

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

25142

COLECCIÓN
DE
DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA
HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518 - 1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. F. MEDINA

TOMO VI

ALMAGRO Y SUS COMPAÑEROS

III

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN BARCELONA

Calle de la Moneda, número 25-G á M

1895

ADVERTENCIA ~~PRELIMINAR~~

Por causas ajenas á nuestra voluntad, esta publicación hubo de suspenderse en 1891, y se continúa hoy, merced á las desinteresadas y patrióticas gestiones de nuestro amigo don Domingo Amunátegui Solar, y á la benévola acogida que se sirvió prestarles el señor don Osvaldo Rengifo, actual Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública. A ellos se debe que, por hoy al menos, podamos proseguir avanzando en esta tarea que consideramos de importancia nacional, aunque, si bien es cierto, con pocas esperanzas de que nos sea dado algún día verla realizada por completo; y esto, no por carencia de materiales (que todos están ya acopiados y ordenados) ni menos por falta de voluntad en nosotros, sino porque la protección oficial sólo se extiende á dos volúmenes por año, y sin ella, claro está que una publicación de esta naturaleza no puede vivir. De nuestra parte ofrecemos los manuscritos, reunidos en largos años de investigación en los archivos nacionales y extranjeros, á costa de mucho dinero y mucha constancia, y el concurso absoluto de nuestras fuerzas: resta sólo que los hombres de gobierno quieran prestar á la obra en lo sucesivo el amparo que creemos le corresponde.

Santiago, 10 de Junio de 1895.





OBSERVACIONES

RELATIVAS

A LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE TOMO

Debemos repetir aquí una vez más respecto de los documentos que se incluyen en las páginas que siguen, la advertencia que tenemos hecha en los dos volúmenes precedentes, esto es, que para llegar á poseer una documentación medianamente completa de los hechos de Almagro y sus compañeros, es necesario estudiar algunos que no pertenecen por completo á la historia de Chile, pero que, no por eso, son menos importantes para conocer la vida de aquel conquistador y de los que le acompañaron en su expedición de descubrimiento á este país.

El examen de este volumen manifiesta también que poco á poco se van encontrando algunos antecedentes relativos á Pedro de Valdivia y sus compañeros, que por el orden de fechas que llevamos y por la materia misma de las piezas en que se contienen, figuran naturalmente en este lugar.

Los documentos publicados á continuación se hallaban todos inéditos, en cuanto sepamos, con excepción del número XLII, que había sido impreso aunque sólo en parte, en el *Nobiliario de los conquistadores de Indias*, Madrid, 1892; y el final del número LII, que fué dado á luz en el tomo XX de la *Colección de Torres de Mendoza*, pero en vista de un original diverso del que sirvió para nuestra copia.

Con el siguiente volumen quedará terminada la serie de documentos que se refieren á Almagro y sus compañeros.



tos dichos reinos, é los señores Alonso de la Puente, tesorero de Sus Majestades, é Alonso Sánchez de Cáceres, contador, oficiales de Sus Majestades, é por ante mí, Álvaro de Aguilar, escribano de Sus Majestades, queriendo ser informados de algunos que vinieron el Miércoles próximo pasado en el bergantín que vino al puerto desta dicha cibdad, de los capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro, acerca de la gente que allá tienen é de la manera que tienen de comer é cómo son tratados de los dichos capitanes; é para esto hicieron parescer ante sí á Juan Carvallo, é á Marco Griego é á Garci González Becerra, de los cuales é de cada uno dellos se tomó la solenidad del juramento que en tal caso se requiere, etc.

El dicho Marco Griego, habiendo jurado en forma debida de derecho, seyéndole preguntado acerca de la dicha gente, dijo qué vino á esta dicha cibdad de Panamá ayer Miércoles, que fueron veinte é ocho días del mes de Agosto deste presente año, en un bergantín de la armada de los capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro, é que, á lo que le parece é sabe, que la gente que allá quedó de la dicha armada que toda ó la más parte della deseaba venir á esta cibdad é se vinieran agora si los dejaran venir; fué preguntado que por qué cabsa desean de se venir; dijo que por la nescesidad grande en que quedan de comida, porque no tienen dos meses de comer ni están en parte do lo puedan salir á buscar, por falta de canoas é barcas, porque no tienen sino una sola canoa é una barca pequeña del navío; fué preguntado si la gente que allá queda si sabe ó oyó decir si desean de se venir por el mal tratamiento que les hace el dicho capitán que allá queda; dijo que algunos dellos desean de se venir por el mal tratamiento que les hace el dicho capitán; fué preguntado si do al presente queda la dicha gente si se puede aprovechar de alguna cosa; dijo que le parece á este testigo que nó, por no estar en parte do lo puedan salir á buscar: é questo es lo que sabe é la verdad para el juramento que fizo é no lo firmó porque dijo que no sabía, etc.

El dicho García González Becerra, habiendo jurado en forma debida de derecho, seyendo preguntado, dijo que él vino en el bergantín que agora vino de los dichos capitanes; é seyendo preguntado la gente que allá dejó del armada si tienen voluntad de se venir á esta cibdad, dijo que sabe que si los dejaran venir, que se vinieran todos ó los más, no teniendo más posibilidad de la que al presente tienen; fué preguntado

que por qué cabsa desean de se venir; dijo que por la falta de la gente que allá hay é asimismo por la poca comida que tienen ¡é porque no tienen sino una canoa é una barca para ir á buscar la comida; fué preguntado si sabe que si la gente si está bien tratada de los capitanes; que sabe que están todos ó los más muy bien con el capitán Francisco Pizarro, é con el capitán Diego de Almagro no querrian que volviese allá por no se hallar bien con él é por tratarlos ásperamente; fué preguntado si sabe si escribió alguna persona cartas á su señoría é quién las trae; dijo que vió escribir á Juan Gutiérrez é que le dijo que escribía para Panamá, é que asimismo dieron á este testigo una carta é que no sabe quién se la dió mas de que cree que era para su señoría: é que esta es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de una señal que acostumbra de facer, etc.

El dicho Juan Carvallo, habiendo jurado en forma debida de derecho, seyendo preguntado, dijo que él vino en el dicho bergantín del armada de los dichos capitanes; é seyendo preguntado por la gente que allá queda si están en nescesidad de comida, dijo que al presente la gente que allá queda tienen comida para dos meses largos, poniéndolo en razón; fué preguntado si sabe si tienen manera para la salir á buscar acabado este tiempo que ha dicho; dijo que no sin peligro, por no tener sino una canoa é una barca é yendo á la tierra firme pueden traer poco maíz por no tener vasijas; fué preguntado si la gente que al presente allá queda si tienen voluntad de se venir ó si se vinieren si los dejara el capitán; dijo que cree que daría cada uno un dedo de la mano por venir á remediarse por ver el poco apa (... *roto* ...) que al presente; fué preguntado si la gente que allá queda si es bien tratada del dicho capitán que allá queda; dijo que al presente no hay de qué sean maltratados, mas de los apremiar á que vayan por comida; fué preguntado si sabe ó vió ó oyó decir que algunos de los que allá quedan si escribieron cartas á su señoría ó á otra persona de los que acá están; dijo que á este testigo no le dió persona cartas, más de que el capitán le dió cartas para su señoría é para el alcalde mayor é tesorero, é más le dieron un envoltorio sin sobreescripto que no sabe para quién viene; fué preguntado si sabe si se echó alguna carta en la mar; dijo que no lo sabe ni lo oyó; fué preguntado si la gente que allá queda, si quedan por su voluntad ó fuera della; dijo que queda toda contra su voluntad y se vinieran si los dejaran aunque les costara lo que ha dicho: é questo es lo que sabe é

es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre. Fué preguntado que segund la disposición que vió allá de la tierra que diga qué gente habrá menester para la conquistar; dijo que para que puedan entrar seguros en la tierra, que son menester trescientos hombres, entre los cuales haya treinta de caballo, é esto dice á lo menos, que han de ser hombres de la tierra la mayor parte de la gente; fué preguntado si le paresce, por la disposición que ha visto en la tierra, si es rica para que la gente que fuere sea aprovechada é servir á Su Majestad; dijo que después de se remitir á la relación que tiene enviada, que á lo que le paresce la tierra es muy buena é muy rica, habiendo la gente para la pacificación della é habiendo posibilidad para lo poder sojuzgar segund la mucha gente de indios que hay, como más largamente su señoría se puede informar de la lengua que de allá vino, é que le paresce para el juramento que hizo, y en Dios é su conciencia para lo que toca al servicio de Dios é de Sus Majestades, que su señoría le paresce de enviar por la gente que allá queda cón brevedad para que acá venidos se remedien ó les enviar recabdo de gente conforme á lo que ha dicho.

—*Juan Carvallo.*

Muy magnífico señor y muy nobles señores:—El capitán Diego de Almagro por mí é por el capitán Francisco Pizarro, digo que ya vuestra señoría y mercedes saben cómo por otra petición yo tenía pedido que porque yo tenía compañía de un navío questá en el puerto del Nombre de Dios, en que quería partir á las islas por gente para este descubrimiento del levante é quería enviar este navío que aquí tengo en este puerto adobado é aderezado de todo lo necesario al capitán Pizarro para que con el otro navío que allá tenía se fuese á descubrir fasta que yo viniese con la gente por que iba y se enviase otro navío destes que están en este puerto para que, pagándole su flete, trujesen alguna de la gente que allá hobiese de los que no fuesen menester para ir con el dicho capitán al dicho descubrimiento; y movióme á pedir esto por no saber en la disposición que estaba allá la gente que quedó con el dicho capitán; agora, como vee vuestra señoría, ha suscedido quel otro navío que allá estaba ha venido y da nueva el veedor Juan Carvallo y el maestre Bartolomé Ruíz como la gente ha tenido el proveimiento é tiene que ha sido menester é está buena é con mucha gana de proseguir su viaje, habiendo socorro, é por esto yo quiero enviarles este navío con bastimento de maíz é carne é otras cosas nescesarias,

para que el capitán y la gente estén bien proveídos de lo que han menester, en tanto que este navío que agora vino se adoba é apareja de algunas cosas que tiene nescesidad; é ansimesmo quiero enviar una docena de caballos é algunos perros de montería é la gente que vuestra señoría quisiere que vaya, porque después que yo venga con la gente, placiendo á Nuestro Señor de las islas, pueda ir mejor é más desembarazado en los navíos é llevar más caballos; é quiero enviar al dicho capitán algunos rescates, porque allí en la isla do están han comenzado los indios de la tierra, han venido á resgatar é contratar con ellos, suplico á vuestra señoría é mercedes tengan por bien é manden que esto se cumpla é para ello manden licencia para que este navío se vaya en socorro de la dicha gente, é ansimesmo me den á mí el despacho de cartas é favor para los señores del Abdiencia Real de la Española é para en las otras partes, como suplicado tengo, pues saben la voluntad que el capitán Pizarro é yo tenemos de servir en este descubrimiento en cuanto importa al servicio de Dios é de Su Majestad, etc.

En Panamá, xxx días del mes de Agosto de M^DXXVII años, antel muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente general é gobernador destos reinos, é ante los señores tesorero Alonso de la Puente, é Alonso Sánchez de Cáceres, contador, oficiales de Sus Majestades, lo presentó el capitán Diego de Almagro por sí y en nombre del capitán Francisco Pizarro: testigos Francisco de Herrera é Martín Alonso.

E así vista é leída por mí el dicho escribano, su señoría é mercedes dijeron que mandaban é mandaron que se acomulase con la información questá fecha ante Cristóbal Muñoz é juntamente con las cartas que ante su señoría han dado para que todo junto se dé al dicho señor alcalde mayor para que lo vea é visto haga justicia, etc.

Muy magnífico señor:—Muchas gracias damos á Dios nuestro Señor por haber traído á vuestra señoría á gobernar estos reinos de Castilla del Oro á coyuntura que en su buená venida se haya descubierto la tierra rica que parece por la carta del descubrimiento é relación de la dicha tierra nueva que del dicho viaje se trajo; porque siendo como es la persona de vuestra señoría tan magnífica y de tanta sabiduría, prudencia é conciencia, estos dichos reinos é los vecinos é pobladores dellos en general recibimos grande beneficio, porque mediante su buena gobernación todos seremos remediados é remunerados á los grandes

trabajos que en estos reinos hemos pasado de diez y de doce años que ha que residimos en la conquista, pacificación, población dellos.

Esta otra vez que el capitán Diego de Almagro allá fué, no escribimos á vuestra señoría segund que éramos obligados, y la razón dello fué porque no osamos escribir la verdad de lo de acá, temiéndonos que allá no darían la carta á vuestra señoría, en la cual carta pudiéramos escribir cosas muy cumplideras al servicio de Dios é de Su Majestad y de vuestra señoría en su real nombre, para que por virtud della vuestra señoría mandara proveer en ello lo que más fuere servicio de Su Majestad é bien é seguridad de nuestras vidas; lo cual dejamos de hacer porque no estamos en nuestra libertad ni lo hemos estado tres años ha que de esa cibdad partimos, por las razones é cabsas que vuestra señoría sabrá en su tiempo é lugar, porque vuestra señoría hallará por verdad que nunca crisptianos en el mundo fueron tan sujetados ni tan molestados como son los que en este viaje andamos; que si vuestra señoría no está verdaderamente informado de lo de acá, es porque nunca dan las cartas que de acá van y aun ésta de vuestra señoría é otras particulares que para esa cibdad van, no nos las quieren llevar, ni el maestre é piloto Bartolomé Ruiz, que allá va, las quiso rescebir porque dijo que así le estaba mandado. Tenemos creído que si vuestra señoría hobiera sido informado verdaderamente de lo de acá, este negocio no hobiera pasado adelante ni se hobieran ofrescido las muertes de crisptianos que han acaescido, de que Dios é Sus Majestades han sido muy deservidos, etc.

Lo otro, porque vuestra señoría sabrá que de trescientos hombres que de Panamá han salido en veces para en esta negociación, han quedado en obra de setenta ó ochenta hombres que aquí estamos, entre cojos é sanos é dolientes, de los cuales podrán haber cincuenta que sean de provecho, é de los que de allá trajo el capitán Diego de Almagro no han quedado sino uno ó dos que de provecho sean; é agora que este navío va, plega á Dios que cuando vuelva que no halle menos la tercia parte de los que quedamos, por el poco refrigerio que todos tenemos, que ningund hombre cree que se levante porque no tienen con qué tornen; que el deseo de todos nósotros no es sino ir á reformar nuestras personas, questamos muy caxcados desta ipidemia que ha tres años que no paramos, trayendo el maíz que hemos de comer, á cuestras, porque se nos han muerto más de quinientas piezas de indios mansos que de allá trajimos, de cuya cabsa se han muerto muchos crisptianos por no

tener quién les sirviese é moliese, en lo cual todo á vuestra señoría, como nuestro gobernador é pastor que es, conviene poner remedio con aquella manera é buena diligencia que vuestra señoría tiene en las cosas que tocan al servicio de Su Majestad; por manera que, sin embargo de lo que allá se ha dicho por el dicho capitán Diego de Almagro é información incierta que á vuestra señoría se ha dado, mande luego inviar por nosotros, ó proveer de doscientos hombres que por lo menos agora al principio son menester para ir á la dicha tierra nueva á pacificalla, pues tan caro nos cuesta; pero todavía, si vuestra señoría fuere servido, querríamos y deseamos que mandase al capitán Francisco Pizarro que nos lleve ante vuestra señoría á estar á justicia con nosotros, por cuanto entendemos pedille muchas fuerzas é agravios que nos tiene hechas; y así lo pedimos é suplicamos á vuestra señoría, é si nescesario es, se lo requerimos como vasallos é naturales que somos de Su Majestad, sin servidumbre, con protestacion que hacemos que no proveyendo vuestra señoría luego de enviar por nosotros para que nos rehagamos é reformemos como tenemos dicho, no nos pare perjuicio cualquier cosa que en defensa de nuestras vidas hagamos, pues quedamos en isla é sin comida; sobre todo lo cual encargamos á vuestra señoría su muy magnífica conciencia. Nuestro Señor la muy magnífica persona, casa y estado de vuestra señoría guarde y prospere como por vuestra señoría es deseado. De la Isla del Gallo, á cinco de Agosto de quinientos é veinte é siete años. De vuestra señoría criados y servidores que sus muy magníficas manos besan.—*Hernando*.—*Bernaldo*.—*Pedro*.—*Gregorio*.—*Juan Descobar*.—*Antón Cuadrado*.—*Cristóbal de Burgos*.—*Diego de Rojas*.—*Martín de Alfaro*.—*Martín Pantoja*.—*Maestre Bartolomé Carpintero*.—*Francisco Rovaldi*.—*Maestre Baltasar*.—*Juan de Villanueva*, etc.

Los demás no firmaron porque hobieron temor, porque el dicho capitán los amenazó diciendo que se juntaban bellacos en cuadrilla y por eso se dejó.

[Aparece un poder dado por maestre Baltasar á maestre Alonso, su compañero, fecho en Panamá en 11 de Noviembre de 1524.]

Señor hermano, allá le escribí con el capitán Diego de Almagro: pidóos, señor, por merced que lo que en él acaba para lo que toca en lo de las medecinas si acá hubiere de estar y en lo demás lo cumpláis como sabéis, señor, ques menester. Escrevisme, señor hermano, que os queréis ir á Castilla, que vaya allá á facer cuenta con vos: pluguiese á Dios me

costase un dedo de cada mano y me viese yo allá porque haría cuenta que ahorraba la vida é saldría de mucha mala ventura y hambre é trabajo, porque al presente estamos en una isla donde con mucho trabajo vamos á la tierra firme á las barbacoas buscando el maíz por las ciénagas y acarreándolo á cuestras, porque yo y todos los más no tienen personas que quien se lo acarree, é así vivimos muriendo, no hartándonos solamente de maíz; por ende, señor, pídoles por merced que si en alguna manera allá pudieren negociar con el señor gobernador ó tesorero dé licencia para me ir, pues he cumplido todo lo que soy obligado, y soy casado y me han tenido por fuerza lo demás del año y medio primero lo negociéis, porque yo estoy muy enfermo y de mí habrán poco provecho estando como estoy enfermo.

Y, señor, si esto no se hiciere é, lo que Dios no quiera, el viaje se siguiere viniendo gente, invíame lo que dicho tengo, y vos sabréis que habré menester para el arte de mis oficios y quien me sirva, digo, un negro ó un buen indio y una india, porque si acá lo he de comprar, costarme ha mucho; baste ya, que ha dos años que ando mendigando sin servicio; que si el viaje se sigue, por mas está la prenda. Ya, señor, en la otra carta le escribí respuesta de no sé qué quejas que me enviábadis; no sé por qué dais oídos á quien quiera hablar de gracia, pues le tengo dicho que entre mí é vos no ha de haber ninguna diferencia, aunque yo quedase en cueros, y baste esto. Escribíme, señor, muy largamente toda vuestra voluntad, de todo lo que allá pasa é de cómo os ha ido con Diego de Almagro sobre nuestros dineros. Inviástesme, señor, á decir que os diese por memoria los compañeros que eran vivos: de la primera obligación, ¿qué necesidad tenéis desto, estando allá el oro primero é segundo que se llevó á Panamá, que pasan de seis mill pesos de buen oro y los tiene en su poder Diego de Almagro y rezan las obligaciones del primer oro é de lo que se hubiere é llevare allá y está á ello obligado el capitán Pizarro é todos los compañeros? Mira, no os engañen con decir que yo le he dado poder alguno, como me escribistes; y si dice que se lo he dado, que lo enseñe. De alguna ropilla me proveer de lino y de paño, en que sea un par de camisas y un cosete é un par de varas de lienzo; en lo del matalolaje, señor, me inviaréis como este otro pasado, é aun que sea más cumplidamente me hará mucha merced en ello, porque el mayor mal que tenemos es de hambre: no hay, señor, que más escribiros. Nuestro Señor vuestra virtuosa persona

guarde, como por vos es deseado. Fecha en la Isla del Gallo, á quince de Agosto de mill quinientos veinte y siete años. A lo que, señor, mandáredes, vuestro hermano.—*Maestre Baltasar, etc.*

En Panamá, treinta de Agosto de mill quinientos veinte y siete años, antel muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente general é gobernador destos reinos é ante los señores tesorero Alonso de la Puente, é Alonso Sánchez de Cáceres, contador, oficiales de Sus Majestades, lo presentó maestre Alonso en nombre de maestre Baltasar, su compañero, é con su poder bastante: testigos, Pedro Vernal é Cristóbal Muñoz.

Et luego su señoría é mercedes dijeron que mandaban é mandaron acomular esta carta con la información que tienen mandada fazer, etc.

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo, Alonso Gallego, estante en este descubrimiento de la costa del levante, otrorgo é conozco que do é otrorgo todo mi poder, cumplido, libre, llenero é bastante segund que lo yo he é tengo é de derecho más debe valer á vos, Pedro Vernal, vecino de la nueva cibdad de Panamá, que estáis absente, bien así como si fuédes presente, especialmente para que por mí y en mí nombre podáis pedir é demandar, recibir, haber é cobrar, así en juicio como fuera dél de todas é cualesquier personas que con derecho deba, todos é cualesquier maravedís é pesos de oro, é indios é indias é otras cosas que me son debidas, é dejé en esa cibdad en poder de cualesquier personas, é para que podáis dar é dédes carta é cartas de pago é de recibimiento, é de fin é quitamiento las que convengan é menester sean, las cuales valan é sean firmes, como si yo mismo las 'diese é otorgase é á ello presente fuese, é para que sobre la dicha cobranza é recabdanza, podáis parescer é parezcáis ante todas é cualesquier justicias é jueces, é antellos é ante cualquier dellos podáis hacer é hagáis todos los pedimientos, y demandas, é requerimientos, é protestaciones, é todas las otras diligencias, é cada una dellas que se requieran hacer, que yo mismo haría é fazer podría presente seyendo, é cuan cumplido é bastante poder como yo he é tengo para lo que dicho es, otro tal é ese mismo lo do é otorgo en vos, el dicho Pedro Vernal, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades, é con facultad de jurar é conocer, é sustituiré, para lo haber por firme, obligo mi persona é bienes. Fecha la carta en la Isla del Gallo, á diez días del mes de Agosto de mill é quinientos é veinte é siete años.—Testigos que fueron presentes: Domingo de Sora-

luz é Marco Griego; é por la presente revoco é doy por ninguno un poder que dí á Martín de Vermeo, calafate. Fecha, ut supra.—Yo, Francisco de Jerez, escribano, presente fuí al otorgamiento deste dicho poder. E por ende fize aquí este mío sino á tal en testimonio de verdad.—*Francisco de Jerez, etc.*

Muy virtuoso señor: allá vos mandé mi poder; aunque en este otro navío lo mando por Machín, hícelo, señor, por no os dar trabajo, porque no puedo fazer menos de dároslo porque acá no puedo pensar que acá haga mijor mis cosas que vos, señor; por tanto, pidóos por merced que rescibáis este trabajo, porque se no me moero, yo lo serviré. Ya, señor, sabréis cómo Diego de Almagro me tomó en la Isla de las Perlas, me trujo acá por fuerza; porque dije que no quería venir con él, me dió de bofetones, lo cual, señor, yo espero en Dios Nuestro Señor que con vuestra ayuda á salir deste cabtiverio, que más deseo de salir dél que si estoviese cabtivo en tierra de moros; y esto dígolo, señor, por la mucha hambre que acá tenemos y por esperdisear lo que acá tenían bien ganado; y más sabéredes que acá por medea haroa de aceite nos levan diez castellanos; asimismo otras cosas que es robo manifiesto; pidóos, señor, de merced, que cobres esos dineros míos, de una memoria mía que lleva Machín, calafate, y los guardéis; é si caso fuere de ir á Panamá y si no manda, démelos como dice la recebta y dellos no paguéis nada por conocimientos ni obligaciones que acá veáis noestras á hombre nascido, porque acá no hacen las cosas por foerza; pidóos, señor, por merced que allá roguéis al alcalde mayor, pues que es vuestro amigo, porque por vuestra intercesión me saque de cativo; no penséis, señor, que á mí solo sacáis; nó, que sacáis una alma á culpa é á pena, porque yo, señor, haya algund remedio, aunque pocos serán mis días; pero por la pasión de Jesús de Nazareno, por vos sea remediado, porque los señores é amigos á los tales tiempos á hombre de ser socorrido dellos, pues que ya ves, señor, que allá no tengo otro amigo que por mí faga si vos no: los cuales trabajos yo no sabría con qué pagar á vuestra merced; lo cual pensé que terná en mí como en toda su vida no tove en otro hombre; lo cual, señor, no podréis pensar el temor que tengo á la muerte; ya, señor, sabréis como estoy tollido é así ruego é pido á la señora Antonia González, que por mí sea rogadora, é así, señor, escribo una carta y por agora, señor, no más: yo, señor, quedo mucho deseoso de vos ver; pero plega á Dios, que nos veamos con paz é con salud y allá, señor, vos mando una ba-

llega de un defunto que se llamaba Herrera que vino con el gobernador; por tanto, señor, vendela y fazer bien por su alma; mas, señor, os pido por merced que si el gobernador Pedrarias Dávila es venido y estuviere á regidencia, demandalde una india que se me fué en Otoque, etc.

En Panamá, treinta días del mes de Agosto de mill é quinientos é veinte é siete años, la presentó Pero Vernal en nombre de Alonso Gallego antel muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente é capitán general é gobernador destos reinos, é ante los señores Alonso de la Puente, tesorero, é Alonso Sánchez de Cáceres, contador, oficiales de Sus Majestades; testigos, maestre Alonso é Cristóbal Muñoz, etc.

Su señoría é mercedes la mandaron acomular juntamente con la probanza que acerca desto está mandado facer é lo remiten al señor licenciado Juan de Salmerón, alcalde mayor destos reinos, para que lo vea, é visto haga lo que sea justicia.—*Pedro de los Ríos.*—*Alonso de la Puente.*—*Alonso de Cáceres*, etc.

E luego, el dicho día treinta días de Agosto é del dicho año, por mandado de su señoría y mercedes, yo Cristóbal Muñoz, escribano de Su Majestad, fué á la posada del señor alcalde mayor para que diese su parecer en este negocio é le di relación dello en (*roto*) é como el capitán Pizarro escribía diciendo á su señoría que si no le enviase recabdo de gente, que enviase por ellos, etc.

E luego el dicho señor alcalde mayor dijo quél estaba malo é muy flaco é no podía ver procesos; que lo viese su señoría con los oficiales de Su Majestad é proveyese lo que le pareciese que era mejor, é que si el dicho capitán Pizarro escribía que enviase por ellos si no le enviaban gente, que su señoría se conformase con la dicha carta é que le parescía á él que debía enviar por la dicha gente.—*Cristóbal Muñoz*, escribano de Su Majestad, etc.

E después de lo susodicho, en treinta é un días del dicho mes de Agosto del dicho año, su señoría é mercedes hicieron parescer ante sí á Juan Carvallo, al cual se le tornó á leer su dicho, é demás de lo que ha dicho en su dicho, fué preguntado si la gente que allá está si fabría por bueno esperar en la tierra adonde están hasta tanto quel capitán Almagro fuese por gente á la Isla Española é viniese con ella, é si podían tener comida é se podrían sostener hasta este tiempo, que podía tardar seis ó siete meses: dijo que se le hará de tanto de mal á la dicha gente esperar el dicho tiempo, que cree que cuando viniese el dicho tiempo

sería la tercia parte della muerta por el poco refrigerio que tienen é porque ha tres años que están como presos é querrían venir á descansar siquiera un mes; é que están aguardando é esperando el remedio para que envíen cantidad de gente para que sean aprovechados ó envíen por ellos, etc.

E luego su señoría é mercedes dijeron que mandaban acomular otras cartas que personas particulares escribieron, que son estas que se siguen, etc.:

Muy magnífico señor:—Lo suscedido después que Diego de Almagro se partió es que, visto que este navío se anegaba é anega y el poco aparejo que acá hay para adobarlo, por no haber jarcia ni aserradores, parecióme que era bien enbuallo á esa cibdad, y primero nos proveímos de todo el maíz que pudo ser, por manera que queda maíz para dos meses y medio; porque creyendo que vuestra señoría socorrerá este negocio con brevedad, porque no quede por falta de navíos, y porque con Diego de Almagro escribí largo á vuestra señoría cuanto se sirve Dios y Sus Majestades de que este descubrimiento y conquista no se deje de las manos; y pues vuestra señoría fabrá ya visto la muestra y nuevas y relación de la tierra y será informado de toda la verdad, de cuya cabsa tengo confianza lo favorecerá, pues no tan solamente sirve en ello á Su Majestad, ansimesmo aumenta su estado; que estos reinos é gobernación que vuestra señoría tiene á su cargo, no hay por do alcen cabeza si no es por esta parte, y con si ó con no suplico á vuestra señoría provea brevemente porque, como dice el refrán, quien espera, etc. El vedor Juan Carvallo é García González Becerra van allá á besar las manos de vuestra señoría é á proveerse de algunas cosas para este viaje. De Pero Gutiérrez, hago saber á vuestra señoría que es buen hombre é aprueba muy bien, y es para todo, y está bueno y besa las manos de vuestra señoría. No hay en ésta más que le hacer saber, porque, como he dicho, con Diego de Almagro le di cuenta larga de todo á mi señora doña Catalina de Sayavedra, cuyas manos beso. Suplico á vuestra señoría me perdone porque estoy en parte que no hay con qué le servir, hasta que nos veamos en aquella buena tierra é vuestra señoría me faga mercedes, de las cuales su señoría se servirá, que mi voluntad no es otra sino de verme con posibilidad para poder servir á vuestra señoría é á toda su casa. Nuestro Señor el muy magnífico estado de vuestra señoría por largos tiempos acreciente, como vuestra señoría desea é

sus servidores lo querriamos. De esta Isla del Gallo, á diez de Agosto de mill quinientos veinte y siete años, servidor de vuestra señoría que sus magníficas manos besa.—*Francisco Pizarro, etc.*

Noble é muy virtuoso señor:—Con el capitán Diego de Almagro invié á vuestra merced un envoltorio de cartas cerrado y sellado, entre las cuales enviabá una para su señoría del señor gobernador; no sé, señor, si os las daría todas, porque las cosas de acá son de tal manera, que plega á Dios Nuestro Señor que quien nos ha hecho tanto mal, Dios le dé el pago que merece. Habéis, señor, de saber que esa otra vez no osé escrebir porque no tuve conceto que darían las cartas, por los agravios é injusticias que acá se nos han hecho y de cada día facen en nos robar é quitar nuestra libertad que tenemos los crisptianos de ser libres, impidiéndonos la ida allá, ni bastar fianzas, ni dejar acá hombre lo que tenía, todo á fin de acabarnos de destruir é que acabemos de morir juntamente, diciéndonos el capitán Pizarro que en sus días no iremos á Panamá, dando á entender que nos ha comprado por dineros é que somos sus esclavos, tomándonos lo nuestro por fuerza é contra nuestra voluntad, usando de absoluto, sin tener reconocimiento [á superior ni á nadie; ni tenemos esperanza en nadie que nos ha]de sacar deste cabtiverio é cárcel perpetua donde estamos, si no es aquella bienaventurada Reina de los Ángeles, Madre de Dios; que habéis, señor, de saber que no hay gente en el mundo tan cuitada como es la que acá estamos, que nos cagamos de miedo dél, y estamos tan flacos, amarillos, que ninguno de nosotros será para hombre, muriéndose de pura hambre cada semana tres, cuatro, y los que estamos algo más recios, vamos por esa tierra á buscarlo é traerlo acuestas, é después de traído quitamos la mitad dello; y porque, señor, si os hobiese de dar cuenta cerca desto, sería nunca acabar, ceso en cuanto á esto, etc.

Por esa otra carta que, señor, os escrebí, os invié á rogar que me hiciédes tanto bien é limosna que me hobiédes licencia de su señoría é con grandes penas para que en el primero navío me dejasen ir allá; agora, señor, os lo torno á suplicar que me la inviéis; y si no me la inviádes, lo que Dios no quiera, que me inviádes las cosas que os pedía: creído, señor, tengo que por ser como sois, tan buen crisptiano, celoso del servicio de Dios é descargo de vuestra conciencia, lo haréis en ayudarme á sacar de acá, porque me he mill veces visto perdido. Señor, si con verdad se hobiera sabido lo de acá, no hobiera pasado este

negocio adelante; que no quiera su señoría saber más de que en tres años y más tiempo que este negocio se comenzó, no ha redundado de provecho más de cuatro mill pesos de oro, con muerte de ciento é ochenta cristianos que se han muerto, y los demás que quedamos vivos quedamos tan caxcados é sin virtud, que no seremos para hombres en nuestra vida; y porque de Marco Griego que allá va é de otras personas que fueron con Diego de Almagro se habrá ya sabido la verdad, aquí no hablaré más en esta materia más de avisaros, señor, que no gastéis vuestra hacienda con nadie para acá, porque aunque es la tierra questá descubierta muy rica y buena, es menester trescientos hombres y cinquenta de caballo para haber luego provecho; y si otra cosa allá yo y otros hemos escripto menos deste número, ha sido por aplacer á estos capitanes, y no porque en realidad de verdad no es así, etc.

Señor, vuestro negro parésceme que debéis procurar de vendello allá á quien os lo pague, porque acá sirve á Ramos y al Contador, y hobiera sido mejor haber hecho honra del servicio dél á un vuestro amigo que no al que lo tiene, que no se acuerda dél sino para mandalle. ¿En dónde estuviera dos años trabajando como ha trabajado, así él como todos nosotros, que no fuéramos ya ricos? En esto, señor, haced lo que os pareciere; é si no me pudiéredes enviar el negro que os envié á pedir y no os hallardes con el aparejo de dineros para ello, escrebiréis acá que me lo den, que me sirva, qué será mejor tratado; pero más querría que vuestra merced me proveyese, pues lo tiene seguro, aunque no tengo más, gracias á Dios por ello, de sola mi persona, todo por mis pecados; y no haga vuestra merced otra cosa que me terná para siempre cativo, que me hallo muy aflegido, y sin embargo de la dicha licencia me lo ha de enviar. En el dicho envoltorio enviaba poder bastante para que tuviese en empeños esas bestias que allá tengo, como por ello más largamente verá, á que me refiero, suplico á vuestra merced no rescibáis pena por ello, que si Dios me diere algo en este mundo, todo es y será para vuestro servicio, etc.

Ahora, señor, os quiero dar cuenta é fazeros saber cómo la tierra que está descubierta es muy buena, talantosa, muy fértil é abundosa de todos bastimentos de indios, en más y mayor cantidad que nunca se ha visto en todo lo descubierto desta tierra firme, y las gentes della muy lucidas; tiene la tierra oro é plata aparejada para poderse luego poblar, viniendo doscientos hombres con los magantos que acá estamos, ecebro

que como estamos acá tan fatigados y cansados y sin tener quién nos sirva y pasar la más mala vida que nunca hombres en el mundo pasaron; y como no hay cristiano ni gobernador ni nadie que nos quiera rescatar é sacar deste desaventurado cativerio, olvidamos la dicha buena tierra; y porque también para hacer servicio á Dios é á Su Majestad é remediarnos los que acá estamos, conviniera que no vengán menos de los dichos doscientos hombres é veinte de caballo, y estos castigarán la tierra y pacificarla han; y de otra manera es andar vacilando é muriendo como hasta aquí, que todos los que de allá trajo el capitán Diego de Almagro se han muerto, que no han quedado sino cuatro ó cinco hombres. Abra los ojos del entendimiento el señor tesorero Alonso de la Puente y mire que es viejo y questá ya más para ir á dar cuenta á Dios que no para hacer que padezcamos los tristes que acá estamos, que somos acá tenidos por fuerza é sin razón, forzando nuestra voluntad, haciéndonos de libres cativos, habiendo gobernador de Su Majestad en la tierra, que el deseo de todos es ir á reformarse sus personas é á venir como convenga á la dicha tierra buena con aquel aparejo de gente y navíos que es menester, etc.

En el dicho poder que envié á vuestra merced decía que cobrase de Patiño la probanza é poder mío que le dejé para la cobranza de aquellos dineros: fágame, señor, tanta merced que toméis trabajo de escribir una carta á mi señora madre en que le haga saber dellos é que los tiene en Santo Domingo, uno que llaman Francisco Alvarez, que es natural de Sevilla, ques tuerto; que mi intención no es sino que los haya para que sustente su honra; no escriba la dicha carta, porque aquí va escrita una para mi señora madre; suplicos, señor, á mucho recabdo la encaminéis, etc.

Señor, aunque me envié la licencia de su señoría, me envié la manteca y el vino y la carne é las otras cosas que le envié á pedir, porque para el camino será bueno; questoy muy flaco y si no me la envían, le suplico por servicio de Dios no me enviades consolado. Nuestro Señor vuestra noble é muy virtuosa persona guarde y prospere como vuestra merced deseáis é yo deseo. De la isla que llaman del Gallo, á primero de Agosto de mill quinientos veinte y siete años. Quedo á servicio de vuestra merced.—*Antón Cuadrado*, etc.

Muy magnífico señor: Muchas gracias damos á Nuestro Señor é debemos dar por las mercedes que Su Majestad nos hace en enviar á gobernar estos reinos é gobernación tan magnífico caballero y de tanta

conciencia y que tanto desee el bien de los pobladores y vasallos de Su Majestad, como acá somos informados de la magnífica persona de vuestra señoría, á la cual suplico como un servidor é capellán suyo, vuestra señoría vea la necesidad en que estos pocos que habemos quedado en este viaje estamos, brevemente seamos de vuestra señoría socorridos con la gente que conviene para la conquista de la buena tierra que está descubierta ó mande enviar por nosotros, que aunque vamos pobres y perdidos, con parecer ante su magnífica persona, ó le besar las manos, creemos todos ser remediados; y crea vuestra señoría que si en ello hay dilación, hallarán pocos vivos, porque de ochenta hombres que aquí estamos, los veinte no se pueden tener, y con mal refrigerio ninguno cae que puede levantarse; y porque de todo lo de acá vuestra señoría será enteramente informado de los que de acá van, si á vuestra señoría le quieren informar de la verdad, en ésta no diré más de que en sus manos é limpia conciencia nos encomendamos, cuya muy magnífica persona y muy magnífico estado de vuestra señoría Nuestro Señor por largos tiempos acreciente, como vuestra señoría desea á mi señora doña Catalina de Sayavedra. Beso las manos de su señoría. Fecha en esta Isla del Gallo, á diez de Agosto de mill quinientos veinte y siete años. Servidor y capellán de vuestra señoría que sus manos besa.—*Gonzalo Hernández*. etc.

Señor:—Después de besar las manos de vuestra señoría, es para á vuestra señoría le hacer saber que esperamos como quien espera al Mesías á que vuestra señoría envíe gente; la quel capitán Pizarro escribió á vuestra señoría y sería mijor que no irnos á Panamá, porque sería derramarse alguna gente; y si no puede al presente recogerse, mientras más presto vuestra señoría mande enviar por esta gente, será muy mejor. No hay al presente que á vuestra señoría fazer saber. Pero Gutiérrez, criado de vuestra señoría, está muy bueno y natural á la tierra, y galán, que le hago saber á vuestra señoría que si vive ha de ser buen hombre, etc.

Yo estoy bueno, con mucho deseo de ir á besar las manos de vuestra señoría y por ver que somos pocos lo he dejado, etc.

Dios le guarde á vuestra señoría y su muy mayor estado acreciente por muchos años, como vuestra señoría desea. De la Isla del Gallo, doce de Agosto. Como menor criado é mayor servidor, haré lo que vuestra señoría me mande.—*Juan Gutiérrez*, etc.

Muy magnífico señor:—Aunque vuestra señoría no tenga de mí noticia, me atrevo en su magnífica señoría é le suplicar me tenga por menor servidor de Su Majestad é de vuestra señoría en su real nombre, é todos debemos dar gracias á Nuestro Señor por venir gobernador á estos reinos é gobernación caballero tan magnífico é de tanta conciencia, mediante lo cual tenemos por cierto estos pocos vasallos que Su Majestad tiene en estos reinos, que tantos trabajos habemos pasado en su servicio, de catorce años á esta parte, sin ser aprovechados é remunerados dellos, etc.

Quiero hacer saber á vuestra señoría algunas cosas de acá, é es, pues, que Dios Nuestro Señor fué servido que en su buena venida é ventura de vuestra señoría se descubrió esta buena tierra que estos señores capitanes, en su lugar, han descubierta; que crea vuestra señoría que es muy rica, buena é muy poblada é apacible para cristianos, é ser poblada dellos é hollada de gente de caballo en ella, se habrá mucho provecho viniendo gente para poderle hollar é apaciguar; por lo menos, son menester doscientos hombres é veinte ó treinta de caballo, é sin ellos crea vuestra señoría que se hará muy poca hacienda, porque es muy poblada á maravilla, etc.

Los trabajos que fasta descubrilla habemos pasado, son inportables é con muertes de muchas gentes que en la demanda han fallecido; á cabsa de no tener servicio ni quién les moliese, morían de hambre, y agora no estamos en menos trabajo é riesgo, esperando el buen despacho é proveimiento que vuestra señoría mandará proveer, porque aquí no hay pesquería é mueren los hombres de hambre con haber tres años que no comen carne ni cosa de provecho, y agora con solamente maíz, y aun lo habemos de ir á buscar é acarrear á costas en nuestras personas; que otra cosa no rogamos á Nuestro Señor sino por la venida que vuestra señoría ha de mandar proveer para salir de tan gran trabajo; é la ida es lo que más querriamos, que vuestra señoría enviase por nosotros para que fuésemos á reformarnos é venir como conviene, que no que viniese por el presente gente. Dios Nuestro Señor ponga en voluntad á vuestra señoría que provea aquello que más convenga al servicio de Dios é de Sus Majestades é bien é provecho de sus vasallos. Nuestro Señor el muy magnífico estado de vuestra señoría por largos tiempos acreciente, como vuestra señoría desea é sus servidores lo querriamos. Fecha á cinco de Agosto de mill quinientos

veinte y siete años. Muy cierto servidor de vuestra señoría, que sus magníficas manos besa.—*Juan de Escobar*, etc.

En este dicho día treinta é un días del dicho mes de Agosto é del dicho año, el dicho señor lugarteniente general dijo que, vistas las probanzas en este caso tomadas é las cartas é pedimientos en este proceso puestas, que la dicha gente escribieron é de los procuradores en su nombre, dijo que, porque convenía á servicio de Sus Majestades que la gente que agora está en la Isla del Gallo con el capitán Francisco Pizarro venga á esta cibdad de Panamá á reformarse de sus personas de los muchos trabajos é hambres que en el dicho viaje han pasado, como parece por la dicha información; é venidos á esta cibdad su señoría los mandará que estén en esta dicha cibdad é sus términos é no se vayan fuera destos reinos, para que si el dicho capitán Pizarro é Almagro tuvieren cuentas que fenescer con la dicha gente, les mandará que fenezcan las dichas cuentas con los dichos capitanes; é que demás de lo susodicho, habiendo aparejo de gente en estos dichos reinos, su señoría le dará todo el favor é ayuda que para el dicho descubrimiento fuere menester, é que mandará expresamente á los que su señoría manda agora venir, que vuelvan con él en proseguimiento del dicho viaje, é manda al dicho capitán Diego de Almagro que apreste uno de los dichos navíos que agora están surtos en el puerto desta dicha cibdad de los suyos é envíe por la dicha gente é les lleve algún proveimiento para socorro de la gente, especialmente á los que están enfermos, á costa de la dicha gente ó de quien fuere, é que su señoría no les remueve á los dichos capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro la dicha empresa ni sus cargos de capitanes, antes se la confirma toda, é les promete que viniendo gente á (*blanco*), le darán todo el favor é ayuda que fuere menester para en proseguimiento del dicho viaje; é si durante este dicho tiempo su señoría mandare facer una entrada ó entradas, que de aquí les hace á los dichos, capitanes dellas para que vayan á fazer los dichos viajes; lo cual dijo que mandaba y mandó, conformándose con la carta que escribió el dicho capitán Pizarro é probanzas é paresceres en este caso dados por el alcalde mayor é otras personas é oficiales de Sus Majestades, lo cual se mandó, presente el dicho Diego de Almagro, é que sea el navío grande el que fuere por la gente para que la traiga toda.—*Pedro de los Ríos*, etc.

Muy magnífico señor:—Rescebí una carta de vuestra señoría que

trajo el capitán Diego de Almagro, y á Nuestro Señor do muchas gracias porque caballero que tanto tiene el servicio de Su Majestad delante los ojos haya venido en su real nombre á gobernar estos reinos é gobernación, que es la más honrosa que en lo descubierto se ha visto, mayormente agora que Nuestro Señor ha sido servido de acrecentalla con descubrirse lo que en nombre de Su Majestad y en lugar de vuestra señoría habemos descubierto; y claramente parece servirse Dios de encaminar las cosas de vuestra señoría, pues en su buena dicha y después de su buena venida á estos reinos se descubrió. Plégale á Él por su misericordia que sea para ensalzamiento de su santa fee é grand servicio que dello resulte á Su Majestad mediante su buena gobernación, con acrescentamiento del magnífico estado de vuestra señoría, cuyas manos beso, pues tanta voluntad muestra á las cosas que en esta negociación tocaren y á nosotros en particularidad, y donde tanta voluntad halla: si tengo por cierta la obra, puede vuestra señoría tenerme por muy cierto su servidor, que yo por tal me tengo y terné viviendo descansado, pues tanta merced me ha hecho Dios en tomar vuestra señoría tan á su cargo las cosas que nos tocan, etc.

Las nuevas de la buena tierra descubierta no diré aquí en particularidad [sino] de hacer saber a vuestra señoría que es la más rica é abundosa é apacible para poblalla cristianos que se ha visto fasta hoy, é gente de mucha razón é cuenta, y viven todos por tratos y contrataciones, así en navíos por la mar como por tierra, y tratan por peso; tienen oro muy fino, todo cuanto tienen y plata y todos los metales que hay en España, sin tenerlos mezclados unos con otros, salvo cada metal por sí: el oro por oro y la plata por plata y el cobre por cobre; y ropas de diversas maneras, de lana y algodón; lo cual vuestra señoría allá verá y por la relación é información que vuestra señoría tomará dese indio que se lleva lo sabrá todo lo de la tierra complidamente, é á esta cabsa no va aquí expresado: no falta aquí más de socorrernos vuestra señoría brevemente con la gente que para ello conviene, y ha de ser de cien hombres arriba y una docena de caballos, é aun con éstos será para sostenernos en la tierra y no hacer mucha hacienda hasta que se vaya la tierra cebando de gente, porque de otra manera, segund la tierra es recia y gruesa, sería gastar tiempo é dinero sin provecho, y éstos conviene que sean de la tierra, porque los demás son acá de poco provecho, etc.

La gente, hago saber á vuestra señoría, que queda muy descontento-

ta y contra su voluntad, desconfiando del socorro que vuestra señoría ha de enviar, que no será tal cual conviene para tan alta conquista é demanda, diciendo que por no tener vuestra señoría experiencia de las cosas de la tierra, no lo terná en tanto como conviene; y sin embargo quel capitán Diego de Almagro les ha dicho por muchas veces la voluntad que vuestra señoría tiene de favorecer esta jornada, y de ver la gente aprovechada, no por eso han dejado todos de intentar si pudieran de irse á esa cibdad, y muchos lo han pedido é requerido. Suplico á vuestra señoría quel socorro sea como tengo dicho, con que podamos hacer alguna hacienda, por que estos señores tengan contento y se comiencen á restaurar algo de lo gastado, pues la tierra es para ello aparejada, etc.

Ya vuestra señoría bien sabe los muchos gastos que habemos tenido, que ya no nos queda sino gastar las vidas, por traer este negocio al estado en que está; por tanto, suplico á vuestra señoría, si algo fuere menester, socorran de la hacienda del emperador, nuestro señor, con lo que fuere menester, pues es todo para su servicio, y porque, como he dicho, por la relación será vuestra señoría informado de lo de acá y el capitán Diego de Almagro le dará entera cuenta dello, al cual me remito, no diré más, de que dél sabrá vuestra señoría lo que se ha trabajado por sostener este negocio, que contra la voluntad de los que acá están lo he sostenido muchas veces, esperando lo que ha resultado. Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra señoría y casa guarde y prospere por largos tiempos. De la isla del Gallo, a dos de Junio de mill é quinientos é veinte é siete años. Muy cierto servidor de vuestra señoría que sus manos besa.—*Francisco Pizarro, etc.*

Muy virtuoso señor:—En el navío en que fué el capitán Diego de Almagro escribí á vuestra merced con Andrés Gutiérrez, aunque no me alargué en las cosas que convenían, á cabsa que me rescelé que no le diesen la carta, y agora el capitán Pizarro, no mirando en la nescesidad en que estamos y nos deja, quiso enviar este otro navío que acá nos quedaba con que podíamos remediar algo de los trabajos que tenemos, que es de comida, porque en esta isla en que estamos no la hay ni nos queda en qué buscalla, sino es una canoa vieja é una barca; y esta tierra de junto á la isla toda la tenemos ya corrida. No hay dónde se pueda sacar maíz, pues mira, señor, cómo se puede ir en una barca é una canoa: habiendo de ir gente no pueden traer nada; por manera que ha-

béis, señor, de saber que estos señores no miran más de su propio interés ni menos lo han mirado hasta hoy ni lo mirarán en ningund tiempo, porque si lo mirasen, no nos dejarían de la manera que quedamos, que si Dios no nos remedia, no hay ninguno de nosotros que tenga esperanza de vivir, y si alguna nos queda es que, sabida el señor gobernador la verdad de la manera que quedamos, que luego enviará por nosotros, viendo el servicio que á Dios en ello se hace; que si esta esperanza no tovisen todos los que acá están, ya habrían desesperado y perdido las vidas y aun más. Por tanto, señor, os sopleco que si por caso el señor gobernador no hobiere proveído de enviar por nosotros y acordare de dar socorro al capitán Diego de Almagro, que vuestra merced trabaje en todo caso de me enviar un mandamiento del señor gobernador para ir á esa cibdad de Panamá, si allá, señor, me queréis ver, y ha de ser muy firme, con mill castellanos de pena para cámara é fisco, y ha de ser sin abdenia; y para esto, señor, habla con Pascual de Andagoya, si fuere menester, y si no me lo inviaes. De todo podéis disponer y hacer bien por mi alma y por la de mis padres y hermanos, aunque pienso y tengo esperanza que siendo, señor, quien soes y tan buen cristiano y mi señor é amigo, que os acordaréis de mí aunque cueste lo que costare, por quedo tollido é muy malo y cada día peor; de lo cual os podéis bien informar de los que allá van. Yo pedí licencia al señor capitán, y respondió: que juraba á Dios que mientras él viviere no ha de ir hombre á Panamá. Pues que aquí, señor, no aventuráis en esto más de darme á mí la vida, os pido por merced que no lo olvidéis, é aunque vengan mill hombres de socorro me envíe esta licencia, porque de otra manera ninguna esperanza de vivir me queda, segund estoy; y porque creo, señor, que en estotra bajaréis y lo haréis en la manera que yo lo pido por merced, no me alargo más, etc.

Señor, la gente que acá quedamos, le hago saber que somos por todos hasta ochenta hombres; y destos hay los xxx que no se pueden tener ni se levantan, porque de trescientos hombres que para este viaje han sacado, todos los demás son muertos, que son muertos doscientos hombres y dende arriba y todos de hambre y mala ventura; y con ver los capitanes esto, si alguno cae malo, dicen que lo hace de bellaco, y está enterrado y no lo creen; cree, señor, que todos cuantos vinieren desos que el señor gobernador trajo y rescient venidos de Castilla, que todos se irán su camino como los otros han ido, porque de los que

vinieron con el capitán Diego de Almagro, la meitad son muertos é los otros están en ese paso; porque juro á Dios é á esta señal de la cruz ✝ que no hay hombre dellos de provecho el día de hoy, si no es Pedro de Candia, y éste ha tenido buen plato, que ha comido con el capitán de contino, y esto lo ha sostenido. Deciros, señor, las cosas que acá han pasado y pasan, sería no bastar todo el papel del mundo, y creo que no se podría escrebir; y por evitar prolejidad, digo, señor, que si estos indios fueran moros, que ya no hubiera ningund crisptiano en nosotros, que todos se hobieran pasado á ellos, y esto baste para pensar el trabajo é mala ventura que acá pasamos: en este caso, no me alargo más en lo de mi mandamiento; esto le suplico que se haga en todas maneras y en ninguna manera venga el navío sin él, sino que en todo caso me lo envíe, si no mire que me va en ello la vida, que juro á Dios é á esta cruz ✝ que si no me lo envía, que no tengo esperanza ninguna de vivir ni creo que me verá ir de acá, etc.

Invieos á pedir por merced, señor, en la otra carta, que me enviá-sedes á decir de las bestias qué tales estaban ó cuántas eran: no deje de escrebirmelo, y cómo le va con las obligaciones, si ha cobrado los diez é siete pesos de oro de Carrión, pues que tiene dineros suyos Luis Hernández: fabladle, señor, y escaece los seis pesos de oro que yo le debo y los once que restan págueoslos y los diez del conocimiento de Lucena; obre en todo caso, porque me fizo acá una burla. Otro conocimiento levó Andrés Gutiérrez de ocho pesos de oro de Becerra: los dos le debo yo; los otros pedildos, porque él me dijo que había escripto que os los pagasen y rescibí mi conocimiento. Las obligaciones que acá me en-biastes, fabían de ser ambas de Juan Martín, aserrador, enviástes-me la una dél y la otra de Francisco Gómez; por eso mira, señor, si la tenéis allá; yo fice presentación dellos y de las obligaciones, de lo cual me agravió el señor capitán en suplicar dellos: allá lo envió; ello é la herencia que mi hermano, que santa gloria haya, me hizo con ciertas obligaciones, cobra, señor, mi parte y la suya de oro é plata y perlas, é otra cosa que se partiere, pues ya es llegado el tiempo para pedillo; mi poder os dejé ante Muñoz; para eso é para todo lo demás face en ello como en cosa vuestra; si algo me quisierdes, señor, enviar para el cami-no, sea vino é carne. Si todo lo que he dicho no llegare á efeto acerca de lo del mandamiento, inviadme, señor, una india desas de Cueva, cualquiera que sea. Al señor tesorero beso mil veces las manos y suplico

á su merced que haya ésta por suya y sea el primero escalón para salir desta prisión en que quedo; y si esto no bastare, aquel verdadero Dios me encomiendo; á todos esos señores vecinos beso las manos. Con todo esto os encomiendo á mi sobrino Andrés Gutiérrez: le dí una hamaca para el niño y una camisa de la tierra y una manta para Isabel, y es todo lo que he ganado en este viaje; así quedo en este desierto sin remedio ninguno, esperando al de Dios y al vuestro. Nuestro Señor guarde vuestra virtuosa persona y por muchos años prospere. Fecha en la Isla del Gallo, á seis días del mes de Agosto de mil é quinientos é veinte é cinco años. Así quedo presto á vuestro servicio.—*Martín de Alfaro, etc.*

En Panamá, primero día del mes de Setiembre de mill é quinientos é veinte é siete años, estando juntos el muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente general, é el tesorero Alonso de la Puente, é el contador Alonso de Cáceres, el alcalde Arias de Acevedo, é Francisco González, é Alvaro de Guijo, é Juan de Cárdenas, é Toribio Montañés, é Juan de Velasco, su señoría dijo que, porque en el viaje é descubrimiento del levante é sobre la gente que allá están se había hecho ciertos abtos é requerimientos para que la gente se viniese porque no peresciese, é su señoría tenía ya proveído sobre ello é platicado sobre todo lo que se había hecho é algunas cartas leído de los que allá estaban enviado á su señoría é á personas particulares: que les diese su parecer sobrelo si estaba bien hecho lo proveído por su señoría ó qué les parecía sobre el dicho caso.

E luego la dicha justicia é regimiento dijeron que ellos abrían su acuerdo é responderían á su señoría, etc.

EL PARECER DEL AYUNTAMIENTO

Que nos parece que su señoría debe favorecer mucho á los capitanes Francisco Pizarro é Diego de Almagro, por lo mucho que han servido á Su Majestad, gastando de sus haciendas; é que al presente, por las exclamaciones que hay de la gente que quedó con el capitán Pizarro en la Isla del Gallo, que su señoría debe mandar inviar á los vistar con una persona de bien que vaya por capitán é con su poder para ello, á traer dellos los enfermos, é los otros sanos que hay se pongan en libertad; é con los que quisieren ir de su voluntad á descubrir con los

dichos capitanes, ó cualquier dellos, debe su señoría mandar quel descubrimiento no cese, yendo, como es razon é á recabdo, é que esta armada no permita que se desfaga, antes les dé seguridad á los dichos capitanes para que, habiendo disposición é favor de gente, los sosterná sus mismos cargos é dará otros favores, é que esto que han dicho é mandallo su señoría facer é proveer brevemente: les parece que es lo que conviene, porque segund quedaron con poca comida, créese que estarán en mucha necesidad, si acá hobiese dilación é no se proveyesen dende luego. —*Arias de Acevedo.*—*Alvaro de Guijo.*—*Juan de Cárdenas.*—*Juan de Velasco.*—*Toribio Montañés, etc.*

En dos de Septiembre de mill quinientos veinte y siete años, estando en cabildo, su señoría é los que de suso firmaron sus nombres, dieron este parescer, etc.

PETICIÓN DE ALMAGRO

Muy magnífico señor é muy nobles señores:—El capitán Diego de Almagro, por mí é por el capitán Francisco Pizarro, digo: que vuestra señoría é mercedes, en respuesta de lo por mí pedido en ciertas peticiones que tengo dadas cerca de lo que conviene por ser para en esta armada é descubrimiento del levante, dicen é mandan que se venga el capitán Pizarro é traiga la gente que está en la Isla del Gallo, expresando algunas cabsas que á ello dicen que les mueve, y porque á mí como á persona que tengo á cargo la dicha armada é tengo gastado lo más de mi hacienda en ella é del dicho capitán é tenemos de gastar lo que nos queda y las personas y lo de nuestros amigos, me parece que este negocio tiene otro medio más conviniente al servicio de Dios é de Su Majestad que el que vuestra señoría da en mandar traer la gente, por la manera siguiente, etc.

El peligro que se temía que la gente había de correr en estar allá detenida, cesa con saber que ellos han estado razonablemente proveídos, é que aunque algunos han adolecido, se van parando mejores é llevándoles este navío de mantenimientos que yo les envió de maíz é carne é otras cosas nescasarias con que estén bien proveídos por un cierto tiempo fasta que se les envíe el socorro de gente que piden que les es muy mejor é que se hallen allí descansados é á pique para proseguir su viaje para restaurarse de los trabajos é gastos que han fecho hasta

agora, pues saben que siendo Dios servido van á tierra, do largo se cobrará todo, que no traerlos á esta cibdad; digo á los que están sanos é para poder servir en la jornada, porque ellos, venidos á esta cibdad, muchos dellos no tienen qué comer ni han de hallar quién se lo dé, como no lo hallan los que aquí agora están, sino muy probemente é algunos se mueren de hambre; y por esto, aunque alguna gente hayan de venir, sea la enferma é no la sana, pues que en ir por ellos é venir se pasará tanto tiempo como se espera el socorro de la gente de las islas é la venia que vuestra señoría les da para venir á reposar, es para no le tener allá ni acá é ponellos en doblada costa é trabajo. Lo otro porque yendo el navío de socorro con los bastimentos, llevará una docena de caballos que pueden ir é algunas monterías de perros é otras cosas que convendrán para el viaje, y estará medio hecho el viaje, desocupados los navíos para cuando la otra gente venga de las islas, y para llevar más caballos é lo demás que fuere menester, etc.

A lo que vuestra señoría dice que se conforma con las cartas é poderes que de allá vienen é con la carta del capitán, cierto es que toda la gente que en estas partes andan en las entradas, cuando no hallan de qué se aprovechar, tienen muy grandes descontentamientos, y es razón que lo tengan estos que escriben, creyendo que vuestra señoría é mercedes no entienden en proveerlos é que les tiene olvidados; pero también dicen que, enviándoles socorro de gente, quieren proseguir su viaje porque lo tienen por muy bueno; por do parece que su descontentamiento no proscede, salvo de estar detenidos sin provecho é sin esperanza de ser socorridos; por esto suplico á vuestra señoría é mercedes no manden desbaratar ni traer la gente que está buena para proseguir el viaje, pues ven cuánto ha costado é cuesta poner esta armada en los términos que está, sin poner Su Majestad costa alguna de su hacienda, como es cosa que tanto importa a su real servicio, que se prosiga é no se pierda, pues el capitán é yo la queremos proseguir á nuestra costa é traer la gente que es menester de las islas é de Castilla para dar fin al descubrimiento é poblar, porque Dios é Sus Majestades sean servidos é aumentado su patrimonio real; é que si esto vuestra señoría é mercedes no favorecen é dan cabsa que se desbarate é los navíos marinados é otras cosas que tengo de munición, é maestros, é carpinteros, é herreros, é calafates, artilleros, é mantenimientos, é las otras cosas necesarias se me pierden é desbaratan, que Su Majestad perderá más de

cient mill pesos de oro é más lo que no se puede numerar en no se proseguir el viaje; lo cual será á cargo de vuestra señoría é mercedes, é no del dicho capitán é mí; é después, aunque Su Majestad quiera poner el viaje en los términos é con el aderezo que agora hay, si se pierde no lo podrá hacer aunque gaste veinte mill castellanos, é porque yo los tengo gastados en lo que hasta agora está hecho, é protesto de los pedir desbaratándome la armada é no dándome el favor que conviene para que conserve é prosiga como yo lo estó poniendo en obra como Su Majestad manda por su cédula, de la cual fago presentación, etc.

En si vuestra señoría é mercedes, sin embargo deste mi parecer é de lo que pedido tengo, quisieren que toda la gente venga, les pido que manden tomar otro navío de los que están en este puerto de esta cibdad, en que vengan á costa de quien lo hobiere de pagar, é me dejen mis navíos desembargados, porque se vaya el capitán Pizarro á descubrir é á servir á Sus Majestades, como estaba primero acordado, en tanto que la gente viene, porque en el servicio de Sus Majestades no se pierda tiempo y el gasto que está hecho, lo cual pido con la protestación susodicha; y ansí lo pido por testimonio, etc.

En Panamá, primero de Septiembre de mill quinientos veintisiete años, antel señor lugarteniente general Pedro de los Ríos, é del tesorero Alonso de la Puente, é del contador Alonso de Cáceres, pareció el capitán Diego de Almagro é presentó este escripto é una cédula de Su Majestad, lo cual todo les fué leído é notificado. Testigos: Francisco González é Alvaro de Guijo é Toribio Montañés.

EL REY.—Pedro de los Ríos, nuestro lugarteniente é gobernador de Tierra-firme llamada Castilla del Oro.—Francisco Pizarro, vecino é regidor de la cibdad de Panamá, me hizo relación que él ha muchos años que sirve en aquellas partes con cargo de gente é otros cargos, donde ha gastado mucha hacienda é ha padescido muchos trabajos, hambres é nescesidades; é que Pedrarias Dávila, nuestro gobernador de la dicha costa, en nuestro nombre capituló é asentó con él cierto viaje é descubrimiento por la costa del levante de la dicha tierra, que hiciese á su costa, en que ha gastado cinco ó seis mill ducados, poco más ó menos, y que él se teme que á causa de remover al dicho Pedrarias del dicho cargo, fabrá alguna mudanza en el dicho asiento que con él se tomó, de manera que aquello no hobiese efeto, de que él rescibiría mucho agravio é daño, é me suplicó é pidió por merced vos mandase que guar-

dásedes con él el dicho asiento é capitulación que había hecho con el dicho Pedrarias, sin que en ello hobiese mudanza ni alteración alguna, ó como la mi merced fuese, é yo tóvelo por bien, por ende yo vos mando que veades la dicha capitulación é asiento hecha sobre el dicho viaje entre el dicho Pedrarias, en nuestro nombre, y el dicho Francisco Pizarro, é lo guardéis é cumpláis como en él se contiene, sin que en ello se haga mudanza ni alteración alguna, é no fagades ende al. Fecha en Toledo, á diez días del mes de Noviembre de mill é quinientos é veinte é cinco años.—YO EL REY.—Por mandado de Sus Majestades.—*Francisco de los Cobos, etc.*

Esta cédula de Sus Majestades [asentóse] en los libros de la Casa de la Contratación de Sevilla, en diez días del mes de Mayo de mill quinientos veinte y seis años.—*Iohan de Aranda.—Domingo de Ochandiano, etc.*

En Panamá, cuatro días del mes de Septiembre de quinientos é veinte é siete años, los dichos señores gobernador é oficiales dijeron que el dicho señor gobernador, con quien la carta de Su Majestad fabla, qué el la tomaba é tomó en sus manos é besó é puso sobre su cabeza como á carta é mandado de su Rey é señor natural á quien Dios Nuestro Señor deje reinar é imperar muchos años é con muchos más reinos, é que en cuanto al cumplimiento, que él ni los dichos señores oficiales no le deshacen la dicha armada en todo ni en parte, é que pues el dicho capitán envía á la Isla Española por gente, que venido que sea é trayendo el recabdo que conviene della, como él está ofrescido, se le dará el favor é ayuda nescesaria; é que en todo lo demás en su requerimiento contenido, que le manda su señoría lo que le está mandado é de nuevo se lo torna á mandar, porque así conviene al servicio de Su Majestad é á la libertad de sus vasallos é bien de la tierra; é que mandaba é mandó su señoría, á mí el dicho escribano, que todas las informaciones sobre esta negociación habidas é tomadas é todos los acuerdos é pareceres de pilotos, é cartas generales é particulares que á su señoría é á otros particulares han escripto los dichos capitán Pizarro é capitanes é otras personas hidalgos é compañeros que en la dicha isla destán, las acumule é junte con esta respuesta; é que si el dicho capitán testimonio quisiere, no le sea dado sin ésta su respuesta é sin ir suscesive todo lo susodicho é en este caso fecho, segund está dicho, al pie: é esto dijo que mandaba é mandó á mí el dicho escribano so pena de cient mill maravedís para la cámara é fisco de Sus Majestades, que no dé lo uno sin lo otro; é esto

dijeron que decían é respondían al dicho requerimiento, no consintiendo en sus protestaciones ni en alguna dellas; é porque el dicho señor gobernador sabe que es notorio, que el dicho capitán dilata lo que así le está mandado, en ir por la dicha gente, que agora de nuevo le mandan que dentro de diez días primeros siguientes parta el navío que ha de ir por la dicha gente, como le está mandado, so pena de mill pesos de oro para la cámara é fisco de Su Majestad, en los cuales lo condenan lo contrario faziendo, porque para entonces su señoría é mercedes nombrarán persona que vaya á saber de la dicha gente, lo que está acordado sobre lo del descubrir é los pongan en libertad para ello.—*Pedro de los Ríos.*—*Alonso de la Puente.*—*Alonso de Cáceres.*

En este dicho día, yo, el dicho escribano, notifiqué lo susodicho al dicho capitán Diego de Almagro, el cual pidió treslado.—*Testigos.*—*Juan de Vallejo é Alvaro de Aguilar.*

En Panamá, veinte é siete días del mes de Junio de mill é quinientos é veinte é siete años, el señor licenciado Juan de Salmerón, alcalde mayor é juez de residencia, dijo: que por quanto algunas de las personas que trujo el capitán Diego de Almagro, del armada é descubrimiento del levante, dicen que la gente que allá dejó queda con mucha nesciedad de comida é que unos quedan contentos é otros descontentos, é el dicho capitán dice que no les falta ninguna cosa, porque el bergantín é la barca é canoas quedaban allá para les traer maíz y en la isla adonde quedan había montería de puercos é otras comidas de la tierra, que para saber la verdad dello, é que hacía é fizo la información siguiente:

En este dicho día, el dicho señor alcalde mayor, para la dicha información, hizo parescer ante sí á Juan Camacho, el cual juró en forma debida de derecho, so cargo del cual fué preguntado cerca del dicho pedimiento: dijo que ninguna persona de las que allá quedan, no quedan contentos, á lo que este testigo alcanza; é que la mayor ansia que les quedaba era porque se sospechaban que no habían de hallar maíz, é que saliéndolo á buscar, pues que los indios allí le habían venido á dar guerra, é creía que en la tierra no se lo darían de buena gana; é que tenían é les quedaba vinagre é aceite, pero no otro refrigerio alguno, sino muy dolientes muchos dellos, é sin piezas de indios ni indias que les sirvan ni muelan bollos á lo común, é que, aunque les quedan redes con que pescar, que no hay sino dos ó tres que las sepan echar, é que en

la isla hay muy poco pescado, é que si socorro les va porque la tierra es próspera, que pasarán de buena gana adelante, é que no yendo socorro, que le parece á este testigo que peligrarán muchos allí en la isla; é que esta es la verdad, é dijo que no sabía escribir; preguntado qué hombres hay de la tierra de que se pueda tomar su dicho, dijo que hay Alonso Núñez é Fuentes é Lucena, etc.

En este dicho día, para la dicha información, el dicho señor alcalde mayor fizo parecer ante sí á Alonso Núñez de Madrid, del cual recibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual fué preguntado por el tenor del dicho pedimiento, é dijo queda dicha gente en la Isla del Gallo, é que les queda el bergantín, é una barca é una canoa grande, [para] pasar á la tierra firme é traer maíz della, é que á los más dellos les queda algún maíz que cogieron en la dicha isla, algunos á hanega é otros á más, é á hombre hobo de seis fanegas que halló é le quedaban las cuatro dellas; é que se repartieron entre la dicha gente frísoles á cada uno, dos é tres celemines, é les queda sal á todos, é les queda aceite á todos, é manteca é vinagre á algunos, é que al parecer algunos quedaban de su voluntad, pero en general, quedaban contra su voluntad. Preguntado si la tierra firme donde esperaban traer maíz, si cree que lo hallarían ó si cree que lo tenían alzado ó de ver ya que tenían barrunto dellos en la tierra; dijo que allí en lo de la covacha que cree que lo alcanzarían porque de allí les habían tomado maíz, mas que les quedaban muchos maizales por coger é muy buenos, é que frontero de la dicha isla estaban muchas barbacoas, que no han tocado en ellas, que no saben si lo tienen alzado el maíz; pero que, aunque lo tengan alzado, será con más trabajo en ir á buscallo, pero que cree que todavía hallarán maíz para su provisión, é que la provisión que cree este testigo que podrían facer, será para tres ó cuatro meses, porque para entonces les quedó prometido que les enviarían socorro ó enviarían por ellos. Preguntado qué le parece á este testigo de la calidad de la tierra de Catamez é de las demás que han descubierto y qué esperanza tienen en ella los que se han hallado en el dicho descubrimiento, dijo que de los primeros pobladores que venieron á estas partes, porque ha diez é ocho años que está en ella y que en todo lo que ha visto en la dicha tierra nunca ha visto otra tal é de tantos proveimientos é mantenimientos, é que comunmente es tenida la dicha tierra por la más rica que se ha descubierto, é que ningún hombre de todos los que están allá, habiendo apa-

rejo, no dejarán de ir adelante; é questo que lo sabe por questo testigo ha sido alcalde mayor del dicho ejército é lo ha visto y es la verdad para el juramento que fizo é firmólo.—*Alonso Núñez, etc.*

En este dicho día, para la dicha información hizo parescer ante sí el dicho señor alcalde mayor á Francisco de Lucena, del cual rescibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual, siendo preguntado por el tenor de dicho pedimiento, dijo que lo que sabe [es] que algunos amigos del capitán mostraban que querrían quedar allá, é quera lo común quisieran venirse á esta cibdad todos, algunos porque estaban flacos é otros por proveerse de caballos é otras cosas nescesarias para su sustentación; é que á los que allá quedan les queda algund maíz: algunos á hanega é otros á dos ó tres hanegas, é otros á menos, é algunos había que no tenían ninguno sino lo quel capitán les proveía, é que les quedaban frísoles en común á todos, porque se les repartió, é abundancia de sal, é aceite harto, é á algunos les queda manteca é vinagre, é que les queda el bergantín é la barca del navío grande en que aquí venieron é una canoa para se proveer de maíz de tierra firme; é que les queda redes para pescar, é que los que tienen indios les pescan, é que en la dicha isla hay fruta de la tierra y que tienen falta á lo común de indios é indias para su servicio, porque había veinte é cinco compañeros, pocos más ó menos, que les faltan indias que les muelan, é que los demás las tienen. Preguntado si de la tierra firme donde piensan traer el dicho maíz, si cree este testigo que lo fallarían ó estará alzado por saber los vecinos de la tierra questán los crisptianos en la dicha isla; dijo que en la tierra firme están las barbacoas fronteras, é que aunque tengan alzado el maíz de ellas, cree este testigo que siempre fallarán maíz, é que cree que no les faltará cuanto quisieren, porque siempre se ha fallado mucho maíz en la tierra; é después que fueron á ella no han pasado las hambres que han pasado en el río de San Juan, porque siempre las han hallado proveído de maíz, porque aunque de allí lo hayan quitado, la tierra adentro lo fallarán. Preguntado á qué tiempo quedó el capitán Almagro con la dicha gente de les enviar reparo de socorro ó de enviar por ellos, dijo que fué á tres meses ó al más tardar á cuatro, é que esta es la verdad para el juramento que fizo é firmólo.—*Francisco de Lucena, etc.*

En este dicho día, para la dicha información, el dicho señor alcalde mayor hizo parescer ante sí á Juan de Fuentes, del cual rescibió jura-

mento en forma debida de derecho, é seyendo preguntado por el tenor del dicho pedimiento, dijo que lo que sabe es que la gente que allá queda, que á parescer deste testigo queda descontenta y contra su voluntad, é que se quisieran venir todos porque no son partes para pasar adelante, porque si fuesen partes para pasar, ninguno hay que no folgaría de pasar adelante é morir en la demanda, por la buena tierra que han visto é tienen noticia; é que á la dicha gente les queda poco maíz, porque á algunos queda á hanega é otros á media fanega é otros á ninguno, que serán los más, é que al capitán le podrán quedar ¡una docena de fanegas, é que á todos les queda aceite é abundancia de sal é frísoles, á cada uno dos ó tres celemines, que se repartió entre todos é que á algunos les queda vinagre; é que pesquerías las ternán los que tienen indios que les pesquen; é que les queda un bergantín é una canoa é una barca para se poder proveer de maíz de tierra firme; é que las barbacoas están fronteras de la dicha isla, é que no sabe este testigo si habrán alzado el maíz, pero que sabe que la tierra es abundosa de maizales é que cree que hallarán maíz para se proveer; pero que si no lo hallaren en una parte lo buscarán en otra; é que esta es la verdad para el juramento que fizo, é dijo que no sabía escribir; é que la mayor falta que tienen es no tener indios que les muelan é que á los que les faltan podrán ser fasta treinta hombres, etc.

PETICIÓN DE DIEGO DE ALMAGRO

Muy nobles señores:—El capitán Diego de Almagro beso las manos de vuestras mercedes é digo: que bien saben cómo yo vine á esta cibdad á suplicar al señor gobernador é á vuestras mercedes me ficiesen merced de algund socorro de gente, porque la quel capitán Francisco Pizarro é yo teníamos no abastaba para poder facer el fruto que conviene en la pacificación de los indios, á cabsa que ha placido a Nuestro Señor que se ha descubierto una tierra muy rica é muy poblada de muchos é grandes pueblos, como por las relaciones del veedor y escribanos que de allá traje tienen visto; é por quel señor gobernador no está en la tierra, é si en mandarme despachar hubiese mucha dilación, podría ser inconveniente, en especial porque yo puse término limitado con la gente é capitán que allá quedó para volver con el despacho que de acá podiese

haber é por quera placido á nuestro (*sic*) que en este navío de su señoría y en otros que se esperan viene alguna gente, é con alguna otra, por poca que sea, que se haya al presente de la de la tierra, é con los caballos que yo tengo para que se lleven, en tanto que yo voy á las islas de Aetí é Cuba para traer más gente, pueden de aquí, llevando, como llevarán, mucha carnaje é otras provisiones, con mucho aceite é vinagre é sal é otras cosas que allá tienen, y desta manera, aunquel socorro no fuese mucho para al presente, bastaría para que con la gente que allá están podrían en la parte que les paresciese tomar un asiento é facerse fuertes, para que los indios de nesciesidad veniesen á facer con ellos paces, y contratarse é sostenerse fasta que les fuese más socorro; y en este medio, después de fechos fuertes, estar bien proveídos, podrían los navíos ir á seguir la costa por algund tiempo limitado para ver por vista de ojos lo que se tiene por noticia de indios, de ser la tierra tan poblada é de los ganados é joyas é edeficios de casas de piedra que se dice que hay, para poder dar relación verdadera á Su Majestad, para que mandase proveer lo que fuese su servicio. Suplico á vuestras mercedes lo manden ver é proveer, pues ven cuand de grand calidad es este negocio é cuánto importa al servicio de Su Majestad é al bien de toda esta tierra, etc.

En doce de Julio de mill é quinientos é veinte é siete años, presentó esta petición el capitán Diego de Almagro, estando juntos los señores licenciado Juan de Salmerón, alcalde mayor, é el tesorero Alonso de la Puente, é el contador Alonso de Cáceres, é por sus mercedes vista, dijeron: que lo cometían al dicho contador Alonso de Cáceres para que faga información en la gente que vino con el capitán Almagro, si llevando el aparejo que dice el dicho capitán, que son obra de veinte é cinco hombres de los que vienen agora de Castilla é otros seis ó diez hombres de la tierra é los caballos é aderezo que dice, si les parece que se podrá efetuar lo contenido de suso, é si les parece que sería provecho llevar aquel camino é si sería mejor traer á reformar la gente que allá está á esta cibdad mientras llega más gente para que se torne á facer la dicha jornada, é asimismo se informe que ya que parezca á los dichos testigos que con el dicho aparejo puedan proseguir el dicho viaje, si hay nesciesidad de enviar navío para que traiga los dolientes, etc.

En trece de Julio de quinientos é veinte é siete años, juró Francisco de Lucena, ques uno de los que vinieron con el capitán Diego de Alma-

gro, de decir la verdad de lo que supiere é le fuere preguntado cerca de lo de suso contenido, é lo que dijo es esto, etc.:

Dijo que le paresce que llevando el dicho capitán veinte é cinco ó treinta hombres destes nuevamente venidos, é fasta diez de la tierra, é con siete ó ocho caballos y con llevar bastimento de carne y con lo que allá hay, le paresce que podrían estar en la primera buena tierra de Tacamez faciendo una fuerza fasta que de acá fuese el socorro, é entre tanto rescatar con los indios; é quel ir á descubrir después de llegados allí le paresce muy dificultoso, pero que sacados diez ó quince hombres de los que están para andar por tierra, demás de los marineros, podrían ir á descubrir la costa adelante; é que para haber de tornar á facer el viaje es inconveniente traer la gente aquí; é que si se trujese le paresce que no se tornaría á facer el viaje en los dos años; é que le paresce que, habiendo navíos, que sería bien yendo todos juntos é de golpe é con los dichos caballos á la dicha tierra; en otro navío que demás de los del armada haya, se volviesen á reformar los dolientes; é que este socorro que agora va es para solamente facer la dicha fuerza é estarse quedos, levando, como dicho tiene, de comer; é que también podrían correr de la tierra los pueblos que hay á una legua é rescatar con ellos é facellos de paz; é que habido prosopuesto que no irá ninguno de los de la tierra, se puede hacer asimismo levando bien de comer é yendo la otra gente é caballos.—*Francisco de Lucena, etc.*

Este día juró Alonso Núñez, ques de los que venieron con el dicho capitán, de decir la verdad sobre este caso de lo que supiere é le paresciere, é lo que dijo es esto, etc.:

Que dice que le paresce que en el pueblo de Tacamez ó en otro de su calidad, donde hubiese mejor aparejo, de se facer fuertes, que con cuarenta hombres de los de la tierra é de los recién venidos, con los tiros é caballos que tienen allá é de acá se pueden llevar, levando siete ó ocho caballos é de comer, se podrían bien sostener fasta tanto que les fuese más socorro; é que le paresce que sería mejor estarse allá la gente, estando bien proveídos de carne, y que sería más provechoso llegar la jornada al cabo que volverse, porque vueltos no se podría tornar á facer la dicha jornada tan aina; y que también le paresce que tiene la gente nescesidad de descansar, é que la mejor cosa que se puede facer es proveer como se traigan los dolientes é hombres de poco provecho, por questos tales embarazan á los sanos é dan estorbos á la jornada.

Fuéle preguntado si, habido prosupuesto que no yendo ninguno de la tierra é yendo los veinte é cinco ó treinta recién venidos con los caballos é proveimiento que dice, si se haría lo susodicho; dijo que no yendo ninguno de la tierra é yendo los que agora vienen, que será echallos á perder todos, así á los questán allá como á los que fueren; é firmólo de su nombre.—*Alonso Núñez, etc.*

Este día juró en forma Juan de Fuentes, ques uno de los que vinieron con el dicho capitán, de decir la verdad de lo que le fuere preguntado sobre este caso; é siendo preguntado por la dicha petición é respuesta de suso, dijo que lo que sabe é le paresce, es que levando fasta setenta ó sesenta hombres de los de la tierra é con los caballos que dice é carnaje é con los demás recién venidos se podrían sostener con los otros que allá están en la tierra de Tacamez; é que con diez hombres de la tierra é veinte é cinco de los nuevamente venidos, le paresce que irían en mucha ventura é sin peligro; é que le paresce que yendo tan poco socorro como es diez hombres de los de la tierra é los veinte é cinco recién venidos é los caballos, por ser la tierra tan poblada, é los crisptianos que allá están tan fatigados, ques mucho mejor venirse todos á reformar aquí para que con más aparejo é más á su salvo de los crisptianos se faga é con más poder; é que ya que se proveyesen, que con cualquier socorro se prosiguiese el viaje; que le paresce mucho servicio de Dios enviar por los dolientes é lo mejor que se puede proveer; é señalólo con dos firmas de su señal.

Fernán Pérez Peñate, maestro, juró en forma de derecho de decir la verdad de lo que supiere en este caso, é lo que dijo es que, yendo fasta diez hombres de la tierra é los otros nuevamente venidos, é los caballos é aparejo que de suso se contiene, pueden ir fasta Tacamez é facer allí un reparo donde estén; é que de allí pueden salir por la tierra una é dos leguas, tornándose á recoger á la fuerza, é que, entretanto, pueden correr los navíos por la costa á descubrir; é que esto le paresce ques más provechoso que facerse de otra manera; é que sería bien traer aquí los dolientes que hobiere, é que entretanto questovieren en el dicho Tacamez los crisptianos, podría ir el capitán con socorro; é firmólo, etc.

Andrés Gutiérrez, ques uno de los que vinieron con el dicho capitán, dijo, habiendo jurado, que diría verdad é lo que sintiere é le paresciere, é lo que dijo es que la gente que quedó con el capitán Pizarro

quedó flaca é ques poco socorro los dichos diez hombres de la tierra é los nuevamente venidos de Castilla con los caballos que allá tienen é de acá pueden ir; pero que todavía á mucho peligro podrían ir á la tierra de Tacamez á no estar los que están allá más enfermos de como quedaron, que habrá fasta veinte é cinco hombres, é facerse allí fuertes, porque fasta entrar no hay riesgo; pero que lo hay é mucho después de apellidada la tierra, é que si allí se pueden sostener, que mijor es é más provechoso questé la gente allá que no que venga; pero que á no ir más socorro de los dichos diez hombres de la tierra é los veinte é cinco venidos agora despaña, que es tan poco, que lo ve muy trabajoso; é que si luego estuviese aparejado el otro socorro de más gente, quel dicho capitán dice que sería bien aventurarse; é que lo mijor que se puede facer habiendo de conseguir el viaje, es traer los dolientes porque á los sanos no den embarazo en los poner en nescesidad de buscar de comer para todos; é que habiendo de estar en aquella parte de Tacamez, que terná que facer cada uno en procurar para sí, por ser tan pocos los que allá están é tan cansados, salvo si no les fuese, como ha dicho, luego socorro é de cien hombres; é firmólo.—*Andrés Gutiérrez, etc.*

Francisco Fernández, ques uno de los que venieron con el dicho capitán, dijo, debajo de juramento, que primeramente fizo, que lo que sabe sobre este caso es que yendo diez hombres de la tierra é los nuevamente venidos é con los caballos que dice de suso é allá están, é otro aparejo quel dicho capitán dice en su petición, estando buena la gente que allá está sana, podrían ir á Tacamez á se facer fuertes fasta que les fuese más socorro; é que le parece que levando mucho bastimento é el dicho socorro de gente, estando cierto en lo de adelante, que mejor es é más provechoso que se consiga el viaje, que no que se vengan aquí; é que le parece que es grande alivio para los sanos é gran descanso traer aquí los dolientes, e mucho servicio de Dios; é que no yendo ninguno de la tierra, á lo menos fasta los diez hombres della, que no le parece que será socorro ninguno los nuevamente venidos; é questo le parece en todo; é señalólo, etc.

É después de lo susodicho, en quince días del mes de Julio é del dicho año, estando juntos los dichos señores licenciado Salmerón, alcalde mayor, é tesorero Alonso de la Puente, é contador Alonso de Cáceres, é vista la información quel dicho señor contador tomó de algunos testi-

gos, acordaron que se tome información de otros que quedan que no son tan aficionados al dicho capitán y que no se pregunten por la dicha petición, porque parece que siendo sus amigos é teniéndolos en su casa, no querrán contradecir lo que dice en la dicha petición, salvo que se pregunte qué gente é de qué calidad habría menester para el socorro de la dicha armada é para pasar adelante é para sostenerse en la tierra é lo demás que pareciere al caso, etc.

En quince de Julio de quinientos é veinte é siete, juró Juan Camacho de decir la verdad de lo que le pareciere en este caso, el cual es uno de los que venieron con el dicho capitán Almagro, é diz que anduvo siempre con la gente por tierra; é lo que dijo es que para socorrer la dicha armada é pasar adelante é para se sostener en la tierra, que cien hombres de la tierra, antiguos en ella, sobre los questán allá é yendo entrellos sin los caballos que allá tienen, otros diez ó doce caballos, é sesenta ó setenta otros recién venidos, podrían éstos, con los demás que allá están, estando sanos, los sesenta dellos é llevando bien de comer, sostenerse en la tierra, no para facer mucha hacienda fasta que fuese más socorro; é que la cabsa de ser menester agora tanto socorro, es porque los questán allá están muy fatigados é trabajados é muy flacos, é por estar los indios tan favorecidos é ver que ciento é quince hombres é seis caballos que cuando se venieron á la Isla del Gallo que vía sanos é para poder ofender é defenderse, no osaban dormir en la tierra del Tacamiz, sino fechos un montón; é que en seis días que en ella estovieron, casi de día ni de noche no dormieron é se salieron fuyendo de la tierra; é que si menos gente, á lo menos de los de la tierra, en viendo los dichos cien hombres, ques no facerse nada é ir en mucho riesgo é ventura; é que yendo menos destos, ternía este testigo por mucho querer el dicho capitán Francisco Pizarro pasar de la dicha Isla, sino volverse, porque todos los que con él están clamarán dello, porque antes que veniese Almagro, le dijo el dicho capitán Pizarro en público, é todos los que con él están, que no le llevase menos de cien hombres é que no le llevase ninguno de los nuevamente venidos; é que así lo dijo el dicho capitán Pizarro en público á los compañeros todos, que lo escribía al señor gobernador é á los señores alcalde mayor é oficiales é donde no le enviasen el dicho socorro que los mandase venir; é señalólo con dos señales.—*Juan Camacho*, etc.

En este día fué preguntado el reverendo padre fray Juan de los

Santos, de la orden de señor San Francisco, que se halló é ha estado siempre con los dichos capitanes, qué tanto socorro le parece á su reverencia que bastaría para que los capitanes Pizarro é Diego de Almagro pudiesen conseguir su viaje é ir á la tierra de Tacamez é para pasar adelante é para sostenerse en la tierra; dijo: que lo que le parece es é á dicho de todos los que allá están, tiene entendido que con ciento é cincuenta hombres que lleve es poco para sostenerse en la tierra, aunque vayan entrellos veinte de á caballo, por el grand poderío é multitud de los indios, y porque en los que están allá puede haber fasta cincuenta hombres sanos, é los demás todos dolientes; é que cree que de los dolientes habrá llevado Dios á algunos, é de los que quedaron sanos habrán enfermado ó se habrán menoscabado por falta de bastimentos, porque quedaron en partes que no lo podrían haber sino con mucho trabajo, é esto sólo maíz: é esto le parece é dice en Dios y en su conciencia é por descargo della é que así lo tiene por verdad; é lo firmó de su nombre.—*Fray Juan de los Santos.*

E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Panamá, diez é seis días del mes de Julio é del dicho año, estando juntos los dichos señores licenciado Juan de Salmerón, alcalde mayor é teniente de gobernador, é el tesorero Alonso de la Puente, é Alonso de Cáceres, contador, oficiales de Sus Majestades, dijeron que, vista la información que se ha tomado cerca de lo pedido por el dicho capitán Almagro é las cartas que escribió el capitán Pizarro al señor gobernador é la poca posibilidad que hay para socorrer la gente, é como se le dió facultad al dicho capitán, pública para que pudiese facer gente en todos estos pueblos de Castilla del Oro, é no tiene fecha ninguna, ni la falla ni hay disposición de la fallar ni facer de gente de la tierra que era nescesaria para la dicha armada, é que para emprender una cosa tan grande como la que parece de las dichas partes del levante, hay nescesidad del aparejo que las dichas cartas é información piden; é si de otra manera se emprendiese, sería poner en mucha aventura é riesgo la gente que á ello fuese, é aún se cree que la misma gente no querrá continuar la dicha negociación sin más aparejo; acordaron que se llame el dicho capitán é se le diga todos estos inconvenientes que hay para lo que pide é que se le pida qué forma se podrá tener para que la dicha gente no se aventure, antes se venga á reformar á esta cibdad de la nescesidad que tiene é para que no se desarme la dicha negociación, sino que

todavía esté para se proseguir en habiendo el aparejo de gente para ir que agora falta, é quedando los dichos capitán Francisco Pizarro é Diego de Almagro con sus cargos de capitanes é con su empresa del dicho descubrimiento.

E luego fué llamado el dicho capitán Almagro, é venido se le dijo lo susodicho é dijo que responderá á la tarde, etc.

En este dicho día á la tarde se tornaron á juntar los dichos señores alcalde mayor é oficiales de Su Majestad, é estando juntos pareció el dicho capitán Diego de Almagro, é dijo: que pues no le pueden dar al presente gente, é él vee que no hay disposición para el socorro que ha pedido é ha menester, que mientras el socorro viene, qué quiere por servicio de Su Majestad continuar el descubrimiento con hasta cuarenta ó cincuenta hombres que allá están buenos é con sus dos navíos, é que la otra gente que no estuvieren para pasar adelante é facer el dicho descubrimiento, que vuelvan á esta cibdad á reformar, por qué se partirá con el primero navío para las Islas á buscar gente; é se salió fuera el dicho capitán.

E luego los dichos señores dijeron que les parece muy bien que se descubra, como el dicho capitán se ofrece, por el provecho questá notorio que resulta dello, si no hubiere de llevar la gente por fuerza para ello: esto por la relación que hay que la dicha gente está contra su voluntad, en la dicha armada, segund es notorio en esta cibdad é parece por muchas cartas, que la dicha gente han escrito á particulares desta cibdad; é para questo se efetúe acordaron que se busque una buena persona que vaya en la dicha armada á facer entender á la dicha gente ques bien que vayan (... *roto* ...) descubrimiento, animándolos para ello (... *roto* ...) las vías que le pareciere é pudiere; é si no los (... *roto* ...) traer á ello en alguna manera, que no les consienta (... *roto* ...) fecho fuerza, é los faga volver á esta cibdad, porque demás del agravio que la dicha gente resebiría, podría suceder otro inconveniente descándalo é desobediencia que no se pudiese remediar é que no se debe dar lugar; é señalaronlo de sus firmas, etc.

En Panamá, veinte días del mes de Agosto de mill é quinientos é veinte é siete años, estando juntos el muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente general en estos reinos, é el tesorero Alonso de la Puente, é el contador Alonso de Cáceres, estando platicando sobre el viaje é armada del descubrimiento del levante que los capitanes Francisco

Pizarro é Diego de Almagro facen; é que habiendo visto lo que se le respondió al dicho capitán Almagro, é la orden que sobrello se había de tener, ficieron llamar ante sí á Juan de Castañeda, é á Juan Cabezas, é á Fernando Galdín, é á Pedro Miguel, é para informarse dellos qué gente se podría ocupar é era menester para el dicho descubrimiento en los dichos navíos, é sobrello se les tomó juramento en forma debida de derecho, é á la conclusión del dicho juramento, dijeron: sí juro é amén; los cuales dijeron que á lo que les parece es, todos conformes, que la gente que está en el dicho descubrimiento es que se venga á esta cibdad de Panamá é se ponga en libertad, porque por cartas que les han escrito é lo que han oído decir, les parece que están allá contra su voluntad; é que si todavía á su señoría le pareciere que ellos allá pueden partir á facer el dicho descubrimiento, que para los dos navíos aquellos tienen, los cuales ellos conocen, que bastarán para no saltar en tierra, sino para descubrir, sino treinta hombres para ambos navíos, para capitán é veedor é marineros, de manera que sean todos treinta hombres con el dicho capitán é veedor é marineros; é que les parece que para hacerse mejor el dicho descubrimiento, que la gente venga á esta dicha cibdad para que por vista de ojos se vean la gente que llevan é los navíos é aparejos que llevan para ello de jarcias é de todas las otras cosas necesarias para el dicho descubrimiento; porque podría ser que par... (...*roto*...) atreverse con falta de algunas cosas (...*roto*...) venga algund peligro á ellos é á la gente (... *roto* ...) allá está de la qué llevaré en el dicho descubrimiento; é questo es lo que les parece que se debe de facer para el servicio de sus altezas é al bien de los propios armadores é al bien de la gente, porque no se pierda; é firmáronlo.—*Juan de Castañeda*.—*Pedro Miguel*.—*Fernando Galdín*, etc.

E luego su señoría é los dichos señores dijeron que se tome el parecer del señor alcalde mayor sobre esto é lo firme de su nombre, porque sobrello provean lo que sea servicio de Dios é de Su Majestad é bien de la dicha gente, etc.

Muy magnífico señor é muy nobles señores:—El capitán Diego de Almagro, por mí é por el capitán Francisco Pizarro, digo: que los días pasados vine á esta cibdad á facer relación á vuestra señoría y mercedes de lo sucedido en este descubrimiento del levante é para suplicarles nos mandasen socorrer con alguna gente para poblar y descubrir con ellos é con los que allá están, por la gran nueva que tenemos é habemos vis-

to de grandes pueblos é ríos, por lo que importa al servicio de Dios é de Sus Majestades é al bien desta tierra proseguirse este viaje; é porque al tiempo que vine no hobo tanta gente desocupada en la tierra que bastase para lo que era menester para el dicho socorro y era menester de enviar por ella á las islas é á España, se platicó que en tanto que venía la dicha gente, porque no se perdiese tiempo, que volviese el navío que yo había traído é con otro que allá quedó nuestro, donde está el capitán é gente, fuesen á descubrir con la más gente que pudiesen llevar, con el término que les pareciese, fasta que la gente de las islas pudiesen venir; é que para la gente que quedase que no fuese en los navíos al descubrimiento, fuese por ella otro navío (...*roto*...) cierto é porque después se (...*roto*...) señoría venían sesenta hombres (...*roto*...) que era bien que aquellos con algunos (...*roto*...) algunos caballos demás de los que (...*roto*...) el artillería bastarían al presente (...*roto*...) facer fuertes en algund pueblo fasta que venga más socorro; é como después pareció ser la gente que en el navío de vuestra señoría vino, tan poca, se acordó por el licenciado Juan de Salmerón, teniente de vuestra señoría, é por vuestras mercedes, que todavía se prosiguiese el descubrimiento; y con este acuerdo yo he aderezado el navío y comprado é proveído de jarcia é pez é estopa é bastimentos, todo lo que nescesario para el dicho viaje; é vine al Nombre de Dios á comprar el navío de Pedro de Nieba para ir á facer la gente á las islas, y le he comprado; por tanto á vuestra señoría é mercedes suplico, porque con más brevedad se despache, nombren un navío de los que agora están en este puerto con que se traiga la gente que así quedare de la demás que hobiere de ir en los dichos navíos al dicho descubrimiento, pagándole su flete. Otrosí: suplico á vuestra señoría y mercedes manden escrebir para los señores de la Española é otras islas, cartas con todo el favor que al caso se requiere, para que den lugar á que se faga é saque la gente que para este socorro es menester, pues saben é ven con cuánta voluntad tenemos gastado é gastamos agora de nuevo nuestras haciendas é de nuestros amigos por proseguir esta jornada á do tanto importa el servicio de Dios é de Sus Majestades, etc.

En veinte é dos de Agosto de mill é quinientos é veinte é siete años, antel muy magnífico señor Pedro de los Ríos, lugarteniente general é gobernador en estos reinos por Sus Majestades, é del tesorero Alonso de la Puente é del contador Alonso de Cáceres, pareció Juan

de Vallejo é presentó esta petición. Testigos: el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo é San Juan de Salinas, etc.

E por mí el escribano de yuso escrito leída, su señoría é mercedes dijeron: que la verán é responderán á ella é (...*roto*...) é de Sus Majestades é luego (...*roto*...) que lo que está acordado sobre el (...*roto*...) lleve el licenciado Juan de Salmerón (...*roto*...) manda agora que lo de sobre (...*roto*...) é todo lo demás que á ello toca, etc.

E luego el dicho (...*roto*...) dijo que se diese todo por testimonio.

E yo, Domingo de la Presa, escribano de Sus Majestades é notario público en la su corte y en todos los sus reinos é señoríos, el proceso susodicho é abtos é cartas mensajeras é todo lo en él contenido, que pasó ante los dichos Álvaro de Aguilar é ante Cristóbal Muñoz, escribano público é del concejo desta dicha cibdad, del proceso oreginal, fice sacar é saqué y escrebí por ausencia del dicho Cristóbal Muñoz, escribano, en estas veinte fojas de papel de á pliego entero con esta en que va mi signo, el cual va cierto é verdadero como en el dicho proceso estaba, estando presentes por testigos San Juan de Salinas, secretario del dicho señor gobernador, é Juan Tafur, estantes en la dicha cibdad; é por ende fice aquí este mío signo á tal en testimonio de verdad.—(Hay un signo).—*Domingo de la Presa*.—(Entre dos rúbricas.)

6 de Agosto de 1531

II.—Declaración y traspaso que hizo don Hernando de Luque en favor del licenciado Gaspar de Espinosa.

(Archivo de Indias, 70-5-5)

Sepan cuantos esta carta de cesión y traspaso vieren, como yo, don Hernando de Luque, clérigo presbítero, provisor y vicario de esta Santa Iglesia de Panamá y del reino de Tierra-firme, dijo que por cuanto él tiene fecha compañía con los señores gobernadores don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro en la gobernación de los reinos del Pirú y de sus provincias y de todo lo que se descubriere, y por razón de la dicha compañía le pertenesce y es suya la tercia parte, ansí de la dicha gobernación como de todos los tesoros y aprovechamientos y rentas que los dichos gobernadores don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro

tuvieren y hubieren en cualquier manera en los dichos reinos y provincias del Pirú, como consta y parece por la escriptura de la dicha compañía, que se otorgó en diez días del mes de Marzo de mill y quinientos y veintiséis años, á que se refiere, la cual dicha escriptura de compañía, yo, el presente escribano, doy fee que pasó ante mí y la otorgaron los señores don Hernando de Luque, el otorgante de esta escriptura, y don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro, gobernadores de los dichos reinos del Pirú, por partes iguales, de toda la dicha gobernación y de lo que en la dicha tierra se descubriere y hubiere, por razón de veinte mill pesos que los dichos gobernadores rescibieron por principal y puesto del dicho don Hernando de Luque, para el gasto de la armada y gente que para hacer la dicha conquista de los reinos del Pirú se gastare; y porque así es verdad que hizo y efetuó la dicha compañía y contrato, por mandado y comisión del señor licenciado Gaspar de Espinosa, que presente está, é los veinte mill pesos de oro de ley perfecta que los dichos gobernadores don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro rescibieron para el gasto de la dicha jornada y armada del dicho Pirú, los rescibió el dicho don Hernando de Luque del dicho señor licenciado Espinosa, que presente está, y son suyos y hizo la dicha compañía con ellos á su ruego, para él y por su mandado; por tanto, otorgo y conozco y confieso que las dichas compañías que yo, el dicho don Hernando de Luque, tengo hechas con los dichos gobernadores don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro, de la tercia parte que me pertenesce de la dicha gobernación y tierra de las provincias y reinos del Pirú y todo lo demás que en ellos se hubiere, pertenescentes á los dichos gobernadores; la dicha tercia parte declaro que es del señor licenciado Espinosa, que está presente, y para él hice la dicha compañía de los dichos reinos y tierras del Pirú y de todos sus aprovechamientos y rentas que los dichos gobernadores don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro me son obligados á dar, para que vos, el dicho señor licenciado Gaspar de Espinosa, lo hayáis, gocéis y cobréis con las condiciones y según y de la manera y forma que yo las había de haber y cobrar, y os hago traspasación de todo ello para vos, el dicho licenciado Espinosa y vuestros herederos, para que lo hayáis y cobréis como dicho es, como cosa vuestra propia, á ganancia ó pérdida ó lo que Dios Nuestro Señor en ello diere, é se desistió y desapoderó de todo el derecho é acción que á la dicha compañía tiene y pueda tener, é lo cedió é traspasó todo en el di-

cho señor licenciado Espinosa, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, para que suceda en todo ello él y sus herederos; y prometió de haber por firme este dicho traspaso, y de no intervenir ni pasar contra él agora ni en ningún tiempo ni por ninguna manera, causa ni razón que sea, so pena de diez mill pesos, la mitad para la cámara é fisco de Su Majestad, y la otra mitad para el dicho señor licenciado Espinosa; y demás desto, os pagaré todas las costas y daños é intereses que sobre ello se siguieren y recrescieren, y la dicha pena pagada ó no pagada, que esta carta y todo lo en ella contenido firme sea y valga; y para lo así pagar y cumplir y haber por firme, obligo mi persona é bienes espirituales y temporales, habidos é por haber, é renuncio todas é cualesquier leyes y pregmáticas, fueros y derechos que en este caso hablan en mi favor, para que no me valgan ni dellos me pueda aprovechar; y doy poder á las justicias eclesiásticas y de Su Majestad y de cualquier estado y condición que sean, para que así me lo hagan tener, guardar y cumplir é haber por firme é verdadero todo lo en esta carta contenido.—E yo, el dicho licenciado Espinosa, que presente estoy, digo que aceptaba y aceto, rescibía y rescibió en su favor este dicho traspaso, que el dicho don Hernando de Luque en esta escritura le hace y otorga, según y de la manera que está declarado: que es fecha y otorgada en la cibdad de Panamá, Viernes seis días del mes de Agosto, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos é treinta y un años. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es: Álvaro de Quirós y Joan Diez Guerrero y Joan de Vallejo, vecinos de la dicha ciudad de Panamá; é firmáronlo de sus nombres en el registro de esta carta, á los cuales yo, el presente escribano, doy fee que conozco á los otorgantes don Fernando de Luque, licenciado Espinosa; é yo Hernando del Castillo, escribano de Su Majestad, escribano público y del número de esta ciudad de Panamá, presente fuí al otorgamiento desta escritura y la escribí, é por ende fice aquí este mío signo en testimonio de verdad.—*Hernando del Castillo*, escribano público.

19 de Julio de 1532

III.—*Carta del Licenciado de la Gama al Rey*

(Archivo de Indias, 2-2-2/15)

Sacra, Cesárea, Católica Majestad:—Ya habrá V. M. sabido cómo el capitán Diego de Almagro aderezaba para ir al Perú, donde está el comendador Pizarro, su compañero, por gobernador, é llevar cierta gente é caballos, é porque se decían muchas cosas por algunas personas que no iba á se juntar con el dicho gobernador sino á se estar por sí é otras cosas; yo quise entender en las averiguar y no hallé cosa cierta; é como yo me venía á ir á Acla, como por otra carta tengo escrito á V. M., dejé mandado que si todavía quisiese ir el dicho Diego de Almagro, hiciese cierta solemnidad é juramento para que iría derecho á donde estaba el dicho gobernador é obedecería é haría todo lo que le mandase é que no haría ningún daño ni mal á los indios; é que de otra manera no le consintiesen ir; é agora he sabido cómo cumplió todo lo que en ello dejé ordenado é invió á mandar al teniente que allí dejé en Panamá que se invió á V. M. con esta carta para que lo mande ver, porque si allá en ello se hablare, sepa lo que pasa. V. M. mande se vea é provea lo que sea servido. Nuestro Señor la vida é muy real estado de V. M. acreciente é prospere con acrecentamiento de más reinos é señoríos, como V. M. desea é sus criados é vasallos deseamos. De esta su villa del puerto del Nombre de Dios, diez y nueve de Julio del mil quinientos treinta y dos. De vuestra Sacra, Cesárea, Católica Majestad humillísimo siervo é criado que sus muy reales pies é manos besa.—*El Licenciado de la Gama.*—(Hay una rúbrica).

5 de Agosto de 1532

IV.—*Carta del Licenciado Espinosa al Rey*

(Archivo de Indias, 2-2-2/15)

Sacra, Cesárea, Católica Majestad:—Por una letra mía que fué en los navíos antes deste, hice relación á Vuestra Majestad del estado en que

estaba lo de estas gobernaciones que al presente están pobladas y se pueblan y van poblando en esta costa y Mar del Sur; lo que hay al presente es lo siguiente:

En lo del Perú hice relación á V. M. cómo el capitán Diego de Almagro había despachado otros navíos con hasta cincuenta ó sesenta hombres y otros tantos caballos y bastimentos, los que se pudieron haber. Cuatro meses, poco más ó menos, fué otro navío del puerto de esta ciudad cargado asimesmo de caballos y bastimentos y luego fué un barco pequeño, también con algunos bastimentos. Puede haber seis meses, poco más ó menos, que no ha venido navío del Perú ni tenemos nueva ninguna, que es después de la que aquí vino, como el gobernador Francisco Pizarro se mudaba de la isla de Santiago á la tierra firme por el paraje de Túmbez.

El capitán Diego de Almagro ha muchos días que entiende en hacer y aparejar una armada para ir en socorro del dicho gobernador Francisco Pizarro y ayudarle y favorecerle en la pacificación y población y descubrimiento de la tierra, y entender en todo lo demás que convenga al servicio de V. M.; y para ello ha hecho un navío, el mayor que se ha hecho en esta mar, porque es navío que lleva cuarenta caballos y podrá llevar más de doscientas personas de españoles é indios; es de las buenas piezas que se han hecho aun en la Mar del Norte, y hecho más á propósito de lo que contiene para proveer y favorecer la tierra é provincias del Perú, y ha hecho y reparado otro que tenía ya muy al cabo, y fletado otro en mill y ochocientos pesos; por manera que lleva tres navíos, los mejores y más bien aderezados que se han visto en esta mar, y setenta caballos y hásta ciento y cincuenta hombres, con marineros y todo, y mucho bastimento de carne y de las otras cosas que se han podido haber; en todo lo cual ha hecho muchos gastos y tantos que nos parecía á los que los víamos casi imposible poder salir con ello, porque ha un año que entiende en aparejar y aderezar este viaje, y á los que van en él les ha dado cuanto ha que aquí está de comer á su costa, carne y maíz, y hecho los otros socorros de dineros y pagádoles deudas y suplido otros muchos impedimientos y necesidades que se ofrecían á la gente en viajes semejantes; é les proveído á los más dellos de caballos, indios y servicio para el viaje y todos los bastimentos que han menester para él á su costa y de sus amigos, que ha parecido maravilla poder salir con ellos.

Créese que el gobernador Francisco Pizarro debe de estar en harta necesidad de ser socorrido, pues que en tanto tiempo no ha venido navío ni tenemos ni sabemos nuevas ningunas dél, mas de que tenía pensamiento de entrar la tierra adentro y se aderezaba en la Isla para ello. Hase dado mucha prisa al despacho del capitán y de su armada á este respecto, aunque en verdad no han faltado hartos trabajos y desvíos que se han ofrecido para dar desvío al despacho y conclusión deste viaje y armada del Perú; en todo lo cual y en lo que pude en reducirlo todo á conclusión, por ser cosa que tanto convenía al servicio de V. M. y al remedio y socorro de estas provincias del Perú y del gobernador Francisco Pizarro, y toda la otra gente que en la población y pacificación dellas entienden, creo que deste viaje y armada V. M. será muy servido, porque va muy buena gente y muy buenos caballos y mucho bastimento en ella; y, al fin, con mucha paz y conformidad de todos los que van y de todos los que quedan y llevan buen capitán.

Yo he procurado todo lo posible en que entre estos compañeros haya toda paz y conformidad, especialmente entre el gobernador Francisco Pizarro y el capitán Diego de Almagro, porque para que derechamente sirvan á V. M. en la pacificación y población y descubrimiento destas provincias y tierras, y de la sustentación y conservación de todo, es este el principal punto, y aun el todo, y no han faltado ni faltan siempre terceros y pasiones que han dado mucho estorbo á ello, é lo que desta vez van y quedarán tan conformes y hermanos y compañeros como nunca lo han estado; pues que el capitán va con muy verdadera intención de lo hacer así y de selle al gobernador más obediente y servidor en todo, que ninguno de los que hay en su casa, ni ser á su padre mesmo, pues que tiene ya muy entendido y visto por la experiencia, que en esto se sirve á V. M. mucho y se ha de acertar todo por esta vía, y por la contraria dañar. Conviene al real servicio de V. M. les envíe á mandar que guarden y tengan esta paz y conserven en ella.

La gente de españoles que hay en el Perú, por la relación que acá tenemos de la que ha ido de aquí y de Nicaragua, será hasta trescientos y cincuenta hombres, en que puede haber hasta ciento de caballo: guardándola Dios, y juntándose ésta que agora va con el capitán, se cree serán poderosos en la tierra.

Este capitán Diego de Almagro es persona muy bastante para

servir á V. M. en todo lo de acá y de mucho año (*) y experiencia y diligencia; creo que en cualquier cosa que V. M. se quisiere servir dél, halle en él habilidad y suficiencia para ello; y en verdad que ha servido y sirve con toda voluntad á V. M. en lo de estas tierras y provincias del Perú, que parece que lo tiene ya por vicio, siendo una cosa tan trabajosa y costosa que hobiera cansado á muchos que tovieran y fueran mucho más que él.

Lo de Nicaruaga, ha más de seis meses que tampoco sabemos ni tenemos nueva de cosa, ni ha venido navío.

De Guatimala no se sabe tampoco más de que el gobernador Alvarado adereza su armada y se cree saldrá con ella el verano que viene.

En lo de esta gobernación está en mucha necesidad de ser favorecida, porque minas no hay al presente, sino las viejas, donde nos hemos vuelto todos los de Veragua, que es su principal remedio. Parece que no es V. M. servido de mandarlo poblar; el pueblo de Nata se va ya despoblando como veen que se dilata la población de Veragua; la tierra padece mucho en no tener gobernador de asiento, y lo mesmo todas las otras, en tanto que están en residencia, porque están sin dueño y como con la capa en el hombro, como están los jueces de residencia que las gobiernan. V. M. sea servido de mandarlo proveer.

Ansimismo la Iglesia de esta ciudad tiene mucha necesidad de reformación, y que V. M. mande proveer que siempre residan las seis prebendas y dignidades que fué V. M. servido, pues que de once se redujeron á seis, porque están en costumbre de dos ó tres que residen aquí de llevarse todo lo de la mesa capitular y no querían ver á otros por llevárselo todo; y así la iglesia es mal servida y las horas no se dicen como se han de decir, ni los devinos oficios se administran. Convernía que V. M. mandase que en vacando ó estando ausente alguno de los seis, se pusiese otro clérigo en su lugar, que tenga la prebenda ó dignidad en encomienda hasta que V. M. la mande proveer de propiedad; porque vacando hasta que se provee y viene á residir el proveído, se pasan tres ó cuatro años. Después que yo vine nos hemos puesto en hacer á los clérigos que recibiesen otros dos, hasta que por V. M. se proveyese. Lo de la fábrica y hospital está todo perdido y enajenado; todo esto procede de no haber gobernador en la tierra de asiento, que

(*) Así está en el original: puede ser que diga ánimo ó aviso.

por provisiones de los Reyes Católicos y de V. M. está bien proveído si hobiese escucución.

Lo del repartimiento general que V. M. nos manda que se haga y envíe no va en este navío, porque no se puede acabar: irá con el primero que partiere.

En la Culata del golfo de Uraba ha sido Dios servido descubrir cierto rescate y contratación con los indios dél, por una muy buena manera, que es que de cierta armada que para allí hizo el fator de V. M. de esta tierra, entre los indios que tomó trajo una india que acertó á ser del cacique Cemaco, que es el que era del Darién, que se hallaba allí poblado; y con ella fué un vecino de Acla, criado y mayordomo del Licenciado Corral, á quien estaba encomendado el dicho cacique, el cual fué con ella y con otras personas que él tenía del dicho cacique, y hobieron lengua con él y con sus indios, y le dieron seiscientos ó setecientos pesos de oro y quedaron muy pacíficos él y otros caciques de aquella Culata; y dicho y concertado que querían tratar con ellos y con los vecinos de Acla, sabido por el Licenciado de la Gama, juez de residencia, y comunicado conmigo y conferido con otros, pareció que se debía conservar este rescate, y que para ello no se consintiese hacer por otra mano, salvo por la de este mayordomo; por manera que, aunque se hagan para otros sea por una mano, á lo menos hasta que se acredite y pacifique más el rescate; y así se ha concertado, y que se partiese el mismo Licenciado á Acla, porque se hiciese mejor y no se dañase con la mucha codicia de los españoles. Conviene al real servicio de V. M. mande luego proveer que nadie no venga allí á rescatar ni contratar con aquellos indios, de otras partes, con graves penas, porque ya comienzan á venir de otras gobernaciones á ello y con provisiones del Audiencia y de los otros gobernadores; y permitiéndose á la hora es dañado y puesto en toda confusión, y hase de tener en mucho la pacificación y contratación de aquella tierra, porque por ser, como son, caribes y que tienen yerba, nunca se ha podido ni pueden sojuzgar; antes han muerto todos los gobernadores y capitanes que allí han ido á poblar y conquistar, como fué á Bastidas y á Juan de la Cosa y al gobernador Ojeda, que poblaron allí, y á los del Darién las veces que han ido á conquistarlos; lo otro, porque es tierra muy rica, y á éstos no se les ha de pedir otro servicio ninguno mas de conservar con ellos la contratación y rescate.

si hay manera para poderse sostener y servir á Dios y hacer algún fruto en sus cargos, y si no, devolverse y acabar en su iglesia.

Nuestro Señor la imperial y real persona de Vuestra Majestad guarde é imperial y real estado acreciente bienaventuradamente con paz y obediencia del universo. De Panamá, á cinco de Agosto de mil y quinientos y treinta y dos años.—De vuestra Sacra, Cesárea, Católica Majestad humildísimo siervo y que sus imperiales pies y manos besa.—*El Licenciado Espinosa*.—(Hay una rúbrica.)

El padre don Hernando de Luque, maestrescuela de esta iglesia, electo obispo del Perú, va en persona en este viaje y armada, en compañía del capitán Diego de Almagro, á ver la tierra y á quedarse en ella.

20 de Octubre de 1532

V.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey

(Archivo de Indias, 2-2-2/15)

Sacra, Cesárea, Católica Majestad:—En una nao que vino y entró en el puerto de esta ciudad en el mes de Septiembre pasado de este año, vino una provisión real dirigida á mí, por la que manda V. M. que entienda en hacer pesquisa y castigar cierto delito que en la relación dello se dice haber cometido Juan de Cárdenas, vecino de esta ciudad, que es que hizo cierta fuerza al cacique Chame, que tiene encomendado, así en tomarle una haba de oro que diz que tenía para casar una hija, como en hacer fuerza á una su hija, habiendo aceso carnal á ella, y otros malos tratamientos, mandando en el caso hiciese justicia y relación á V. M. de lo que en ello se hiciese. Yo comencé luego á hacer la pesquisa, y hecha, mandé prender al dicho Juan de Cárdenas, que al presente es teniente, y depositar la hija del dicho cacique, y dí mandamiento para traer á su madre, que está en su tierra, y viuda, á me informar della y para proveerles de curador y oírles con el dicho Juan de Cárdenas sobre el caso; y porque este navío se parte á este tiempo, lo que adelante en el caso se hiciere, haré relación á V. M. en los navíos que fueren después de éste.

Por otra letra hice relación á V. M. de la partida del capitán Diego de Almagro y navíos y gente y bastimentos que llevó para las provin-

cias del Perú en socorro y ayuda del gobernador Francisco Pizarro, su compañero, y de la pacificación y población de la tierra. Lo que hay más al presente de que hacer relación á V. M., es que, luego como partió el capitán Diego de Almagro, de ahí á ocho ó diez días vinieron dos navíos del Perú. De cierta gente que en ellos vino y por cartas que de allá se escribieron, se supo el estado en que están las cosas de la tierra, y es que el gobernador con toda la gente pasaba adelante, á Túmbez, treinta leguas la vía de levante con toda la gente; y llegado á unas provincias que se dicen Tangala, acordó de hacer allí pueblo, así por parecer que la tierra que había andado y posado desde Túmbez hasta allí era muy estéril y despoblada, y la de adelante no sabía lo que sería, como porque halló buena disposición en un río y razonablemente poblada de indios y gente doméstica y pacífica, aunque muy desnuda de todo y gente para poco y de poca capacidad, y deja allí cincuenta hombres poblados; dícese que podrá haber número de indios en treinta leguas al derredor hasta veinte mil; con la otra gente pasa adelante; y que al tiempo que estos navíos partieron, quedaba el gobernador entendiendo en hacer el repartimiento de los indios á los vecinos que quedaban allí poblados y en aparejar su partida para adelante con la otra gente; dícese el pueblo Sant Miguel. En todo lo que anduvieron, desde Túmbez hasta este pueblo de San Miguel, no hallaron tierra donde poder parar un día, ni de comer para los españoles, ni aun yerba para los caballos, salvo arenales muertos y muy poca muestra de oro, entre los indios. Por lo que parece de esta tierra y de toda la demás que han visto y andado desde Tacamez para adelante, es que la tierra es despoblada de gente en cantidad y se ha visto poca muestra de oro, así entre los indios como en las disposiciones de la tierra, por ser muy estéril y seca y pobre de aguas; creo que lo más rico de esta tierra lo dejan en aquello de Tacamez y Santiago y las provincias á ello comarcanas. De la verdad, á la relación que se hizo á V. M., hay tanta y diferencia casi como de un extremo á otro. Dícese que hay algunos caciques que están de paces en el pueblo de San Miguel; han traído muestra de oro de minas por fundir; de esto, el gobernador y oficiales harán relación de lo cierto á V. M. Dícese que adelante está la tierra muy poblada y hay dos grandes señores hermanos que la señorean á toda, el uno que se dice Cuzco y el otro Tabalique; que están muy diferentes ambos y dos y se hacen muy cruda guerra. Esto parece que debe ser algo verdad, porque

de allí adelante se hallan caminos muy anchos y hechos á mano y muchas fortalezas y edeficios, de manera que no lo pudieron hacer sino mucho número de gentes. Yo bien pienso, según la relación aquí tenemos, que es harto poca la gente que el gobernador puede llevar consigo, porque no pasan de ciento y cincuenta hombres, en que hay obra de ochenta de caballos y en el pueblo quedan otros cincuenta; por manera que escasamente llegan á doscientos hombres. Con el socorro y gente del capitán Diego de Almagro se cree será muy favorecido el gobernador; todos serán bien menester, porque han de hallar adelante más puñadas que oro. Plega á Nuestro Señor de ayudarles para que acierten á servir con la pacificación y población de esta tierra, como más convenga al servicio de Dios y de V. M.

Ya V. M. ha sido informado de las pasiones que ha habido entre estos compañeros, que son el gobernador Francisco Pizarro y el maestrescuela electo obispo del Perú, y el capitán Diego de Almagro, y las causas, porque yo por otras he hecho relación á V. M., como persona que entendí entre pacificación de entre ellos y los medios que para ello se tovieron y se dieron, y no pudieron ni han podido ser tantos que hayan bastado para que siempre no hayan quedado algunos rastros de pasiones, y éstas las causan los terceros que andan entre ellos, los cuales han sido causa y podido tanto, que habiendo quedado muy conformes al tiempo de la partida del gobernador Pizarro, agora ha sucedido que los han tornado á revolver con cartas y relaciones que se han hecho de un cabo á otro á tiempo bien peligroso; y es lo que pasa que siendo ya partido el capitán Diego de Almagro, como he dicho, en los navíos del Perú que vinieron, luego de ahí á ocho días escribió el gobernador al licenciado de la Gama, juez de residencia, y al cabildo de esta ciudad y á mí, como era avisado que el capitán Diego de Almagro iba adelante con ella para pasar y poblar por sí otra gobernación y llevarle mucha de la gente que allá consigo tenía y que muchos de ellos estaban carteados con él, rogando que le detoviesen y enviasen la gente que él tenía para llevar y otras cosas tocantes á esto; al presente no se halló aquí el licenciado de la Gama, ni al tiempo de la partida del capitán Almagro, porque ha más de dos meses que está en Acla entendiendo en asentar el rescate que se ha comenzado con los indios de la Culata del golfo de Uraba, y en la vesitación de aquel pueblo dejó cometido el despacho de la partida del capitán y su armada al cabildo de esta ciudad, para que

con mi parecer se hiciese conforme á lo que estaba proveído, y así se hizo; y finalmente, se le mandó al capitán fuese derechamente á donde estuviere el gobernador Francisco Pizarro, sin se quedar atrás ni pasar adelante, y le entregase toda la gente, y hiciese y cumplierse todo lo que le mandase, como persona que era su gobernador y representaba la persona real de V. M.; y de ello se le tomó fe y pleito menaje (*sic*) y juramento públicamente en una ara consagrada; y de demás de esto se obligó de lo hacer y cumplir así, so pena de perdimiento de todos sus bienes para la cámara y fisco de V. M., y en pena de traidor aleve á Dios y á V. M. y el mismo capitán lo quiso y pidió así, para que más seguridad quedase de su limpieza y de la voluntad que él llevaba de lo hacer y cumplir así y no hacer tan gran desatino como sería pensar ni hacer otra cosa, según que por los autos que sobre esto pasaron más largamente parece ante Castillo, escribano dellos. Venida esta nueva después de la partida del capitán Almagro, como informados el cabildo y yo de los que de allá venían y tomados sus dichos y parecer, pareció á que no dando lugar á que yendo el capitán con su buena intención con la gente que llevaba y estando allá con tan mala información y tan creída que no bastaría disculpa para que el capitán fuese creído, que por no dar lugar á que acaeciese entre ellos algún escándalo de los acostumbrados en estas partes y otras gobernaciones destas Indias, que se debía de enviar una persona con la relación y autos susodichos y con cartas nuestras para asegurar y satisfacer al gobernador y pacificallo todo sin que nadie fuese parte para otra cosa, y así está nombrado Sebastián de la Gama, hermano del licenciado de la Gama, el cual vino del mismo Perú, y encargado cartas mismas y despachos que el gobernador envió. Partirse ha en todo este mes: créese que tomará al capitán Diego de Almagro en Puerto Viejo ó en Tacamez; llevará en instrucción de todo lo que ha de hacer en el viaje, que será á propósito de pacificallo y aseogallo todo, y que todos obedezcan á su gobernador como á la persona real, y que los que otra cosa les pasare solamente por pensamiento, han de ser habidos por traidores y deservidores de V. M. y hecha notable justicia de ellos.

Lo que han podido acá coligir deste negocio es que el capitán Diego de Almagro va con verdadera intención de servir y obedecer al gobernador y hacer y cumplir todo lo que se le mandó y prometió; y el gobernador Francisco Pizarro ha tenido harta causa de tener mucha sospecha de lo contrario, según ha sido persuadido. El remedio que acá

se ha podido poner es el que aquí se dice y el verdadero ha de venir de la mano de V. M., mandándolo con toda brevedad á los unos y á los otros, lo que han de hacer y en lo que deben de entender, y mande proveer como las personas que son causa de tanta discordia, tan perjudicial al real servicio de V. M. y á la pacificación y población de aquella tierra, salgan della y los culpados sean castigados á todò rigor; por manera que esta osadía que tiene la gente no sea parte para levantarse contra sus gobernadores y se desarraigue de todo punto; y porque Alvarado, gobernador de Guatimala, apareja su armada para ir á poblar en aquella tierra, V. M. sea servido de mandar dar órden por manera que entre él y el gobernador Francisco Pizarro y la gente del uno y del otro no haya las diferencias, escándalos y daños que se cree que se han de hacer los unos á los otros y se ha visto por experiencia que han sucedido en las otras gobernaciones que hasta agora se han poblado.

En lo de esta tierra y gobernación, por otras he hecho relación á V. M. de la extrema necesidad en que está, y es tanta que nunca se ha visto tan al cabo, porque en verdad puede V. M. tener por cierto que en toda ella ni en todo lo poblado no cogen oro de doscientas bateas arriba, que serán nueve ó diez cuadrillas, y éstas cada día se van disminuyendo y deshaciendo y no hay posibilidad ni de dónde poderse sostener ni otras granjerías de donde haber provecho. La tierra es abundante m... rica; el aparejo y favor tiene muy perdida la gobernación; ha cerca de tres años que está sin dueño, que es cuanto á que está en residencia, que es el principal daño, porque los jueces de residencia no tienen asiento ni la tierra con ellos, porque cada día esperan que han de ser removidos; por esto no se entremeten sino en los negocios ordinarios; siendo gobernador de propiedad y asiento, entendería en la población y pacificación de la tierra y en descubrir las minas y en buscar todas las otras granjerías posibles para sostenerse á sí y á la tierra; y este convenía que fuese persona de experiencia y autoridad y poderoso de hacienda, para con lo uno y lo otro favorecer y animar la tierra, que está todo la candela en la mano. Muchas veces he hecho relación á V. M. de esto y la haré siempre por descargo de mi conciencia y por lo que quiero á esta tierra y por ser como es la mejor y más rica de lo descubierto; paréceme que fué Dios servido en lo que he visto hasta agora que volviese á ella para hallarme á su fin como me hallé en su conquista y pacificación. En el mismo estado está lo de Nicaragua.

El repartimiento general que Vuestra Majestad nos mandó hacer se envía en esta nao; sea Vuestra Majestad servido de lo mandar ver y proveer como más convenga á su real servicio. Nuestro Señor la real imperial persona de Vuestra Majestad guarde y el real imperial estado acreciente y conserve bienaventuradamente con paz y obediencia del universo. De Panamá, á veinte de Octubre de mil y quinientos y treinta y dos años. De vuestra Sacra, Cesárea, Católica Majestad humildísimo siervo y que sus imperiales pies y manos besa.—*El Licenciado Espinosa*. —(Hay una rúbrica.)

1.º de Enero de 1535

VI.—*Carta de Francisco Pizarro al Rey*

(Archivo de Indias, Patronato, 1-4-1/16)

Sacra, Católica, Cesárea, Majestad:—Porque con Antonio Navarro, contador de Vuestra Majestad, que fué destes reinos, le hice larga relación de todo lo que hasta entonces había de qué darla á Vuestra Majestad y lo habrá visto, por cumplir siempre con lo que á vuestro real servicio debo y deseo que sea avisado de todo lo que en estos reinos pasa y se ofrece, escribo ésta agora para dar cuenta á Vuestra Majestad de todo lo que después ha subcedido con la venida de Alvarado á esta tierra, y no lo he hecho antes, porque no ha habido navío, porque estoy sirviendo á Vuestra Majestad la tierra adentro, pacificándola y poblándola en nombre de Vuestra Majestad; y así diré que estando el mariscal don Diego de Almagro con cierta gente en la provincia de Quito, conquistándola, entró Alvarado en la misma tierra, diciendo ser gobernador della y del Cuzco, que yo tengo poblado y pacífico, é otras cosas que era más de alteración que no de hacer vuestro real servicio; y como el mariscal tenía los más de los indios de la tierra pacíficos y debajo del amparo y obediencia de Vuestra Majestad, y tuvo nueva que andaba Alvarado destruyendo los naturales de la tierra y haciéndoles muchos daños, envióle á requerir en nombre de Vuestra Majestad que no consintiese ni diese lugar á que fuesen maltratados los indios que estaban de paz, y otras cosas que convenían para la quietud de la tierra y convenientes á la buena pacificación y población della y sosiego

de los españoles vasallos de Vuestra Majestad que en ella estaban, y como Alvarado traía la intención desasosegada y venía inquieto y cobdicioso de gobernar estas partes por fuerza ó como pudiese, respondió ciertas cosas enderezadas en deservicio de Vuestra Majestad; y no obstante que, por parte del mariscal, se tuvieron con él todos los cumplimientos que le pareció necesarios para estorbar el rompimiento á que quería dar lugar Alvarado que hobiese, porque conoció de mí siempre tener este deseo y por conformarse con mi voluntad y hacer lo que le mandé, porque con paz fuese Vuestra Majestad servido, y estorbar por mi parte la guerra, porque así convenía al aumento y pacificación destes reinos, porque no habiéndola, no podía Vuestra Majestad ser de mí bien servido como yo querría, pensando Alvarado apoderarse en esta tierra y tomar por allí la entrada en ella para poseer lo demás, estando el mariscal en una cibdad que tenía poblada en nombre de Vuestra Majestad, con ciertos españoles, pospuestos todos los medios que con él había tratado que le parecía convenientes para que cesasen escándalos, mueve Alvarado ejército de trescientos hombres de pie y de caballo, bien armados y apercebidos, y viénese á la cibdad para se apoderar de ella á su voluntad, y llegó á ponerse junto á ella, encima de un cerro; y como el mariscal fué avisado de su venida y que quería prenderlo, para defenderse dél y estorbar que no efectuase su propósito, pues tanto era Vuestra Majestad dello servido, apercebió su gente lo mejor que pudo y, teniendo delante los ojos el servicio de Dios y de Vuestra Majestad, y la paz y sosiego de los cristianos que con él estaban, usó con Alvarado todos los medios que le pareció más convenientes para aseguralle; y fué Nuestro Señor servido que en aquella hora le convenciese para que se quisiese aposentar cerca de la cibdad do él quiso y tuvo por bien, y que darían orden entrellos; y viendo el mariscal que los españoles de esas partes estaban tan alterados, creyendo que no cesarían aquellos movimientos, porque estaba la cosa en tanta discordia que pensaba perderse, sintiendo los daños que se podían seguir en la tierra y temiendo la muerte de cristianos que se podían ofrecer, si no se buscaban medios por do hobiese paz, y se estorbasen, propuso con Alvarado los mejores que pudo, y después de haberlos mirado y platicado en ellos y que no podía por aquella vía convencerle para que se dejase del interese que parecía traer, parecióle al mariscal que con cobdicia de dineros podía ganar con él la quietud que él deseaba

que hobiese en la tierra, y plugo á Nuestro Señor que, como esto le puso delante, de aseogalle y ponelle en razón, y que se concluyese allí la paz porque le prometió que le daríamos por el armada que traía, que no vale treinta mill castellanos de oro, cient mill; como esto y lo demás Vuestra Majestad había sabido por la relación que de todo el mariscal hizo desde Sant Miguel, que yo aquí no digo por no dar á Vuestra Majestad importunidad con más larga escriptura, y, puesto que nos cuesta todo lo que hemos ganado en servicio de Vuestra Majestad, por tener toda concordia y mejor poder servir, he dado y doy infinitas gracias á Nuestro Señor, y he habido mucha alegría en fenecer cosa que tanta revuelta y alteración había puesto en este reino, acabado sin muerte ni daño de españoles, y con tanta paz; y porque confío en Dios que con su ayuda y favor en la buena ventura de Vuestra Majestad se descubrirá con los navíos por esta Mar del Sur otro nuevo reino, como lo pongo por obra, de do se tenga de mí por muy servido; y así vino Alvarado y el mariscal en mucha conformidad á esta provincia de Pachacama á verse conmigo, do recibió sus dineros y lo despaché con toda brevedad y lo envié á su gobernación de Guatemala en un navío porque así me pareció que convenía al servicio de Vuestra Majestad; y hecho esto, voy al Cuzco á reformar aquel pueblo y ver toda la tierra para hacer relación verdadera á Vuestra Majestad, por vista de ojos.

En la provincia de Quito tengo fundadas, en nombre de Vuestra Majestad, la cibdad de Santiago y la villa de Sant Francisco, y se fundarán todos los otros pueblos que ser pudiere, porque es muy buena tierra y donde tengo por cierto que Dios y Vuestra Majestad serán muy servidos; y aunque los indios desta provincia es mucha gente y muy belicosa y ha habido grandes recuentros, ha sido Nuestro Señor servido que la mayor parte della esté pacífica y debajo de la obediencia de Vuestra Majestad, sin que haya habido muerte de españoles.

En esta costa de la Mar del Sur, en la provincia de Santa, he poblado en nombre de Vuestra Majestad la villa de Trujillo, en parte que será uno de los frescos y honrados y provechosos y bien poblado y proveído de las cosas necesarias para la población y sustentación del que hay poblado en esta tierra, porque tiene buen puerto cerca dél y está en comarca que hay muy ricas minas de oro, y en parte que pueden servir en él los indios de la sierra y los de los llanos sin trabajo. Plega á Nuestro Señor se haya fecho en tan buena hora, que reciba des-

ta villa Vuestra Majestad el servicio que yo deseo hacer; y á la provincia de Puerto Viejo he enviado un capitán para que en nombre de Vuestra Majestad funde en ella una villa, porque es buena tierra.

Con Antonio Navarro, contador en estos reinos, envié á pedir y suplicar á Vuestra Majestad me hiciese merced de proveerme é darme con la gobernación que tengo el Cuzco con todas las provincias y tierras quél señoreaba, por ser esta la cabeza y principal señorío de toda esta tierra y conviene al servicio de Vuestra Majestad que todo se incluya en una gobernación, porque estando apartado el Cuzco desta gobernación, no se puede gobernar ni sostener, como converná al servicio de Vuestra Majestad y al aumento y población della; y como yo lo suplico á Vuestra Majestad lo mande proveer, será muy servido, y yo lo recibiré por galardón de mis trabajos y gastos que he hecho en vuestro real servicio; por lo ganar, como lo tengo ganado y poblado y pacífico y es y será dello Vuestra Majestad muy servido. Muy humildemente suplico á Vuestra Majestad, si no está proveído, lo mande proveer, como yo lo espero, así por lo que he servido como por lo que espero servir y gastar esta poca de vida que me queda en vuestro real servicio; y en todo lo que de mi parte dijere Lope Ydiaquez, criado de Vuestra Majestad, le mande dar entero crédito, porque como persona ante quien ha pasado las cosas de acá, y va á hacerle dellas relación, lo hará con toda verdad.

Ya habrá sabido Vuestra Majestad, cómo don Fernando de Luque, obispo é protector desta gobernación, es fallecido, y el salario que Vuestra Majestad manda dar con este oficio sería excusado, siendo servido que se haga en esta tierra, como se ha hecho en Castilla del Oro, que lo usaban los tenientes de gobernador en cada pueblo, y había buen recaudo en el buen tratamiento de los indios, y acá se puede hacer proveyéndolo Vuestra Majestad, pues también se hará justicia á los indios y excusaría este salario y costa. Nuestro Señor Vuestra Sacra, Católica, Cesárea Majestad guarde y prospere bienaventuradamente con mucha paz y obediencia del universo. Deste pueblo de Pachacama, primero de Enero de mil quinientos treinta y cinco años. De Vuestra Sacra, Católica, Cesárea Majestad, muy humill criado y vasallo que los muy reales pies y manos de Vuestra Majestad beso.—*Francisco Pizarro*.—(Hay una rúbrica.)

15 de Noviembre de 1535

VII.—*Carta de Hernando Pizarro al Rey*

(Archivo de Indias, Patronato, 1-4-1/16)

Sacra, Católica, Cesárea Majestad:—De Panamá escribí á Vuestra Majestad cómo por abreviar la jornada me embarcaba en un navío que al tiempo que allí llegué hallé cargado; y aunque tardé tres meses y medio en la navegación, fué tenido por muy buen viaje, porque, á causa de ser invierno, siempre tuve los vientos contrarios; en Túmbez des-embarqué y desde allí vine por tierra, y no pude llegar aquí tan breve como quisiera, porque hay algunos despoblados de arenales á donde sin mucha dilación no se puede hallar de comer; y llegué á esta cibdad habrá ocho días, á donde hallé al gobernador y luego procuré que se diese servicio á Vuestra Majestad y helo hallado muy dificultoso, porque todos los más que mejor lo podían hacer son idos; y también ha sido gran estorbo que han escrito de allá que Vuestra Majestad no pedía este servicio, sino que yo me había ofrecido á ello; y esto los ha alborotado mucho y todavía pensara acaballo con ellos, sino que á este tiempo vino nueva del Cuzco que el mariscal Almagro viene á entrarse en él, y por esta causa me ha sido forzado dejar de entender en esto por socorrer á la mayor necesidad; y crea Vuestra Majestad que no es poca, porque no solamente les estorba esto del servicio, mas será causa que, no remediándose, que esta tierra no se pueda conservar. Yo me parto al Cuzco á la mayor priesa que pudiere, á trabajar por atajallo y apaciguallo. Pienso pasar adelante á hablar al mariscal, si quisiere verse conmigo, lo que Vuestra Majestad me manda y procurar lo mejor que yo... ponelle en razón é sosiego; y si esto por esta vía pudiere acabar con él, recogeré luego todo el oro y plata que se pudiere haber para Vuestra Majestad y volverme con ello á esta cibdad, y aquí, con esto y con todo lo demás, me embarcaré y de camino iré recorriendo los pueblos de la costa que están poblados de españoles, adonde acabaré de recoger todo el quinto de Vuestra Majestad y tomaré un poco de oro y plata que tengo embarcado, que será cantidad, según dicen, de quince ó veinte mill castellanos; hallólo un español en una mezchita de su ca-

cique; y si las cosas del Cuzco no puedo apaciguallas por el camino que arriba dije, de manera quel mariscal, con la intención que trae, no se meta en el pueblo, yo en ninguna manera pienso salir dél hasta que Vuestra Majestad mande proveer en ello, porque tengo por cierto que en esto será más servido, porque el gobernador está determinado de morir ú no dejar triunfar á nadie de lo que él con tanto trabajo ha conquistado y poblado en servicio de Vuestra Majestad, hasta saber si Vuestra Majestad es más servido de otra cosa. Con la provisión que traje, he estado y estoy muy afrontado, que después de la hecha se puso un aditamento que dice que se entiende que los límites de la gobernación no sean más de doscientas y setenta leguas, por donde ha habido necesidad de no manifestarse, porque sobre si son tantas leguas ó más, no nos alcancemos los unos á los otros. Yo tuve descuido, por haberlo leído ántes que Vuestra Majestad la firmase, porque creí que después de la hecha no se escribiese más en ella. Suplico á Vuestra Majestad mande se provea sobre ello, de manera quel mariscal Almagro no se entremeta en el pueblo del Cuzco, que don Francisco Pizarro, en nombre de Vuestra Majestad, tiene poblado, ni en lo sujeto ni repartido dél. En los alborotos pasados del Cuzco hubo cierto asiento y capitulaciones juradas entre el gobernador y el mariscal Almagro, en quel mariscal promete no entremeterse en el Cuzco ni en ciento y treinta leguas que tiene de término; contra este juramento tiene presos dos vecinos del Cuzco. Suplico á Vuestra Majestad sea servido de mandar en su provisión, para que se cumpla lo capitulado entre ellos, porque desta manera la tierra estará en mucho sosiego y Vuestra Majestad será más servido. No escribe en esto el gobernador, porque tiene jurado de no dar cuenta á Vuestra Majestad los alborotos que entre ellos ha habido, como parecerá por las capitulaciones que yo envió al Consejo de Vuestra Majestad. Al obispo de Panamá hallé aquí de camino para irse en este navío; el gobernador quisiera que no se fuera, para que entendiera en lo que Vuestra Majestad le mandaba, aunque es muy temprano para entender en esta tierra en semejantes negocios, porque, aunque no está acabada de conquistar, ni de los indios conquistados estamos muy sin sospecha, porque con estos bullicios del mariscal se ha querido el cacique principal ausentar y haber seido forzado Juan Pizarro, que está por capitán en el Cuzco, prendelle sin... ida le pudiera asegurar, pondráse en libertad. El gobernador está muy sentido de la venida del obispo, pares-

ciéndole que Vuestra Majestad no tiene tan buen concepto de su persona y servicios cuanto ellos merecen, y oyéndole representar los trabajos pasados veinte é seis ó veinte y siete años que ha que sirve en estas partes, y en esta conquista el maíz que ha traído á cuestras para sostener los enfermos y los días que ha bebido el agua de la mar, parece que tiene razón, pues dejados servicios aparte, ninguno hay que en lo presente mire con tan buen celo y servicio de Vuestra Majestad, ni para el tratamiento de los indios donde él está son menester religiosos. Suplico á Vuestra Majestad no permita que den al gobernador, en su vejez, desabrimiento, pues sus servicios no los merecen. Vuestra Majestad tenga por cierto que ninguna cosa se dejará por trabajo ni negligencia de hacer para que Vuestra Majestad sea muy bien servido. Vuestra Majestad tiene acá de sus quintos, demás de lo quel contador Antonio Navarro llevó por relación, cincuenta mill castellanos y diez y seis mill marcos de plata. Nuestro Señor la Sacra, Cesárea, Católica persona de Vuestra Majestad guarde y en mayores reinos y señoríos por largos tiempos acreciente, como los vasallos de Vuestra Majestad deseamos. De la cibdad de los Reyes, á quince de Noviembre de mill é quinientos é treinta é cinco años. De Vuestra Sacra, Cesárea, Católica Majestad humill vasallo y criado que los reales pies y manos de Vuestra Majestad besa.—*Hernando Pizarro.*

5 de Mayo de 1536

VIII.—Carta del tesorero Antonio Téllez de Guzmán al Rey

(Archivo de Indias, 143-3-11)

S. C. C. M.:—Bien creo que V. M. terná sabido cómo el Abdiencia Real de Santo Domingo me mandó, habrá dos años, de parte de V. M., fuese al Perú con provisiones reales á entender en la pacificación de entre los gobernadores y de don Francisco Pizarro y de don Pedro de Alvarado; y plugo á Nuestro Señor que aquí yo me dí gran priesa en la jornada. Cuando llegué á la provincia de Pachacama hallé al gobernador don Francisco Pizarro que había despachado y acabado de embarcar á don Pedro de Alvarado para que se fuese á su gobernación de Guatimala, y asimismo había enviado al mariscal don Diego de Almagro

á la cibdad del Cuzco, á que encomenzase á aparejarse y recoger toda la gente que pudiese para ir en descubrimiento de lo de adelante; quel dicho gobernador iba á reformar la cibdad de Trujillo, y como ya yo no tenía qué hacer al efecto que iba, acordé de me ir al Cuzco por ver de vista de ojos toda la tierra para hacer relación dello á V. M., y en el entretanto que llegué sucedió que le enviaron de acá despaña cierta carta y un traslado abtorizado de una provisión de V. M., en que le hace merced de la gobernación de la provincia llamada Toledo, que se entiende adelante de los confines de la gobernación de Pizarro; y como le tomase la voz en la cibdad del Cuzco y fué cargado de la gente quel adelantado Alvarado había dejado, y se hallasen pobres entre los ricos vecinos del Cuzco y amigos de bullicios aconsejaron al mariscal se alzase con el Cuzco porque les parecía que la cibdad entraba en su gobernación, y aun quel es muy servidor de V. M., parecióle lo mesmo y encomenzóse á ponerlo por obra, y como estuviesen en la cibdad un Juan Pizarro, hermano del gobernador, por capitán general, acordó de ayuntar todos los vecinos del Cuzco para se lo contradecir; de manera que los unos y los otros se ponen armas, y como eran los menos los vecinos del Cuzco y los más ricos, hiciéronse fuertes en una casa que había sido del señor de la tierra, y es defendedera y sobrella se barrearón y artillaron; y estando los de fuera por entralles y los de dentro defendiéndose, á esta sazón llegué yo á la dicha cibdad, y como viese la cosa de tal suerte y que no podía parar en bien ni en cosa que V. M. podía ser servido, porque llevaba camino de perderse toda la tierra, porque estaban en la cibdad del Cuzco, que á romper los cristianos dieran los dichos indios sobre los que quedaban, y vista por mí la dispusición, entremetíme entrellos como juez enviado por V. M., porque yo era ido á entender entre los dos gobernadores susodichos. Díjeles que también venía y se entendían las provisiones que llevaba para entre sus capitanes y gentes, y encomienzo á ponelles graves penas, así á los unos como á los otros, y dí mis pregones y bastaron, que los sostuve á que no viesen en rompimiento, y en el entretanto vino el gobernador con toda la gente que pudo. Yo le hablé lo que me pareció de parte de V. M., y á la hora se conformó conmigo y asimesmo el mariscal, y hícelos amigos, y después se me salieron de la amistad por malos consejeros; de manera que estaba la cosa á punto de perderse todo. Torné sobrellos con algunos caballeros que andaban como debían en servicio de V. M. y

tornámoslos á hacer muy amigos, y porque no se me tornasen á salir, hicésole jurar delante de Nuestro Señor para que les diere el amistad y compañía, como V. M. lo manda, mientras la vida les durare, de manera que yo los dejé muy amigos y conformes. Han gastado doscientos mill castellanos en socorrer las gentes que van con el mariscal en lo del descubrimiento de lo de adelante, donde esperamos en Dios que en ventura de V. M., el dicho mariscal y gente ha de descubrir tantas riquezas y tan grandes cosas que todo lo descubierto se tenga en poco, porque después ha escrito el mariscal al gobernador las nuevas de adelante, aunque por relación de indios, las cuales traigo yo por testimonio con todo lo que he escrito y mucho más para representallo á V. M.

Ya la cabsa de no ser yo en la corte de V. M., después que desembarqué, pues vengo no á otra cosa sino hacer relación de todo lo susodicho y de otras cosas que convienen á vuestro real servicio, ha sido porque me tienen mi hacienda en la Casa de la Contratación y no tengo con qué vaya.

Porque suplico á V. M. que con la clemencia que suele rescibir á sus leales vasallos y criados, que bien sirven con ella, sea yo rescibido y asimesmo enviar á mandar á los oficiales de la Casa de la Contratación me den mi hacienda y me la desembaracen, y á los del su real Consejo de las Indias manden tengan memoria de los trabajos y pérdida de hacienda y patrimonio real. Nuestro Señor la S. C. C. M. guarde y prospere bienaventuradamente con mucha paz y obediencia del universo. Desta cibdad de Sevilla, á cinco de Mayo de mill y quinientos y treinta y seis años. De V. S. C. C. M. humil criado y vasallo que sus sacros pies y manos besa.—*Antonio Téllez de Guzmán*.—(Hay una rúbrica).

3 de Septiembre de 1536

IX.—Real cédula á favor de Rodrigo Orgoños

(Archivo de Indias, 109-7-11, libro II, folio 131)

LA REINA.—Nuestro gobernador é oficiales de la provincia del Perú.—Antonio de Vergara, en nombre de Rodrigo Orgoños, me hizo relación que bien sabíamos cómo el mariscal don Diego de Almagro,

nuestro gobernador de la provincia de Toledo, va por nuestro mandado á hacer cierto descubrimiento en el Mar del Sur, é quel dicho Rodrigo Orgoños va por teniente general del dicho mariscal; é me suplicó que, pues iba en nuestro servicio, mandase que durante el tiempo que estoviere en el dicho descubrimiento no le sean quitados ni removidos los indios que por vos le están encomendados en esa dicha provincia, ó como la mi merced fuese; por ende yo vos mando que dejando el dicho Rodrigo Orgoños en su lugar persona cual convenga para el buen tratamiento de los dichos indios, le deis licencia y facultad, y nos por la presente se la damos, para que por término de dos años primeros siguientes, que se cuenten desde primero día de Enero del año venidero de mill é quinientos é treinta é siete años, pueda estar ausente de esta tierra; y durante el dicho tiempo no consintáis ni deis lugar que le sean quitados ni removidos los indios que así le están encomendados en esa dicha provincia; no os constando que en la dicha tierra que así va á descubrir no tiene encomendados otros indios algunos, con tanto que se obligue y dé fianzas que dentro del dicho término volverá á esa tierra; donde no, entregará á vos los nuestros oficiales todos los tributos que se hobieren habido de los dichos indios durante el dicho tiempo, y lo pagarán por sus personas y bienes. Y por cuanto por una nuestra carta habemos mandado á vos el nuestro gobernador que proveáis como los que tovieren en esa dicha provincia indios encomendados, hagan una casa de piedra donde vivan; proveeréis que de los tributos que rentasen los indios que así el dicho Rodrigo Orgoños tiene encomendados en esa dicha provincia, durante el tiempo que estoviere ausente della, se haga una casa de piedra en el lugar y parte y segund y de la manera, forma y traza que pareciese á vos el dicho nuestro gobernador; y no habiendo en la tierra ó comarca dónde ha de hacer la dicha casa comodidad de piedra para la hacer, proveeréis que se haga de argamasa ó tapiería ó otros materiales los más perpetuos que se puedan haber; y hasta tanto que ésta sea hecha proveeréis que no se le acuda con cosa alguna de lo que los dichos indios tributaren, y la obligación y fianza que así otorgaren pondréis vos los nuestros oficiales en el arca de las tres llaves, y ternéis cuidado del cumplimiento desta mi cédula. Fecha en la villa de Valladolid, á tres días del mes de Septiembre de mill é quinientos y treinta é seis años —Yo LA REINA.—Refrendada y señalada de los dichos.

25 de Septiembre de 1536

X.—*Las cosas que pasaron entre el adelantado don Pedro de Alvarado y el mariscal don Diego de Almagro*

(Archivo de Indias, Patronato, Est. 2-cj. 2-Leg. 1-1)

En la cibdad de Santiago de la provincia de Guatemala, á veinte é cinco días del mes de Septiembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é seis años, antel muy noble señor Grabiél de Cabrera, alcalde ordinario en esta dicha cibdad por Su Majestad, y en presencia de mí, Antón de Morales, escribano público y del número y del Cabildo desta dicha cibdad, pareció presente Alvaro de Paz, en nombre y en voz del adelantado don Pedro de Alvarado é por virtud del poder que dél presentó, é presentó un escrito de pedimiento con ciertas preguntas en él insertas; su tenor de lo cual uno en pos de otro es este que se sigue:

(A continuación el poder de don Pedro de Alvarado á Alvaro de Paz para que le represente.)

Muy noble señor:—Grabiél de Cabrera, alcalde ordinario en esta cibdad de Santiago, desta provincia de Guatemala, por Su Majestad. Alvaro de Paz, en nombre del adelantado don Pedro de Alvarado, parezco ante V. M. en la mejor forma é manera que ha lugar de derecho, y digo que al derecho de mi parte conviene hacer cierta información y probanza de lo de yuso contenido; por ende pido é suplico á V. Md. que á los testigos que sobrello le presentare, los mande preguntar y examinar por los artículos é preguntas siguientes, y así tomados y examinados sus dichos é deposiciones, mande interponer en ello su abtoridad é decreto judicial, y dármele escrito en limpio, cerrado é sellado en pública forma, signado del escribano ante quien pasare, en manera que haga fe para que pueda enviarlo á Su Majestad y á los señores de su muy alto Consejo, y adonde viere que le conviene, para lo cual el muy noble oficio de V. M. imploro.

Y á los testigos que ante V. M. presentare en nombre del dicho Adelantado, mi parte, pido sean preguntados por los artículos é preguntas siguientes:

Primeramente sean preguntados si conocen al dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y al mariscal Diego de Almagro, é Francisco Pizarro, gobernadores del Perú, é si tienen noticia é conocimiento de la tierra é costa del dicho Perú.

II. Item: si saben, creen, vieron, oyeron decir quel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado, por el mes de Enero del año pasado de mill é quinientos é treinta é cuatro años salió del puerto de la Posesión, ques de la provincia é gobernación de Nicaragua, con diez navíos en los cuales llevaba quinientos españoles é doscientos é treinta caballos por la Mar del Sur adelante; digan lo que saben.

III. Item: si saben, etc., que en haciéndose á la vela el dicho Adelantado con los dichos navíos al sudueste, por el cual rumbo no pueden llegar á las partes é tierras del Perú, pensando hallar algunas islas en la Mar del Sur adonde pudiese dejar alguna parte de la gente que llevaba é ir adelante á buscar tierra é islas ricas, digan lo que saben.

IV. Item: si saben, etc., que siguiendo el dicho Adelantado con los dichos navíos la derrota del sudueste le fué forzado, con falta de agua y contraridad de viento y las corrientes que le echaron en la ensenada de Panamá, de arribar á la tierra é costa del Perú.

V. Item: si saben que viéndose el dicho Adelantado arribado en la tierra del Perú, volvió otra vez á navegar con los dichos sus navíos la vía del sudueste, por desviarse é salir de la dicha tierra del Perú, é con las grandes corrientes de la mar é tiempos é vientos que le fueron contrarios le fué forzado de echar setenta é tantos caballos á la mar y volver arribar á la dicha tierra del Perú: digan lo que saben.

VI. Item: si saben, etc., que después de llegado el dicho Adelantado á la tierra del Perú, por no poder hacer otra cosa, quiso buscar vía é camino por no llegar adonde estaba Francisco Pizarro, por unas sierras muy ásperas y desiertas, llenas de nieve, donde pensaron el dicho Adelantado y todos los que con él iban de perecer de frío, según las dichas sierras son frías é inhabitables, de manera que le fué forzado de aportar é llegar en Quito, por no poder hacer otra cosa y porque le faltaron é huyeron los guías que llevaba, adonde halló al mariscal Diego de Almagro: digan los testigos lo que saben.

VII. Item: si saben, etc., quel dicho Adelantado, en llegando á la provincia de Quito, envió al dicho mariscal Diego de Almagro ciertos mensajeros, á la vuelta de los cuales al padre fray Marcos, fraile de la

orden de San Francisco, con los cuales le envió á requerir de parte de Su Majestad que le dejase pasar pacíficamente fuera de su gobernación, porque no quería hacer ningund daño en la tierra, ni á los españoles é naturales della, á los cuales mensajeros respondió el dicho Almagro dijesen al dicho Adelantado que no le pasase en ninguna manera adelante por la dicha provincia del Quito, si no, que le quebraría las puentes y le quitaría las vituallas y mantenimientos de los caminos: digan lo que saben.

VIII. Item: si saben, etc., quel dicho Adelantado, por más convenecer al dicho Almagro, le envió con otros mensajeros á requerir lo mismo que de antes le había enviado á requerir, con los cuales le envió á decir al dicho Adelantado lo mismo que de antes le había respondido y que no curase de importunalle más sobrello, que en ninguna manera le había de dar el dicho pasaje.

IX. Item: si saben, etc., que viendo el dicho Adelantado quel dicho mariscal Diego de Almagro no le quería dejar pasar adelante por el dicho Quito, acordó de venirse con toda su gente á Riobamba, á donde estaba el dicho Almagro con toda su gente; y estando de donde estaba aposentado obra de media legua, le envió á decir el dicho Adelantado que no se alterase ni hobiese miedo ninguno, porqué no venía por hacerle mal ni desaguizado alguno, sino á verse con él, y que si mandaba que qué l iría á hablarle con un paje solamente y que le mandase dar aposento para aquella tarde y que otro día de mañana le iría á hablar: digan é declaren los testigos lo que cerca desto saben.

X. Item: si saben, etc., quel dicho mariscal Almagro, viendo el buen comedimiento del dicho Adelantado, consintió é vino en lo que así le había enviado á decir é lo hizo aposentar cerca de su real y le hizo enviar á cenar á él é á toda su gente; y otro día de mañana, en amaneciendo, salió el dicho Adelantado de su real con un paje y no más y con el padre frey Marcos, para ir á hablar con el dicho mariscal, como se lo había enviado á decir.

XI. Item: si saben, etc., que, en viendo que se vieron y hablaron, el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y el dicho mariscal Diego de Almagro fueron grandes amigos é hicieron compañía de toda la tierra que estaba por descubrir adelante del Cuzco; y quedó el dicho mariscal Almagro de dar al dicho Adelantado cincuenta mill pesos de oro por los gastos que había hecho en su armada, con que le quedase á él toda

la gente quel dicho Adelantado había pasado en ella, y que dentro de un año daría el dicho Almagro al dicho Adelantado mill é quinientos hombres para con qué conquistase y pacificase adelante del Cuzco; de todo lo cual le daba el dicho Adelantado cierta parte, así de la honra como del provecho que en ello se hubiese; y si saben que todo esto fué así capitulado y jurado entre los susodichos por ante cuatro escribanos y e apregonó públicamente con trompeta, de lo que se regocijó mucho la gente de entrambos reales: digan los testigos lo que cerca dello saben.

XII. Item: si saben, etc., quel dicho mariscal Diego de Almagro, después que tuvo debajo de su mano y bandera toda la gente del dicho Adelantado, no quiso guardar ni cumplir con el dicho Adelantado cosa alguna de lo que con él había jurado é capitulado, y dijo al dicho don Pedro de Alvarado que le vendiese su armada y se fuese y saliese luego de la tierra: digan é declaren los testigos lo que saben é lo quentrellos é sobrello pasó.

XIII. Item: si saben, etc., quel dicho Adelantado, viéndose en tanta necesidad, porque quedaba solo y sin gente ninguna, porque la tenía toda debajo de su mano y á su mandar el dicho Almagro, y que quedaba adebdado en gran cantidad de pesos de oro, y, por no poder hacer otra cosa, vendió los dichos sus navíos á los dichos Diego de Almagro é Francisco Pizarro por cien mill pesos de oro, y se fué con el dicho Almagro, pacíficamente, desde Riobamba hasta Jabja, que hay trescientas leguas, á recibir la paga de los dichos navíos: [digan los testigos lo que saben.

XIV. Item: si saben, etc., quel dicho Adelantado en todo el tiempo questuvo en las partes del Perú no hizo ningún daño en la tierra ni mal ni desaguisado ni fuerza alguna á los españoles é indios y naturales de la tierra, lo cual saben los testigos; porque si mal ó daño hobiera ó alguna fuerza en el dicho Perú alguna persona de las susodichas, no pudiera ser menos sino que los testigos lo vieran é supieran, oyeran decir: digan los testigos lo que saben.

XV. Item: si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama, y séanles hechas las otras preguntas al caso pertenescientes.

El dicho escrito de interrogatorio é poder, todo ansí presentado en la manera que dicha es, luego el dicho señor alcalde dijo que traiga los testigos de que en el dicho nombre se entiende aprovechar é qué está presto de lo mandar recibir é de le hacer justicia.

E luego el dicho señor alcalde dijo que por estar ocupado en cosas cumplideras con la ejecución de la justicia real, porque no puede estar presente á ver jurar y examinar los dichos testigos, por tanto, qué cometía é cometió á mí el dicho escribano la receción del juramento é dicho de los dichos testigos é para ello me dió poder en forma de derecho.

En esta dicha cibdad, en este dicho día é mes é año susodicho, en presencia de mí, el dicho escribano, pareció presente el dicho Alvaro de Paz, en el dicho nombre, é presentó por testigos en la dicha razón, á Juan de Alvarado é á don Gómez de Luna, estantes en esta dicha cibdad, de los cuales é de cada uno dellos, yo el dicho escribano, por la dicha comisión, tomé é recibí juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado.

En esta dicha cibdad, en veinte é seis días del dicho mes de Septiembre é del dicho año, por ante mí, el dicho escribano, pareció presente el dicho Alvaro de Paz, en el dicho nombre, é presentó por testigos en la dicha razón á frey Marcos de Nisa, fraile de la orden de San Francisco, el cual puso la mano en su pecho é prometió, en cargo de su conciencia, de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado, é ansimismo presentó por testigo á Gaspar Alemán, vecino desta dicha cibdad, del cual yo, el dicho escribano, tomé é recibí juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos por sí, en sus dichos é deposiciones dijeron é depusieron es lo siguiente:

Testigo.—El dicho Juan de Alvarado, testigo presentado por el dicho Alvaro de Paz, en el dicho nombre, después de haber jurado según forma de derecho, é seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce á los contenidos en la dicha pregunta é que tiene noticia de lo que la pregunta dice.

2. A la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que por queste testigo fué en la dicha armada é vido hacer el alarde muchas veces de la gente é caballos que en ella iban.

3. A la tercera pregunta, dijo que no la sabe, mas de oír decir á muchas personas, yendo por la mar, que iban á la Especería.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que sabe dello es quel Adelantado que iba por capitán general de la dicha armada, quisiera tomar [tierra] más adelante, pero que por falta de agua tomaron la tierra lo más presto que pudieron.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que sabe dello es que por falta de agua é por querer el Adelantado [ir] más adelante por la mar, echaron á la mar sesenta é tantos caballos, poco más ó menos.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que sabe dello es que después de desembarcado el dicho Adelantado con su gente, tomó el camino por muy mala tierra, por desviarse de Pizarro, adonde murió mucha gente é fueron aportar á donde la pregunta dice, é que no sabían á dónde iban.

7. A la setena pregunta, dijo que es verdad quel dicho Adelantado envió los dichos mensajeros que la pregunta dice, pero que no sabe lo que respondió el dicho Diego de Almagro.

8. A la otava pregunta, dijo que es verdad que segunda vez el dicho Adelantado envió los dichos mensajeros, pero que no sabe aquello que respondió el dicho Diego de Almagro.

9. A la novena pregunta, dijo que es verdad lo que la pregunta dice, porque así fué público en el real del dicho Adelantado, é questo testigo estuvo presente al tiempo quel dicho Adelantado envió este mensajero é oyó lo que le dijo.

10. A la décima pregunta, dijo que lo que sabe es quel dicho Mariscal envió á requerir al dicho Adelantado que no estuviese allí, sino que se fuese cinco leguas de allí á otra parte; é que es verdad quel dicho Adelantado, por la mañana otro día, fué á hablar con el dicho Almagro solo, con un paje é sin espada, é que es verdad que no llevó gente ninguna consigo.

11. A la once pregunta, dijo que lo que sabe dello es que fué público que los dichos Adelantado é Diego de Almagro habían hecho compañía, é que un día, estando el dicho mariscal asentado en una silla, le oyó este testigo decir á su gente: «Señores, no os quejéis, que lo que es mío es del Adelantado, é lo que es del Adelantado es mío»; pero que no lo oyó pregonar.

12. A la doce pregunta, dijo que no vido este testigo que la compañía pasase como lo había oído, é que lo demás que no lo sabe.

13. A la trecena pregunta, dijo que es verdad lo que la pregunta dice, é que si no fuera por el dicho Adelantado que la gente que había

llevado se revolviere contra el dicho Diego de Almagro, sino quel dicho Adelantado decía muchas veces que los que pensasen menearse contra el dicho Diego de Almagro, le habían de hallar á él delante en favor del dicho Diego de Almagro.

14. A la catorce pregunta, dijo que nunca este testigo vido cosa ninguna de las que la pregunta dice, é ques verdad que no lo hizo, porque si lo hiciera, este testigo lo supiera é viera, porque iba é anduvo en su compañía: é questo es la verdad é lo que sabe para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Juan de Alvarado*.—(Hay una rúbrica.)

Testigo.—El dicho don Gómez de Luna, testigo presentado por parte del dicho Adelantado, después de haber jurado según forma de derecho é seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce á los en ella contenidos, é que tiene noticia de la dicha costa del Perú.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que sabe es que salió el dicho Adelantado del puerto que la pregunta dice, con los dichos diez navíos, é que no se le acuerda la gente que llevó, mas de que sabe que pasaron de cuatrocientos hombres é de doscientos caballos.

3. A la tercera pregunta, dijo que lo que sabe es que oyó decir este testigo muchas veces é vido quel dicho Adelantado dió mandamientos é provisiones á los maestros é pilotos, en que les mandaba que corriesen por un rumbo, que no se acuerda este testigo qué rumbo fué, mas de que por el rumbo que iban decían que no podían llegar á las tierras del Perú.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que sabe dello es que andando en la mar el dicho Adelantado, mandaba que todavía corriesen por la vía que llevaban, por no llegar á la costa del Perú; é que los maestros é pilotos de los navíos le dijeron que no tenían agua, que les convenía arribar á la costa del Perú; é que con todo esto estuvo forcejando con los tiempos ocho días, dando agua de su galeón á los otros navíos que les faltaba; é que viendo que no podían pasar adelante, le tornaron á decir que arribasen á la costa del Perú, porque se les murían muchos caballos de sed é la gente tenía mucha necesidad, por donde le fué forzado arribar é arribó á la costa del Perú.

5. A la quinta pregunta, dijo lo que dicho tiene en la pregunta an-

tes desta, é ques verdad que se echaron á la mar muchos caballos: no se acuerda cuántos, mas de que pasaron de sesenta.

6. A la sexta pregunta, dijo ques verdad que el dicho Adelantado fué por la tierra que dice é que se le huyeron las guías é que por falta dellas aportó á las sierras, donde se le murieron mucha cantidad de gente, é de allí aportaron á la provincia del Quito, adonde hallaron al dicho mariscal Diego de Almagro.

7. A la setena pregunta, dijo que sabe quel dicho Adelantado invió los dichos mensajeros é que no sabe lo que se platicaron, mas de cuanto después que vinieron decían que decía que le quitaría las puentes é mantenimientos.

8. A la otava pregunta, dijo que lo que sabe dello es que fueron otra vez por mensajeros Vítores de Alvarado é Luis de Moscoso é Martín Estete, é que volvieron descontentos; pero que no sabe la respuesta que les dió.

9. A la novena pregunta, dijo que el dicho Adelantado invió á decir al dicho Diego de Almagro con un Ruy Díaz de Rojas, que era de la parte del mariscal, lo que la pregunta dice, é que no sabe lo quel dicho Diego de Almagro le respondió, sino que vino un alcalde de la cibdad que decían que tenían asentada, á requerir al dicho Adelantado que no se aposentase allí, protestándole, por un requerimiento, los alborotos que podían suceder, y quel Adelantado le respondió que de su parte rogase al dicho mariscal le diese aquel aposento que allí había fuera de la cibdad, porqué no iba á hacer daño ninguno, sino á servir á Su Majestad.

10. A la décima pregunta, dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque este testigo se halló en ello é lo vido.

11. A la once pregunta, dijo que lo que sabe es que oyó decir que se habían hecho los conciertos é compañía que la pregunta dice, é que le daba el dicho mariscal la costa del armada é se hallaba por cuenta que había costado los dichos cincuenta mill pesos de oro; é que un día los vido todos juntos con las trompetas para pregonallo, é los escribanos con los conciertos que habían hecho, é decían que era compañía que había hecho con el dicho Adelantado el dicho mariscal é Francisco Pizarro é que no se pregonó por entonces.

12. A la docena pregunta, dijo que no vido este testigo quel dicho Diego de Almagro cumpliese cosa de los conciertos que se decía haber

hecho, é que oyó este testigo decir á Luis de Moscoso que había ido de parte del mariscal á decir al Adelantado que le vendiese los navíos.

13. A la trece pregunta dijo que oyó este testigo decir al dicho Adelantado que porque se vía sin gente é adebdado, vendía é vendió los navíos; é ques verdad que fué con el dicho Almagro de recibir la paga á Jauja, é que sabe este testigo que si no fuera por el Adelantado, la gente que había llevado é la del dicho Almagro tuvieran muchas reueltas, é quel dicho Adelantado los apaciguaba.

14. A la catorce pregunta dijo que no le vido hacer daño ninguno, mas de tomar tamemes é de comer; é questo es lo que sabe é la verdad para el juramento que hizo, é no lo firmó porque dijo que no sabia escribir.

Testigo.—El dicho fray Marcos, fraile de la orden de San Francisco, testigo presentado por la parte del dicho Adelantado, después de haber prometido de decir verdad en cargo de su conciencia, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce á los en ella contenidos, é que tiene noticia de la dicha costa.

2. A la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque lo vido, é que los caballos fueron doscientos é veinte é tres caballos.

3. A la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque se halló presente á ello é vido quel dicho Adelantado lo dió por escrito á los pilotos de los dichos navíos.

4. A la cuarta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque fué este que depone en la dicha armada, etc.

5. A la quinta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, é ques verdad que se echaron á la mar los dichos caballos.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque se halló presente á todo ello.

7. A la setena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe: porque este mesmo testigo fué el mensajero, é aun le dijo que le tomaría preso é lo invaría á Castilla.

8. A la otava pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque se halló presente á ello.

9. A la novena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que este testigo fué con el dicho Adelantado é lo vido.

10. A la decena pregunta, dijo que lo sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque lo vido é se halló presente á ello.

11. A la oncenena pregunta, dijo que este testigo vido que los dichos Adelantado é Diego de Almagro, ante los dichos escribanos, hicieron los dichos conciertos, é que este testigo vido cómo los dichos escribanos, que fueron Domingo de é Diego de Tapia é Espinosa é otro que de su nombre no se acuerda, lo publicaron é leyeron, de manera que los cercustantes lo oyeron, é que presentes estaban las trompetas, é que todos los españoles se regocijaron; é oyó este testigo sonar las trompetas, é que asimesmo dijeron los escribanos que lo que tenía el dicho Almagro era del Adelantado é lo que tenía el Adelantado era del dicho Almagro, é que todos lo supiesen.

12. A la docena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque vido que dende á cuatro días quebrantó todo lo que estaba capitulado.

13. A la trece pregunta, dijo que la sabe y es verdad como en ella se contiene, porque lo vido.

14. A la catorcena pregunta, dijo que él no sabe mas de que dicho Adelantado tomaba bastimentos é tamemes, é que á ningún español no hizo fuerza ninguna; é que dice lo que dicho tiene y es la verdad por la promesa que hizo, é firmólo de su nombre; é que lo que dicho tiene fué público á todos los españoles que había en la compañía del dicho Adelantado é del dicho Diego de Almagro.—*Frey Marcos de Nisa.*

Testigo.—El dicho Gaspar Alemán, testigo presentado por parte del dicho Adelantado don Pedro de Alvarado, después de haber jurado según forma de derecho, é seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al Adelantado don Pedro de Alvarado é al Mariscal Diego de Almagro, é que no conoce al dicho Francisco Pizarro, gobernador del Perú, é que tiene noticia de la dicha costa del Perú, ó á lo menos de parte della.

2. A la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se con-

tiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque fué este testigo en la dicha armada con el dicho Adelantado.

3. A la tercera pregunta, dijo que lo que sabe es que fué público quel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado mandó á los pilotos de los navíos que corriesen por la mar por vía que no llegasen á la gobernación de Francisco Pizarro, sino que tomasen á Chíncha, que era de aquella parte, é que todos los españoles iban de mala gana, diciendo que [por] aquella cabsa habían todos de perecer en la mar.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que sabe dello es que á cabsa de los tiempos tan contrarios no llegaron á donde ellos pensaban, é questo sabe.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es que andando por la mar, por la prolijidad del viaje, echaron á la mar los dichos setenta caballos é aun más, é questo sabe desta pregunta.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que della sabe es questo testigo, yendo en aquella flota, por no poder arribar, saltaron en la tierra del Perú, é por no ir donde estaba Francisco Pizarro atravesaron una sierra donde había tanta de la nieve, que [por] aquella cabsa murieron mucha gente, hasta que fueron á dar dondestaba Diego de Almagro, é questo sabe de esta pregunta.

7. A la setena pregunta, dijo que lo que della sabe es que, llegados que fueron á donde estaba el dicho Diego de Almagro, salió al dicho Adelantado, estando presente este testigo, un alcalde é un escribano á le requerir al dicho Adelantado que se saliese é se volviese por donde había venido, é que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

8. A la otava pregunta, dijo que no lo sabe.

9. A la novena pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque se halló presente á todo ello.

10. A la decena pregunta, dijo que sabe todo lo contenido en la dicha pregunta; preguntado cómo lo sabe, dijo que porqueste testigo estaba en el dicho real al tiempo que pasó lo contenido en la dicha pregunta.

11. A la once pregunta, dijo questo testigo sabe que todo lo contenido en la dicha pregunta pasó y es verdad, porqueste testigo estaba al presente en el dicho real, como dicho tiene, é vido leer la dicha compañía que habían hecho el dicho Adelantado é Almagro, é que todos se

holgaban los españoles por el concierto que se había hecho ante los sudichos, é questo sabe.

12. A la docena pregunta, dijo que lo que sabe della es que, habiendo pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Almagro se quitó fuera de lo que había puesto con el dicho Adelantado é que después vido cómo le había comprado el armada é que á todo ello estuvo presente, é que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

13. A la trecena pregunta, dijo que sabe lo contenido en la dicha pregunta, porqueste testigo, al tiempo que fué con el dicho Almagro á Jabja, á donde estaba el dicho Francisco Pizarro, á recibir la paga, este testigo estaba en el real y lo vido ir al dicho Adelantado, como dicho tiene, á recibir la paga.

14. A la catorce pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo, yendo en compañía del dicho Adelantado, para comer no podían dejar de á los indios sacarles la comida, mas que á españoles nunca vió este testigo quel Adelantado hiciese mal á ninguno, y questo sabe y es la verdad, é lo que sabe para el juramento que hizo; y firmólo de su nombre.—*Gaspar Alemán.*

(Sigue la petición hecha por Álvaro de Paz, en 30 de Septiembre del mismo año, para que el dicho señor alcalde le mande dar un traslado en forma de esta probanza, y la orden de éste al escribano para que se le extienda.

Por último, Antón de Morales, escribano público, da fe de haber todo ocurrido tal y como en esta probanza se contiene.)

80 de Noviembre de 1536

XI.—Carta del licenciado Pedro Vázquez, juez de residencia de Tierra-firme, al Consejo de Indias

(Archivo de Indias, Patronato, 2-2-2/15)

Al Ilmo. y muy magníficos señores los señores Cardenal presidente, y del Consejo de las Indias de Su Majestad.

Ilustrísimo y muy magníficos señores:—Dende Sevilla hice saber á vuestra ilustrísima señoría y mercedes el día que tenía de hacerme á

la vela para esta Tierra-firme, y así lo quiso Dios que fuese y también que llegase á este puerto del Nombre de Dios el día primero de Noviembre, que fué día de Todos los Santos: fuéme bien en todo el viaje, pues plugo á Dios que yo y los de mi casa llegamos buenos.

Lo que agora hay en esta provincia, que yo he sabido y me he informado, en el poco tiempo que ha que está en ella, lo diré á vuestra señoría y mercedes. Yo me he detenido en esta ciudad del Nombre de Dios desde el día que he dicho que llegué á ella hasta hoy, que son veinte é cinco días; la causa fué porque en este tiempo ha llovido Dios tanto que, según me han dicho, no se acuerdan haber visto los desta tierra tantas aguas. Crecieron tanto los ríos con esto, que en el camino que hay de aquí á la ciudad de Panamá, se han ahogado algunas personas y bestias en que iban que llevaban; otros se detenían en las ventas seis y siete días, y como en ellas no había mantenimientos abasto, pasaban necesidad de hambre, y por esto, como he dicho, he estado aquí detenido tanto tiempo, como otras muchas gentes, y por no estar ocioso y porque... qui al gobernador Barrionuevo le comencé á tomar la residencia, aunque..... ciudad de Panamá, por no haberme ido antes á presentar allá.

A esta ciudad había venido pocos días antes un caballero que se dice Juan de Berrío el cual venía del Perú de la ciudad de los Reyes: enviólo el gobernador Pizarro con cartas para el gobernador desta provincia, y con su poder y conduta para poder hacer en ella y en otras islas gente de guerra, y también traía poder de los oficiales de Su Majestad para obligar la hacienda, y, si fuese menester, tomar acá dineros para socorrer la gente, que toda se hacía para pasar á la gobernación de Almagro. Supe del dicho Berrío cómo todos los lugares de indios de su gobernación se habían rebelado y alzado y tenían cercado á un pueblo que se decía en aquellas partes el Cuzco y que dentro estaban muchos cristianos, y también me dijo cómo se sabía allá que Almagro había pasado adelante del Cuzco y que dél no se sabía nueva cierta, si era muerto ó vivo; lo mismo supe de otros mercaderes que de allá habían venido y dellos mismos cómo todo esto y otras cosas más lo habían escrito y hecho saber á Su Majestad por cartas más que duplicadas: por esto y porque lo que allá se escribió, será lo más cierto, no tengo más que decir, sino que con ésta envió el traslado de la conduta que este capi-

tán tiene de Pizarro, para que vuestra señoría y mercedes sepan en lo que acá se entiende.

Dende á pocos días que estuve en esta ciudad, vinieron á ella ciertos navíos de Santo Domingo, en los cuales venía un Diego de Fuenmayor, hermano del presidente de la Isla Española, al cual la Chancillería proveyó por capitán general para la dicha provincia; vinieron con él de la ciudad de Santo Domingo trescientos hombres con otros tantos caballos; algunos dellos traían seis caballos, otros más y menos para vender, porque se vendían aquí á buen precio; por manera que había tantos caballos como hombres, y todos venían proveídos de armas; y éstos con los que en esta ciudad estaban y se habían recogido de las islas, serán número de quinientos hombres con otros tantos caballos, que son tan buena gente y tan escogida, que creo no se podría haber en estas partes otra mejor; é por la provisión que Diego de Fuenmayor trae, parece que mandan que vaya él por capitán de toda la gente y que no se divida; así se hará acá, puesto que este otro capitán de Pizarro se agravia; con ésta también envió el traslado de la provisión para que vuestra señoría y mercedes la manden ver. Yo entenderé con la mayor diligencia que pudiere en questa gente se despache con la mayor brevedad que ser pueda, por la necesidad que de su socorro hay; bastante es, según lo que por todos ellos parece, para que acabaran cualquiera cosa que en aquellas partes cometieren. Plega á Dios de guiallos y guardallos para que El sea servido.

En esta cibdad estaban algunas personas que se hallaron en Veragua con el gobernador Felipe Gutiérrez, de los cuales y de algunos de aquí, supe que si no fueran socorridos por este pueblo, perescieran, como lo hicieron los otros, y fué que de aquí se enviaron ciertos barcos á este fin, porque se presumía lo que les había acontecido, y [en] ellos se vino Felipe Gutiérrez con fasta sesenta hombres, poco más ó menos, muy mal parados, y luego se fué de aquí y se pasó al Perú. De todo lo que le sucedió he sabido que por muchas vías lo han hecho saber á vuestra señoría y mercedes; por esto no lo referiré aquí. En el principio desta dije la causa por que me he detenido aquí, y quel camino para Panamá no se puede andar; he sabido el medio que acá se da para reparo dél, y cómo para esto el gobernador mandó echar sisa en cada bota de herma (*sic*) ó vino que á este pueblo viniere, un peso de oro, y por cada esclavo otro peso, y ha sido tan bueno el remedio, que sí por él no fuese, en ningún tiempo no se podría andar este camino; y para esto

no parece que hay licencia de Su Majestad, y visto esto por los mercaderes, se agravian ante mí, puesto que, en la verdad, para ellos es más este remedio, y según lo que se gana en sus mercaderías no es nada. Conviene que vuestras señorías y mercedes manden enviar el remedio que para esto convenga, lo más breve que ser pueda, porque Su Majestad será muy servido, por ser tan nescesario este camino para todas estas partes y para excusar que no perezcan en él tantas gentes como hasta aquí han perescido.

En el tiempo que aquí he estado, he visto que conviene al servicio de Su Majestad y bien de su hacienda, que vuestras señorías y mercedes manden el contador y fator que para acá están proveídos, que vengán lo más presto que ser pueda, porque los que en él..... están proveídos no entienden en los oficios como lo harían si lo viesen de merced de.....informado como este almojarifadgo ha crecido y se ha aumentado tanto como nunca estuvo, y que de cadía crece mucha cantidad, suplico á vuestra señoría y mercedes que en ello manden proveer y se les mande que todos ellos residan en la ciudad de Panamá. No puede ser la hacienda tan aprovechada, porque en su ausencia ponen fatores y éstos no se darán tanto por los oficios como se darían por sus dueños; y si con ellos se dispensó que residiesen en Panamá, porque esta ciudad estaba y solía ser enferma, hago saber á vuestra señoría y mercedes que en los días que en ella he estado, con haber la gente de guerra que he dicho y más de otras doscientas personas que viven en ella, no he visto morir ni ha muerto ninguna persona, ni en ella hay diez enfermos; parescerá esto mucho, según la fama tenía este pueblo de lo contrario, y los que viven en él lo tienen por muy sano. Al presente, no hay otra cosa que sea menester hacerlo saber á vuestra señoría y mercedes; lo que hay y lo que fuere lo haré saber más largo á vuestra señoría y mercedes todas las veces que hobiere aparejo para ello; y pues yo vine á estas partes con tanta intención de servir á Su Majestad, suplico á vuestra ilustrísima señoría y mercedes que tengan de mí memoria para enviarme muchas veces á mandar en que sirva á Su Majestad ó en otras particulares cosas que haya para servicio de vuestra señoría y mercedes; cuya muy ilustrísima persona y bienaventurada vida de vuestra señoría y la muy magnífica de vuestras mercedes, Nuestro Señor acreciente y prospere en mayor estado, como vuestra señoría y mercedes lo merecen y desean. Desta ciudad y puerto del Nombre de Dios, pos-

trero de Noviembre de mil quinientos treinta y seis años.—Ilustrísimo y muy magníficos señores, besa las manos y pies de vuestra Il^{ta}ma. y mercedes.—*El licenciado Pedro Vázquez.*—(Hay una rúbrica.)

20 de Abril de 1537

*XII.—Información hecha por don Diego de Almagro,
Adelantado del Cuzco, contra Hernando Pizarro*

(Archivo de Indias, Patronato, 1-4-1/6)

En la ciudad del Cuzco, de la nueva Toledo, á veinte días del mes de Abril, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é siete años, el muy magnífico señor el Adelantado don Diego de Almagro, gobernador por Sus Majestades de la dicha provincia, por ante mí el escribano yuso escrito, dijo: que por cuanto es público é notorio que Hernando Pizarro, con poco temor de Dios é en menosprecio de la justicia, como hombre que gobernaba tiránicamente por su propia autoridad, so color que tenía poder del señor gobernador don Francisco Pizarro, habiendo quebrado la vara de la justicia é disistiéndose dél en el cabildo desta ciudad; mañas, fuerzas é opresiones que hacía con unos é remisión que con otros delincuentes que tenía, de quien era parcial, para que le sustentasen la dicha tiranía; teniendo noticia el dicho Hernando Pizarro quel dicho gobernador venía á cumplir lo que Su Majestad le mandaba é á ser recibido por gobernador é capitán general desta tierra, cuyas provisiones é capitulación el dicho Hernando Pizarro había traído é pedido en nombre del dicho señor gobernador, por do le constaba claramente de su derecho, por temor que tuvo que la dicha tiranía é violenta posesión de la jurisdicción que usaba no se supiese, juntamente con otros muchos delitos que hizo, así en el alzar el Inga desta ciudad é señor de la tierra con todos los naturales della, por el mucho oro é plata que le tomó é prisiones que le hizo é temores que le puso para que se le diesen, como porque desenterró mucho oro, no le pertenesciendo, é tomó mucha cantidad dello á los anaconas é ingas que venían de paz é no los quería rescibir de otra manera, como por las muchas palabras contra Su Majestad en su real desacato dijo, é otras muchas feas é injuriosas contra los de su

Real Consejo, é por los palos, bofetones é espaldarazos que á muchos vecinos dió, é cuchilladas en la iglesia, é afrentas é injurias é deshonras que dijo á otros por palabra, é porque dijo que las mercedes que Su Majestad hacía á hombres de Indias era tomarles la mitad de lo que llevaban, é quería más un maravedí que al Rey ni al Papa; que por su persona le habían de hacer honra, é no por el cargo; é que los del Consejo cohechaban é no sabían lo que proveían; é que en todos ellos no había un bueno, sino sólo uno; é porque, habiendo sentenciado á muerte é perdimiento de bienes por tres indios que mató sin causa, Diego Rodríguez, marinero, porque jugase con él le revocó la sentencia, so cierta color; é porque mandó dar de palos á Villanueva..... é prendió á los que impidieron que no se los diesen; é porque provocó, por pasión que tenía por el tesorero Alonso Riquelme, é que lo apedreasen, é lo dijo al pueblo públicamente; é porque el hijo mayor de Latabalica, señor que fué desta tierra, le hacía traer hierba para su caballo, por se hacer temer é adorar de los indios, porque le diesen mucho oro é plata; é por la parcialidad que tuvo en el servicio que á Su Majestad se hacía, disimulando con sus amigos é agraviando á las personas con quien tenía pasión, é haciendo pagar por fuerza lo que se jugaba á los naipes; é por otros muchos delitos muy atroces é gravísimos que el dicho Hernando Pizarro cometió, por permanecer en ellos y en la dicha su tiranía hizo juntar liga é monipodio de indios é españoles para resistir al dicho señor gobernador, que no fuese rescibido por las provisiones reales, publicando colores y entendimientos ajenos de lo que contenía é callando la verdad que tan notoriamente sabía; é no contento con esto, sabiendo quel dicho señor gobernador trataría paces con el dicho Inga, escribió una carta diciendo quel dicho señor gobernador no le engañase, porque no había de haber otro gobernador sino don Francisco Pizarro, é él en su nombre; é porque su señoría había ido á verse con el dicho Inga á Yucaj, é dejando en el pueblo de Urcos á Juan de Saavedra, por su capitán, con la mitad de su gente, salió el dicho Hernand Pizarro con mano armada é muchos españoles, declarando que los iba á matar é prender, é de hecho lo hiciera, como lo intentó, si en el dicho Juan de Saavedra no hallara resistencia é providencia para donde después quel dicho señor gobernador, con los dichos españoles é indios, á los cuales tenía industriados de la forma que habían de mandar las picas para matar los caballos al dicho señor gobernador é su gente, cuando

pasó por la ciudad del Cuzco, quieta é pacíficamente; habiéndolo de rescibir como tal gobernador, mandó repicar las campanas é dar grita contra él á los indios, é salió con toda la gente que traía armada al campo para le resistir la entrada de la dicha ciudad, é á le ofender si pudiera, é teniendo apercebido á Villacastín, alcalde ordinario que era desta ciudad, que le matase con una ballesta, é Valdivieso, regidor, para que cuando entrase en cabildo á presentar las provisiones, le diese de puñaladas, como ellos lo dijeron é publicaron; hizo estar al dicho señor gobernador en un barrial, aposentado al agua é nieve, é sin comer los españoles é caballos; é porque el dicho señor gobernador se entró á reparar é aposentar en la dicha ciudad, para que se viesen las dichas provisiones que por su procurador tenía presentadas, estando requerido el dicho Hernando Pizarro é el dicho cabildo que deshiciese la gente é no hobiese alboroto ni escándalo, en lo que Su Majestad mandaba, con las protestaciones que se requerían, el dicho Hernando Pizarro, teniendo mucha gente junta, mandó repicar las campanas é salir contra el dicho señor gobernador é contra la bandera real de Su Majestad, é hizo tanto alboroto que debiera de perder la tierra, do murieron dos hombres é se hirieron otros muchos por su mando; é queriéndole prender por los dichos delitos, se retrujo con muchos indios á se hacer fuerte en las casas del dicho señor gobernador, donde estaba aposentado; é después de preso ha dicho é consentido decir que antes de cuatro meses echaría al dicho señor gobernador de la tierra, por fuerza de armas; en todo lo cual el dicho Hernando Pizarro, cometió delito crimen *lesæ majestatis* é otros delitos feos é atrocísimos; para averiguación de los cuales é proceder contra el dicho Hernando Pizarro conforme á justicia, dijo que quería hacer su información secreta y examinar los testigos por el siguiente interrogatorio:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos en la información que se toma contra el dicho Hernando Pizarro sobre los delitos que ha hecho é crimen *lesæ majestatis*.

1. Primeramente sean preguntados si conocen al dicho Hernando Pizarro é si saben que él, en nombre del dicho señor gobernador don Diego de Almagro, capituló con Su Majestad la gobernación é capitania general de la Nueva Toledo é le trajo las provisiones para se las entregar.

2. Item: si saben, creen ó sospechan que el dicho Hernando Pizarro,

como hombre que trajo las provisiones reales al dicho señor Adelantado de su gobernación, sabía questa ciudad del Cuzco estaba en la gobernación del dicho señor Adelantado, é porque el Inca, ques señor de toda esta tierra, residía en ella é es muy rico de mucho oro é plata, é el dicho Hernando Pizarro se vino á esta ciudad del Cuzco por poder pedir é sacar é que pidió é sacó mucha cantidad de oro é plata al dicho Inca ántes quel dicho señor gobernador viniese á ella.

3. Item: si saben, etc., que al tiempo que el dicho Hernando Pizarro llegó á esta ciudad, el dicho cacique Inca estaba preso, que le tenía preso el capitán Juan Pizarro, é que el mismo día quel dicho Hernando Pizarro llegó á esta ciudad, lo mandó soltar é soltó luego sin ver el proceso que contra el dicho cacique estaba hecho, ni saber si la dicha prisión era justa ó injusta, é que lo susodicho hizo porque el dicho cacique lo conociese y tuviese por señor é por le sacar mucha cantidad de oro, la cual le pidió; é para más le granjear, le hizo banquetes é se fué el dicho Hernando Pizarro á comer á su casa del dicho cacique dos ó tres veces; é si saben que después de lo susodicho, porque el dicho Inca no daba el dicho oro al dicho Hernando Pizarro, le tornó á prender, é teniéndolo preso le hizo muchas amenazas, diciendo que tenía escondido á su hermano Paulo, é que si no le daba mucha cantidad de oro, que lo había de quemar; é si saben que el dicho Inca, de atemorizado é porque el dicho Hernando Pizarro no le matase, le prometió é dijo que le daría un *guainacabo* de oro con sus tripas; é si saben quel dicho *guainacabo* es un buen bulto de oro macizo del padre de dicho Inca que se llamaba *Guainacaba*.

4. Item: si saben quel dicho Hernando Pizarro trujo poderes del gobernador don Francisco Pizarro, su hermano, para ser teniente desta ciudad, é que los presentó en el cabildo desta ciudad, por el cual fué rescibido; é si saben que después de rescibido, usó dos ó tres meses del dicho oficio é se eximió de los poderes que trajo para usallo é quebró la vara; é si saben que después de haberse eximido en el cabildo del dicho poder, tornó á usar del dicho oficio, sin lo poder hacer; é que antes é después de haberse eximido, dió muchas sentencias civiles é criminales para las cuales nunca tomó ni trujo la vara real de Su Majestad, como era obligado á traer; é que la dejaba é dejó traer por menosprecio, teniendo su persona en mucho é la dicha vara real en poco; é si saben que el dicho oficio de justicia no le usaría bien ni derechamente como

era obligado, porque á unos no quería oír diciendo que no era teniente, é que se había eximido, é otras veces decía que no lo quería usar; por manera que no quería usar ni usaba el oficio sino en aquellos casos que á él se le antojaba é no en más.

5. Item: si saben que, usando el dicho oficio de teniente de gobernador por su propia autoridad, sin tener ningún poder para lo poder usar, para mejor poder tiranizar é para que fuese temido, maltrató á muchas personas, especialmente á Mesa é á Navarro, que le dió de coces é de repelones, é al tesorero trató mal de palabra é dijo al pueblo que por qué no le apedreaban; é asimismo deshonró de palabra al capitán Grabiél de Rojas, é Valdivieso; é si saben que ciertos criados del dicho Hernando Pizarro dieron muchos palos en mitad del día é públicamente á Ortiz, los cuales dichos palos le dieron por mandado del dicho Hernando Pizarro, porque se echaba el dicho Ortiz con una india suya; é si saben que asimismo el dicho Hernando Pizarro mandó dar de palos á Villanueva porque se echaba con una india del dicho Hernando Pizarro; é si saben que los dichos delitos nunca fueron castigados, porque los alcaldes, por ser cosa que tocaba al dicho Hernando Pizarro, no le osaban castigar, ni el dicho Hernando Pizarro quería que se castigase por haberlo él mandado, ántes decían que eran unos bellacos sus criados que no habían castigado aquello como se había de castigar.

6. Item: si saben que menospreciando el dicho cargo de justicia que usaba tiranamente, dijo palabras de desacato contra Su Majestad, diciendo que no se le daba dos maravedís por el Rey ni por el Papa, ni era hombre que le habían de hacer honra por el cargo sino por su persona; é que las mercedes que el Rey hacía á los que servían en Indias, era tomalles la mitad de lo que llevaban; é si saben que tenía por afrenta que le llamasen teniente é que nunca consintió que en ningund auto judicial ni extrajudicial se le llamase, usando como usaba el dicho oficio, sino que de su propia autoridad é tiránicamente quería usar é usaba; é si saben que muerto el capitán Juan Pizarro, teniente de capitán general que era en esta ciudad del dicho Hernando Pizarro, se metió en el uso é ejercicio de la dicha capitanía é la usó é ejerció hasta agora, sin tener poder ni facultad del gobernador para ello, ni sin haber dado la ciudad poder para lo usar é ejercer, como fuera razón que se le diera é que lo pidiera á la dicha ciudad, por ausencia del dicho gobernador don Francisco Pizarro.

7. Item: si saben que asimismo puso lengua en los señores del Consejo de las Indias de Su Majestad, diciendo que cohechaban é robaban é que eran parciales, é que uno dellos le pidió cuatro mill pesos é otro un vaso de oro, é que no sabían lo que se proveían, é que si á Terrazas daban gobernación era por hacer desatinos, é que en todo el Consejo de las Indias, no había un solo bueno; digan lo que saben, etc.

8. Item: si saben que usaba de los dichos cargos tiránicamente, amenazando é apremiando á muchos indios principales, así quemándolos como haciéndolos otros malos tratamientos por les sacar oro é plata; é que al cacique Inga le puso tantos temores é miedos por le robar é sacar oro, que el dicho Inga tuvo miedo que el dicho Hernando Pizarro le había de quemar, é andaba buscando amigos é personas que le hablasen al dicho Hernando Pizarro, que le rogase que le ahorcasen, é que no le quemasen ni echasen á los perros, etc.

9. Item: si saben, etc., que el dicho Hernando Pizarro prendió al dicho cacique Inga porque no le quería dar oro, levantándole que el dicho Inga tenía escondido á su hermano Paulo; é quel dicho Paulo tenía hecha cerca desta ciudad, juntada gente para hacer guerra á los cristianos; é si saben quel dicho Hernando Pizarro, por lo que algunas personas particulares le dijeron é porque el dicho Inga le mandó mucha cantidad de oro, le soltó, especialmente porque le mandó el bulto de *Guainacaba*, que es el bulto del padre del dicho Inga, al propio é del tamaño que era el dicho su padre, todo de oro macizo; é si saben que desde á pocos días que soltaron al dicho cacique, de maltratado é atemorizado é por no poder cumplir la cantidad de oro que Fernando Pizarro le había pedido, se fué huyendo desta ciudad, é después de ido se fué tras él Alonso García, é le alcanzó diez leguas desta ciudad, é le dijo que por qué se iba, y el dicho Inga le respondió que iba á buscar oro para Hernando Pizarro, porque no lo tenía para se lo dar; é que no hizo ningún mal al dicho García; é si saben que ido el dicho Inga desta ciudad, el dicho Hernando Pizarro escomenzó á hacer é hizo guerra sin le requerir é amonestar que viniese á la paz, como Su Majestad lo mandaba y el dicho Hernando Pizarro era obligado á lo hacer.

10. Item: si saben, etc., que de estar alzada la tierra de un año á esta parte, é de guerra como lo está, Su Majestad é los vecinos estantes é habitantes que viven é residen en estos reinos é gobernaciones de la Nueva Castilla é del Nuevo Reino de Toledo, han perdido muy gran

suma de maravedís é pesos de oro que se hobieran habido, así de rescates como de servicio de los caciques, que hubieran dado á sus amos como sacado de las minas, de lo cual Su Majestad ha perdido é sus rentas reales más de doscientos mill ducados de sus reales quintos.

11. Item: si saben, etc., que estando alzado el dicho Inga é toda la tierra de guerra é habiendo venido á quemar é quemado esta ciudad é puesto real sobre ella muchos días é hecho mucha guerra á los cristianos, era razón que el dicho Hernando Pizarro, que á los indios amigos que estaban en esta ciudad sirviendo á Su Majestad é ayudando á los cristianos, les hiciera buenas obras é diera algunas joyas; é si saben que en lugar de hacer lo susodicho, el dicho Hernando Pizarro les pedía tributo de oro, lo cual le daban cada mes, por peso, cierta cantidad cada indio, é si algún indio quería venir é venía [á] servir al Rey é á juntarse con los dichos cristianos para hacer la guerra, no le quería recibir sin que le diesen cierta cantidad de oro.

12. Item: si saben, etc., que usando la dicha tiranía é continuándola, usurpando la suprema de Su Majestad, pidió cierta cantidad de oro á los anaconas desta ciudad que estaban en ayuda de los españoles, por los cuales se sostenía é sostuvo la tierra, é se lo llevó á manera de tributo é servicio; digan lo que saben, etc.

13. Item: si saben, etc., que hizo muchas cosas muy feas é mal hechas é contra toda justicia, é como hombre que tiranizaba é gobernaba sin temor de Dios ni del Rey, entre las cuales una dellas, por una cosa muy liviana, sacó de la iglesia á Tomás Vázquez é le dió una cuchillada en la cabeza, estando dentro en la dicha iglesia; é si saben que dió indios en repartimiento á Alonso García, siendo un hombre de soldada, porque dió de palos á Ortiz é los quiso dar aún á Villanueva.

14. Item: si saben que estando el capitán Grabiél de Rojas mal con el dicho Hernando Pizarro, Lucas Martínez, vecino desta ciudad, se atravesó en palabras con el dicho capitán, é que el dicho Hernando Pizarro, por se vengar é para afrentar al dicho capitán, é dió favor é avilantez al dicho Lucas Martínez para que hiriese ó matase al dicho capitán; é quel dicho Lucas Martínez, con favor del dicho Hernando Pizarro é de Gonzalo Pizarro, su hermano, salió un día á la plaza é echó mano á una espada para herir ó matar al dicho capitán, siendo alcalde, como lo era el dicho capitán, é trayendo como traía la vara de Su Majestad en su mano; é si saben quel dicho alcalde é capitán quejó del dicho Lucas Martínez, é

quel dicho Hernando Pizarro, por cumplir con él, pues lo él mandó echar en la cárcel, é questando el pleito concluso, lo soltó sin sentenciallo ni hacer ningún castigo sobrello; é que dijo en presencia de muchas personas que el dicho Lucas Martínez era muchacho, é lo había hecho muy ruinmente en no haber muerto al dicho alcalde, é no habelle muerto al dicho alcalde, é no habelle herido malamente, dando á entender que lo había mandado al dicho Lucas Martínez á hacer lo que hizo.

15. Item: si saben, etc., que usando el dicho Hernando Pizarro de su tiranía é porque le tuviesen é se hiciese lo que él quisiese, dijo muchas veces palabras muy injuriosas contra los alcaldes é regidores, diciendo que si el cabildo desta ciudad le fuese á la mano en alguna cosa dellas quel quisiese hacer, que les daría de palos; é otras veces dijo que daría á los alcaldes é regidores que le besasen en el culo; é si saben que porque Diego Méndez é Pedro del Barco dieron sus paresceres en el cabildo quando Hernando Pizarro quiso enviar la gente á llamar, el dicho Hernando Pizarro les quitó las capitanías de la gente de pie questaban á su cargo, porque el parescer que dieron fué contra lo quel dicho Hernando Pizarro quería hacer; é si saben quel parescer que los susodichos dieron era muy bueno, é en él se conformaron con lo que todo el cabildo tenía acordado; é si saben que Alonso de Alba, seyendo escribano público desta ciudad é del Concejo della, le quitó el oficio sin haber causa para ello, mas de no hacer lo que el dicho Hernando Pizarro quería que hiciese contra su oficio; é si saben que á Juan Rodríguez Barragán, siendo escribano público desta ciudad, porque no le avisó de una probanza que don Alonso Enríquez hacía ante él, le trató muy mal é le quiso quitar el oficio.

16. Item: si saben que teniendo en esta ciudad á Villaoma é habiéndose ido della el cacique Inga, dejó ir al dicho Villaoma é le invió porque le dió mucho oro é le prometió un *guainacabo* con tripas; é si saben que con la dicha salida del dicho Villaoma la dicha guerra se levantó é hizo muy cruda á los cristianos; é si saben é creen que si el dicho Villaoma estuviera en esta ciudad, no se alzara la tierra, ó si se alzarán no hobiera llegado á estar tan dañada como está, por ser el dicho Villaoma como la segunda persona deste reino é el más valiente hombre é mejor capitán que el Inga tiene.

17. Item: si saben, etc., que el dicho Hernando Pizarro ha habido en esta ciudad mucha cantidad de oro, así de sepulturas é otros ente-

rramientos que él con sus indios ha hecho buscar, como por habérselo dado algunos indios principales, siendo apremiados para ello con malos tratamientos quel dicho Hernando Pizarro les hizo; é si saben que en esta ciudad, en poder de Alonso Riquelme, tesorero de Su Majestad, está una cédula del Rey en que por ella manda Su Majestad que todo el oro que en esta ciudad se hobiere de los señores pasados ó enterramientos, se aplique para su cámara; é que constando la dicha cédula al dicho Hernando Pizarro é viendo que todo el oro que él ha habido pertenecía á Su Majestad, tomó por remedio de publicar é publicó que el Inga se lo daba.

18. Item: si saben, etc., que demás de las dichas tiranías é fuerzas é opresiones é robos fechos contra Su Majestad, hizo fuerzas de tomar de bienes á vecinos é personas particulares desta ciudad, tomándolos para sí, como fué á Espinosa, de ciertos cántaros de oro é plata que sacaron él é maestre Juan en un enterramiento, é al capitán Hernando Ponce de un cántaro de oro é cierta plata que sacó de otros enterramientos.

19. Item: si saben, etc., que en el servicio que en nombre de Su Majestad pidió á los vecinos desta ciudad, fué muy parcial é no llevó nada á sus amigos é criados, ó muy poca cosa; á otras personas con quien tenía pasión, llevaba excesivamente, é aun después de les haber impuesto el dicho servicio é señalada la cantidad que habían de dar, por su pasión particular, pedía é tomaba más de lo que le habían dado, como hizo con Hernando de Villanueva; é que habiendo dado dos mill pesos de oro en la fundición del año pasado, le tornó á imponer otros quinientos é se los llevó, porque se había echado con una india de su casa, demás que le hizo dar de palos.

20. Item: si saben, etc., que demás de haber tomado los dichos dos mill pesos al dicho Hernando de Villanueva, porque le favoreció Juan Ortiz é porque no rescibiese al dicho señor gobernador, le quitó la fortaleza é capitania, habiendo servido de alcaide un año é pasado muchos trabajos; é si saben que porque un criado de Hernando Pizarro que porque una noche le habían salido á acuchillar dos personas, siendo mentira, como lo fué, que creía que las dichas personas eran Juan Vázquez, é Orozco, é estando sanos sin ninguna herida el dicho Pedro de la Mina, é sin otra información prendió á los susodichos é luego aquella noche dió muy recio tormento á Orozco é dende á pocos días puso á

questión de tormento al dicho Juan Vázquez, probando ser hijodalgo é no hallando indicio contra él; é si saben que el dicho Hernando Pizarro mandó á Alonso Pérez Luján quitasen (?) á don Alonso Enríquez, porque había dicho que había de decir á Su Majestad las tiranías del dicho Hernando Pizarro, é quel dicho Luján lo puso por obra, é se retrujo á la iglesia; é el dicho Hernando Pizarro, en lugar de proceder contra él, le favorecía é le daba de comer, é visto por el dicho don Alonso que no podía alcanzar justicia, fué su amigo; é si saben que dende á pocos días que pasó lo del dicho Pedro de la Mina, declaró públicamente haber levantado á los susodichos testimonio é ser mentira é los pidió perdón, é el dicho Hernando Pizarro, por ser su criado el dicho Pedro de la Mina, lo desimuló é no lo castigó; declaren las fuerzas é delitos é parcialidades que demás desto saben los testigos, é si saben que porque estaba mal con el capitán Hernand Ponce, sin proceso ni causa, le ahorcó un cacique muy principal que había servido muy bien en la guerra, é á otro cacique del dicho Hernand Ponce cortó las manos.

21. Item: si saben, etc., que por sostenerse el dicho Pizarro en la dicha tiranía é por questo no pareciese en ningún tiempo, con intención de perseverar en ella é por perseverar en ella, é por gobernar con su propia autoridad, é sabiendo, como sabía, que el dicho señor Adelantado traía provisiones de Su Majestad para gobernar, é questa ciudad era de su gobernación; é conociendo que le había de castigar ó proceder contra él, é porque esto no pasase, conociendo los delitos que había cometido, é porque Su Majestad dellos no fuese informado, determinó de poner en no le rescibir, é para ello indució toda la gente de esta ciudad haciéndoles entender que esta ciudad estaba fuera de su gobernación é que el dicho señor Adelantado les venía á quitar los indios é robar sus haciendas, é que no convenía dejalle entrar en esta ciudad, para lo cual hizo junta, liga é monipodio, é metió en su casa todos los regidores é un alcalde, á los cuales persuadió que le favoreciesen contra el dicho señor Adelantado, en su cabildo é por sus personas, diciendo que daba al diablo su ánima si había de perder punto de honra, teniendo por punto de honra quel señor gobernador no fuese rescibido.

22. Item: si saben, etc., que para resistencia de la entrada del dicho señor gobernador é de las dichas provisiones, hizo asimismo junta de todos los indios de guerra que había en esta ciudad, mandándoles que matasen al dicho señor gobernador é á los que con él iban é á los

demás que no trajesen vistas coloradas, é dándoles industrias cómo les habían de matar con las lanzas é cómo se habían de aprovechar dellas; é si saben que este aviso es en perjuicio de los cristianos que conquistaban la tierra en servicio de Su Majestad, é que teniendo este aviso el Inga se podría aprovechar dél contra los dichos cristianos.

23. Item: si saben, etc., que teniendo noticia que el Inga, señor principal desta tierra, estaba muy bien con el dicho señor gobernador é quel quería venir de paz é que andaban en las contrataciones de la dicha paz mensajeros de ambas partes, el dicho Hernando Pizarro, porque el dicho Inga no le viniese de paz al dicho señor gobernador, le escribió una carta mostrándole que no le engañase el dicho señor gobernador, poniéndole temores que le había de matar é que no había de haber otro gobernador sino don Francisco Pizarro, é él en su nombre; é si saben que por la dicha causa el dicho Inga quebrantó la postura que tenía hecha con el dicho señor Adelantado é le dió guerra é le prendió á Ruy Díaz é á Pero Riquelme, mensajeros que trataban la dicha paz, é los tiene hoy día presos.

24. Item: si saben, etc., que sabiendo el dicho Hernando Pizarro quel dicho gobernador estaba entendiendo en la dicha paz en el pueblo de Yucay, do el dicho Inga dijo que le saldría de paz é que había dejado en un pueblo de Urcos la mitad de su gente, como el Inga lo había pedido por su carta; é creyendo el dicho Hernando Pizarro que era poca la gente, que bastaría la que él llevaba consigo, propuso de ir é fué á dar en la dicha rezaga al dicho pueblo de Urcos para los prender é matar, por estar más poderoso para resistirle la entrada del dicho señor gobernador, é le prender é matar si pudiese, y en todo impedir lo que Su Majestad mandaba.

25. Item: si saben, etc., que salió desta ciudad el dicho Hernando Pizarro al dicho pueblo de Urcos á hacer lo contenido en las preguntas antes, si no hallara resistencia con Juan de Saavedra, capitán del dicho señor gobernador, é no se lo estorbaran otras personas que con él iban.

26. Item: si saben, etc., que vuelto á esta ciudad el dicho Hernando Pizarro envió sus espías al pueblo de Yucay, donde estaba el dicho señor gobernador, para que supiese el recaudo que tenía en él, é le ir á prender é matar; digan lo que saben, etc.

27. Item: si saben, etc., que después desto, viniendo el dicho señor gobernador á presentar sus provisiones á esta ciudad, quieta é pacífica-

mente, envió sus mensajeros al dicho Hernando Pizarro, haciéndole saber su venida, los cuales hallaron en el camino hacia donde el dicho Adelantado venía al dicho Hernando Pizarro con toda la gente desta ciudad, á campanas repica, á punto de guerra, para resistir al dicho señor gobernador la entrada, é le prender é matar si pudieran; é si saben que como él envió á decir que venía á presentar sus provisiones, le envió al capitán Rojas é á Hernando Ponce por mensajeros, los cuales dijeron al dicho señor gobernador de su parte que si se quería aposentarse en la dicha ciudad él y su gente, no había de hacer inovación ni presentar provisiones, porque la ciudad se había alterado en decir que él venía con las dichas provisiones é que las había de presentar, é que las suspendiesen por cierto largo tiempo; digan lo que saben, etc.

28. Item: si saben, etc., que visto por el dicho Hernando Pizarro que la respuesta é intención del dicho señor gobernador era presentar las dichas provisiones, el dicho Hernando Pizarro de nuevo hizo junta de la dicha gente para resistir al dicho señor gobernador é á las dichas provisiones, diciendo á todos que les venía á tomar sus haciendas é que muriesen con él sobrello, prometiendo á unos, indios, é á otros dineros; é si saben que habiendo pagado el capitán Hernán Ponce dos mill pesos de servicio para Su Majestad, se los tornó á dar para que le ayudase é no fuese contra él; digan lo que saben.

29. Item: si saben, etc., que pasando otro día el dicho señor Adelantado por un lado desta ciudad, quieta y pacíficamente, para se juntar con el dicho Juan de Saavedra, su capitán, é le hacer espaldas, porque había fama que los indios de guerra daban en la dicha rezaga, el dicho Hernando Pizarro hizo repicar las campanas é con toda la gente de la ciudad, ansí españoles como indios, contra voluntad de los dichos capitanes, dando gritos contra el dicho señor gobernador para le prender é matar é dalle batalla, salió al campo, proponiendo de le dar batalla; digan lo que saben.

30. Item: si saben, etc., que viniendo otro día siguiente el dicho señor gobernador á esta dicha ciudad é estando presentadas sus provisiones por sus procuradores en cabildo á esta ciudad, con los requerimientos necesarios, al tiempo que los dichos alcalde é regidores querían responder á ellas, el dicho Hernando Pizarro, con grande escándalo é alboroto, sacó los dichos alcaldes é regidores del dicho cabildo, é los juntó con la gente que en la plaza tenía, banderas é pendones alzados,

para resistir al dicho señor gobernador ó le hacer fuerza á efecto de impedir el cumplimiento de las dichas provisiones.

31. Item: si saben, etc., que tenía señaladas personas para que matasen al dicho señor gobernador, como es á Villacastín, que les proferió de dar una saetada por el otro ojo; á Valdevieso que dijo que cuando presentase las provisiones en el cabildo, dalle de puñaladas, é señalados otros para que matasen los capitanes; digan los testigos lo que más saben en este caso.

32. Item: si saben, etc., que por razón de la dicha resistencia é fuerza, el dicho señor gobernador estuvo aposentado con toda su gente en un barrial lodoso é leganoso, con tēpestades de agua é nieve que sobrevino, á riesgo de perecer los españoles é caballos, é sin comer; digan lo que saben.

33. Item: si saben, etc., quel dicho señor gobernador estuvo en el dicho aposento aguardando á quel dicho cabildo le recibiese, é si saben que no le recibió, antes pusieron dilaciones de particiones de límites, sabiendo que no se podían partir por estar la tierra de guerra: todo á indicación del dicho Hernando Pizarro.

34. Item: si saben, etc., quel dicho gobernador, por se excusar de peligro del agua é nieve en que estaba, é viendo quel dicho cabildo estaba opreso, é para que tuviesen libertad para obedecer é cumplir las provisiones de Su Majestad, acordó con los caballeros é capitanes que consigo traía de se venir á aposentar á la dicha ciudad, é su voto é el de todos fué que se viniesen de noche por evitar las muertes y escándalos é alborotos que se podría recrecer viniendo de día, por la fuerza é resistencia quel dicho Hernando Pizarro hacía; digan lo que saben.

35. Item: si saben, etc., que las espías quel dicho Hernando Pizarro tenía, hicieron saber la venida del dicho señor gobernador, é luego mandó repicar las campanas é salió con su gente que tenía contra él, é antes que saliesen mataron un hombre por su parte é hirieron otros muchos del dicho señor gobernador, con grande escándalo é alboroto; digan lo que saben.

36. Item: si saben, etc., que durante la dicha guerra, fuerza é resistencia que hizo el dicho Hernando Pizarro, fué requerido muchas veces por parte del dicho señor gobernador, en nombre de Su Majestad, que se dejase della é obedesciese é cumpliese la provisión real de Su Majestad, é no lo queriendo hacer fué preso.

37. Item: si saben, etc., que después de preso se ha consultado en su presencia é dicho que antes de cuatro meses é por fuerza de armas han de echar de la gobernación al dicho señor gobernador; digan lo que saben.

38. Item: si saben, etc., que visto por el dicho cabildo que tenía libertad para obedescer é cumplir las provisiones de Su Majestad é cuán claras é notorias venían, rescibieron al dicho señor gobernador todos de conformidad, sin haber entrellos ninguna contradición.

39. Item: si saben, etc., que después del dicho alboroto, el dicho Hernando Pizarro con juramento declaró que todo lo que Su Majestad mandaba que gobernase el señor don Francisco Pizarro, con lo añadido, fuesen doscientas é setenta é cinco leguas é no más; que sabiendo él esto, como lo sabía, pudiera declarar á los dichos regidores é alcaldes, como fué requerido é así lo declaraba, evitara todos los daños, escándalos que el dicho Hernando Pizarro hizo.

40. Item: si saben, etc., quel dicho Hernando Pizarro, en la ciudad de Lima, vendió la gobernación del Quito al capitán Hernando de Soto por cient mill pesos é se ofresció de le meter luego en la posesión della; digan lo que saben.

41. Item: si saben, etc., que de todo lo susodicho é cada cosa dello es pública voz é fama.

42. Item: si saben, etc., que cuando se sonaba en esta ciudad quel Adelantado venía, dijo Hernando Pizarro que si por concierto ó avenencia el Adelantado no quisiese hacer lo que él quisiese hacer, lo que él quisiese, que le daría de puñaladas ó le mandarían matar; digan lo que saben.

43. Item: si saben, etc., que por la información questaba tomada por el capitán Juan Pizarro, que Dios haya, constaba notoriamente que el dicho Inga andaba por se alzar é lo quería poner en efeto; é si saben quel cabildo desta ciudad requirió al dicho Hernando Pizarro que lo tuviese á buen recaudo para escusarse el dicho alzamiento; é si saben que contra la voluntad del dicho cabildo é el tenor de los dichos requerimientos, no quiso prender al dicho Inga por le enviar, como le envió, por oro para sí; é si saben que del soltar é de las otras cosas articuladas en el dicho interrogatorio, sucedió el alzamiento del dicho Inga é todos los demás dapños que ha habido en la tierra; digan é declaren lo que cerca deste artículo saben.

Testigo.—El dicho don Alonso Enríquez de Guzmán, habiendo jurado en forma debida de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto las provisiones que el dicho gobernador tiene é el dicho Hernando Pizarro se lo dijo é certificó muchas veces.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es quel dicho Hernando Pizarro dijo á este testigo, viniendo de la ciudad de Lima á esta ciudad, quejándose del dicho don Francisco Pizarro, diciendo que le habían pedido dineros por lo que por él había hecho en la Corte, é que se le había respondido que, pues él venía al Cuzco, que tenía por bien que sacase al Inga todo el oro é plata que pudiesen; é que llegados á esta ciudad le mostró una carta del dicho don Francisco Pizarro en presencia de otras personas, por la cual decían las dichas palabras; é que sabe quel Inga le dió al dicho Hernando Pizarro mucha cantidad de oro é plata, é que no sabe si le hizo fuerza para ello; é questo es lo que sabe desta pregunta.

3. A la tercera pregunta, dijo que lo que della sabe es que llegado el dicho Hernando Pizarro cerca desta ciudad, envió un mensajero al capitán Rojas, que á la sazón era teniente en esta ciudad, diciendo que por qué había quitado la cadena al dicho Inga hasta que él llegase; que él se la había de quitar é no otro, sobre lo cual hubieron palabras; é como el dicho Hernando Pizarro llegó á esta ciudad, le soltó para que libremente el dicho Inga se fuese á su casa; é que era público por esta ciudad que el dicho Hernando Pizarro hizo muchos banquetes al dicho Inga, é que lo vió é se halló en los dichos banquetes, é fué público quel dicho Inga le mandó mucho oro; é questo es lo que sabe desta pregunta é no otra cosa.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sabe este testigo que el dicho Hernando Pizarro se desistió en el cabildo desta ciudad del cargo de teniente que era en esta ciudad del dicho gobernador don Francisco Pizarro, su hermano, é que estuvo un año sin traer vara de justicia, dando sentencias en cosas que se ofrecían, civiles é criminales; é en cabo deste tiempo tomó é trujo los Domingos é fiestas é no otros días la vara de justicia; quel primero día que la tomó, yendó á la cárcel, menospreciando la dicha vara, la quebró; é que asimismo sabe que los que eran sus amigos que venían á pedir justicia, tenían más parte en

él que los otros; é que un Sancho de Villegas, cerca desta tierra, amigo suyo, hizo un gran delito, según fué público, é yendo á pedir justicia la parte contraria, dijo que ya se había desistido del cargo de justicia, que fuese á otro alcalde que lo determinase; é que pasado esto, vió este testigo cómo el dicho Hernando Pizarro usaba del dicho cargo, é dió sentencias las que á él le parecían, é que sabe lo contenido en la pregunta porque este testigo posaba en su casa, é vió é pasó como lo tiene dicho.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, ecebro lo que toca á Maldonado; é que lo demás, que lo sabe é vió é se halló presente á ello; é después de hecho, el dicho Hernando Pizarro se alabó á este testigo, como lo hizo.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo le oyó decir al dicho Hernando Pizarro las dichas palabras dos veces: la una estando en su casa, é la otra en casa del capitán Rojas, en presencia de muchos.

7. A la setena pregunta, dijo que lo que della sabe es quel dicho Hernando Pizarro, en presencia deste testigo é de otras personas, dijo que, como llegó á la Corte, el doctor Beltrán, oidor de Su Majestad, le pidió cuatro mill⁷ pesos; é que él no se los quiso dar, porque tenía que por los servicios que había hecho á Su Majestad é por su persona le habían de hacer mercedes; é que después que hubo despachado sus negocios en la Corte, vino á él el dicho doctor Beltrán, é le dijo: «De otra manera se hubieran hecho vuestros negocios, si me hubiérades dado los cuatro mill pesos»; é que á otro del Consejo de las Indias le envió presentada una pieza de oro, é no la quiso recibir; é que porque un vecino desta ciudad que se llama Terrazas había enviado á negociar una gobernación para estas partes, del cual los vecinos desta ciudad murmuraban dello, el dicho Hernando Pizarro dijo muchas veces: «Calla, que yo os prometo que tengo por cierto que le han de dar la gobernación en el Consejo, que por ser desatino lo han de proveer los del Consejo»; é que asimismo dijo: «Ya aquí tiene el señor don Alonso en qué ponerme mal con los del Consejo»; é questo es lo que sabe por lo que dicho tiene.

8. A la otava pregunta, dijo que lo que della sabe es que el dicho Hernando Pizarro gobernaba apasionada é codiciosamente, así con españoles como indios; é que el dicho Hernando Pizarro prendió al dicho Inga, é el dicho Inga envió á este testigo é al capitán Rojas que rogasen

al dicho Hernando Pizarro que, pues él no había de morir por lo que no merecía, que le rogasen que no le quemase, sino que le ahorcase; é que el dicho Inga les envió á decir que no le mataban, porque como había dado oro á Hernando Pizarro, no lo daba á Juan Pizarro, su hermano, que se lo pedía; é que lo que dicho tiene en esta pregunta lo sabe porque lo vió, y excusó algunos vecinos desta ciudad que no matasen ó apedreasen al dicho Hernando Pizarro, porque ya no podían sufrir las injusticias que les hacía; é que se venían aconsejar é favorecer con este testigo como criado de Su Majestad, é por evitar escándalo é alboroto este testigo apaciguó lo que pudo.

9. A la novena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene é que lo sabe porque este testigo estaba en casa del dicho Hernando Pizarro en todo el dicho tiempo, é vido quel dicho indio, como lo soltó el dicho Hernando Pizarro para que se fuese donde quisiese, é se fué, é á cabo de cinco ó seis días, como no venía el dicho Inga, la gente é vecinos que había en esta ciudad, recelándose que era levantado, oyó este testigo decir al dicho Hernando Pizarro: «No es alzado; que cuando no os catáredes, verná con un *guainacabo* de oro con sus tripas»; é que luego los indios naturales de la tierra cercaron á esta ciudad é hicieron guerra á los españoles, é se mataron por el dicho Hernando Pizarro é vecinos que en esta ciudad residían mucho número de indios, é ansimismo han muerto otros muchos indios fuera desta ciudad en los términos; é que este testigo en el dicho tiempo era maestro de campo, é vió que pasó de la manera que dicho tiene, etc.

10. A la décima pregunta, dijo que sabe que Su Majestad ha perdido mucha suma de pesos de oro é de sus quintos é rentas reales, é asimismo los mercaderes é tratantes; é que lo sabe porque así es público é notorio por el alzamiento del dicho Inga, según lo que vió estando la tierra de guerra ó de paz.

11. A la oncená pregunta, dijo que oyó decir lo contenido en la pregunta á personas de cuyos nombres no se acuerda, pero que no lo sabe, etc.

12. A la docena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, etc.

13. A la trecena pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que lo sabe porque lo vió, é vió poseer á Alonso García, que fué el que dió los palos á Ortiz por su mandado, poseer é tener indios

de repartimiento, que se los encomendó el dicho Hernando Pizarro; é que en lo tocante á Tomás Vázquez, ques verdad é pasó así.

14. A la catorcena pregunta, dijo que no la sabe.

15. A las quince preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que lo sabe porque lo vió é vió que le hacían muchos requerimientos al dicho Hernando Pizarro muchos á quien había agraviado, é que les respondía deshonrándolos, diciendo que les quitaría sus oficios é les echaría presos; é que este testigo se lo reprehendió muchas veces diciendo que por qué trataba así á los vecinos desta ciudad.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que lo que della sabe es que el dicho Villaoma vino á esta ciudad é dió al dicho Hernando Pizarro muchas piezas de oro é que con ellas le había engañado é dado la dicha licencia.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo vió cómo el dicho Hernando Pizarro, estando en las casas del Sol desta ciudad, quemó á un indio que decían que era mayordomo del oro de Guainacaba, é á una señora principal, mujer del dicho Guainacaba, señor que fué desta tierra, é el dicho Hernando Pizarro decía que porque se querían pasar al Inga el dicho indio é india é una hija de la señora susodicha é de Guainacaba, los curaba, é debajo desta color no hacía sino preguntarles por oro, si sabía dónde estaba enterrado, é como no le dieron de oro, los quemó é peresció así porque nunca confesaron que se querían ir al Inga; é que el dicho Hernando Pizarro dejó consigo presa á la dicha hija, que se llamaba Marichivo, muchos días, hasta que le dió mill pesos é después la soltó é puso en su libertad; é que lo que dicho tiene en esta pregunta, que lo sabe porque lo vió é lo oyó decir al dicho Hernando Pizarro, quejándose que no le habían dado más de los dichos mill pesos.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene; pero que no sabe para quién tomaba el dicho oro é plata, si era para sí ó para otro; é que el dicho Hernando Pizarro dijo á este testigo que este oro é plata que lo tomaba para el Rey; é questo sabe desta pregunta.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que la sabe segund é como en ella se contiene é que lo vió así, segund é como en la pregunta segund é como en ella se contiene, é muchas veces lo platicaba el dicho Hernando Pizarro con este testigo, é así fué público é notorio.

20. A las veinte preguntas, dijo que es público é notorio lo en esta pregunta contenido á este testigo, é así lo tiene por público.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, ecepto que lo que toca al juramento que dicen, que lo oyó decir en esta ciudad; é que lo demás que lo sabe porque lo vió, porque se halló presente en el cabildo é fuera del cabildo, é vió que pasó así.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que lo sabe porque este testigo se halló presente cuando el dicho Hernando Pizarro lo decía á los indios, diciendo: «poned desta manera la pica en el pié hacia el caballo é desbarrigarlo heis é mataréis el caballo»; é el dicho Hernando Pizarro ponía la pica en el pie é mostrando á los dichos indios cómo habían de hacer; é queste testigo, paresciéndole mal, se lo retrujo y contradijo.

23. A las veinte y tres preguntas, dijo quel dicho Hernando Pizarro le dijo á este testigo cómo habia enviado una carta al Inga para que viniese de paz, é que lo demás que así es público é notorio.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que sabe lo contenido en la pregunta; preguntado cómo lo sabe, dijo que por queste testigo se halló en el concejo é ayuntamiento quel dicho Hernando Pizarro hizo para ir contra el dicho Saavedra, é le oyó proponer é platicar en el dicho ayuntamiento qué quería detener su pueblo é ir á tomarlos devididos é no juntos, doquiera é como quiera que estuviesen; é que si viniesen como él quería, los rescibiría, é si no, que al dicho señor gobernador é á los que con él venían, los quebrarían las cabezas; é que el fin porque lo hacía, según el dicho Hernando Pizarro lo dijo, era por no dejar el cargo que tenía, é porquel dicho señor Adelantado no hubiese su gobernación, é dijo á este testigo: «Don Alonso, cuando viéredes que yo entrego el Cuzco al dicho señor don Diego de Almagro, digo que me cabalgue el rapaz.»

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que lo que sabe es que vido que el dicho Hernando Pizarro salió desta ciudad con mucha gente de pie é de caballo para ir donde estaba el dicho capitán Saavedra, con la determinación que tiene declarado en la pregunta antes desta, é oyó decir lo demás en la dicha pregunta á muchos de los que con él fueron, de cuyos nombres no se acuerda; pero que no vido lo demás que la pregunta dice.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que lo que sabe es quel dicho Hernando Pizarro envió cuatro de caballo al real del dicho señor Adelantado, pero que no sabe á qué fueron ni lo demás desta pregunta.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que este testigo se halló presente al tiempo que el dicho Hernando Pizarro envió los dichos mensajeros al dicho señor gobernador, en respuesta de lo cual los mensajeros del dicho señor Adelantado dijeron al dicho Hernando Pizarro que es lo que contiene la pregunta; é vido é oyó que le envió á decir el dicho Hernando Pizarro al dicho señor gobernador que enpresentase provisiones é no usase dellas, que él le aposentaría en esta ciudad; pero que de otra manera le defendería la entrada por fuerza é moriría antes que perudiese punto de honra.

28. A las veinte é ocho preguntas, dijo que este testigo se halló presente cuando estaba la gente junta para hacer la dicha fuerza é resistencia al dicho señor gobernador, é el dicho Hernando Pizarro, en presencia de este testigo, prometió á muchas personas dineros é repartimiento de indios para que le ayudasen contra el dicho señor gobernador, porque un capitán le dijo que cómo quería resistir al dicho señor gobernador que traía mucho poder de gente, si pensaba de los matar á todos, é el dicho Hernando Pizarro respondió: «No los quiero yo matar á todos, pero yo tengo cincuenta mill pesos de oro míos é otros tantos de mis paliagos, para les dar para que se pasen conmigo»; pero questo testigo no sabe que se pusiese en plática que diesen en el real del dicho señor Adelantado aquella noche.

29. A las veinte é nueve preguntas, dijo que sabe este testigo que salió el dicho Hernando Pizarro con la dicha gente, españoles é indios, é vió repicar las campanas haciendo mucho escándalo é alboroto, é oyó la grito de los dichos indios hacia donde estaba el dicho señor Adelantado; pero questo testigo no sabe á lo que iba, antes cree que iba á hacer muestra de la gente que no á pelear por entonces, é questo sabe.

30. A las treinta preguntas, dijo questo testigo se halló presente é vió todo lo contenido en la dicha pregunta, é así es público é notorio en esta ciudad porque pasó en presencia de todos.

31. A las treinta é una preguntas, dijo que no sabe cosa de lo en ella contenido.

32. A las treinta é dos preguntas, dijo que sabe este testigo que el dicho señor gobernador, en la parte é lugar que la pregunta dice, é llo-

vió é nevó mucho el tiempo que allí estuvo, é todos tenían mucha compasión dél é de su gente por el peligro que tenían é pasaban ellos é sus caballos.

33. A las treinta é tres preguntas, dijo que sabe que el dicho señor gobernador entró de noche en esta ciudad é oyó repicar las campanas, é que lo demás que no lo vió; é que en lo que toca á la opresión del dicho cabildo, por lo que ha visto hacer al dicho Hernando Pizarro en otras cosas, en este caso, por qué no hacía cosa que no le daba parte el dicho Hernando Pizarro de lo que en cabildo hacía, por temor que dél tenían, como se la dieron cuando replicaron á las provisiones que por parte del dicho señor gobernador estaban presentadas, que le enviaban á decir lo que respondían é que si su merced estaba contento dello, el cual dijo que sí; lo cual sabe este testigo porque, como á caballero é criado del Rey, le enviaban á llamar al dicho cabildo é le dieron parte de lo que pasaba, é que por esto sabe lo que dicho tiene.

34. A las treinta é cuatro preguntas, dijo que al tiempo contenido en la dicha pregunta, este testigo estaba en su posada, é no quiso salir della porque había visto en cabildo el día antes las provisiones; é le pareció quel dicho señor gobernador tenía justicia, é que por esto no quiso salir de su casa; é questo sabe desta pregunta, é asimismo oyó decir aquella noche se hirieron ciertos españoles de las cuales murieron.

35. A las treinta é cinco preguntas, dijo que oyó decir públicamente lo en la dicha pregunta contenido, á muchas personas que se hallaron presentes á ello, como por parte del dicho señor gobernador fué requerido muchas veces que no hiciesen ni alborotasen ni escandalizasen la dicha ciudad, lo cual el dicho Hernando Pizarro no quiso hacer, hasta que el dicho señor gobernador, por su buena maña, lo prendió.

36. A las treinta é seis preguntas, dijo que no la sabe.

37. A las treinta é siete preguntas, dijo que sabe cómo Hernando Pizarro tenía por amiga una india desta tierra, la cual se le quejó que un capitán de todos los indios amigos que tenía, que se llamaba Pazca, la había maltratado, é el dicho Hernando Pizarro con enojo, é porque la dicha india le diese oro é por le contentar, le prendió é echó en una cadena al dicho capitán Pazca, é le tuvo preso seis ó siete días, é le mandó que no le diesen á beber chincha, sino á comer un poco de maíz; é que á ruego deste testigo le quitó la cadena; é lo demás lo sabe porque conos-

ció la dicha india en su poder é vió como dió la queja del dicho.

38. A las treinta é ocho preguntas, dijo que lo que sabe es que otro día de mañana, después de preso el dicho Hernando Pizarro, vió cómo entraron en cabildo alcaldes é regidores, é vistas las provisiones é probanzas de los límites, rescibieron por gobernador al dicho señor Adelantado sin contradicción alguna, é las mandaron apregonar é se apregonaron públicamente, lo cual cree este testigo no se hiciera si el dicho Hernando Pizarro no estuviera preso, por lo que se ha visto é oído é temor que los del cabildo tenían; é que lo demás que lo sabe porquestuvo presente á todo ello.

39. A las treinta é nueve preguntas, dijo que oyó decir al capitán Grabiél de Rojas, siendo alcalde en esta ciudad, cómo había hecho cierta probanza sobre los límites, é sobre ello tomó juramento al dicho Hernando Pizarro, é que oyó decir al dicho alcalde si lo que entonces juró el dicho Hernando Pizarro hobiera dicho al tiempo que se presentaron las provisiones, que no hobiera sucedido el escándalo ni alboroto que sucedió, é que la culpa de todo lo pasado tuvo el dicho Hernando Pizarro, según á este testigo le parece.

40. A las cuarenta preguntas, dijo que el dicho Hernando Pizarro contrataba con el capitán Hernando de Soto, en Lima, de le vender la gobernación del Quito, é le pedía cien mill pesos por ella; é sabe lo demás en la dicha pregunta contenido, porque lo oyó decir, así al dicho Hernando Pizarro como á otras personas; é que en tanto que traía el despacho de Su Majestad, le daría la posesión de su gobernación.

41. A la cuarenta y una pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad é lo que deste caso sabe, é no otra cosa alguna, é así es público é notorio entre las personas que lo saben é dello tienen noticia, como este testigo; é juró de tenerlo secreto de lo que tiene dicho, é firmólo de su nombre.—*Don Alonso Enríquez.*

Nombres de los demás testigos que declararon en esta información.

—El capitán Hernán Ponce, Diego de Bazán, Gonzalo Gutiérrez, licenciado Francisco de Prado y Antonio Salmerón.

31 de Mayo de 1538.

XIII.—*Real cédula relativa á Diego de Almagro.*

(Archivo de Indias, 139-1-9, tomo XVIII, folio 130 vuelta)

LA REINA.—Nuestro escribano ó escribanos á quien esta mi cédula fuere mostrada ó su traslado signado de escribano público. Hernán Jiménez, en nombre del adelantado don Diego de Almagro, nuestro gobernador y capitán general de la provincia de Toledo, me ha hecho relación quel dicho Adelantado tiene necesidad de hacer ciertas informaciones é abtos é otras escrituras para nos informar de algunas cosas que tocan á nuestro servicio y á él necesarias, é que se teme que vosotros no os querréis hallar presentes á ello, ni dar testimonio de las escrituras que ante vosotros pasaren, de qué recibiría agravio y daño, y me suplicó vos mandase que cada y cuando fuédes requeridos por parte del dicho adelantado para hacer alguna información ó otros abtos y escrituras, os halládes presente á ello y le diédes cualesquier testimonios que ante vosotros pasasen, ó como la mi merced fuese, é yo tóvelo por bien; por ende, yo vos mando que cada y cuando fuerdes requeridos por parte del dicho adelantado don Diego de Almagro para hacer alguna información ó otros abtos y escrituras, os halléis presentes á ello, haciendo lo que sois obligados en vuestro oficio, sin le denegar, y las escrituras y abtos que ante vosotros pasaren tocantes al dicho don Diego de Almagro, se las deis en pública forma y en manera que hagan fee para que las tenga para en guarda de su derecho, pagándoos primeramente los derechos que por ello justamente hoberdes de haber; é no fagades ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Valladolid á xxxi días del mes de Mayo de mil é quinientos y treinta y ocho años.—Yo LA REINA.

Refrendada de Joan Vázquez y señalada de Beltrán y Carvajal y Bernal y Velázquez.

6 de Julio de 1539

XIV.—*Carta de Hernando Pizarro al Rey*

(Archivo de Indias, Patronato 1-4-1/6)

Sacra, Católica, Real Majestad:—Siempre que se ha ofrecido navío para Panamá, he escrito el suceso de la tierra á Vuestra Majestad, y así lo hice luego como llegué á este puerto, porque no tengo descanso, no haciéndolo como soy obligado. En la que de aquí escribí á Vuestra Majestad, decía cómo iba por Panamá, aunque me habían puesto muy grandes temores algunos que de allá habían venido, que aquel juez que allí está con palabras de grande infamia decía que por vida de Vuestra Majestad me había de cortar la cabeza si por allí fuese; por eso, que mirase bien lo que hacía; y como después que despaché el navío, otras muchas personas muy abténticas y aun religiosos, de parte de Dios y de Vuestra Majestad, me requirieron que no fuese por allí, yo, por huir de que por mí hubiese escándalo ni alboroto, acordé de irme por la Nueva España, por no verme en poder de hombre que tan mal habla de mí y hombre que tan livianamente ha dado crédito á informaciones que por parte de mis contrarios le han sido hechas y de tan buena gana las ha recibido, y por no verme con grillos y cadena otra vez y que me anden cocando con la muerte cada hora; no lo merecen mis servicios; quéjome de este juez á Vuestra Majestad como á rey y señor, que yendo yo quieto y mi camino derecho y á dar cuenta de cosas y muchos secretos de la tierra, que no hay quien los ha alcanzado como yo, que por los buenos tratamientos que he hecho á los naturales de la tierra, me los han dicho, me ha hecho torcer mi camino y ha puesto mácula y ha infamado mi persona con palabras excusadas para juez como él lo es. Por donde quiera que mi viaje sea, abreviaré mi camino todo lo posible. Ya he escrito á Vuestra Majestad cómo yo dejo la tierra en toda paz y sosiego, de lo cual habido harta necesidad: tres años ha que no eran señores los vecinos de los pueblos de este reino por el alzamiento de la tierra que por nuestros pecados Nuestro Señor lo permitió; y cansado de traer las armas á cuestras de noche y de día por sustentar la ciudad del Cuzco, que todos teníamos por prencipal y que tanto importaba al servicio de

Vuestra Majestad, y ya que lo teníamos remediado, socorriónos Dios con la venida del mariscal don Diego de Almagro, que pensamos que su venida era con buena intención, y resultó della los desasosiegos y muertes y daños que Vuestra Majestad verá por el proceso que con esta va, y fué peor de apaciguar la tierra de los cristianos que de Chile vinieron que de los indios naturales de la tierra; porque digo de verdad á Vuestra Majestad que con tenerme preso y la cibdad del Cuzco tomada y parecerles que tenían el juego hecho, ni se acordaban de Dios ni temían á Vuestra Majestad ni á su justicia, porque ya entre ellos no se platicaba sino que todos unánimes con la cabeza prencipal no habían de obedecer juez hasta que la necesidad hiciese á Vuestra Majestad enviales perdón general. Plugo á Dios remediallo todo con mi deliberación, que volví por su justicia, y parésceme que un hombre que tan bien ha servido á su príncipe como yo, ha de ser gratificado con obras y no amenazado con palabras, especialmente de un juez tan levantado de pensamientos que los tiene puestos en esta tierra con pensar que Vuestra Majestad le ha de enviar á ella por juez de esta causa. Con la quietud questa tierra agora tiene, han descubierto y descubren cada día los vecinos muchas minas ricas de oro y plata de que los quintos y rentas reales de Vuestra Majestad han de ser tan acrecentados, que basten para suplir los gastos y costas que Vuestra Majestad cada día se le ofrecen y hacer cara á todo el mundo. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Cesárea persona de Vuestra Majestad guarde con aumento del universo, como sus vasallos deseamos. De Puerto Viejo, 6 de Juliò. De vuestra Sacra, Católica, Cesárea Majestad muy humilde vasallo y servidor que los reales pies de Vuestra Majestad besa.—*Hernando Pizarro*.—(Hay una rúbrica.)

1539

XV.—«*Cartas de Rodrigo Orgoños, interrogatorios y posiciones en el pleito seguido por el Fiscal Villalobos contra don Diego de Almagro y otros sobre preferencia á los bienes secuestrados del adelantado don Diego de Almagro por los delitos de rebelión.*»

(Archivo de Indias, legajo 1006)

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta misiva que parecía por ella estar firmada de un nombre que decía, Rodrigo

Orgoños, el tenor de la cual, según por ella parecía, es este que se sigue.

Señor primo:—Vuestra carta recibí y con ella alguna alteración del mal que tovistes en Panamá, aunque luego envió Nuestro Señor su misericordia: como siempre plégale de os encaminar en su santo servicio. A lo que me escribís que tuvistes ó tenéis en voluntad de volver acá, é que si no fuera por mi encomienda, que os volviérades, vuestra merced es cuerdo y tiene consejo; pero si toma mi parescer, sería de que gozase de lo que Nuestro Señor Jesucristo ha sido servido de le dar y dar descanso á sus padres y dar por libres á las Indias, pues tan bien le han pagado; y aunque para lo que vuestra merced merezca, le parezca ques poco, él vale más eso poco para la edad que tiene, que no doblado con doblar la edad. Todo esto digo como hombre que tengo á vuestra merced por hermano en todo, é que me pesaría de que lo hiciese. Lo que vuestra merced me escribió de la plata, ya vale más acá que en Sevilla: por amor de Nuestro Señor Jesucristo, que pierda vuestra merced mala codicia, é que mire que todas las cosas en el medio son buenas. No tengo más en esto que le escribir, pues, como digo, vuestra merced es sabio é hará lo que más sea para salvación de su alma. Pluguiera Nuestro Señor Jesucristo tuviera el aparejo que vuestra merced tiene para que viera cómo me descuidaba de lo de las Indias. Todo esto digo porque, viniendo bien descuidado á despedirme de mi hermano á esta ciudad del Cuzco, para que escribiéndome vuestra merced de su llegada á España, porneme en camino, como yo á vuestra merced dije, ofrecióse que le llegaron al Adelantado don Diego de Almagro provisiones de gobernador dende los límites del gobernador Francisco Pizarro, en adelante, que como vuestra merced mejor sabe, entra el Cuzco en ello, é sobre estas provisiones hubo diferencias entre los compañeros gobernadores, por manera que vinieron en concordia, desta manera: que yo fuese con doscientos de caballo á descubrir é poblar la vuelta del Estrecho, é para esto fuí tan importunado que no fué en mi mano esemirme dello, é que si allá hobiese la tierra que dicen, porque hay muy gran noticia dello, quel adelantado don Diego de Almagro fuese allá á gobernar; é si no, que partiesen lo que agora gobierna é tiene poblado el gobernador Francisco Pizarro. Yo, como vuestra merced sabe, teniendo al Adelantado por tan mi señor é amigo, no me pude esemir dello, porque juro á Dios y á esta ✠ fuí importunado, y tanto que, como digo, yo lo aceté, así por le servir al Adelantado, como por lo que adelante me pue-

de suceder; y no tenga vuestra merced esto en tan poco, quel Adelantado don Pedro de Alvarado nos daba cien mil castellanos porque le dejasen pasar, porque, como creo habrá sabido, él fué desbaratado en Quito; estos daba, sin haber noticia ninguna. Daba el capitán Hernando de Soto, doscientos mil ducados para la empresa, asimismo y con aditamento que ayudaría á poblar y pacificar la gobernación del Adelantado; é vino á que quisiera ir por un compañero; é visto el Adelantado que si allá hobiese para todos, estaría mejor en mí que no en otro, no lo quiso acetar; por manera que entre mí y el capitán Hernando de Soto hobo no sé qué embarazo, é casi hobiéramos de reñir sobre ello, porqué pedía que le cumpliese cierta palabra que se le había dado sobrello; esto fué antes que yo viniese á esta ciudad, é después de venido el señor Adelantado quiso pagarme el deseo que le [he] tenido de servir, é hace conmigo sin ningún interese lo que, como digo, otros no pudieron acabar con dineros; é dice que yo soy su hijo y como á tal ha de hacer en mí, y que le costaría cuanto tiene ó que me hará gobernador.

Yo voy, placiendo á nuestro Señor Jesucristo, el viaje con confianza de su señoría del Conde mi señor, al cual escribo el suceso, y que si fuere lo que sé, cree que ha de meter mano con Su Majestad, que descargue su real conciencia con quien tan bien le ha servido como yo, é asimismo con pensar que vuestra merced tomará esto por cosa propia, pues lo es, y que lo que en esto trabajare y solicitare, es hacer en sí propio y que, con ayuda de nuestro Señor Jesucristo, será hacer en todos los de la patria, porque ya vuestra merced ve que estas cosas quieren principio.

Y para que todo lo que digo lo haya, conviene que vuestra merced tome su principio de trabajo en venir á Sevilla, para que saque los dineros que llevó míos y los faga moneda, porque al Adelantado se le ofresció necesidad dellos para hacer sus cosas en España, porque acá cesó la fundición, por mandado de Su Majestad, por cierto embarazo que trajo el capitán Hernando Pizarro á la tierra; que esto es lo que negoció, porque si no hobiera esto en medio, al Adelantado le sobraban dineros; por manera que mi principal principio es que vuestra merced los dé, porque haciéndose las cosas del señor Adelantado, se hacen las propias mías; y, á faltar los dineros, échame vuestra merced á perder, porque, como vuestra merced mejor sabe, sin dineros no se hace nada en España. En cosa de negocios no tengo en esto más decir, pues estoy

muy confiado que en cosa que me toca tanto, se hará sin que en ello haya otra cosa. Estos dineros se prestan por dos años, dentro de los cuales se han de poner en Sevilla, para que vuestra merced los reciba, y el señor Francisco de Godoy, y se emplee en alguna renta, porque, como verá por un poder mío, que hoy envió muy bastante para vuestra merced y el señor Francisco de Godoy, el cual va *insolidum* porque estaba de partida y ofrecióse por la fundición que se detuvo; pero, hecha con ayuda de Nuestro Señor Jesucristo, se piensa para partir y lo ayudará [por] su parte en lo que me toca.

Este poder que digo lleva Antonio de Espinosa, secretario del señor Adelantado, para que vuestra merced entienda en mis cosas y en dar esos dineros, porque sin ellos no hay en qué entender; y fecho esto, conviene que vuestra merced se llegue á la Corte á que haya principio todo lo que digo; esto que digo de negocios de Corte, se entiende si vuestra merced no estuviere ocupado en cosas, porque, en tal caso, Espinosa lleva poder mío y dineros de acá para que negocie lo siguiente:

Que me sostengan mi cacique, ques el de Pachacama, ques muy bueno, que me ha dado diez mill castellanos de valor y pienso que me dará mucho más.

Lo otro es que se entienda en la legitimación de una manera ó de otra, aunque sea menester enviar á Roma.

Fecho esto, que se haya el hábito de Santiago, aunque se gasten muchos dineros en ello; y hecho esto, vuestra merced crea que estoy en términos de llegar á donde otros han llegado.

Todavía querría que si mi padre está para ello, vuestra merced y él se llegasen á la Corte á entender en esto, porque, juntamente con Espinosa, se negociase mejor, porque de otra manera téngolo por dificultoso; é bien sería que, en cosa que tanto toca mi honra, no hobiese pereza, pues que lo que tocara á la de vuestra merced, no la habrá en mí; é si para mi padre [son] menester dineros, Espinosa los dará; é diga á mi padre que si esto se hace, que puede creer que hijos é hijas ha de ver en el estado que desea, é que cada un año le enviaré tres mil pesos de oro é que los días pasados le envié quinientos castellanos con un gentil-hombre de Avila, que se dice Olivares; bien creo que los habrá dado todos; es bien que se consulte con su señoría del Conde y que, juntamente con su favor, se haga esto. Lleva Espinosa para esto dos mil ducados.

Por acá aportó nuestro primo Hernán Ponce y le socorrí: digo, le dí dado un caballo é un esclavo, que valía más de dos mil castellanos; é asimismo vino el hijo de Gonzalo de Trujillo y también le alcanzó su parte de lo que yo pude.

Asimismo envía el señor Adelantado unos capítulos en mi favor, suplicando á Su Majestad me dé, adelante de su gobernación, hacia el Estrecho, gobernación, y para esto se obliga de favorecer la cosa como cosa propia. Todo es bien que se tenga cuidado. Al señor mi tío y á la señora su madre y hermanas, beso mil veces las manos é les suplico hayan ésta por suya. Nuestro Señor dé á vuestra merced tanto descanso como yo deseo. Desta ciudad del Cuzco, primero de Jullio. Vuestro servidor.
—*Rodrigo Horgoños.*

En el sobrescrito de esta carta dice: á mi señor primo Antonio de Vergara, en Oropesa ques cabe Talavera de la Reina.

Señor:—Con un gentilhombre de Talavera, que se llama Juan de Salcedo, escribí á vuestra merced largo del suceso de mi vida, después que salí de esa tierra, y por ser el portador desta Antonio de Vergara y el reverendo padre fray Vicente de Valverde, seré breve, porquellos informarán largo á vuestra merced y de todo lo demás desta tierra.

Con este gentilhombre que digo, que se llama Juan de Salcedo, envié á vuestra merced una olla de oro que tenía trescientos y tantos ducados, y envié á mi madre quinientos castellanos de buen oro de veinte é dos quilates y medio, todo lo cual envié para los gastos de la casa, de lo cual me dejó hecha una cédula que lleva Antonio de Vergara.

Antonio de Vergara, mi primo, dará á vuestra merced mil ducados; otros mil envió á mi madre y otros dineros lleva para mi hermano Pedro de Horgoños, é para otras personas dese pueblo, é asimismo lleva para esos señores el Conde y para sus hermanos ciertas vasijas de oro é plata, é una poca de ropa de la tierra; á las cuales escribo largo todo lo de acá. Los mil ducados que envió á vuestra merced son para que case vuestra merced alguna de sus hijas mis hermanas, la que más necesidad toviere; los mil ducados que envió á mi madre, son para casar á mi hermana María, la cual suplico á vuestra merced tenga cuidado de la casar más que ninguna de las que vuestra merced tiene en casa, pues tiene necesidad más que otra ninguna. Ésta, suplico á vuestra merced que si en esta vida vuestra merced me desea descanso, sea casa-

da con un hijodalgo, porque yo doy mi fee á vuestra merced de tener cuidado de la proveer largo de todo lo que hobiere menester, que, por su respeto, á todos los del linaje que la tomare, porque, á Dios gracias, tengo el día de la fecha desta, cincuenta mil ducados; yo me fuera, pues Dios ha sido servido de me dar con qué dé á vuestra merced buena vejez; pero el gobernador desta tierra me tiene tanta voluntad, que no me deja ir por agora; pero yo prometo á vuestra merced de viendo respuesta desta, de no estar en la tierra un mes; no envió á vuestra merced más dineros, porque, como digo, en viendo respuesta desta y sabiendo lo desta tierra, yo me iré, y de lo que llevare se lo ponné en sus manos para que dello é de mí disponga largo.

Si vuestra merced quisiere que venga acá mi hermano Juan de Orgoños y mi hermano Pedro Méndez, porque así quiero que se llame si no estoviere casado, confórmelos vuestra merced y envíelos, que yo los remediare; y si no viniere, escribame vuestra merced la causa, que no les faltará cada mil ducados con que viva; é si acaso vinieren, Antonio de Vergara les dará una memoria de lo que han de hacer.

Yo tengo de enviar á suplicar á Su Majestad me haga merced del hábito de Santiago: si acaso fueren á hacer probanza á ese pueblo de quien soy, tenga vuestra merced el cuidado que se requiere, porque mis servicios fechos en estas partes y en Italia lo merecen, como se dirá á su tiempo.

A vuestra merced torno á suplicar no tenga descuido en lo de mi hermana María y sobre esto me escriba vuestra merced largo de lo que piensa hacer sobre ello, é si más dineros fueren menester, Vergara lo supliará, aunque sean otros mil ducados. Mi hermano Diego Méndez está bueno, á Dios gracias, y rico, y besa á vuestra merced las manos y está con mucho deseo de se ir á descansar á esa tierra y á se casar, el cual pienso de llevar conmigo cuando me vaya.

De mi primo Antonio de Vergara no escribo á vuestra merced de la buena cuenta que ha dado de sí, pues lleva la seña por delante, porque doy mi fe á vuestra merced que por su persona él merece ser señor de un gran señorío; é puede vuestra merced decir á mi tío Rodrigo de Vergara que tiene un hijo el más honrado de todo su linaje que jamás se ha visto.

Al Conde escribo largo del reverendo padre fray Vicente de Valverde, de la buena cuenta que ha dado de sí, é asimismo escribo á su hermano

haciéndoles relación de cómo todos los conquistadores envían á suplicar á Su Majestad que le provea de obispo destas partes, porque tiene ser y letras para serlo de arzobispo de Toledo; vuestra merced hable al Conde sobre ello y le ponga delante como es hijo de sus criados, y que los señores en estos semejantes tiempos los han de favorecer, y vuestra merced le suplique que lo envíe á negociar á la Corte, porque agora van las cartas sobre ello. A todas mis hermanas y hermanos me encomiendo; ceso regando á Dios me deje ir á dar descanso á vuestra merced. Desta ciudad de Jauja, veinte días del mes de Julio de mil é quinientos é treinta y cuatro años. Obediente hijo de vuestra merced que sus manos besa.—*Rodrigo Orgoños.*

Después de haber escrito á vuestra merced, acordé de enviar con Antonio de Vergara, en plata y oro, treinta y cinco mil ducados á las Cuevas de Sevilla, para que esté más á la mano para las necesidades que á vuestra merced se le ofrecieren.

El sobrescrito desta carta dice: «A mi señor Juan de Orgoños, en Oropesa.»

Señor:—Estando de camino para ir á dar á vuestra merced el descanso deseado, quiso Nuestro Señor guiar las cosas de suerte que con su ayuda y la bendición de vuestra merced, no solamente con mi trabajo vuestra merced lo terná, mas aún alcanzarán parte todos nuestros deudos é amigos y quedará memoria perpetua de nuestra sucesión; esto digo porque el señor adelantado don Diego de Almagro me ha dado su armada á cargo y voy por su lugarteniente; y no solamente me ha hecho esta merced y favor teniéndome por propio hijo, mas aún ha desechado de más de doscientos mil ducados que el capitán Hernando de Soto le daba por la empresa; é para más me aventajar ha suplicado á Su Majestad me provea de una gobernación, la cual vuestra merced ha de solicitar y buscar para ello nuevas fuerzas é diligencia, así con el señor Conde como con el señor don Hernando, su hijo, á cuyas señorías escribo lo que verá vuestra merced por el traslado de sus cartas que va con ésta; y si fuere menester y personalmente quisiese el señor don Hernando ir á ello, vuestra merced le acompañe y le profiera muy grandes servicios y dineros. Ahí envió á vuestra merced el traslado de mi suplicación á Su Majestad, por el cual verá todo lo que se debe pedir. Hase de tener en ello mucho secreto y sagacidad, tomando en todo consejo del capitán Juan Téllez y Juan de Espinosa, que enten-

derán en ello con mi poder, el cual no envió á vuestra merced por le excusar del trabajo que acarrean semejantes negocios. Solamente en el breve despacho de mis provisiones ponga vuestra merced el resto, así para las sacar, como para las enviar triplicadas á donde yo estoviese, y en correos se gaste lo necesario, enviando persona de recaudo á mis negocios, que acá será pagada á su voluntad, como no entienda más en otros ajenos; y pues vuestra merced ve en qué términos queda vuestro hijo saliendo desnudo de vuestra casa, alcance las alas para que se vista su honra y se perpetúe su linaje, pues todas las gracias y fundamento son de vuestra merced.

En lo tocante al Conde, vuestra merced dé toda manera para que tome esta cosa por suya, que de razón, de más de lo que vuestra merced le ha servido, mi voluntad se lo merece, é aún el proferimiento de mi dón.

Lo que suplico á Su Majestad es me conceda quinientas leguas de costa del sur para que sea gobernador y capitán general dellas, yo é un sucesor mío, cual yo escogeré y que dé mi título de Adelantado é de alguacil mayor é alcalde de las fortalezas que yo hiciere en su real nombre, y que me haga merced de la decena parte de lo que así conquistare, con título de marqués, y que me dé el hábito de Santiago y me conserve los indios de Pachacama, que tengo en repartimiento; sin otras muchas mercedes que se contienen en la capitulación del adelantado don Diego de Almagro, las cuales pido de la misma manera para mí.

Aquí llegó mi primo Hernán Ponce, al cual he dado más de dos mil ducados, y al hijo de Francisco de Trujillo, más de quinientos, é de cada día pienso hacer por ellos como por deudo y naturales de una patria.

También escribo al señor don Cristóbal; al señor don Luis no escribo porque dicen acá que es muerto.

Señor, lo que á vuestra merced suplico es que se entienda por cualquier vía que yo sea legítimo y por esta vía se podrá haber el hábito de Santiago; y en caso que en lo de las capitulaciones haya dilación, en lo demás, suplico á vuestra merced no la haya, pues vuestra merced de cuanto toca á mi honra y á la de vuestra merced, é por amor de Dios, que no tenga vuestra merced pereza: esto de legitimar, puede vuestra merced comunicar con un letrado y todo lo demás.

Señor, al Adelantado se le ofreció necesidad, por causa de cesar la fundición en esta tierra, por mandado de Su Majestad, de los dineros

que llevó míos Antonio de Vergara, mi primo: á vuestra merced suplico se los mande ir á dar, porque de otra manera sería echarme á perder y no hacerse cosa mía; y para esto envió poder á Antonio de Vergara: estos dineros se me han de dar de aquí á dos años, puestos en Sevilla, é digo que á no querer mi primo ir á dallos, he dado otro poder á Juan de Espinosa, para que los haga moneda, y en esto perdería diez mil ducados. A la señora su mujer y las señoras mis hermanas beso mil veces las manos; á mi hermano Pedro de Horgoños, no escribo hasta ver carta suya, que le suplico haya esta por suya; cuya vida Nuestro Señor acreciente con el estado que yo deseo. Desta ciudad del Cuzco, dos de Julio de mil é quinientos y treinta y cinco años. Obediente hijo de vuestra merced.—*Rodrigo de Horgoños.*

Las posiciones quel Licenciado Villalobos, fiscal del Consejo de las Indias, pide declare de calumnia el licenciado Francisco de Prado sobre la demanda quel dicho licenciado Prado tiene puesta contra el juro que tenía don Diego de Almagro el mozo, en la ciudad de Jerez de la Frontera, son las siguientes:

1. Primeramente, si conoce al dicho Licenciado Villalobos, fiscal del dicho Consejo de Indias, é si conoció al adelantado don Diego de Almagro, gobernador y capitán general que fué por Su Majestad en el Nuevo Reino de Toledo, en las provincias del Perú, en las Indias del Mar Occéano, é si conoció á don Diego de Almagro, el mozo, hijo del dicho adelantado don Diego de Almagro, é si conoció á Rodrigo Orgoños, ya difunto, y á Diego Méndez, su hermano, que vivieron ambos en el dicho Nuevo Reino de Toledo, é si conocen á Beatriz de Dueñas, madre de los dichos Rodrigo Orgoños é Diego Méndez, é si tiene noticia de trescientos y noventa y tres mil é setecientos é cincuenta maravedís de renta de juro en las rentas reales de la ciudad de Jerez de la Frontera, que tenía é poseía por suyos é como suyos el dicho don Diego de Almagro, el mozo, desde el año de quinientos é treinta y siete años, desde veinte é siete días del mes de Hebrero del dicho año, sobre el cual juro es este pleito; é si tiene asimismo noticia de ocho mil é quinientos ducados quel capitán Juan de Espinosa dió al licenciado Juan Juárez de Carvajal, del Consejo de Su Majestad, que agora es obispo de Lugo, en

nombre y favor del dicho don Diego de Almagro, el mozo, y para él cuando se concertó el casamiento del dicho don Diego de Almagro el mozo, con doña Natalia de Carvajal, hija del dicho Licenciado Carvajal.

2. Item: pongo quel dicho don Diego de Almagro, el mozo, era hijo natural del dicho adelantado don Diego de Almagro y que por tal su hijo natural le crió, tuvo y reconoció el dicho adelantado don Diego de Almagro al dicho don Diego de Almagro, su hijo, y que en tal posesión de su hijo natural, fué habido y tenido y comunmente reputado entre todas las personas que del dicho adelantado don Diego de Almagro y del dicho don Diego de Almagro, su hijo, tovieron noticia en las dichas provincias del Perú desde más de doce años á esta parte, hasta quel dicho adelantado don Diego de Almagro murió, y después, y questo es así verdad, pública voz y fama, común é general opinión entre las personas que de los dichos padre é hijo tovieron noticia.

3. Item: pongo quel dicho adelantado don Diego de Almagro no tuvo ni reconoció otro hijo, ni descendiente legítimo ni natural, ni espúreo, mas de al dicho don Diego de Almagro, su hijo; é que si otro toviera é reconociera, no pudiera ser sin quel dicho Licenciado Prado lo supiera y viera y entendiera, por la mucha y larga noticia que tuvo el dicho Licenciado Prado del dicho adelantado don Diego de Almagro y del dicho don Diego, su hijo.

4. Item: si saben, creen, vieron, oyeron decir quel dicho adelantado don Diego de Almagro, de más de diez años á esta parte, tenía é mostraba grande amor é voluntad al dicho don Diego de Almagro, su hijo natural, é que en este grande amor é voluntad, como si fuera su hijo legítimo, perseveró siempre el dicho adelantado don Diego de Almagro del dicho tiempo hasta que falleció, y questo es así verdad, público é notorio.

5. Item: pongo que por el grande amor é voluntad quel dicho adelantado don Diego de Almagro tenía al dicho don Diego de Almagro, su hijo, en un testamento que hizo en vida, antes que hiciese el codicillo que hizo al tiempo de su muerte, instituyó é nombró por su heredero universal de todos sus bienes al dicho don Diego de Almagro, el mozo, su hijo.

6. Item: pongo que si el dicho adelantado don Diego de Almagro, en el codicillo que hizo al tiempo de su muerte, instituyó por su heredero á Su Majestad, que fué de que se vido condenado por Hernando

Pizarro á pena de muerte é remitido á Su Majestad la confiscación de sus bienes; é que después de notificádole la dicha sentencia, otorgó el dicho codicillo para ganar la voluntad á Su Majestad, para que hiciese mercedes al dicho su hijo y le favoreciese; y que esto fué la causa é su intención é voluntad, por donde instituyó por heredero á Su Majestad, y no porque toviese intención de mudar la voluntad que antes tenía, de hacer á su hijo heredero, salvo por mejoría del dicho su hijo; é que así lo expresó á la sazón que lo otorgó.

7. Item: si saben, etc., que con el grande amor é voluntad quel dicho adelantado don Diego de Almagro tenía é mostraba al dicho don Diego de Almagro, su hijo, procuraba de casarle muy bien y en parte donde tuviese favor, y heredarle muy bien y hacelle mayorazgo en estos reinos de Castilla, por manera que fuese muy honrado y acrecentado el dicho su hijo; y que, para el efecto de lo susodicho, el dicho Adelantado otorgó una obligación en que se obligó de poner en Castilla cien mil pesos de oro para el dicho don Diego de Almagro, su hijo, para su casamiento del dicho don Diego de Almagro; la cual obligación otorgó el dicho Adelantado en favor del dicho su hijo, en un día del mes de Junio del año de mil quinientos é treinta y cinco años: digan lo que saben.

8. Item: pongo que continuando el dicho amor é voluntad quel dicho adelantado don Diego de Almagro tenía al dicho don Diego, su hijo, en el año de mil é quinientos é treinta é cinco años envió á Juan de Espinosa, á estos reinos, con cierto oro y plata y con poderes suyos para cobrar más cantidad en estos reinos, y le mandó que del dicho oro y plata comprase renta para el dicho su hijo, y lo pusiese en su cabeza de su hijo, é le dió poder é facultad para comprar la dicha renta para el dicho su hijo; diga lo que sabe, vido é oyó decir en aquel tiempo al dicho Adelantado Almagro.

9. Item: pongo que asimismo en el dicho año de quinientos é treinta é cinco años, el dicho Adelantado dió poder y comisión al dicho Juan de Espinosa para que le tratase de casar é casase al dicho don Diego de Almagro, su hijo, con la persona que á él pareciese que convenía al dicho su hijo, para que fuese más honrado é favorecido: digan lo que saben.

10. Item: pongo que al tiempo quel dicho adelantado don Diego de Almagro envió al capitan Juan de Espinosa con el dicho oro y plata para que en Castilla comprase renta y hacienda para el dicho don Die-

go de Almagro, que fué en el dicho año de treinta é cinco, como es dicho, el dicho don Diego de Almagro, el mozo, estaba ya en el Perú, en la ciudad de los Reyes, y que por mandado del dicho adelantado don Diego de Almagro vino por la ciudad de los Reyes el dicho capitán Juan de Espinosa, á visitar é hablar de su parte al dicho don Diego de Almagro, el mozo, que allí estaba, y á le hacer saber las dichas mercedes y donaciones quel dicho adelantado don Diego de Almagro, su padre, le había hecho en el oro y plata que le había dado para lo comprar de renta y hacienda para el dicho don Diego de Almagro, el mozo, y así le visitó é habló el dicho Juan de Espinosa de parte del dicho adelantado don Diego de Almagro, su padre, é le dijo é hizo saber la merced quel dicho Adelantado, su padre, le había hecho en le dar el dicho oro y plata para que dello se comprase renta y hacienda para el dicho don Diego de Almagro, el mozo, lo cual fué en el dicho año pasado de quinientos é treinta é cinco ó principio del año de treinta y seis: digan los testigos lo que saben.

11. Item: pongo que asimismo á la dicha sazón el dicho capitán Juan de Espinosa dijo al dicho don Diego de Almagro, el mozo, que traía comisión del dicho su padre para le casar en Castilla muy bien é le hacer un mayorazgo: digan lo que saben.

12. Item: pongo que como el dicho capitán Juan de Espinosa, de parte del dicho adelantado don Diego de Almagro, visitó al dicho don Diego de Almagro, el mozo, en la dicha ciudad de los Reyes y le dijo las mercedes que su padre le había hecho, como es dicho en las preguntas ántes desta; el dicho don Diego de Almagro, el mozo, acetó las dichas mercedes quel dicho su padre le había hecho y mostró placer y ánimo de gozar de las dichas mercedes y que se holgaba dello y que así lo dijo y publicó así al dicho capitán Juan de Espinosa, como á las otras personas que con él hablaban en lo susodicho: digan lo que saben.

• 13. Item: pongo que en la dicha sazón, en los dichos años de treinta é cinco é de treinta é seis, el dicho adelantado don Diego de Almagro, después de enviado al dicho capitán Juan de Espinosa con dicho oro y plata al dicho don Diego de Almagro, su hijo, le envió muchas veces á visitar con mensajeros y cartas, y que asimismo el dicho don Diego de Almagro, el mozo, desde la dicha ciudad de los Reyes escribió muchas cartas al dicho adelantado don Diego de Almagro, su padre, en las cuales decía que le besaba las manos por las dichas mercedes que

le había hecho con el dicho Juan de Espinosa y con otros; lo cual pasó en los dichos años de treinta é cinco, é treinta y seis é treinta é siete: digan lo que saben.

14. Item: pongo que después quel dicho adelantado don Diego de Almagro envió el dicho oro y plata con el dicho capitán Juan de Espinosa, el dicho Adelantado desde la provincia de Chile envió por el dicho don Diego de Almagro, el mozo, su hijo, que estaba en la dicha ciudad de los Reyes, y envió á mandar el dicho Adelantado que le llevasen al dicho don Diego, su hijo, é le llevasen á mucho recaudo por mar ó por tierra, como mejor pudiesen, é que así el dicho don Diego de Almagro, el mozo, por mandado del dicho Adelantado Almagro, su padre, fué á Chile ante el dicho adelantado don Diego de Almagro, su padre, y estuvo con él mucho tiempo en el año de treinta y seis é treinta é siete, tratándole el dicho adelantado don Diego de Almagro al dicho su hijo, con mucho amor, como padre verdadero que era: digan lo que saben y que así lo vido pasar el dicho licenciado Francisco de Prado.

15. Item: pongo que estando en Chile, en el Perú, el dicho adelantado don Diego de Almagro y con él el dicho don Diego, su hijo, en el dicho año de treinta é seis, el dicho adelantado don Diego de Almagro dijo é publicó muchas veces que todo cuanto tenía lo quería para el dicho don Diego, su hijo, é se lo había dado y daba, lo cual dijo y afirmó en el dicho año de treinta y seis, así estando presente el dicho don Diego de Almagro, su hijo, como estando ausente: digan lo que saben y que así lo vió pasar el dicho licenciado Francisco de Prado.

16. Item: pongo que, aunque de antes se había platicado de casar al dicho su hijo con una hija de Lope Hernández de Trebiño é de doña Juana de Loaisa, su mujer, vecinos de Ciudad Real, é para ello había dado poder al dicho Juan de Espinosa é á otras personas, pero que luego el dicho Adelantado dijo é mandó al dicho Juan de Espinosa que si le parecía mudar propósito en lo del casamiento de su hijo con otra persona, que lo hiciese todo á su libre albedrío é voluntad, como dél confiaba de todo así lo del casamiento, é que dispusiese de los dineros que traía é había de cobrar é ponerlo en cabeza de su hijo, é lo dejaba todo é dejó á disposición é libre albedrío del dicho Juan de Espinosa, en favor del dicho don Diego de Almagro, su hijo, é que lo que hiciese en ello daba él por hecho, é que para este efecto le dió poderes para poder revocar todos los otros poderes que estaban dados á otras perso-

nas, cuando y al tiempo que á él le pareciese, y que todo fué en sola la persona del dicho Juan de Espinosa y en su libre albedrío, del cual hizo mucha y larga y entera confianza; lo cual le dijo é confió, de más de por las escrituras que le otorgó, aun muy más largo de palabra después de otorgados los dichos poderes, é por, cartas que le escribió, que todo lo hiciese é ordenase, así de la persona de su hijo, como de su hacienda que traía é había de cobrar é dar al dicho su hijo; é su disposición la había por buena é daba por bien hecha, é que esto es así verdad, público é notorio: declare lo que cerca desto sabe que pasó.

17. Item: pongo que cumpliendo la dicha confianza, el dicho capitán Juan de Espinosa, en el año de quinientos é treinta é seis, trató con el licenciado Juan Suárez de Carvajal, del Consejo de Su Majestad, de casar al dicho don Diego de Almagro, el mozo, con doña Natalia de Carvajal, su hija, y concertó con él el dicho casamiento, juntamente con Zebedeo Velázquez, en el cual concierto de casamiento, el dicho Juan de Espinosa prometió de comprar para mayorazgo al dicho don Diego de Almagro, el mozo, setenta mil ducados en hacienda: declare lo que sepa.

18. Item: pongo que para efecto del dicho casamiento é seguridad dél, el dicho Juan de Espinosa, en favor del dicho don Diego de Almagro, el mozo, y para el dicho don Diego de Almagro, el mozo, depositó en poder del dicho licenciado Juan Suárez de Carvajal, que agora es obispo de Lugo, ocho mil é quinientos ducados, y cumpliendo la dicha confianza, renunció en el dicho don Diego de Almagro, el mozo, los trescientos y noventa y tres mil y setecientos y cincuenta maravedís que por él había comprado de juro en Jerez de la Frontera: diga lo que sabe y pasa.

19. Item: pongo que todo lo quel dicho Juan de Espinosa concertó con el dicho licenciado Juan Suárez de Carvajal del dicho casamiento y depósito, como dicho es en las preguntas antes desta, y el juro que compró para el dicho don Diego, su hijo, lo supo el adelantado don Diego de Almagro, y lo loó y aprobó é ratificó, la cual ratificación hizo en el año de quinientos é treinta é siete, antes que entrase el mes de Diciembre del dicho año, y que así lo declaró el dicho adelantado don Diego de Almagro, así de palabra como por cartas suyas escritas y enviadas al dicho Juan de Espinosa en el dicho año de quinientos é treinta é siete años, antes que entrase el dicho mes de Diciembre del dicho año:

declare lo que cerca desto oyó el dicho Licenciado Prado decir y hablar al dicho adelantado don Diego de Almagro en aquella sazón.

20. Item: pongo que asimismo, después que el dicho capitán Juan de Espinosa renunció en el dicho don Diego de Almagro, el mozo, los trescientos noventa y tres mil é setecientos é cincuenta maravedís de juro de Jerez de la Frontera, que fué en veinte é un días del mes de Enero de mil é quinientos é treinta é siete años, lo supo el dicho don Diego de Almagro, el mozo, en aquel mismo año de quinientos é treinta é siete años; y que, como lo supo que estaba el dicho juro en su cabeza, y para él, holgó dello y mostró placer dello, acetándolo, y que así lo entendiesen é conociesen el dicho Licenciado Prado del dicho don Diego de Almagro, el mozo; y el dicho Licenciado Prado, hablando con él sobre lo susodicho, y cómo el dicho su padre le quería casar y honrar, é le había dado la dicha hacienda; é questo pasó, como dicho es, en el año de quinientos é treinta é siete años, ántes que entrase el mes de Diciembre del dicho año.

21. Item: pongo que, habiendo acetado el dicho don Diego de Almagro, el mozo, las dichas mercedes y donaciones quel dicho adelantado don Diego de Almagro, su padre, le había hecho, y lo que por virtud de su comisión había hecho el dicho capitán Espinosa, de renunciar en él el dicho juro é depositar para él los dichos ocho mil é quinientos ducados en el dicho licenciado Juan de Carvajal, dende á más de un año de como lo habían sabido y acetado lo susodicho, el dicho don Diego de Almagro, el mozo, otorgó un poder suyo al dicho licenciado Juan Suárez de Carvajal, para que por él y en su nombre cobrase las rentas é juros é dineros é otras cosas que él tenía en estos reinos de Castilla; el cual poder otorgó ante Hernando Verdugo de Henao, escribano de Su Majestad: declare lo que sepa.

22. Item: pongo quel dicho licenciado Juan Suárez de Carvajal recibió é acetó el dicho poder, é acetándole é usando dél, dió su poder á Alonso Caballero, vecino de Sevilla, para cobrar las rentas del dicho juro é todos otros dineros é otras cosas que pertenecían al dicho don Diego de Almagro; é por virtud del dicho poder, el dicho Alonso Caballero cobró, en nombre del dicho don Diego de Almagro, el mozo, las rentas del juro quel dicho don Diego de Almagro, el mozo, tenía en Jerez de la Frontera, que eran los dichos trescientos noventa é tres mil setecientos é cincuenta maravedís; é los cobró desde que comenzaron á

correr el dicho juro; é que asimismo, en nombre del dicho don Diego de Almagro, el mozo, cobró el dicho Alonso Caballero cierta libranza en las rentas de Canarias, por razón del tiempo que estuvo sin darle el privilegio del juro, después que había recibido los dichos dineros del dicho don Diego de Almagro: digan lo que saben é declárelo el dicho Licenciado Prado lo que pasa.

23. Item: pongo quel dicho Obispo de Lugo, después de finada la dicha doña Natalia de Carvajal, su hija, por cuya causa dejó de haber efecto el dicho casamiento, todavía retuvo en sí los dichos ocho mil é quinientos ducados del dicho don Diego de Almagro, el mozo; é que si los retuvo en sí, que fué por razón del poder que él tenía del dicho don Diego de Almagro, el mozo, para cobrar de cualesquier personas las rentas é dineros é otras cosas del dicho don Diego de Almagro, el mozo, porque si otro lo tuviera, por virtud del dicho poder, lo había de cobrar dél é traer á su poder; é que por esta causa del dicho poder é no por otra. el dicho obispo retuvo en sí los dichos ocho mil é quinientos ducados del dicho don Diego de Almagro, el mozo; é que si otra causa hubiera de retenerlos, no pudiera ser menos sino que el dicho Licenciado de Prado lo supiera, por la mucha noticia que tenía de las personas del dicho Licenciado Carvajal é del dicho don Diego de Almagro: é de la misma cosa diga la que sabe é pasa.

24. Item: pongo que de mucho tiempo y años ántes quel dicho adelantado don Diego de Almagro otorgase la obligación al dicho Licenciado Prado de los treinta é un mil é ciento é cincuenta castellanos por do agora pide, el dicho Licenciado Prado tenía mucha amistad y comunicación el dicho adelantado don Diego de Almagro con el dicho Licenciado Francisco de Prado, y se aconsejaba con él en todas las cosas y contrataciones que hacía; y el dicho Licenciado Prado daba consejo en ello al dicho adelantado don Diego de Almagro, y por ello el dicho Licenciado Prado recibió dél muchos dineros, oro y plata; y questo es así verdad, público é notorio: declare lo que sabe y pasa.

25. Item: pongo que, siendo como era el dicho Licenciado Prado letrado del dicho adelantado don Diego de Almagro, y que le daba consejo en todas las cosas que había de hacer, como es dicho en la posición antes desta, cuando el dicho Adelantado, en el año de treinta y cinco años, envió á estos reinos al dicho capitán Juan de Espinosa, con el dicho oro y plata, para lo emplear en hacienda para el dicho don Diego

de Almagro, el mozo, su hijo, é para el dicho su hijo y para le casar, lo comunicó primero el dicho Adelantado con el dicho Licenciado Prado y tomó consejo con él, de manera que lo supo y entendió el dicho Licenciado Prado todo lo que el dicho Adelantado hizo en favor del dicho don Diego de Almagro, su hijo, mucho tiempo antes quel dicho Adelantado hiciese la dicha obligación al dicho Licenciado de Prado.

26. Item: pongo que antes y al tiempo quel dicho Adelantado otorgase la dicha obligación de los dichos treinta é un mil é ciento é cincuenta castellanos, al dicho Licenciado Prado, supo el dicho Licenciado Prado questaba comprado el dicho juro de Jerez de la Frontera, en nombre del dicho don Diego de Almagro, el mozo, y para él, y quel dicho Juan de Espinosa y Zebedeo Velázquez habían concertado el casamiento del dicho don Diego de Almagro, el mozo, con la dicha doña Natalia de Carvajal, hija del dicho Licenciado Carvajal, y que para el dicho efecto habían depositado, en nombre del dicho don Diego de Almagro, el mozo, los dichos ocho mil é quinientos ducados en poder del dicho Licenciado Carvajal, del Consejo de Su Majestad, y quel dicho juro era del dicho don Diego de Almagro, el mozo, é lo tenía é poseía.

27. Item: pongo quel dicho juro de Jerez de la Frontera se cobró por muchos años por del dicho don Diego de Almagro, el mozo, con su poder, por Alonso Caballero, vecino de Sevilla, como después por otro poder que después el dicho don Diego de Almagro, el mozo, dió á Diego de Alvarado, y el dicho Diego de Alvarado sustituyó el dicho poder á Juan Galvarro, vecino de Sevilla, y que el dicho Diego de Alvarado, en nombre y con poder del dicho don Diego de Almagro, el mozo, avisaba á Hernando Pizarro la muerte del adelantado don Diego de Almagro, su padre, y que los gastos que en el dicho pleito criminal hacía el dicho Diego de Alvarado, en nombre del dicho don Diego de Almagro, el mozo, los hacía é cobraba y pagaba de la renta del dicho juro de Jerez de la Frontera, como de bienes propios del dicho don Diego de Almagro, el mozo, tenidos é proveídos por él; é que así lo supo, vió y entendió siempre el dicho licenciado Prado, en el tiempo que pasó lo susodicho.

28. Item: pongo que, sabiendo el dicho Licenciado Prado todo lo contenido en las posiciones arriba contenidas y estando certificado dello, aunque sabía que estaba el dicho juro en Jerez de la Frontera, ántes y al tiempo que pidió la ejecución de la dicha obligación en bienes de Ro-

drigo Orgoños, el dicho Licenciado Prado no quiso é dejó de pedir ejecución de la dicha obligación contra el dicho juro de Jerez de la Frontera, ántes la pidió contra los bienes del dicho Rodrigo Orgoños, aunque por muchas veces fué requerido por parte de Beatriz de Dueñas, madre de Rodrigo Orgoños, é por Blas de Saavedra, su yerno é procurador, que pidiese contra el dicho juro de Jerez, diciéndole que eran bienes del dicho adelantado don Diego de Almagro; é que como el dicho Licenciado Prado sabía la verdad que el dicho juro de Jerez de la Frontera no era del dicho adelantado don Diego de Almagro, salvo del dicho don Diego, su hijo, y por él tenido y poseído, no quiso pedir contra el dicho juro; y que esto es ansí verdad.

29. Item: pongo que, después quel dicho adelantado don Diego de Almagro entró en la ciudad del Cuzco, cuando prendió á Hernando Pizarro, que fué en el mes de Marzo de mil é quinientos é treinta y siete años, hizo muchas obligaciones é conocimientos de deudas de mucha más cuantía de lo que sabe el dicho Licenciado Prado que tenía de bienes á la sazón; las cuales obligaciones y conocimientos hizo en favor de diversas personas: declare lo que sabe é pasa.

30. Item: pongo que por delitos de traición y rebelión é otros gravísimos cometidos por el dicho don Diego de Almagro, el mozo, contra el servicio de Su Majestad y contra el bien común de la tierra de las provincias del Perú, el dicho don Diego de Almagro, el mozo, ha sido declarado por traidor, y condenado y ejecutado en pena de muerte é confiscación de todos sus bienes, por sentencia del Licenciado Vaca de Castro, juez de comisión y gobernador que fué de las provincias del Perú, por Su Majestad, é questo es así verdad, público é notorio, é que por esta causa vinieron los dichos ocho mil é quinientos ducados á poder de Alonso de Baeza, tesorero de Su Majestad, y ansimismo el dicho juro de Jerez, por la dicha razón es de Su Majestad y le pertenece: declare la verdad.

31. Item: pongo quel dicho Rodrigo Orgoños no murió abintestato, salvo con testamento, y que al tiempo que murió dejó dos hijos propios naturales, y que hoy día son vivos y están en poder del capitán Francisco de Godoy, en la villa de Cáceres, su tutor é testamentario nombrado en el testamento del dicho Rodrigo Orgoños.

32. Item: pongo que la dicha Beatriz de Dueñas no ha dado ni pagado de sus propios bienes al dicho Licenciado Prado cosa alguna en

pago de la obligación quel dicho Licenciado Prado tenía contra el dicho Rodrigo Orgoños, como fiador del dicho Adelantado.

33. Item: pongo que, aunque la obligación por do el dicho Licenciado Prado pide el dicho juro, diciendo que prestó treinta é un mil é ciento é cincuenta castellanos al dicho adelantado don Diego de Almagro, pero que en la verdad la causa de la dicha obligación no procedió de emprestido, salvo de juego quel dicho adelantado don Diego de Almagro y el dicho Licenciado Prado jugaron á juegos vedados de naipes y dados, y en el dicho juego ganó el dicho Licenciado Prado al dicho adelantado don Diego de Almagro la cantidad de pesos de oro contenida en la dicha obligación, al menos la mayor parte ó casi todos los dichos pesos contenidos en la dicha obligación fueron ganados al dicho juego, aunque el dicho Adelantado hizo la dicha obligación diciendo que se los había prestado el dicho licenciado Francisco de Prado: declare la verdad de lo que pasa, qué tanta cantidad de lo contenido en la dicha obligación ganó el dicho Licenciado Prado al dicho adelantado don Diego de Almagro.

En la villa de Valladolid, á veinte é dos días del mes de Septiembre de mil é quinientos é cincuenta é cinco años, presentó estas posiciones en el Consejo de las Indias de Su Majestad el Licenciado Villalobos, fiscal de Su Majestad en el dicho Consejo; los señores del Consejo mandaron que el licenciado Francisco de Prado jure de calunia é responda á las dichas posiciones conforme á la ley, é so la pena della.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Valladolid, á veinte é dos días del mes de Septiembre del dicho año de mil é quinientos é cincuenta é cinco años, yo, Martín de Ramoyn, escribano de Su Majestad y oficial del secretario Juan de Samano, por mandado de los señores del Consejo de las Indias de Su Majestad, tomé é recibí juramento de calumnia en forma debida de derecho, del licenciado Francisco de Prado, estante al presente en esta Corte, el cual, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio de posiciones puestas por el Licenciado Villalobos, fiscal de Su Majestad en el dicho Consejo, dijo é depuso lo siguiente:

A la primera posición, dijo que conoció á todos los en la dicha pregunta é posición contenidos, que son ya difuntos; é conoce asimismo á los demás, que son vivos, y que tiene noticia del juro de que en ella se hace mención, porques público é notorio, y de los ocho mil y qui-

nientos ducados questaban en poder del Obispo de Lugo; é que lo demás contenido en la posición lo niega é no lo sabe.

2. A la segunda posición, dijo que la confiesa, porque así era pública voz y fama.

3. A la tercera posición, dijo que la niega porque no sabe si el dicho Adelantado tenía otro hijo ó no.

4. A la cuarta posición, dijo que es verdad que este testigo que depone vió quel dicho adelantado don Diego de Almagro trataba al dicho don Diego de Almagro, su hijo, como á hijo é le mostraba mucho amor, é que lo demás niega.

5. A la quinta posición, dijo que la niega é no la sabe.

6. A la sexta posición, dijo que la niega, é que si dejó por heredero á Su Majestad, fué por el gran amor que tenía á su real persona y no por otro respeto alguno, segund la voluntad grande que este que depone conoció del dicho Adelantado todas las veces que hablaba en cosa tocante al servicio de Su Majestad.

7. A la sétima posición, dijo que la niega é no la sabe.

8. A la otava posición, dijo que la niega é no la sabe, y se remite á los poderes quel dicho Adelantado sobre ello dió al dicho Juan de Espinosa, si los hay.

9. A la nueve posición, dijo que la niega é no la sabe.

10. A la décima posición, dijo que la niega é no la sabe, é que ántes tiene por cierto quel dicho don Diego de Almagro, el mozo, no era aun llegado á la provincia del Perú al tiempo quel dicho Juan de Espinosa se embarcó para estos reinos de Castilla, porque á la sazón este que depone era teniente de gobernador en la ciudad de los Reyes, por don Francisco Pizarro, é fué á..... é despachar la nao en quel dicho Juan de Espinosa se embarcó para Panamá para venir á estos reinos, y entonces aun el dicho don Diego no era llegado á la tierra, á lo que este que depone se puede acordar, é así lo tiene por cierto; é que si era llegado, este que depone no le vió, á lo que se acuerda, y estaría en el ínterin ido con el dicho Adelantado, su padre, á la provincia de Chile, porque este que depone no vió ni alcanzó á ver al dicho Adelantado Almagro antes que fuese á Chile, porque aun no era llegado allí este que depone.

11. A las once posición, dijo que la niega.

12. A las doce posición, dijo que la niega y no la sabe.

13. A las trece posición, dijo que la niega y no la sabe.

14. A las catorce posición, dijo que la niega é no la sabe; dijo lo que dice en la décima posición.

15. A las quince posición, dijo que la niega é no la sabe.

16. A las diez é seis posición, dijo que la niega é no la sabe; ántes en lo que la posición dice quel dicho Adelantado había dado comisión al dicho Juan de Espinosa para que dispusiese de su hacienda y casase su hijo, lo tiene é tuvo este que depone por al contrario, porque la dicha posición dice que pasó esto el año de treinta é seis, y los juros que este que depone compró al dicho adelantado don Diego de Almagro, fué el año de treinta é ocho; é si supiera é fuera verdad quel dicho Adelantado los había dado al dicho Espinosa para ponerlos en cabeza del dicho su hijo, no se los comprara este que depone, y tiene por averiguado y es ansí quel dicho Adelantado no se los vendiera siendo suyos, por ser, como era, hombre de gran verdad é crédito.

17. A las diez é siete posición, dijo que este que depone no vió ni sabe cosa alguna de lo en ella contenido; mas de que oyó decir cómo se había tratado casamiento entre el dicho don Diego de Almagro y la dicha Natalia de Carvajal, hija del Licenciado Carvajal, lo cual oyó decir en el año de cuarenta, después que este que depone llegó á estos reinos; é lo demás contenido en la posición lo niega é no lo sabe.

18. A las diez é ocho posición, dijo que á la sazón que oyó decir lo contenido en la pregunta antes desta, oyó también decir cómo el dicho Licenciado Carvajal tenía en su poder ocho mil é quinientos ducados que le había dejado el dicho Juan de Espinosa por razón del dicho casamiento, é que también lo oyó decir este que depone al dicho Juan de Espinosa en la dicha provincia del Perú, muchos días después de la muerte del dicho adelantado don Diego de Almagro; é que en lo del juro, si alguna remuneración se hizo, éste que declara no lo sabe y se remite á ella.

19. A las diez é nueve posición, dijo que la niega é no la cree, é que antes tiene por cierto lo contrario, porque al tiempo que el dicho Juan de Espinosa llegó á la ciudad de los Reyes, de vuelta destes reinos y se supo de su venida, ya el dicho don Diego de Almagro estaba preso, á lo que este que depone se acuerda, y nunca después le habló ni vió, ni pudo recibir carta suya porque había muy gran guarda é recaudo en ello por parte del marqués don Francisco Pizarro, para quel di-

cho Adelantado no recibiese carta ninguna ni aviso de Castilla, ni de la tierra, ni para qué lo pudiese escribir, y que á la sazón quel dicho Juan de Espinosa llegó, ya el dicho adelantado don Diego de Almagro había vendido los juros á este que depone y no podía aprobar ni aprobó lo que la posición dice, no siendo la dicha hacienda ya suya sino deste que depone, por se^{la} haber ya comprado y pagado.

20. A las veinte posición, dijo que la niega como en ella se contiene, porque no pasó ni pudo pasar ninguna cosa de lo contenido en la dicha posición, por lo que dicho tiene en la posición ántes desta y porque nunca se supo en la dicha provincia del Perú ninguna cosa deste juro que dice el dicho fiscal haberse dado al dicho don Diego de Almagro, el mozo, hasta que el dicho Adelantado, su padre, fué muerto, que fué por el año de treinta é ocho, á seis días del mes de Abril.

21. A las veinte é una posición, dijo que la niega é no la sabe.

22. A las veinte é dos posición, dijo que la niega é no la sabe, é que oyó decir que Alonso Caballero cobraba el juro que decían que era del dicho don Diego, pero queste que depone no sabe con cuyo poder lo cobraba.

23. A las veinte é tres posición, dijo que siempre oyó decir este [que] depone quel dicho Obispo de Lugo tenía en su poder los ocho mil é quinientos ducados que eran del dicho adelantado don Diego de Almagro, porque se los había dejado el dicho Juan de Espinosa, como dicho tiene; é que lo demás contenido en la dicha posición lo niega y no lo cree.

24. A las veinte é cuatro posición, dijo que la niega y ques verdad queste que depone tenía comunicación con el dicho Adelantado y el dicho Adelantado con él y se querían bien todo el tiempo que estuvo en su compañía hasta que murió.

25. A la veinte y cinco posición, dijo que la niega, porque al tiempo quel dicho Juan de Espinosa se embarcó en la dicha provincia para venir á estos reinos con el oro y plata del dicho Adelantado, este que depone no había visto ni conocido al dicho Adelantado, ni lo vió á más de cerca de dos años después que vino de la provincia de Chile.

26. A las veinte y seis posición, dijo que la niega como en ella se contiene.

27. A las veinte y siete posición, dijo que la niega é dice lo que tiene dicho é que también oyó decir como se había dado al dicho Diego de Alvarado, para seguir el pleito que trataba con Hernando Pizarro,

cuatrocientos mil maravedís, é que Juan Galvarro se los había enviado.

28. A las veinte é ocho posición, dijo que la ejecución que este [que] depone pidió fué en bienes del dicho adelantado don Diego de Almagro y de Rodrigo Orgoños, é que siempre tuvo por cierto que los dichos juros de Jerez eran y pertenecían al dicho adelantado don Diego de Almagro, aunque se decían que estaban puestos en cabeza del dicho su hijo, é que no dejó de pedir la dicha ejecución más en los unos que en los otros, porque tanto derecho tenía á los unos como á los otros, salvo porque fué su voluntad de seguir más la ejecución contra los bienes del fiador que del principal; y que todo lo demás contenido en la dicha posición lo niega en todo y por todo como en ella se contiene.

29. A las veinte é nueve posición, dijo que la niega é no la sabe.

30. A las treinta posición, dijo que no sabe la forma ni manera cómo se procedió contra el dicho don Diego de Almagro, ni por qué delitos, ni en qué penas fué condenado, porque este que depone no lo vió, mas de haber oído decir á muchas personas de cómo se había hecho justicia del dicho don Diego; é que lo demás niega.

31. A las treinta é una posición, dijo que sabe quel dicho Rodrigo Orgoños, ántes de su muerte, hizo testamento é codicilo en que dice que manda á dos hijos suyos cierta cantidad de bienes, pero que no sabe este que depone si son sus hijos ó no, ó el derecho que tienen á los bienes del dicho Rodrigo Orgoños, é que oyó decir que á estos muchachos los trajo consigo el capitán Godoy.

32. A las treinta é dos posición, dijo que la niega, porque ántes la verdad es en contrario, porque la dicha Beatriz de Dueñas y sus procuradores, en su nombre y por ejecutoria de Su Majestad, han dado y pagado á este que depone, mucha cantidad de dineros, como parece por la carta de lasto que dellas le tiene dado este que depone, para que los cobren de los bienes del dicho adelantado don Diego de Almagro, como de principal deudor que le era dellos, á la cual se refiere.

33. A las treinta é tres posición, dijo que la niega como en ella se contiene, porque realmente es la verdad que este que depone prestó al dicho Adelantado toda la cantidad contenida en la escritura de obligación que dello le hizo, sin haber en ello cosa ninguna de juego ni otra cosa que le prestase, de lo cual está ya tratado largamente en el pleito de la oposición quel dicho fiscal hizo contra la ejecución pedida por este que depone; y que esta es la verdad y lo que pasa, so cargo del dicho

juramento; y firmólo de su nombre y se ratificó é siéndole leído.—*Licenciado Prado*.—Pasó ante mí.—*Martín de Ramoyn*.

Por las preguntas siguientes sean preguntados y examinados los testigos que son ó fueren presentados por parte de Beatriz de Dueñas, mujer que fué de Alonso Jiménez, vecina de la villa de Oropesa, en el pleito que con ella trata el Licenciado Villalobos, fiscal de Sus Majestades en el Consejo de las Indias, sobre lo contenido en el proceso del dicho pleito.....

6. Item: si saben, creen, vieron, etc., que el dicho mariscal don Rodrigo Orgoños é la dicha doña María Méndez é los dichos Diego Méndez é Pero Méndez é cada uno dellos, desde que nacieron en casa de los dichos Alonso Jiménez y Beatriz de Dueñas, sus padre y madre, y por todo el tiempo que vivieron, estuvieron, é la dicha doña María, que al presente es viva, ha estado y está en posesión de hijos legítimos y naturales de los dichos Alonso Jiménez y Beatriz de Dueñas, habidos é procreados dellos é durante su matrimonio; é que por tales sus hijos fueron siempre habidos é tenidos é comunmente reputados en la dicha villa de Oropesa y en su comarca.

7. Item: si saben, creen, vieron, etc., quel dicho mariscal don Rodrigo de Orgoños, ántes que fuese mariscal, se llamaba Rodrigo de Orgoños; é que este mismo, que después se llamó el mariscal don Rodrigo de Orgoños, es el que fué habido y procreado durante el matrimonio entre los dichos Alonso Jiménez y Beatriz de Dueñas; é que nació en su casa y que fué criado, tenido y tratado por hijo legítimo y natural de los dichos Alonso Jiménez y Beatriz de Dueñas, su padre y madre, según se contiene en las preguntas precedentes.....

14. Item: si saben, creen, vieron, etc., quel dicho mariscal don Rodrigo Orgoños, como dicho es, estuvo en Italia mucho tiempo ántes que pasase á las Indias, en el ejército y campo del Emperador, nuestro señor, é que se halló en la batalla de Pavía y otras batallas y rencuentros en servicio de Su Majestad; é que en el dicho tiempo que así estuvo en Italia, sirvió á Su Majestad y á la Corona Real de Castilla con su personas é que así es cierto, público y notorio y pública voz y fama.

Hernando Ollero, vecino de Oropesa, testigo presentado, dijo:

6. Preguntado por la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo este dicho testigo que sabe la dicha pregunta, según é como en ella se contiene é declara; preguntado cómo é por qué la sabe é de qué manera, dijo que la sabe por lo que dicho ha de suso en la pregunta antes desta, é porque así lo vió como en ella se contiene, é porque vió que se llamaba Orgoños después que fué á Italia por unas cochilladas que dió á un boticario de la villa de Oropesa, que se llamaba Diego de Acosta, el cual nunca le quiso perdonar, é por ello se fué á la villa de Talavera, á sus negocios, é estando allí retraído topó con el dicho Diego de Acosta, é dijo el dicho Rodrigo Orgoños al dicho boticario: «No-me queréis perdonar ni ser mi amigo»; é tornó á echar mano á la espada é le dió una cochillada en las espaldas al dicho boticario, é el dicho Rodrigo Orgoños se fué á una iglesia, é de allí á Italia, adonde fué público que tuvo é hizo buenas cosas; é desde allí vió este testigo que vino á Oropesa, é trujo dos caballos é fama de mucho dinero é preseas; é este testigo vió un copón de cierto metal, que este testigo no sabe de qué era, mas de como traía el bebedero dorado é lo daba al Conde é quel Conde no lo quiso tomar, por decir que venían descomulgados los que traían algo de Roma; é vió que dió un caballo al dicho Alonso Jiménez, su padre, y entonces se fué á Granada y llevó consigo al dicho Diego Méndez, su hermano, y allí oyó decir este testigo que se había ido é concertado para ir á las Indias; é que estando allí le dieron cargo de cierta gente, aunque allí un criado del dicho Orgoños hizo una bellaquería ó travesura y el dicho Orgoños hizo azotar al dicho su criado ó compañero; se había quejado en el Audiencia de Granada, diciendo que un hijo de un judío había de llevar un cargo como aquél é había de afrontar á los hijos de los buenos; é que la justicia de Granada le había prendido al dicho Orgoños, é questando preso escribió á Oropesa é lo hizo saber en Oropesa á Juan de Orgoños, vecino de la dicha villa, é á la dicha su madre, que de ciertos dineros que había dejado á recambio para que diesen á la madre lo que hobiese menester, porque Alonso Jiménez andaba fuera de términos, adobando caminos é dejando su oficio de zapatero é loco (?); é que destos dineros había mandado dar al dicho Juan de Orgoños no sabe este testigo cuántos dineros, mas de que comprase dos caballos, uno para él é otro para Pero Orgoños, hijo del dicho Juan de Orgoños; é que así lo había hecho é vestídose muy bien, é se partieron para Granada con otro hombre, el dicho Juan Or-

goños é su hijo, y en la dicha carta que había enviado decían que decía que fuese luego en hábito de hombre de bien, como él era, é como él estaba allí por home hijodalgo; porque por él se quería aprovechar dél é llamarse su hijo para se defender de la prisión en que estaba, é valer más por ello, mandóse Orgoños, é que desde allí se llamaba é llamó Orgoños; é questo que dicho ha lo sabe porque lo ha oído decir á Juan de Orgoños este testigo luego que vino de Granada de entender en la prisión del dicho Rodrigo de Orgoños; é que aun oyó decir este testigo que sobre este negocio había venido el dicho Juan de Orgoños á la villa de Madrid é había llevado cartas del Conde de Oropesa para Granada, para defender al dicho Rodrigo de Orgoños; é que así dijo á este testigo que lo había defendido de la dicha prisión en que estaba, é que había dicho que se lo pagaría el dicho Juan Orgoños, é que dende ha días se hallaron este Rodrigo de Orgoños en el Perú, é questo obispo del Perú, que se llama fray Vicente de Valverde, é otro que se llama Antonio de Vergara se hallaban allá é trajeron mucho dinero, é con el dicho Antonio de Vergara envió mucho dinero al dicho Juan de Orgoños, é á otro que se llama Vergara, é á otro hijodalgo que se llama García López, é á don Luis de Toledo, é á otros muchos, é á don Cristóbal, hermanos del Conde de Oropesa; é que desde allí se llamaba Orgoños, por valer más é decir que era hijodalgo y no de cristiano nuevo; pero questo testigo aunque se ha llamado y llamaba Rodrigo Orgoños, é questo testigo no le tenía por tal Orgoños, sino por hijo del dicho Alonso Jiménez, zapatero, porque por tal su hijo le vió llamar é tener y en su casa llamádole hijo, y el padre y la madre á él hijo, y él á ellos padre é madre; é porque demás desto, vió quel dicho Rodrigo de Orgoños, siendo muchacho, iba con el dicho Alonso Jiménez á la tenería é traía los cueros á cuestas y en la mano, como hijo legítimo del dicho Alonso Jiménez; é que este testigo, en todo el tiempo que le conoció, nunca le vió en casa del dicho Juan de Orgoños, ni hacerle bien ni llamalle hijo, ni él á él padre, é questo es público é notorio; mas que antes vió este testigo al dicho Juan de Orgoños, como diciéndole que era hijo el dicho Rodrigo Orgoños suyo, decía: «Vaya para judío puto, que no es mi hijo, ni Dios lo quiera, ni tal es verdad»; é questo es público é notorio para el juramento que hizo en la dicha villa y en su comarca.

Don Diego de Toledo, vecino de Oropesa, testigo presentado, dijo:

Preguntado por las catorce preguntas del dicho interrogatorio, dijo este dicho testigo que lo que desta pregunta sabe, es quel dicho don Rodrigo de Orgoños estuvo en Pavía en las batallas que allá hobieron, y estuvo en la prisión del Rey de Francia, y este testigo lo supo en Italia después que pasó con Su Majestad este testigo, é questo supo este testigo después que pasó con Su Majestad en Italia; é que después este testigo le vió en Oropesa venir de Italia al dicho don Rodrigo á la dicha villa, é allí le halló este testigo é vió cómo se apeó en casa de Alonso Jiménez, su padre, é este testigo supo luego cómo el dicho don Rodrigo Orgoños, después de apeado, había besado las manos al dicho Alonso Jiménez, su padre, é questo fué público en la dicha villa de Oropesa; é questa es la verdad de lo que sabe é vió é oyó de lo contenido en esta pregunta.

Diego López, testigo presentado, dijo:

7. Preguntado por la séptima pregunta del dicho interrogatorio, dijo este dicho testigo que lo que desta pregunta sabe es que vió que cuando el dicho Rodrigo Orgoños nació en casa del dicho Alonso Jiménez é Beatriz de Dueñas, su mujer, se llamaba Rodriguillo é le criaban é llamaban por este nombre Rodriguillo, é aun bien grande, que cabalgaba en un macho é iba al colmenar en casa de su agüelo, padre de la dicha Beatriz de Dueñas, que se llamaba Rodrigo de Dueñas, y en este nombre se criaba é trataba, é vió este testigo, demás desto, que ansí le llamaban Rodrigo sus padres Alonso Jiménez é Beatriz Dueñas, su madre, hasta que fué á la Italia, porque un Diego de Acosta, boticario, hobo ciertas palabras con Alonso Jiménez, padre del dicho Rodrigo Orgoños, que entonces llamaban Rodriguillo, y el dicho Rodriguillo acochilló al dicho Diego de Acosta, boticario, por lo cual se fué á Toledo, é de allí á Italia; é allá se llamaba Orgoños é no otro nombre, porque fué público que se decía que se había llamado Orgoños por honrarse, é que no se supiese que era de tan bajo linaje, según fué público en esta villa; é cuando vino de Italia, este testigo vió que se fué [á] apear derechamente en casa de Alonso Jiménez, su padre, él y sus criados é caballos é todo cuanto traía; é á este testigo mostró lo que traía de Italia, que traía muchas cosas de joyas é ropas de vestir, é otras cosas, ansí de hombres como de mujeres, é vió que comía é bebía é dormía en casa del dicho Alonso Jiménez é su madre Beatriz de Dueñas, llamándolos padres y ellos á él hijo, é como tales se trataban, y á la dicha doña

María, [su] hermana, é los obedecía como tal hijo; é que demás desto, sabe é vió este testigo, que cuando vino de Italia, el dicho Alonso Jiménez hobo enojo con el dicho Rodrigo Orgoños porque se llamaba Orgoños é no Jiménez ó Dueñas, y que al primero que se quejó el dicho Alonso Jiménez fué á este testigo, é se lo dijo á este testigo, y este testigo le dijo que ya questaba el dicho Rodrigo Orgoños en aquel propósito, que no se le mudaría, porque lo había hecho por valer más, é que no le enojase, porque le diese dineros para se desempeñar, questaba empeñado el dicho Alonso Jiménez; é que demás desto, sabe quel dicho Rodrigo Orgoños dió dineros al dicho Alonso Jiménez, su padre, para se desempeñar, é le dió muchas cosas; é que sabe queste mesmo mariscal, don Rodrigo Orgoños, es el que criaban é tenían en su casa con los otros sus hermanos, que dicho ha de suso, por su hijo, é queste es el mesmo que nació en su casa é llamaban hijo Rodriguillo, é por tal hijo legítimo le tenían, y este testigo le tuvo é vió tener, y es el mismo que falleció en las Indias: é que esto es público é notorio para el juramento que hizo, é que así lo vió é por esto lo sabe.

(Fecha de la información, en la ciudad de Toledo, á doce días del mes de Febrero de mil é quinientos é treinta é nueve años.)

En la noble y muy leal ciudad de Málaga, en once días del mes de Marzo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte é ocho años, en presencia de mí, Diego Ordóñez, escribano de Sus Majestades é escribano público del número de la dicha ciudad é su tierra, é de los testigos de yuso escritos, pareció Rodrigo Orgoños, preso que está en la cárcel pública de la dicha ciudad, é presentó un escrito de pedimento con ciertas preguntas en él insertas, su tenor del cual es este que se sigue.

Noble señor:—Rodrigo Orgoños, digo: que á mi derecho conviene averiguar lo contenido en los artículos infrascritos; por ende, pido á vuestra merced mande recibir los testigos que, sobre razón de lo contenido en aquéllos, se presentaren é se examinen por ellos; é lo que aquéllos así dijeren é depusieren, me lo mande dar por testimonio en pública forma, para lo presentar donde me convenga é menester sea.

Lo primero, sean preguntados los testigos si conocen á mí el dicho Rodrigo Orgoños.

2. Item: si saben que yo, el dicho Rodrigo Orgoños, he estado, de siete ó ocho años á esta parte, hasta agora, que puede haber cinco ó seis meses que vine á cierta romería á Nuestra Señora de Guadalupe, en Italia, en los ejércitos que allá tiene el Emperador Rey nuestro señor, sirviendo á Su Majestad, é adonde me hallé dentro en la ciudad de Pavía, al tiempo quel Rey de Francia la tenía cercada, donde por mi persona me señalé en muchos recuentros y escaramuzas; é tomando lengua cada noche á los del ejército del Rey de Francia, yendo á requerir las centinelas; é ansimismo me hallé al tiempo quel Almiralle de Francia estaba sobre Milán; é ansimismo en la guerra y batalla de Mosyor della Utreque; é ansimismo en la toma del castillo de Tolón con el señor don Íñigo de Moncada y en el cerco de Marsella, é en otras muchas partes donde, por mi persona, hice muchas cosas señaladas y notables contra los contrarios é deservidores de Su Majestad, como fué público é notorio por todos aquellos ejércitos donde yo soy conocido; digan los testigos lo que de mí saben y conocen.

3. Item: si saben que yo soy hijodalgo de padre y agüelo, y en este hábito, ellos é yo habemos estado é estamos; é por tales hijodalgo somos habidos é tenidos: digan los testigos lo que de esto saben.

4. Item: si saben que puede haber quince días, poco más ó menos, que yo, el dicho Rodrigo Orgoños, vine á esta ciudad de Málaga é truje en mi compañía cincuenta amigos é criados míos é de mis deudos, á mi costa, é seis caballos muy buenos de mi persona, y muchas armas y otros atavíos de guerra, para con todo ello pasar en Italia á servir á Su Majestad á mi costa; é como vine fleté un navío en el puerto desta ciudad para pasar el dicho viaje.

5. Item: si saben que queriendo seguir el dicho mi viaje con los dichos cincuenta hombres é caballos é los otros atavíos é armas de guerra, la justicia desta ciudad me prendió é me tiene preso en la cárcel pública desta ciudad, diciendo que dije: «Mal ha Dios Nuestro Señor», é que reñí con Andrés López Buenos-Vinos.

6. Item: si saben que en esta mi prisión no hay parte quejosa; y puesto quel dicho Andrés López Buenos-Vinos, me acusa que dije «mal ha Dios Nuestro Señor» y que me denosté contra él, no hubo ni hay queja que aquél hubiese injuriado ni herido ni otra cosa de calidad ni de im-

portancia, mas de palabras; por manera que no hay tercero que pretenda particular interese ni se ha ofrescido.

7. Item: si saben que puedo ser de edad de veinte y tres años y tengo habilidad é persona é aparejo para servir á Su Majestad: digan los testigos lo que de mí conocen é saben, así de mi persona como de lo demás que para servir en la guerra se requiere.

8. Item: si saben que en Italia hice campo cerrado con un caballero, é dél salí vencedor, matándolo, á donde gané muchas armas y muy buenas é un caballo por el cual me daban mill é cien ducados, é lo presenté al Marqués del Gasto, capitán general de infantería española de Su Majestad.

9. Item: si saben que por los ejércitos de Su Majestad que están en Italia, tengo fama de servidor muy leal de Su Majestad, é muchas é diversas veces el Marqués del Gasto, capitán general de Su Majestad, dijo en público, ante muchos caballeros é otras personas, que por tener conocimiento entero de mi persona é fidelidad, osaría fiar su cargo de mí antes que de otra ninguna persona del ejército.

10. Item: si saben que soy persona pacífica y quieta y enemigo de hombres de mala arte, é buen cristiano, que nunca he tenido ni tengo por costumbre decir mal ni blasfemar del nombre de Nuestro Señor, como comunmente lo hacen los soldados que andan en Italia; antes conocen de mí que aborrezco é huyo de los hombres que conozco que tienen este mal vicio, é aun sobre ello he reñido con algunos y los he maltratado por ello: digan los testigos lo que de mí conocen.

11. Item: si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.—
El bachiller Rodrigo Inés.

5 de Mayo de 1540

XVI.—*Doña Leonor de Becerra, viuda de Juan de Alvarado, vecina de la ciudad de Mérida, con Hernando Pizarro, sobre la muerte de Hernando de Alvarado, su hijo.*

(Archivo de Indias, 52-2-11)

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de doña Leonor Becerra, en el pleito que trata contra Hernando Pizarro:

Primeramente, si conocen á las personas suso contenidas é si conocieron á Hernando de Alvarado de Mirandilla.

Item: si saben es cierto que el dicho Hernando de Alvarado de Mirandilla fué hijo legítimo de legítimo matrimonio, nacido de Juan de Alvarado é de la dicha doña Leonor Becerra, é que por tal fué habido é tenido é comunmente reputado entre todos los que le conocían.

Item: si saben es cierto que el dicho Hernando de Alvarado había diez años que servía á Su Majestad en las provincias de Guatemala, é Perú, é Chille, y en otras partes de las Indias, en cosas señaladas é importantes, á su costa.

Item: si saben, etc., que estando el adelantado don Diego de Almagro en la gobernación que le pertenecía, el dicho Hernando Pizarro, con mano armada, le quiso echar de ella é quiso entrar en la ciudad del Cuzco á meterla á fuego é á sangre.

Item: si saben, etc., que el dicho Hernando Pizarro fué con toda su gente é ejército formado para matar é á robar al dicho Adelantado é á todos los que con él estaban.

Item: si saben, etc., que el dicho adelantado don Diego de Almagro, para que no fuese saqueada ni robada la dicha ciudad ni le matasen á él con todos los que con él estaban, salió media legua de la ciudad al campo, para tomar todos los medios que pudiese con el dicho Hernando Pizarro, para que no viniese la cosa en rompimiento.

Item: si saben que el dicho Hernando Pizarro iba por capitán de toda la gente que con él iba, y él que lo mandaba é vedaba.

Item: si saben que el dicho Hernando Pizarro no quiso venir en ningún medio, é con la mucha prevención de gente que tenía dió é principió la batalla al dicho Adelantado, é los venció.

Item: si saben que después de vencida la dicha batalla, el dicho Hernando Pizarro mandó que se siguiese la vitoria é que todos matasen é robasen lo que pudiesen.

Item: si saben que el dicho Hernando de Alvarado fué rendido é desordenado en las dichas batallas, é después, llevado á cuesta de [una] india, le dió con arcabuz en los cascós, que le echó los sesos de fuera, un soldado, yendo herido é rendido.

Item: si saben, etc., que el que hirió al dicho Hernando de Alvarado, no tenía enemistad con él ni había causa ni ofensa por qué lo matase, é por esto tienen los testigos por cierto que Hernando Pizarro lo mandó.

Item: si saben que el dicho Hernando de Alvarado era muncho del Adelantado, porque sabía que derechamente que estaba en servicio de Su Majestad.

Item: si saben, etc., que el dicho Hernando Pizarro quería muy mal á todos los que eran amigos é servidores del dicho Alvarado.

Item: si saben, etc., todo lo susodicho sea pública voz é fama.—
Íñigo López. (Villa de Madrid, á 5 Mayo, 1540.)

Al dicho Hernando de Sosa, vecino de la villa de Benavente, testigo susodicho, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo que conoce, que conosció á los en ella contenidos, á la dicha doña Leonor Becerra, de ocho días á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Hernando Pizarro, de tres años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Fernando de Alvarado, de ocho años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las generales de la ley, dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, é que fué secretario del dicho adelantado don Diego de Almagro, é sigue su justicia contra el dicho Hernando Pizarro, pero que por esto no dejaría de decir verdad; é las demás preguntas generales no le empecen.

A la segunda pregunta, dijo que no la sabe, mas de haber oído decir lo en ella contenido.

A la tercera pregunta, dijo que del tiempo que ha que este testigo conoció al dicho Hernando de Alvarado, le vió servir á Su Majestad en las jornadas que declara la pregunta, á su costa é minción, con su persona, armas y caballos, é que era uno de los señalados que iban en la dicha armada, é hombre de honra y suerte.

A la cuarta pregunta, dijo que estando el dicho Adelantado en la dicha cibdad del Cuzco, [se] rescibió por el cabildo della, é habiendo un año poco más ó menos, que usaba el dicho oficio de gobernador, así por las provisiones de Su Majestad é rescibimiento suso dicho, como por la capitulación que ambos gobernadores hicieron en Chíncha, vió este testigo que el dicho Hernando Pizarro vino con gente é artillería, á mano armada, é á media legua de esta ciudad dió una batalla en que hizo gran daño, é que esto sabe de esta pregunta; é á más sabe que prendió el dicho Hernando Pizarro al dicho Adelantado é le mandó matar, so color de cierta sentencia é proceso, é fué muerto, etc.

A la quinta pregunta, dijo que dice lo contenido en la pregunta antes de ésta, á que se refiere, etc.

A la sexta pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Adelantado trató é procuró en presencia de este testigo, con los oficiales de Su Majestad, de la dicha su gobernación, é con el cabildo del Cuzco é con los licenciados.....é de la Gama é otras muchas personas, muchos medios de paz para excusar rompimiento; é que escribieron sobre este efecto él y el Licenciado Prado y otras muchas personas muchas cosas al gobernador don Francisco Pizarro y al dicho Hernando Pizarro y á personas particulares; é que se acordó últimamente por el dicho cabildo, que el procurador de la dicha ciudad fuese á requerir á Hernando Pizarro, cosas cumplideras al servicio de Su Majestad, é quiso excusar el dicho rompimiento, porque el dicho Hernando Pizarro, sin embargo de lo susodicho, había venido en seguimiento del dicho Adelantado para le prender é desbaratar ó matar á Guaitarca, é de allí hasta cerca del Cuzco con gente é mano armada, é que Francisco Hernández, procurador de la dicha ciudad, dijo que no osaba ir á hacer el dicho requerimiento, porque le mataría Hernando Pizarro, visto que había prendido al contador Juan de Guzmán, al Licenciado Castro, é que se decía que había dicho que si algunos mensajeros fuesen de parte del dicho Adelantado, les tirasen los arcabuceros con los arcabuces; é que por esta causa cesó su ida al requerimiento, porque no halló el Adelantado quien osase ir, aunque lo procuró; é que visto ansimismo por el dicho Adelantado los daños é inconvenientes que se siguan de aguardar al dicho Hernando Pizarro en el Cuzco, así por el robo é saco de la dicha ciudad, como porque no se hallaba tan fuerte que le pudiese resistir en ella, salió media legua de la dicha ciudad, poco más ó menos, é mandó á este testigo que llevase papel y tinta para tratar de medios con el dicho Hernando Pizarro y excusar el dicho rompimiento en cuanto él pudiese, etc.

A la séptima pregunta, dijo que es público é notorio, es verdad lo en ella contenido, é que así vió é ha oído este testigo que la gente toda que venía con Hernando Pizarro hacía lo que él les mandaba en la dicha ciudad del Cuzco, etc.

A la octava pregunta, dijo que le consta que el dicho Hernando Pizarro no quiso venir en ningún medio de concordia, pues que sabe este testigo que quebrantó la fee é pleito menaje (*sic*) que hizo de no ser

contra el dicho Adelantado, é pues le dió la batalla, la cual este testigo vió que la principió el dicho Hernando Pizarro y su gente, é que lo vió porque se halló junto con el dicho Adelantado encima de un caballo, é vió que la gente del dicho Hernando Pizarro empezó á correr el campo, é que el primer tiro de artillería se tiró de la gente del dicho Hernando Pizarro, é que ansimismo que sobre salientes arcabuceros fueron los que tiraron primero, estando la gente del dicho adelantado don Diego de Almagro queda é junta, é que después desto se rompió la batalla, y este testigo se vino con el dicho Adelantado al Cuzco, y le dió este testigo su caballo al dicho Adelantado, en que se salvase, é tomó una yegua en que él venía, é que sabe que el dicho Hernando Pizarro y su gente hubieron la victoria, como es público é notorio.

A la novena pregunta, dijo que este testigo oyó á muchas personas é de las que venían con el dicho Hernando Pizarro á la batalla, especialmente á un Armero é á un Francisco Pizarro, al capitán Vergara é á Machicao é á otros muchos, que el dicho Hernando Pizarro, antes de la batalla, hizo cierto razonamiento á su gente, diciendo que le vengase, porque todavía estaba preso, é hasta que le vengasen, é que les daba á sacomano todo lo que robasen; y ansimismo que el capitán Diego de Rojas, viendo el daño que se hacía en la batalla, é después de dada, en la gente del dicho Adelantado, envió á decir al dicho Hernando Pizarro que se recogiese la gente é no hiciese más daño, é quel dicho Hernando Pizarro respondió: «Sígase la victoria, que no quedaré vengado aunque mueran todos ellos»; y el dicho Hernando Pizarro dijo á este testigo: «No me negaréis que yo me he vengado como hombre de bien.» Y esto se lo dijo cuatro días ó tres después de la batalla; é que esto sabe de esta pregunta.

A la décima pregunta, dijo que este testigo sabe que mataron al dicho Hernando de Alvarado de Mirandilla el día de la batalla, la gente de Hernando Pizarro, porque lo vió llevar á enterrar, é que oyó decir por muy público é notorio é cosa muy cruel obrada, que estando herido en una pierna é llevándolo á cuestras una india suya, porque no podía andar, un arcabucero le dió con el arcabuz en los cascós, é le echó los sesos de fuera; é que esto fué tan público, que se hablaba por cosa notable é señalada de las crueldades de la batalla, etc.

A la onцена pregunta, dijo que este testigo tenía al dicho Hernando de Alvarado de Mirandilla por uno de los bien criados é comedidos

hombres, quieto é pacífico que había que toda la compañía del Adelantado; é por hombre que no tenía enemistad con nadie, ni sabe, ni cree, ni oyó decir que hobiese ocasión por que le matasen, ninguno más de por se haber hallado en la dicha batalla é ser persona prencipal, porque este testigo oyó decir que el dicho Hernando Pizarro había mandado que matase á todos los hombres principales que por parte del dicho Adelantado se hallasen en la dicha batalla.

A la docena pregunta, dijo que el dicho Adelantado mostraba tener é tenía, á lo que este testigo conocía dél, mucho amor é voluntad al dicho Hernando de Alvarado de Mirandilla, porque era muy buen caballero é servidor de Su Majestad.

A la trece pregunta, dijo que sabe que según las obras que el dicho Hernando Pizarro hizo é mandó hacer al dicho Adelantado é á su gente, que no les debía tener buena voluntad, salvo que los querría mal.

A la catorce pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene; é que aquello es verdad y lo que sabe de este caso é so cargo del juramento que hizo; é siéndole todo leido, se retificó en ello é lo firmó de su nombre.—*Hernando de Sosa*.—Pasó ante mí el dicho *Sebastián de Ledesma*.

(Declaran además los testigos siguientes: Diego de Platas, Alonso Pimentel, Rodrigo de León, Diego Gutiérrez de los Ríos, Diego de Mendoza.)

15 de Mayo de 1540

XVII.—*Leonor de Zelinos, hermana del adelantado don Diego de Almagro, y Diego de Sevilla, su primo, con Hernando Pizarro, sobre la muerte que ejecutó en el dicho Adelantado yendo de gobernador*

(Archivo de Indias, 52-2-33)

Muy poderosos señores:—Leonor de Cellinos, hermana del adelantado don Diego de Almagro, y Diego de Sevilla, primo hermano del dicho Adelantado, ambos á dos juntamente y cada uno por sí, nos querellamos y acusamos criminalmente á Hernando Pizarro, que al presente está aquí en esta vuestra Corte, y permissas todas las solemnidades que de derecho se requieren y habidas por expresadas, decimos quel dicho Hernando Pizarro ha cometido muy graves é inornes delitos, en

gran deservicio de vuestra Cesárea, Católica, Majestad y del pro y bien público de toda la religión cristiana y destos vuestros reinos y de los adquiridos en las Indias, de todo lo cual, en la mejor forma é manera que podemos, le acusamos criminal y capitalmente. Primeramente de la crudelísima é inominiosa muerte que perpetró en la persona del dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, siendo gobernador de cierta provincia y gobernación que le fué por Vuestra Majestad señalada, al cual mató en su misma gobernación, siendo el dicho mi hermano uno de los más leales y antiguos servidores de Vuestra Majestad y de su corona real, el cual descubrió é conquistó muchos reinos é provincias y los sujetó á Vuestra Majestad, faciéndolos sus súbditos y vasallos para que le reconociesen por rey y señor natural, y el dicho Hernando Pizarro, por ambición y cobdicia de reinar, fizo muy grandes insultos é determinó de quebrantar todas las leyes y premáticas y provisiones y mandamientos reales que Vuestra Majestad había dado, por las cuales había distinguido y señalado los límites dentro de los cuales el gobernador Francisco Pizarro, su hermano, había de estar, conquistar y pacificar, y asimismo le señaló al dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, el cual estaba en su gobernación conforme á lo que Vuestra Majestad mandaba, y estando en la posesión della y pacificándola y gobernándola y reduciéndola toda al servicio de Vuestra Majestad, con muy buenas formas y medios, para que Inca, que era señor general de toda aquella tierra é reinos, de su voluntad reconociese á Vuestra Majestad por rey y señor superior, y se ficiese cristiano, con todas las tierras que él sujetaba, y trayéndolo en estado de hacerse todo así, y teniendo el dicho Inca mucha afición al dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, al cual daba crédito en todas las cosas que le decía, lo impidió el dicho Hernando Pizarro, que lo había hecho alzar, lo cual fué causa que no viniese de paz; é juntó el dicho Hernando Pizarro mucha gente de pie y de caballo para tomar al dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, la gobernación y provincias que Vuestra Majestad le había señalado que toviere y de que le había fecho merced para remuneración de sus tan grandes y señalados servicios; y asimismo le pertenecía la dicha gobernación por la capitulación y contrato que con el dicho gobernador Francisco Pizarro estaba fecha, la cual trató é prometió de cumplir é guardar el dicho Hernando Pizarro, por solepne juramento, y fiel y pleito y homenaje que fizo de no lo quebrantar en tiempo alguno; sin embargo de todo lo cual, pregonó

guerra contra el dicho Adelantado, á fuego y á sangre, como si fuera rey de aquellos reinos, y como si el dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, fuera desleal á Vuestra Majestad, y se hobiera alzado con ellos; y así con su ejército formado se fué á la cibdad del Cuzco, donde estaba el dicho Adelantado, para ponella á sacomano, como la puso, y para matar y destruir al dicho Adelantado, nuestro hermano y primo, y á todos los cristianos que estaban en la dicha cibdad en servicio de Vuestra Majestad; sabiendo ó debiendo saber el dicho Hernando Pizarro que no se podía dar batalla sin especial licencia de Vuestra Majestad, y que sólo por esto cometió crimen *lesæ majestatis*, y así destruyó y venció al dicho Adelantado y á la gente que consigo tenía, en el cual vencimiento desbarate se ficieron grandes robos y crueldades por su mandado, y dando consentimiento y abtoridad para ello, y mataban los hombres estando en la cama y desnudaban á otros y les tiraban con arcabuces, como á terrero, y desta manera mataron á muchos, y por no matar así al dicho Adelantado, siendo su capital enemigo, y habiéndole tomado toda su gobernación y destruídole su gente, porque él no quedase vivo para pedir justicia á Vuestra Majestad dello, lo metió en una mazmorra y con cautela fizo tomar información de los mismos que con el dicho Hernando Pizarro estaban, y so color de justicia, que más propiamente fué tiranía, de hecho le dió inominiosa é crudelísima muerte; y con haber hecho todo lo susodicho é tenido atrevimiento de venirse á esta vuestra corte, con presupuesto que por ser el dicho Adelantado muerto no habría quien más fablase en ello, y su sangre inocente y la de los otros servidores de Vuestra Majestad claman hasta que se haga venganza dello; y así permitió Dios que se viniese á estos vuestros reinos para que dél se faga justicia por tantas y tan grandes crueldades como ha sido cabsa que se ficiesen á todos los amigos del dicho Adelantado, y que á los que dellos quedaron vivos los ha tenido en muy graves prisiones y á más de ciento y cincuenta echó de la tierra y de sus casas, haciéndoles ir desarmados por la tierra de los indios; y como los indios los toparon desarmados por los campos, mataron dellos más de cincuenta, y así quedaron todos perdidos y destruídos, muertos y robados y saqueados; é fizo robar y saquear la casa del dicho Adelantado, é fizo otras cosas muy feas, que son larga historia de contar, y por su causa están todas aquellas provincias para perderse, que es una lástima muy grande y daño inestimable, que no parece sino que quiso resistir á la buena for-

tuna de Vuestra Majestad, para impedir que no fuese todo de paz; por que pedimos y suplicamos que, habiendo nuestra relación por verdadera ó tanta parte della que baste, le condene en las mayores y más graves penas capitales que por fuero y por derecho, leyes y premáticas destos vuestros reinos se fallaren, porque á él sea castigo y se sepa por toda la cristiandad la justicia que se hace sobre delitos tan grandes; para todo lo cual vuestro real oficio imploramos é pedimos cumplimiento de justicia y las costas, y juramos á Dios y á esta señal de cruz que esta acusación no la ponemos maliciosamente.

Otrosí decimos: que aunque lo susodicho es notorio y por tal lo alegamos, que estamos prestos de dar información bastante, la cual pedimos y suplicamos que se mande tomar y, vista por Vuestra Alteza, mande prender y tener preso y á muy buen recabdo al dicho Hernando Pizarro.—*El licenciado Hernando Díaz.*—(Hay una rúbrica).

En Madrid, á quince días del mes de Mayo de mill y quinientos y cuarenta años, ante los señores del Consejo de las Indias, la presentó *Leonor de Zelinos*; sus mercedes mandaron dar traslado á Hernando Pizarro.

Este dicho día se notificó á Juan de Uribe, procurador del dicho Hernando Pizarro.

En la villa de Almagro, de la orden de Calatrava, en veinte y dos días del mes de Abril, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mill y quinientos y cuarenta años, ante el señor Antón Falcón, alcalde ordinario en esta villa de Almagro, por Su Majestad del Emperador nuestro señor, é por ante mí el presente escribano, é testigos de yuso escriptos, pareció presente Diego de Sevilla y Leonor de Cellinos, mujer de Hernando de Vargas, vecinos desta dicha villa de Almagro, y presentaron un pedimiento con ciertas preguntas al pie dél, su tenor del qual es este que se sigue, etc.:

Noble señor:—Antón Falcón, alcalde ordinario en esta villa de Almagro, por el Emperador nuestro señor, etc. Diego de Sevilla y Leonor de Cellinos, mujer de Hernando de Vargas, vecinos desta dicha villa, parecemos ante vuestra merced é decimos: que yo, la dicha Leonor de Cellinos, soy hermana del Adelantado don Diego de Almagro, que es en gloria, é yo, el dicho Diego de Sevilla, su primo hermano; é porque para ciertos efectos tocantes á nuestro derecho, conviene sacar testimonio de lo susodicho, é porque los testigos con quien se ha de probar lo

susodicho, son viejos, constituídos en edad decrepta, é nos tememos se morirán; por tanto, á *perpetuam rei memoriam*, pido á vuestra merced mande examinar sus dichos é deposiciones de los testigos que por nosotros fueren presentados é les mande facer las preguntas siguientes, etc.

1. Primeramente sean preguntados si conocen á nos los dichos Diego de Sevilla é Leonor de Cellinos, é si conocieron á Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos y al dicho adelantado don Diego de Almagro, etc.

2. Item: si saben, etc., que estando la dicha Elvira Gutiérrez otorgada para se desposar con Joan de Montenegro, copero del maestre don Rodrigo Jirón, se empenó del dicho su esposo é parió al dicho adelantado don Diego de Almagro, puede haber sesenta años, poco más ó menos, etc.

3. Item: si saben que después de fallecido el dicho Montenegro, la dicha Elvira Gutiérrez se casó con (*hay un claro*) Cellinos, é durante su matrimonio hobieron y procrearon por su hija legítima á la dicha Leonor de Cellinos, é por tal fué habida é tenida y comunmente reputada, etc.

4. Item: si saben, etc., que el dicho Diego de Sevilla era primo hermano del dicho adelantado don Diego de Almagro, porque la dicha Elvira Gutiérrez, su madre, é Leonor Gutiérrez, madre del dicho Diego de Sevilla, eran hermanas legítimas y así es público é notorio, etc.

5. Item: si saben, etc., que siendo el dicho don Diego de Almagro mochacho pequeño, se crió en el Aldea del Rey y en la dicha villa de Almagro é Bolaños, el cual se crió juntamente con Catalina del Peral, en la dicha villa del Aldea del Rey, etc.

6. Item: si saben, etc., que por ser el dicho adelantado don Diego de Almagro natural y oregonario de la dicha villa de Almagro, tomó denominación de la dicha villa; é continuamente se dijo que era desta dicha villa de Almagro, hermano y pariente de los susodichos, etc.

7. Item: si saben, etc., que puede haber que el dicho don Diego de Almagro partió desta dicha villa é no volvió más á ella, cuarenta é cinco ó cuarenta é seis años, poco más é menos; é al tiempo que partió desta dicha villa, era mochacho é se llamaba Diego de Almagro, etc.

8. Item: si saben, etc., que dende el tiempo quel dicho don Diego de Almagro descubrió la dicha tierra del Perú, se dijo é publicó por cosa

notoria que era vecino natural de esta dicha villa de Almagro, hijo de la dicha Elvira Gutiérrez é del dicho Montenegro, y hermano y pariente de los susodichos: é como á tal vecino é natural del pueblo é universidad desta villa, le han escripto cartas, é ansí es notorio, por el dicho Diego de Sevilla, é por él é por la dicha Leonor de Cellinos, su hermana, las cua les las llevó Juan de Espinosa, su criado, etc.

9.-Item: pedimos le sean fechas las otras preguntas al caso pertenecientes, é lo que dijeren ó de depusieren nos lo manden dar en pública forma y en ello interponga su abtoridad é decreto judicial, etc.

É lo que dijeron é depusieron los testigos presentados por parte de los dichos Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, secreta é apartadamente é cada uno por sí, es lo siguiente, etc.:

Testigo.—El dicho Juan Gómez, carpintero, el viejo, vecino desta villa de Almagro, testigo presentado por parte de los dichos Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo ques de edad de sesenta é cinco años é más tiempo, é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoce á los dichos Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla é conoció á la dicha Elvira Gutiérrez é al dicho Diego de Almagro, que se dice agora Adelantado don Diego de Almagro, por queste testigo se crió con los dichos Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos, é con el dicho adelantado don Diego de Almagro, é porque sabe que después de muerto su padre del dicho don Diego de Almagro, que se decía Montenegro, criado del maestre don Pedro Jirón, tuvo al dicho don Diego de Almagro, Hernán Gutiérrez, vecino desta villa, é aun porque era travieso el dicho don Diego, le echaba unas cormas á los pies é andaba con ellas, siendo muchacho, é después se le fué de su poder al dicho Fernán Gutiérrez desta villa é se pasó á las Indias, adonde es público que le mataron, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque él lo vió por vista de ojos este testigo lo contenido en la pregunta, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque este testigo vido vivir é morar é facer vida maridable á los dichos Elvira Gutiérrez é Cellinos, su

marido, é durante el matrimonio vido como parió la dicha Elvira Gutiérrez á la dicha Leonor de Cellinos, é por tal fija legítima la tuvo é tiene este testigo á la dicha Leonor de Cellinos, hermana del dicho Diego de Almagro, que se dice é nombra agora Adelantado don Diego de Almagro, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque sabe que el dicho Diego de Almagro, que se dice al presente el Adelantado don Diego de Almagro, es primo hermano del dicho Diego de Sevilla, por ser fijos de dos hermanas, que la que se decía la madre del dicho Adelantado, Elvira Gutiérrez, é la madre del dicho Diego de Sevilla, Leonor Gutiérrez, é por tales hermanas fueron habidas é tenidas en esta villa de Almagro é así es público é notorio, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque este testigo lo vió pasar así como en la pregunta lo dice, por vista de ojos.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que este testigo por notorio é de cierto tiene lo contenido en la pregunta, por lo que dicho tiene en las preguntas ántes desta, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en la primera pregunta, é porque este testigo se acuerda cuando se partió desta villa, yéndose de poder del dicho Hernán Gutierrez, en cuyo poder estaba después de muerto el dicho Montenegro, su padre, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é porque sabe que siempre los dichos Leonor de Cellinos y el dicho Diego de Sevilla, su primo, han tenido é tienen por hermano é primo al dicho don Diego de Almagro, é como á tal le escribieron cartas á las Indias al dicho don Diego de Almagro con un su camarero é con otras personas, puede haber cuatro años poco más ó menos, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene, é que este testigo es público é notorio, y en ello se afirma; y no firmó por no saber, etc.

Testigo.—La dicha Catalina López del Peral, vecina de la villa de Almagro, testigo presentado por parte de los dichos Diego de Sevilla

é Leonor de Cellinos, mujer de Hernando de Vargas; é habiendo jurado é siendo preguntada por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoce á la dicha Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, é que oyó decir de la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho Diego de Almagro, que agora se dice el Adelantado don Diego de Almagro, aunque no tuvo noticia della, porque no la vió, pero que al dicho Diego de Almagro, adelantado, conoció porque se crió juntamente con esta testigo, siendo niños, en casa de Sancha López del Peral, madre desta testigo, porque lo crió ella, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no la sabe, mas de cuanto al tiempo que la madre desta testigo, que se decía Sancha López, criaba al dicho don Diego de Almagro le oía decir como el dicho don Diego era hijo de la dicha Elvira Gutiérrez, lo cual decía á esta testigo, porque le preguntaba esta testigo á la dicha su madre que si tenía madre el dicho don Diego de Almagro, la cual le decía que sí tenía, é que guardase secreto é no lo dijese á nadie, porque era fijo de una doncella que se decía Elvira Gutiérrez, que estaba desposada con un hombre de bien, é que su padre era criado del maestre don Pedro Jirón, é para lo criar el dicho muchacho se lo habían traído á la dicha su madre desta testigo secretamente á la villa de Bolaños, donde la dicha su madre de esta testigo vivía, é así se crió juntamente con esta testigo, en casa de su madre desta testigo, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo lo vió casar é velar á los dichos Cellinos é Elvira Gutiérrez, é durante su matrimonio hubieron é procrearon á la dicha mujer del dicho Hernando de Vargas, é por tal su hija legítima fué habida é tenida é comunmente reputada, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe porque conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego de Almagro, é á Leonor Gutiérrez, madre del dicho Diego de Sevilla, é eran habidas é tenidas por hermanas legítimas de padre é de madre, é por eso sabe que el dicho Diego de Sevilla es primo hermano del dicho don Diego de Almagro, é porque la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego, de causa que la madre desta testigo había criado al dicho don Diego secretamente, la quería mucho é la trataba bien etc.

esta villa, é muchas veces fabló con ella é fablaban secretamente del dicho don Diego, é por esto lo sabe, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque esta testigo es la dicha Catalina del Peral, é contenida en la pregunta; é porque, como dicho tiene, se criaron juntos el dicho Diego de Almagro, que agora se dice adelantado, y esta testigo, en casa de la dicha Sancha López, madre de esta testigo, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que esta testigo, después que el dicho don Diego de Almagro se fué desta villa de Almagro para las Indias, siempre le han tenido por vecino desta villa é por tal fablaban dél, é como á tal escribían cartas al susodicho don Diego de Almagro; é si fuera vivo é viera esta testigo, le conociera é le hablara como á criados juntos y hermanos de leche, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que cree esta testigo que puede haber los dichos cuarenta é seis años, poco más ó menos, que el dicho don Diego de Almagro se fué de esta tierra, estando debajo de la administración de Hernán Gutiérrez, el cual le trataba muy mal, que le echaba unas cormas porque era travieso; é cuando la madre desta testigo le vía con las dichas cormas, lloraba, é le decía el dicho don Diego de Almagro á la dicha Sancha López, madre desta testigo, «qué pues era su madre, que por qué consentía que le tratase tan mal el dicho Hernán Gutiérrez, su tío», y por esto lo sabe, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe esta testigo como el dicho don Diego de Almagro, durante que el dicho don Diego estaba en las Indias, se tenía por vecino é natural de Almagro, fijo de la dicha Elvira Gutiérrez, é como tal vecino envió á demandar por la madre desta testigo é por esta testigo con un su criado y camarero; é el dicho camarero le demandó á esta testigo si se llamaba Catalina López del Peral; é le demandó por sus parientes, é esta testigo le dió relación de todo é le dijo cómo era fijo del dicho Montenegro, criado del dicho don Pedro Jirón, maese de Calatrava. é de la dicha Elvira Gutiérrez, moza doncella, que estaba para desposar; é antes que se desposase, parió al dicho don Diego del Montenegro, é así secretamente le habían llevado á la villa de Bolaños, á casa de la madre de esta testigo, para que lo criase; é así lo crió juntamente con esta testigo: é esta es la verdad para el juramento que hizo, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene, é á esta testigo es público é notorio, é en ello se afirmaba é afirmó; é no firmó por no saber, etc.

Testigo:—La dicha Mari Gutiérrez, mujer de Diego de Soto, que haya santa gloria, vecina desta villa de Almagro, habiendo jurado é siendo preguntada por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoce á los dichos Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, é que conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos, é conoció á un hijo que se decía Diego de Almagro, porque le vió nacer é criar, é que agora dicen que se llama el adelantado don Diego de Almagro, que morió en las Indias, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo se acuerda como el dicho Montenegro, copero y criado del dicho maestre don Rodrigo Jirón, andaba para se desposar con la dicha Elvira Gutiérrez, é cree que estaba otorgada, é después el dicho Montenegro se excusaba de desposar con la dicha Elvira Gutiérrez porque no le daban en casamiento lo que pedía; é en este medio, la dicha Elvira Gutiérrez remanesció preñada del dicho Montenegro; é como esto vió Pero Gómez de Espinosa, marido segundo de su madre desta testigo, como pariente de la dicha Elvira Gutiérrez, fabló con el dicho Montenegro, é le dijo que por qué no se desposaba con la dicha Elvira Gutiérrez; el cual dicho Montenegro le respondió que, porque si no le daban cierta contía de maravedís en casamiento con ella, no se desposaría; é sobre este caso hobieron ciertas palabras, é se dieron de cuchilladas el dicho Espinosa é el dicho Montenegro, é así se dejaron de desposar; é por tener en secreto á la dicha Elvira Gutiérrez porque no dijessen que estaba preñada, la guardaron secretamente fasta que parió al dicho Diego de Almagro, que dicen que se dice que es el adelantado don Diego de Almagro, é lo llevaron secretamente á la villa de Bolaños, á casa de Sancha López, adonde lo crió secretamente fasta que fué de tres años ó de cinco años, y se desposó la dicha Elvira Gutiérrez con Cellinos, su marido, é por esto lo sabe; é esta es la verdad para el juramento que fizo, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo vió nacer á la dicha Leonor

de Cellinos, hija del dicho Cellinos é de la dicha Elvira Gutiérrez, su madre de la dicha Leonor de Cellinos, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo é el dicho Diego de Sevilla é la dicha Leonor de Cellinos son primos é hermanos, hijos de sendas hermanas, é el dicho Diego de Almagro, que agora dicen que se dice don Diego de Almagro, era hijo de la dicha Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos é tía desta testigo; é por esto lo sabe que el dicho Diego de Sevilla es primo hermano del dicho don Diego de Almagro, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en la pregunta segunda antes desta, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que público é notorio en esta villa de Almagro lo contenido en la pregunta; é esta testigo por así lo tiene é cree, é no sabe otra cosa en contrario, porque si otra cosa fuera en contrario, esta testigo lo supiera, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo se acuerda cuando partió el dicho Diego de Almagro, que agora dicen que se llama el adelantado don Diego de Almagro, é que puede haber los dichos cuarenta é seis años, poco más ó menos, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe esta testigo que el dicho adelantado don Diego de Almagro, dende á ciertos años hasta que murió, siempre se ha dicho que es vecino de Almagro, é como vecino de Almagro fa escrito cartas á esta villa, é inviado á demandar de sus parientes, en especial de la dicha Elvira Gutiérrez, su madre, é de la dicha Catalina López del Peral, hija de Sancha López, que se criaron juntos en la villa de Bolaños; como á tal pariente le escribió la dicha Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, puede haber cuatro años, poco más ó menos, con su camarero que partió para las Indias, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que ha dicho de suso es la verdad, é ello público é notorio, é en lo que dello se afirmó para el juramento que hizo, etc.

Testigo:—El dicho Diego Barbero, vecino desta villa de Almagro, testigo presentado por parte de los dichos Diego de Sevilla é Leonor de

Cellinos, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoce y conoció á los contenidos en la pregunta, por vista, trato é conversación que con los en ella contenidos tuvo é tiene al presente, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que sabe desta pregunta es que antes que se fuese desta villa el dicho Diego de Almagro, que agora le nombran don Diego de Almagro, sabe que se tenía por hijo de Montenegro, copero é criado del maestre don Pedro Jirón, é hijo de la dicha Elvira Gutiérrez, é por tal hijo era habido é tenido en esta villa de Almagro, fasta que se fué á las Indias, que puede haber más de cuarenta é seis años.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo, como dicho tiene, conoció á los en la pregunta contenidos, é por tal fija legítima del dicho Cellinos é de la dicha Elvira Gutiérrez, es habida é tenida la dicha Leonor de Cellinos, é comunmente reputada, é porque los vido casar é velar á los dichos Cellinos y Elvira Gutiérrez, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo conoció á la madre del dicho don Diego de Almagro, é á la madre del dicho don Diego de Sevilla, que eran hermanas legítimas, é por tales habidas é tenidas, é por esto sabe que son primos hermanos los dichos don Diego de Almagro é Diego de Sevilla, é por esto lo sabe, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe que el dicho don Diego de Almagro, que antes se decía Diego de Almagro, fijo de Montenegro é de Elvira Gutiérrez, mujer que fué del dicho Cellinos, se crió en la villa de Bolaños, en casa de Sancha López, é se crió juntamente con Catalina López del Peral, é después vino á esta villa de Almagro, é dende aquí se fué á las Indias, adonde dicen que murió, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque el dicho don Diego de Almagro envió á su criado Espinosa á esta villa de Almagro, puede haber cuatro años, poco más ó menos, para que supiese si era viva su madre é hermanos é parientes; é así el dicho Diego de Sevilla escribió, é la dicha Leonor

de Cellinos, al dicho don Diego de Almagro, y el dicho Diego de Sevilla fué á Sevilla á le dar las cartas al dicho Espinosa, é llevó cartas del Consejo de Castilla, como á natural della, é así las dió al dicho Espinosa, el cual dijo que él volvería, placiendo á Dios, con la respuesta dellas dentro de dos años, é por esto lo sabe, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe ser verdad como en ella se contiene, porque, como dicho tiene, este testigo se acuerda cuando partió el dicho don Diego de Almagro desta villa para las Indias, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é porque, como dicho tiene, el Consejo escribió cartas al dicho don Diego de Almagro, como á natural della, é por lo que escribió el dicho don Diego de Almagro, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que ha dicho é despuesto á este testigo le es público é notorio, é en ello se afirma; é firmólo de su nombre.—*Diego Barbero*, etc.

Testigo.—La dicha Gostanza Rodríguez, mujer de Juan Gómez, carpintero, el viejo, vecina de esta villa de Almagro, habiendo jurado é siendo preguntada por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoció é conoce á los contenidos en la pregunta, por vista é trato é conversación que con ellos tuvo é tiene, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que sabe desta pregunta es que esta testigo oyó decir á sus tías desta testigo, que se decía la una Catalina Gutiérrez é Inés Gutiérrez, é tías del dicho don Diego de Almagro, como la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego, estando doncella, desposada con Montenegro, copero del Rey, había parido un hijo é lo habían dado á criar secretamente á Sancha López del Peral, vecina de Bolaños, la qual le crió secretamente fasta que fué mayorcillo, é después, porque era travieso, le echaron una corma é se soltó é se fué á las Indias, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque esta testigo se halló presente al tiempo del casamiento de entre los dichos Cellinos y Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos, é durante su matrimonio fizieron é pro-

crearon á la dicha Leonor de Cellinos, é por tal era habida é tenida en esta villa de Almagro é comunmente reputada, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que esta testigo tiene por cierto que los dichos Diego de Sevilla é el dicho don Diego de Almagro son primos, hijos de hermanas, porque, como dicho tiene, conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego de Sevilla, las cuales eran hermanas, hijas de un padre é de una madre, é por esto sabe é tiene por cierto que son primos, hijos de hermanas, los dichos Diego de Sevilla é el dicho adelantado don Diego de Almagro, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, por questa testigo, como dicho tiene, vió criar al dicho don Diego de Almagro, que se decía, al tiempo que era mochacho, Diego de Almagro, en casa de la dicha Sancha López del Peral, en compañía de Catalina López del Peral, fija de la dicha Sancha López, que agora mora en casa del comendador Esteban Cuello, en esta villa de Almagro, é por esto lo sabe, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é después que se supo del dicho don Diego de Almagro que estaba en las Indias, siempre se ha dicho como el dicho don Diego es natural desta villa é nacido en ella, é pariente del dicho Diego de Sevilla y hermano de la dicha Leonor de Cellinos, é por tal se ha reputado é publicado en esta villa; é antes de agora sabe este testigo que se hizo probanza sobre la dicha parentela en esta villa, para la inviar á las Indias, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que de cierto no se acuerda este testigo el tiempo que ha que partió desta villa el dicho don Diego, mas de cuanto cree que ha más de cuarenta años, porque conoció al dicho Diego de Almagro, que era al tiempo que se fué desta villa buen mochacho, de fasta catorce ó quince años, é aun sabe que era travieso, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que esta testigo, por cierto tiene que es el dicho Diego de Almagro, hermano de la dicha Leonor de Cellinos é primo del dicho Diego de Sevilla, por las nuevas que de las Indias han venido é porque habrá cuatro años que vino á esta villa uno que se decía mayordomo é camarero del dicho don Diego é demandó por la madre é parientes del dicho don Diego é por Catalina López del

Peral; é por lo que respondieron é por las cartas que lescribieron la dicha Leonor de Cellinos é Diego de Sevilla, cree é tiene por cierto que es el dicho Diego de Almagro que agora se dice don Diego de Almagro, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene, é en ello se afirma, é á ella es público é notorio; é no firmó por no saber, etc.

Testigo.—El dicho Luis Calderón, vecino desta villa de Almagro, testigo presentado por parte de Diego de Sevilla, é habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y declaró lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoció é conoce á los dichos Diego de Sevilla é Leonor de Cellinos, mujer del dicho Hernando de Vargas, é que conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos, é que al dicho adelantado don Diego de Almagro cree que lo conoció por las señales que le han dado é le dan dél, porqueste testigo tuvo cuando niño, siendo de edad de quince años ó diez é seis, conversación con Diego de Almagro, fijo de la dicha Elvira Gutiérrez é fijo de un criado del maese don Rodrigo Jirón, que se sonaba que era fijo de la dicha Elvira Gutiérrez é del dicho Montenegro, porque decían que estaban desposados por palabras entre ellos, é durante esto la dicha Elvira Gutiérrez se emparejó del dicho Montenegro é parió el dicho Diego de Almagro, que al presente dicen que es el dicho Adelantado, é que si es él, había de tener una señal en el un carrillo, como hoyo de nacido, y por esto lo conoce, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que así era público é notorio en esta villa de Almagro, é también porque sabe este testigo que daban parte las hermanas de la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho Diego de Almagro, que agora le llaman Adelantado, cómo era fijo del dicho Montenegro, é que estaba desposada, como dicho tiene, entre ellos, con la dicha Elvira Gutiérrez; é que cree que puede haber lo susodicho más de cincuenta é ocho años, porque así lo oyó á la madre deste testigo é así fué público é notorio, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vió á los susodichos facer vida maridable en esta villa de Almagro é en Cibdad Real susodichos; é

durante su matrimonio procrearon por su hija legítima á la dicha Leonor de Cellinos, é por tal es habida é tenida é procreada en esta villa de Almagro é comarca, á la dicha Leonor de Cellinos, de los dichos Cellinos é Elvira Gutiérrez, su mujer, é por esto lo sabe, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta segunda; porque, como dicho tiene, este testigo conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho Diego de Almagro, que agora dicen que se llama don Diego de Almagro, é á la madre del dicho Diego de Sevilla, que se llamaba Leonor Gutiérrez; é como eran hermanas, tiene por cierto que son primos hermanos el dicho Diego de Sevilla é el dicho don Diego; é porque después que supieron que estaba en las Indias el dicho don Diego, siempre se tuvo por cierto que era el dicho don Diego fijo de la dicha Elvira Gutiérrez, é por esto lo sabe, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que este testigo no sabe dónde se crió el dicho don Diego de Almagro; mas de que cuando siendo mochacho, vido al dicho Diego de Almagro que andaba en esta villa, é había oído decir este testigo que se había criado con Sancha López del Peral en la villa de Bolaños y en el Aldea del Rey, al tiempo que era niña Catalina López del Peral, fija de la dicha Sancha López; é como della se partió el dicho Diego de Almagro, que agora diz que se llama don Diego, este testigo conversaba con el dicho Diego de Almagro, é sabe que era travieso é le echaban cormas por ser travieso; é después sabe que se fué desta villa é nunca más le ha visto; mas de cuanto oyó decir que se había ido á las Indias, é cree que por esto es el mismo don Diego de Almagro, é porque después acá algunas personas que han venido del Perú, le han dicho que el dicho don Diego les había preguntado por este testigo é por los Orozcos, vecinos desta villa, si eran vivos, é les decía que los conocía, en especial que le dijo Alonso López del Moral, vecino del Moral, que vino del Perú con el dicho don Diego, le había demandado por él, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y en ello se afirma, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe que el dicho Diego de Almagro ha que partió desta villa de Almagro cuarenta é cinco ó cuarenta é seis años, poco más ó menos, é después acá no ha vuelto.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe que el dicho don Diego de Almagro ha enviado mensajero á esta villa de Almagro para saber si era vivo este testigo é la dicha Elvira Gutiérrez é otros parientes, en especial que le dijo el dicho Alonso López del Moral, vecino del Moral, que vino del Perú, como dicho tiene de suso, é por la razón que le dió, por esto sabe este testigo lo que dicho tiene, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene é á este testigo es público é notorio, é en ello se afirma; é firmólo de su nombre.—*Luis Calderón, etc.*

Testigo:—La dicha Elvira Rodríguez, mujer de Juan de Alva de Santo, que haya gloria, vecina desta villa de Almagro, testigo presentada por parte del dicho Diego de Sevilla é Leonor de Cellinos, é habiendo jurado en forma debida de derecho, é siendo preguntada por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoció é conoce á los contenidos en la pregunta, por vista, trato é conversación; é que al dicho don Diego de Almagro, que es el que dicen que era adelantado, le conoció cuando mochacho de hasta doce años, poco más ó menos, etc.

2. A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que sabe desta pregunta es que oyó decir á la dicha Elvira Gutiérrez, madre de la dicha Leonor de Cellinos, cuando estaba doncella é questaba desposada con Montenegro, criado del maestre don Rodrigo Jirón, cómo estando desposada se empenó del dicho su esposo, é que parió un hijo el cual se decía Diego, é que lo había llevado á la villa de Bolaños á una ama moza, que se llama Sancha, la cual lo crió secretamente porque no estaba otorgado, é después vió al dicho mochacho que se decía, como dicho tiene, Diego; é era travieso, é por ello traía una corma en el pie; é oyó decir á la dicha su madre cómo después de absentado el dicho mochacho, é casada con el dicho Cellinos, estando en Cibdad Real, vino á ella el dicho Diego de Almagro, su hijo, é le dijo que le diese un pedazo de pan, é que sacó un pan é ciertos dineros, é le dijo: «Toma, hijo, y no me des más pasión, é vete é ayúdete Dios á tu ventura»; é así se fué é no volvió más, etc.

3. A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene, porquesta testigo vió é conoció á la dicha El-

vira Gutiérrez, casada con el dicho Cellinos, así en esta villa de Almagro como en Cibdad Real, é durante su matrimonio vivieron é procrearon á la dicha Leonor de Cellinos, su hija, y por tal fija legitima esta testigo ha tenido á la dicha Leonor de Cellinos dende que se acuerda á esta parte, é por tal es habida é tenida en esta villa de Almagro é sus comarcas, etc.

4. A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que esta testigo tiene por cierto que el dicho Diego de Sevilla es primo hermano del dicho Diego de Almagro, que agora nombran el adelantado don Diego de Almagro, porque conoció á la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego, é á la dicha Leonor Gutiérrez, madre del dicho Diego de Sevilla, hermanas de padre é madre, é por tales se conversaban é eran habidas é tenidas en esta dicha villa, é por esto tiene por cierto que son primos hermanos los dichos Diego de Sevilla é don Diego de Almagro, é porque, como dicho tiene, los conoció á los dos siendo mochos, etc.

5. A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que esta testigo oyó decir cómo el dicho don Diego de Almagro, que es el que se decía adelantado, cómo se había criado en la villa del Aldea del Rey y en Bolaños, é en Almagro, é que lo crió Sancha López, madre de la dicha Catalina del Peral, é que los dos se habían criado juntos; é esto lo oyó decir á la dicha Elvira Gutiérrez, madre del dicho don Diego, etc.

6. A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que así es público é notorio lo contenido en esta pregunta, en esta villa de Almagro, é por tales parientes están habidos é tenidos del dicho don Diego los dichos Diego de Sevilla é Leonor de Cellinos, é por lo que dicho tiene, etc.

7. A la setena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que, á lo que le parece á esta testigo, puede haber que se fué el dicho don Diego de Almagro desta villa de Almagro, los dichos cuarenta é cinco años ó cuarenta é seis, poco más ó menos, etc.

8. A la otava pregunta del dicho interrogatorio, dijo que, así como en la pregunta se contiene, era público é notorio que el dicho don Diego de Almagro era natural desta villa, é hermano é pariente de los dichos Diego de Sevilla é Leonor de Cellinos, é como tales hermanos é parientes le escribieron cartas á las Indias, puede haber cuatro años, poco más

ó menos, con un criado suyo; é aun el dicho Diego de Sevilla fué á la cibdad de Sevilla con las dichas cartas, etc.

9. A la novena pregunta del dicho interrogatorio, dijo que dice lo que dicho tiene, é á esta testigo le es público é notorio, é en ello se afirma; é no firmó por no saber, etc. ✕

31 de Mayo de 1540

XVIII.—*Proceso de Juan de Torres, vecino de la villa de Almodóvar, por sí y en nombre de Diego de Torres, su hijo, con Diego de Alvarado*

(Archivo de Indias, 51-5-1/3)

Interrogatorio de Juan de Torres, vecino de Almodóvar

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Juan de Torres, vecino de la villa de Almodóvar, sobre la acusación criminal que dió contra Diego de Alvarado, residente en esta corte, sobre la muerte de Diego de Torres, su hijo, y lo demás en la dicha acusación criminal contenido.

I. Primeramente, si conocen al dicho Juan de Torres, padre del dicho Diego de Torres, é si conocen al dicho Diego de Alvarado, é si conocen á Hernando Pizarro, teniente de gobernador de la cibdad del Cuzco, residente al presente en esta corte; é si conocieron á don Diego de Almagro, é al dicho Diego de Torres, hijo del dicho Juan de Torres, difuntos, é si han noticia de la dicha cibdad del Cuzco é de los términos y límites de su jurisdicción.

II. Item: si saben, etc., que el dicho Juan de Torres es casado y velado con Isabel Núñez, su mujer, y durante el matrimonio hobieron y procrearon por su hijo legítimo y de legítimo matrimonio, al dicho Diego de Torres, é por tal hijo fué habido y tenido entre las personas que dél tuvieron noticia.

III. Item: si saben que por el mes de Abril del año de mill é quinientos y treinta y siete, y mucho antes y después, el dicho Hernando Pizarro estaba y estuvo por tiniente de gobernador en la dicha cibdad del Cuzco, é por sí y sus alcaldes, ministros y oficiales oía y determinaba todos los pleitos civiles y criminales que ocurrían en la dicha cibdad y

sus términos, y ejercía, y ejerció la jurisdicción de gobernador, civil y criminal, pacíficamente sin contradicción alguna, y ejecutaba y ejecutó sus sentencias civiles y criminales en la dicha cibdad del Cuzco, que está inclusa y metida dentro de los límites y términos de la gobernación del dicho Hernando Pizarro.

IV. Item: si saben, etc., que por razón que el dicho don Diego de Almagro se quería poner en entrar y tomar por fuerza de armas la dicha cibdad del Cuzco, se pusieron treguas de paz y concordia por él y por el dicho Hernando Pizarro y el dicho Diego de Torres.

V. Item: si saben, etc., que para acompañamiento, defensa, favor é ayuda de la Justicia de la dicha cibdad del Cuzco, y por mandado de ella, estaba y estuvo por el dicho mes de Abril del dicho año en casa de la dicha Justicia el dicho Diego de Torres.

VI. Item: si saben, etc., que el dicho Diego de Alvarado seguía y siguió, acompañaba y acompañó como consorte, compañero y caudillo principal, al dicho don Diego de Almagro, é se hallaba é halló continuamente á su lado, á todas las revueltas, guerras, escándalos, sediciones, robos, incendios, muertes é otros desasosiegos, é por su consejo mandado y favor é ayuda, malicia y cautela del dicho Diego de Alvarado, se hacía y cometía todo lo susodicho, é por él se regía y guiaba el dicho don Diego de Almagro, é á todo se hallaba y halló presente como el más principal caudillo y consejero.

VII. Item: si saben, etc., que en el dicho mes de Abril del dicho año, en un día á la media noche, sobre asechanzas y caso pensado, en violación y quebrantamiento de las dichas treguas de paz y concordia por ellos puesta, con gran escándalo y alboroto, con mucha copia de gente armada, diversas armas, lanzas, espadas, ballestas, escopetas y tiros de artillería, á grandes voces apellidando «Almagro, mueran, mueran los traidores», se entraron por las casas de la Justicia, donde estaba el dicho tiniente de gobernador é los alcaldes, oficiales y ministros de la dicha Justicia, el dicho Diego, é con él, el dicho Diego de Alvarado, y por consejo, mandado, favor é ayuda del dicho Diego de Alvarado, pegaron fuego á las casas donde estaba el dicho tiniente de gobernador é la Justicia é otros muchos que por mandado de la dicha Justicia y para su defensa, favor y acompañamiento, estaban dentro de las dichas casas, entre los cuales estaba el dicho Diego de Torres, hijo del dicho Juan de Torres.

VIII. Item: si saben, etc., que fué tan grande el fuego que pusieron á las dichas casas de la Justicia, que con él y con el humo se quemaron y ahogaron y murieron muchos que estaban en la dicha casa de la Justicia, y quemaron y robaron cuanto estaba dentro y prendieron al dicho Hernando Pizarro, teniente de gobernador, todo por consejo, favor y ayuda del dicho Diego de Alvarado.

IX. Item: si saben, etc., que aquella mesma noche que quemaron las dichas casas y prendieron al dicho Hernando Pizarro, tiraron una saetada por la boca al dicho Diego de Torres, hijo del dicho Juan de Torres, de que murió incontinentemente sin confisión, la cual dicha muerte é otras muchas é los robos é incendios que se hicieron aquella noche, é antes y después otros muchos, fué todo por mandado, consejo, favor é ayuda, culpa, causa inmediata del dicho Diego de Alvarado, por ser, como era, compañero, consejero y favorecedor por quien se regía y guiaba el dicho don Diego de Almagro, y se hallaba é halló presente; é si no fuera por el dicho Diego de Alvarado, no se hiciera ni cometiera cosa alguna de lo susodicho, ni muriera, ni se tirara la dicha saetada de que murió el dicho Diego de Torres; porque si el dicho Diego de Alvarado no lo mandara, ni aconsejara, ni diera favor á ello, todo se excusara é no se pusiera el dicho fuego, ni se tirara la dicha saetada; porque como fué en su mano hacer lo que se hizo, lo pudiera obviar, estorbar é impedir, é no dar lugar á los otros delitos ni á ninguna cosa ni parte dellos; digan y declaren lo que cerca desto saben, é de qué otras personas se acompañaba é ayudaba el dicho don Diego de Almagro é se favorecía para los otros delitos y ecesos y para la muerte del dicho Diego de Torres.

X. Item: si saben, etc., que todo lo susodicho sea pública voz y fama.—*Juan de Torres.*

En Madrid, á xxxi de Mayo del dxi años, le presentó en el Consejo de las Indias de Su Majestad Juan de Torres.

PROBANZAS DE JUAN DE TORRES, VECINO DE ALMODÓVAR

El dicho Hernando Pizarro, estante al presente en la corte de Su Majestad, habiendo jurado en forma debida de derecho, preguntado por las preguntas del interrogatorio presentado por el dicho Juan de Torres, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo que conoció é conoce á los en esta pregunta contenidos é á cada uno de ellos, de vista é habla, que con ellos tuvo é con algunos tiene, y este testigo es el don Hernando Pizarro, en la pregunta contenido; é sabe la dicha cibdad del Cuzco é tiene noticias de las demás dallí é de su juredición. Fué preguntado por las preguntas generales, dijo que ha treinta é siete años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes que litigan ni es enemigo de ninguna dellas, no estante que con el dicho Diego de Alvarado hay pleito y le acusa, por poder del hijo que dice que es de don Diego de Almagro; é que no incurren en él ninguna de las otras preguntas generales de la ley que le fueron declaradas por mí, el presente escribano, é que venza la parte que tuviere justicia.

II. Por la segunda pregunta, dijo que la non sabe.

III. Por la tercera pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido, segund y como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo es el dicho Hernando Pizarro que en la pregunta declara, é antes del tiempo que la pregunta dice, había un año, poco más ó menos, que tenía la juredición, según que en la pregunta se contiene; é la tuvo pacíficamente hasta tanto que don Diego de Almagro se la tomó por fuerza; é pasó así segund que en la pregunta se contiene.

IV. A la cuarta pregunta, dijo que sabe lo en la pregunta contenido como en ella se contiene; pero que pasó así en fecho de verdad como en la pregunta se contiene.

V. A la quinta pregunta, dijo que es verdad, y pasó lo en la pregunta contenido, porque este testigo mandó al dicho Diego de Torres que él y otros estuviesen en la dicha cibdad para guarda y defensa de la justicia é buena gobernación della, é por su mandado estuvo en la dicha cibdad, como en la pregunta se contiene.

VI. A la sexta pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe es que el dicho Diego de Alvarado fué con el dicho don Diego de Almagro á las provincias de Chile, é volvió con él é se halló con él en la entrada y toma del Cuzco; é que siempre oyó decir que don Diego de Almagro se regía é gobernaba por el parecer de dicho Diego de Alvarado; é que se tenía por la persona más prencipal é de que más caudal se hacía, y esto sabe; pero que así lo vió pasar, como lo declara, é lo mismo oyó decir é oyó á muchas personas que andaban é comunicaban

con el dicho don Diego de Almagro, que así era é pasaba, como en la pregunta se contiene, é así era público é notorio en aquella comarca é provincias, é questo sabe de esta pregunta.

VII. A la sétima pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido, según é como en ella se contiene; preguntado como lo sabe, dijo que porque lo vió así pasar segund é como en esta pregunta se contiene, ecebtó que no sabe por cuyo mandado se pegó el fuego, porque este testigo estaba dentro de la casa que se pegó fuego, hasta que se cayó, é al tiempo que cayó se salió dallí casi ahogado del humo, é en la otra casa estaba el dicho Diego de Torres, é antes que se pegase fuego estaba el dicho Diego de Torres en la dicha casa; é esto sabe porque pasó así é lo vió cómo lo declara y en la pregunta se contiene.

VIII. A la octava pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que sabe que se rieron algunos españoles de los que estaban dentro en la dicha casa secuestrados, y que murieron quemados algunos indios, é que los españoles que salieron de la casa salieron algo ahogados de humo, é que si tardaran un credo en salir se quemaran todos, é que verdad que prendieron á este testigo é á los alcaldes é regidores que allí estaban, é quel dicho Diego de Alvarado era uno de los que favorecían é ayudaban al dicho don Diego de Almagro, é que los consejos que entrellos pasaron, que no los sabe, mas de que siempre toda la gente de aquella gobernación se tenía é creía por cierto que no hacía más el dicho don Diego de Almagro de lo que decía é aconsejaba dicho Diego de Alvarado, é se decía que después de los consejos que se tomaban con capitanes é otras personas, el dicho don Diego de Almagro se reducía á lo que decía é aconsejaba el dicho Diego de Alvarado, é así era la pública voz é fama, cierto é notorio, y esto sabe de la pregunta.

IX. A la novena pregunta, dijo que sabe que aquella misma noche que acaesció lo que declarado tiene en las preguntas antes de ésta, en la misma casa de la Justicia, donde este testigo, como teniente de gobernador estaba, dieron una saetada al dicho Diego de Torres, de que murió encontinente, é que no sabe por dónde le dieron la herida, porque como prendieron á este testigo, no pudo ver la herida; mas le mandaba su mayordomo que le heciese este relato, é fizo bien por su ánima; é que esto sabe de la pregunta, é que en lo demás que en ella se contiene, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas de este interrogatorio antes desta.

X. A las diez preguntas, dijo que lo que ha dicho de suso es la verdad, é lo quel testigo sabe por el juramento que fizo y se ratificó en ello so cargo del juramento fecho, é firmólo de su nombre.—*Hernando Pizarro.*—*Luis Ruiz.*

El dicho Pedro Martín Durán, natural de la villa del Irneli de Buitrago, testigo sobredicho presentado en esta cabsa, habiendo jurado en forma debida de derecho, preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

I. Por la primera pregunta, dijo que conoció é conoce á los en esta pregunta contenidos é á cada uno dellos, de vista é habla é conversación que con ellos tuvo, escepto que al dicho Juan de Torres, padre del dicho Diego de Torres, conosce de un mes á esta parte, é que cae la dicha cibdad del Cuzco en los términos é límites de juredición, porque ha estado en ellos muchas é diversas veces. Fué preguntado por las preguntas generales, dijo que ha treinta é uno ó treinta dos años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, é que no le empece ninguna de las preguntas generales de la ley, y que por mí, el presente escribano, le fueron fechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

II. A la segunda pregunta, dijo que la no sabe.

III. A la tercera pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido según é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque así lo vido pasar é pasó así, segund é como en la pregunta se contiene, porque este testigo se halló presente en la dicha cibdad del Cuzco, é era é había sido conquistador en ella, é vió que pasó así como en la pregunta se contiene, demás de ser público é notorio.

IV. A la cuarta pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido segund é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque, como dicho tiene, este testigo se halló presente al tiempo quel dicho don Diego de Almagro quiso tomar por fuerza de armas la dicha cibdad del Cuzco, é que entonces vió este testigo, como persona que se halló presente, que se tomaron treguas entre el dicho don Hernando Pizarro é don Diego de Almagro y el dicho Diego de Alvarado, é lo vió, demás de ser público é notorio.

V. A la quinta pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido segund é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que, como dicho tiene, se halló presente al tiempo que la pregunta dice, que fué el mes de Abril del dicho año de quinientos é treinta é

siete, é vió que pasó lo en la pregunta contenido, é por mandado de la justicia que estaba en la dicha cibdad del Cuzco, residía allí el dicho Diego de Torres, y este testigo le vió residir en casa de la Justicia, é por su mandado en casa de Diego de Rojas y Villacastín, alcalde ordinario de la cibdad del Cuzco, y la más parte en casa del dicho Hernando Pizarro, teniente de gobernador é capitán general, é por su mandado estaba en la dicha cibdad en defensa de la justicia, é así lo vió como de suso lo declara.

VI. A la sexta pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido, segund é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque, como dicho tiene, se halló presente en la dicha cibdad del Cuzco á todo lo que allí acaeció, é que vió al dicho Diego de Alvarado que andaba siempre con el dicho don Diego de Almagro, como su capitán é lugarteniente; é vió que no se hacía más de lo quel dicho Diego de Alvarado quería é mandaba é aconsejaba, é no se confiaba el dicho don Diego de Almagro de otra persona mas de la persona del dicho Alvarado, é como tal vedaba é mandaba é se hacía lo que quería é aconsejaba, porque así lo vió este testigo, demás de ser así público é notorio é pública voz y fama en aquellas partes.

VII. A la sétima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe é vido que pasó es que en el tiempo contenido en la pregunta, estando el dicho Hernando Pizarro acostado en la casa de la Justicia de la dicha cibdad del Cuzco, é mandaba toda la gente que se fuesen á dormir, porque estaba todo seguro, porque había treguas; aquella misma noche, á la media noche, estando este testigo acostado encima de su cama, vestido sin se desnudar y armado por miedo de los indios, que había nueve meses que habían tenido con ellos guerra, oyó recio ruido de gente á la dicha hora, y se levantó este testigo al patio de su aposento, y vido el patio de su posada lleno de gente, e vió como banderas dentro, con gente é con muchas armas, lanzas y espadas é otras armas; é decían los unos: «¡Viva, viva el Rey! ¡Almagro!» é otros decían: «¡Viva el gobernador don Diego de Almagro!» y este testigo aquella sazón salió é dijo: «¡Viva el Rey y don Francisco Pizarro é don Hernando Pizarro, en su nombre!» é que todos decían: «¡Mueran los traidores!» é que entonces salió un paje del dicho Hernando Pizarro, que se decía Báez, é esperó á tener la puerta hasta que se levantase Hernando Pizarro, é con gran ruido se levantó el dicho Hernando Pizarro, é que les pidió viesen ser verdad que

nose habían quebrantado las treguas por su parte, y sin embargo desto todos decían: «¡Mueran, mueran los traidores!» é que vió que tenían tomadas todas las puertas que salían á los aposentos para que no saliesen sus criados, é tiraban al dicho Hernando Pizarro escopetas é ballestas é con un alconete para le matar; y que por fuera é con el dicho furor, pusieron fuego por todas partes á la casa donde estaba el dicho Hernando Pizarro é otra mucha gente con él, diciendo á voces: «¡Quememos estos traidores é pónganse horcas para los que salvaren!» y que en aquella revuelta andaba el dicho don Diego de Almagro y que estaba junto con ella y salió á ver lo que mandaba, yendo é viniendo mensajeros, y que á todo se hallaba presente el dicho Diego de Alvarado, con una toca rebozada, con el dicho don Diego de Almagro, mandando como capitán é aconsejando al dicho don Diego de Almagro, hasta tanto que quemaron la casa donde estaba el dicho teniente de gobernador Hernando Pizarro, é quemaron mucha ropa, é todos salieron medio ahogados del humo; y que entre la gente que iba con el dicho teniente de gobernador, estaba el dicho Diego de Torres, y que todos salían huyendo y á los que huían les tiraban de lanzadas é cuchilladas é les pelaban las barbas é les quitaban las armas, llamándoles de traidores; é que entonces prendieron al dicho teniente de capitán Hernando Pizarro é al capitán Gonzalo Pizarro, é le dieron ciertas heridas en la cara é los ojos por quitarles las armas, é les robaban lo que hallaban é podían haber, como guerra de tiranos, porque así lo vió pasar; é vió que luego otro día, antes que amaneciese, por mandado del dicho don Diego de Almagro, los llevaron allá secuestrados á todos los heridos, é se dió pregón público que, so pena de la vida, oyesen cómo se nombraba por gobernador el dicho don Diego de Almagro, é le entitulaban á aquella cibdad por Nuevo Reino de Toledo, é así la entitulaban; é pasaron otras muchas cosas, é así se pregonaba y nombraba el dicho don Diego de Almagro por gobernador y capitán general, del que entitulaban Reino Nuevo de Toledo, é que á todo lo que dicho é declarado tiene asistía é andaba consejero é principal capitán el dicho Diego de Alvarado, que por su consejo se hacía toda la guerra que dicho é declarado tiene, é no se hacía cosa sin su consejo, por ser el más principal consejero del dicho don Diego de Almagro, que se guiaba del todo por el consejo é consejas del dicho Diego de Alvarado y del arcediano Rodrigo Páez, é Gómez de Alvarado, é Rodrigo Orgóñez; porque lo vió así este testigo pasar se-

gund é como de suso declara en esta pregunta, demás de ser muy público é notorio en aquellas partes que pasó así como de suso declara.

VIII. A la octava pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido, segund é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que por lo que dicho é declarado tiene en la pregunta antes de ésta, y porque vido que mataron á muchas personas que se hallaron en el dicho desbarate, é les robaron sus haciendas, é especialmente á Alfonso de Cárdenas robaron un cajón de oro y plata, é á otro de Badajoz mucho oro y plata, y á otras personas muchas preseas, y al teniente de capitán Hernando Pizarro le llevaron á las Casas del Sol, donde le echaron grillos y cadenas á él y al capitán Juan Pizarro, y á otras personas, alcaldes y regidores en la cárcel pública, con grillos é cadenas, y que lo vido este testigo y se halló presente, y este testigo le tuvieron preso en veces más de tres meses, demás de salir herido con una lanzada; que la sabe así, é es lo que sabe de la pregunta, é lo vido como en ella se contiene.

IX. Preguntado por la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la sétima pregunta, y que aquella misma noche que acaesció lo que en ella tiene declarado, sabe que de aquel ruido salió herido el dicho Diego de Torres, que le dieron una saetada por bajo del sobaco, la cual vió este testigo que se la sacó Juan de Carvajal, de Cáceres, y acabada de sacar murió luego sin se confesar, á lo que cree, porque después que se la sacaron este testigo fué preso, é se halló presente al enterramiento del dicho Diego de Torres; é que sabe que, como dicho tiene, el dicho Diego de Alvarado era el que acompañaba y aconsejaba al dicho don Diego de Almagro, é por su consejo é acuerdo se hacía todo, porque así lo vió; é este testigo, en aquella sazón é después, vió al dicho Diego de Alvarado ser capitán general del dicho don Diego de Almagro, que mandó su gente como tal capitán en la dicha cibdad del Cuzco, y le envió como tal capitán de Guaitara al Cuzco, é recogía gente é hacía pagas, é no había persona de que más se confiase el dicho don Diego de Almagro como del dicho Diego de Alvarado, porque así lo vió é fué público é notorio en aquellas partes, y que esto sabe de la pregunta.

X. A las diez preguntas, dijo que lo que está dicho de suso es la verdad é lo que sabe en descargo del juramento que fizo; é firmólo de su nombre.—*Pedro Martín Durán.*—*Luis Ruiz.*

El dicho Antonio de Cisneros, vecino de la dicha cibdad del Cuzco, natural de la villa de Mayorga, testigo sobredicho presentado por parte del dicho Juan de Torres, habiendo jurado en forma debida de derecho, preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio é por cada una dellas, dijo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dijo que al dicho Diego de Torres no le conoce é que á todos los demás en la pregunta contenidos ha conocido é conocía de cuatro ó cinco años á esta parte, é sabe la dicha cibdad del Cuzco, porque la ha visto y estado en ella é que pronto ha más de los dichos cuatro años á esta parte.

Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de treinta é seis ó treinta é siete años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le empece ninguna de las preguntas generales é que desea que venza la parte que tuviere justicia.

II. A la segunda pregunta, dijo que la non sabe.

III. A la tercera pregunta, dijo que sabe lo en esta pregunta contenido como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque vido del tiempo contenido en la pregunta el dicho Hernando Pizarro era teniente de gobernador en la dicha cibdad del Cuzco é su provincia é vió que pasó como en la pregunta se contiene; porque se halló presente á todo en la dicha cibdad todo el tiempo que la pregunta dice, é lo vió así pasar.

IV. A la cuarta pregunta, dijo que sabe quel dicho don Diego de Almagro quisiera entrar por fuerza, contra la voluntad del dicho Hernando Pizarro, en la dicha cibdad del Cuzco, é que por evitar muertes y escándalos, hobo treguas entre ellos por tres ó cuatro días, y que dentro deste dicho tiempo entró el dicho don Diego de Almagro y el dicho Diego de Alvarado con él é tomaron la cibdad, é questo sabe é vió de cierto de lo en la pregunta contenido.

V. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido este testigo que el dicho Torres contenido en la pregunta, estaba al tiempo que la pregunta dice que la cibdad se tomó, en casa del dicho Hernando Pizarro, como capitán é teniente que era suyo, para dar su favor é ayuda.

VI. A la sexta pregunta, dijo que lo que de la pregunta sabe es que el dicho Diego de Alvarado era uno de los más principales allegados é consejeros del dicho don Diego de Almagro, é que siempre acudía en cosas quel dicho don Diego de Almagro había de facer de importan-

cia, era uno de los primeros é más prencipales que mandaba llamar el dicho don Diego de Almagro para consejo, é que siempre se halló presente en su ejército en todas las cosas que acaecieron en el tiempo pasado en las preguntas antes desta, porque así lo vió este testigo, demás de ser público é notorio.

VII. A la sétima pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe, es que en el mes de Abril en la pregunta contenido, del año de quinientos é treinta é siete años, en el término de las dichas treguas, entró el dicho don Diego de Almagro é su gente, á la hora contenida en la pregunta, apellidando victoria por don Diego de Almagro, y pusieron fuego á la casa donde estaba el dicho Hernando Pizarro, teniente de gobernador, entre los cuales estaba el dicho Torres, é que prendieron al dicho Hernando Pizarro é á Gonzalo Pizarro é á todos los demás prencipales que se hallaron con él, y esto sabe porque se halló presente, é que lo demás de esta pregunta no lo sabe.

VIII. A la octava pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que vió que era el humo muy grande é que no se veían unos á otros, y que se quemó todo lo que estaba en la dicha casa, é prendieron al dicho Hernando Pizarro é saquearon todo lo que habia en la dicha casa; é que lo demás en la pregunta contenido que no lo sabe.

IX. A la novena pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta, es que la noche que prendieron al dicho Hernando Pizarro, tiraron muchas saetadas al dicho Hernando Pizarro é á la gente que con él estaba, entre los cuales estaba el dicho Torres é le herieron con una saeta, de que murió dende á pocos días; y que sabe quel dicho Diego de Alvarado era consejero, é de los prencipales, que estaban con el dicho don Diego de Almagro, é que muchas cosas se regían por su consejo, y era mucha parte para evitar algunas cosas de las que se hacían; é que esto es lo que sabe é vió desta pregunta.

X. A las diez preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene de suso; é en ello se afirma y es la verdad, so cargo del juramento que fizo; é firmólo de su nombre.—*Antonio de Cisneros*.

Testigo.—El dicho Rodrigo de Herrera, vecino del pueblo de Lomas (*sic*), ques aldea de Carrión, testigo presentado por parte del dicho Juan de Torres, habiendo jurado en forma debida de derecho, preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente: fué pre-

guntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta años, poco más ó menos; que no es pariente de ninguna de las partes ni incurren en él ninguna de las preguntas generales; é que venza la parte que tuviere justicia.

I. A la primera pregunta, dijo que al dicho Juan de Torres conoce de vista, é que á los demás en la pregunta contenidos los conocía é conoce de vista é habla é conversación que con ellos tuvo; é que sabe á la dicha cibdad del Cuzco, porque ha estado en ella y ha sido vecino della, é sabe los límites é juredicción de la dicha cibdad.

II. A la segunda pregunta, dijo que la non sabe.

III. A la tercera pregunta, dijo que sabe lo en la pregunta contenido, segund é como en ella se contiene; é preguntado cómo lo sabe, dijo que porque dende el tiempo en la pregunta contenido é antes, vió este testigo quel dicho Hernando Pizarro ejercía el cargo de teniente de gobernador en la dicha provincia del Cuzco, que estaba en la gobernación del Marqués don Francisco Pizarro, que usaba la juredicción civil é criminal como justicia é capitán general é teniente de gobernador, segund é como en la pregunta se contiene; porque así lo vió é residió este testigo en la dicha cibdad como vecino, é lo vió así pasar, é ser público é notorio.

IV. A la cuarta pregunta, dijo que sabe este testigo que al dicho tiempo que el dicho don Diego de Almagro é su gente llegaron á la dicha cibdad del Cuzco, queriendo el dicho don Diego de Almagro entrar y tomar la dicha cibdad del Cuzco por fuerza al dicho Hernando Pizarro, vido este testigo que se pusieron treguas entre el dicho Hernando Pizarro y el dicho don Diego de Almagro é Diego de Alvarado é sus capitanes por un día, é que aquél pasado, hicieron luego otras treguas de paz, porque así lo vió é se halló por tres ó cuatro días presente, é fué público é notorio en aquellas partes, é que eso sabe de la pregunta.

V. A la quinta pregunta, dijo que vido este testigo que el dicho Diego de Torres estaba en la posada del dicho Hernando Pizarro; é por su mando, como justicia mayor, que le mandaron venir á él é á otros muchos en favor de la justicia, porque así lo vido este testigo

VI. A la sexta pregunta, dijo que sabe lo en la pregunta contenido, segund é como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo vido quel dicho Diego de Alvarado era capitán

del dicho don Diego de Almagro, é la persona más prencipal con quien el dicho don Diego de Almagro se aconsejaba é no se quitaba de su lado ni se hacía cosa ninguna sin su consejo, é la persona de que más caso se hacía, porque así lo vido este testigo y así es público é notorio en aquellas partes é provincias del Perú y en la dicha cibdad del Cuzco.

VII. A la sétima pregunta, dijo que lo que sabe é vió de la pregunta, es que en un día del mes de Abril del dicho año de mill é quinientos é treinta é siete años, antes que se cumpliesen las treguas que estaban puestas entre el dicho Hernando Pizarro é don Diego de Almagro, en un día del presente mes de Abril, á la media noche, estando el dicho con Pizarro é la gente que con él iba, el dicho don Diego de Almagro é su gente é capitanes que con el dicho Alvarado empezaron á dar voces, á entrar en la casa de la justicia diciendo: «¡Almagro, Almagro, mueran, mueran los traidores!»; é que enviaron é pusieron fuego á las casas é tiraban saetas á los que se resistían, hasta tanto que prendieron al dicho Hernando Pizarro, porque era tanto el fuego, que le fué forzado salir; é al salir, le prendieron é á todos los que con él estaban los prendieron; y que en la dicha casa de la Justicia, como dicho tiene, estaba á la sazón el dicho Diego de Torres; é que esto que declara lo vió así pasar, porque se halló en la dicha cibdad del Cuzco é salió á ver lo que era, é vió que pasó lo que declara.

VIII. A la otava pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que vió que fué tan grande el humo que hubo y la gente que cargó sobre los que dentro de la dicha Casa de la Justicia, que cree que del humo murieron algunos é se ahogaron, y que la casa se quemó é todo cuanto estaba dentro, que no se salvó cosa ninguna; que lo que se salvó lo robaron, é lo que pudieron haber; é el dicho Diego de Alvarado andaba con el dicho don Diego de Almagro; é que, como dicho tiene, en todo lo que se hacía era el que lo mandaba é aconsejaba, é así era público é notorio en aquella tierra y en el dicho tiempo, é pública voz é fama.

IX. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la sétima é otava preguntas; é que aquella noche que acaeció lo susodicho, como dicho tiene, estaba el dicho Diego de Torres en la misma casa de la Justicia, é sabe que le dieron en el dicho ruido una saetada por la boca, de la cual murió dende á un día ó día é medio, que no duró más; é que, como dicho tiene, el dicho Diego de Alvarado aconsejaba al dicho

don Diego de Almagro, y que, si quisiera, en su mano fuera excusar lo acaescido, porque pudiera poner paces é no dar lugar á lo que acaesció, por ser persona muy prencipal; é no había persona de que tomase consejo ni acuerdo el dicho don Diego de Almagro sino del dicho Diego de Alvarado, como persona prencipal en quien él confiaba, é así era pública voz é fama.

X. A las diez preguntas, dijo que lo que es dicho de suso, es la verdad é lo que de este fecho sabe, so cargo del juramento que fizo, so cargo del cual le fué encargado que tenga secreto de su deposición hasta que se haga provisión; é dijo que así lo haría, é firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Herrera*.—*Luis Ruiz*.

17 de Septiembre de 1540

XIX.—Título de encomienda á favor del capitán Martín Monje, otorgado por el gobernador don Francisco Pizarro.

(Archivo de Indias, 49-5-1/25)

El Marqués don Francisco Pizarro, adelantado, gobernador y capitán general en estos reinos de la Nueva Castilla, por Su Majestad, y del su Consejo, etc. Por quanto vos, Martín Monje, habéis servido á Su Majestad en estos reinos y sois uno de los primeros descubridores de la provincia de los Charcas y de lo demás de allí adelante, y ansimismo sois conquistador de las provincias de Quito, y en ello habéis servido á Su Majestad con vuestra persona, armas y caballo á vuestra costa é minción, y en ello se os ha recrecido muchas costas y gastos, de questáis adeudado, y porques bien que los que tan bien han servido sean gratificados: en remuneración dellos, por la presente, en nombre de Su Majestad y hasta tanto que se haga el repartimiento general en la reformación de la villa de Plata, que es en las provincias de los Charcas, donde os vais avecindar, é yo otra cosa provea, os deposito en la dicha provincia de los Charcas, en la provincia Omaguaca, el valle que le llaman los españoles del Maní, con los indios é prencipales que tuviere, más otro pueblo que se llama Tóntola, con el señor principal, que se llama Vieca, é más otro pueblo que se llama Chilche, con sus indios é prencipales que en él hobiere; otro pueblo que se llama Tocola, con el señor prencipal que se llama

ma Vieca, con los indios é prencipales que tuviere; otro pueblo que se llama Chalca, con todos sus indios é prencipales, y más á las espaldas de Cotabamba, ciertos indios que se llaman *mochos*, con el señor prencipal que tienen ó tuvieren; otro pueblo que se llama Ichimore, Quilata, con el señor prencipal que es ó fuere, con todos sus indios é prencipales, é más otro pueblo que se llama Casivindo, con el señor prencipal que se llama agora Gaité, con todos sus indios é prencipales que tuviere; más otro pueblo que se llama Cince, con todos sus indios é prencipales; otro pueblo que se llama Imará, con todos sus indios é prencipales; más otro pueblo que se llama Chilma, Demitima é Choromatas é Chuyes, que está hacia Omaguaca; en los cuales dichos pueblos, vos deposito ochocientos indios con los señores prencipales que dellos son ó fueren, é si en los dichos pueblos é indios é prencipales de suso contenidos no hubiere para cumplir el dicho número de los dichos ochocientos indios, los indios que restaren hasta ser cumplido el dicho número, vos, los deposito en cualesquier indios é pueblos é prencipales que parescieren no estar depositados por mis cédulas á otras personas ó en los primeros que vacaren en las dichas provincias de los dichos Charcas, para que dellos os sirváis conforme á los mandamientos y ordenanzas de Su Majestad, con tanto que dejéis á los caciques prencipales sus mujeres é hijos, y los demás indios á su servicio, y los dotrinéis y enseñéis las cosas de nuestra santa fee católica y les hagáis buen tratamiento, como Su Majestad manda; é que habiendo religiosos en la dicha villa, traigáis los hijos de los caciques para que sean endustriados en las cosas de nuestra religión cristiana, y si ansí no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra conciencia y no sobre la de Su Majestad ni mía, que en su real nombre os los deposito; é mando á cualquier justicia de la dicha villa y de estos reinos ante quien esta mi cédula fuere mostrada, que vos pongan en la posesión dellos y de cualquier dellos, sacándolos de poder de cualesquier personas que consigo los tuvieren, y vos los den y entreguen de manera que estén en sus asientos, y vos sirváis dellos conforme á esta dicha cédula, so pena de cada quinientos pesos de buen oro para la cámara de Su Majestad. Dada en la ciudad de los Reyes, á diez y siete días del mes de Septiembre de mill é quinientos y cuarenta años, el cual dicho depósito vos hago sin perjuicio de tercero. Fecho ut supra.—
EL MARQUÉS FRANCISCO PIZARRO.—Por mandado de su señoría.—
Cristóbal García de Segura.

20 de Septiembre de 1546

XX.—*Fragmento de consulta del Consejo de Indias á Su Majestad*

(Archivo de Indias, 140-7-31)

S. C. C. M.:—A Vuestra Majestad se ha escripto que quedaba preso don Alonso Enríquez, como V. Maj. nos envió á mandar, y después el fiscal deste Consejo le acusó criminalmente de algunas cosas que en estos reinos y en las Indias había hecho é dicho, é particularmente le acusó de haber pasado á las dichas Indias contra expreso mandamiento de V. Maj., y haber sido consejero y favorecedor de don Diego de Almagro, contra el Marqués don Francisco Pizarro y su hermano Hernando Pizarro, y haber sido causa de la discordia que hubo entrellos, y para ello presentó el dicho fiscal, en todo el tiempo quel dicho don Alonso Enríquez ha estado y está preso, escripturas é informaciones sumarias de testigos hechas ansí en las Indias como en estos reinos, é por ninguna dellas, al parecer de la mayor parte del Consejo, consta ni se prueba el dicho don Alonso haber sido ni ser culpante en el levantamiento de la provincia del Perú, ni en la batalla que hubo entre los dichos don Diego de Almagro y Hernando Pizarro, ni en la entrada que hizo el dicho don Diego de Almagro en la cibdad del Cuzco, quando prendió al dicho Hernando Pizarro, ni haber deservido á V. Maj. el tiempo que estuvo en la dicha provincia; antes por parte del dicho don Alonso Enríquez, por muchas escripturas y cartas escriptas á V. Maj. y á nosotros, consta quel dicho don Alonso sirvió á V. Maj. y procuró continuamente la paz entre los dichos gobernadores y Hernando Pizarro; y esto afirma el dicho Marqués don Francisco Pizarro, y lo mismo escribe el Obispo del Cuzco y otras personas eclesiásticas y religiosas, y los alcaldes y regidores de la cibdad del Cuzco; ni tampoco probó el dicho fiscal quel mandamiento de V. Maj. para que no pasase el dicho don Alonso á las Indias, le fuese notificado; y como quiera quel dicho don Alonso, por muchas peticiones ha pedido en el Consejo que le soltasen, pues contra él no hay información bastante de cosa alguna de las que refirieron á V. Maj. *por donde le mandó prender*, nosotros *no le habemos soltado, ni alzado el secresto* de sus bienes, hasta hacer relación dello á

V. M., y ver si es servido que en ello se provea lo que sea justicia: de las otras cosas quel dicho fiscal le acusa de *palabras desacatadas* quel dicho don Alonso dijo, así en las Indias como en estos reinos, no hacemos relación á V. M., porque tenemos entendido que su real intención fué de mandar prender al dicho don Alonso, tan solamente por los levantamientos y discordias de los dichos gobernadores, y no de mandar hacer pesquisa general de la vida del dicho don Alonso: á V. Maj. suplicamos envíe á mandar lo que es servido que en ello se haga, porque, entretanto, el dicho don Alonso estará, como está, preso.....

De V. S. C. C. M. humildes servidores y vasallos que sus imperiales pies y manos besan.—*Frater García, Cardinalis Hispalensis.*—*El Doctor Beltrán.*—*Episcopus Lucensis.*—*El Licenciado Gutierre Velázquez.*—*Pérez.*

1.º de Octubre de 1540

XXI.—*Carta del Licenciado Villalobos al Rey, acerca del proceso que Hernando Pizarro hizo contra Almagro*

(Archivo de Indias, 140-7-31)

S. C. C. M.:—A V. M. dí cuenta de el proceso que Hernando Pizarro hizo contra el adelantado don Diego de Almagro, por donde le degolló, para saber la voluntad de V. M., si le acusaría ó no, porque me parecía que en la manera de el proceder no había guardado la orden que debía. V. M. me mandó responder que yo hiciese lo que me parecía que debía hacer á mi oficio, y como después vino Hernando Pizarro y le han acusado por parte del hijo de don Diego de Almagro y otras personas particulares, y le siguen, yo he dejado de le acusar, por dos cosas: la una, porque hay parte que le acusan, y entre tanto yo me instruyo y informo de lo que entre ellos se allega y prueba, para salir á la causa cuando desistiesen los que le acusan; la otra, porque desde en vida de don Diego de Almagro, por la entrada y toma de la ciudad del Cuzco, y prisión que hizo de Hernando Pizarro y otras culpas de que yo tenía puesta acusación contra Almagro y los otros culpados; y aquella es la culpa original de donde sucedió la que después cometió Hernando Pi-

zarro, y por las culpas de don Diego de Almagro, aunque Hernando Pizarro no lo degollara, Vuestra Majestad lo mandara hacer y confiscar sus bienes, y por esta razón yo defendiendo los bienes de Almagro contra muchos acreedores que vienen á pedir deudas y para los defender, de necesidad tengo de allegar sus culpas y que por ellas, por el mismo hecho, se confiscaron sus bienes, y que todas las deudas que se le piden parecen hechas después de cometidos los delitos, y por los muchos gastos que después hizo para tener consigo la gente contenta y se sostener en la cibdad del Cuzco que había tomado, hizo todas aquellas deudas, y que no pudo obligar ni enajenar los bienes, de que por sus delitos estaba privado del señorío dellos, y estaban aplicados á la cámara de V. M., y aunque hizo heredero á V. M., hasta agora no tengo aceptada su herencia, porque siendo heredero y aceptándolo, sería V. M. obligado á pagar sus deudas de los bienes de la herencia, y llevándolos por vía de confiscación por los delitos, no tiene Vuestra Majestad obligación de pagar las deudas después hechas; y desta causa, yo tengo protestado no corra á V. M. el término de deliberar hasta saber los bienes que hay de Almagro y deudas que debe, por la larga distancia de mar y tierra que hay en medio, y el Licenciado Vaca de Castro, á mi instancia, llevó cédulas de Vuestra Majestad para que dé informe de todos los bienes que quedaron de Almagro y deudas que le debían y lo haga todo recoger, porque sabido lo que hay, habrá lugar de deliberar si conviene aceptarse su herencia ó no; porque en lo que hasta agora parece, deja más acreedores y deudas que bienes, y por esto no entro como heredero, salvo defendiendo por los delitos y confiscación, para los ocupar sin tener que pagar deudas después hechas á este efeto contra los que piden deudas á los bienes de Almagro, defendiendo, allegando las culpas de Almagro, por do sus bienes fueron confiscados de antes que hiciese las deudas, y si agora yo acusare á Pizarro, sería contradecir la acusación que tenía puesta contra Almagro, en su vida, y lo que allego de sus culpas para defender sus bienes de los acreedores y justificar su causa, y por dejar agora de acusar á Pizarro, no le justifico, pues hay quien le acusa. Los que favorecen á Almagro murmuran, especialmente don Alonso Enríquez, diciendo que no cito á Hernando Pizarro, y que cito á los de la parte de Almagro. Ya Vuestra Majestad sabe que si pido á don Alonso Enríquez y á Hernando Ponce de León, que son de la parte de Almagro, es por escripto mandado de V. M., y si trayo pleito con el

Licenciado Prado, que es de la misma parte, aunque éstos no son los que acusan á Hernando Pizarro, es porque este Licenciado Prado tiene pedida ejecución en el Consejo de Indias, en los bienes de Almagro y del mariscal Rodrigo Orgoños, como su fiador, por un contrato de cuantía de treinta y un mil ciento y cincuenta castellanos, diciendo haberlos prestado á Almagro, y que el dicho Mariscal de Orgoños le fió y obligó á la paga los juros que tenía en Castilla, y de necesidad lo tengo de defender allegando las culpas de Almagro y de Rodrigo Orgoños, aun la del mismo Licenciado Prado, contra el cual Vuestra Majestad había dado cédula, como contra don Alonso Enríquez, por revolvedor y favorecedor de las culpas de Almagro; y estos son los que de parte de Almagro yo pido y generalmente defiendo contra todos los que piden y pidiesen á los bienes de Almagro y de Rodrigo Orgoños, y lo entiendo así hacer mientras Vuestra Majestad otra cosa no me mandase; y esta es la especialidad que les parece hago de los unos ó los otros, que yo á ninguno acuso ni pido, salvo defendiendo, si no es á don Alonso Enríquez y Hernando Ponce de León y á los dueños de cierto oro y plata que Hernando Ponce trajo mal registrada. Acusé á Hernando Pizarro, por aviso que me dieron los que le acusan; tengo puesta demanda de oro y plata y esmeraldas que trajo sin registrar y de lo que otros trajeron de Hernando Pizarro, en cabezas de los que le traían sin lo registrar, por de Hernando Pizarro, y si yo entrase al pleito, doy esta cuenta á V. M. para que sepa lo que pasa y me envíe á mandar lo que es servido.

V. M. por su carta envió á mandar al Comendador Mayor de León que me dijese que yo pusiese demanda á don Alonso Enríquez del oro y plata que trajo sin registrar; cuando la carta vino, ya le tenía yo puesta demanda y dado información de ello. Guarde Nuestro Señor la imperial persona de V. M. y su real estado acreciente con larga vida. De Madrid, primero de Octubre de mil quinientos y cuarenta años. De V. S. C. C. M. menor criado que sus reales pies y manos besa.—*El Licenciado Villalobos.*

Del fiscal de las Indias: que ya se le ha escrito que haga su oficio sin ecepción de personas, y que agora no hay que le decir sino lo mismo, y que cuando en algún caso tenga dubda, le comunique con el Cardenal de Sevilla y Comendador Mayor de León, y que cuando le pareciese, podrá avisar á S. M. de lo que ocurriese.—Respondido.

12 de Diciembre de 1540

XXII.—*Fragmento de consulta de los Consejeros de Indias al Rey*

(Archivo de Indias, 140-7-31)

V. M. manda que le enviemos relación de las palabras desacatadas que don Alonso Enríquez dijo en el Perú y que se tome el dicho de Hernando de Cavallos para saber dél si el dicho don Alonso fué en hecho ó en dicho del levantamiento del Perú é discordia de los gobernadores Pizarro y Almagro; y cuando llegó este mandamiento de V. M., ya Hernando de Caballos era partido muchos días había; pero antes que él partiese, á pedimento del fiscal, se le había tomado su dicho, la copia del cual enviamos con ésta; Vuestra Majestad, si fuese servido, nos enviará á mandar lo que se haga en su carcelaría, que entretanto se le ha mandado que la guarde como hasta aquí, con las mismas penas, y no se hará en ello novedad sin vuestro real mandamiento.....

De Madrid, á doce de Diciembre de mil quinientos cuarenta.—*El Doctor Bernal.*—*El Dr. Beltrán.*—*Frater G., Cardenalis Hispalensis.*—*Episcopus Lucey.*—*Licenciado Gutierre Velázquez.*

30 de Diciembre de 1540

XXIII.—*Carta de Felipe Gutiérrez á Su Majestad, exponiendo los perjuicios que le causa Gonzalo Pizarro y sobre la conveniencia de establecer una Audiencia en Lima.*

(Archivo de Indias)

S. C. C. M.:—La deuda que como vasallo y tan antiguo criado de V. M. tengo á su servicio, junto con el duro remedio desta tierra, me da atrevimiento á escrebir tantas veces, y en otra he informado largo de las cosas destas provincias. Quiera Dios que hayan llegado á noticia de

V. M., que, según lo sucedido y la mucha dilación del remedio, tengo duda haber sido Vuestra Majestad bien informado dello. En una de las cartas que escribí, dije el inconveniente grave que hay para la mala gobernación desta tierra, por ser tanta y tan grande, y estar debajo de un solo gobernador, de donde se sigue muy grande deservicio de Dios y de V. M., á causa de los malos tratamientos de indios y de los robos y muertes entre los cristianos que, por estar en muchas partes muy lejos del gobernador, ni se pueden ni saben remediar; y como hombre que ha andado toda esta tierra, envió un parecer del repartimiento de gobernaciones, que sería bien V. M. mandase proveer en estas provincias, porque con aquéllas y una Audiencia que residiera en Lima, la tierra estaría bien gobernada, y las rentas reales de V. M. muy más acrecentadas y hacerse ha muy gran servicio de Dios en tenerse cuenta en los indios, que hasta aquí se ha tenido y tiene muy poca y ninguna, y cuando entre los gobernadores hobiese alguna diferencia, teniendo acá jueces superiores á quienes ocurrir, se remediaría con tiempo, pues por no haberlo se han causado en esta parte los inconvenientes pasados, de que se han seguido tantas muertes y escándalos que tienen perdida toda esta tierra, y tengo por cierto que Vuestra Majestad habrá ya mandado proveer en esto lo que más convenga á su servicio; sólo en ésta diré que, pues yo en esta provincia he siempre servido á V. M., como parecerá por la información que dello envié, y como lo dirán todas las que de acá han ido que fueren desapasionadas, me mande desagraviar de las injusticias y notorios agravios que el gobernador Francisco Pizarro me ha hecho, quitándome la mayor parte de los indios que en nombre de V. M. me había encomendado, sin tener para ello ninguna razón, mandándome V. M. dar para ello las provisiones que de mi parte se pedirán, porque ninguna de las ordinarias ha cumplido, poniendo á todas inconvenientes y dándoles á todas los entendimientos colorados que les parece á los que le aconsejan para no cumplillas; y en esto y en todo lo que por mi parte se pudiere, suplico á V. M. sea favorecido en justicia, y mande tener memoria de mí como de criado y hijo de criado tan antiguo de V. M., cuya Cesárea, Católica persona Nuestro Señor guarde y prospere en continuas victorias y acrescentamiento de mayores reinos y señoríos.—Del Cuzco, treinta de Diciembre de 1540.—Vasallo y criado de V. M. que sus cesáreas manos y pies besa.—*Felipe Gutiérrez*.—(Con su rúbrica.)

17 de Febrero de 1541

XXIV.—*Real cédula despachada á las Justicias de Sevilla y Córdoba, para que reciban cierta información sobre el pleito entre Diego de Alvarado y Hernando Pizarro, sobre la muerte de don Diego de Almagro.*

(Archivo de Indias)

Hernando Pizarro.—Don Carlos, etc., á vos el nuestro Asistente de la cibdad de Sevilla, é á vos el nuestro Corregidor de la cibdad de Córdoba, é á cualesquier nuestras justicias de las cibdades, villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba, é á cada uno de vos en su jurisdicción á quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud é gracia: sépades que pleito está pendiente ante nos en el nuestro Consejo Real de las Indias, entre Diego de Alvarado de la una parte y Hernando Pizarro de la otra, sobre la muerte del adelantado don Diego de Almagro, nuestro gobernador que fué de la provincia de Toledo, é sobre las otras causas é razones en el proceso del dicho pleito contenidos, en el cual, por el dicho Hernando Pizarro fué recusado el Licenciado Gutierre Velázquez, del dicho nuestro Consejo, é sobre la dicha recusación fué rescibida á prueba con término de treinta y cinco días, é agora el dicho Hernando Pizarro nos ha hecho relación que algunos de los testigos de que en esta causa se entiende aprovechar, están en algunas desas dichas cibdades, villas y lugares, y nos suplicó le mandásemos dar nuestra carta real para hacer su probanza sobre lo contenido en su recusación, ó como la nuestra merced fuere; lo cual, visto por los del dicho nuestro Consejo, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, é nos tovimoslo por bien; porque vos mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestra jurisdicción, como dicho es, que si la parte del dicho Hernando Pizarro pareciere ante vos, dentro del dicho término de los dichos treinta y cinco días, que corren y se cuentan desde treinta y un días del mes de Enero próximo pasado deste presente año, é vos requiriere con esta nuestra carta, vos en persona, sin lo cometer á otra persona alguna, por ante un escribano público del número de la cibdad, villa ó lugar donde la dicha pro-

banza se hobiere de hacer, toméis é recibáis juramento de las personas que por su parte fueren nombradas testigos, é les compelaís é apremiéis á que digan sus dichos y deposiciones, preguntándoles cómo se llaman, é de dónde son vecinos, é qué edad han, é por las otras preguntas generales de la ley, é después por las preguntas del interrogatorio que por parte del dicho Hernando Pizarro ante vos será presentado, que irá firmado de letrado y de nuestro infrascripto secretario; é á lo que testigo dijere que lo sabe, preguntadle cómo é por qué lo sabe; é al que dijere que lo cree, cómo é por qué lo cree; é al que dijere que lo oyó decir, qué, á quién y cuándo; por manera que cada uno dé razón suficiente de su dicho é deposición, é lo que así dijeren é depusieren, escrito en limpio é signado del escribano ante quien pasare, firmado de vuestro nombre, cerrado é sellado, en manera que haga fe, lo haréis dar y entregar á la parte del dicho Hernando Pizarro, para que lo pueda presentar ante los del dicho nuestro Consejo, pagando primeramente al escribano los derechos que por ello justamente hobiere de haber, é no fagades ni fagan ende al.— Dada en la villa de Madrid, á diez y seis días del mes de Febrero de mil é quinientos é cuarenta y un años.— CARLOS.—Refrendada del secretario Samano, firmada del doctor Guevara, el Licenciado Leguizamo y Doctor Bernal.—(Hay una rúbrica.)

19 de Marzo de 1541

XXV.—*Copia de una relación de lo que escribe á V. M.
Hernando Pizarro*

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado,
Legajo núm. 55, folio 252.

Dice que no escribe á V. M. los agravios que se le hacen en el Consejo, por no dar importunidad, aunque no es tratado como merecen sus servicios, pero que, pues V. M. quiere que este negocio vaya por tela de juicio, qué lo tiene por bien.

(Que V. M. ha mandado que se le haga justicia de manera que no reciba agravio.)

Que luego como llegó escribió á V. M. dándole cuenta de la orden que se tovo en el sacar del servicio que á V. M. se hizo y que no ha-

bía sido tan con voluntad de los que lo daban, que no fuese menester toda industria para sacarlo.

(Parece que se escriba al Consejo que se mire esto, y antes que lo determinen lo consulten á V. M., si dello es servido.)

Que algunos dellos lo piden, unos por su voluntad y otros por inducimiento de don Alonso Enríquez, y que en el Consejo oyen las demandas y hacen pleito formado, le han dicho que le quieren condenar en lo que toca á algunos que lo han pedido, y que esto él no lo tomó para sí, sino para V. M., y así se entregó al tesorero, y que no solamente le sería esto dañoso, pero todos los demás, visto que se les mandaba volver, á éstos les pidieron lo mismo, y que tiene por cierto que aunque se los mande volver no permitirá V. M. que lo pague él de su hacienda, habiendo V. M. gozado dello.

(Cédula á los del Consejo que lo vean y provean, sin que le sea fecho agravio.)

Que también le ha tomado el doctor Robles, para un yerno suyo, mill y tantos castellanos que le cupo á dar para este servicio: suplico á V. M. mande que en cuanto á esto no se le haga molestias. (Que está bien.)

Dice que tiene cartas del Marqués, su hermano, y de un criado suyo, en que afirman que las minas que él dejó descubiertas, responden muy bien.

Dice que la mina que señaló para V. M. responde á xx marcos de plata por quintal y que no cree que se labra, mas de que le dieron cata para hacer la ispiencia. (Bien.)

Que en una mina suya se labra á furia y que á los principios salió á seis marcos, el qz. (1), y que á cuatro estados de hondo ha ido mejorando y sale á doce y que le escriben que tiene gran cantidad de metal sacado. (Idem.)

Que en el cerro donde hay estas minas, hay ochenta de particulares que no se labran sino poco á poco porque son costosas. (Que está bien.)

Quel gobernador y Gonzalo Pizarro, su hermano, como se hallaron con posibilidad, labran sus minas, y que no se ha fundido el metal por falta de fueles y que por esta causa no ha venido plata para V. M. y

(1) Así: debe ser cahiz.

que de la Nueva España se esperaba que llevarían todo buen recabdo. (Bien.)

Que los indios le descubrieron otras minas en la costa de la mar y que por razón de su venida, no tovo tiempo de ir á ellas, que avisó dello al gobernador y le escriben que son buenas y que tiene muestras dellas, damedia plata. (Idem.)

Que en el paraje de las minas de los Charcas le dijeron los indios de otras minas ricas y que avisó á su mayordomo dello y le escribe que como los indios supieron su venida, no lo han querido decir. (Idem.)

Que en los términos de la cibdad del Cuzco se han descubiertó minas de plata y también en el de la cibdad de los Reyes, otras cuatro minas. (Idem.)

Que en término de la cibdad de Trujillo se han descubiertó en cuatro ó cinco partes minas de plata, y que en muchas de las dichas minas hay falta de leña, y que en las que la hay, es poca, y á esta causa serán trabajosas. (Idem.)

Que en las minas de los Charcas, andando en labor al respeto del metal suyo que le dicen que está sacado, cree que terná V. M. muy gran provecho y que verá de aquí adelante más de lo que hasta aquí. (Idem.)

Que le han escrito que se han descubiertó minas de oro ricas, pero que como son más provechosas las de plata, se dan á ellas, y que hay tantas que hay para todos y sobran. (Idem.)

Que todo esto puede V. M. tener por cierto, porque se lo escribe un mayordomo suyo, persona de mucho crédito, á quien dice que él escribió que le avisase de la tercia parte menos de lo que en realidad de verdad fuese cierto. (Idem.)

Que antes qué viniese sabía y habían hecho la ispiriencia del metal de las minas de los Charcas, y que aunque á él le salió la plata fina, le escribe su mayordomo que la cata que se dió para sacar aquel metal fué por una socarrefia que está en la ladera del cerro, y qué labra agora por la loma dél y que tiene cuatro estados honda la mina, y que hasta llegar en el paso donde se dió la cata, faltan otros cuatro estados; y que según va mejorando el metal, llegados, verná á ser plata fina. (Idem.)

Que él tiene otras cuatro ó cinco minas en aquel cerro y que no se labran porque son muy costosas, y le tomaron gastado, y que hasta

ponerlas en orden serán bien menester más de CLmil ducados. (Idem.)

Que le escriben que la tierra tiene algún sosiego, aunque no tanto que se puedan descuidar con los indios, pero que ya no son parte, por haber mucha junta de españoles en la tierra. (Idem.)

Quel Gobernador trujo tratos con el Inga para traerlo á paz y al servicio de V. M. y que, segund parece, el Inga le quería engañar, pensando prenderle ó matarle, lo cual se descubrió, y el Gobernador hizo justicia de una mujer del Inga y de otros indios que andaban en los tratos, y que todavía el Inga andaba alzado, pero que tenía poca gente, y los caciques de la tierra no le acudían en lo público, aunque en lo secreto le sirven. (Idem.)

Que de los capitanes á quien habían enviado á catar la tierra, tiene nueva que no ha respondido bien, y que se han vuelto por su pobreza y mala población, aunque todavía se tiene buena información de indios de aquellas comarcas, y que le escriben que es menester mucha posibilidad para emprender á catar aquella tierra.

15 de Abril de 1541

XXVI.—*Real cédula ordenando á Pizarro de licencia para pasar á España á Juan Balza y Juan de Herrada*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Marqués don Francisco Pizarro, nuestro gobernador de la provincia del Perú: Por parte de don Diego de Almagro, hijo del adelantado don Diego de Almagro, difunto, é de Juan Balza y de Juan de Herrada, curadores del dicho don Diego, me ha sido hecha relación que ellos tienen necesidad de venir á estos reinos á cosas que les convienen, y me fué suplicado les diese licencia de dos años para poder venir y durante el dicho término mandase que no le fuesen quitados ni removidos los indios é otras granjerías que les estoviesen encomendadas ó como la mi merced fuese, é yo tóvelo por bien; por ende vos mando que, queriendo venir á estos reinos los dichos don Diego de Almagro, é Juan Balza, é Juan de Herrada ó cualquier dellos, les dejéis é consintáis venir libremente, sin que en ello les pongáis ni consintáis poner embargo ni impedimento alguno; é si tuvieren indios encomendados, dejando en su lugar

personas cuales convengan para el buen tratamiento de los dichos indios, les deis licencia y facultad, como por la presente la damos, para que por tiempo de dos años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día que partieren desa tierra, puedan venir á estos reinos y estar en ellos, é durante el dicho tiempo no consintáis ni deis lugar que les sean quitados ni removidos los indios que ahí les estuvieren encomendados, con tanto que se obliguen y den fianza que dentro del dicho tiempo volverán á esa provincia, donde no, entregaréis á los nuestros oficiales della todos los tributos que se hubieren habido de los dichos indios en el dicho tiempo y los pagasen por sus personas é bienes, y la obligación y fianza que así otorgaren, los dichos nuestros oficiales la pongáis en el arca de las tres llaves que ellos tienen, á los cuales mando que tengan cuidado del cumplimiento de lo en esta mi cédula contenido. Fecha en la villa de Talavera, á 15 días del mes de Abril de 1541 años.—(Firmada).—*Cardinalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano y señalada de los dichos.

6 de Julio de 1541

*XXVII.—Real cédula sobre gratificación á los descubridores
y conquistadores del Nuevo Reino de Toledo*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago.—Íñigo López de Mondragón, en nombre de los conquistadores y descubridores de la provincia del Nuevo Reino de Toledo, me ha hecho relación que los dichos sus partes conquistaron el dicho Nuevo Reino de Toledo hasta la provincia dél, y en donde pasaron muchos trabajos é se empeñaron y adeudaron en muy gran suma de pesos de oro, é que esperando quel adelantado don Diego de Almagro, gobernador del dicho Nuevo Reino de Toledo, les había de gratificar sus servicios en los repartimientos y aprovechamientos de aquella tierra, sucedieron las diferencias que hubo entre él y el Marqués don Francisco Pizarro, donde fué preso el dicho Adelantado, el cual, al tiempo de su muerte, por su testamento nos dejó suplicado mandásemos gratificarlos en los repartimientos de aquella tierra, pues nos habían servido en ella, lo cual no se había hecho, antes así como el dicho Adelantado falles-

ció, el dicho Marqués don Francisco Pizarro repartió la tierra por los que le ayudaron á dar la batalla contra el dicho Adelantado, y que en lugar de remediarlos los traía perseguidos y corridos, y me suplicó en el dicho nombre que en todo aquello que se averiguase ser gobernación del Nuevo Reino de Toledo, mandase reponer cualesquier encomienda ó repartimiento de indios, oficios ó beneficios que el dicho Marqués hobiese repartido y encomendado después de la dicha batalla á cualesquier persona y en cualquier manera, y vos mandase que vos lo repartiédeses entre los dichos conquistadores que al dicho Adelantado siguieron, conforme á su calidad y servicios, ó como la mi merced fuese; lo cual, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo tóvelo por bien, porque vos mando que veáis lo susodicho y proveáis en ello lo que viéredes que sea justicia y convenga á buena gobernación. Fecha en la villa de Talavera, á seis días del mes de Julio de mil é quinientos é cuarenta y un años. (Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano y señalada de los dichos.

6 de Julio de 1541

XXVIII.—Real cédula para que se haga justicia en lo tocante á las deudas contraídas por los descubridores del Nuevo Reino de Toledo

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago.—Íñigo López de Mondragón, en nombre de los conquistadores y descubridores de la provincia del Nuevo Reino de Toledo, me ha hecho relación que así en la jornada que hicieron á Chile con el adelantado don Diego de Almagro, como en otras que hicieron en la dicha provincia en la conquista della, se empeñaron y adeudaron en mucha suma de pesos de oro; é que á causa de haber quedado pobres con la muerte del dicho Adelantado, no pueden pagar lo que así deben, mayormente que las cosas que se les vendieron, de que proceden las dichas deudas, se las vendieron desaforadamente en diez veces más que valían, é me suplicó, en el dicho nombre, mandásemos que las deudas que debieren, de hacer á equivalencias justas, conforme á derecho, de

mitad del justo precio, no embargante que fuese pasado el tiempo de los cuatro años, y no permitiésemos que fuesen presos por las dichas deudas, y tomándoles sus armas é caballos, pues que con su persona, armas é caballos nos habían servido y las dichas deudas debían por el dicho efecto, é por el tiempo que fuéremos servido no se hiciese ejecución en sus personas, armas y caballos ni esclavos, ó como la mi merced fuese, lo cual, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos, é yo tóvelo por bien; porque vos mando que veáis lo susodicho y llamadas é oídas las partes á quien atañe, hagáis é administréis sobre ello entero y breve cumplimiento de justicia; é non fagades ende al.—Fecha en la villa de Talavera, á 6 días del mes de Julio de mil é quinientos é cuarenta y un años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano y señalada de los dichos.

13 de Septiembre de 1541

XXIX.—Informe del Fiscal de las Indias á Su Majestad acerca de varias materias relativas á don Alonso Enríquez

(Archivo de Indias, 140-7-31)

(Fragmento).—S. C. C. M.:—El Consejo de Indias envía á consultar á Vuestra Majestad tres cosas: la una, sobre la prisión de don Alonso Enríquez, y en ella yo tengo dada la información sumaria que pude haber, así sobre la culpa principal deste revolver á los gobernadores de el Perú, de donde han sucedido los daños que ha habido, sobre que Vuestra Majestad envió á mandar le prendieren, como sobre otras cosas, y él, cómo sospechoso de sus culpas, procuró cartas para su abono del gobernador don Francisco Pizarro y del Obispo del Cuzco y de muchos religiosos y de otras personas y algunas informaciones; y de esta causa, la mayor parte del Consejo está en le relajar la carcelería, entre tanto que se hace la probanza plenaria: si Vuestra Majestad fuere servido mandar llevar allá el traslado de la acusación y de la información que contra él tengo dada y de su confesión, por ello se verá lo que más convenga al servicio de Vuestra Majestad proveer.—Madrid, 13 de Septiem-

bre (1541). De V. S. C. C. M. menor criado que sus reales pies y manos besa.—*Juan de Villalobos.*—(Rubricado.)

24 de Septiembre de 1541

XXX.—*Probanzas de Hernando de Sosa contra Hernando Pizarro*

(Archivo de Indias, 52-2-2/2)

(Interrogatorio).—Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que por parte de Fernando de Sosa se presentaren en el pleito que trata con Fernando Pizarro, etc.

I. Lo primero, si conocen al dicho Fernando de Sosa é al dicho Fernando Pizarro é si conocieron al adelantado don Diego de Almagro, que haya gloria, cuyo secretario é criado fué el dicho Fernando de Sosa.

II. Item: si saben, etc., que el dicho Fernando Pizarro dió injustamente una batalla al dicho don Diego de Almagro, que le venció é mató en ella, él é su gente que consigo traía, doscientos cristianos, después de rendidos y desarmados, de los que con el dicho Adelantado estaban, y el dicho Fernando Pizarro é los soldados que consigo traía por su mandado é consentimiento, seyendo su caudillo é capitán, saquearon é robaron generalmente á todos los que estaban de la parte del dicho Adelantado y á otras personas muchas, violenta é forzosamente; digan lo que saben, etc.

III. Item: si saben, etc., que el dicho Fernando Pizarro dió la dicha batalla después de haberse hecho los capítulos é conciertos, pleitos menajes que se pusieron entre los gobernadores don Francisco Pizarro é don Diego de Almagro y el dicho Hernando Pizarro, etc.; que la dicha batalla se la dió dentro de la gobernación de que Su Majestad proveyó al dicho don Diego de Almagro, estando rescebido por el cabildo de la cibdad del Cuzco é habiendo usado su jurisdicción quieta é pacíficamente por espacio de un año; digan lo que saben, etc.

IV. Item: si saben, etc., que cuando el dicho Fernando Pizarro le dió la dicha batalla é se hizo el dicho saco é robo, el dicho Fernando de Sosa tenía dos caballos, el uno morcillo, el otro rucio, que valían dos mil pesos de oro é cincuenta marcos de plata labrada, que valían trescientos

pesos de oro; é un bolsón lleno de piezas de oro menudas, que valían quinientos pesos de oro; é dos chamarras, una de seda é otra de tafetán; é calzas é camisas é ropa de cama que valdría quinientos pesos; é más cient ovejas é treinta hanegas de maíz, que valdrían doscientos pesos: digan lo que saben, etc.

V. Item: si saben, etc., que el mesmo día de la batalla é saco fué robado el dicho Fernando de Sosa de todo ello, que le dejaron en calzas é jubón é le vieron así los dichos testigos, quejándose que le habían robado y saqueado los soldados del dicho Pizarro, como robaron á los demás que al dicho Adelantado siguieron, etc.

VI. Item: si saben que el dicho Fernando de Sosa sirvió de secretario al dicho adelantado don Diego de Almagro, tiempo de dos años é medio, é hizo con él la jornada de Chili, en la cual gastó más de diez mil castellanos en caballos, armas y ropa que se le perdió, porque valían las cosas á carísimos precios, é así lo gastaron los hombres de su dicho tiempo, doce mil castellanos por el dicho servicio; é que si el dicho Adelantado viviera le diera mucho más por los buenos servicios que le hizo, los cuales perdió por le haber muerto el dicho Fernando Pizarro: digan lo que saben, etc.

VII. Item: si saben, etc., que el dicho Fernando Pizarro se hizo juez en el territorio del dicho Adelantado é procedió contra él y le mató en figura de jurisdicción por odio y venganza que le tenía é por otros malos fines: digan lo que saben; é si saben que en el proceso que contra el dicho Adelantado hizo le fueron protestadas todas las deudas que el dicho Adelantado debía al dicho Fernando Pizarro: digan lo que saben, etc.

VIII. Item: si saben, etc., que el dicho Hernando de Sosa siempre metió paz y la procuró entre los dichos gobernadores y el dicho Fernando Pizarro, é no se halló en batalla ni diferencia alguna que entre ellos hobiese, etc.

IX. Item: si saben, etc., que todo lo susodicho sea pública voz é fama; é pongo estos artículos por posiciones al dicho Fernando Pizarro é pido los jure y declare conforme á la ley é so la pena della para ser relevado de prueba.—*Fernando de Sosa*, etc.

En la villa de Madrid, á veinte é cuatro días del mes de Setiembre, año del nascimiento del Nuestro Salvador Jesu Cristo, de mil é quinientos é cuarenta é un años.

Testigo.—El dicho Juan de Espinosa, vecino de la villa de Madrid, testigo presentado por parte del dicho Hernando de Sosa, habiendo jurado en forma debida de derecho, dijo y depuso lo siguiente, etc.:

I. A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que conoce y conoció á todos los contenidos en esta pregunta y á cada uno dellos por vista é fabla é trato é conversación que con ellos y cada uno de ellos ha tenido é tiene, y esto es lo que sabe desta pregunta, etc.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley: dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguna de las partes en grado de consanguinidad ni afinidad, ni concurren en él ninguna de las preguntas generales de la ley, puesto que por parte de dicho señor corregidor le fueron fechas, y esto es lo que responde, etc.

II. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo sabe quel dicho Hernando Pizarro dió una batalla al adelantado don Diego de Almagro y á su gente y le venció y prendió y después le mató; é que en la dicha batalla y después de rendidos, mataron infinita gente; é que este testigo oyó decir á algunas personas, así clérigos como legos, en la cibdad del Cuzco, que morirían doscientos hombres, poco más ó menos; é que ansimismo robaron y castigaron á muchas personas é así toda la cibdad la gente que con el dicho Hernando Pizarro iba de quel dicho Hernando Pizarro era capitán; é que hicieron muchas fuerzas á muchos hombres por tomarles su hacienda, é que á todo daba lugar y consentimiento el dicho Hernando Pizarro; é que todo esto oyó decir este testigo á muchas personas en la dicha cibdad del Cuzco, así de los que se hallaron en la dicha batalla como á otros que no se hallaron en ella; é que esto sabe de esta pregunta, etc.

III. A la tercera pregunta, dijo que este testigo vió ciertos capítulos que se hicieron entre los dichos gobernadores don Diego Dalmagro é don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, é que sabe que la batalla se dió después junto á la cibdad del Cuzco, donde estaba el dicho gobernador don Diego de Almagro, é que sabe que le habían recebido por gobernador en la dicha cibdad el cabildo della, por virtud de una provisión de Su Majestad, é que la había gobernado por sí é por sus lugares-tenientes hasta que el dicho Hernando Pizarro le dió la dicha batalla é se la tomó por fuerza de armas, que sería un año, poco más ó menos; é que este testigo vió el recebimiento que le hizo el dicho cabildo al dicho

don Diego de Almagro cuando dentró, é que por esto lo sabe, y esto sabe desta pregunta, etc.

IV. A la cuarta pregunta, dijo que este testigo no sabe lo que dicho Hernando de Sosa tenía, porque este testigo no se halló en la cibdad en aquel tiempo; pero que después oyó decir en la dicha cibdad á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, que habían robado al dicho Hernando de Sosa lo que tenía é prendídole y tratádole mal; é que esto sabe de esta pregunta, etc.

V. A la quinta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, etc.

VI. A la sexta pregunta, dijo que este testigo vió al dicho Hernando de Sosa cuando quería partir con el adelantado don Diego de Almagro para la jornada contenida en la pregunta, é que iba por su secretario, é que iba bien aderezado como hombre honrado, porque llevaba dos caballos é muchos vestidos y otras cosas de que tenía necesidad para su servicio, que valían mucha cantidad de dinero, porque valía un caballo en aquel tiempo en la dicha cibdad del Cuzco mill y quinientos y dos mill castellanos y más, y así á este respeto valían todas las otras cosas, é que por esto cree este testigo que el dicho Hernando de Sosa gastaría mucho en aquel viaje; é que segund su habilidad y el oficio de que servía al dicho Adelantado, que era de secretario, como dicho tiene, é los trabajos que se pasaron en aquella jornada y el tiempo que allá estuvieron, y la calidad y aprovechamientos de aquella tierra, que cree este testigo que si viviera el dicho Adelantado, que no le pagara con los doce mill castellanos contenidos en la pregunta; antes cree este testigo que le diera mucho más, porque conoció muy bien al dicho don Diego de Almagro, que lo hacía muy bien con los que le servían y aun con los que se llegaban á él; é que este testigo se acuerda que luego que el dicho don Diego de Almagro recibió por secretario al dicho Hernando de Sosa, estando este testigo presente y el arcediano Pérez é Rodrigo Orgoños é Cristóbal de Ayala y otros, dijo el dicho adelantado don Diego Dalmagro al dicho Hernando de Sosa, diciéndole él que tenía deseo de venirse á Castilla, que con cuánto se quería venir á Castilla, é que el dicho Hernando de Sosa dijo que con diez mill pesos de oro se contentaría, y el dicho Adelantado dijo: «Pues servidme vos tres años, que yo os daré doce mill, si os contentáis con ellos, y mira si queréis»; y dijo á este testigo, que entonces era secretario del dicho don Diego Dalmagro y en-

tonces estaba para venirse á España, que si quería Sosa que le hiciese una cédula de los dichos doce mill pesos de oro, y el dicho Hernando de Sosa dijo que no quería cédula ni nada, sino que quería esperar las mercedes que su señoría le haría; y el dicho Adelantado dijo: «Plega á Dios que vivamos, que yo os enviaré muy rico y honrado á Castilla»; é que esto pasó en presencia de este testigo y de las personas que dicho tiene, etc.

VII. A la sétima pregunta, dijo que este testigo sabe que el dicho Hernando Pizarro hizo proceso contra el dicho don Diego de Almagro, é se hizo juez en la dicha cibdad del Cuzco, donde el dicho don Diego de Almagro estaba rescebido por gobernador é capitán general de Su Majestad; é que este testigo sabe que le mató el dicho Hernando Pizarro al dicho don Diego de Almagro, é que bien cree este testigo que no lo hizo por hacer justicia ni por servir á Su Majestad, sino por vengarse de algunas enemistades que le tenía é por aprovecharse en la tierra; porque este testigo sabe que, luego como le mató, salió de la cibdad del Cuzco y se fué hácia la provincia del Collao, donde anduvo mucho tiempo recogiendo ganado y maíz y otras cosas de mantenimientos que valían á muy subidos precios en la dicha cibdad, é que este testigo vió en diversas veces en aquel tiempo traer á la casa del dicho Hernando Pizarro, que tenía en la cibdad del Cuzco, de la tierra dentro donde él andaba, muchas manadas de ovejas y carneros, é de ahí las enviaba á sus mayordomos á sus estancias, que le parece á este testigo que serían más de treinta é cinco mill cabezas, é mucho maíz infinito, que valía entonces la hanega allí á cuatro y cinco castellanos, é que todo lo vendían en casa del dicho Hernando Pizarro á los que lo querían comprar, especialmente lo rescataban con los indios por oro y plata; é que este testigo oyó decir públicamente que fué tanto el mantenimiento que se trajo para casa del dicho Hernando Pizarro é otras personas, quel saco que se dió á la tierra de los indios por el dicho Hernando Pizarro é la gente que con él iba, que quedó la tierra perdida é sin mantenimiento; y que este testigo oyó decir á Pedro del Barco, vecino de la cibdad del Cuzco, y á otros muchos, que habían dejado la tierra sin comida, é que el dicho Pedro del Barco dijo que había llegado á un pueblo é había hallado muertos más de trescientos niños de hambre; y que al dicho Pedro del Barco y á otros oyó decir este testigo, que se habían muerto de hambre, dende el Cuzco hasta Callao, que serán cien

leguas poco más ó menos, más de treinta mill ánimas, á cabsa de tomalles los bastimentos el dicho Hernando Pizarro é sus criados é los que iban con él; é también decían que pedía oro á los caciques y señores naturales de la tierra por donde andaba, é á los que no se lo daban los daba tormentos con un tornillo que traía hecho, en los tobillos, hasta que le diesen lo que pedía; y que este testigo oyó decir al dicho Pedro del Barco, que un cacique que él tenía encomendado se le envió á quejar de los malos tratamientos que el dicho Hernando Pizarro los hacía, é que si no se remediaban, que se alzaría é que haría guerra con su gente á los españoles, hasta que le matasen á él y á toda su gente, que más lo quería que no ser maltratado del dicho Hernando Pizarro; é que este testigo vió venir mucha gente, así hombres como mujeres y niños de la comarca á la dicha cibdad del Cuzco, muertos de hambre, á pedir por amor de Dios, entre los cristianos allí, porque se morían de hambre é los vía caer de hambre muertos en la dicha cibdad del Cuzco, por las calles, porque no los podían remediar, porque ¡eran muchos; é que este testigo oyó decir al comendador Santiago y á otros, que había dicho Hernando Pizarro, que aunque el infierno estuviera abierto y supiera que Su Majestad luego le había de mandar matar é irse al infierno, no dejara de matar á don Diego de Almagro; é que por esto cree este testigo que no le mató por servir á Su Majestad ni por hacer justicia, sino por las cabsas que tiene dichas é por envidia que tenía dél, como se pareció, é que esto responde á esta pregunta, etc.

VIII. A la otava pregunta, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta, en la dicha ciudad del Cuzco, á los oficiales de Su Majestad é á don Alonso Enríquez de Guzmán é á otras muchas personas.

IX. A la novena pregunta, dijo que lo que dicho va de suso es la verdad y que en ello se afirmaba y es público y notorio entre las personas que lo saben, so cargo del juramento que fizo; é firmólo de su nombre.—*Juan de Espinosa.*

26 de Octubre de 1541

XXXI.—*Real cédula para que se averigüe y declare desde dónde comienzan los límites de la Nueva Toledo*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

DON CARLOS, etc.—Por cuanto al tiempo que se descubrió la provincia del Perú, llamada la Nueva Castilla, Nos mandamos tomar asiento y capitulación sobre la conquista y población della con el Marqués don Francisco Pizarro, y le dimos é señalamos doscientas leguas de gobernación, y después, por una nuestra provisión, le prorrogamos é alargamos los límites de la dicha su gobernación otras setenta leguas más; después de lo cual mandamos tomar asiento con el adelantado don Diego de Almagro sobre la conquista de la provincia de Toledo, y le dimos en gobernación doscientas leguas, las cuales comenzasen desde donde acabasen los límites que estaban dados en gobernación al dicho Marqués don Francisco Pizarro, é proveímos nuestros oficiales de la dicha gobernación de Toledo; é porque no estaban medidas las dichas gobernaciones, hemos mandado al Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago, que se informe de los límites donde comienzan las dichas doscientas y setenta leguas que así tiene en gobernación el dicho Marqués don Francisco Pizarro, por la dicha su capitulación é prorrogación, y contando desde do comenzó el dicho su descubrimiento, las haga medir, y nombre é declare el sitio donde así se acaban los límites de la dicha provincia de la Nueva Castilla y comienza la provincia é gobernación de la dicha Nueva Toledo; y que lo que así declarase, provea que se guarde y cumpla; y porque somos informados que hasta aquí los nuestros oficiales que tenemos proveídos para la dicha provincia de Toledo, no han usado sus oficios por no estar declarado ni sabido de dónde comienzan los límites de la dicha gobernación, é porque á nuestro servicio é buen recaudo de mi hacienda conviene que los dichos nuestros oficiales usen en la dicha provincia de la Nueva Toledo sus oficios; visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar esta nuestra carta en la dicha razón, é Nos tuvimoslo por bien, por lo cual declaramos y mandamos

que de la parte y sitio de adonde el dicho Licenciado Vaca de Castro declare que comienza la dicha provincia é gobernación de la Nueva Toledo, los dichos nuestros oficiales que así para ella tenemos proveído, usen los dichos oficios en toda la dicha provincia é gobernación, conforme á las provisiones é instrucciones que de Nos tienen, y no otra persona alguna, sin embargo de cualquier apelación ó suplicación que se interponga de lo que así el dicho Licenciado Vaca de Castro declare; é por esta nuestra carta mandamos á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de la dicha provincia de la Nueva Toledo, que, hecha por el dicho Licenciado la dicha declaración, desde donde declarare comenzar los límites de la dicha provincia de Toledo, usen con los dichos nuestros oficiales en los dichos sus oficios en todos los casos y cosas dellos anejas é concernientes, y no con otra persona alguna. Dada en la villa de Fuenzalida, á veinte é seis días del mes de Octubre de mil é quinientos y cuarenta y un años; y entiéndese que han de usar los dichos sus oficios en la dicha provincia de Toledo los nuestros oficiales que en ella residieren, y los tenientes de los que con licencia nuestra estuvieren fuera della, y no otros algunos.—(Firmada).—*Cardinalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano, y firmada del Conde de Osorno, Beltrán, Obispo de Lugo, Velázquez.

28 de Octubre de 1541

XXXII.—*Real cédula para que se den á Paulo Inga ciertos tributos*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Nuestro gobernador de la provincia del Perú y Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Á Nos se ha fecho relación que Paulo Inga, hijo de Guainacaba, tiene falta de tierra en que sembrar maíz, conforme á la casa y señorío que tiene, y que algunos caciques de esa provincia le quieren sembrar en sus tierras algunas chacaras de maíz, para complacerle por el amistad que le tienen y tovieron á su padre, y que los dueños de los dichos caciques no lo quieren consentir ni consienten, é convernía mandásemos quel dicho Paulo pudiese sembrar adonde quisiese, no haciendo per-

juicio á los españoles que en esa tierra residen, é que los indios y caciques le pudiesen sembrar chácaras y dalle lo que por bien tovieren, sin que en ello le fuere puesto impedimento alguno; é visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien: por que vos mando que veáis lo susodicho y proveáis cómo los indios y caciques desa tierra que quisiesen dar maíz al dicho Paulo Inga, sin daño de las personas que los tovieren encomendados, se lo den, sin que en ello le sea puesto impedimento alguno; é non fagades ende al. Fecha en la villa de Fuenzalida, á veinte y ocho días del mes de Octubre de mil é quinientos é cuarenta y un años.—(Firmada.)—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Juan de Samano, señalada del Conde de Osorno y Beltrán, y Obispo de Lugo, y Doctor Bernal, y Licenciado Gutierre Velázquez.

28 de Octubre de 1541

XXXIII.—Real cédula para que se favorezca á Paulo Inga

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Nuestro gobernador de la provincia del Pirú y Licenciado Vaca de Castro del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Á Nos se ha fecho relación que Paulo Inga nos ha servido en lo que en su tierra se ha ofrecido, y ha sido amigo de los españoles, y que algunos dellos, por invidia, le han hecho y hacen de cada día muchos agravios; y que atento lo que ha servido, era bien que Nos le mandásemos dar con qué se sustentase, é no consintiésemos que recibiese molestias ni agravio alguno, antes fuese favorecido como á servidor nuestro; y visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por que vos mando que enviéis ante Nos, al dicho nuestro Consejo, relación si el dicho Paulo Inga nos ha servido en esa tierra en lo que se ha ofrecido, y en qué le podemos hacer merced en ella con que se sustente, y entre tanto que la enviáis y se vee y provee lo que convenga, favoreceréis al dicho Paulo Inga en lo que se le ofreciere, é no consintáis que de ningún español ni de otra persona reciba agravio ni molestia alguna. Fecha en la villa de Fuenzalida, á veinte y ocho días del mes de Octu-

bre de mil é quinientos y cuarenta y un años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Juan de Samano.—Señalada del Conde de Osorno, y del Doctor Beltrán, y Obispo de Lugo, y Doctor Bernal y Licenciado Gutierre Velázquez.

29 de Octubre de 1541

XXXIV.—*Real cédula disponiendo que se nombre tutor á Paulo Inga*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Nuestro gobernador de la provincia del Perú, Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Á Nos se ha hecho relación que á Paulo Topa Inga, hijo de Guainacaba, señor que fué de esa tierra, le engañan los españoles que en ella residen, é le toman lo que tiene, por fuerza ó por grado, cautelosamente, y le hacen hacer escrituras y contratos y compañías para colorar los engaños que le hacen, é que convernía mandásemos que una persona de confianza fuese su tutor, para que no consintiese que fuese engañado, y le enseñase y encaminase en las cosas de nuestra santa fe católica, y le ayudase y favoreciese en sus pleitos é causas; y visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é túvelo por bien, por lo cual vos encargo y mando que tengáis cuidado de proveer las cosas del dicho Paulo Inga de manera que no sea engañado, ni nadie le tome su hacienda injustamente, ni le haga agravio alguno, y daréis orden cómo haya persona que tenga cuidado dél y mire por sus cosas, que en ello me serviréis.—Fecha en la villa de Fuenzalida, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mil é quinientos y cuarenta y un años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano y señalada de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

XXXV.—*Real cédula confirmando á Paulo Inga la donación de cierto solar*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Por cuanto por parte de vos, Paulo Inga, indio, me ha sido fecha relación que el cabildo de la ciudad del Cuzco os dió un

solar y casa en que viviis, el cual al presente tenéis é me suplicastes os hiciese merced de confirmar la donación que la dicha ciudad os habíais hecho del dicho solar y casa, y si necesario fuese, os hiciésemos de nuevo merced dél, ó como la mi merced fuese, é yo tóvelo por bien: por ende por la presente confirmamos, loamos y aprobamos la donación que la dicha ciudad os hizo del dicho solar y casa para que sea vuestro propio é de vuestros herederos y subcesores é para que lo podáis vender, dar, donar, trocar, cambiar y enajenar é hacer dello como de cosa vuestra propia, habida y adquirida por justos derechos y título, por cuanto si necesario es vos hacemos de nuevo merced, gracia y donación del dicho solar y casa y mandamos al nuestro gobernador de la provincia del Perú, é á otra cualquier nuestras justicias de ella y de la dicha ciudad del Cuzco, que agora son y serán de aquí en adelante, que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra cédula y lo en ella contenido; y contra el tenor y forma della, vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno por alguna manera, y los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de cincuenta mil maravedís para la nuestra cámara. Fecha en Sevilla, á 29 días del mes de Noviembre de 1541 años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada y señalada de los dichos.

19 de Noviembre de 1541

XXXVI.—*Real cédula para que en casa de Paulo Inga no se ponga ningún español sin su voluntad*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Marqués don Francisco Pizarro, nuestro gobernador de la provincia del Perú, é Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la orden de Santiago: Por parte de Paulo Inga, nos ha sido hecha relación que algunas veces nuestras Justicias desa provincia suelen poner algún español con el señor de los indios y con él, para guarda suya é de su casa, y que muchas veces les ponen tales personas que les toman sus haciendas é sus mujeres é hijas contra su voluntad, y me fué suplicado mandásemos que en su casa no se le pusiese ningún español contra su voluntad, salvo el que él nombrase que fuese persona de con-

fianza é de buena conciencia, que no le hiciese agravio ni desaguisado alguno, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta mi cédula para vos, é yo tóvelo por bien: por que vos mando que veáis lo susodicho é proveáis en ello lo que viéredes que conviene, teniendo respeto á que el dicho Paulo no reciba agravio, é non fagades ende al por alguna manera.—Fecha en Sevilla, á 19 días del mes de Noviembre de 1541 años.—(Firmada).—*Cardenalis Hyspalensis*.—Refrendada de Samano, señalada de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

XXXVII.—*Real cédula para que se haga información acerca de cierto agravio hecho á Paulo Inga*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Por parte de Paulo Inga nos ha sido fecha relación que, los días pasados, un criado de un Machicao, que reside en la ciudad del Cuzco, sin le hacer mal ni daño, le dió una bofetada y le mesó de los cabellos é le hizo otros malos tratamientos, así de palabras como de obras, é que hasta agora ninguna Justicia le ha castigado sobre ello, é me fué suplicado vos mandase que hiciédes información de lo susodicho é lo castigádes como la calidad del delito lo requeria, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por que vos mando que veáis lo susodicho é hagáis información é sepáis cómo é de qué manera lo susodicho ha pasado y pasa, é quién é cuáles personas lo hicieron é cometieron é quién les dió para ello consejo, favor é ayuda; é la dicha información habida é la verdad sabida, é reunidas é oídas las partes, haced sobre ello entero y breve cumplimiento de justicia, é si halláredes que la justicia fué negligente en castigar lo susodicho, asimesmo haréis cerca de ello lo que halláredes por justicia, é non fagades ende al por alguna manera.—Fecha en Sevilla, á veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil é quinientos y cuarenta y un años.—(Firmada)—*Cardenalis Hyspalensis*.—Refrendada de Samano, señalada de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

XXXVIII.—*Real cédula sobre ciertos indios que Francisco Pizarro quitó á Paulo Inga*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la orden de Santiago: Por parte de Paulo Inga me ha sido fecha relación que él tenía en Arequipa ciertos indios mitimaes suyos propios, los cuales le quitó el Marqués don Francisco Pizarro é los dió á otra persona sin haber causa para ello, en lo cual él había recibido mucho agravio é daño, é nos fué suplicado que, pues él nos había servido en esa tierra, como era notorio, le hiciésemos merced de le mandar volver y restituir los dichos indios para que los toviese, según y como los tenía antes que le fuesen quitados, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por que vos mando que veáis lo susodicho, é si así es, que los dichos indios mitimaes sirvan al dicho Paulo Inga, se los hagáis volver y restituir para que los tenga y posea según y como los tenía antes que le fuesen quitados, é non fagades ende al por alguna manera.—Fecha en Sevilla, á veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil é quinientos é cuarenta y un años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano y señalada de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

XXXIX.—*Real cédula para que se haga averiguación acerca de los españoles que entran en casa de Paulo Inga, con malas intenciones*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Nuestro gobernador de la provincia del Perú é otras cualquier nuestras justicias della, é á cada uno y cualquier de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada: Por parte de Paulo Inga nos ha sido

fecha relación que algunos españoles de los que en esa tierra residen, entran en su casa contra su voluntad, por malas intenciones ó por le robar y ofender, de qué recibe mucho agravio indino, é me fué suplicado mandase que ningún español entrase en su casa contra su voluntad y sin su licencia y mandado, so graves penas que para ello mandásemos poner, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por que vos mando que veáis lo susodicho é proveáis que nadie éntre en las del dicho Paulo Inga contra su voluntad, é hagáis se haga: hacerlo heis pregonar públicamente en la ciudad del Cuzco y en las otras partes é lugares que os pareciere; y porque se cumpla pornéis graves penas, las cuales ejecutaréis en las personas é bienes de los que contra ello fueren ó pasaren; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera.—Fecha en Sevilla, á 29 días del mes de Noviembre de 1541 años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano é señalada de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

*XL.—Real cédula para que se deje á Juan de León
al lado de Paulo Inga*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Por parte de Paulo Inga nos ha sido hecha relación qué ha recibido buenas obras de Juan de León, alguacil mayor que ha sido en esa provincia, é que así espera recibirlas adelante, é me fué suplicado mandásemos que, en tanto que el dicho Juan de León le quisiese tener en administración para le instruir en las cosas de nuestra santa fe é de nuestro servicio, otro ninguno no se pudiese entrometer en ello, ni ninguna justicia se lo pudiese estorbar, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar esta nuestra cédula para vos, é yo tóvelo por bien: por que vos mando que veáis lo susodicho é proveáis en ello lo que más convenga al dicho Paulo Inga; é non fagades ende al.—

Fecha en Sevilla, á 29 días del mes de Noviembre de 1541 años.—
(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano, señalada
de los dichos.

29 de Noviembre de 1541

*XL I.—Real cédula para que se informe acerca de ciertos indios y tierras
que solicita Paulo Inga*

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL REY.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Orden de Santiago: Por parte de Paulo Inga nos ha sido hecha relación qué nos ha servido en la tierra en lo que se ha ofrecido, suplicándonos le hiciésemos merced de los indios é tierras que Mango Inga, su hermano, tenía al tiempo que se alzó, pues por haberse alzado contra nuestro servicio, lo había perdido, ó como la mi merced fuese; é porque Nos queremos ser informado qué indios é tierras tenía el dicho Mango Inga al tiempo que se alzó, yo vos mando que enviéis ante Nos al nuestro Consejo de las Indias, relación dello y en cuyo poder están, é qué tanta cantidad de tierra é indios es y cómo están y si será bien hacer merced de todo ello ú de parte dello al dicho Paulo Inga, para que por Nos visto se provea lo que convenga. Fecha en Sevilla, á 29 días del mes de Noviembre de 1541 años.—(Firmada).—*Cardenalis Hispalensis*.—Refrendada de Samano, señalada de los dichos.

4 de Noviembre de 1541

*XL II.—Real cédula ó provisión real en favor de Antón de Cerrada,
dándole el derecho de usar escudo de armas*

(Archivo de Indias, 70-4-39)

DON CARLOS, por la divina clemencia, Emperador.—Por cuanto Íñigo López Mondragón, en nombre de vos, Antón de Cerrada, natural de la ciudad de Badajoz, nos ha sido hecha relación que podía haber ocho años, poco más ó menos, que con deseo de nos servir pasastes á la pro-

vincia del Pirú en tiempo que en ella había necesidad de gente, donde nos servistes en lo que en ella se ofreció; especialmente os empeñastes en mucha cantidad de pesos de oro para ir, como fuistes, en la armada que hizo el adelantado don Diego de Almagro, en descubrimiento de el Estrecho de Magallanes, é que yendo costeando é descubriendo la mar é costa del sur para tomar bastimentos é aguaje, fué necesario saltar en tierra en muchos puertos, é que en ellos hobistes muchos recuentos é guazábaras con los naturales, en las cuales salistes muchas veces herido, especialmente en una batalla que se hubo en Tacana, do murieron cuatro españoles; y que de allí pasastes adelante y desembarcastes hasta trescientos españoles en un jagüey para tomar agua para el navío, é que estándola tomando, vino á vosotros un escuadrón de indios á daros guazábara, y peleastes con ellos é matastes algunos é que otros se fueron huyendo é se recogieron en un peñol, é que vos é otros dos compañeros subistes al dicho peñol é desbaratastes los dichos indios é prendistes algunos dellos y los llevastes por lengua hasta Chile; é que después de lo susodicho, yendo en descubrimiento de los puertos y aguadas de la dicha Mar del Sur, recibistes otras muchas guazábaras, entre las cuales hobistes una en que salistes diez y siete compañeros y llevastes para vuestro amparo el batel por la costa á saber nuevas del dicho adelantado don Diego de Almagro; é que los indios os dieron tan recia guazábara que os mataron nueve compañeros, entre los cuales murió el maestre del navío, y os tomaron el batel y os lo hicieron pedazos; é que los que quedastes vivos escapastes con gran trabajo y os metistes en unas balsillas pequeñas, que cabía en cada una un hombre, y os fuistes hasta el navío, heridos y despojados de armas y de todo lo demás; é que así con grande trabajo llegastes á la ciudad de Chile y fuistes el segundo hombre que entró en la ciudad; é que en todo lo susodicho y en otras cosas que se han ofrecido, nos habéis servido pasando grandes trabajos, hambres y necesidades, como constaba y parecía por una información de que ante Nos en el nuestro Consejo de las Indias por vuestra parte fué hecha presentación é nos fué suplicado que, en remuneración de los dichos vuestros servicios, y porque de vos y dellos quedase perpetua memoria, é vos é vuestros decendientes seáis más honrados, vos mandásemos dar por armas un escudo, que esté en él un peñol muy fuerte, en memoria del que así vos ganastes á los dichos indios, y encima del dicho peñol una torre de oro, todo ello en campo colorado, y por orla ocho

estrellas de oro en campo azul, y por timbre un yelmo cerrado, y por divisa media águila negra rampante, abiertas las alas, que mire hacia la parte derecha, con tres colas y dependencias, atallajes de oro y colorado, ó como la nuestra merced fuese, vos acatando los dichos vuestros servicios; é porque de vos é dellos quede memoria perpetua é vos é vuestros decendientes seáis más honrados, por la presente vos hacemos merced é queremos é mandamos que podáis traer é tener por vuestras armas conocidas, las dichas armas de que de suso se hace mención, en un escudo á tal como éste según que aquí va pintado y figurado; las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos é vuestros hijos y decendientes de ellos y de cada uno dellos, las hayáis y tengáis y podáis tener é poner en vuestros reposteros y casas y en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y decendientes, y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisiéredes é por bien toviéredes; é por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público, encargamos al Illustrísimo Príncipe Don Felipe, nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo, é á los Infantes, nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los Perlados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, Maestres de las Órdenes, Priores, Comendadores é Subcomendadores, Alcaldes de los castillos y casas fuertes é llanas, y á los de nuestro Consejo, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillerías y á todos los Concejos, Corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinte y cuatros, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las ciudades é villas y lugares de estos dichos nuestros reinos é señoríos y de las dichas Indias, islas é tierra firme del Mar Océano, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante y á cada uno y cualquier de ellos en sus lugares é jurisdicciones que vos guarden é cumplan é hagan guardar é cumplir la dicha merced que así os hacemos de las dichas armas, que las hayan é tengan por vuestras armas conocidas, é vos las dejen como tales poner é traer á vos y á los dichos vuestros hijos y decendientes de ellos y de cada uno de ellos; que en ello ni en parte de ello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la ciudad de Sevilla, á veinte y cuatro días del mes de Noviembre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-

cristo, de mill y quinientos y cuarenta y un años. —*Cardinalis Hispalis*. —*El Conde don García Enríquez*. —*El Doctor Beltrán*. —*Joanis, episcopus Lucey*. —*El Doctor Bernal*. —*El Licenciado Gutierre Velázquez*. — Yo, Joan de Samano, secretario de sus Cesáreas y Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado el gobernador en su nombre. — Registrada. *Ochoa Luyando*. Por chanciller, *Blas de Saavedra*.

12 de Diciembre de 1541

XLIII.—Información del estado del Perú después de la muerte de Pizarro.
Declaración de Juan Bautista Pastene

(Archivo de Indias, 2-2-1/14)

En la cibdad de Panamá, ques en las Indias del Mar Océano, en Tierra Firme, llamada Castilla del Oro, en doce días del mes de Diciembre de mill é quinientos é cuarenta é un años, estando en el Abdiencia é Chancillería real que de S. M. reside en esta cibdad, los señores el doctor Pedro de Villalobos y el licenciado Lorenzo de Paz de Lacerna, oidores della, dijeron que, por quanto son informados que ayer noche llegó al puerto desta dicha cibdad un navío que se dice la *Concepción*, ques de Baltasar Díaz é de Juan Batista de Pastene, maestre y piloto de la dicha nao, la cual diz que vino de las partes é provincias del Perú, é para saber é se informar del estado en que está aquella tierra é lo sucedido en ella después de la muerte del Marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué del Perú, para sobre ello proveer lo que les paresciere que conviene al servicio de S. M. é á justicia, hicieron parecer ál dicho Juan Batista, del cual se tomó é rescibió juramento y él juró en forma debida, conforme á derecho, de decir verdad; é siendo preguntado sobre el dicho caso, dijo que estando este testigo en la dicha cibdad de los Reyes, en el Perú, un Domingo que se contaron veinte é seis días del mes de Junio primero, que pasó, acabando de salir de misa, vió este testigo salir de la posada de don Diego de Almagro, hijo del adelantado don Diego de Almagro, á Juan de Herrada, y á Martín de Bilbao, é Fulano de Porras, é Juan de Guzmán é á otros hombres que no se acuerda de sus nombres, hasta cantidad de quince hombres, que iban armados y corriendo y á voces diciendo: «¡Viva el Rey é mueran trai-

dores!» los cuales vió que entraron en casa del Marqués don Francisco Pizarro, adonde supo é fué luego público é notorio que mataron al dicho Marqués don Francisco Pizarro, é á un hermano suyo que se decía Francisco Martín, é á Francisco Martín de Chávez é á un paje que se decía Escandón, é á otro paje, hijo de Gómez de Tordoya, é á otro que se decía Mendo, criado del dicho Francisco de Chávez, é á Gualte, criado del doctor Juan Vázquez, é otros tres hirieron; é luego se salió á la plaza el dicho Juan de Herrada, el cual hizo salir á don Diego de su posada, armado é á caballo y con él mucha gente, é luego se hizo llamar é apregonar gobernador del Perú; é prendió á todos los alcaldes é regidores é mandó que ninguna persona, si no fuese de las de su valía de Chile, no saliese de su casa, so pena de la vida, y luego entró do tenían á los dichos é regidores; é salió de allá dentro un hombre que se decía Juan Ruiz Barragán, que se acuerda agora que fué uno de los quince que se hallaron en la muerte del dicho Marqués é de los demás, é dijo á un Francisco de Chávez «que los alcaldes é regidores no querían recibir por gobernador al dicho don Diego de Almagro»; y el dicho Francisco de Chávez dijo: «¿Por qué no lo hacéis que le hayan? ¿en que están aquí? Fáganlo; si no, arroyarlos hemos»; é dende á poco vió quel dicho don Diego salió por gobernador, porque luego se publicó por tal. Aqueste dicho día cierta gente de los que seguían la valía é opinión del dicho don Diego de Almagro, entraron en las casas del dicho Marqués, é de Antonio Picado, é del dicho Francisco Martín é las saquearon, tomando lo que en ellas había. Preguntado si este saquear de las casas se hizo antes ó después de haber recibido por gobernador al dicho don Diego, dijo que antes, porque fué luego, incontinente de como mataron al dicho Marqués; é que antes é después de haberse fecho gobernador, aquel dicho día andaba la gente de su valía del dicho don Diego, de casa en casa y de todas tomaban cuantos caballos é armas hallaban; é después desto, fué público quel dicho don Diego de Almagro é Juan de Herrada é otras personas de los que fueron en la muerte del dicho Marqués, hicieron muchas cartas é despachos é por fuerza las hacían firmar al dicho Antonio Picado é á los alcaldes é regidores; é desde á pocos días llegó á la dicha cibdad uno que se dice Antonio de Horihuela, que decían que venía de Castilla, y porque había dicho que eran traidores los que habían muerto al dicho Marqués, le prendieron, al cual este testigo vió degollar prestamente en la plaza; é que asimismo sabe fué muy público

é notorio que prendieron al dicho Antonio Picado, secretario que fué del dicho Marqués, al cual le dieron muchos tormentos para habelle que confesase contra el Marqués é contra sí todo lo que el dicho don Diego de Almagro é sus contrarios querían, é el dicho Picado, cuando le daban los dichos tormentos, dijo que porque no le matasen, qué diría é confesaría todo lo que quisiesen; é que diz que así lo había fecho, al cual vió este testigo que le sacaron de la cárcel donde le tenían, caballero en una mula é con pregón le llevaron á la plaza de la dicha cibdad de Lima adonde este testigo le vió degollar; é al tiempo que le querían degollar, poco antes que le diesen el garrote, llamó al escribano é le dijo: «Asentad é dadme por fee que todo cuanto yo he dicho é confesado fué por temor de los tormentos, y que no es verdad lo que tengo dicho del teniente, porque él ha servido al Rey como debía»; é degollado el dicho Picado, ó antes, que en esto no tiene memoria, vió que se partió de Lima un capitán del dicho don Diego de Almagro, que se decía García de Alvarado, en un navío con cuarenta personas de á caballo y treinta arcabuceros é sesenta é ocho hombres, é un capitán de los de la consulta del dicho don Diego, que se decía Francisco Méndez, dijo á este testigo que el dicho García de Alvarado é aquella gente que consigo llevaba iban á buscar al Licenciado Vaca de Castro para le echar de la tierra; otros decían que iban para le matar; é dende á dos meses volvió el dicho García de Alvarado, porque se decía que no había hallado al dicho Licenciado, y que en San Miguel había hallado y prendido y degollado tres criados del Marqués Pizarro que se decían el uno Alonso de Cabrera y el otro Fulano de Villegas é el otro Vaz Medrano; é que diz que no tuvo otro color para los matar, sino que decían que estaba mal con ellos, y que cuando los justificó, decía que los mataba por amotinadores; y que después desto, prendieron á dos capitanes del dicho don Diego, porque se decía que querían matar al dicho Juan de Herrada, que se decía el uno Francisco de Chávez y el otro Francisco Núñez; y que asimismo prendieron al bachiller Enríquez, y questos dichos capitanes decían que no los prendieran, sino porque habían aconsejado al dicho don Diego de Almagro que obedeciese á su Rey, á los cuales llevaron una noche á un navío y en el dicho navío dieron garrote á los dichos Francisco de Chávez y al bachiller Enríquez é los mataron é los echaron á la mar, lo cual se hizo en el navío deste testigo, y después de muertos los echaron en unos costales con piedras á la mar. Preguntado quienes eran los que

llevaron al dicho navío al dicho Francisco de Chávez y al bachiller y los mataron, dijo que Juan Balza y con él siete ó ocho hombres vizcaínos, y por mandado del dicho Juan Balza un negro que llevaban consigo les dió garrote y los ahogó; y que luego como se mató el dicho Marqués, por mandado del dicho don Diego detuvieron todos los navíos que al presente había en el puerto de la dicha cibdad de los Reyes, tomándoles las velas y gobernalles é así los detuvieron tres meses, y que en este tiempo sabe este testigo que el dicho don Diego y los que le seguían tomaron todos los dineros, oro é plata é otras cosas que se halló del dicho Marqués Pizarro, é de Hernando Pizarro, y de Picado, y todo el oro é plata que S. M. tenía en Lima y en la cibdad de Trujillo, y todos los dineros que había de oficios é de menores é de depósitos; y que asimismo habían prendido, y este testigo dejó preso, á un Juan de la Plaza, que venía del Cuzco para se ir á Castilla, y se decía que le tenían preso para tomalle los dineros que tenía, é á un compañero é amigo deste dicho Juan de la Plaza que había venido del Cuzco, que no se acuerda cómo se llamaba, habían entrado en su posada ciertos hombres de parte de Juan de Herrada, y como entraron le comenzaban á descerrajar sus arcas, é el dicho hombre dijo que no le descerrajasen sus arcas, quel se las abriría, é así lo hizo, y que le tomaron en plata labrada hasta en cantidad ó valor de sesenta pesos, porque no le hallaron más; y que asimismo sabe que á un vecino que se dice Diego Gabala le saquearon la casa, y la casa del Obispo del Cuzco y le tomaron sus yeguas é todo lo que hallaron suyo; y quel día de Todos Santos próximo que pasó, estando don fray Vicente de Valverde, obispo del Cuzco, en la dicha cibdad de Lima, predicó, é en el sermón que hizo reprendió diciendo que no era bien que se fuese á dar batalla á los del Cuzco, porque se decía que los vecinos del Cuzco é otra gente se habían alzado por el Rey en el Cuzco é no querían obedescer al dicho don Diego de Almagro, los querían ir á dar batalla, é que por esta reprehensión que hizo, los de la parte del dicho don Diego de Almagro habían maltratado de palabras al dicho obispo é amenazádole, por lo cual el dicho obispo y el doctor Juan Velázquez, su criado, una noche escondidamente se fueron en un navío de Vallejo; é que este testigo vió cómo se hacían alardes de la gente é se publicaba que el dicho don Diego de Almagro con todos los de su valía se quería ir á dar batalla á los que estaban en el Cuzco, é para esto se estaban ya todos aderezando é á muchos mandaban

é hacían ir por fuerza, y estando ya prestos para se querer ir al Cuzco, dieron licencia á todos los navíos que había en el puerto, que se fuesen, excepto dos ó tres que dejaron, no sabe este testigo para qué, y en el navío deste testigo metieron á su mujer del dicho Francisco Martín, que mataron, é á cuatro hijos mestizos del dicho Marqués don Francisco Pizarro, los tres varones é una hembra, é mandaron á este testigo como á maestre del dicho navío, que la dicha mujer del dicho Francisco Martín é los dichos hijos del dicho Marqués que los llevase á la provincia de Nicaragua. Preguntado quién le mandó que los llevase, dijo que Juan de Herrada. Preguntado qué es lo que le dieron por el flete é costa de la dicha mujer de Francisco Martín é hijos del dicho Marqués, dijo que no ninguna cosa, antes los enviaron sin ninguna cosa ni servicio, y que una negra que traía suya la dicha mujer del dicho Francisco Martín, se la tomaron viniéndose á embarcar, y este testigo se partió é hizo á la vela del dicho puerto de Lima habrá hoy treinta é un días, poco más ó menos, y este testigo vino á Túmbez á buscar al Licenciado Vaca de Castro, para le contar lo acaescido en Lima, é no le halló é supo acá que estaba en San Francisco de Quito, é acá supo de Sebastián de la Banda, questá por teniente en Túmbez, cómo los indios de la isla de la Puna se habían alzado é habían muerto á muchos cristianos, é dió á este testigo un mandamiento y gente para que fuese á la isla á saber la certinidad dello, y este testigo fué allá y halló un navío de Pedro de los Ríos, de Nicaragua, que venía á la vela huyendo de la dicha isla, y habló con este testigo, del cual se informó é supo de los que venían en el navío cómo los indios de la Puna les habían venido á dar batalla con balsas, é se venían, y este testigo con su navío se juntó con el dicho navío de Nicaragua y se tornaron á Túmbez, adonde tomaron un indio que de la dicha isla había tomado é traía el otro navío de Pedro de los Ríos, el cual preguntado por una lengua cómo se habían alzado los indios é ques lo que habían hecho, dijo que habían muerto á un cristiano que se decía Cepeda, que por el Rey estaba é cogía los tributos de la isla, é á otros cinco hombres cristianos que con él estaban, é que viniendo por la mar cerca de la dicha isla, una balsa en que venía el dicho Obispo del Cuzco y el doctor Juan Velázquez, su criado, é otros cuatro hombres cristianos, á los cuales mataron é los echaron á la mar y les tomaron lo que traían é dos negros é una negra, é questos negros é negra los habían repartido entre los caciques de la isla é los llevaban

allá para los matar allá, y que después los dichos indios de la dicha isla mataron en la mar á otros cinco hombres é una mujer cristianos que venían en otra balsa, é que en otra balsa habían muerto á un Juan de Valdivieso é á otros cuatro ó cinco cristianos y les tomaron diez pesos de oro y plata que traían para S. M., y questos dineros los indios habían dicho que se estuviese el dicho oro é plata en la caja donde se venía fasta que viniesen los cristianos, y que otro oro y plata que tomaron de los otros, lo habían repartido. Preguntado de dónde é á dónde se llevaba, dijo que allí é dijo que era del oro que de S. M. había en Sant Miguel, de donde lo llevaban al Licenciado Vaca de Castro para que lo enviase á esta cibdad á hacer gente é armas para apaciguar la tierra. Preguntado el testigo cómo sabía quel muerto fuese el Obispo del Cuzco, dijo que así lo dijo el indio, é señalaba que habían muerto dos frailes haciendo señas de los hábitos y de las coronas, y que ansí se creyó é cree y tiene por cierto que fuesen é por las señas de los negros é negras que llevaban y porque se sabía que había ido en una balsa á buscar al dicho Licenciado Vaca de Castro, y que asimismo otros indios de la tierra firme dijeron que habían visto orilla de la mar cinco hombres é una mujer cristianos muertos, é que se cree que fuese el dicho Valdivieso, porque se sabía que había ido en una balsa con los dichos hombres é mujer y dineros y que este testigo había traído por fuerza, por no osar hacer otra cosa, á la mujer del dicho Francisco Martín é á los hijos del dicho Marqués, los cuales, por mandado del teniente de Túmbez los dejó en Túmbez é se vino á esta cibdad; é questa es la verdad so cargo del juramento que hizo, é lo firmó de su nombre.—*Juan Baptista de Pastene.*

19 de Diciembre de 1541

*XLIV.—Fee de cierta probanza é abtos é escripturas
de don Alonso Enríquez contra Hernando Pizarro*

(Archivo de Indias, 52-2-1/14)

Muy magníficos señores:—Don Alonso Enríquez de Guzmán, como criado de Su Majestad, y albacea y testamentario del ilustre señor don Diego de Almagro, adelantado, gobernador, lugarteniente y capitán general de S. M. en el Nuevo Reino de Toledo del Perú, y procurador de su

hijo y por mi propio interés, parezco ante vuestras mercedes y digo: que á mi noticia es venido cómo han traído dos fuentes grandes de oro y un jarro, y una taza, y una copa, un bernegal, y un salero de oro, y otras piezas de oro y plata á esta Casa Real de S. M., por de Hernando Pizarro, questá preso en su corte, lo que tomó con otra mucha cantidad de hacienda en mi presencia al dicho señor Adelantado, cuando le mató dándole un garrote, y sacándole con él con una soga á la picota por más afrentalle, quitándole la honra, la vida y la hacienda y la gobernación, metiéndose y apoderándose en todo ello, como tirano, sin tener poder ni facultad de S. M., y por cuanto así lo sobredicho pertenece á S. M. y es suyo, como de rey, ansí por ser delincuente como por habello habido el dicho Hernando Pizarro del dicho señor Adelantado y de Mango Inga Yupangue, cacique mayor del Perú y de otros caciques indios, por fuerza y contra justicia, como me obligo á probar, requiero á vuestras mercedes una é cuantas veces con derecho debo é há lugar; por lo susodicho é porquel dicho Hernando Pizarro hobo é tomó catorce mill castellanos míos, que yo tenía en poder del dicho señor Adelantado, tengan y retengan, así lo susodicho, como lo que más le trujeren, hasta que S. M. me oiga en persona y propiamente vea este mi requerimiento, porque así conviene á su justicia é servicio é interese real, que yo me obligo demostrar siempre que se me pidiere el testamento del dicho señor Adelantado é poder que tengo del dicho señor don Diego, su hijo, para lo susodicho, y las escrituras, como yo tenía en poder del dicho Adelantado los dichos catorce mill castellanos míos, cuando lo mató é robó el dicho Hernán Pizarro; é de como así es, digo é requiero, é pido á vuestras mercedes, pido á vos, el presente escribano, me lo deis por testimonio; é á los presentes, me sean testigos, protestando, como protesto, á estos señores, que será á su cargo, así lo que toca á S. M. como lo que toca á mí é al dicho señor Adelantado, cuyo poder tengo; de todo lo cual estoy presto para dar bastante información.

En Lunes, diez é nueve días del mes de Diciembre, año de mill é quinientos é cuarenta é un años, ante los señores jueces, el tesorero Francisco Tello y el contador Diego de Zárate, lo presentó el contenido.

E luego los dichos señores jueces mandaron que presente la partida del registro donde viene registrado las partidas de oro é plata que dice que traen para Hernando Pizarro, é que dé información de lo que dice, é que dada, lo verán é harán justicia.

E después desto, en la dicha cibdad de Sevilla, treinta é un días del dicho mes de Diciembre, año de mill é quinientos é cuarenta é cuatro años, el dicho don Alonso Enríquez presentó por testigo en esta dicha razón, á Gonzalo de Aguilar, é á Juan de Ojeda, mercader, é á Hernán Ponce de León, é á Francisco Román, de los cuales é de cada uno dellos fué resebido juramento por Dios é por Santa María, é por los Santos Evangelios, é por la señal de la cruz, en que pusieron sus manos derechas corporalmente, en virtud del cual prometieron de decir verdad de lo que supiesen é les fuere preguntado en razón de lo que serán presentados por testigos, é cada uno dellos por sí dijo: sí juro, é amén.

É lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron por sus dichos é diposiciones con el interrogatorio por donde fueron preguntados, es lo siguiente:

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que se presentaren por parte de don Alonso Enríquez, para justificar el requerimiento y embargo que por su parte está pedido en la hacienda y partidas de oro y plata de Hernando Pizarro ante los señores jueces de la Casa Real de la Contratación de las Indias desta cibdad:

1. Primeramente, si conocen al dicho don Alonso Enríquez; y si conocen á Hernando Pizarro, que está preso en la Corte de S. M.; y si conocieron á don Diego de Almagro y á don Francisco Pizarro, gobernadores que fueron en las provincias del Perú, en las Indias del Mar Océano.

2. Item: si saben, etc., que los dichos adelantado don Diego de Almagro y el Marqués don Francisco Pizarro fueron compañeros más tiempo de veinte é cuatro años, y se quisieron bien, y trataron verdad el uno al otro, y el otro al otro, y así como á hermanos, juntamente conquistaron la dicha provincia del Perú, y como servidores de S. M., tuvieron quieta é pacífica la dicha tierra y los conquistadores y moradores della estaban en paz, unión y hermandad, y los susodichos gobernadores hacían justicia á las partes, y así estaban queridos, amados y temidos, de que Dios Nuestro Señor y S. M. eran muy servidos: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en la dicha tierra.

3. Item: si saben, etc., questando los dichos don Diego de Almagro y don Francisco Pizarro en aquel amor y hermandad que siempre

habían tenido, desde que fueron pobres mineros hasta que fueron señores y gobernadores de S. M., Hernando Pizarro, hermano del dicho don Francisco, fué á aquella tierra, el cual, después de llegado, luego los revolvió, apartó é dividió, así á ellos como los vecinos y moradores de aquella tierra, é puso entre todos tanta revuelta, quisiones y enemistades, que fué y ha sido cabsa principal y principio de todas las muertes, daños, escándalos y levantamientos de indios, y pérdidas de las rentas de S. M. que hasta hoy en aquella tierra ha sucedido: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en la dicha tierra.

4. Item: si saben, etc., que S. M. del Emperader y Rey nuestro señor, acatando á los servicios quel dicho don Diego de Almagro y don Francisco Pizarro habían fecho, les dió y concedió la gobernación de aquella tierra, la cual dividió entre ellos en esta manera: á don Francisco Pizarro, que fué el primer gobernador, desde el río de Chumempulla, que en lengua de cristianos le pusieron de Santiago, hasta Chíncha, que son doscientas y sesenta leguas, con las sesenta acrecentadas á su pedimento; y á don Diego de Almagro, desde el río de Chíncha hasta que se cumpliesen doscientas leguas, con todo lo poblado, descubierto y por descubrir, luengo de costa.

5. Item: si saben, etc., que en la dicha demarcación y división que S. M. hizo de las dichas provincias entre los dichos adelantado don Diego de Almagro y el Marqués don Francisco Pizarro, cupo en la parte del dicho Adelantado la cibdad del Cuzco, porque su gobernación comenzaba desde el dicho río Chíncha, según pareció por la provisión y merced de S. M.: digan los testigos que lo saben porque tuvieron noticia de la merced y provisión, y estaban en dicha tierra en aquella sazón, y tienen noticia de toda la tierra, ansí la que se le concedió al dicho Marqués como al dicho adelantado don Diego.

6. Item: si saben, etc., quel dicho adelantado don Diego de Almagro, con mucha gente de caballo y peones, con mucho ejército y aparejo de guerra, con gran costa y gasto suyo y de sus amigos, por servir á Dios Nuestro Señor y traer gentes á la fee y unión de la Iglesia y acrecentar las rentas reales de S. M. y serville, fué á descubrir y conquistar la tierra adelante de su gobernación, y en ello estuvo cerca de dos años, y pasó grandes trabajos y gastos: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en la tierra, y declaren lo que pasó cerca de lo susodicho.

7. Item: si saben, etc., quedando el dicho adelantado don Diego de Almagro conquistando la dicha tierra, el dicho Hernando Pizarro se metió en la cibdad del Cuzco con mucha gente, y se apoderó, y estaba en ella como señor y gobernador della, llevaba y llevó los tributos y servicios con que los caciques y sus indios acudían y contribuían á S. M., y Mango Inga Yupanque, cacique mayor, por fuerza prendiólo, y amenazándolo por fuerza, y haciéndole grandes extorsiones y amenazas, sacó dél más de doscientos mill castellanos, fuera del tributo ordinario con quel dicho cacique solía acudir, y entre lo que le tomó le dió dos hombres de oro tan grandes como estado de un hombre: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes.

8. Item: si saben, etc., que los dichos malos tratamientos, robos y fuerzas quel dicho Hernando Pizarro hizo á los dichos caciques y sus indios, y toda la dicha tierra, fueron cabsa quel dicho gran cacique se levantó y alzó la obediencia, y cesaron de dar el tributo, y, lo que peor es, que levantaron toda la tierra y vinieron sobre la dicha cibdad, y sobre la cibdad de los Reyes, y mataron más de quinientos cristianos, y los cristianos mataron muchos indios, así mujeres como hombres y niños chiquitos, y se hizo gran daño y estrago, así en los cristianos como en los indios, de cuya cabsa, demás del daño, S. M. ha perdido muchos intereses en sus rentas reales: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en la dicha tierra.

9. Item: si saben, etc., que sabido por el adelantado don Diego de Almagro el levantamiento de la tierra, y como la cibdad del Cuzco, y que los cristianos en ella estaban cercados, dejó la conquista y bajó al socorro dellos y de la dicha cibdad, y sabida por los indios su venida, de temor que hobieron, alzaron el cerco, y quisieron reducirse á la unión de la Iglesia y servicio de S. M., como antes estaban; y habiéndolos de recibir y halagar conforme á las provisiones y instrucción de S. M. que en las Indias tiene dada á todos los gobernadores dellas, no lo hizo; antes los resgataba y pechaba de tal manera, que cada uno había de pagar primero que fuese recibida la paz, gran suma de oro y plata; y para ello tenía en la plaza del Cuzco sus mayordomos indios, que pesasen y recogiesen el dicho oro y robo que á los indios hacía, que fué cabsa que muchos dellos, gente principal de la tierra, por no tener con qué resgatarse, no osaban venir, y se quedaban alzados y de guerra con el dicho cacique mayor Mango Inga Yupanque [que] hasta hoy, por lo

susodicho, está alzado: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes á todo lo susodicho en la dicha tierra.

10. Item: si saben, etc., quel dicho Hernando Pizarro estaba tan embebecido en sus tiranías y fuerzas y robos que en la dicha tierra hacía, que no admitía consejo ni parecer de nadie para dejallas de hacer; antes con más desvergüenza y publicidad las hacía; y si saben que cerca dello le fueron á reprehender don Alonso Enríquez y Hernando Ponce de León, diciéndole que mirase el servicio de Dios y de S. M. y no tiranizase tanto aquella tierra: el cual les respondió que aquel cargo había tomado para aprovecharse, y así lo hacía y había de hacer; que si S. M. viese que lo había fecho mal, no le encargase otro; y así lo dejaron, por no podello apartar de su propósito.

11. Item: si saben, etc., quel dicho Hernando Pizarro públicamente decía y aconsejaba á todos los de su compañía, que si quisiesen librar bien en España, trujesen dineros, aunque allá los hobiesen habido mal, ó bien como los pudiesen adquerir.

12. Item: si saben, etc., que después que supo el dicho Hernando Pizarro quel dicho adelantado don Diego de Almagro venía á la dicha cibdad á socorrèlla, como los indios ya habían alzado el cerco, se fortaleció y rehizo en la dicha cibdad; y demás de la gente de guerra que en ella tenía de cristianos, metió muchos indios, á los cuales armó de picas y lanzas y otras armas, y los avezaba y avezó á pelear contra los cristianos, quitándoles el temor que tenían de los caballos, haciéndoles poner las picas en los restos de los caballos, y calallas en los pies, y así los industriaba y avezaba y los hizo gente de guerra: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en la dicha tierra.

13. Item: si saben, etc., que al tiempo quel dicho Adelantado volvió y venía á descercar al dicho Hernando Pizarro, y la dicha cibdad del Cuzco, llegando, que llegó, seis leguas de la cibdad á un lugar que se llama Urcos, el dicho Hernando Pizarro llamó á consejo á los capitanes y caballeros que tenía en su compañía para haber su acuerdo, si recibiera al dicho Adelantado, ó le defendiera la entrada, ó le mataría, al cual consejo se juntaron el capitán Hernán Ponce de León, capitán de la gente de caballo, y el capitán Grabiél de Rojas, y don Alonso Enríquez de Guzmán, maestre de campo y capitán de la gente de á pie, y Alonso Riquelme, tesorero de S. M., y el licenciado Francisco de Prado, y otros muchos caballeros que allí se hallaron, ante los cuales el dicho

Hernando Pizarro propuso que quería prender y matar al dicho don Diego de Almagro, adelantado y gobernador, antes que mostrase las provisiones de S. M.: y si saben quel dicho capitán Hernán Ponce dijo que no era en tal parescer, porque era en gran deservicio de Dios y de S. M., y asimismo se conformó con él el Licenciado Prado y le dijo y persuadió á que no lo hiciese, poniéndole delante muchos inconvenientes y males que dello se seguirían, de que Dios Nuestro Señor era deservido y S. M. muy danificado; á los cuales el dicho Hernando Pizarro respondió que quería más un real ó dos que al Rey y al Papa, sino guardar su cibdad y quedar señor della; y así desbarató el consejo, sin tomar parecer de nadie.

14. Item: si saben, etc., que incontinente quel dicho Hernando Pizarro desbarató el consejo, no quiso estar al parecer de los capitanes, como está dicho en la pregunta antes desta; se armó y hizo armar la gente que en ella consigo tenía, así la que tenía pechada y atemorizada, de indios y españoles, y salió al campo y llegó adonde estaba el dicho Adelantado y su gente, y allí lo quisiera prender á él y á los que con él venían, y como halló resistencia, se volvió huyendo á la dicha cibdad, y se fortaleció y rehizo en ella, y el dicho Adelantado vino cerca de la cibdad, y se dieron ciertos asientos y conciertos entre él y el dicho Hernando Pizarro cerca del entregalle la cibdad sin pasión ni revuelta, y hicieron capítulos, y los otorgó el dicho Hernando Pizarro debajo de pleito homenaje que hizo, el cual luego quebrantó, y quisiera efectuar su propósito de prender al dicho Adelantado y su gente, y no entregar la cibdad: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y declarar lo que pasó cerca deste artículo.

15. Item: si saben, etc., que después de lo susodicho, el dicho Adelantado presentó sus provisiones á los regidores de cabildo, ayuntamiento de la dicha cibdad; lo recibieron por gobernador, como S. M. lo mandaba, y estando así recibido, prendió al dicho Hernando Pizarro y hizo proceso contra él, en razón de lo que había fecho y cometido, así contra él como en aquella tierra, y fecho el proceso con él, lo envió preso, que se presentase ante S. M. é los señores de su Consejo de las Indias; el cual se obligó y prometió de lo hacer así, so pena de cincuenta mil castellanos, é prometió asimismo que no iría ni volvería contra el dicho Adelantado, hasta tanto que se hobiese presentado ante S. M. en el dicho su Consejo y debajò desta obligación y promesa que le hizo

el dicho Adelantado, libremente lo soltó y envió: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes en esta dicha tierra.

16. Item: si saben, etc., que sin hacer ni cumplir cosa de lo susodicho, el dicho Hernando Pizarro se hizo de mucha gente, y con setecientos ó ochocientos hombres volvió sobre el dicho Adelantado á la cibdad del Cuzco y le dió batalla, en la cual le mató más de doscientos é cincuenta hombres, é muchos dellos principales é servidores de S. M., é que habían sido en descubrir y ganar aquella tierra; y asimismo, acabada la batalla, en sus casas, estando heridos en las camas, hizo matar otros muchos hidalgos y personas de cuenta, que en aquella tierra hicieron mucha falta: digan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes, y declaren quiénes fueron los muertos y los que mataron después de la batalla.

17. Item: si saben, etc., quel dicho Hernando Pizarro asimismo prendió al dicho adelantado don Diego de Almagro y lo maltrató, y hizo otros muchos malos tratamientos, así de obra como de palabra, y lo metió en muy cruel prisión, donde no le dejaba ver ni hablar á ninguno de sus criados ni amigos, ni dejaba que le curasen las llagas y heridas que tenía de los trabajos y jornadas que había fecho en servicio de Dios y de S. M.: digan los testigos que lo saben, porque lo vieron, y declaren la prisión en que lo tenían y el tratamiento que le hacían.

18. Item: si saben, etc., que preso el dicho Adelantado, el dicho Hernando Pizarro le tomó, robó y saqueó su casa, bienes y hacienda, y le tomó todo el maíz y ovejas y coca y ají, y mantas, y asimismo todas sus vajillas de oro y plata, en que había una fuente grande, y una taza, y un jarro, y una copa y sobrecopa, y un bernegal, y un salero, y sobresalero, todo de oro, y vajilla entera de plata, y mucha otra gran cantidad de oro é plata, é piedras, é perlas, que valía y montó gran suma de oro: digan que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes á ello, y declaren qué podía valer y valía lo que tomó y robó de uso del dicho Adelantado.

19. Item: si saben, etc., que demás de todo lo susodicho, el dicho Hernando Pizarro saqueó la dicha cibdad del Cuzco, y á todos los cristianos y moradores que estaban en ella y les tomó sus bienes y haciendas, y asimismo robó á los oficiales de S. M., al tesorero Manuel Despinar, y al contador Juan de Guzmán, y al fator Turuégano, á los cuales tomó é robó la hacienda de S. M., y hasta hoy se quedó con ella: di-

gan los testigos que lo saben porque lo vieron y se hallaron presentes.

20. Item: si saben, etc., que asimismo saqueó y robó cien leguas al rededor de la dicha cibdad, á todos los indios y caciques comarcanos y repartimientos que los cristianos tenían, y les tomó todas las mantas y maíces, ajís y coca, y todas las ovejas que tenían y lo trujo á la dicha cibdad y hizo alhóndiga de todo ello, y allí se vendía y lo vendió públicamente, de que hizo gran suma y cantidad de oro, y cuando los cristianos á quien los indios estaban encomendados, le venían á hablar sobre ello, y á los que eran de la opinión y amigos de don Diego de Almagro decía que por traidores los había así saqueado y tomado sus bienes; y los que eran sus amigos de su hermano, les decía que hobiesen paciencia, pues los había venido á favorecer y sacar de cativos de poder de don Diego de Almagro; que había de cumplir con los que consigo traía, y ansí se quedó con todo lo que robó: digan lo que saben porque lo vieron y se hallaron presentes á ello.

21. Item: si saben, etc., que asimismo el dicho Hernando Pizarro prendió á don Alonso Enríquez, y lo hizo tomar de su posada, y maniatado lo hizo sacar con cinco arcabuceros al campo, y allí le dieron tormento y decían que lo querían matar, y le hicieron hacer tasa en dos mil castellanos, los cuales le dió y pagó; y no ostante que les requería de parte de Dios y de S. M. que lo dejasen y no lo matasen, pues él no había tenido culpa en cosa de lo sucedido, antes había trabajado é procurado de poner paz entre los gobernadores y el dicho Hernando Pizarro y el Adelantado; y así le llevaron los dichos dos mill castellanos: digan lo que saben.

22. Item: si saben quel dicho don Alonso Enríquez tenía en compañía y en los bienes del Adelantado don Diego de Almagro, catorce mill castellanos, los cuales, asimismo, le tomó y robó el dicho Hernando Pizarro: digan los testigos que lo saben porque pasó así, y porque todos los bienes, y oro é plata que tenía el dicho Adelantado le tomó y robó, según está dicho.

23. Item: si saben, etc., que después de tener el dicho Hernando Pizarro así preso en aquella cruel prisión al dicho Adelantado y habelle fecho todos los malos tratamientos del mundo, afrentas y injurias que cada día le hacían y decían y de envidia que dél había, y por le robar, como le había robado á él y á toda la tierra y sus amigos, y se alzar y quedar con todo y señorear la tierra, y sin contradicción de nadie, en la

prisión donde estaba el dicho Adelantado le hizo dar un garrote y lo mató; y así muerto, con una soga á la garganta, arrastrando iníminio-
samente, lo hizo sacar y poner en la plaza de la dicha cibdad, y allí lo
tuvo aquel día. Digan los testigos que lo saben porque lo vieron.

24. Item: si saben, etc., que si el dicho Hernando Pizarro no ma-
tara y hobiera muerto al dicho adelantado don Diego de Almagro, ho-
biera traído á servicio de Dios Nuestro Señor y unión de la Santa Madre
Iglesia, gran número y multitud de pueblos y gentes que hobieran sido
cristianos y hobieran asimismo mucho acrecentado las rentas y patrimo-
nio real de S. M., que todo ha cesado por lo haber muerto: digan los
testigos que lo saben porque lo conocían, y que todo su cuidado y di-
ligencia, bienes y hacienda que tenía y los de sus amigos, todo se em-
pleaba y gastaba en hacer lo susodicho.

25. Item: si saben, etc., que dicho don Alonso Enríquez quedó por
albacea para cumplir el ánima del dicho Adelantado, y por tutor y cu-
rador de la persona é bienes de don Diego de Almagro, hijo del dicho
Adelantado, nombrado y declarado así en el testamento que hizo.

26. Item: si saben, etc., que el dicho Hernando Pizarro decía públi-
camente mal de los señores del Consejo de Su Majestad y publicaba
dellos muchas fealdades y cosas torpes: digan los testigos que lo saben
porque se lo oyeron y declaren lo que dellos decía y le oyeron decir.

27. Item: si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.—
Don Alonso Enríquez.

Testigo 1.º—Gonzalo de Aguilar, vecino de la villa de Arjonilla,
ques en el Maestrazgo de Calatrava, estante al presente en esta cibdad
de Sevilla, testigo presentado por don Alonso Enríquez, habiendo jura-
do é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo
lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce é conoció á todos los
contenidos en la dicha pregunta, de vista, trato é conversación que con
ellos tuvo é ha tenido, puede haber once años, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales: dijo ques de edad de
cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni compadre de
ninguno de los susodichos, é que no le toca cosa alguna de lo contenido
en las preguntas que le han sido fechas, é que ayude Dios al que tuvie-
re justicia.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es que todo

el tiempo queste testigo estuvo en la provincia del Perú, que fueron ocho años, poco más ó menos, veía este testigo andar juntos á los dichos adelantado don Diego de Almagro é al Marqués don Francisco Pizarro y que públicamente oyó decir como eran compañeros y que ambos á dos juntamente siempre andaban juntos; y este testigo fué con el dicho don Diego de Almagro al Perú desde Panamá, y fueron á un pueblo que se llama Cajamalca, donde hallaron al dicho don Francisco Pizarro é de allí fueron los dichos don Diego y el dicho don Francisco á conquistar la tierra é la fueron conquistando desde Cajamalca hasta el Cuzco; y este testigo los vía estar en gran hermandad é conformidad, é tener muy pacífica la gente de la dicha provincia, é hacer justicia á todos; y esto lo vido este testigo é se halló á ello presente.

3. A la tercera pregunta, dijo que no la sabe.

4. A la cuarta pregunta, dijo que se refiere á las provisiones, si algunas hay, de Su Majestad.

5. A la quinta pregunta, dijo queste testigo oyó decir públicamente á muchas personas cómo la cibdad del Cuzco caía en la provincia é gobernación de don Diego de Almagro, é otros decían que caía en la de don Francisco Pizarro; é que lo demás no lo sabe.

6. A la sexta pregunta, dijo queste testigo al dicho tiempo quel dicho don Diego de Almagro fué á descubrir adelante del Cuzco, le vido partir de la cibdad del Cuzco á él é mucha gente con él, á punto de guerra, á conquistar la tierra que era adelante del Cuzco, que al presente se nombra Chile, y que podía estar en la conquista de la dicha tierra dos años, poco más ó menos; y que este testigo cree que no podía dejar de gastar mucho é pasar grandes trabajos.

7. A la séptima pregunta, dijo queste testigo al dicho tiempo quel dicho adelantado don Diego de Almagro fué á conquistar la tierra de Chile, que adelante del Cuzco, este testigo era vecino de la dicha cibdad del Cuzco, y vido cómo el dicho Hernando Pizarro entró en la cibdad del Cuzco, pacífico, sin contradición de los vecinos de la dicha cibdad, el cual fué por teniente de don Francisco Pizarro, su hermano, á que los vecinos de la dicha cibdad hiciesen cierto servicio á S. M., y que á la sazón halló preso al dicho cacique Mango Inga Yupangue, que lo tenía preso Juan Pizarro, y luego el dicho Hernando Pizarro lo hizo soltar é poner en su libertad; é que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe,

mas de oír decir á muchas personas que los dichos dos hombres de oro se los había dado.

8. A la otava pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, é lo demás no lo sabe.

9. A la novena pregunta, dijo que lo que della sabe es que, estando este testigo en la cibdad del Cuzco, vido venir al dicho don Diego de Almagro de Chile, ques adelante del Cuzco, con toda su gente de guerra, y entró dentro de la dicha cibdad del Cuzco por fuerza; y este testigo oyó decir á algunos soldados del dicho don Diego de Almagro, cómo viniendo por el camino para la cibdad del Cuzco, oyeron decir questaba en la dicha cibdad el dicho Hernando Pizarro, é quel dicho don Diego de Almagro, como lo supo, vino á la cibdad del Cuzco; y que cuando esto pasó, este testigo fué un día por la plaza del Cuzco y preguntó á unos indios que allí estaban, que qué hacían; y le dijeron que buscaban oro para el *apoque*, que quiere decir para el *señor de la tierra*.

10. A las diez preguntas, dijo que no la sabe.

11. A las once preguntas, dijo que no la sabe.

12. A las doce preguntas, dijo que no la sabe.

13. A las trece preguntas, dijo que lo que della sabe es questando este testigo en la cibdad del Cuzco, vido ir al dicho Hernando Pizarro con gente de pie é de caballo, é que oyó decir á la gente que llevaba, cómo habían hallado al dicho adelantado don Diego en un lugar que se llama *Urcos*, é allí habían hablado; pero lo que pasó en ello, este testigo no lo sabe, porque no se halló á cosa ninguna dello.

14. A las catorce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene, é lo demás no lo sabe.

15. A las quince preguntas, dijo que lo que della sabe es queste testigo, estando en la cibdad del Cuzco, en su casa, echado en su cama, oyó tiros de artillería una noche, los cuales tiraban la gente que traía el dicho don Diego de Almagro, é que luego, otro día de mañana, entró un hombre que se llamaba Rodrigo Alonso, é le dijo á este testigo cómo el dicho don Diego de Almagro é su gente habían entrado por fuerza en la cibdad del Cuzco, y que habían pegado fuego á la casa de Hernando Pizarro, y que había prendido al dicho Hernando Pizarro é á Gonzalo Pizarro, su hermano, y que después, otro día de mañana, se levantó este testigo, y vido alborotado el pueblo, y que oyó decir este testigo cómo el dicho don Diego de Almagro había presentado unas provisiones de

Su Majestad para que lo recibiesen por gobernador ante los regidores, é que lo habían recibido por gobernador; y que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que lo que della sabe es que, estando este testigo en la cibdad del Cuzco, vido como el dicho Hernando Pizarro vino con mucha gente de guerra á la cibdad del Cuzco, é dió batalla á la gente del dicho don Diego de Almagro, que los halló en el campo, é allí murieron alguna gente, pero que no sabe quién fueron ni qué tanta, é que lo demás no lo sabe.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que sabe quel dicho Hernando Pizarro prendió al dicho don Diego de Almagro, é lo puso preso en las casas del dicho Hernando Pizarro, que era donde había tenido en prisión el dicho don Diego al dicho Hernando Pizarro, é que lo demás no lo sabe.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que no la sabe.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que no sabe más que oír decir unos soldados con otros cómo les habían tomado su maíz, é que lo demás no sabe.

20. A las veinte preguntas, dijo que no sabe más de cuanto este testigo vido cómo públicamente unos soldados con otros se robaban lo que tenían.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo oyó decir á algunas personas que no se acuerda de sus nombres, cómo al dicho don Alonso Enríquez le habían tomado unos soldados arcabuceros, y le habían dicho que hiciese cortesía; é que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que no la sabe.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en la dicha cibdad del Cuzco, vido sacar de la prisión en que estaba (puesto) el dicho don Diego de Almagro, muerto en un repostero ó paño, el cual vido este testigo como lo traían unos hombres en peso, é le llevaron á la plaza, junto á la picota, é allí estuvo un rato; é que lo demás no lo sabe.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é lo demás no lo sabe.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que no la sabe.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que no la sabe.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que lo que dicho tiene de suso, es la verdad para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre. —*Gonzalo de Aguilar.*

Testigo 2.º—Juan de Ojeda Martínez, vecino de Sevilla, á San Román, testigo presentado, é habiendo jurado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce é conoció á todos los en ella contenidos, de vista, habla, trato é conversación, puede haber veinte años, poco más ó menos.

Generales.—Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de cuarenta é nueve años, poco más ó menos, é que no es pariente ni compadre de los susodichos, ni le toca cosa alguna de lo contenido en las preguntas generales, é que ayude Dios al que tuviere justicia.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que della sabe es que sabe este testigo que mucho tiempo fueron compañeros los dichos don Diego de Almagro é Francisco Pizarro, é los vido este testigo tener mucha amistad y hermandad en la dicha compañía, é que juntamente el uno y el otro conquistaron la dicha provincia del Perú, y la tuvieron quieta é pacíficamente la dicha tierra muchos días, y que, á lo que conoció, ha visto este testigo que entrambos á dos eran muy servidores de S. M.

3. A la tercera pregunta, dijo que lo que sabe della es que, como dicho tiene, los dichos don Diego de Almagro é don Francisco Pizarro estuvieron mucho tiempo en conformidad y hermandad, hasta tanto que el dicho adelantado don Diego de Almagro volvió desde el descubrimiento de Chile y vino al Cuzco, y de ahí adelante hubo entre ellos muchas pasiones é revueltas, como es público é notorio, de que Dios é S. M. fueron muy deservidos; y que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que della sabe es que, siendo este testigo vecino de la cibdad del Cuzco, vió leer la provisión que S. M. dió al dicho don Diego de Almagro, en que le hacía merced de la gobernación de doscientas leguas de tierra, las cuales comenzasen desde el cabo de las doscientas é sesenta leguas, que S. M. hizo merced de la gobernación al dicho don Francisco Pizarro, en adelante, y que oyó decir á muchas personas públicamente que la dicha gobernación del dicho don Francisco Pizarro empieza desde el rio de Santiago y que se acaba, poco más ó (menos) en la provincia de Chincha, donde la pregunta dice.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que della sabe es questando este testigo en la dicha cibdad del Cuzco, al tiempo quel dicho adelantado don Diego de Almagro volvió del descubrimiento de Chile, vido este testigo que requirió á los oficiales del cabildo de la dicha cibdad, que le obedeciesen las provisiones que de S. M. tenía en que le hacía merced de las dichas doscientas leguas de gobernación, y le metiesen en posesión de la dicha cibdad del Cuzco, porque entraba la dicha cibdad en las dichas doscientas leguas de gobernación; é los dichos oficiales é regidores de la dicha cibdad le dijeron é respondieron que diese información por donde les constase que cabía la dicha cibdad del Cuzco en la dicha gobernación, y que le meterían en la dicha posesión; y que sabe este testigo quel dicho don Diego de Almagro hizo la dicha información, en que presentó ciertos testigos, que dijeron que cabía la dicha cibdad en la gobernación del dicho don Diego con más de veinte leguas atrás, é questo era muy público entre todos.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo llegó á la cibdad del Cuzco dende obra de quinze días después quel dicho don Diego de Almagro fué á descubrir la dicha tierra de Chile, y le dijeron como había ido á descubrir con mucha gente de guerra, donde no podía dejar de gastar gran suma de dineros; y que después, estando este testigo en la dicha cibdad del Cuzco, vido venir al dicho don Diego de Almagro, y questaría bien cerca de dos años, poco menos.

7. A la séptima pregunta, dijo questando este testigo en la cibdad del Cuzco, donde otra vez, y el dicho don Diego de Almagro en el dicho descubrimiento adelante del Cuzco, como la pregunta dice, vino á la dicha cibdad del Cuzco el dicho Hernando Pizarro, con poderes del gobernador don Francisco Pizarro, su hermano, y le recibieron los regidores de la dicha cibdad por lugarteniente de gobernador, y después tomó el dicho Hernando Pizarro al dicho cacique prencipal contenido en la dicha pregunta, y le tuvo en su poder cierto tiempo, y que este testigo oyó decir quel dicho cacique le dió mucha cantidad de oro é plata, entre lo cual este testigo vido quel dicho cacique le dió los dichos dos hombres de oro, que podrían pesar más de doce mill castellanos ambos y dos, por queste testigo lo vido, é que demás de lo quel dicho cacique le dió, le dieron otros indios é indias prencipales mucha cantidad de oro é

plata, porque públicamente lo oía decir este testigo en la dicha cibdad del Cuzco.

8. A la otava pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en la dicha cibdad del Cuzco, vido cómo el dicho cacique se levantó é alzó é vino sobre la dicha cibdad, con muy gran cantidad de indios de guerra, é puso en mucho peligro é trabajo á los cristianos é gente que en la dicha cibdad estaban, y mataron algunos cristianos, entre los cuales mataron á Juan Pizarro, é asimismo vido que los cristianos mataron muchos indios é indias é muchachos, é que sabe quel dicho cacique Inga envió mucha gente de guerra á cercar la cibdad de los Reyes, é la tuvo cercada, porque así fué muy público, y que mataron en el camino al capitán Tapia y á más de sesenta cristianos é á otros capitanes que se hallaron fuera de la cibdad del Cuzco, y á otra mucha gente, que serían más de cuatrocientos cristianos; é que sabe que los cristianos é gente que estaba en el Cuzco supieron cómo el dicho cacique Inga se quería alzar é venir con mucha gente de guerra á matar toda la gente que estaba en el Cuzco, y los dichos cristianos é indios anaconas é indias que estaban con ellos, lo decían al dicho Hernando Pizarro é le requerían que prendiese al dicho cacique porque no efetuase su mal propósito de se alzar, como después lo hizo, é que este testigo vido cómo el dicho Hernando Pizarro dejó ir al dicho cacique, por cuya causa redundó mucho daño é muertes de cristianos é indios é indias, é otros muchos daños, de que Dios é S. M. fueron muy deservidos.

9. A la novena pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo oyó decir públicamente á muchas personas en la cibdad del Cuzco, que volviendo el dicho don Diego de Almagro de la conquista de Chile, supo cómo la dicha cibdad del Cuzco estaba cercada de indios de guerra, y vino en socorro de la dicha cibdad con obra de cuatrocientos cristianos soldados que traía consigo, y trabajó por traer de paz al dicho cacique, é que este testigo oyó decir públicamente á muchas personas que ciertos indios de guerra que habían venido de paz, estaban en la dicha cibdad é daban al dicho Hernando Pizarro cierta cantidad de oro é plata cada semana é cada mes, é que lo demás no lo sabe.

10. A las diez preguntas, dijo que no la sabe.

11. A las once preguntas, dijo que no la sabe.

12. A las doce preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es

que como el dicho Hernando Pizarro supo que venía el dicho Adelantado, mandó apercebir la gente de guerra que estaba en el dicho Cuzco, donde este testigo al presente estaba, así cristianos como á los indios, é que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

13. A la trece pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en la cibdad del Cuzco, vido cómo el dicho Hernando Pizarro llamó á aconsejarse á todos los contenidos en esta pregunta, é á otras personas, para ver si era bien recibir por gobernador al dicho don Diego de Almagro, ó no; é que lo que pasó, ó nó, en el dicho consejo, este testigo no lo sabe.

14. A las catorce preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido cómo después de se haber juntado á consejo, é desbaratándose cada uno por su parte, el dicho Hernando Pizarro mandó apercebir la gente de guerra, así cristianos como indios, é fué con toda ella á un pueblo que se llama Urcos, que es siete leguas del Cuzco, donde supo el dicho Hernando Pizarro que estaba el dicho don Diego con su gente de guerra, al cual dicho don Diego de Almagro no halló allí, porque era ido con cierta parte de su gente á un concierto que tenía fecho con un cacique que se llama Inga, que estaba alzado, pensando que lo pudiera traer de paz, y el dicho Hernando Pizarro halló en el dicho Urcos un capitán con obra de doscientos é cincuenta cristianos, con el cual é con la dicha gente el dicho Hernando Pizarro hobo ciertas pláticas, y después desto pasado, vido venir al dicho Hernando Pizarro con toda su gente de guerra é muchos soldados é caballos, é le dijeron á este testigo todo lo que en esta pregunta dice; é después desto vido este testigo cómo el dicho Adelantado don Diego vino con alguna gente á la cibdad del Cuzco, que podría traer consigo obra de doscientos cristianos, poco más ó menos, y que como el dicho Hernando Pizarro supo que venía, salió al campo con gente de guerra que tenía, y en el camino topó el dicho Hernando Pizarro con dos capitanes que el dicho Adelantado le enviaba, y este testigo vido que pasaron ciertas palabras é conciertos, que no se acuerda este testigo qué fué lo que pasaron, mas de que fué para meter paz, y acabado de hablar el dicho Hernando Pizarro con los dichos dos capitanes, se volvió con toda su gente á la cibdad del Cuzco, á donde este testigo vido que se rehizo lo mejor que pudo á manera de guerra é defender que no entrasen el dicho don Diego ni su gente en la dicha cibdad; y estando el dicho Hernando Pizarro en la dicha cibdad del Cuz-

co, el dicho don Diego le envió á decir que quería enviar un capitán con cierta gente de á caballo á mandar cierta gente que había dejado en Urcos, se viniese, y el camino por donde habían de ir era que habían de pasar por la cibdad del Cuzco; que le suplicaba le diese seguro para que pasasen por la cibdad, y quel dicho Hernando Pizarro le envió á decir que pasasen, quel les daría todo seguro; é después desto, secretamente, vido este testigo cómo mandó apercebir cierta gente para al tiempo que pasasen la gente del dicho Adelantado, para prendellos, y que nunca la gente del dicho Adelantado vino por allí, porquel dicho Adelantado y su gente se fueron por otra parte; é questo dice é sabe de la dicha pregunta é no otra cosa.

15. A las quince preguntas, dijo que después de pasado todo lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, desde á tres ó cuatro días, vido este testigo cómo volvió el dicho Adelantado con toda su gente de guerra é se aposentó fuera del Cuzco, en unas tierras questán cerca de la plaza, de donde envió á requerir al dicho Hernando Pizarro, é los regidores de la dicha cibdad, quel traía ciertas provisiones de S. M. en que le hacía merced de la gobernación de la dicha cibdad; y el dicho don Diego de Almagro las envió á presentar con cierta gente suya; é vido este testigo cómo las presentaron ante los regidores y oficiales del cabildo de la dicha cibdad, los cuales le respondieron que diese información de cómo aquella cibdad entraba en su gobernación, é que lo recibirían en ella; la cual dicha información empezó á dar, y teniéndola ya casi acabada de hacer, una noche él é toda su gente entraron en la dicha cibdad del Cuzco é prendió al dicho Hernando Pizarro, é después de preso, el dicho don Diego de Almagro é los regidores é oficiales del cabildo hicieron ayuntamiento é rescibieron al dicho don Diego por gobernador é diéronle posesión de la dicha cibdad, é por virtud della puso oficiales de su mano é hizo proceso contra el dicho Hernando Pizarro; y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó decir públicamente en la cibdad del Cuzco á muchas personas.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que lo que della sabe es que, después quel dicho Adelantado soltó al dicho Hernando Pizarro de la prisión en que le tenía en la provincia de Chíncha, cien leguas deste cabo de la cibdad del Cuzco, y fechos ciertos pleitos homenajes é juramentos é promesas é penas que pusieron para la Cámara de S. M., así el dicho Hernando Pizarro como el gobernador, su hermano, que con él

estaba; y luego el dicho Hernando Pizarro se rehizo de mucha gente de guerra en la cibdad de los Reyes, é debajo del pleito homenaje que había fecho, volvió el dicho Hernando Pizarro con gente de guerra contra el dicho don Diego de Almagro, é le acometió á dar batalla en el puerto de Guaitara, de donde el dicho don Diego de Almagro con toda su gente se fué á la cibdad del Cuzco, y el dicho Hernando Pizarro luego fué en seguimiento del dicho don Diego, por otro camino, hasta que llegó obra de una legua del Cuzco, á donde halló al dicho don Diego en una parte que se dicen *Las Salinas*, con su gente de guerra, é allí le acometió el dicho Hernando Pizarro con su gente de guerra, é le dió batalla é lo venció, é allí murieron de una parte é de otra obra de cuarenta é cinco cristianos, poco más ó menos, é salieron muchos heridos, de los cuales murieron más de otros sesenta cristianos, é á muchos, después de haberse rendido, hirieron é mataron á algunos de la gente del dicho don Diego, entre los cuales se acuerda este testigo que á un caballero que se llama Sotelo, é á otro que se llama Cisneros, é á otro que se llama Sosa, é á otro que se llama Oñate, les dieron sendas cuchilladas por las caras por afrentallos, de que quedaron muy feos; y que demás se acuerda este testigo, questando herido en su posada el capitán Pedro de Lerma, entró un enemigo suyo, de la parte de Hernando Pizarro, é le mató á estocadas, estando herido en su cama, que no se podía levantar; é que todo lo que dicho tiene fué muy público é notorio, porque lo oyó decir públicamente é vido á muchos muertos y heridos, é questo sabe é dice de la pregunta.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que lo que sabe es questando este testigo en la cibdad del Cuzco, vido llevar preso al dicho adelantado don Diego y metelle en uno de los cubos de la morada del dicho don Diego de Almagro, por mandado del dicho Hernando Pizarro, é que allí lo tenía preso é á buen recabdo, y que no lo dejaban hablar ni ver más de á las personas quel dicho Hernando Pizarro quería; é que lo demás no lo sabe.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es que, después de vencida la batalla por el dicho Hernando Pizarro, y después de metido el dicho don Diego de Almagro á la fortaleza, el dicho Hernando Pizarro é su gente se entraron en la posada del dicho don Diego de Almagro, é tomaron todas las cosas que allí hallaron, y questo testigo no sabe las cosas que tomaron, mas que al parecer deste testigo

podría valer todo lo que le tomaron al dicho don Diego de Almagro ocho mill pesos de oro, ó más, porqueste testigo vido que tenía el dicho don Diego de Almagro antes de la batalla, en su casa, la dicha fuente é otras muchas cosas de oro é plata con que se servía á su mesa; é questo sabe de la pregunta.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que no la sabe porque no lo vido.

20. A las veinte preguntas, dijo que lo que della sabe es que públicamente oyó decir este testigo á muchas personas que muchos cristianos de los que venían con el dicho Hernando Pizarro, habían robado y tomado á los otros cristianos questaban en favor de don Diego de Almagro muchas cosas, especialmente caballos, é armas, é comidas; é que lo demás no lo sabe.

21. A la veinte é una preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en el dicho Cuzco, vido preso al dicho don Alonso Enríquez, questaba preso por mandado del dicho Hernando Pizarro; é que lo demás no lo sabe.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que no la sabe.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que lo que della sabe es que, á cabo de obra de tres meses quel dicho Hernando Pizarro mandó prender al dicho don Diego de Almagro, mandó apercebir toda la gente de guerra que había en la cibdad del Cuzco, é pregonar, so graves penas, saliesen á favorecer al dicho Hernando Pizarro, que quería hacer justicia del dicho don Diego de Almagro, al cual sacó de la prisión en que lo tenía é lo puso en el patio de la casa del dicho Hernando Pizarro, donde lo tenía preso, é cerradas las puertas con mucha gente dentro, le dió un garrote é le mató; é después de muerto, abrieron las puertas de la dicha casa, de donde salió mucha gente de caballo, é alguaciles é un pregonero pregonando la cabsa por qué lo mandó matar; y luego vido este testigo sacar al dicho don Diego de Almagro muerto en un repostero, á ciertas personas que lo traían, é lo llevaron á la picota de la plaza, é allí le mandó el dicho Hernando Pizarro que le degollasen, é de allí lo llevaron á enterrar; é questo dice é sabe de la pregunta.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que este testigo vido quel dicho don Diego de Almagro era muy buen servidor de S. M., celoso de acrecentar sus tierras é señoríos, por que este testigo le vió trabajar en ello mucho, especialmente en el descubrimiento de Chile é Chirigua-

na y en la conquista de toda la tierra del Perú; é questo dice é sabe de la pregunta.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que no la sabe.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que no la sabe.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Juan de Ojeda.*

Testigo.—Hernán Ponce de León, veinte é cuatro, é provincial de la Santa Hermandad, é vecino desta cibdad de Sevilla, en la collación de San Martín, testigo presentado en la dicha razón, é habiendo jurado é siendo preguntado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce é conoció á todos los contenidos en la dicha pregunta: al dicho don Alonso Enríquez, de cuatro años á esta parte, poco más ó menos tiempo, é al gobernador don Francisco Pizarro, é al gobernador don Diego de Almagro, de más de veinte años á esta parte, é al dicho Hernando Pizarro, de siete años á esta parte, poco más ó menos tiempo.

Generales.—Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos tiempo, é que no es pariente ni compadre de ninguno de los susodichos, ni le toca cosa alguna de lo contenido en las preguntas generales que le han sido fechas; é que ayude Dios al que tuviere justicia.

2. A la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; fué preguntado cómo la sabe: dijo que por queste testigo se halló presente en las dichas Indias del Perú, é vido cómo pasó todo lo contenido en la dicha pregunta.

3. A la tercera pregunta, dijo queste testigo conoce y conoció á los contenidos en la dicha pregunta, antes que fuesen gobernadores, é que al tiempo que S. M. hizo gobernador á don Francisco Pizarro, de las provincias del Perú, tenía consigo á su hermano Hernando Pizarro, é que vido este testigo en la cibdad de Panamá, donde los susodichos estaban é residían é hacían el armada, estar muy mal quistos el uno con el otro, é los vido este testigo reñir muchas veces al dicho don Francisco Pizarro é al dicho don Diego de Almagro, porque había llevado consigo al dicho don Hernando Pizarro, é questo testigo sabe que vió al dicho Hernando Pizarro en la dicha cibdad del Cuzco, ques en el Perú, por teniente de gobernador en la cibdad, é que á la sazón la tierra del

Perú estaba toda de paz, y el Inga, señor de los indios de la dicha tierra, estaba muy quieto é pacífico, é quel dicho Hernando Pizarro le pidió é apretó á que le diese oro, y en este término el dicho Inga se huyó é absentó é se alzó él é toda la tierra, de cuya cabsa fué muy público é notorio quel dicho Inga mató más de cuatrocientos cristianos, é que después desto los indios decían desde la sierra, dando guerra á los cristianos, quel Inga se había huído é alzado, porque no tenía el oro que le pidió el dicho Hernando Pizarro, é que por el dicho alzamiento é por lo que ha dicho é declarado en esta pregunta, é por el alzamiento de la dicha tierra vino en deminución los quintos reales de S. M.

4. A la cuarta pregunta, dijo que sabe é vió este testigo al gobernador don Francisco Pizarro gobernar por Su Majestad la gobernación en la pregunta contenida, é asimismo vido este testigo la provisión de la gobernación de don Diego de Almagro, en que le hacía gobernador; é le vido este testigo rescebir por tal gobernador en la dicha cibdad del Cuzco; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

5. A la quinta pregunta, dijo que al tiempo que al dicho don Diego de Almagro rescibieron por gobernador en la cibdad del Cuzco, este testigo estaba en la dicha cibdad, é vió presentar en el cabildo de la dicha cibdad, ante los alcaldes é regidores della, una probanza por parte del dicho don Diego de Almagro, en que probaba como la dicha cibdad del Cuzco cabía en su gobernación; é lo demás contenido en la dicha pregunta lo non sabe.

6. A la sexta pregunta, dijo queste testigo, al tiempo quel dicho don Diego de Almagro fué á la provincia de Chile, le vió salir de la dicha cibdad del Cuzco con mucha gente de caballo y de á pie, que serían entre todos quinientos hombres, poco más ó menos; é que fué muy notorio que hizo en la dicha tierra grand gasto de dineros, y después oyó decir este testigo á alguna gente de la que había llevado consigo á la dicha entrada, cómo habían pasado mucho trabajo; é este testigo le vido volver de la dicha entrada, é que podría estar en ella año é medio, poco más ó menos; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

7. A la séptima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es questando este testigo en la cibdad del Cuzco, oyó decir al dicho Hernando Pizarro que en setenta días que había questaba en la dicha cibdad del Cuzco, había habido setenta mill castellanos de buen oro, é questo testigo vió en poder del dicho Hernando Pizarro los dichos dos

hombres de oro en la pregunta contenidos, que serían de medio estado de hombre, poco más ó menos, é quel dicho Hernando Pizarro le dijo á este testigo cómo se los había dado el cacique Inga; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

8. A la octava pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la tercera pregunta deste su dicho, en que se afirma; é lo demás no sabe.

9. A la novena pregunta, dijo que lo que della sabe es que al tiempo de la dicha guerra é cerco que los indios tenían sobre la dicha cibdad del Cuzco, vinieron muchos indios prencipales de paces, á hablar con el dicho Hernando Pizarro para que los rescibiese á las paces, á los cuales vido este testigo que los rescibía; y á éstos y á otros que había de paz, el dicho Hernando Pizarro les echaba cierto tributo que le pagasen de mes á mes, é de dos á dos meses; é questo testigo vió en la plaza del Cuzco, junto á la posada del dicho Hernando Pizarro, muchos indios prencipales con un peso, de los que ellos tenían á su usanza, pesando el oro que cada uno había de dar al dicho Hernando Pizarro, é questo testigo vió á indios andar vendiendo sus camisas, é decían los dichos indios que eran para dar el tributo á Hernando Pizarro; é que sabe quel dicho don Diego de Almagro vino á la dicha cibdad del Cuzco con toda su gente é socorrió la dicha cibdad del Cuzco é hizo levantar el dicho cerco que los dichos indios tenían; é lo demás que no lo sabe.

10. A las diez preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es questo testigo supo de un Villanueva cómo ciertos criados de Hernando Pizarro le habían ido á matar porquel dicho Villanueva andaba tras una india del dicho Hernando Pizarro, y que es verdad quel dicho don Alonso y este testigo fueron á hablar al dicho Hernando Pizarro que mirase que Su Majestad le había encargado aquella venida á la tierra, é que diese la cuenta que era razón, porquel pueblo estaba escandalizado de ver cómo enviaba á matar á los hombres públicamente, é otras cosas que se hacían é no se castigaban, y el dicho Hernando Pizarro dijo: «que si él tuviera los criados que solía, que ya estuviera hecho, y qué no había de vivir por corregimientos en Castilla; qué daría cuenta á S. M. de lo que hacía»; é questo dice é sabe desta pregunta.

11. A las once preguntas, dijo que no la sabe.

12. A las doce preguntas, dijo que lo que desta pregunta sabe es que, queriendo el dicho Hernando Pizarro resistir la entrada al dicho

don Diego de Almagro, del Cuzco, vido este testigo cómo hacía llamar los prencipales indios que tenían de paz en la dicha cibdad, y les decía que á la gente de guerra que traía don Diego de Almagro no los prendiesen, sino que los matasen, é les avezaba cómo habían de pelear con la dicha gente de guerra; y esto dice é sabe desta pregunta.

13. A las trece preguntas, dijo que al tiempo quel dicho Adelantado vino las seis leguas de la dicha cibdad del Cuzco, con la mitad de su gente, capitanes é personas prencipales, dejando la otra mitad en Urcos, con su hijo, fué con la otra mitad á hacer paz con Inga, cacique, porque había enviado á llamar al dicho don Diego de Almagro, é sabido por el dicho Hernando Pizarro la venida del dicho don Diego de Almagro, é la división que había hecho de su gente, el dicho Hernando Pizarro llamó á consejo á los contenidos en esta dicha pregunta, los cuales, todos de conformidad, le dijeron é aconsejaron que no fuese al dicho Urcos ni á donde estaba la gente del dicho don Diego de Almagro, por qué estaba haciendo de paz al dicho Inga, porque era la cosa que más convenía al servicio de S. M. é bien de la tierra, é así el dicho Hernando Pizarro quedó de acuerdo con todos de no ir hasta ver en lo que paraba el dicho don Diego de Almagro; é otro día por la mañana, este testigo oyó repicar las campanas de la dicha cibdad del Cuzco, y envió á saber qué era; y dijeron que Hernando Pizarro salía con toda su gente de la dicha cibdad para ir á Urcos, donde estaba el dicho hijo de don Diego de Almagro con la dicha gente; y este testigo fué con el dicho Hernando Pizarro para aconsejalle, como lo hizo, que no consintiese rompimiento de gentes ni cosa de que S. M. fuese deservido; y así el dicho Hernando Pizarro fué al dicho Urcos, á vista de la dicha gente del dicho don Diego de Almagro, é habló con algunos capitanes, preguntando cómo venían de su viaje, é que no hubo más alboroto; é así se vino el dicho Hernando Pizarro á la dicha cibdad del Cuzco; é lo demás no lo sabe.

14. A las catorce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta; é lo demás que no lo sabe.

15. A las quince preguntas, dijo que lo que della sabe es queriendo este testigo en la cibdad del Cuzco, vido cómo rescibieron los oficiales de la dicha cibdad por gobernador; y que en lo demás se remite á las escrituras é conciertos de paces que entre los dichos adelantado don Diego de Almagro y Hernando Pizarro é don Francisco Pizarro pa-

saron, las cuales este testigo hizo é trató y efetuó con los susodichos; é questo dice é sabe desta pregunta.

16. A las diez é seis preguntas, dijo queste testigo vió que, acabadas de concluir é de hacer las paces entre los dichos Adelantado é don Francisco Pizarro é Hernando Pizarro, el dicho Francisco Pizarro y el dicho Hernando Pizarro movieron su ejército, questaba en el río de Lunaguaná, é vino contra el dicho don Diego de Almagro, y se retiró el dicho don Diego de Almagro, questaba en la provincia de Chíncha, é se fué á la Sierra, y después el dicho Francisco Pizarro se fué á la cibdad de Lima, y envió en seguimiento del dicho don Diego á Hernando Pizarro con mucha gente de guerra, donde fué la batalla que dice la pregunta; y que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo vido este testigo, mas de que fué muy público é notorio.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que no la sabe.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que lo oyó decir lo contenido en la pregunta, públicamente.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que lo en ella contenido lo oyó decir públicamente.

20. A las veinte preguntas, dijo que no la sabe.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que no la sabe, mas de ofllo decir públicamente.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que no la sabe.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo queste testigo oyó decir á muchas personas, que no se acuerda de sus nombres, que se habían hallado presentes cuando la muerte del dicho don Diego, é decían que le había dado un garrote; é que después, que le había hecho sacar muerto á la plaza.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo queste testigo tenía al dicho don Diego de Almagro por buen servidor de S. M., y que gastaba mucho con amigos é gente de su compañía, porqueste testigo le vido ir el viaje de Chile, suma de maravedís.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo queste testigo se remite al dicho testamento.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo queste testigo oyó decir al dicho Hernando Pizarro, hablando en cierta gobernación que enviaba á pedir Bartolomé de Terrazas, que por ser desatino le darían los del Consejo de S. Maj. la gobernación.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que lo que dicho tiene de suso, es la verdad, y en ello se afirma para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Hernán Ponce de León*.

Testigo.—Francisco Román, carpintero, vecino desta cibdad de Sevilla, en la collación de Santa María, testigo presentado en la dicha razón, é habiendo jurado é siendo preguntado, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conosce é conosció á todos los contenidos en la dicha pregunta, puede haber siete años, poco más ó menos tiempo.

Generales.—Fué preguntado por las preguntas generales: dijo que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos tiempo, é que no es pariente ni compadre de ninguno de los susodichos, ni le toca cosa alguna de lo contenido en las preguntas generales que le han sido fechas, é que ayude Dios al que tuviere justicia.

2. A la segunda pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo, puede haber ocho años, poco más ó menos, que fué desta cibdad al Perú, donde estuvo tiempo de siete años, poco más ó menos; y en este tiempo este testigo oyó decir públicamente cómo los dichos don Francisco Pizarro y el dicho don Diego de Almagro eran compañeros é amigos, é que juntamente el uno con el otro habían conquistado la provincia del Perú; é questo testigo cree é tiene por cierto ser así, porque á este testigo le pagaban su trabajo los mayordomos de los susodichos, de carpintero, y que este testigo, cuando llegó al dicho Perú, el dicho don Diego de Almagro era ido á descubrir á la provincia de Chile; y que vido este testigo cómo entonces la dicha tierra del Perú estaba pacífica; é lo demás que no lo sabe.

3. A la tercera pregunta, dijo que lo que della sabe es que, al tiempo quel dicho Hernando Pizarro fué al Perú, este testigo estaba en la cibdad de Lima, y que después de llegado, á cabo de tres años, poco más ó menos, viniendo el dicho don Diego de Almagro del descubrimiento de Chile, y este testigo juntamente con él, vido como desde entonces el dicho Hernando Pizarro arrevolvió al dicho Adelantado é al dicho don Francisco Pizarro, é puso entre ellos gran enemistad y escándalo, así entre ellos como á todos los vecinos é moradores de la dicha provincia del Perú, así cristianos como indios; y fué cabsa esto que murieron muchos cristianos é indios, é de se levantar é alzar toda la dicha tierra; y

que desto no podían dejar de recibir mucho daño las rentas reales de S. M.; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en la cibdad del Cuzco, oyó apregonar una provisión de S. M. en que hacía merced de la gobernación del Perú á los dichos don Diego de Almagro é á don Francisco Pizarro, y que después oyó decir este testigo que entre ellos se había dividido é partido; lo cual oyó decir públicamente en la dicha cibdad del Cuzco; y que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que della sabe es que, al tiempo que las dichas provisiones de S. M. se mostraron, este testigo estaba en la dicha cibdad del Cuzco, y que vido este testigo cómo entre el dicho don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro hobieron ciertos capítulos é conciertos sobre si la dicha cibdad del Cuzco caía en la gobernación del dicho don Diego de Almagro, y que allí se averiguó cómo la dicha cibdad del Cuzco caía y era en la gobernación del dicho don Diego de Almagro, y aun más de sesenta leguas atrás de la dicha cibdad del Cuzco, que de Cangalla, donde se hizo un pueblo de cristianos del dicho don Diego de Almagro; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en el Perú, en la cibdad de Lima, le hablaron á este testigo el mayordomo del dicho adelantado don Diego de Almagro, para que fuese en una nao, por carpintero, en seguimiento del dicho Adelantado, que era ido al descubrimiento de Chile, y que este testigo, con licencia de don Francisco Pizarro, fué por carpintero en la dicha nao, que iba en seguimiento del dicho Adelantado, porque era ido por tierra; é que este testigo y obra de cuarenta hombres, poco más ó menos, fueron en la dicha nao, y estuvieron en el camino, hasta llegar á Chile, cuatro meses, poco más ó menos, donde pasaron mucho trabajo, y llegaron á Chile y allí desembarcaron, y á cabo de quince días que ellos llegaron, allegó el dicho adelantado don Diego de Almagro con mucha gente de á caballo é de á pie, muy fatigados del gran trabajo que habían pasado en el camino; y que el dicho Adelantado y su gente estuvieron en Chile obra de ocho meses, poco más ó menos; y luego este testigo, juntamente con el dicho Adelantado, se volvieron hacia la cibdad del Cuzco, á donde podían estar en ir é venir al dicho descubrimiento de Chile, dos años, poco

más ó menos; y que en el dicho camino vido este testigo cómo el dicho don Diego de Almagro é toda su gente, y este testigo con ellos, pasaron muchas hambres é sed; é questo dice é sabe de la dicha pregunta.

7. A la séptima pregunta, dijo que lo que della sabe es que, cuando el dicho don Diego de Almagro vino del descubrimiento de Chile, é su gente y este testigo con él, viniendo por el camino, en el lugar que se llama Urcos, le dijeron al dicho Adelantado cómo el dicho Hernando Pizarro se había entrado en la cibdad del Cuzco con mucha gente de guerra, y que estaba en ella como señor de la tierra; é questo testigo oyó decir públicamente cómo el dicho cacique contenido en la dicha pregunta, le había dado al dicho Hernando Pizarro mucha suma de oro; é lo demás que no lo sabe.

8. A la otava pregunta, dijo que lo que della sabe es que, cuando el dicho Adelantado vino del dicho descubrimiento de Chile para la cibdad del Cuzco, vido este testigo cómo los indios de la dicha cibdad y de toda la tierra, é los caciques estaban alzados, y que públicamente se decía cómo los indios de la tierra habían muerto muchos cristianos, é los cristianos habían muerto muchos indios, y que se había fecho gran daño y estrago; y que lo demás no lo sabe.

9. A la novena pregunta, dijo que lo que della sabe es, questando este testigo en Chile con el dicho adelantado don Diego de Almagro é con toda su gente de guerra, el dicho Adelantado supo de indios de la dicha tierra de Chile, cómo la cibdad del Cuzco y los cristianos que en ella estaban, estaban cercados de indios de guerra que se habían alzado; y que luego como el dicho Adelantado lo supo, dejó la conquista de Chile é vino hacia la cibdad del Cuzco á socorrer á los cristianos que en la dicha cibdad estaban, y viniendo á dalles el dicho socorro, seis leguas deste cabo del Cuzco hacia la provincia de Chile, supo el dicho don Diego cómo los indios se habían retirado de la dicha cibdad del Cuzco y quitado el cerco, y que los dichos indios de guerra y el cacique Mango Inga estaban en un pueblo que se dice «El Tambo», y que el dicho don Diego de Almagro, con toda su gente de guerra, vino á la cibdad del Cuzco, y que el dicho Hernando Pizarro no le quiso dejar entrar en la dicha cibdad, defendiéndole la entrada; y el dicho don Diego de Almagro asentó su real á cuatro tiros de ballesta de la dicha cibdad del Cuzco, y le envió á requerir al dicho Hernando Pizarro que le dejase entrar en la dicha cibdad, pues que tenía provisiones de

S. M. para su gobernación; y el dicho Hernando Pizarro le envió á decir que se volviese por donde había vuelto, qué no le conocía por gobernador del Cuzco; quel dicho don Diego de Almagro envió á Hernando de Sosa, su secretario, é otros caballeros con él, con las provisiones que S. M. le había dado de la gobernación de la dicha cibdad del Cuzco, para que requiriesen á los regidores é oficiales de la dicha cibdad que le recibiesen por tal gobernador; y que los dichos oficiales de la dicha cibdad no habían querido obedecer las dichas provisiones, diciendo que eran falsas; é visto esto por el dicho adelantado don Diego de Almagro, al cabo de ocho días entró en la dicha cibdad del Cuzco, y que después que entraron en la dicha cibdad, oyó quejarse este testigo á muchos indios, diciendo que Hernando Pizarro les había tomado sus haciendas, é que los habían tratado mal; y este testigo vido cómo después quel dicho don Diego de Almagro entró en la dicha cibdad del Cuzco, venían muchos indios todos mordidas las nalgas de sus cuerpos, de perro, é otros quemados; y que la *lengua* quel dicho don Diego de Almagro tenía, les preguntaba que quién les había fecho aquello, y que los dichos indios decían quel dicho Hernando Pizarro les había fecho aquel mal, é les había fecho otros malos tratamientos porque le diesen oro; é que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

10. A las diez preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta; é lo demás en esta pregunta contenido no lo sabe.

11. A las once preguntas, dijo que no la sabe.

12. A las doce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la novena pregunta, é lo demás no lo sabe.

13. A las trece preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la novena pregunta deste su dicho, é lo demás en ella contenido no lo sabe.

14. A las catorce preguntas, dijo que lo que della sabe es que al tiempo quel dicho don Diego de Almagro vino del descubrimiento de Chile hacia la cibdad del Cuzco, seis leguas de la dicha cibdad del Cuzco, estando allí alguna gente de guerra del dicho don Diego de Almagro, que era en un pueblo que se llamaba Urcos, porquel dicho don Diego de Almagro había ido á hablar con el cacique Mango Inga, que está en su pueblo, que se llama «El Tambo», para procurar de traelle de paz, porquestaba alzado él é muchos indios, y el dicho don Diego de Almagro había dejado por capitán de la gente que dejaba en Urcos, á un capitán que se llama Saavedra, y questando el dicho capitán é su

gente en el dicho pueblo Urcos, vino allí el dicho Hernando Pizarro con mucha gente de guerra, é asentó su real media legua del pueblo que se llama Urcos, donde estaba la gente del dicho don Diego, y como el dicho capitán Saavedra le vido que venía á punto de guerra é quemando los pueblos é bohíos, le envió el dicho capitán Saavedra un escribano para que le requiriese qué venía á la tierra á favorecellos, qué no podía ir atrás ni adelante hasta quel señor Adelantado viniese de hablar con el (dicho) cacique, y que luego aquel día se partió el dicho Hernando Pizarro con toda su gente hacia la cibdad del Cuzco, y que al cabo de dos ó tres días questo pasó, vino el dicho Adelantado al pueblo que se llama Urcos, donde había dejado gente de guerra, y allí se juntó con todos, y se fué hacia la cibdad del Cuzco, y el dicho Adelantado asentó su real cosa de cuarto de media legua, desde donde vido este testigo quel dicho Hernando Pizarro estaba fortalecido en la dicha cibdad con su gente de guerra, así cristianos como indios é negros, á los cuales dichos indios é negros vido este testigo questaban con sus armas de lanzas y espadas á manera de hombres de guerra, y que allí vido que el dicho don Diego de Almagro envió á hablar al dicho Hernando Pizarro, con un secretario suyo, que se llama Hernando de Sosa, para que le entregase en paz la cibdad, pues que cabía en su gobernación, y que en ello pasaron ciertos conciertos é asientos, á los cuales este testigo se refiere, acerca de entregalle la cibdad al dicho don Diego de Almagro, y que á cabo de ocho días el dicho don Diego é su gente entraron pacíficamente en la dicha cibdad del Cuzco; y que lo demás contenido en la dicha pregunta no lo sabe.

15. A las quince preguntas, dijo que lo que della sabe es, questando este testigo en la dicha cibdad del Cuzco, vido cómo después de haber pasado todo lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, el dicho Adelantado presentó ciertas provisiones antel cabildo é regidores de la dicha cibdad del Cuzco, y los dichos regidores le recibieron por tal gobernador de la dicha cibdad, é se pregonó la dicha provisión de Su Majestad, con una trompeta, y después desto pasado, vido cómo estaba preso el dicho Hernando Pizarro con prisiones, y principalmente oyó decir questaba preso por mandado del dicho don Diego de Almagro, en razón de lo que había fecho é cometido contra el dicho don Diego é contra la tierra; y que lo demás contenido en la dicha pregunta lo oyó decir este testigo públicamente en la dicha cibdad, y queste tes-

tigo se refiere á las escrituras que en razón dello pasaron, y queste testigo vido salir de la dicha cibdad del Cuzco al dicho Hernando Pizarro.

16. A las diez é seis preguntas, dijo que después de suelto el dicho Hernando Pizarro de la prisión en que le tenía el dicho don Diego de Almagro, estando este testigo en la dicha cibdad del Cuzco, vido cómo el dicho Hernando Pizarro venía con mucha gente de guerra, y questo testigo oyó decir públicamente de como traería al pie de ochocientos hombres de guerra, y dió batalla al dicho don Diego de Almagro, y que de la dicha batalla vido este testigo cómo de la parte del dicho don Diego de Almagro mataron mucha gente, y este testigo ayudó á enterrar algunos dellos; y el sacristán de la iglesia del Cuzco le dijo á este testigo que serían muertos de la gente del dicho don Diego é de la de Hernando Pizarro, más de doscientos é cincuenta hombres, y que en la dicha batalla vido este testigo cómo mataron al capitán Orgóñez é le cortaron la cabeza é se la pusieron colgada de la picota en un clavo; y questo testigo vido muerto á otro capitán que se llama Rui Díaz, de Granada, é le ayudó á enterrar; é questo testigo oyó decir públicamente en la dicha cibdad del Cuzco cómo después de vencida la batalla por el dicho Hernando Pizarro, trayendo rendido al dicho capitán, le habían dado por detrás una lanzada, que lo pasó de banda á banda; y questo testigo lo vido cuando lo enterró como estaba todo ensangrentado; y que también vido este testigo muerto é alanceado á Hernando de Alvarado, sobrino de Diego de Alvarado, é le ayudó á enterrar; y también vido muerto á un caballero que se llamaba Pérez, todo alanceado, y le ayudó este testigo á enterrar; y también vido este testigo cómo el capitán Lerma estaba muerto en la posada de Pedro de los Ríos, vecino del Cuzco, en una cama, todo pasado de estocadas, el cual se había ido á curar de las heridas que le habían dado en la batalla, y que oyó decir públicamente á muchas personas cómo estando herido el dicho capitán Lerma y malo en su cama, habían allegado de la parte del dicho Hernando Pizarro é le habían muerto á lanzadas, y este testigo le ayudó á enterrar: todos los cuales, capitanes é personas que dicho tiene, eran de la parte del dicho don Diego de Almagro, y que públicamente se decía en la dicha cibdad del Cuzco que los de la parte del dicho Hernando Pizarro habían muerto en sus camas, estando heridos, después de la batalla, tres ó cuatro hombres, que no se acuerda este testigo quién le dijeron que eran; é questo dice é sabe desta pregunta.

17. A las diez é siete preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo vido preso al dicho adelantado don Diego de Almagro, el cual estaba con una cadena al pie, el cual estaba preso por mandado del dicho Hernando Pizarro, y que no lo dejaban ver á ninguno, y que este testigo veía que de noche é de día le guardaban personas que tenía puesto para ello el dicho Hernando Pizarro.

18. A las diez é ocho preguntas, dijo que públicamente oyó decir este testigo á muchas personas en la dicha cibdad del Cuzco cómo el dicho Hernando Pizarro le había robado é saqueado toda la casa del dicho Adelantado, y que este testigo vido cómo el dicho Adelantado tenía buena vajilla de plata con que se servía, que podría valer setecientos ú ochocientos marcos.

19. A las diez é nueve preguntas, dijo que lo que della sabe es que al tiempo quel dicho adelantado don Diego de Almagro fué preso por el dicho Hernando Pizarro, estaba este testigo en la cibdad del Cuzco, é vido cómo muchos vecinos é moradores de la dicha cibdad se quejaban, diciendo que les habían robado su hacienda la gente del dicho Hernando Pizarro, y este testigo vido cómo algunos vecinos de la dicha cibdad, por justicia pedían algunas piezas de oro é plata que se les hallaban en poder de la gente del dicho Hernando Pizarro; é questo sabe é dice de la dicha pregunta.

20. A las veinte preguntas, dijo que estando este testigo en la cibdad del Cuzco, vido cómo después de haber muerto el dicho Hernando Pizarro al dicho don Diego de Almagro, fué él é mucha gente fuera de la cibdad, y que un mes no hizo sino acarrear oro é plata, lo cual oyó decir este testigo públicamente, como la traía é había saqueado á todos los indios é caciques principales de la comarca, lo cual traían á casa del dicho Hernando Pizarro, é hacían alhóndiga dello, é asimismo muchas ovejas é carneros é ropa, é allí lo hacía vender el dicho Hernando Pizarro públicamente; y este testigo compró alguna parte del maíz é ovejas, para su mantenimiento, y quel oro que así traían fué en gran cantidad, que no lo sabrá este testigo decir, é questo dice é sabe de la dicha pregunta, é no otra cosa.

21. A las veinte é una preguntas, dijo que lo contenido en la dicha pregunta lo oyó decir públicamente en la dicha cibdad del Cuzco.

22. A las veinte é dos preguntas, dijo que no lo sabe, mas de ver al dicho Adelantado como hacía mucho caso del dicho don Alonso,

y siempre andaban juntos, é comían é bebían juntos á una mesa.

23. A las veinte é tres preguntas, dijo que lo que della sabe es que este testigo, estando en la dicha cibdad del Cuzco, vido cómo sacaron de casa del dicho Hernando Pizarro al dicho adelantado don Diego, el cual le sacaron muerto, ahogado, á manera de habelle dado garrote, y que públicamente se decía en la dicha cibdad cómo el dicho Hernando Pizarro le había fecho dar garrote, é lo llevaron á la plaza de la dicha cibdad, é allí le vido este testigo cómo, después de muerto é ahogado, le degollaron é le echaron en un sobreestrado que era del Dotor Sepúlveda.

24. A las veinte é cuatro preguntas, dijo que lo que della sabe es que por ser, como era, el dicho don Diego de Almagro persona tan honrada é tan amigo de los indios, cree é tiene por cierto que á no habelle muerto, como le hizo matar el dicho Hernando Pizarro, no se hubieran alzado ningunos indios y tuviera toda la tierra en paz, por ser muy querido de indios, é que desto las rentas reales se hubieran mucho acrecentado; é questo dice é sabe desta pregunta.

25. A las veinte é cinco preguntas, dijo que lo contenido en la dicha pregunta ha oído decir este testigo públicamente á muchas personas, y que el dicho don Alonso Enríquez pagó á este testigo una tumba y una reja que hizo para poner sobre la sepoltura del dicho don Diego de Almagro.

26. A las veinte é seis preguntas, dijo que no la sabe.

27. A las veinte é siete preguntas, dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo; é no firmó, porque dijo que no sabía escribir.

Muy magníficos señores:—Don Alonso Enríquez, digo: que á mi noticia es venido cómo vuestra merced ha mandado dar á Hernando Pizarro el oro y plata que por mis partes y mía yo tenía embargado en esta Casa Real por una cédula que por su parte se trujo; y si vuestra merced viera mis escritos y requerimientos primero, y segunt en el proceso y probanza que sobre ello vuestra merced mandó hacer, se contiene, á los cuales me refiero, no mandaran soltar el tal embargo, ni cumplieran la dicha cédula, porque no conviene al servicio ni hacienda de S. M., porque vuestras mercedes deben de procurar y avisarle, según yo dije y requerí en los dichos escritos, temiéndome que contra esa rela-

ción habían de engañar á S. M., como le han engañado, porque la dicha cédula ni relación que le hicieron no viene conforme al embargo que yo hice cuando me dijo uno de vuestras mercedes en su abdiencia que me agradecía el aviso y consejo, por lo cual torno á avisar á vuestras mercedes que mire que entiende Dios en este negocio, muerte y robos que Hernando Pizarro hizo en el justo y buen servidor de S. M., el ilustre adelantado don Diego de Almagro y doscientos y veinte é dos hombres en una batalla, y muchos en las casas, curándose, otro día, de las llagas fechas con grandes crueldades y desacatos; porque lo que yo pedí, magníficos señores, en mis escritos y requerimientos y tengo probado prencipalmente, es lo que no hace minción en la dicha provisión, ques avisar ahora á vuestra merced cómo una fuente grande de agua á manos, de mucho peso y valor, y un jarro, y una taza, y una copa con su sobrecopa, y un bernegal, y un salero alto con su sobresalero, todo de oro, y otras piezas de plata, son del dicho Adelantado y gobernador don Diego de Almagro, que haya gloria, de quien soy albacea, y Hernando Pizarro le tomó y robó, cuando le ahorcó con poco temor de Dios y del Rey, como tirano, y las dichas piezas y lo demás, así por ser el dicho Hernando Pizarro delincuente y deber mucho á S. Maj. y á otras personas, por do en su persona y bienes, civil é criminalmente se debe proceder, como por ser el heredero S. Maj. del dicho Adelantado, mi parte, como parece por su testamento que ante vuestra merced tengo presentado, pertenecen las dichas piezas á Su Majestad y son suyas, y no del dicho Hernando Pizarro, como tengo probado y me obligo á probar; y así por esto, como porque los testigos las han de ver y conocer las dichas piezas, hay gran necesidad questén detenidas y embargadas, por no se deshagan y escondan, requiero á vuestras mercedes una, é dos y tres veces, y cuantas ha lugar, manden volver las dichas piezas y todo lo demás que por mí estaba embargado en esta Casa Real, si lo han dado á alguien, y no lo den, aunque venga cédula y provisión de S. M. sobre ello en su favor, si no viniere enxerta esta mi relación, y fuere avisado Su Maj. de lo que le pertenece, y den luego aviso á Su M. y á su fiscal deste mi escrito y requerimiento y de los demás que en esta razón tengo fechos á vuestra merced, de los cuales no se debieron acordar vuestras mercedes, pues no miraron, cuando vieron la dicha cédula, que no venía su relación conforme á mi embargo, ni vuestra merced acordó de avisar á Su Maj., como yo tengo requerido en los dichos mis escritos,

temiéndome desto, y pues vuestra merced, demás de ser jueces, son oficiales de S. M. para poner cobro en su hacienda real de las Indias y avisarle, debiéralo de haber fecho, y harélo ahora; porque si bien lo quieren mirar mi embargo primero, hablo como criado de S. M., y mostrando como albacea del Adelantado, con su testamento y testigos, como pertenece lo embargado á S. M. por lo susodicho, y ansimismo pido y requiero que, si fuere menester, juntamente con este mi requerimiento se envíe á Su Majd. ó á su fiscal de las Indias, que en su Real Corte reside, todo el proceso desta cabsa; y si ven que no es menester, no dejen de enviar este mi requerimiento, del cual, con la respuesta de vuestras mercedes, pido al presente escribano me lo dé por testimonio signado y abtorizado para mostrar á S. M. é á los de su Consejo Real de las Indias, para lo cual el magnífico oficio de vuestra merced imploro.

Otrosi: apelo y suplico de la dicha cédula para ante la Persona Real de S. M. con todas aquellas leyes y circunstancias que, con su acatamiento, debo alegar á lo que toca al servicio de S. M. y su real hacienda, y el derecho de las dichas mis partes y mía; de manera que sepa S. M. primero, lo que con favor y mañas el dicho Hernando Pizarro y su procurador Sebastián Rodríguez hacen contra ello para sacar las cédulas y provisiones, como las han sacado, y sobre todo, pido cumplimiento de justicia. — *Don Alonso Enríquez.*

En Lunes, veinte é tres días del mes de Enero de mill é quinientos é cuarenta é dos años, ante los señores jueces el tesorero Francisco Tello y el contador Diego de Zárate y el fator Francisco Duarte, lo presentó el contenido.

E luego los dichos señores jueces dijeron: que ya se dieron el dicho oro é plata por cédula de S. M.; que si algo quiere pedir, lo pida ante Su Majestad.

Magníficos señores:—Rodrigo Pérez, digo: que yo presenté ante vuestras mercedes un poder del comendador Hernando Pizarro para que, por virtud dél, me diesen cierto oro y plata suyo, que aquí estaba; y porque yo lo tengo recibido y he menester el poder oreginal para otras cosas, pido é suplico á vuestras mercedes me le manden dar y entregar, quedando el treslado en poder del escribano desta Casa, y sobre ello pido justicia.

En Sábado, veinte é ocho días del mes de Enero de mill é quinientos é cuarenta é dos años, ante los señores jueces el tesorero Francisco

Tello y el contador Diego de Zárate y el fator Francisco Duarte, lo presentó el contenido.

E luego los dichos señores jueces mandaron que se le dé el poder, quedando el treslado corregido é concertado con el original en el proceso.

En la villa de Valladolid, á veinte é tres días del mes de Hebrero de mil é quinientos é cuarenta é dos años, presentó esta petición ante los señores del Consejo Real de las Indias, juntamente con la carta é testimonio de que en ella se hace minción, el Licenciado Villalobos, fiscal de Sus Majestades, é los señores del dicho Consejo mandaron que sobre juramento declare Hernando Pizarro si las piezas de oro é plata declaradas en la dicha petición las tiene en su poder, ó en cuyo poder están, é que no las transporte ni deshaga, para que con ellas se pueda averiguar lo en esta petición contenido; é que los Oficiales de Sevilla reciban información de lo que cerca dello dice don Alonso Enríquez, y la envíen con la que tienen fecha al Consejo. En la dicha villa de Valladolid, á veinte é cuatro días del dicho mes é año, el dicho Hernando Pizarro, comendador de la Orden de Santiago, habiendo jurado en forma debida de derecho cerca de lo contenido en la petición é abto de suso escrito, dijo é declaró: que las piezas contenidas en esta petición las tiene él en su poder, é que no fueron ni son de don Diego de Almagro; é que de la manera que las hobo, es: quel salero compró de Turuégano y las demás piezas y el dicho salero era de don Francisco Pizarro su hermano; é que cuando entró don Diego de Almagro en el Cuzco y lo tomó por fuerza, las tomó el dicho don Diego de Almagro á Antonio de Cisneros, mayordomo del dicho don Francisco Pizarro, y el dicho don Diego de Almagro las dió en cierta paga á Alonso del Valle; y cuando este declarante volvió á restituirse en el Cuzco, el dicho Antonio de Cisneros las pidió, y este confesante, por ser hermano del dicho don Francisco Pizarro, las mandó depositar y no quiso conocer de la justicia dello y lo cometió á un alcalde; y el dicho alcalde mandó que se diesen al dicho Alonso del Valle todas las dichas piezas, ecebito el salero que tenía el dicho veedor Turuégano, y por parte de algunos acreedores á quien debían dineros el dicho Alonso del Valle, se hizo ejecución en ellas y se vendieron en pública almoneda por mandado del dicho alcalde, y las sacó Antonio de Origüela; y este declarante las hobo después del dicho Origüela; y questa es la verdad, so cargo del juramento

que hizo, é lo firmó: é asimismo se dió por notificado el dicho abto.—*Hernando Pizarro*.—*Sebastián de Ledesma*.—Está bien sacado del abto o original.

Magníficos señores:—Don Alonso Enríquez, parezco ante vuestras mercedes é presento esta petición é provisión, señalada del Consejo Real de las Indias, y requiero á vuestras mercedes manden tomar los testigos que sobre ello presentare por mi interrogatorio, que en el proceso de la cabsa está con estas preguntas añedidas, tornando á preguntar por ellas á los que las otras dijeron, para probar la falsedad que Hernando Pizarro ha dicho en su dicho contra la verdad é interese real de S. M., y así, con los testigos dichos y que más dijeren, luego envíe vuestra merced al Fiscal de las Indias lo procesado, para lo cual el magnífico oficio de vuestra merced imploro.

Interrogatorio.—Por la primera pregunta, si saben que Antonio de Cisneros era mayordomo del Marqués don Francisco Pizarro y del adelantado don Diego de Almagro, gobernadores por S. M., y si los dichos gobernadores eran compañeros y la hacienda toda una, y como tales compañeros cobraban cada uno por sí la hacienda de entrambos á dos, é daban cartas de pago é de finequitos, y valían lo que el uno hacía como si lo hicieran entrambos.

2. Item: si saben que durante esta compañía entró el adelantado don Diego de Almagro en la cibdad del Cuzco para la gobernar en nombre de S. M. con sus provisiones reales, y fué obedecido y recibido por el cabildo, y como tal compañero de don Francisco Pizarro, tomó cuenta al dicho Antonio de Cisneros, mayordomo de entrambos, el cual le dió é acudió con cierto oro é plata, entre lo cual fué una fuente grande, y un jarro grande, y una taza, y un salero con su sobresalero, y un bernegal grande, todo de oro, por su propia voluntad, sin hacer fuerza ni amenaza, sino como mayordomo á su señor, y así se sirvió luego de las dichas piezas públicamente como cosa suya.

3. Item: si saben, etc., que desde volvió Hernando Pizarro al Cuzco y dió la batalla al dicho Adelantado, y saqueó y robo á esta cibdad del Cuzco, dió un garrote al dicho Adelantado y le robó las dichas piezas con otra gran cantidad de hacienda, y hizo ayos, criados é amigos suyos, los cuales le ayudaban á robar.

4. Item: si saben que el dicho Hernando Pizarro supo que el dicho Adelantado había dado á guardar unas esmeraldas de gran valor al

capitán Felipe Gutiérrez, que venía con el dicho Hernando Pizarro, y se las tomó al dicho capitán Felipe Gutiérrez; y por dar color al robo y no se agraviase el dicho Felipe Gutiérrez, dijo que las quería para S. M. y porque si se las pidiesen, las quería apreciar en pública almoneda, ó vender, si mucho diesen por ellas, para acudir con el dinero á S. M., ó á quien con derecho debiera, y así anduvieron en almoneda y se remataron, é las sacó un *echador* *quél echó en su presencia*, mayordomo de Gonzalo Pizarro, su hermano, que se llama Fulano de Villacorte, en mill é quinientos castellanos, valiendo más de diez mill; y el Licenciado Prado é otros las quisieron pujar y no osaron.

5. Item: si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama.

Y por cuanto yo tengo gastados en el presentar de los testigos, dineros de mi hacienda, y en un letrado que me ha aconsejado, como vuestra merced, y Juan Gutiérrez, vuestro escribano, saben, yo escribí á S. M. sobre ello, y no me responde ni parece tenérmelo en servicio, por lo que ceso en el proseguimiento desta cabsa, presentando esto que me envió su fiscal, proveído por su Consejo Real de las Indias, y este interrogatorio, para que se pregunte en la cabsa á los testigos que aquí nombraré, lo cual requiero que todo se ponga en el proceso que yo tengo fecho ante vuestra merced en la dicha cabsa, y se pregunte por este interrogatorio por los testigos ya dichos en él, y los más questuvieren en esta cibdad, y de los que no estuvieren se dé aviso al Licenciado Villalobos, fiscal de las Indias, para que por falta del aviso S. M. no pierda su hacienda real, pues vuestras mercedes, como sus oficiales, son obligados á ello, y tengan con todo esto el dicho proceso ordenado y á punto, para cuando S. M. lo enviare á pedir, porque por una carta mesiva me escribe el dicho fiscal cómo ha visto el señor contador Diego de Zárate, que tenga hecha estas diligencias, porque queda firmada una cédula de S. M. para enviar por ello.

Y los testigos son:

El dicho Antonio de Cisneros.

El dicho veedor Turuégano.

(Con los cuales alega en su dicho el dicho Hernando Pizarro).

Item: Diego de Alvarado.

Diego Núñez de Mercado.

Diego de los Ríos.

El licenciado Francisco de Prado.

Hernando de Sosa, estante en la Corte.

En Medina del Campo, Medina Mallero.

En Granada, Diego de Bazán y Diego Gutiérrez.

En Corte, Andrés de Badajoz.

Salinas, yerno del Licenciado Prado.

Item: todos los que se hallaron en la toma de la posesión de su gobernación de la cibdad del Cuzco, del dicho señor adelantado y gobernador don Diego de Almagro, y cuando se restauró, como él dice, Hernando Pizarro, remitiéndome á lo susodicho y á ellos, ceso y lo firmo de mi nombre, requiriendo al presente escribano que lo dé por testimonio, y que ponga esto en el proceso, y no lo dé sin ello, porque hoy lo quiero enviar á S. M., esto que agora presento, signado, en manera que haga fee.—*Don Alonso Enríquez.*

Yo me obligo á dar la carta de compañía de los gobernadores.

En Miércoles, veinte é nueve días del mes de Marzo de mill é quinientos é cuarenta é dos años, ante los señores jueces el tesorero Francisco Tello y el contador Diego de Zárate y el fator Francisco Duarte, lo presentó el contenido.

E luego los dichos señores jueces mandaron que se ponga en el proceso, é que trayendo la provisión que dice, harán lo que S. M. mandare.

E después desto, en la dicha cibdad de Sevilla, Miércoles treinta é un días del mes de Mayo é del dicho año de mill é quinientos é cuarenta é dos años, ante los dichos señores jueces el tesorero Francisco Tello y el contador Diego de Zárate, pareció el dicho don Alonso Enríquez é presentó una cédula real del Emperador é Rey Nuestro Señor, escrita en papel é firmada de su real nombre, é refrendada de Juan de Samano, su secretario, y al pie della cuatro señales de firmas, sin nombres, según que por ella paresce, la cual es esta que se sigue:

«EL REY.—Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias: El Licenciado Villalobos, nuestro fiscal en el nuestro Consejo de las Indias, nos ha hecho relación que á su noticia era venido que al tiempo que Hernando Pizarro prendió á don Diego de Almagro, nuestro gobernador que fué de la provincia de Toledo, é le condenó á muerte, le tomó é ocupó para sí muchos bienes del dicho don Diego de Almagro, especialmente, una fuente grande de oro para dar aguamanos, de mucho peso é valor, é un jarro

é una taza, é una copa con su sobrecopa, é un bernegal, é un salero alto con su sobresalero, todo ello de oro fino, é otras muchas piezas de plata quel dicho Hernando Pizarro trajo á esa Casa, donde fueron embargadas á pedimiento de don Alonso Enríquez, las cuales, á pedimiento del dicho Hernando Pizarro é por virtud de una nuestra cédula para ello dada, se había desembargado sobre fianzas, y entregádose al dicho Hernando Pizarro, no embargante questo por el dicho don Alonso Enríquez había sido suplicado ante vosotros de la dicha nuestra cédula, lo cual había sido en gran agravio é perjuicio de nuestro patrimonio real; porque siendo las dichas piezas de oro y plata del dicho adelantado don Diego de Almagro, cuyos bienes y hacienda nos pertenecen, no se habían podido dar al dicho Hernando Pizarro, aunque diera las dichas fianzas, especialmente habiéndose dado por parte del dicho don Alonso Enríquez información ante vosotros de cómo las dichas piezas eran del dicho don Diego de Almagro, como constaba por un testimonio signado de Juan Gutiérrez Calderón, nuestro escribano desa Casa, que ante los del dicho nuestro Consejo presentó, é que las dichas piezas de oro é plata debían estar en vuestro poder y en el arca de las tres llaves para se poder mostrar á los testigos que para información de lo susodicho se presentasen; por ende que como mejor podía é debía por el interese é derecho que nuestro fisco pretendía á los bienes del dicho don Diego de Almagro, suplicaba de la dicha nuestra cédula, é hablando con el acatamiento que debía, decía que se debía emendar é volver á la arca de las tres llaves desa Casa las dichas piezas de oro y plata que así habían sido embargadas, para que estoviesen en depósito é se averiguase la verdad de cómo eran del dicho don Diego de Almagro, é así nos suplicó lo mandásemos proveer, porque no se transportasen ni mudasen la forma dellas, é mandásemos que rescibiédes toda la información quel dicho don Alonso Enríquez os diese é la demás que pudiédes haber cerca de lo susodicho é la enviádes ante los del dicho nuestro Consejo de las Indias juntamente con la que hasta agora cerca dello habéis habido para que se hiciese sobre ello justicia ó como la nuestra merced fuese; lo cual visto por los del dicho nuestro Consejo, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, por la cual vos mandamos que luego que la veáis, toméis é recibáis los dichos é deposiciones de las personas que para información de lo susodicho por el dicho don Alonso Enríquez vos serán presentadas, é la demás que de vuestro oficio pudiédes ha-

ber para mejor saber é averiguar la verdad de lo que en ello pasa, é juntamente con la información que sobre ello está fecha en esa Casa, signada del escribano della, la enviéis ante los del dicho nuestro Consejo de las Indias para que la mandemos ver é hacer en ello justicia. Fecha en Valladolid, á catorce de Mayo de mill é quinientos é cuarenta é dos años.—Yo, EL REY.—Por mandado de S. M.—*Juan de Samano.*»

Muy poderoso Señor:—El Licenciado Villalobos, vuestro fiscal, en el pleito que trato con Hernando Pizarro, sobre las piezas de oro é otras cosas que fueron de don Diego de Almagro, y las trajo á estos reinos, respondiendo á la declaración con juramento que tiene hecha el dicho Hernando Pizarro, digo: que en lo que confiesa en favor del vuestro Fisco, y no en más, recibo y acebto su confisión en cuanto confiesa las dichas piezas haber sido del dicho don Diego de Almagro, é lo demás niego, é digo que la parte contraria no puede alegar las dichas piezas haber sido del gobernador don Francisco Pizarro, su hermano, propias, y en caso negado que suyas hobiesen sido, no pudieron ser propias suyas, sino comunes de entre el dicho don Francisco Pizarro y el dicho don Diego de Almagro, por razón de la compañía universal de todos sus bienes que entre ellos estaba contraída; y si alcalde alguno, como dice el dicho Hernando Pizarro, conoció de la cabsa á quien él dice lo remitió, no valió cosa alguna de lo por él hecho, porque aquello sería fingido y fraudaloso para mejor poder ocupar la dicha hacienda, haciéndole él de su mano alcalde para aquel efeto, que hiciese lo que él quería y mandaba; y demás de las dichas piezas de oro, el dicho Hernando Pizarro tomó al dicho adelantado don Diego de Almagro unas esmeraldas ricas y de gran valor, y fingió que las ponía en pregón y almoneda é puso por sacador dellas un hombre que se llama Villa Corte, mayordomo de Gonzalo Pizarro, su hermano, como en su juramento dice que hizo en las dichas piezas de oro, que dice se vendieron en almoneda que hizo el dicho alcalde quél puso, é las sacó Antón de Orihuela, sacador puesto por él; que fué manifiesto fraude, pretendiendo él ser juez y poniendo alcalde de su mano, á quien remitía la cosa para que fingiese almoneda, é poner sacador fingido para que lo sacase, é ocuparlo, como lo ocupó; así pido é suplico á Vuestra Alteza, pues el dicho Hernando Pizarro tiene confesado que tiene en su poder las dichas piezas, le mande luego con juramento las exhiba en esta Corte para que las

vean los testigos de información que dello quiero dar, y después de vistas en esta Corte por los testigos, las mande llevar á poder de los vuestros Oficiales y Casa de Sevilla, donde las vean los testigos que en la dicha cibdad quiero dar, así las dichas piezas de oro como las dichas esmeraldas, y lo mande todo tener juntamente con los otros bienes que quedaron del dicho don Diego de Almagro, para que con ellos sean entregados á vuestro Fisco; é pido justicia y costas, y vuestro oficio imploro.

Y las preguntas que se han de hacer á los testigos de información, son las siguientes:

Interrogatorio del Fiscal.—Primeramente, sean preguntados si conocen á mí el dicho Licenciado Villalobos, fiscal del Consejo de las Indias de S. M., é si conocieron al adelantado don Diego de Almagro, gobernador en la provincia del Nuevo Reino de Toledo, é si conocieron al Marqués don Francisco Pizarro, gobernador de la provincia del Perú, é si conocen á Hernando Pizarro, hermano del dicho don Francisco Pizarro, parte contraria; é si tienen noticia de ciertas piezas de oro que fueron del dicho adelantado don Diego de Almagro, especialmente una fuente grande de dar agua á manos, de mucho precio y valor, é de un jarro é una taza é una copa con su sobrecopa, é de un bernegal, é de un salero alto con un sobresalero, todo de oro fino, é fueron del dicho adelantado don Diego de Almagro; y si conocieron otras muchas piezas de plata, que fueron asimismo del dicho adelantado don Diego de Almagro; lo cual todo sea mostrado á los testigos para que lo vean y conozcan si fueron del dicho don Diego de Almagro, y declaren qué otras más piezas de oro y plata conocieron ser del dicho adelantado don Diego de Almagro.

Item: si saben, creen, vieron, oyeron decir que al tiempo quel dicho Hernando Pizarro prendió el dicho don Diego de Almagro, que fué en el mes de (*hay un claro*), en el año de mill y quinientos y treinta y (*hay otro claro*) años, el dicho adelantado don Diego de Almagro tenía é poseía por suyas, como suyas, las dichas piezas de oro y plata y muchas esmeraldas de gran valor y precio.

Item: si saben, etc., que al dicho tiempo el dicho Hernando Pizarro tomó é ocupó al dicho don Diego de Almagro los bienes de oro y plata é piedras, caballos, esclavos, armas, joyas y otras cosas que tenía, é que así es verdad, pública voz é fama.

Item: si saben, etc., que por lo mejor ocupar el dicho Hernando Pizarro, buscó forma para que pareciese que por justicia lo hacía, é puso personas que le pidiesen muchos de los dichos bienes en juicio; é para ello puso de su mano un alcalde y le remitió el negocio de los dichos bienes que así pedían, porque no pareciese quel mismo Hernando Pizarro era el juez, y que hizo quel dicho alcalde pusiese en pregones y almoneda los bienes que así ante él se pedían y los vendiese, en la cual dicha almoneda, el dicho Hernando Pizarro puso sacadores para que en nombre dellos lo sacasen para el dicho Hernando Pizarro en menos precio, así las dichas piezas de oro y plata, como las dichas esmeraldas; y que lo que de las dichas piezas de oro y plata y esmeraldas se tomó del dicho don Diego de Almagro, con voz y nombre de justicia por la dicha vía quel dicho Hernando Pizarro puso alcalde que lo vendiese fingidamente, y puso personas que lo sacasen para él en almoneda é menos precio, como dicho es, y lo que se tomó con voz y nombre de justicia, fué, como dicho es, para el dicho Hernando Pizarro.

Item: si saben que todo lo susodicho y cada cosa y parte dello era y es pública voz é fama en la cibdad del Cuzco y en la provincia del Perú.

Item: el real oficio imploro.—*El Licenciado Villalobos.*

Muy poderosos señores:—El Licenciado Villalobos, vuestro fiscal, digo: que á mi noticia es venido que Hernando Pizarro, al tiempo que prendió al adelantado don Diego de Almagro en la provincia del Perú y le condenó á pena de muerte y la ejecutó, tomó al dicho adelantado don Diego de Almagro muchos bienes suyos propios del dicho Almagro, y los ocupó para sí el dicho Pizarro, especialmente una fuente grande de dar agua á manos, de mucho peso y valor, é un jarro, é una taza, y una copa con su sobrecopa, y un bernegal, y un salero alto con su sobresalero, é todas las dichas piezas de oro fino, é otras muchas piezas de plata, las cuales el dicho Hernando Pizarro trajo á la Casa de Sevilla, y allí fueron embargadas á pedimiento de don Alonso Enríquez; y porque de parte del dicho Hernando Pizarro se ofrecieron fianzas del valor del dicho oro y plata, Vuestra Alteza por su real cédula mandó rescebir las dichas fianzas y alzar el dicho embargo y entregar las dichas piezas al dicho Hernando Pizarro, de la cual cédula por parte del dicho don Alonso Enríquez fué suplicado ante los vuestros Oficiales de la Casa de Sevilla, los cuales, sin embargo de la dicha suplicación, entregaron las dichas

piezas de oro y plata á la parte del dicho Hernando Pizarro, lo cual es en evidente agravio é perjuicio de vuestro real patrimonio; porque, siendo las dichas piezas de oro y plata del dicho adelantado don Diego de Almagro, cuyos bienes pertenecen á Vuestra Alteza, no se pudieron dar al dicho Hernando Pizarro, aunque más fianzas diera, porque las dichas piezas son conocidas del dicho don Diego de Almagro, y el dicho don Alonso Enríquez afirma eran, y ofrece probanza bastante, y dice que ha dado información dello ante los vuestros Oficiales de la Casa de Sevilla, como parece por un testimonio que presenta signado de Juan Gutiérrez Calderón, escribano de Vuestra Alteza en la dicha Casa, el cual, en cuanto hace en favor de vuestro Fisco presento no más; y asimismo una carta firmada del dicho don Alonso Enríquez, enviada á vuestro Real Consejo de Indias; y siendo así, como por la dicha carta y testimonio afirma, no se pueden dar ni entregar á la parte del dicho Pizarro las piezas del dicho oro y plata, ni la cédula que se dió; antes ahí debe estar todo en poder de vuestros oficiales en la arca de tres llaves, para que allí se exhiba y muestre á los testigos, que vean é conozcan las piezas si son del dicho adelantado don Diego de Almagro y quedaron en sus bienes al tiempo que fué preso y muerto; por ende, como mejor puedo y debo, por el interese y derecho que vuestro Fisco pretende á los bienes del dicho don Diego de Almagro, suplico de la dicha cédula, y hablando con el acatamiento que debo, digo que fué é es ninguna é injusta, agraviada y de emendar y revocar por todas las razones de nulidad é agravio que de la dicha cédula, é de lo demás se pueden colegir que doy aquí por expresadas, y por lo que protesto más alegar, pido é suplico á Vuestra Alteza mande anular, ó al menos enmendar y revocar la dicha cédula, y haciendo justicia mande volver á la arca de tres llaves, á poder de los vuestros oficiales, todo el oro y plata é otras cosas que así fueron embargadas al dicho Hernando Pizarro, y después, entregadas por virtud de la dicha cédula, haga questén en el dicho depósito y se averigüe la verdad de cómo las dichas piezas eran del dicho don Diego de Almagro, y mande que luego sin dilación alguna se vuelvan al dicho depósito porque no se transporten ni mude la forma dellas, y que los dichos Oficiales resciban toda la información quel dicho don Alonso Enríquez les diere, ó por otra cualquier vía que pudiéredes, y envíen la dicha información á este vuestro Real Consejo, así la que se hobiere como la que hasta agora se ha habido, y que con

muchas diligencias recobren los bienes que así por virtud de la dicha cédula hobieren entregado, y lo tomen y tengan en el mismo depósito do antes estaban; y pido justicia y costas y vuestro real oficio imploro.—(Hay una rúbrica.)

En la villa de Valladolid, á veinte é tres días del mes de Hebrero de mill é quinientos é cuarenta y dos años, presentó esta petición ante los señores del Consejo Real de las Indias, juntamente con la carta é testimonio de que en ella se hace mención, el Licenciado Villalobos, fiscal de S. M. Los señores del Consejo mandaron que sobre juramento declare Hernando Pizarro si las piezas de oro é plata declaradas en la dicha petición las tiene en su poder, ó en cuyo poder están, é que no las transporte ni deshaga, para que con ellas se pueda averiguar lo en esta petición contenido, é que los Oficiales de Sevilla resciban información de lo que cerca dello dice don Alonso Enríquez y la envíen con la que tienen hecha, al Consejo.—(Hay una rúbrica.)

A 22 de Hebrero de 1542 años la presentó el fiscal.

Muy poderosos señores:—Yo conocí en esta vuestra Casa Real de la Contratación de Indias en esta cibdad las piezas de oro y plata de gran cantidad que Hernando Pizarro tomó al adelantado don Diego de Almagro, que está en gloria, vuestro gobernador, cuando lo ahorcó, sin otra causa sino por robarlo y despojarlo de su gobernación, como lo hizo; y viendo su hijo que con sus falsas relaciones el dicho Hernando Pizarro acá se sustentaba, y quel Marqués, su hermano, allá lo quería matar, porque no alegase su justicia y lo sobredicho ante el juez de Vuestra Alteza, Vaca de Castro, que sobre ello iba, fué muerto el dicho Marqués, como ya fuera antes que yo acá viniera, y esotro Hernando Pizarro, si no fuera por mí, que les dije y aconsejé que no lo hiciesen, pues lo había de hacer Vuestra Alteza, y ansí lo dí firmado de mi nombre, por información á vuestro relator el Licenciado Chávez, para que lo diese y viese y remediase Vuestra Alteza, pidiéndomelo de su parte; y tengo por cierto, y aun por cartas del Perú, que si acá cortaran la cabeza de Hernando Pizarro, aunque merecía ser hecho cuartos, y no sospecharan quel dicho juez iba en favor de los vencedores, que no hubiera sucedido lo que ha sucedido, para lo cual habrá buen remedio, si se quiere tomar mi parescer, pues en dicho ni en hecho nunca excedí en lo que convenía al servicio de Dios ni de Vuestra Alteza; y volviendo

á lo de arriba, yo embargué en la dicha Casa Real lo susodicho, y fuéme pedida información, la cual dí bastanté, ánsi por lo que pertenescía á Vuestra Alteza, como á particulares, como verán por este mi requerimiento, que envió signado con su respuesta y otros que con la probanza en el dicho proceso he hecho, y estando en ello y gastando mi dinero, como por esta firma del escribano de la dicha causa se verá, vino una provisión real de Vuestra Alteza para que se lo diesen y entregasen al dicho Hernando Pizarro, como fué hecho y entregado; y quedo yo, gastados mis dineros, sin acabarse de efructuar mi deseo, ques de servir á Vuestra Alteza, como siempre ha sido, y avisarle, haciendo lo que á mí y á mis partes conviene, en lo que se ha estorbado poder ver y conocer las piezas los testigos que más tenía que presentar, y otras cosas que aquí no expreso por la prolijidad. Por tanto, suplico y aviso á Vuestra Alteza que manden tornar á cobrar lo dicho, porque os pertenece, y enviar por la probanza y requerimientos que sobre ello tengo hechos en la dicha Casa Real, y tome la voz y aucción dello vuestro fiscal; y con tanto, ceso rogando á Dios Todopoderoso guarde y acreciente á Vuestra Alteza por largos tiempos. De Sevilla y de Febrero.

Del vasallo y servidor de Vuestra Alteza.—*Alonso Enriquez.*

En la villa de Valladolid, á seis días del mes de Jullio de mill é quinientos é cuarenta é dos años, yo, Ochoa de Luyando, escribano de Sus Majestades y oficial del secretario Juan de Samano, tomé é recibí juramento en forma debida de derecho, de Hernando de Sosa, estante en esta Corte, para información de lo quel Licenciado Villalobos se ofrece á probar cerca de lo contenido en una petición é interrogatorio por él presentado, el cual dicho Hernando de Sosa, habiendo jurado é siendo preguntado cerca de lo contenido en el dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce é conoció á los en ella contenidos, é tiene noticia de las piezas de oro y esmeraldas que la pregunta dice, é tuvo noticia de otras muchas piezas de oro y plata quel dicho adelantado don Diego de Almagro tuvo, porque fué su secretario y las vió.

Generales.—Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de cuarenta é dos años, poco más ó menos, é que no le empecen ninguna de las preguntas generales, excepto que fué criado del dicho

Adelantado, como dicho tiene, é acusa á Hernando Pizarro é tiene pleitos propios contra él.

2. A la segunda pregunta, dijo que al tiempo quel dicho Hernando Pizarro prendió al dicho adelantado don Diego de Almagro, las dichas piezas contenidas en la pregunta estaban por el dicho Adelantado empeñadas en poder de ciertas personas particulares, y las esmeraldas en su cofre, á los cuales empeñantes este testigo se refiere.

3. A la tercera pregunta, dijo que, so color que lo contenido en la pregunta, ó lo que dello tomó el dicho Hernando Pizarro, hobo efecto, se hizo so color de la compañía quel dicho Marqués don Francisco Pizarro y Adelantado tenían hecha, é so color de otros mandamientos dados por el dicho Hernando Pizarro é de otras justicias, á los cuales se remite.

4. A la cuarta pregunta, dijo que lo contenido en la dicha pregunta se dijo públicamente en la dicha ciudad del Cuzco, é se remite á los autos que sobre ello pasaron.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe deste hecho para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Hernando de Sosa*.—Pasó ante mí.—*Ochoa de Luyando*.

.....
É después de lo susodicho, en la villa de Madrid, á nueve días del mes de Hebrero de mill é quinientos é cuarenta é seis años, ante el escribano é testigos de suso escriptos, por mandado de los señores del Consejo de las Indias de Sus Majestades, tomé é rescebí juramento en forma debida de derecho del licenciado Francisco de Prado, estante en esta corte, testigo presentado por el fiscal de S. M. para información de lo susodicho, el cual, habiendo prometido de decir verdad é siendo preguntado por las preguntas é interrogatorio presentado por el dicho fiscal, dijo é depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce y conoció á los en la dicha pregunta contenidos, y á cada uno dellos, de vista, habla y conversación, y tuvo noticia é vió en poder del dicho adelantado don Diego de Almagro las piezas de oro contenidas en la dicha pregunta, y quel oro dellas le paresce, á lo que se acuerda, que sería de á diez é ocho quilates, poco más ó menos, é que ansimismo vió otras muchas piezas é vajilla de oro y plata en casa del dicho adelantado don Diego de Almagro, de que se servía, porque tenía muy buen aparador é servicio en su casa.

Generales.—Preguntado por las generales de la ley, dijo que de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni desea que en este pleito venza sino la parte que justicia toviere, ni concurre en él ninguna de las otras preguntas de la ley.

2. A la segunda pregunta, dijo que sabe este testigo que al tiempo que fué preso el dicho adelantado don Diego de Almagro, que fué á seis ó ocho de Abrill del año pasado de mill é quinientos é treinta é ocho, en la ciudad del Cuzco, tenía el dicho Adelantado mucha plata de su servicio, y cree que las dichas piezas de oro contenidas en la dicha primera pregunta, porqueste testigo las vió en poder del dicho Adelantado, que retasó cincuenta días antes que fuese preso, y que en la dicha plata cada día comía en ella, y que si hobiera dispuesto el dicho Adelantado en este mismo tiempo las dichas piezas de oro, este testigo lo supiera, así dél como de su camarero, porqueste testigo tenía mucha inteligencia con el uno y con el otro y platicaba siempre en sus negocios; y que por eso este testigo tiene por cierto que al tiempo que prendieron al dicho Adelantado, el dicho Hernando Pizarro habría toda su plata y oro, porque procuró de haber toda su hacienda del dicho Adelantado, así después que dél hizo justicia, diciendo que era é pertenecía al Marqués don Francisco Pizarro, su hermano; y así veía este testigo á un Barragán questaba puesto por procurador del dicho don Francisco Pizarro, que andaba cobrando toda la hacienda del dicho adelantado don Diego de Almagro, y la daba y entregaba á dicho Hernando Pizarro y después á don Francisco Pizarro, que vino á la dicha cibdad del Cuzco, así oro y plata, esclavos y caballos, como todas las cosas é joyas é perlas que tenía; é que asimismo sabe este testigo é vió quel dicho Adelantado tenía una media esmeralda y dos esmeraldas enteras, y que entre las otras cosas quel dicho Hernando Pizarro le tomó, le tomó estas tres piezas y las hizo vender en almoneda, no se acuerda este testigo qué fué la cabsa dello; é que al tiempo que se vendían, este testigo las puso en mill ó mill é doscientos castellanos, que no se acuerda en cuál destes precios, é quel dicho Hernando Pizarro pujó y sacó para sí, y, aun después de sacadas, un día queste testigo tuvo nescesidad de dineros, se los pidió prestados al dicho Hernando Pizarro, el cual le respondió que no los tenía, y le dió á este testigo las dichas tres piezas de esmeraldas para que las empeñase, é questo testigo se las volvió, porque no tuvo nesce-

sidad dellas, y que se acuerda questas dichas tres esmeraldas había dado el dicho adelantado don Diego de Almagro á un Felipe Gutiérrez, é que andando buscando el dicho Hernando Pizarro todo lo que era del dicho adelantado don Diego de Almagro, le pidió las dichas esmeraldas al dicho Felipe Gutiérrez, á pretexto que aquéllas pertenescían á su hermano don Francisco Pizarro ó á Su Majestad, no se acuerda á quién dijo; é quel dicho Felipe Gutiérrez no se las quería dar, é el dicho Hernando Pizarro le envió á amenazar que, si no las daba, se las tomaría por fuerza; é el dicho Felipe Gutiérrez se fué á aconsejar con este testigo que qué le parecía que debía de hacer, é queste testigo le aconsejó que se las diese, porque se las tomaría y aun por ventura le trataría mal sobrello; y que así se las dió el dicho Felipe Gutiérrez y anduvieron después en la dicha almoneda, como dicho tiene; é que cree este testigo quel dicho Adelantado, al tiempo de su prisión, ternía otras piedras é piezas de oro y plata, y oro y plata en barras.

3. A la tercera pregunta, dijo que se remite á lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que, demás de lo que ha dicho, sabe este testigo que al tiempo que fué preso el dicho Adelantado, é después de su prisión, le tomó el dicho Hernando Pizarro, é otros por su mandado, todos sus caballos y esclavos y esclavas negros y toda la otra gente de indios que tenía de su servicio, y todos los otros bienes muebles de quel dicho Adelantado se servía y el dicho Hernando Pizarro pudo hallar; é que lo sabe porque así fué luego público y notorio en toda la dicha cibdad; é vió los caballos é esclavos del dicho Adelantado en poder del dicho Hernando Pizarro, y el dicho Barragán, su procurador, andallo procurándolo y sacándolo de doquiera que lo hallaba, así por parte del dicho Hernando Pizarro como después por parte del dicho don Francisco Pizarro, su hermano, después que vino á la dicha cibdad del Cuzco, que fué después de la muerte del dicho adelantado don Diego de Almagro.

4. A la cuarta pregunta, dijo este testigo que dice lo que dicho tiene, é que, demás desto, vido que un alcalde ordinario que se llamaba Diego Rodrigo de Figueroa, entendía en hacer volver todo lo que parecía que era de don Diego de Almagro á las personas que lo tenían, para que lo diesen á don Francisco Pizarro, compañero que decía que era del dicho Adelantado, porque decía que á él le pertenescían sus bienes como á compañero; y quel sobresto vió traer muchos platos antel dicho

alcalde, siendo el dicho Barragán, como dicho tiene, su procurador, é que veía que, á tuerto ó á derecho, el dicho alcalde los mandaba volver y que se diesen al dicho don Francisco Pizarro; y esto es lo que sabe desta pregunta.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que ha dicho é declarado es la verdad, é lo que sabe, vió é oyó decir, so cargo del dicho juramento, y en ello se afirmó, siéndole leído, é firmólo de su nombre.—Pasó ante mí.—*Martín de Ramoyn*.—*Francisco de Prado*.—(Hay una rúbrica en cada firma.)

Muy poderosos señores:—El Licenciado Villalobos, vuestro fiscal, digo: que V. Al. á mi pedimiento mandó á sus Oficiales de Sevilla hubiesen información de ciertas piezas de oro y plata y joyas y otras cosas que fueron del adelantado don Diego de Almagro, defunto, y las tomó y ocupó Hernando Pizarro y las trajo á estos reinos, y mandó á los dichos oficiales que, constándoles por información de lo susodicho, embargasen y retuviesen en el arca de tres llaves todas las dichas piezas de oro y plata y joyas y otras cosas que hallasen del susodicho; los cuales hubieron la dicha información; é cuanto al embargar los dichos bienes, respondieron que ya los tenían entregados por una vuestra cédula á la parte de Pizarro, con fianzas, de la cual cédula yo supliqué y por los del vuestro Real Consejo de Indias á mi instancia fué mandado al dicho Hernando Pizarro que declarase si tenía en su poder las dichas piezas y se obligase de las tener en su poder en pie é que no las ajenase, ni transportase, ni deshiciese. El cual con juramento declaró que tenía en su poder las dichas piezas señaladamente, y prometió de las tener en su poder y en pie, y no transportar, é las dar y entregar cada é cuando que Vra. Al. mandase; y agora soy informado que, yendo contra lo que se obligó, ha deshecho las dichas piezas y las ha vendido y transportado: pido é suplico á Vra. Alta. mande haber información de lo susodicho, y para ello presento y nombro á Hernando de Córdoba, platero; pido é suplico á V. A. que con juramento declare qué piezas de oro y plata y joyas y esmeraldas y otras piezas ha vendido el dicho Hernando Pizarro después que le fueron entregadas las dichas piezas; y declare particularmente el tanmaño y hechura y señas dellas, y nombro ansimesmo á Santiago de Sant Pedro Calvo y á Ortiz, platero, Abad Ruiz.

Otrosí: pido é suplico á V. A. mande á sus oficiales de la Casa de

Sevilla que envíen á este vuestro Real Consejo de Indias la información que cerca de lo susodicho tomaron, y todos los otros abtos y fianzas que sobre ello se pusieron, para que, visto en este vuestro Real Consejo, se provea como las dichas joyas é cosas se cobren.

Otrosí: pido é suplico á V. A. mande dar sus cédulas é provisiones reales para las justicias destos reinos que hagan en ello, y cobrar todos é cualesquier bienes que en sus jurisdicciones hubiere, de oro, plata, piedras y otra hacienda que haya quedado del dicho adelantado don Diego de Almagro, y lo envíen todo á este vuestro Real Consejo; y pido justicia é costas, y vuestro real oficio imploro.

.....

En la villa de Valladolid, á veinte é tres días del mes de Octubre de mill é quinientos é cuarenta é tres años, presentó este escrito en el Consejo de Indias de sus Sus Ms. el Licenciado Villalobos, fiscal, mandando los señores del Consejo que declarasen ciertos testigos al tenor de este pedimento.

NOTA.—El anterior párrafo no está copiado literalmente, sino sólo en relación.

.....

Muy poderosos señores:—El Licenciado Villalobos, vuestro fiscal, digo: que á Hernando Pizarro fué mandado que tuviese y no trasportase ciertas piezas de oro del adelantado don Diego de Almagro, que estaban en su poder, ni les mudase la forma, para que los testigos que yo presentase las viesen y conociesen, y él obedesció la notificación; y agora que nuevamente me es traída la información que en Sevilla se comenzó á hacer sobre ello, quiero continuar la dicha información y probanza, así en esta Corte como en Sevilla y otras partes de estos reinos: pido y suplico á V. Alta. mande al dicho Hernando Pizarro que luego exhiba las dichas piezas de oro que tiene confesado estar en su poder, y ciertas esmeraldas de grand valor que también vinieron á su poder, que eran del dicho adelantado don Diego de Almagro, para que sean (*sic*) mostrado todo á los testigos que quiero presentar, y las vean y conozcan porque mejor puedan deponer sus dichos, y para ello mande citar al dicho Hernando Pizarro para que envíe procurador á ver jurar y conocer los testigos en forma; y pido justicia y costas, y vuestro real oficio imploro, y mande cometer á un escribano que tome los testigos por el interrogatorio que tengo presentado.—(Hay una rúbrica.)

Treslado, é que se notifique á su procurador que dentro de tercero día responda, é que se junte todo lo que sobre esto hay é se entregue al relator.

Muy poderosos señores:—El Licenciado Villalobos, vuestro fiscal en el pleito que trato con Hernando Pizarro sobre las piezas de oro que tomó al adelantado don Diego de Almagro, digo: que yo tengo nombrados por testigos de información para que digan sus dichos por el interrogatorio que tengo presentado, á Hernando de Sosa y el Licenciado Prado, y ha dicho su dicho el dicho Hernando de Sosa, y, pues agora está en esta Corte el dicho Licenciado Prado, pido y suplico á V. Alt. mande que se le tome su dicho para la dicha información, y pido justicia, etc., y vuestro real oficio imploro.—(Hay una rúbrica.)

En la villa de Madrid, á cinco días del mes de Hebrero de mill é quinientos é cuarenta é seis años, presentó esta petición en el Consejo de las Indias de Sus MMs. el Licenciado Villalobos, fiscal, é los señores del Consejo mandaron que se tome el dicho al Licenciado Prado.—(Hay una rúbrica.)

15 de Septiembre de 1542

XLV.—Real cédula mandando que no se haga ejecución en los bienes del adelantado don Diego de Almagro ni en los de su hijo

(Archivo de Indias)

EL REY.—Nuestros corregidores, asistentes, gobernadores é otros jueces é justicias cualesquier de todas las ciudades de los nuestros reinos é señoríos é á cada uno é cualquier de vos en vuestra juredicción, á quien esta mi cédula fuere mostrada, sabed que yo he sido informado que algunas personas han pedido y quieren pedir ejecución en los bienes é hacienda que quedaron del mariscal don Diego de Almagro, gobernador que fué en la provincia de Toledo, ya difunto, y en los bienes y hacienda de don Diego de Almagro, su hijo, por debdas que dicen que uno y el otro les deben, y por otras cosas, y que porque á nuestro servicio y ejecución de nuestra justicia conviene que, hasta tanto que nuestro procurador fiscal y los herederos del dicho mariscal don Diego de Almagro y del dicho don Diego de Almagro, su hijo, é otras cuales-

quier personas que pretendan tener derecho á los dichos bienes sean llamadas é oídas como de derecho se requiere, no se haga ejecución alguna, mando á todos y á cada uno de vos, segund dicho es, que no hagáis ni mandéis hacer ejecución alguna en los bienes é hacienda que quedaron del dicho mariscal don Diego de Almagro ni en los del dicho don Diego de Almagro, su hijo, por ninguna debda que debían, ni por otra cosa alguna, no embargante cualesquier obligaciones é contratos y escripturas que ante vos se presentaren, ni en otra manera; é si alguna estoviere pedida y hecha, sobreseáis en ella y la dejéis estar en el estado en que estoviere, hasta tanto que por justicia otra cosa sea mandada; é los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedís para nuestra cámara. Fecha en Monzón, á quince días del mes de Septiembre de mil é quinientos é cuarenta y dos años.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M.—*Juan de Samano*.—Señalada del regente Figueroa.

Esta cédula se sacó de los libros de las Indias que están en mi poder, por mandado de los señores del Consejo de las Indias y á pedimiento del licenciado Juan de Villalobos, fiscal de S. M. en el dicho Consejo, la cual está corregida con el asiento del libro donde está sentada, la cual se sacó en Valladolid, á veinte y seis días del mes de Junio de mill é quinientos é cuarenta é cuatro años.—*Juan de Samano*.—(Con su rúbrica.)

8 de Octubre de 1542

XLVI.—Carta á S. M. de Ventura Beltrán, en que refiere lo acaecido en el viaje que hizo Vaca de Castro desde Jauja al Cuzco, adonde iba con gente armada contra don Diego de Almagro, y la batalla y victoria que la gente de Vaca de Castro ganó de la de Almagro á 8 de Octubre

(Archivo de Indias, 2-2-1/13)

S. C. C. M.:—Aunque por muchas y diferentes personas V. M. será avisado de los sucesos destes reinos, parescióme que ninguno tenía tanta obligación, como criado de V. M., á hacelle verdaderamente relación y aviso, como yo. Lo sucedido hasta la salida de Jauja, por mis cartas

tengo hecha relación á V. M., después de lo cual el Licenciado Vaca de Castro, gobernador en estos reinos por V. M., prosiguió su camino con todo su ejército la vuelta del Cuzco, adonde pensamos que los enemigos y tiranos se hicieran fuertes, y llegados que fuimos á la villa de San Juan de la Frontera, tuvimos nueva como estaban en el asiento de Vilcas, adonde fué acordado y proveído por el Gobernador de invialles amonestar y requerir que viniesen á la obediencia de Vuestra Católica Majestad, ofreciéndoles todos buenos medios y partidos, por excusar el riesgo y batalla, como bueno y prudente gobernador; y como ellos estaban en todo dañados y desacatados contra la Corona Real de Vuestra M., se dejaron decir muchas cosas feas y horribles, vergonzosas de parecer aun escritas ante V. M.; finalmente, por última resolución dijeron que no querían paz ni partido, sino que se averiguase por rigor de batalla, y que no les enviase más embajador ni tercero ni religioso, sino que luego le harían cuartos. El Gobernador, vista su desvergonzada resolución y cerrada la puerta á todo medio y concierto, mandó apercebir sus capitanes y ejército, y á tercero día tuvimos nueva de nuestros corredores como se acercaban para nosotros, y por no les dar ánimo y avilanteza con estarnos en el pueblo, fué proveído por el Gobernador que marchásemos á la vuelta dellos; y estando poco más de dos leguas los unos de los otros, un Sábado diez y seis de Septiembre, nos venimos á ver el un campo al otro, y los enemigos se fortificaron y asentaron su artillería, la cual era muy aventajada á la nuestra, en un sitio harto á su ventaja, lo cual visto por el Gobernador de V. M., fué acordado y mandado que en ninguna cosa mostrásemos (*borrado*) traidores de servidores de V. M., ni dilatásemos el castigo y ejecución de sus delitos; y aunque dellos hubo muy gran resistencia á causa de la mucha artillería gruesa que tenían y más número de arcabuces que nosotros, y más de cuarenta hombres de armas con tan buenas celadas borgoñonas, como se hacen en Milán, y más la ventaja de estar en su sitio; con todo lo cual, con el ayuda divina y con el gran hervor que en los vasallos de V. M. trujo de restauralles estos sus reinos y señoríos, nos mezclamos con ellos de tal manera, que de la una parte y de la otra perdieron hartos las vidas, y la batalla estuvo muy gran rato en peso, sin conocerse vitoria de la una parte é la otra: certifico á V. M. que tuvimos tan dudosa la vitoria, que si en esta *dispusición* y tiempo oportuno el gobernador Vaca de Castro no socorriera en persona con la gente que para

su guarda y compañía había apartado para socorrer á las mayores prisas, no sé quién llevara la vitoria en aquel día; porque los hombres de armas les era muy gran caudal y defensa, porque no los podíamos herir, y la entrada del Gobernador fué tan denodada y animosa, nombrando el apellido de V. M. y su imperio, que los enemigos perdieron el campo y volvieron las espaldas, aunque con algún daño y pérdida de nuestra gente y riesgo del Gobernador; y así apoderados de su artillería, el alcance no se pudo seguir por sobrevenir la noche, lo cual fué algún remedio para alargar su vida por algún tiempo, para después morir con mayor infamia de sus personas. Han sido presos, y después por justicia muertos los más capitanes de su ejército, y ha venido nueva que don Diego de Almagro y otros algunos capitanes que se habían escapado, son presos en el Cuzco, de manera que la tierra que tan alterada y tiranizada éstos tenían á V. M., está ya en mucha paz y quietud, y según la orden que en aquella se empieza á tener, se puede creer y tener por cierto que para siempre quedará en pacificación y en servicio y conocimiento de Vuestra S. C. Majd., de lo cual á V. M. y á su real patrimonio se le seguirá muy gran aumento.

Yo quisiera ser el que llevara tan feliz y buena nueva á V. M., y púsome impedimento á ello los gastos que después que á estas partes pasé he hecho y los pocos aprovechamientos que se han tenido, por las alteraciones pasadas, y también porque el Gobernador me ha dado á entender que los que son criados de V. M. como yo, y han servido á V. M. con la afición y estancia que yo, que no quiere que vayan desta tierra sin remuneración de sus trabajos y servicios, con lo cual á todos nos tiene en tanta justicia y contentamiento, que mill veces, si fuese menester, nos hallaría ofrecidos á otra tal batalla; y por principio me ha dado el aguaciladgo mayor de la ciudad de los Reyes y unos pocos de indios para el servicio de casa. Suplico á V. M. que sea servido de la confirmación desto, y por su carta tenerse por servido de lo que el Gobernador ha hecho en este criado de V. M. y mandalle que de tal manera se haya conmigo, que con brevedad yo pueda volver en presencia de V. M. á serville y restituirme á mi mujer é hijos, pues este es oficio de tan cristianísimo y católico príncipe como V. M.

El mensajero destas tan buenas nuevas es un caballero que en estos reinos ha muchos días que sirve á V. M., y en la batalla fué uno de los que más en su servicio se señalaron y salió bien herido él y su

caballo; y no cansado de servir á V. M., procuró la presente jornada. Razón es que los que acá tan lejos residen, conozcan y participen de las grandes mercedes y favores de V. M.

El Gobernador ha proveído que yo vuelva desde este asiento de Vilcas á desterrar y echar destes reinos los desta dañada opinión, y así me parto á los embarcar con alguna cantidad dellos al puerto de Lima. Siempre que se ofresciere, por mí será V. M. avisado; y en lo que allá mi padre de mi parte suplicare á V. M., suplico sea servido de me hacer merced, pues todo lo quiero para lo consumir con la vida en su real servicio. Nuestro Señor la Real persona de V. C. M. guarde con acrecentamiento del universo. Deste asiento de Vilcas, á ocho de Octubre, 1542.

S. C. C. M., criado y fiel vasallo de V. M. que sus reales pies y manos besa.—*Ventura Beltrán*.—(Hay una rúbrica.)

11 de Marzo de 1543

XLVII.—«Carta á S. M. de Juan de Cáceres, que dice haberse ganado la batalla de Chupas contra Diego de Almagro el 16 de Septiembre de 1542.»

(Archivo de Indias)

S. C. C. M.:—A los diez é seis de Septiembre del año pasado, se dió la batalla contra estos traidores de Chile, la cual, en ventura de V. M., se venció, aunque estuvo bien en duda la vitoria della; morirían de una y de otra parte hasta trescientos hombres. Hánse arrastrado y descuartizado y hecho justicia hasta cuarenta, é otros muchos han ido desterrados de la tierra; no se ha dado antes de ahora noticia á V. M. della, porque han estado cerrados los puertos é detenidos todos los navíos, porque después que vino á esta tierra el Licenciado Vaca de Castro, ha pretendido que no supiese V. M. de acá mas de aquello que á él le pareciere é sus mensajeros dijeren, por fines é motivos que á ello ha tenido, é quitándonos la libertad de poder avisar á V. M. de lo que conviene á su servicio y al bien, quietud é pacificación destes reinos, y haciéndonos escribir aquello que en su provecho y utilidad; é agora quisiera yo poder hacer lo que debo é soy obligado al servicio de V. M., si el tiempo diera lugar á ello; pero en breve, con harto riesgo y aventura de la

persona y hacienda, diré á Vuestra Majestad lo que acá pasa y es necesario proveer para el remedio de la más rica é abundante tierra de oro y plata que hay en el mundo, la cual agora está la más perdida que hay en él, é si con brevedad no se envía persona celosa del servicio de Dios é de Vuestra Majestad, é que no tenga codicia, como la tiene el que de presente la gobierna, se acabará de perder é destruir. Él ha hecho un gran tesoro, porque todos los indios *questán vacos*, que son en gran cantidad, les tiene puestos en su cabeza é los goza y disfruta, é ha sacado é sacó todas las sepulturas que hay en la tierra, y trae grandes cuadrillas en las minas, y tiene todos los otros tratos y maneras de negociaciones para adquirir é haber dinero, que no se pueden imaginar. Los indios se venden á zapateros y sastres é otros oficiales; los que tienen calidades é merecimientos en la tierra, mueren de hambre; todos viven descontentos, y certifico á V. M. que, según las inteligencias tiene é malos tratamientos que se hacen á los caciques para que digan los secretos que hay en la tierra, que si el cargo que tiene le dura otros dos años, quél haga un millón de oro. Conduéleme mucho de ver que se ha gastado la hacienda de V. M. en pacificar estos reinos é que los caballeros servidores de V. M. que han sido parte para reducirlos, mueren de hambre y están empeñados y necesitados y quél solo se lleve el provecho, él la gloria de todo y que no podamos los oficiales de V. M. envialle un peso de oro para ayuda á los grandes gastos que V. M. tiene é que hace cada día; ni en todo este año se le podrá enviar, que harto haremos en pagar en él lo que sacara del empréstito que se tomó para la guerra pasada é porque no haya quien le diga ni vaya á la mano, en proseguir su desordenada codicia, mandó á mí é á los otros oficiales de V. M. que no saliésemos desta cibdad, so graves penas, en nuestros pies ni en ajenos, y ansí nos estamos en ella y él en la del Cuzco disfrutando toda la tierra; é porque decir otras ¡muchas cosas que ha hecho y hace sería nunca acabar, allá van hartas! personas de quien V. M. podría ser informado de lo que acá pasa, los cuales no podrán! decir tanto con gran parte de los que hay é hace. A V. M. humildemente suplico se conduela desta tierra y de las desventuras é trabajos que acá se pasa y destes desventurados de indios que se acaban é consumen, y brevemente, si no se pone remedio en ello, no habrá ningunos y verná á ser esta tierra lo que la Española, mandando hacer tal provisión cual conviene y es necesario para remedio de tantos robos y daños, enviándonos á

la tierra que la gobierne en quien concurran las calidades que para semejante cargo se requieren, é que no sea cobdicioso ni necesitado. V. M., en todo, mande proveer aquello que fuese servido, que con decir lo que me ocurre cumplo con lo que debo é soy obligado; cuya imperial persona Nuestro Señor guarde, su estado acreciente con abmento de mayores reinos é señoríos. Desta ciudad de Lima, á once de Marzo de mill é quinientos cuarenta y tres. De V. S. C. C. M. humill criado é vasallo que sus imperiales pies y manos besa.—*Juan de Cáceres.*

20 de Marzo de 1548

XLVIII.—Probanza de méritos y servicios del capitán Vasco de Guevara

(Archivo de Indias, 1-4-5/10)

Muy poderoso señor:—Antonio de Uroz Navarro, vecino desta ciudad, digo: que en poder del secretario Juan de Montoya está una probanza pública de los servicios del capitán Vasco de Guevara, mi yerno, que está en los reinos de España, y conviene á su derecho que el dicho secretario dé un traslado autorizado della en pública forma para lo enviar al dicho don Jerónimo de Guevara, para que le presente en vuestro Real Consejo de las Indias ó donde á su derecho convenga, etc.

Pido y suplico á V. Alteza provea y mande que el dicho secretario me dé el dicho traslado autorizado de la dicha probanza para el dicho efeto, y pido justicia y en lo necesario, etc.—*El doctor Méndez de Sotomayor.—Antonio de Uroz Navarro, etc.*

En la ciudad de los Reyes, en veinte y seis días del mes de Enero de mill y quinientos y noventa y tres años, ante los señores presidente é oidores de esta Real Audiencia, en audiencia pública, se presentó esta petición, y por los dichos señores vista, mandaron que se le dé como lo pide.—*Montoya.*

En la ciudad del Cuzco, destos reinos del Pirú, en veinte días del mes de Marzo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cuarenta y tres años, ante el muy ilustre señor licenciado Cristóbal Vaca de Castro, caballero de la Orden de Santiago y del Consejo Real de S. M. é su gobernador é capitán general en estos reinos é provincias de la Nueva Castilla é Nueva Toledo, llamada Perú, etc.,

y en presencia de mí, Pedro López, escribano de S. M. é teniente de escribano mayor del juzgado destes reinos de la Nueva Castilla, por Jerónimo de Aliaga, escribano mayor dellos é de los testigos de yuso escriptos, pareció presente el capitán Vasco de Guevara, vecino de la villa de San Juan de la Frontera, y presentó un escripto de pedimiento inserto en él ciertas preguntas, su tenor del cual es este que se sigue.

E ansimismo presentó una probanza original que parece ser hecha ante el Licenciado de la Gama; su tenor va adelante, etc.:

Ilustre y muy poderoso señor:—Vasco de Guevara, digo: que yo hice cierta probanza ante el Licenciado de la Gama, puede haber cinco años, poco más ó menos, siendo teniente de gobernador en esta ciudad, para que á S. M. constase de los servicios que le he hecho en estas partes, de la cual probanza hago presentación ante vuestra señoría, y porque después acá, en muchas cosas que se han ofrescido, he servido á S. M. mucho, pido y suplico á vuestra señoría que los testigos que por mi parte fueren presentados para probar los dichos servicios que después acá he hecho, vuestra señoría les mande examinar por las preguntas de yuso escriptas, é lo que dijeren é depusieren vuestra señoría lo mande acumular en la dicha probanza de que he hecho presentación, é todo junto me lo mande dar en pública forma y en una manera que haga fee, y en ello interponga su autoridad, para que la dé á la dicha probanza, é á S. M. é á los de su Consejo conste los servicios que yo en estas partes he hecho, etc.

(Ninguna de las preguntas que se hacen en este segundo interrogatorio, ni por consiguiente, las respuestas, se refieren en nada ni hacen relación á Chile, por lo cual no se copian.)

(Después va inserta la referida probanza original hecha ante el Licenciado de la Gama, que es la siguiente:)

Magnífico señor:—Vasco de Guevara, en la mejor forma que á mi derecho conviene, digo que yo he servido á S. M. en estas partes de las Indias, de doce años á esta parte, y para que le conste y en el Real Consejo é donde fuere nescesario los dichos mis servicios, quiero hacer mi probanza *ad perpetuan rei memoriam*; por que pido á vuestra merced que los testigos que presentare se examinen por el interrogatorio de yuso contenido, é á sus dichos é depusiciones interponga su autoridad y decreto judicial, para que haga fee do quiera que se presentare, escripto en limpio, en pública forma é manera que haga fee me la mande dar

al escribano ante quien pasare, cerrado y sellado é signado, que yo estoy presto de le pagar su justo é debido salario que para ello hobiere de haber, etc.

1. Primeramente sean preguntados los dichos testigos si conocen á mí el dicho Vasco de Guevara, é de qué tiempo é esta parte, é séanle fechas las preguntas generales.

(De las restantes preguntas, que son en número de diez y seis, sólo se refieren á Chile la quinta, sexta y séptima; se omite copiar las otras.)

5. Item: si³saben que acabada la dicha conquista, vine con el adelantado don Diego de Almagro á esta ciudad del Cuzco, é pudiendo tener en ella casa y repartimiento de indios, por más servir á S. M., fui con el dicho Adelantado al descubrimiento de Chile, donde gasté mucha suma de pesos de oro, etc.

6. Item: si saben que en el dicho viaje é descubrimiento siempre fui en la delantera con gente de caballo, descubriendo y tomando guías por los despoblados, é siempre truje dos caballos ó tres; é si saben que en el dicho viaje se pasaron muchos trabajos, así de nieves é falta de comida é de agua, que jamás se ha visto en estas partes, é si caminaron desde esta ciudad del Cuzco por tierra hasta Chile setecientas leguas, poco más ó menos, é lo mismo á la vuelta.

7. Item: si saben que en el dicho viaje siempre presté mis caballos para llevar dolientes y clérigos é otras personas de calidad que no podían caminar á pie, etc.

E luego el dicho Vasco de Guevara presentó por testigo á Rodrigo de Saucedo, é al arcediano Rodrigo Pérez, é á Juan Gómez de la Cueva, é á Noguerol de Ulloa, é á Francisco Hernández, é á Gonzalo Pereira, é á Cristóbal de Sosa, é á Melchor Velázquez, é á Domingo de la Orta, é al contador Juan de Guzmán, estantes en esta dicha cibdad, de los cuales y de cada uno dellos el dicho señor teniente tomó é rescibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado, los cuales é cada uno dellos, al pie é conclusión del dicho juramento, dijeron: sí juro é amén, etc.

E luego el dicho señor teniente dijo que lo cometía é cometió á mí el dicho escribano la recepción del juramento de los susodichos é la declaración de los demás testigos presentados é de los que de aquí ade-

lante presentare, é para ello dijo que me daba é dió poder en forma cual de derecho en tal caso se requiere; é firmólo, etc.

E después de lo susodicho, en cinco días del dicho mes de Hebrero del dicho año, yo, el dicho escribano, tomé é resebí juramento en forma debida de derecho, de los dichos Diego de Alvarado é padre Bartolomé de Segovia, é bachiller Marín, los cuales prometieron de decir verdad, y al fin é conclusión del dicho juramento cada uno dellos dijo: sí juro é amén, etc.

E después de lo susodicho, en cuatro días del mes de Hebrero é del dicho año, ante el dicho señor teniente y en presencia de mí, el dicho escribano, pareció el dicho Vasco de Guevara y presentó por testigo al Licenciado Prado, é á Antonio de Ribera, é á Cristóbal de Sotelo, é á Pedro Barroso, é á Gregorio de Setién, de los cuales é de cada uno dellos, su merced tomó é rescibió juramento en forma de derecho, según de suso, los cuales al fin é conclusión del dicho juramento, dijeron: sí juro é amén, etc.

E después de lo susodicho, en veinte é seis días del dicho mes de Hebrero é del dicho año, ante el dicho señor teniente, y en presencia de mí, el dicho escribano, pareció el dicho Vasco de Guevara, é dijo que se entiende aprovechar de los dichos é deposiciones de Lope de Diaguez é de Francisco Pinto, é no pueden venir á jurar ante su merced por estar ocupados, que pide á su merced cometa á mí el dicho escribano la recepción del juramento de los susodichos, etc.

E luego el dicho señor teniente dijo que cometía é cometió á mí, el dicho escribano, la recepción del juramento é declaración de los susodichos, é para ello dijo que me daba poder en forma; testigos, el Licenciado Guerrero é Juan de Grajeda, etc.

En este dicho día, mes é año susodichos, yo, el dicho escribano, tomé é resebí juramento, según de suso, del dicho Lope de Diaguez é del dicho Pinto, el cual, al fin é conclusión del dicho juramento, dijo: sí juro é amén, etc.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos por sí, secreta é apartadamente, dijeron é depusieron es lo siguiente:

Testigo.—El dicho arcediano Rodrigo Pérez, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de más de doce años.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es mayor de cincuenta años é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le toca ninguna de las demás generales, etc.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que la sabe porque este testigo vido que el dicho Vasco de Guevara vino á esta ciudad con el dicho Adelantado; é que si se quisiera quedar en ella y no ir en el dicho descubrimiento, como fué, pudiera tener indios de repartimiento é casas; é que cree é tiene por cierto que en el dicho viaje gastó mucho, porque así hicieron los demás que en él fueron en el cual este testigo fué.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; é que la sabe porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile, é vido ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara, é ansimismo él paso los trabajos que la pregunta dice, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido.

Testigo.—El dicho Diego de Alvarado, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de cinco años á esta parte, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de veinte é cinco años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara é que no le empece ninguna de las generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe que de la provincia de Quito vino á esta cibdad del Cuzco el dicho Vasco de Guevara con el adelantado don Diego de Almagro é hizo la jornada con el dicho Adelantado; é que esto sabe de esta pregunta, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que sabe que muchas veces el dicho Vasco de Guevara iba en la delantera con gente de caballo, descubriendo é tomando guías; é que sabe que trajo dos ó tres caballos en la jornada; é asimismo sabe que en el dicho viaje se pasaron grandes trabajos de nieves é falta de comidas é de agua; é que esto sabe de esta pregunta, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que no la sabe, etc.

Testigo.—El dicho bachiller Alvaro Marín, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de cuatro años á esta parte, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido y tiene, etc.

Preguntado por las generales, dijo que es mayor de veinte é cinco años é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara ni le empece ninguna de las generales, etc.

5. A la quinta pregunta, dijo que viniendo este testigo á esta cibdad del Cuzco, le halló en ella con el adelantado don Diego de Almagro; é que oyó decir en el dicho tiempo que le daban indios de repartimiento en esta cibdad, é vió que fué en el descubrimiento de Chile, en lo cual fué público que gastó mucha suma de pesos de oro.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile é vido cómo algunas veces el dicho Vasco de Guevara iba delante, é que llevaba tres caballos; é que todo lo demás contenido en la pregunta es é pasa así, según la pregunta dice, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que la sabe porque este testigo vido ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara, é se halló á ello presente.

El dicho padre Bartolomé de Segovia, clérigo presbítero, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de diez años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de cuarenta años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe quel dicho Vasco de Guevara vino con el adelantado don Diego de Almagro á esta cibdad del Cuzco y en ella pudiera tener indios de repartimiento si quisiera que-

dar, é no quedó, antes fué al dicho descubrimiento de Chile, en el cual sabe que gastó mucha suma de pesos de oro.

6. A la sexta pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Vasco de Guevara iba, cuando era necesario, en la delantera, para el efeto que la pregunta dice; é vido que llevaba dos caballos siempre, en el cual dicho viaje este testigo vido que se caminó la distancia de tierra que la pregunta dice; é que se pasaron los trabajos que en ella se declara, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo vido que algunas veces prestaba el dicho Vasco de Guevara sus caballos para el efeto que la pregunta dice.

Testigo.—El dicho Juan Gómez de la Cueva, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de nueve ó diez años á esta parte, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de cuarenta é seis años, poco más ó menos, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo vino ansimismo con el adelantado don Diego de Almagro á esta ciudad é fueron con él al dicho descubrimiento de Chile, é vido ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara.

6. A la sexta pregunta, dijo que este testigo sabe é vido cómo en el dicho viaje de Chile el dicho Vasco de Guevara llevaba la delantera para el efeto que la pregunta dice, é sabe que llevaba dos caballos, é vido que se pasaron en el dicho descubrimiento los trabajos é se anduvo la distancia de camino que la pregunta dice, poco más ó menos, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo vido que algunas veces prestaba el dicho Vasco de Guevara sus caballos para el efeto que la pregunta dice, etc.

Testigo.—El dicho Melchor Velázquez, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de siete años á esta parte, poco más ó menos, de vista é trato é conversación que con él ha tenido é tiene, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de veinte é cinco años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales, etc.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Vasco de Guevara fué al dicho descubrimiento de Chile con el dicho adelantado don Diego de Almagro, é que cree que en ello gastó mucha suma de pesos de oro, é que es público que vino á esta cibdad con el dicho Adelantado de la dicha conquista de Quito, é que si no quisiera ir á Chile le dieran en esta cibdad indios de repartimiento é casa muy buena.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, é que la sabe porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile é vió que se pasaron los trabajos que la pregunta dice; é fué todo lo demás como ella lo dice é declara, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo vió muchas veces cómo el dicho Vasco de Guevara prestaba sus caballos para el efecto que la pregunta dice.

Testigo.—El dicho licenciado Francisco de Prado, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente, etc.:

1. A la pregunta primera, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de doce á trece años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es mayor de treinta años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe que fué el dicho Vasco de Guevara con el adelantado don Diego de Almagro á la provincia de Chiriguana é Chile, porque le vió venir al tiempo que el dicho Adelantado vino á esta ciudad con él, é que no pudo ir el dicho viaje, según es la manera de su persona, sin gastar mucha cantidad de dineros, ansí en caballos é armas é cosas necesarias para su viaje, como lo hacían todos los que á él fueron, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que es público é notorio todo lo con-

tenido en la dicha pregunta, porque cuando se platicó en el dicho viaje ha oído este testigo decir á los que de allá vinieron, los muy grandes trabajos que tuvieron en ir, y este testigo tiene por cierto que el dicho Vasco de Guevara siempre le cabía parte en trabajar más que otro, por ser persona señalada, é que el dicho gobernador don Diego de Almagro siempre le encomendaría cargos de gente, como acá se los encomendaba después que vino, etc.

7. A la septima pregunta, dijo que no la sabe.

Testigo.—El dicho Pedro Barroso, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de diez años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de cuarenta años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara ni le empee ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Vasco de Guevara vino á esta ciudad con el dicho Adelantado, é le vido ir al descubrimiento de Chile, é llevó los caballos que la pregunta dice, porque este testigo lo vido é fué con el dicho Adelantado al dicho descubrimiento, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vió ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara, é se halló á ello presente.

7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo vió ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara, etc.

Testigo.—El dicho Rodrigo de Saucedo, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de más de diez años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta é cinco años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ect.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido que el dicho Vasco

de Guevara fué con el adelantado don Diego de Almagro á la conquista é descubrimiento de Chile.

6. A la sexta pregunta, dijo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile é vido cómo se pasaron todos los trabajos é se anduvo la distancia del camino que la pregunta dice, ecepto que no sabe si el dicho Vasco de Guevara iba delante tomando guías, etc.:

7. A la séptima pregunta, dijo que sabe que algunas veces prestaba el dicho Vasco de Guevara sus caballos para el dicho efeto que la pregunta dice, etc.

Testigo.—El dicho Cristóbal de Sotelo, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente, etc.

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara de tres años á esta parte, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de veinte é cinco años, y que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales, etc.

5. A la quinta pregunta, dijo que lo que sabe della es que el dicho Vasco de Guevara fué con el dicho adelantado don Diego de Almagro al dicho descubrimiento de Chile, é gastó en la dicha jornada mucha suma de pesos de oro, é que lo sabe porque este testigo ansimismo fué al dicho descubrimiento, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que este testigo ha oído decir lo contenido en la pregunta á muchas personas que se hallaron en ello, cómo había sido é pasado así, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo vió cómo el dicho Vasco de Guevara prestaba muchas veces sus caballos para el efeto que la pregunta dice.

Testigo.—El dicho Francisco Noguero de Ulloa, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de

Guevara, de tres años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta y uno ó treinta y dos años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido este testigo en esta cibdad al dicho Vasco de Guevara en compañía del adelantado don Diego de Almagro, é que sabe que fué al descubrimiento de Chile, porque lo vido ir con tres caballos é negros, para lo cual no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué al dicho descubrimiento, é vido ser é pasar así todo lo que la pregunta dice, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que sabe que muchas veces el dicho Vasco de Guevara prestó sus caballos para el efeto que la pregunta dice.

Testigo.—El dicho Juan de Guzmán, contador de S. M., testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente, etc.:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de dos años ó más, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de treinta años, y que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que este testigo oyó decir que el dicho Vasco de Guevara tuvo en esta cibdad del Cuzco con qué se podía ir á España, é lo gastó en caballos é negros, é se fué con el Adelantado al descubrimiento de Chile, porque este testigo lo vido en él, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que sabe della es que, desde la provincia de Copayapo, este testigo le vido con el dicho gobernador, porque este testigo no llegó á Chile; mas de que sabe que se pasaron los trabajos que la pregunta dice.

7. A la séptima pregunta, dijo que, como dicho tiene, de Copayapo acá, vido este testigo cómo el dicho Vasco de Guevara prestaba sus caballos para el efeto que la pregunta dice, etc.

Testigo.—El dicho Gonzalo Pereira, testigo presentado por el dicho

Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de cinco años, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de veinte é cuatro años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta dice, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile, é estaba en la capitania del dicho Vasco de Guevara, é vió cómo fué é pasó así todo lo que la pregunta dice é declara, etc.

7. A la séptima pregunta, dijo que sabe que el dicho Vasco de Guevara prestaba algunas veces sus caballos para el efecto que la pregunta dice, etc.

Testigo.—El dicho Gregorio de Setién, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de nueve años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido y tiene.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, ecepto que lo de los gastos que dice que hizo en Chile, porque como este testigo se quedó en esta cibdad cuando el dicho Vasco de Guevara fué á Chile, no sabe lo que gastó; mas de que oyó decir á muchas personas que había gastado mucho; é que lo demás sabe é vido que fué é pasó así como la pregunta lo dice, etc.

6. A la sexta pregunta, dijo que lo que della sabe es que este testigo sabe é vió que el dicho Vasco de Guevara era una de las personas más nombradas é señaladas que el dicho don Diego de Almagro llevaba en su compañía, é que, siendo así, no podía dejallo de hacer así como la pregunta dice; é que ha oído decir á muchas personas que en el di-

cho viaje de Chile se pasaron muchos trabajos é que no se han pasado en Indias tan grandes.

7. A la séptima pregunta, dijo que no la sabe, etc.

Testigo.—El dicho Cristóbal de Sosa, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, después de haber jurado según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de diez años, poco más ó menos, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es mayor de veinte é cinco años, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido cómo el dicho Vasco de Guevara vino á esta cibdad, é pudiera tener en ella casa é indios de repartimiento, é fué con el dicho Adelantado al descubrimiento de Chile, donde cree que gastó mucha suma de pesos de oro, como lo hizo este testigo é los demás que á él fueron.

6. A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué al dicho descubrimiento de Chile é vido ser é pasar así todo lo que la pregunta dice é declara.

7. A la séptima pregunta, dijo que sabe é vido este testigo que el dicho Vasco de Guevara prestaba sus caballos para el efecto que la pregunta dice.

Testigo.—El dicho Francisco Pinto, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara para en la primera hasta la quinta pregunta, después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de ocho años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta años, poco más ó menos, é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara, ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe é vido este testigo que después de acabada la dicha conquista de Quito, el dicho Vasco de

Guevara vino á esta cibdad del Cuzco con el adelantado don Diego de Almagro, que le daba en ella indios de repartimiento é cargo de teniente de gobernador el señor gobernador don Francisco Pizarro, é no lo quiso, antes fué al descubrimiento de Chile con el Adelantado, á donde cree este testigo que gastó mucha suma de pesos de oro; é que todo lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*Francisco Pinto*, etc.

Testigo.—El dicho Lope de Diaguez, testigo presentado por el dicho Vasco de Guevara, para en la primera hasta la quinta pregunta, después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Vasco de Guevara, de más de cinco años á esta parte, de vista é habla é conversación que con él ha tenido é tiene, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es mayor de treinta años é que no es pariente del dicho Vasco de Guevara ni le empece ninguna de las demás generales.

5. A la quinta pregunta, dijo que sabe que después de acabada la dicha conquista é pacificación de la provincia de Quito, pudiendo él, si en ella quisiera permanecer, tener indios de repartimiento también, como todos cuantos en ella quedaron, porque era persona principal é preeminente, é que mucho mereció en la conquista della é señaló su persona, haciendo todo lo que era obligado como quien era é como buen capitán, en todo lo que se le encomendó por Benalcázar, é después el adelantado don Diego de Almagro, dejando lo de allá, por ruego é importunación del dicho Adelantado, se vino con él y en su compañía hasta Pachacama, é que después sabe y es público y notorio que fué con él á Chile é que sabe que en aquel tiempo, si el dicho Vasco de Guevara quisiera quedar en esta gobernación, le dieran indios de repartimiento, porque á otros que no son tales como él, se los han dado é que no lo han servido como él ni como este testigo, ni merecido como ellos ni de tanta calidad é los tienen; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre, etc.

E después de lo susodicho, á veinte é seis días del dicho mes de Hebrero del dicho año, el dicho Vasco de Guevara dijo que pedía é pidió á su merced mande á mí, el dicho escribano, le dé un traslado sacado en limpio en pública forma é manera que haga fee para lo pre-

sentar do viere que le conviene, porque él no quiere presentar más testigos de los que tiene presentados, é que en él su merced interponga su autoridad é decreto judicial, é pidió justicia. Testigos, el Licenciado Guerrero é Juan de Grajeda, etc.

E luego el dicho señor teniente dijo que mandaba é mandó á mí, el dicho escribano, dé un traslado, dos ó más, cuantos quisiese, de la dicha probanza, sacados en limpio, en pública forma é manera que haga fee, al dicho Vasco de Guevara para que los presente donde viere que le convenga, é que en él y en cada uno dellos su merced interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial, cuanto podía é con derecho debía, é firmólo de su nombre. Testigos, los dichos.—*El Licenciado de la Gama*, etc.

(Siguen las declaraciones de los testigos para las nuevas preguntas de la ampliación de la probanza; mas como en ninguna se hace referencia á Chile, dejan de copiarse.)

28 de Septiembre de 1543

XLIX.—Real cédula en recomendación de Paulo Inga

(Archivo de Indias, 109-7-2)

EL PRÍNCIPE.—Paulo Inga, yo he sido informado de la fidelidad con que habéis servido al Emperador-Rey, mi señor, é la amistad que habéis tenido é tenéis con los cristianos, nuestros súbditos, que en esas partes residen, é la voluntad que habéis mostrado al servicio de S. M., lo cual mucho os agradezco; é ansí os encargo lo hagáis de aquí adelante, que teniendo respeto á lo que habéis servido he mandado á Blasco Núñez Vela, que va por nuestro visorey desa tierra, que en lo que os tocare, os favorezca y os haga todo buen tratamiento; si alguna cosa tocante á nuestro servicio os hablare, hacerlo heis, como de vos confiamos, que S. M. terná memoria de vos para hacer la merced que hobiere lugar. De Valladolid, á 28 días del mes de Septiembre de 1543 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano, señalada del Obispo de Cuenca y Bernal, y Velázquez, y Gregorio López, y Salmerón.

Sin fecha.—1548

L.—Declaración de Alonso de Huete sobre la batalla que se dió en el Perú entre el Licenciado Vaca de Castro y don Diego de Almagro

(Archivo de Indias)

RELACIÓN DE LO QUE DICE ALONSO DE HUETE, QUE VIENE DEL PERÚ

Dice que partió del Perú, de la cibdad de los Reyes, en principios de Marzo de este año, y que él se halló allí en el tiempo que se dió la batalla entre el Licenciado Vaca de Castro y don Diego de Almagro, y que en la batalla murieron, sigund allí en la cibdad de los Reyes se decía y él se informó de los vecinos de Lima que se hallaron en la batalla, que en ella murieron, de la parte de Vaca de Castro, más de doscientos y cincuenta hombres, y de la parte de don Diego de Almagro, ciento y cincuenta, y que después de vencida la batalla, él allí, é por su mandado en el Cuzco y en la cibdad de los Reyes y en otras partes, hicieron justicia hasta cuarenta y cinco hombres, y el Licenciado se fué la vía del Cuzco, adonde halló preso á don Diego de Almagro y á Diego Méndez y á Juan Rodríguez Barragán, y dende algunos días, habiendo hecho proceso contra ellos, los degolló á don Diego y á Juan Rodríguez Barragán y quedaba preso Diego Méndez; y que después en la cibdad de los Reyes proveyó de justicias y teniente de gobernador al Bachiller Guevara, que había ido de su parte de capitán de arcabuceros en la batalla, y en la cibdad de los Reyes presentó las provisiones que traía del Licenciado Vaca de Castro; y porque tardaron el cabildo de la cibdad en recibille, quiso entrar por fuerza, diciéndoles que, pues tardaban en recibille, que no querían obedecer y que se levantaban con la tierra contra el Rey; y sobre esto los regidores se levantaron contra él, y hubo muy gran escándalo, y le prendieron y hicieron proceso contra él y enviaron á Juan de Cáceres con la información de todo lo subcedido á Panamá, á los oidores, y que lo quél le paresce y ha visto en la tierra, no queda la tierra muy sosegada ni pacífica, antes la cabsa que el Licenciado Vaca de Castro ha ofrecido mucho y hay que dar poco y lo que da es fama que lo da con alguno interese de dineros que le dan por ello, y que esto era

pública voz y fama en toda la provincia; y que esto es lo que sabe, aunque otras muchas cosas se dicen, de que cree que la información de todo envían á S. M. los oidores de Panamá.—*Alonso de Güete.*

9 de Agosto de 1543

LI.—«Declaración que se tomó de orden del Consejo de Indias á Juan de Uscategui, natural de Orduña, que acababa de llegar del Perú y de ser testigo de vista de lo que había acaecido en el Cuzco entre don Diego de Almagro y el Licenciado Vaca de Castro, y refiere lo que ha presenciado.»

(Archivo de Indias)

En la villa de Valladolid, á nueve días del mes de Agosto de mil y quinientos é cuarenta y tres años, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, fué tomado y rescibido juramento en forma debida de derecho, de San Joan de Uscategui, natural de la ciudad de Orduña, que agora poco tiempo há vino de la provincia del Perú, en el armada de que era capitán general Martín Alonso de los Ríos, el cual habiendo jurado é siendo preguntado cerca de lo que sabía del estado en que quedaban las cosas en aquella provincia al tiempo que della partió y de lo que sabía sobre la batalla que se decía que Vaca de Castro había habido con don Diego de Almagro, dijo et depuso lo siguiente:

Dijo que él ha que reside en la provincia del Perú siete años, poco más ó menos, et que este que depone, después de muerto el Marqués don Francisco Pizarro, dos meses et más vino de la cibdad de Ariquepa, que es en la dicha provincia, adonde residía, á la cibdad de los Reyes á ver un hermano suyo que decían que era allí venido, et que estando en la dicha cibdad de los Reyes et por gobernador della don Diego de Almagro, hizo gente el dicho don Diego para ir sobre el Cuzco, é que así á este que depone le hizo ir por fuerza con él y á otros muchos, y quel dicho don Diego, con hasta quinientos hombres que podría llevar, se fué á la dicha ciudad del Cuzco, y que en el camino murió de enfermedad Juan de Herrada, que era capitán general del dicho don Diego, y un Porres, maestro de campo, y otras personas, y que también los indios mataron algunos que se desmandaron del real á buscar de comer;

et que llegado el dicho don Diego á la dicha ciudad del Cuzco, entró en ella sin haber resistencia alguna, porque Per Alvarez Olgúin, que allí estaba con cierta gente, era ya salido de la dicha ciudad y venido camino de los Reyes por otra parte, é que en cuatro meses que había quel dicho don Diego estaba en el Cuzco no había sabido del Licenciado Vaca de Castro cosa alguna, porque no iba ningund mensajero de la ciudad de los Reyes á la dicha ciudad del Cuzco, porque diz que el dicho Licenciado tenía mandado que ninguno saliese de la dicha ciudad de los Reyes para el Cuzco; y que visto por el dicho don Diego que nadie iba á aquella ciudad del Cuzco y teniendo por cierto que serían venidos navíos á la dicha ciudad de los Reyes, con despachos de S. M., y para ver lo que le enviaba á mandar, y también por saber del dicho Licenciado Vaca de Castro, porque hasta entonces no tenía ninguna noticia de su vida por se haber dicho ser muerto adonde desembarcó, envió á este que depone y á otros seis, por estar la tierra alzada de los indios en las provincias por donde habían de pasar, porque viniesen seguros con cartas á la villa de Guamanga, questá setenta leguas del Cuzco, para que los vecinos de la dicha villa le enviasen á decir si era venido algund navío de España, y que si era vivo Vaca de Castro, para que siéndolo le pudiese enviar á informar de las cosas que en la tierra pasaban; y que los vecinos de la dicha villa, por mandado que para ello tenían del Licenciado Vaca de Castro, prendieron á este que depone y á los cuatro é á los dos mataron indios por mandado de los vecinos de la dicha villa, los cuales decían que ansí se lo había mandado el dicho Vaca de Castro, y que presos los enviaron á este que depone é á los otros cuatro al dicho Licenciado Vaca de Castro, que entonces estaba en la dicha ciudad de los Reyes, el cual dicho Licenciado, informado dellos de lo á que venían, los mandó tener presos y á recaudo en la dicha ciudad de los Reyes; é qué dende á pocos días vino de la dicha ciudad del Cuzco el Licenciado de la Gama y Gonzalo Hernández, jurado de Sevilla, y un Diego de Escalante, escribano, y un bachiller Castro con cartas é despachos del dicho don Diego para el Licenciado Vaca de Castro, porque ya había tenido noticia de cómo era llegado á los Reyes y estaba allí y que se decía que los despachos que enviaba el dicho don Diego al dicho licenciado Vaca de Castro para le dar cuenta de las cosas que pasaban y requerirle que se estoviese en la gobernación de don Francisco Pizarro y le dejase á él en la que era de su padre, como se estaba,

y ansimismo requerirle no se juntase con Per Alvarez Olguín, ni con sus amigos, pues eran hombres apasionados, ni diese oídos á sus cosas; y quel dicho Licenciado Vaca de Castro, vistos los despachos quel dicho Licenciado de la Gama y las otras personas susodichas traían, no los quiso dejar volver á la dicha ciudad del Cuzco, ni menos darles respuestas de aquello á que venían; y que luego dende á dos días que los susodichos llegaron, el dicho Licenciado Vaca de Castro, con toda la gente que pudo, se partió de la dicha ciudad de los Reyes para la provincia de Jauja, ques en el camino del Cuzco, á se juntar con Per Alvarez Olguín y con la gente que tenía, é questo testigo quedó preso en la dicha ciudad de los Reyes, y estando allí oyó haberse juntado en la dicha provincia de Jauja hasta mill hombres, así con los que Per Alvarez Olguín había traído como con los que había allegado y recogido el dicho Licenciado Vaca de Castro; é que junto el dicho ejército, se partió luego con el dicho Licenciado, camino del Cuzco, y que llegado que fué á la villa de Guamanga, oyó este testigo que depone, en la dicha ciudad de los Reyes, adonde estaba preso, cómo el dicho don Diego de Almagro había salido de la ciudad del Cuzco para venir á la ciudad de los Reyes, porque un clérigo que de la ciudad de los Reyes salió para el Cuzco le certificó después de llegado allá como ya habían verido navíos de Panamá, adonde creía le venían despachos de S. M., é que con esto había salido el dicho don Diego de Almagro de la dicha ciudad del Cuzco con hasta cuatrocientos y cincuenta hombres, porque le dijo el dicho clérigo que si algunos despachos le viniesen, Vaca de Castro se los tomaría, por ser contrario y haberse juntado con sus enemigos; y que viniendo el dicho don Diego con la dicha gente, camino de la ciudad de los Reyes, oyó este que depone que había llegado á la provincia de Vilcas, ques diez leguas de Guamanga, donde el dicho Licenciado Vaca de Castro estaba, é que de allí había enviado á Lope de Idiaquez, que consigo traía del Cuzco, con cartas al dicho Licenciado, porque supo que estaba en la dicha villa de Guamanga, é questo que depone vido trasladados de las cartas quel dicho don Diego escribió al dicho Licenciado, é que lo que en ellas decía era que mirase el mal tratamiento que los naturales rescibían é las muertes que se podrían recrecer; que no permitiese ni diese lugar que hobiese rompimiento; é que oyó decir quel dicho Vaca de Castro había respondido que se viniese á él y que le guardaría toda justicia, é quel dicho don Diego no lo había querido hacer por

temerse de todos los que con el dicho Licenciado venían, por ser sus enemigos; é que andando en estos conciertos, el dicho don Diego alzó su real para se venir derecho á la ciudad de los Reyes sin topar con el dicho Vaca de Castro ni con su ejército, y que sabido por el dicho Licenciado, le salió al camino, donde hubo batalla entre el un real y el otro, la cual se dió Sábado á la tarde, á 16 de Septiembre del año pasado de quinientos é cuarenta y dos, en la cual oyó decir este que depone que había vencido el dicho Vaca de Castro y desbaratado al dicho don Diego, y que habían muerto de la una parte y de la otra quinientos hombres, poco más ó menos, y presos la mayor parte de los de don Diego que quedaban vivos, de los cuales que así prendió mandó hacer justicia el dicho Licenciado de más de cuarenta dellos, segund lo oyó decir este testigo en la dicha ciudad de los Reyes á personas que lo habían visto y se habían hallado en la batalla, é que los principales de quien así hizo justicia el dicho Licenciado fueron un Pedro de Oñate, y Juan de Guzmán, y Martín Carrillo, y un Fulano de Samillán, y un Velázquez, y Cárdenas y Martín de Ibarra, é otras personas de quien no se acuerda; é que esto de la batalla é justicia quel dicho Licenciado hizo lo oyó decir en la dicha ciudad de los Reyes á personas que se hallaron en la dicha batalla y vieron hacer justicia de los susodichos. Fué preguntado si prendió el dicho Licenciado al dicho don Diego de Almagro: dijo que oyó ansimismo decir que se había escapado de la batalla é ido camino del Cuzco, y que allá le habían preso á él y á un Diego Méndez y á otros siete ó ocho que con él iban y se habían escapado de la batalla é ido camino del Cuzco, y que allí los tenían presos; y questo se decía en la dicha ciudad de los Reyes, aunque otros decían el contrario. Fué preguntado qué gente prencipal murió de la parte del dicho Vaca de Castro en la batalla: dijo que oyó decir á los que se habían hallado en la batalla, que los principales que habían muerto eran Per Alvarez Olguín y Gómez de Tordoya, y el capitán Jiménez y un Fulano de Loaisa y otras personas de cuyo nombre no se acuerda. Fué preguntado qué era lo que había subcedido dél y de los que con él había mandado prender el dicho Licenciado: dijo que de los tres dellos, después de dada la batalla del camino del Cuzco, que envió á mandar el dicho Licenciado que hiciesen justicia de los tres dellos, y que á este que depone le cortasen el pie, y los desterraron, y salieron á cumplir el destierro desde la dicha ciudad de los Reyes; é este que depone y el otro

y otros muchos que también desterró de los que se hallaron en la batalla á diez de Diciembre del dicho año de quinientos é cuarenta é dos, y venían á Nicaragua y que con tiempo contrario vinieron aportar á Panamá. Fué preguntado en qué estado quedaba la tierra cuando él partió de la dicha ciudad de los Reyes, que á diez del dicho mes de Diciembre, como dijo; dijo que la tierra y todos los pueblos que estaban poblados de españoles estaban en voz y en nombre de S. M. y debajo del gobierno del dicho Licenciado Vaca de Castro, y que el día que él partió de la dicha ciudad de los Reyes no se sabía que el dicho Vaca de Castro hubiese llegado á la dicha ciudad del Cuzco, aunque había muchos días que era partido de adonde la batalla se dió, é que se decía que la causa de no haber llegado á la dicha ciudad del Cuzco era por caminar poco el dicho Licenciado, que no caminaba sino á dos ó tres leguas cada día, y que si un día caminaba otro no lo hacía. Fué preguntado si sabe porqué dicho Licenciado no ha avisado á S. M. del subceso de la batalla: dijo que no lo sabe; mas de que ningún navío se dejaba salir de la tierra para ninguna parte hasta que dicho Licenciado lo mandase, é que así no había salido ningún navío sino era el en que este que depone salió y otro en que también salió alguna gente desterrada para la provincia de Nicaragua, el cual se anegó á tercero día que salió del puerto de Lima y la gente fué socorrida en el navío en que este que depone venía, por venir mejor parado; é que esto es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*San Joan de Uscategui.*

Marzo de 1548

LII.—Causa contra Juan Rodríguez Barragán

(Archivo de Indias, 52-2-2/15)

INTERROGATORIO

Las preguntas que han de ser fechas á los testigos que fueren ó serán presentados por mí, el Licenciado León, promotor fiscal de la justicia destes reinos de la Nueva Castilla é Nueva Toledo, llamado Perú, en el pleito criminal é acusación que tengo puesta contra don Diego de Almagro y Juan de Errada y Juan de Balza, consejeros y capitanes, y

los otros secaces del dicho don Diego y dellos, para en prueba de la acusación que contra ellos tengo puesta, son las siguientes, etc.:

1. Primeramente, si conocen al dicho don Diego de Almagro, é conocieron al dicho Juan de Errada, é conocieron á Martín de Bilbao, et á Juan Rodríguez Barragán, et á Diego de Hoces, é á Juan de Guzmán, é á Pedro de San Millán, á Bartolomé de Arbolancha, é á Francisco Coronado, et á Martín Jaso, et á Navarro, el de la pedrada, é á Velázquez, é á Picón, et á Juan de Almagro, é á Jerónimo de Almagro, é á Narváez, y á Francisco de la Fuente, é á Santiago, el de la cuchillada, é á Baltasar Gómez, y á Juan Diente, é á Enríquez, é á Sosa, caballero del Marqués, y á Santiago de Pontejos, del hábito de San Juan, é si conocieron á (...*hay un claro*...) de Fuentes, é á (...*hay un claro*...) Ramírez, el manco, é á Diego Sánchez Losa, et á Pedro de Porras, y á García de Alvarado, y á Francisco Núñez, é á Pineda: digan lo que saben, etc.

Et si conocían á Marchena, etc.

2. Item: si conocen á Juan Balsa, y á Juan Tello, et á Marticote, y á Cárdenas, et á Oñate, y á Juan Gutiérrez Malaver, y á Juan de Olea é á Juan Pérez, y á Pedro de Candia, é á Diego Méndez, y á Diego de Hoces, é á Martín de Bilbao, etc.

3. Item: si conocieron á Mendo de Quesada, y á Rodrigo Barragán, é Antón Noguero, é á Francisco de Zaldivar, et á Francisco Peces, é á Ramírez de Noruega, et á San Juan de Uzcategui, y á Carreño, y á Cristóbal Sánchez, y á Fuentes, y á Cabezas, y á Domingo Ruiz de Durán, clérigo, é á Ramírez de Valdés, é á Francisco de Chávez, é Alonso de Mendoza, é á Martín Carrillo, et á Erenxia, é á Diego de Mella, é Alonso de Saavedra, é á Juan Muñoz, é á Muñoz, el cantor, é á Diego Martel, et al bachiller Enríquez, é á Juan de Mazariegos, é Antón de Ribera, é á Pedro Barba, é á Loaiza, é á Pobleto, et á Sevillano, é Alonso Valles, et á Cansino, su primo, et Andrés Hernández, é á Pereira, é á Pantoja, é á Cristóbal de Sotelo, et á Rengifo, y á don Baltasar Perra, et á Coronado, el manco, et á Cristóbal Carrillo, et á los dos hermanos Francisco de Berrío é Juan Berrío, et á Viedma, y á Juan Vázquez de Osuna, y á Pantoja, huésped de Ordóñez, é á Ordóñez, et á Piña, é á Lugones, y á Cornejo, é á Cuadra, criado de Diego Méndez, é á Pedro Riquelme, et á Rivera, difunto; é si conocieron á Antón Pérez, herrero, é á Pedro de Heredia, é Antonio de Agüero, é á Rijuega, et á Juan Sán-

chez Copín, et á Juan de Almagro, et á Martín de Oribe, é á Francisco Núñez, de las piernas gordas, et á Palomares, é á Tavilla, el jugador, é á Francisco Hernández, y á Carreño, portugués, et á Rodrigo Núñez, y á su hermano, y á Moriana, y á Ramírez, é á Salcedo, y á Diego Pérez, é á Criado, é Andrés Hernández, y á Segura, criado de Ramírez, et á otro Moriana, et á Juan Gómez, y Albornoz, é Antón de León, y á todos los demás que se hallaren é pareciesen culpados, reos, acusados, etc.

4. Item: si saben que todos los susodichos contenidos en la pregunta antes desta eran íntimos amigos, aliados y servidores del dicho don Diego, y él amigo dellos, é aliados y juntos en todas las cosas que se les recrescieron, é así lo fueron en todos los delitos que en estas provincias se han hecho por parte del dicho don Diego é los susodichos, etc.

5. Item: digan y declaren si conocieron al Marqués don Francisco Pizarro, y á Francisco Martín, su hermano, y á Francisco de Chávez, vecino de la cibdad de Lima, y á Juan de Vargas, hijo de Gómez de Tordoya, é á García Descandón, é á Francisco Gaitán, é á Francisco Mendo é á Pedro, criados del dicho Francisco Chávez, y Antonio Picado, secretario del dicho Marqués, et Alonso de Cabrera, y á Voz Mediano, y á Villegas, y Antonio de Orihuela, y á Baltanas, y á Pedro Picón, y á Juan Asturiano, y Alonso Díaz, herrador, é á Machín Meléndez, é á Montenegro, vecino de Arequipa, etc.

6. Item: si saben y es público é notorio en estos reinos y fuera dellos, quel dicho Marqués don Francisco Pizarro, al tiempo que murió y antes, era y fué adelantado, et justicia mayor, et gobernador por Su Majd. en estas provincias de la Nueva Castilla y Nueva Toledo, llamado Perú, y como tal, hacía y ejecutaba el dicho oficio de gobernador et ponía tenientes, et proveía de indios y hacía todas las otras cosas pertenecientes al dicho oficio, etc.

7. Item: si saben, creen, vieron, oyeron decir que por parte del dicho don Diego de Almagro y algunos de los susodichos, sus secaces y amigos, se había puesto pleito al dicho Marqués en España, ante los señores del Real Consejo de las Indias de Su Majd., é que sobrello y á pedimiento de la parte del dicho don Diego, Su Majestad había enviado y envió por juez, sobre lo que se querellaba el dicho don Diego, al señor Licenciado Vaca de Castro, de su Consejo Real, et gobernador al presente en estos reinos, et partió de Panamá para estas provincias en el mes

de Mayo del año pasado de mill et quinientos et cuarenta y un años, para entender en lo susodicho, etc.

8. Item: si saben quel dicho don Diego y el dicho Juan de Rada é los susodichos contenidos en las preguntas susodichas, supieron cómo Su Majd., por les hacer mercedes é se les hiciese justicia, si la tenían, había proveído por juez al dicho señor Licenciado Vaca de Castro para que entendiese en las cosas acaescidas en estas provincias é supiese la verdad é hiciese justicia, é ansimismo era partido el dicho señor Licenciado de la cibdad de Panamá para estas provincias en el tiempo susodicho contenido en la pregunta antes desta, etc.

9. Item: si saben, creen, vieron, oyeron decir que, no ostante que después que supieron la venida del señor Licenciado, como dicho es, y la provisión que Su Majd. había hecho para que se hiciese justicia al dicho don Diego; y el dicho Juan de Rada y los otros contenidos en la primera pregunta, con dañado é diabólico ánimo é intinción, en la ciudad de los Reyes se juntaron en muchas partes en los meses del año próximo pasado de mill é quinientos é cuarenta y un años; en las del año de cuarenta, acordaron é deliberaron⁷diversas veces de matar al dicho Marqués don Francisco Pizarro y apoderarse destos reinos y alzarse con ellos á Su Majd.; y porque no hobiese impedimiento á lo susodicho, se trató entre sí é concertaron después que supieron la venida del señor Licenciado Vaca de Castro, de le matar, é ansimismo porque no le quedase quien hiciese justicia dellos, por matar al dicho⁸Marqués ni hiciese impedimento al propósito que tenían de alzarse con estos reinos: digan lo que saben, lo que cerca desto oyeren decir, etc.

10. Item: si saben que para poner en ejecución el dicho su dañado propósito, procuró en los diez años de atraer é juntar consigo todos los que venían despaña á estos reinos é darles de comer y otras cosas para tener más gente para el tiempo de matar al dicho Marqués é defender estos reinos á Su Majd., y para esto les daba armas y algunos caballos: digan lo que saben, etc.

11. Item: si saben quel dicho tiempo anduvieron comprando secretamente armas y otras municiones los dichos don Diego y Juan de Rada y estos secaces susodichos, para efetuar el dicho su dañado propósito; digan lo que saben, etc.

12. Item: si saben que, sabido por los susodichos, como dicho es, quel dicho señor Licenciado Vaca de Castro venía de Panamá á estos

dichos reinos, el dicho don Diego y el dicho Juan de Rada y los otros susodichos enviaron al dicho Juan Balza, principal en los dichos ciertos é acuerdos, con cuarenta de caballo armados á la cibdad de Trujillo á esperar al dicho señor Licenciado, cuando por allí viniese á poner en ejecución lo susodicho acordado, de le matar é le traer preso á la cibdad de Lima, etc.

13. Item: si saben que se había acordado entre el dicho don Diego y los susodichos questaban en la dicha cibdad de los Reyes á do estaba el dicho Marqués, de que sabiendo questaba muerto ó preso el dicho señor Licenciado por el dicho Juan Balza, de matar ellos al dicho Marqués ó alzarse con estos reinos; é que así lo tenían acordado é deliberado de hacer por muchas veces que sobrello se juntaron en la dicha cibdad de los Reyes é fuera della; é para esto estaba Juan Balza é tenía puesta posta desde la ciudad de Trujillo, do estaba, hasta la cibdad de los Reyes, para le hacer saber lo que hacía cerca de la dicha muerte é prisión del dicho Licenciado, las cuales dichas postas eran el dicho Antón Noguero, é Martín de Arbieto, é Diego Álvarez é Diego de Encinas, etc.

14. Item: si saben que como el dicho señor Licenciado se tardaba en venir, por haber tenido mala navegación, é lo supo el dicho don Diego y el dicho Juan de Rada y los susodichos contenidos en la primera pregunta, temiéndose que si esperaban al dicho señor Licenciado, que sabría como tenían acordado de matar al dicho Marqués, é no lo podrían después poner en efeto, acordaron é determinaron entre sí de esecutar su mal propósito de matar al Marqués don Francisco Pizarro é de alzarse con estos dichos reinos, como dicho es, etc.

15. Item: si saben que para poner en ejecución el dicho su mal propósito de matar al dicho Marqués, para lo ejecutar, acordaron é deliberaron entre sí de lo hacer dos días después de San Juan del mes de Junio del año próximo pasado de quinientos é cuarenta é un años, y para ello acordaron que estoviese el dicho don Diego y el dicho Juan de Rada con los contenidos en la primera pregunta, en las casas do posaba el dicho don Diego, armados, y questoviese el dicho García de Alvarado con muchos de los susodichos en casa de Hernán González, vecino de los Reyes, donde posaba, é Diego Méndez en la posada do posaba con muchos de los susodichos, é Francisco de Chávez en casa de Diego Núñez de Mercado, y otros en casa de Alonso Díaz, y otros en casa de

Juan Alonso de Badajoz, y otros en casa de Ordóñez, y otros en casa de Montenegro y en otras casas de la dicha cibdad: todos armados é á punto para que, haciendo la seña que había de hacer Juan Sánchez Copín con un paño blanco, cuando el dicho Marqués estuviese más descuidado, saliesen todos juntos y primero el dicho Juan de Rada á matar al dicho Marqués, etc.

16. Item: si saben é así es público é notorio que poniendo en ejecución lo susodicho, luego que les fué hecha la señal por el dicho Juan Sánchez Copín, en el dicho día Domingo después de San Juan, veinte é seis días del dicho mes é año susodicho, el dicho Juan de Rada con los susodichos contenidos en la primera pregunta, salieron de las casas del dicho don Diego y, quedando él armado y á punto en la dicha su posada para salir tras ellos, los cuales así armados de armas ofensivas y defensivas, de arcabuces y ballestas, lanzas, lanzones, espadas, cotas, coracinas, adargas y rodelas y otros géneros de armas, entraron por las casas del dicho Marqués, las espadas desenvainadas, é subiendo por las escaleras de la primera sala, toparon con Francisco de Chávez, sin les hacer mal ni daño, antes diciéndoles que qué alteraciones eran aquellas, que mirasen que se perdían, le dieron á traición una cuchillada en la cabeza, de que cayó, é otras estocadas de que murió naturalmente; é luego, junto con el dicho Francisco de Chávez, mataron á los dichos Francisco Mendo é Pedro, sus criados, dándoles tales heridas, de que murieron naturalmente; y entraron á una cámara do estaba el dicho Marqués y el dicho su hermano, salvos y seguros, dándose favor los unos á los otros, é los otros á los otros, á los cuales les entraron por fuerza, y dieron al dicho Marqués tantas lanzadas y puñaladas y estocadas, de que murió naturalmente; é ansimismo entraron por fuerza al dicho Francisco Martín de Alcántara, é le dieron ansimismo tantas cuchilladas y lanzadas, de que murió luego naturalmente; et ansimismo dieron al dicho Juan de Vargas, hijo del dicho Gómez de Tordoya, é á García Descandón é á Francisco Gaitán, questaban con el dicho Marqués, tantas cuchilladas é lanzadas y heridas, de que ansimismo murieron naturalmente; et ansimismo dieron al dicho don Gómez de Luna é á Juan de Vergara é á Gonzalo Hernández, sin les hacer mal ninguno por que les debiesen de ofender, tantas cuchilladas y lanzadas, de que quedaron á punto de muerte, y los acabaran de matar si creyeran que quedaban vivos: digan y declaren lo que cerca desto saben, etc.

17. Item: si saben é ansimismo es público y notorio, questando el dicho Marqués caído en el suelo en la dicha cámara, de las dichas heridas, puso los dos dedos en cruz sobre la boca y pidió confesión de sus pecados; y el dicho Juan Rodríguez Barragán, habiendo seido criado y mayordomo del dicho Marqués, tomó una alcarraza é cántaro questaba allí lleno de agua, é de alto dió en él en la boca sobre la cruz al dicho Marqués, diciéndole: «¡Al infierno, al infierno os habéis de ir á confesar!» Con el gran golpe, por ser grande el cántaro, le quebrantó la cara, é luego acabó de morir el dicho Marqués: digan é declaren lo que cerca desto saben, é si había seido criado del dicho Marqués antes de lo susodicho el dicho Juan Rodríguez Barragán, etc.

18. Item: si saben y es público é notorio questando el dicho Juan de Rada y los susodichos contenidos en la primera pregunta, matando al dicho Marqués y á los susodichos en la primera pregunta antes desta, y haciendo y matando y cometiendo los dichos delitos, salieron en su favor é ayuda, arnadados de todas armas, defensivas y ofensivas, algunos á pie y otros á caballo, el dicho don Diego de Almagro, y el dicho García de Alvarado, y el dicho Diego Méndez, y el dicho Francisco de Chávez y los otros susodichos questaban en las dichas casas, á la plaza de la dicha cibdad, y casas del Marqués, y dando favor á los susodichos Juan de Rada y sus consortes, acabaron de hacer y perpetrar las dichas muertes y delitos, etc.

19. Item: si saben que, por salir todos los susodichos en favor é ayuda del dicho Juan de Rada é los dichos delincuentes, y estando en su favor al tiempo de cometer los dichos delitos y tomar, como tomaron, la plaza y calles, amenazando á algunos vecinos de los que salían para que se entrasen en sus posadas, no tuvo defensa el dicho Marqués y los que con él estaban, etc.

20. Item: si saben é así es público é notorio en la dicha cibdad de los Reyes é las villas y lugares destes reinos, que luego todos los susodichos, dándose favor los unos á los otros y los otros á los otros, saquearon las casas del dicho Marqués, é tomaron y robaron dellas todo el oro y plata, é joyas é piedras preciosas, é perlas é tapicería, é aljófar, caballos y otras bestias, esclavos y armas, y todo lo demás quel dicho Marqués tenía é poseía en la dicha su casa, sin dejar cosa alguna en ella, que valdría é podría valer cien mill pesos de oro y más; todo lo cual fué público y notorio é manifiesto: digan lo que saben, etc.

21. Item: si saben que, acabando de hacer lo susodicho, los susodichos delincuentes fueron á las casas de la morada del dicho Francisco Martín de Alcántara é ansimismo la saquearon é robaron todo el oro y plata y preseas de casa, perlas y joyas, é piedras, y caballos, y armas, y esclavos, y todo lo demás quel dicho Francisco Martín tenía é poseía, lo cual podía valer quince mill pesos de oro y más; lo cual fue notorio y manifiesto é público: digan lo que saben, etc.

22. Item: si saben é así fué público y notorio que los dichos delincuentes ansimismo fueron á las casas de la morada del dicho Antonio Picado, secretario del dicho Marqués, y las saquearon y tomaron y robaron todo el oro y plata, esmeraldas y piedras preciosas, caballos y mulas y otras bestias, ropas de vestir, preseas y joyas, y todo lo demás quel dicho secretario tenía y poseía, que podría valer sesenta mill pesos de oro y más: digan lo que saben, etc.

23. Item: si saben é así es público y notorio que, después de lo susodicho, el dicho don Diego de Almagro con muchos de los dichos delincuentes se fué á aposentar á las casas del dicho Marqués, y en ella hizo una cárcel privada en una cámara, en la cual prendió con prisiones al doctor Juan Blázquez, teniente que á la sazón era del dicho gobernador, é le quitaron la vara que traía, é le privaron de la jurisdicción que tenía y ejercía, y prendieron asimismo en la dicha cárcel á Juan de Barrios é Alonso Palomino, alcaldes que á la sazón eran en la dicha ciudad, y les quitaron por fuerza las armas que traían, é les usurparon la jurisdicción que tenían y ejercían: digan lo que saben, etc.

24. Item: si saben que luego prendieron en la dicha cárcel á todos los regidores de la dicha cibdad, é teniéndolos así presos é oprimos, con temores que les pusieron é amenazas que les hicieron poniéndoles las espadas desenvainadas á los pechos, los compelieron por fuerza á que hiciesen y eligiesen y nombrasen al dicho don Diego de Almagro por gobernador destes reinos, sin tener el dicho don Diego provisión, poder ni facultad de Su Majestad para ello, é ansimismo los compelieron é forzaron á que rescibiesen é toviesen al dicho Cristóbal de Sotelo por su lugarteniente del dicho don Diego de Almagro, et al dicho Pedro de Ofiate por alguacil mayor de toda la gobernación, et hicieron et compelieron á los dichos regidores que nombrasen y eligiesen por alcaldes ordinarios de la dicha cibdad al dicho Martín Carrillo é á Francisco Peces; los cuales dichos Cristóbal de Sotelo, Francisco Peces, Martín

Carrillo é Oñate, usaron de la dicha jurisdicción tiránicamente en la dicha cibdad por tiempo y espacio de siete meses, poco más ó menos, sin el dicho poder, comisión y facultad, ni más ni menos como si le tovieran, haciendo muchos agravios á muchas personas, diciendo y haciendo muchas injurias verbables é atuales, y á otros muchos matando y atormentando y afrentando, y á otros quitando é desposeyendo injustamente de sus haciendas é indios, bienes, lo cual fué notorio, manifiesto é público: digan lo que saben, etc.

25. Item: saben é así es público y notorio que después de haber tiranizado la dicha cibdad y la jurisdicción della, anduvieron todos los dichos delincuentes todas las casas de la dicha cibdad y las quebrantaron y entraron y tomaron y robaron por fuerza á todos vecinos, estantes é habitantes de la dicha cibdad, todas las armas y caballos y otras bestias que tenían é poseían, de todo lo cual usaron contra su voluntad é se los llevaron, que serían en cantidad de docientos caballos, poco más ó menos, sin las otras bestias, los cuales podrían valer cien mill castellanos, é las dichas armas é lo demás, veinte mill, é dejaron á los dichos vecinos sin armas ofensivas é defensivas algunas para que pudiesen amparar y defenderse de los naturales de la tierra é de quien los quisiese matar é ofender: digan lo que saben; é que ansimismo se apoderaron en la mar y tomaron todos los navíos questaban en el puerto de la dicha cibdad, tomándoles las velas y timones porque no navegasen, etc.

26. Item: si saben é así es público é notorio que, después de muerto el dicho Marqués, los dichos delincuentes, dándose favor los unos á los otros y los otros á los otros, anduvieron buscando al dicho secretario Antonio Picado, é hasta que le hallaron en casa del tesorero Alonso Riquelme, é allí le prendieron, diciéndole y haciéndole muchas injurias, é ansí preso lo metieron en una cárcel tenebrosa é le tomaron por fuerza todas las escripturas suyas é del dicho Marqués, públicas y privadas, provisiones é instrucciones de Su Maj., públicas y secretas, y teniéndolo ansí preso hicieron proceso contra él, imponiéndole falsamente muchos delitos, é para que los confesase le dieron grandes y graves tormentos, hasta que le hicieron decir lo que ellos quisieron, é luego le mandaron matar públicamente y diciendo que por los delitos que había fecho moría, é le sacaron de la cárcel donde estaba, con voz de pregonero delante, que le infamaba de los dichos delitos, é llevándole por las calles públi-

cas de la dicha ciudad, le trajeron hasta la picota é allí le cortaron la cabeza: digan lo que saben, etc.

27. Item: si saben, etc., que continuando los susodichos su dañado ánimo y voluntad de matar y destruir á todos los servidores de Su Maj. é amigos del dicho Marqués, porque Antonio de Orihuela les afeaba lo que habían hecho, y dijo que habían cometido en ello traición contra Su Maj., le prendieron el día que entró en la dicha cibdad de los Reyes, que venía despaña, por la tarde, é aquella misma noche le condenaron á muerte, sin haber para ello otra cabsa ni color; y otro día por la mañana le sacaron á la plaza pública de la dicha cibdad, con voz de pregonero, infamándole de alborotador, y junto á la picota le cortaron la cabeza; é que así es muy público y notorio en la dicha cibdad y en las dichas provincias: digan lo que saben.

28. Item: si saben quel reverendísimo señor Cardenal de Sevilla don García Jufre de Loaiza, en los dichos años de cuarenta y uno y después y antes ha sido y es del Consejo del Estado de Su Maj., é su presidente del Real Consejo de las Indias, é que en los dichos años y después acá ha sido y es virrey y gobernador de las Indias, por ausencia de Su Maj. despaña, y por su provisión é poderes que para ello dió, y así ha seido y es público y notorio en todos estos reinos.

29. Item: si saben que los dichos poderes de gobernador se pregonaron en la cibdad de los Reyes y en otras destos reinos, y en ellos se mandaba que todos obedesciesen lo que mandase é proveyese en estos reinos el señor Cardenal, é así le obedescieron en estos reinos é cabildos por tal, é quel dicho poder de gobernador é lo susodicho fuese pregonado, como dicho es, etc.

30. Item: si saben que demás de las dichas muertes y robos é tiranías é insultos que los susodichos hicieron y cometieron, sabiendo el dicho don Diego é todos los susodichos contenidos en las preguntas primera, segunda y tercera, lo contenido en estas dos preguntas antes desta, dijeron muchas veces palabras feas y escandalosas contra el dicho reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, presidente del Consejo de las Indias, y contra el señor Comendador Mayor de León y los señores del Consejo de las Indias de Su Majestad, con mucho desacato y falsedad; y no contentos de lo susodicho, en mucha inuminia de la reverendísima persona del señor Cardenal y de los dichos señores del Consejo, continuando las dichas sus desvergüenzas é tiranías y desaca-

tos que hicieron é intentaron hacer en la dicha cibdad de los Reyes, un cadalso público é una estatua del dicho señor Cardenal para la quemar públicamente, y más lo tovieron acordado y determinado, y lo pusieran por la obra si por los frailes de la Orden de señor Santo Domingo, de la dicha ciudad, no les fuera importunado, rogando por sí ó con terceras personas, que porque se había de hacer en su hábito, no les hiciesen tal afrenta á la dicha Orden, et si no fuera por lo mucho que les importunaron y rogaron sobrello, no lo dejaran de hacer y cometer, según lo tenían determinado y acordado: digan lo que saben, etc.

31. Item: si saben é así es público y notorio en estos reinos, que como el dicho Juan de Rada, y Juan Balza, y García de Alvarado y los otros contenidos en las dichas preguntas, supieron cómo el señor Licenciado Vaca de Castro, gobernador, había desembarcado en el puerto de la Buena Ventura é venía por la vía de Cali, continuando su mal propósito y diabólica intinción, fué acordado entre todos é se determinó que fuese el dicho García de Alvarado con ciento y cincuenta hombres de pie é de caballo; é con el dicho Marticote por capitán de arcabuceros, y el dicho Velázquez por alguacil, y el dicho Juan Rodríguez Barragán por alcalde mayor, á matar y prender al dicho señor Licenciado la vía de la cibdad de San Miguel; é si saben que ansí lo pusieron por obra, é partió el dicho García de Alvarado con todos los susodichos, de la dicha cibdad de los Reyes, secretamente, porque no hobiese noticia dello el dicho señor Licenciado é gobernador y le tomasen seguro y más á su salvo, se metió en un galeón por la mar para la vía de la cibdad de San Miguel á efetuar lo susodicho, etc.

32. Item: si saben é así es público é notorio que, demás de lo susodicho, se concertó é consultó entre los susodichos, para mejor efetuar su propósito é alzarse con estos reinos é no reconocer á Su Majd. si no hiciese lo que ellos quisiesen, de quel dicho García de Alvarado ocupase la dicha cibdad de San Miguel é hiciese rescibir por gobernador al dicho don Diego, é tomase los caballos é armas á todos los vecinos, é tomase é prendiese á todos los que hallase que fuesen de su opinión, é ansimismo tomase todos los quintos y derechos reales é bienes de difuntos y menores que hallase en todas las dichas ciudades; y con este acuerdo y determinación partió el dicho García de Alvarado, como dicho es: digan lo que saben, etc.

33. Item: si saben y ansí fué público y notorio que, yendo el dicho

García de Alvarado por la mar, desembarcó et tomó tierra en el puerto de Sancta, él y el dicho capitán Marticote y el alcalde mayor é alguacil y los otros que con él iban, é viniendo por otro camino real al dicho tambo do estaban los dichos Alonso de Cabrera, Voz Mediano é Villegas, y Pedro Barroso, y Francisco de Cárdenas, y Antonio de Cáceres y otros diez ó doce hombres á obedescer é dar favor y ayuda al dicho señor gobernador, para le defender, caballeros en sus caballos, sin hacer ni decir por qué mal ni daño debiesen de rescibir, los dichos delincuentes fueron corriendo tras ellos y los tomaron y los prendieron á todos, é los robaron y tomaron por fuerza todo el oro é plata que traían, que sería en cantidad de diez mill pesos de oro y más, y todas las ropas y caballos que traían é tenían, lo cual podía valer cuarenta mill pesos de oro y más: digan lo que saben, etc.

34. Item: si saben que tovieron é llevaron presos en grandes y graves prisiones, con grillos y cadenas y esposas á los susodichos Alonso de Cabrera, é Alonso de Voz Mediano, é Villegas, é Barroso, é Cáceres, é Cárdenas, y así presos los llevaron á la dicha cibdad de Trujillo y los metieron en cárceles oscuras y graves con las dichas prisiones y guardas que les pusieron, lo cual fué notorio, público é manifiesto: digan lo que saben, etc.

35. Item: si saben et así fué público y notorio que al tiempo que entraron en la dicha cibdad de Trujillo, aunque los regidores della habían rescibido por gobernador al dicho don Diego de Almagro por las cartas y poderes que les envió, los susodichos, en entrando, tomaron todas las calles de la dicha cibdad, alborotándola toda; repartieron toda la gente por todas las calles, é prendieron á todos los regidores de la dicha cibdad, é así presos, de nuevo les hicieron que rescibiesen por gobernador al dicho don Diego de Almagro, y por su lugarteniente á Pedro de Villafranca, vecino della: digan lo que saben, etc.

36. Item: si saben é así es público é notorio que, después de lo susodicho, los dichos delincuentes entraron y quebrantaron todas las casas de los vecinos de la dicha cibdad de Trujillo, y les tomaron y les robaron é llevaron contra su voluntad todas las armas é caballos é otras bestias que tenían é poseían, que serían cuarenta caballos, poco más ó menos, que podrían valer quince mill pesos de oro y más, y las dichas armas é las otras bestias, diez mill: digan lo que saben, etc.

37. Item: si saben et así es público é notorio que los dichos de-

lincuentes tomaron é robaron á Diego de Mora, tesorero que á la sazón era de Su Majd., todo el oro y plata de sus quintos y derechos reales questaban en poder del dicho Diego de Mora, que podrían ser en cantidad de once mill pesos y más, y tomaron é robaron contra la voluntad de sus dueños mucha cantidad de oro y plata y hacienda de todos los dichos difuntos, menores y ausentes, y tomaron é robaron al Comendador Mayor de León don Francisco de los Cobos, mucha cantidad de oro y plata que tenía en poder del dicho Diego de Mora, de los derechos de marca y ensayar que le pertenescían: digan lo que saben, etc.

38. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho García de Alvarado y el dicho Juan Rodríguez Barragán dieron muy graves é ásperos tormentos al dicho Alonso de Voz Mediano, para hacerle decir lo que ellos querían, y porque no lo decía se los dieron tan recios é graves quel dicho Alonso de Voz Mediano quedó tollido de brazos é piernas, que nunca más los pudo menear, fasta que murió: digan lo que saben, etc.

39. Item: si saben é así fué y es público y notorio que los dichos delincuentes dejaron presos en la dicha cibdad de Trujillo al dicho Pedro de Barroso, é así presos como estaban los susodichos Alonso de Cabrera, é Alonso de Voz Mediano, é Villegas, y Cáceres y Cárdenas, los metieron en el dicho galeón con gente de guarda, y presos los enviaron al puerto de Paita; é toda la demás gente con el dicho capitán García de Alvarado fueron por tierra en busca del dicho señor gobernador con el susodicho propósito, camino de la dicha cibdad de San Miguel, do lo pensaron hallar, destruyendo y alborotando toda la tierra por donde iban, é haciendo alzar y rebelar los caciques é indios questaban de paz, y robando y salteando á todos los que topaban por los caminos, lo cual fué notorio é público é manifiesto: digan lo que saben, etc.

40. Item: si saben, é así fué público é manifiesto, que los dichos delincuentes fueron á la dicha cibdad de San Miguel, y entraron por fuerza y con mano armada en la dicha cibdad, é hicieron rescibir por gobernador della al dicho don Diego de Almagro, y por su lugarteniente al dicho Diego de Santiago, vecino de la dicha cibdad, el cual quiso é aceptó é usó de la juredicción della, tiránicamente, en nombre del dicho don Diego, muchos días, como amigo é secaz suyo: digan lo que saben; digan é declaren en todo lo quel dicho Diego de Santiago haya fecho en favor del dicho don Diego é sus secaces, é aprobación de la muerte del dicho Marqués, é cosas hechas por los susodichos, etc.

41. Item: si saben é así es público é notorio, los dichos delinquentes entraron é quebrantaron todas las casas de la dicha cibdad contra la voluntad de sus dueños, y les tomaron é robaron por fuerza todos los caballos y armas y otras bestias que tenían é poseían, que serían veinte y cinco caballos é casi otras tantas yeguas, é mulas, é mancarrones, lo cual podría valer veinte mill pesos de oro, poco más ó menos, é tomaron y robaron ansimismo todo el oro y plata de difuntos y menores que había en la dicha cibdad, que sería en cantidad de seis mill pesos de oro, poco más ó menos: digan lo que saben, etc.

42. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho Juan Rodríguez Barragán y el dicho García de Alvarado enviaron á Velázquez, alguacil, é á Sosa, é á Cansino, é á Carreño, é Alonso Vallés y á otros muchos de los dichos delinquentes para que trujesen presos á los dichos Alonso de Cabrera, y Voz Mediano y Villegas para los matar, como los mataron, los cuales alguacil é los demás fueron al puerto de Paita, á donde los susodichos estaban presos en el dicho galeón; y así presos los trujeron á la ciudad de San Miguel y, en llegando, el dicho García de Alvarado é Juan Rodríguez Barragán los condenaron á muerte é los mataron y hicieron sacar en medio de la plaza de la dicha cibdad, al pie de la picota, con voz de pregonero delante que los infamaba de alborotadores; el dicho, por mandado del dicho Juan Rodríguez Barragán é García de Alvarado, los ahogó é cortó é hizo cortar las cabezas al pie de la picota, lo cual hicieron y mandaron hacer porque los susodichos Cabrera y los demás iban á servir á Su Majestad en busca del dicho señor gobernador: digan lo que saben, etc.

43. Item: si saben é así es público é notorio que los dichos García de Alvarado é Juan Rodríguez Barragán prendieron y tuvieron presos en una cárcel, grave y oscura, con muchas presiones, grillos y cadenas, al dicho Licenciado García de León, con determinación de lo matar, porque dijo á los regidores de la dicha cibdad que no podrían criar gobernador sin provisión, poder y facultad de la Su Majestad, y que era mal caso hacer otra cosa; á lo cual acomulaban al dicho Licenciado que había dicho que la jurisdicción pasada quedaba en sus tenientes fasta que Su Majestad proveyese; é que avisaba y aconsejaba á todos que no le siguiesen sino que sirviesen á Su Majestad; y que habían avisado al dicho señor gobernador de lo que en la tierra pasaba, por lo cual no había venido ni ellos lo habían podido tomar, é que por ello estuvieron deter-

minados de matar al dicho Licenciado León, y hicieron proceso contra él é le infamaron de alborotador; é por poder haber al dicho señor gobernador, no mataron allí al dicho Licenciado é le trujeron preso á la dicha cibdad de los Reyes: digan lo que saben, etc.

44. Item: si saben é así es público y notorio que, visto que no podían haber á las manos al dicho señor gobernador para le matar y efectuar su dañado propósito é tener nuevas que no quería pasar de la provincia de Quito, por lo cual é por la priesa que el dicho don Diego de Almagro les daba para que le socorriesen para desbaratar á los vecinos del Cuzco, Charcas y Arequipa que venían á dar favor y ayuda al dicho señor gobernador, los dichos delincuentes se volvieron por el camino que habían ido por tierra, destruyendo y alborotando todas las provincias y tierras por donde pasaban, forzando é cargando todos los naturales de toda la tierra de los robos, furtos que habían hecho, y los trujeron así cargados hasta la dicha cibdad de los Reyes: digan lo que saben, etc.

45. Item: si saben y así es público y notorio que el dicho Martín Carrillo y Juan de Rada y Sotelo dieron muy ásperos y graves tormentos á Juan de Villalobos y Francisco Rodríguez, porque dijese lo que ellos no habían hecho, de lo que ellos querían preguntar, para tomar achaque de matarlos; é los dichos tormentos fueron tan grandes, que los dichos Villalobos é Francisco Rodríguez quedaron tollidos de los brazos é piernas: digan lo que saben, etc.

46. Item: si saben é así es público é notorio que, porquel dicho Francisco de Chávez y el bachiller Enríquez y sus amigos y secaces se querían reducir al servicio de Su Majestad y dar favor y ayuda al dicho señor gobernador cuando llegase el dicho don Diego de Almagro; y el dicho Juan de Rada, y el dicho Cristóbal de Sotelo, y Juan Balza y otros sus secaces los mandaron prender y prendieron y los enviaron en un navío que estaba en el puerto de la cibdad de los Reyes, y enviaron al dicho Juan Balza y al dicho Arbolancha para que los matasen, los cuales los ahogaron y cortaron las cabezas: digan lo que saben, etc.

47. Item: si saben quel dicho don Diego y los dichos sus secaces contenidos en las dichas preguntas primera y segunda y otros, pospuesto el temor de Dios y de Su Maj. y sabiendo, como debían saber este caso de traición, ocupar y tomar y robar las rentas y quintos reales de Su Maj., tomaron y robaron todo el oro y plata que había de Su Maj. y

sus rentas reales en la caja de las tres llaves en que estaba y en otras partes, que podía sumar y valer hasta cincuenta mill pesos de oro, y ansimismo todos los bienes de los difuntos questaban á cargo de Mazuelas, é que podían valer veinte ó treinta mill pesos de oro, é ansimismo todos los bienes de depósitos é menores questaban en poder de personas particulares, vecinos de la dicha cibdad de Lima, é si saben que todos los dichos dineros repartieron entre sí é con ellos hicieron ansimismo mucha junta é gente de guerra para defenderse é defender estos reinos á Su Maj., etc.

48. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho don Diego é Juan de Rada é Juan Balza, é los demás sus amigos é secaces alzaron bandera y estandarte é hicieron la junta de gente é apregonaron guerra, alterando y alborotando todos estos reinos contra la pro é pacificación dellos, con propósito de oprimir y destruir, matar los vecinos y vasallos de Su Majestad questaban y moraban en la dicha cibdad del Cuzco, y Charcas, é Arequipa, é Guamanga, que no querían obedescer al dicho don Diego por gobernador, ni ser de su propósito é intinción, é con propósito de destruir y robar todas las dichas cibdades, é villas, é los vecinos dellas, como lo han hecho, y con propósito de que, desbaratados los susodichos, volver é matar é prender al dicho señor Licenciado é gobernador: digan lo que saben, etc.

49. Item: si saben, etc., quel dicho don Diego é los susodichos hicieron é fueron sus capitanes de la dicha gente, los dichos Juan de Rada y Cristóbal de Sotelo, García de Alvarado, y Juan Balza, y Juan Tello, é Marticote, y Cárdenas, y Oñate, y Juan Gutiérrez Malaver, y Juan de Olea, é Juan Pérez, é Pedro de Candia, é Diego Méndez, é Diego de Hocés, y Martín de Bilbao, contenidos en la segunda pregunta del dicho interrogatorio, eran los principales consejeros de todos los hechos é delitos que hicieron, que de suso van declarados é se dirán adelante, etc.

50. Item: si saben y es público y notorio que para lo susodicho y cumplimiento de su dañado propósito é conspiración, los dichos don Diego é sus capitanes tomaron é robaron así á los navíos como á la dicha cibdad todos los tiros de fuego que en ella había, de bronce é hierro, y el dicho Pedro de Candia fundió otros más para lo susodicho é hizo muy grande cantidad de pólvora para ellos é la afinó, é apuntó, é concertó los tiros, animando y esforzando la dicha junta de la gente é

diciendo qué solo abriría los escuadrones é los mataría á todos con el artillería: digan lo que saben, etc.

51. Item: si saben y es público y notorio que los susodichos don Diego, é Juan de Rada, é Juan Balza é los demás, hicieron hacer á Antonio Pérez, herrero, mucha cantidad de arcabuces é muchos instrumentos de guerra para ofender á los dichos vecinos del Cuzco é al dicho señor gobernador é cumplir su dañado propósito: digan lo que saben, etc.

52. Item: si saben y es público é notorio que antes que partiesen de la ciudad de los Reyes los susodichos delincuentes, prendieron con gran crueldad é inhumanidad á cuatro hijos pequeños del dicho Marqués, que el mayor podría haber cuatro años, poco más ó menos, é prendieron asimismo la mujer del dicho Francisco Martín, é los metieron en un navío para los enviar por la mar adelante donde no pareciesen, con intención que muriesen é peresciesen en una isla despoblada, donde los mandaron echar, lo cual hobiera efeto si el maestre del dicho navío no se doliera dellos é los pusiera en salvo, como los puso: digan lo que saben.

53. Item: si saben, etc., questando el dicho don Diego é los dichos sus aliados y secaces contenidos en las preguntas primera, segunda y tercera deste interrogatorio, en la dicha ciudad de los Reyes, rescibieron cartas del dicho señor Licenciado é gobernador, fechas en Quito, en que escribía al dicho don Diego como Su Maj. le enviaba á estos reinos á le hacer justicia en las cosas pasadas y que había sabido lo que había subcedido en la dicha ciudad de los Reyes, y cómo, en caso de fallecimiento del dicho Marqués, Su Maj. había seido servido que tuviese ambas gobernaciones, é que el dicho don Diego depusiese la que decía tener é se fuese para él, é que en todo le haría justicia, é le envió asimismo el traslado abtorizado de la dicha provisión que traía de gobernador y el rescibimiento que le hicieron por ello en Quito é lo rescibió el dicho don Diego é lo supieron él y los susodichos, etc.

54. Item: si saben que ansimismo, estando el dicho don Diego en la dicha ciudad de los Reyes é los dichos sus aliados é secaces é gente, rescibieron cartas de Diego de Mora, vecino de Trujillo, en que le hacía saber cómo venía de Quito el dicho señor Licenciado é cómo traía provisión de gobernador destes reinos de Nueva Castilla é Toledo é cómo por virtud della estaba rescibido por tal en las cibdades de Quito é

Puerto Viejo y Santiago y San Miguel, é así fué muy público é notorio entrellos, etc.

55. Item: si saben que, no obstante lo susodicho que supieron, el dicho don Diego é los susodichos aliados é secaces continuaron su mal propósito de no obedecer las dichas provisiones, ni al dicho señor gobernador por juez, y de alzarse con estos dichos reinos, como lo hicieron de hecho, y de matalle si pudiesen, como dicho es, etc.

56. Item: si saben é así es público é notorio, que poniendo en ejecución lo susodicho é prosiguiendo en su intención y obras dañadas y hecha la dicha junta de guerra yalzada la dicha bandera en el dicho propósito, hicieron y juntaron por capitanes de la dicha gente, de la de caballo al dicho García de Alvarado, y Juan de Rada, y á Cristóbal de Sotelo, é á los dichos Diego de Hoces, é á Juan Tello, é á Diego Méndez, é á Martín de Bilbao, é á Pedro de Oñate, é hicieron capitanes de la infantería, arcabuceros y piqueros á Cárdenas, é á Marticote, é á Juan de Olea, é á Juan Pérez, é de la artillería al dicho Pedro de Candia, é hicieron sargento de la dicha gente á los dichos Suárez é Moriano; y si saben que por el consejo y paracer destos dichos secaces del dicho don Diego, que se nombraban sus capitanes, como principales consejeros del dicho don Diego, é su opinión y junta se hacía, é cometían los dichos delitos, y que fueron principales en todos los delitos y levantamientos susodichos que adelante se dirá, é así es público y notorio, etc.

57. Item: si saben que, juntos los dichos don Diego y capitanes con toda la gente de guerra que tenían, salieron de la dicha ciudad de los Reyes con la dicha intención é ánimo de matar los vecinos del Cuzco é los demás que con ellos venían, que no eran de su propósito y voluntad, y llegaron á estar tan propincos y cercanos, que si los dichos vecinos de la dicha cibdad é villas é su capitán no vinieran por otra parte y camino á juntarse con el dicho señor gobernador, los dichos delincuentes los mataran y efetuaran su dañado propósito é intención con el cual siguieron á los susodichos por el dicho camino que se había desviado, hasta que vieron que á su salvo y atención no los podieron haber á las manos con las espías, engaños y asechanzas que le tenían puestas, por lo cual los dichos delincuentes se volvieron del dicho camino de la cibdad del Cuzco é las demás villas por do habían venido los dichos vecinos del Cuzco, é repartieron la dicha gente y capitanes por los caminos, en gran daño y perjuicio de toda la tierra y de los na-

turales della é de los vecinos, é todos cuantos toparon en los dichos caminos los saltearon é robaron: digan lo que saben.

58. Item: si saben quel día quel dicho don Diego é los dichos sus aliados é secaces salieron de la dicha cibdad de los Reyes, fué rescibido en la dicha cibdad y por el cabildo della el dicho señor Licenciado, por su procurador, por gobernador destes reinos, por virtud de la dicha provisión que de Su Majd. tenía, é se presentó en el dicho cabildo é se apoderó de la dicha gobernación por su procurador y por sus tenientes Francisco de Barrionuevo y Jerónimo de Aliaga, y la ha usado y ejercitado hasta agora, y así es muy público y notorio: digan lo que saben.

59. Item: si saben que otro día siguiente el dicho don Diego y el dicho Juan de Errada y los dichos sus secaces y aliados y gente, por personas que se lo dijeron y escribieron, supieron el dicho rescibimiento y provisiones; é no obstante esto, caminaron con el dicho su dañado propósito é desobedescimiento, como dicho es, y así es muy público é notorio: digan lo que saben, etc.

60. Item: si saben que más adelante, caminando el dicho don Diego y sus aliados á desbaratar la dicha gente que venía del Cuzco en busca del dicho señor Licenciado, rescibió el dicho don Diego otra carta del dicho señor Licenciado é despachos del tenor contenido en la cincuenta y tres pregunta antes desta, con el traslado de la dicha provisión, abtorizado describano y testigos; y, no obstante lo susodicho, continuaron su rebelión y propósito, y así fué muy público y notorio: digan lo que saben, etc.

61. Item: si saben que, demás de lo susodicho, el cabildo de la dicha cibdad de los Reyes escribieron al dicho don Diego cómo por virtud de la dicha provisión y poder de Su Majestad habían rescibido por gobernador de todos estos reinos al dicho señor Licenciado, y que por mandado de Su Majd. no habían podido hacer otra cosa; y le enviaron asimismo el traslado signado de la dicha provisión y la carta quel dicho señor Licenciado y gobernador había escripto al cabildo de la dicha cibdad sobre lo susodicho y con muchos fieros y amenazas porque le habían rescibido, mostrando haberle pesado mucho por ello; é que así fué muy público é notorio: digan lo que saben, etc.

62. Item: si saben questando en aquel tiempo el dicho Juan de Rada, que era capitán general entre los susodichos, para morir, dijo á los dichos don Diego y sus aliados y secaces quel dicho señor Licenciado

era vivo y sano; que se fuesen para él y le pidiesen misericordia y le llevasen al dicho don Diego y le eximiesen de culpa diciendo que ellos habían hecho los males pasados, y que á los matadores del dicho Marqués los echasen á donde no los hallasen y de la tierra; y así fué muy público é notorio entrellos: digan lo que saben, etc.

63. Item: si saben que, no obstante todo lo susodicho, los dichos don Diego y sus secaces y aliados continuaron su rebelión y tiranía y proveyeron quel dicho capitán Cristóbal de Sotelo fuese con alguna de la gente de guerra á la dicha cibdad del Cuzco y se apoderase de aquella cibdad y tierra y hiciese rescibir al dicho don Diego por gobernador aunque no quisiesen.

64. Item: si saben y es público y notorio que Francisco Peces, con veinte arcabuceros é ballesteros que consigo llevó, fué á la villa de Arequipa é hizo por fuerza rescibir por gobernador al dicho don Diego de Almagro y por su lugarteniente á Juan de la Torre, y después tomó é prendió á Miguel Cornejo, al cual apretó para que declarase qué bienes tenía en su poder, de los vecinos que habían ido con el capitán Per Alvarez Olguín, so cuya bandera habían ido los servidores de Su Maj., diciendo que por ello eran traidores é los tenían perdidos, é porquel dicho Cornejo no lo quiso decir, lo prendió en una cárcel grave y oscura y lo tuvo allí cinco días y mandó que no le diesen de comer ni beber en todo el dicho tiempo, diciendo que juraba á Dios que no había de comer ni beber hasta que lo declarase é le diese cuatro mill pesos que tenía del Obispo de Placencia, é nunca lo quiso soltar hasta que le dió dos mill pesos: digan lo que saben, etc.

65. Item: si saben quel dicho Francisco Peces tornó á prender al dicho Cornejo para que declarase de quién tenía más dineros, é lo tuvo así preso hasta que le dió otros tres mill pesos de personas particulares que con el dicho capitán Per Alvarez habían venido, y le hizo jurar en una ara qué otros bienes algunos tenía, é por esto le soltó: digan lo que saben, etc.

66. Item: si saben y es público é notorio quel dicho Francisco Peces tomó y robó, él y la gente que consigo llevaba, todos los caballos y armas que había en la dicha villa de Arequipa, que podrían valer ocho mill pesos, é si saben que hizo otros muchos robos, insultos é delitos: digan lo que saben, etc.

67. Item: si saben que como el dicho don Diego y sus aliados y

secaces, visto que no podían haber á su salvo á los dichos vecinos del Cuzco, y Charcas, y Arequipa, que venían en servicio de Su Maj. á juntarse con el dicho señor Licenciado é gobernador y se revolvieron y repartieron la dicha gente de guerra, como se contiene en las preguntas antes desta: el dicho García de Alvarado con cierta parte de la dicha gente de guerra, fué por los llanos, camino de Arequipa, é robó á muchas personas muchos caballos é armas, oro, plata, ropa, en cantidad de cien mill pesos de oro y más, que repartieron entre la gente que con él iba y mucha parte dello para sí, é así es público é notorio: digan lo que saben, etc.

68. Item: si saben y es público y notorio que después de ido el dicho Francisco Peces, vino el dicho García de Alvarado á la dicha villa de Arequipa, y en entrando cavó é aró el monasterio de Santo Domingo, do le dijeron questaba el oro y plata de los dichos vecinos que venían á servir á Su Majestad, y sacó, tomó y robó diez mill pesos de oro en oro y plata, poco más ó menos, que allí estaban escondidos: digan lo que saben, etc.

69. Item: si saben y es público y notorio quel dicho García de Alvarado prendió á Francisco de Montenegro, vecino de la dicha villa de Arequipa, y temiendo la muerte, teniendo lugar de irse é volverse, se volvió á la dicha villa de Arequipa huyendo, y el dicho García de Alvarado volvió tras él é lo prendió, y luego aquella noche lo acordó [*sic*] en su casa, é después de acordado y muerto lo sacó por la mañana á la plaza é lo puso en un palo porque todos lo viesen: digan lo que saben, etc.

70. Item: si saben y es público y notorio questando rescibido por gobernador en la dicha cibdad del Cuzco el dicho señor Licenciado Vaca de Castro por virtud de la dicha provisión é poder que de Su Maj. tenía, por su lugarteniente el Licenciado de la Gama, que usaba y ejercía el dicho oficio, el dicho Cristóbal de Sotelo con mucha parte de la gente, con acuerdo é mandado del dicho don Diego y sus capitanes é secaces, é cómo uno dellos fué á la dicha ciudad é por fuerza tomó las varas questaban puestas por el dicho señor Gobernador á los alcaldes que á la sazón eran, é al dicho Licenciado de la Gama, su lugarteniente, é rompió la dicha provisión real é hizo rescibir por gobernador al dicho don Diego de Almagro é á él por su lugarteniente, la cual jurisdicción usó tiránicamente mucho tiempo, no reconociendo ni queriendo reconocer superioridad á Su Maj., ni queriéndolo tener por señor natural ni

obedescer la dicha provisión de gobernador destos reinos que de Su Maj. tenía el dicho señor Licenciado.

71. Item: si saben y es público y notorio quel dicho Diego Méndez, por mandado del dicho don Diego é como su capitán é con acuerdo de los susodichos, fué á la dicha villa de Plata, ques en los Charcas, con diez ó doce de á caballo, é hizo por fuerza que fuese rescibido por gobernador della el dicho don Diego de Almagro, é tomó y robó todas las armas y caballos que en ella halló, que podían valer diez mill pesos, poco más ó menos, y que fué á las minas de Porco y que tomó y robó mill marcos de plata blanca é más de la de Su Majd. é de la de el Marqués don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro: digan lo que saben, etc.

72. Item: si saben é así es muy público é notorio quel dicho don Diego é los sus aliados é secaces é delinquentes, así en la dicha cibdad del Cuzco é todas las dichas cibdades é villas que han llegado, han tomado y robado contra la voluntad de los tesoreros de Su Majd. todo el oro é plata de sus quintos y rentas reales, en cantidad de cien mill pesos de oro é más, sin lo que arriba he dicho; y si saben que ansimismo tomaron y robaron á Hernando Bachicao cuarenta mill pesos é más en oro y plata que tenían guardado en su casa y así ha seido y es muy público é notorio: digan lo que saben; é ansimismo á Francisco de Carvajal mucha cantidad de oro y plata y joyas, etc.

73. Item: si saben é así es público é notorio que los susodichos delinquentes han impedido todas las minas de oro y plata de todas las villas é pueblos desta gobernación que no se labren, ni han podido labrar más de lo que ellos han sacado para sí, en lo cual han hecho perder é pierde Su Majd. de lo que podría haber de sus quintos é derechos reales, en cantidad de quinientos mill pesos de oro y más; é ansimismo han hecho perder á todos los señores de las dichas minas diez veces tanto de lo susodicho, sin lo que ellos han robado: digan los testigos lo que saben, etc.

74. Item: si saben y así es público é notorio quel dicho don Diego de Almagro y el dicho Cristóbal de Sotelo prendieron en la cibdad del Cuzco á Pedro del Barco y le tovieron preso porque les diese los dineros que tenía, é porque no se los quiso dar ni decir á dónde los tenía, lo quisieron ahorcar, y, teniéndolo á punto de muerte, con la aflicción que tenía, dijo: «¡Válame Dios y el Rey!». Y le respondieron los susodichos

delinquentes y la mayor parte dellos que allí estaban: «Aquí no hay otro rey sino don Diego de Almagro, ni aquí reconocemos otro por rey, y él ha de ser gobernador desta tierra á pesar del Rey y de cuantos hay en ella.» Digan lo que saben, etc.

75. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho don Diego y el dicho Juan Balza y los demás sus aliados é secaces prendieron en Guamanga á Fulano de Setién, porque quiso huir dellos é venir á servir á Su Majd., é le dieron tan recios y graves tormentos, que quedó tollido de piernas y brazos, y le ahorcaran si no por muchos rogadores que tuvo: digan lo que saben, etc.

76. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho don Diego de Almagro y los susodichos sus tenientes y capitanes, usurpando la jurisdicción real y usando della como suya propia, repartieron entre sí é las personas que quisieron, todos los caciques é indios de todas las cibdades é villas é lugares en ellos, é aquellos á quien los encomendaron los han destruído é robado é llevado tributos que los dichos indios no pueden dar, y para sacárselos les dieron gravísimos tormentos, de los cuales han muerto muchos dellos; é ansimismo hicieron muchas crueldades en caciques é indios y en las mujeres que les eran contrarios, cortándoles á las mujeres las tetas y sacándoles los ojos é haciendo en ellos otras crueldades abominables y más: digan lo que saben.

77. Item: si saben, etc., que los dichos don Diego y sus capitanes é aliados é secaces han tenido hasta agora usurpados todos los indios que fueron del dicho Marqués don Francisco Pizarro é otros questaban vacos é de los vecinos de la dicha cibdad é villas questaban con el dicho señor gobernador en servicio de Su Majestad; é les han tomado y robado con los dichos malos tratamientos é tormentos lo que tenían y los han dejado tan destruídos y desipados, que dellos por algún tiempo no se podrá haber provecho ninguno, etc.

78. Item: si saben, etc., que, demás de saber por las vías susodichas del dicho señor Licenciado y Gobernador, el dicho don Diego é sus capitanes é secaces é de la dicha provisión que traía de tal Gobernador destas provincias de Castilla é Toledo, la vieron é leyeron é tovieron entera noticia della en la dicha cibdad del Cuzco al tiempo susodicho que en ella entraron, é el rescibimiento que por virtud della hicieron los del cabildo de la dicha cibdad del Cuzco al dicho señor Licenciado de tal Gobernador, como dicho es, é que no la obedescieron, mas

antes decían contra ella palabras de desacato é desobedescimiento, etc.

79. Item: si saben, etc., que cuando el dicho Cristóbal de Sotelo, con la dicha gente de guerra, hizo rescibir por fuerza al dicho don Diego de Almagro por Gobernador de la cibdad del Cuzco, los del cabildo de la dicha cibdad del Cuzco se excusaban de lo hacer é respondieron como el dicho señor Licenciado estaba rescibido por tal Gobernador por virtud de la dicha provisión y poderes de Su Majestad; é que no obstante lo susodicho, el dicho Cristóbal de Sotelo hizo rescibir por tal Gobernador al dicho don Diego, por fuerza, é que los del cabildo de la dicha cibdad, por los temores é miedo que les puso, lo rescibieron solamente en cuanto hobiese lugar de derecho é no en más, é así es público é notorio: digan lo que saben, etc.

80. Item: si saben, etc., que continuando el dicho don Diego de Almagro y los dichos sus capitanes, consejeros, aliados y secaces su rebelión é dañada intinción de alzarse con estos reinos é no obedescer á Su Majd. ni al dicho señor Gobernador en su nombre, y para mejor se defender y lo poner en ejecución é atraer á sí la gente y sustentarla en su opinión, hicieron cadalso público, y en él por pregonero hicieron parlamento para ello á toda la gente, en el cual les persuadieron para quel dicho don Diego é los dichos sus capitanes, aliados é secaces é toda la dicha gente jurasen al dicho don Diego por Gobernador, é de lo defender é sustentar contra todas las personas del mundo que le quisiesen contradecir, é pelear é morir sobrello, é de cumplir é obedescer los mandamientos del dicho don Diego, é que en ninguna cosa harían lo contrario: digan lo que saben, etc.

81. Item: si saben que, para mejor atraer á su propósito la dicha gente, dijeron en el dicho pregón y parlamento muchas palabras contra el servicio de Su Majd., en desacato de las personas del reverendísimo señor Cardenal de Sevilla, y del señor Comendador Mayor de León, y de los señores del Consejo de las Indias: digan particularmente las palabras que en esto oyeron decir, etc.

82. Item: si saben que, en cumplimiento de lo susodicho, el dicho don Diego y los otros sus capitanes y consejeros, y los otros sus secaces y aliados que de suso se ha hecho minción, juraron lo sobredicho sobre la señal de la cruz en una ara consagrada y un misal questaba bajo del dicho cadalso, pasando uno á uno, preguntándole un clérigo y un fraile que les tomaban los dichos juramentos, y se conjuraron todos los suso-

dichos y de hacer y cumplir y poner en ejecución lo contenido en las preguntas antes desta, en deservicio de Su Majestad, y entre otras cosas prometieron é juraron con muchas maldiciones para que servirían y seguirían al dicho don Diego, susteniéndole su persona é defendiéndola é favoreciéndole é ayudándole por sustentarle en la dicha gobernación, contra todas y cualesquier personas, de cualquier estado é condición é calidad que fuesen, que contra él quisiesen ir é tomasen armas para le dañar y contradecir la causa que todos sustentaban, y que con todas sus fuerzas le sustentarían é defenderían hasta la muerte, etc.

83. Item: si saben que, demás de lo susodicho en la dicha conjuración, prometieron y juraron todos los susodichos, de suso declarados, capitanes y soldados, que serían de un acuerdo y voluntad, pues se habían ayuntado é conjurado para ello, que en dicho ni en hecho ni consentimiento no serían unos en contra de otros, é que si alguno oyese ó por tercera persona supiese que otro andaba en tratos de mala disición é perjudiciales contra el dicho don Diego é de lo que convenía á todos ellos, ó hobiese dicho palabras escandalosas para alterar voluntades, las declararían luego, lo cual decían é se entendían por las cosas del servicio de Su Majd., que tan odiosas y aborrecibles eran entre los dichos delincuentes, sobre muy graves juramentos y maldiciones, lo cual decían que había de durar todo el tiempo que durase la guerra contra sus enemigos, é que los susodichos nombraban por sus enemigos al dicho señor Gobernador y á los servidores de Su Majd. questaban en su compañía, y así es muy público é notorio: digan lo que saben, etc.

84. Item: si saben, etc., que por más atraer el dicho don Diego y sus secaces los que les seguían á su opinión é se sustentan en la dicha tiranía é rebelión, ansimismo, entre otras cosas, juró de guardar los dichos capítulos y conjuraciones que entre ellos se habían hecho en tanto deservicio de Su Majd., é que no había dado á persona ninguna cédula de indios ni la daría, sino que, salidos que fuesen de la dicha cibdad en demanda del dicho señor Gobernador é los servidores de Su Majd., llamándolos enemigos para los echar de la tierra é castigarlos conforme á sus deméritos, quedarían todos los indios en cabeza del dicho don Diego, é que los repartiría entrellos conforme á los delitos que hiciesen los dichos sus secaces é aliados en ejecución de la dicha su demanda é intención é voluntad, donde claramente parece la determinación que tenían para destruir é matar al dicho señor Gobernador é á los servido-

res de Su Majd., é alzarse con todos estos reinos á Su Majd., y no reconocelle por señor ni obedecerle á él ni al dicho señor Gobernador, como dicho es, etc.

85. Item: si saben é así es público é notorio quel dicho don Diego é los dichos sus aliados é secaces, continuando la dicha rebelión é tiranías é desvergüenzas, dijeron muchas palabras feas y de gran desacato contra la imperial persona de la Sacra, Cesárea, Católica Majestad del Emperador y Rey nuestro señor, y entre otras cosas dijeron que, aunque Su Majestad viniera en persona, le darían la batalla si no hiciera lo que ellos quisiesen, porque la tierra era suya, y otras palabras de mucho desacato: digan lo que saben é lo que les oyeron decir sobre lo susodicho particularmente.

86. Item: si saben quel dicho señor Licenciado y Gobernador, desde la cibdad de Quito y San Miguel é Trujillo y la cibdad de los Reyes hasta la villa de Guamanga, siempre trabajó y procuró de reducir á los dichos don Diego y sus aliados é secaces al servicio de Su Majestad con buenos medios, sin rompimiento ni recuento de batalla, escribiéndolo al dicho don Diego é á todos los principales con palabras amorosas, rogándoles que viniesen al servicio de Su Majestad é que los perdonaría y para ello muchas é diversas veces les envió seguros y perdones, exceptuando solamente á los que fueron en la muerte del Marqués, é á todos los demás perdonándoles sus delitos, y se viniesen al servicio de Su Majestad y dejasen la compañía del dicho don Diego, los cuales perdones les envió con muchas é diversas personas é mensajeros los diesen á los susodichos é se fijasen en parte donde los pudiesen ver y leer y entender y los echasen entrellos; y no obstante lo susodicho, el dicho don Diego y sus aliados é secaces, prosiguiendo los dichos sus dañados ánimos é intinciones y las dichas conjuraciones y juramentos que tenían hechos, no quisieron venir al servicio de Su Majestad y salieron de la dicha cibdad del Cuzco con las dichas juntas de gente y aparatos de guerra, é mucha artillería y armas é municiones para destruir é matar y desbaratar al dicho señor Gobernador, como dicho es, y alzarse con estos dichos reinos y tenerlos ocupados á Su Majestad, etc.

87. Item: si saben, etc., que la manera que tenían acordada é ordenada el dicho don Diego é sus secaces en sus conjuraciones para permanecer en sus tiranías y traiciones é delitos, y defender estos reinos á Su Majestad y á sus ministros, de matar al señor Licenciado y Gobernador

y á todos los vecinos de la tierra é allegar así la otra gente y poner en los puertos algunos arcabuceros para defensa dellos, y hacer tres naos de armada con mucha artillería, que les había de hacer el dicho capitán Pedro de Candia, é tomar á Panamá y Nombre de Dios, é correr toda la costa desta Mar del Sur, y echar á fondo todos los navíos, y en tornándose, hacer otros de nuevo lo mismo para que por Méjico ni Nicaragua ni por otra parte alguna se pudiese pasar á ellos; é cuando con todo eso se viesen en necesidad, tratar con el Rey de Francia y con Berbería para meter gente extraña en su defensa, etc.

88. Item: si saben que por mandado del dicho don Diego y sus aliados y secaces, demás de las dichas conjuraciones, se alieron é han conjurado cincuenta soldados é arcabuceros, sin otras personas, de buscar al dicho señor Licenciado é Gobernador con el hábito de Santiago y matarle como dicho es: digan lo que saben, etc.

89. Item: si saben que todo lo que ansí tomaron y robaron de los quintos é derechos reales de Su Majestad y del dicho Bachicao y las otras personas particulares en la dicha cibdad del Cuzco, é lo que ansí trajeron de los Charcas é Arequipa é minas de Porco, y lo que tomaron y robaron de las iglesias é monasterios é depósitos é bienes de difuntos, como se contiene en las preguntas antes desta, el dicho don Diego é sus secaces é capitanes lo repartieron entre sí é entre la dicha gente de guerra, para efetuar su propósito é conjuraciones, é se defender é defender á Su Majestad estos reinos, como dicho es, para que fuesen á una con ellos, para efetuar su mal propósito, etc.

90. Item: si saben, etc., que todo lo susodicho es muy público, evidente é notorio en estos dichos reinos, entre todos los vecinos estantes y habitantes en ellos.—*El Licenciado León*, etc.

El luego el dicho señor teniente general tomó su confesión al dicho Juan Rodríguez Barragán por el dicho interrogatorio é por las preguntas que su merced le hizo en esta manera, etc.

.....
 Escripura presentada por Juan Rodríguez Barragán para su descargo, sacada del proceso de don Diego de Almagro.

Ilustre muy magnífico señor:—Don Diego de Almagro, hijo del adelantado don Diego de Almagro, Gobernador é Capitán General que fué de la Nueva Toledo por Sus Majestades, parezco ante vuestra señoría, y quejo criminalmente de Hernando Pizarro é de los demás que por

la pesquisa culpados se hallaren, en la forma é manera siguiente, etc.:

Lo primero, que reinando en las Españas el Emperador y Rey., Reina, nuestros señores, y seyendo en la Iglesia de Dios Nuestro Sumo Pontífice, etc., el dicho Hernando Pizarro, con poco temor de Dios Nuestro Señor é de la real justicia, con diabólico pensamiento é dañada intinción, en los días de los meses de los años del año de mill é quinientos é treinta é uno é treinta é dos é treinta é tres é treinta é cuatro é treinta é cinco é treinta é seis é treinta é siete é treinta é ocho é treinta é nueve años, hasta salir deste reino, con gran violencia é dañada intinción, cometió los delitos siguientes, etc.:

Lo primero, que habiendo ido el Gobernador don Francisco Pizarro á capitular con Su Majd. la gobernación de la Nueva Castilla, é informar los servicios quel adelantado don Diego de Almagro, mi padre, había hecho á Su Majd. en haber seido primer fundador de la dicha conquista, é pedir las mercedes para ambos, el dicho Hernando Pizarro se juntó en partes secretas con el dicho Gobernador, su hermano, é le dijo que pidiese para sí é dejase al dicho mi padre, qué vernía con él, porque en los reinos despaña no podía estar ni osaba, porquestaba condenado á muerte, é muertes de muchos delitos que había cometido; por cuyo consejo el dicho don Francisco Pizarro dejó de pedir para el dicho mi padre las mercedes en pago de sus servicios é de le informar dellos, tomando para sí la dicha honra, todo por industria del dicho Hernando Pizarro é por su mala intinción, etc.

Lo otro, digo que, habiendo el dicho mi padre gastado su hacienda y empeñádose en mucha cantidad, habiendo hecho mucho socorro de gente, armas é caballos para la dicha conquista, é buscando mucha suma de pesos de oro, el dicho don Francisco Pizarro llevó para negociar sus negocios, y del dicho mi padre, venido con la gobernación, trujo consigo á sus hermanos Hernando, é Juan, é Gonzalo Pizarro é Francisco Martín, é habiéndolos desempeñado é pagado por ellos el dicho mi padre los fleites é debdas que debían é habiéndolos socorrido con las cosas necesarias, favorecido con navíos, gentes, armas é caballos é mantenimientos para la dicha jornada, y hecho por el dicho Hernando Pizarro más y más de lo que pudiera hacer su padre, seyendo vivo, ido en la dicha conquista con los dichos favores, en lugar de él ser amigo, ingrato, intentó de hacer con el dicho Francisco Pizarro que deshiciese la compañía, é lo

intentó muchas é muchas veces, hasta llegar á Cajamarca, segund es público é notorio, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro, como malo é ingrato é de mala inclinación é voluntad, no solamente usó de las ingratitudes contra el dicho mi padre, pero en las partes de Cajamarca contra los compañeros, usando de tiranía, tomó para sí mucha suma de pesos de oro, en más cantidad de cient mill, sin razón é cuenta, persuadiendo al dicho Gobernador, su hermano, le diese lo que no merecía ni había ganado, é quitallo á otros que mejor quél lo habían servido, por cuya cabsa é por ser hombre diabólico é malo, le dió lo que quiso el dicho Gobernador, é los conquistadores que con él andaban sin se lo osar contradecir, tomando y encubriendo lo que más pudo, por manera que quedó con lo que quiso, y está claro por la notoriedad de lo que llevó á los reinos despaña é renta que compró, pues él no tenía otra granjería sino lo que le cabía de parte; é dándole lo justo, conforme á sus servicios, él podría caber seis ó siete mill pesos, ó diez cuando mucho; é porque querían reclamar algunas personas, amigos é criados suyos que lo sabían, les hizo dar más partes de lo que merecían sin les pertenescer, seyendo el dicho Hernando Pizarro principal inventor de la tiranía; por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que por ser el dicho Hernando Pizarro soberbio, mal criado é que trataba mal á muchas personas, poniendo escándalos entre unos entre otros, fué acordado entre el dicho mi padre é Gobernador don Francisco Pizarro de le enviar á los dichos reinos despañas á negociar sus negocios dentrambos, obligándose el dicho Hernando Pizarro de hacerle verdadera relación á Su Majd. é á los del su Consejo de los servicios quel dicho mi padre á Su Majestad había hecho en el descubrimiento é conquista de la tierra, para que Su Majd. hiciese merced al dicho mi padre de la gobernación del Nuevo Toledo, el cual, habiéndose ofrecido de lo capitular é hacer así, estando en los reinos despaña, en lugar de complir lo que quedó é á que fué enviado, procuró de disfamar al dicho mi padre con mentiras é traiciones, procurando que no se le diese lo que tan justamente había merecido; é porquel dicho mi padre había dado otros poderes á Mena é otras personas é vieron lo quel dicho Hernando Pizarro hacía, informaron á Su Majd. de la verdad, por lo cual Su Majd. hizo la dicha merced al dicho mi padre; é visto por el dicho

Hernando Pizarro que su dañada intención no había bastado por colar su mala intención, ya que la merced estaba prometida, usó del poder que del dicho mi padre tenía, é Su Majestad firmó la dicha merced de la dicha gobernación, y le fueron entregadas al dicho Hernando Pizarro las provisiones é mercedes que Su Majd. al dicho mi padre había fecho de la dicha gobernacion, teniendo en su poder el dicho Hernando Pizarro, las retuvo en sí más de dos años, sin escribir ni avisar de lo que se había fecho, hasta quel dicho Hernando Pizarro vino de los reinos despaña, año de quinientos é treinta y seis años; é venido, las retuvo más de seis meses, dando cuenta al dicho Gobernador de lo que había hecho en estorbo de la dicha negociación é como no había podido ser más é porque los servicios del dicho Adelantado eran notorios, todo lo cual contra el servicio de Su Majestad é con diabólicos pensamientos é dañada intención é contra el dicho mi padre tenía é la palabra que le había dado, etc.

Lo otro, digo que, venido el dicho Hernando Pizarro á la cibdad de de los Reyes el dicho año, con los dichos despachos, seyendo, como es, caballero de la Orden de Santiago, é conforme al establecimiento de su Orden, sin principal licencia del príncipe é administrador della, no pudiendo tener cargo de justicia é habiendo resumido corona por muchos delitos inormes que había hecho en los reinos despañias y en otras partes, hizo con el dicho Gobernador Pizarro, su hermano, le hiciese su lugarteniente, contra el tenor de los dichos establecimientos é leyes capitulares de la Orden, é leyes é premáticas del reino en impedimento, el dicho Gobernador le hizo su lugarteniente é rescibió en sí los dichos cargos, etc.

Lo otro, digo que, como el dicho Hernando Pizarro siempre fué absoluto é tirano con el dicho cargo, lo fué más en la cibdad del Cuzco, donde fué á usar el cargo de teniente, así por robar la tierra como por no cumplir el mandado de Su Majestad en lo tocante á la gobernación del dicho mi padre, cuyas mercedes había traído; y no contento con el aparejo que con la dicha vara tenía de robar é tiranizar, el dicho Hernando Pizarro pidió al dicho Gobernador le diese otros provechos, á lo cual le respondió que al Cuzco iba, é quel Inga le daba á cargo, que harto provecho era, que se aprovechase dél á su voluntad, que allá se lo entregaba; lo cual era gran deservicio de Su Majd. é desasosiego de los naturales, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, llegado á la dicha cibdad del Cuzco, constándole ser la gobernación del dicho mi padre, por la capitulación que con Su Majestad capituló é trajo en nombre del dicho mi padre, las provisiones y mercedes que Su Majd. le había hecho, sin embargo de las cuales se hizo rescibir por teniente general en la cibdad del Cuzco é rescibió en sí el cacique Inga, señor deste reino, el cual, después de lo haber rescibido, le sacó mucho oro é plata que tenía, lo cual le sacó con halagos é ruegos, é para mejor traerlo á su propósito, usó una cabtela el dicho Hernando Pizarro: antes que entrase en el Cuzco, supo quel capitán Rojas lo tenía preso con una cadena porque se había alzado la provincia de Anconcagua é se decía quel dicho Inga lo había mandado: escribió una carta que lo soltasen é le dijessen que Hernando Pizarro lo mandaba, todo por granjear al dicho Inga, por lo cual é por las cabtellas é lisonjas que con él tuvo, le sacó en más cantidad de cincuenta mill pesos de oro, forzable é temerariamente, en lo cual cometió delito, etc.

Lo otro, digo que después que buenamente sacó lo que pudo al dicho Inga, procuró de lo atemorizar prendiéndolo, é echándole una cadena, lo tuvo en su casa debajo de una escalera, poniéndole muchos temores, que lo había de quemar por la prisión pasada, el cual lo había suelto sin ver el proceso de su prisión, si era justicia ó no, por cuya cabsa é temor el dicho Inga le dió mucha suma de pesos de oro, entre la cual le dió dos ó tres bustos grandes de oro, que pesaron diez é seis ó diez é siete mill castellanos, sin las demás cantidades, con lo cual el dicho Inga resgató su prisión, con gran tiranía del dicho Hernando Pizarro, é por tal le acuso, etc.

Lo otro, digo que la cabtela quel dicho Hernando Pizarro tuvo para fundar la dicha prisión del dicho Inga, fué decir y levantar que tenía escondido á Paulo, su hermano, estando el dicho Paulo con el dicho mi padre sirviendo á Su Majd. setecientas leguas del Cuzco; y otras veces le decía que se quería alzar y no podía dejar de le quemar, por cuya cabsa le dió el dicho presente de bustos de hombres de oro é fué suelto, seyendo antes el dicho Inga maltraptado de Juan é Gonzalo Pizarro, sus hermanos del dicho Hernando Pizarro, que con la dicha tiranía le habían tenido preso, tomado sus mujeres y hermanas é tierras é indios, robándole su casa é hacienda, meándole y escupiéndole el rostro, dándole de coces é bofetadas, llamándole perro, habiéndole tenido con

una cadena al pescuezo, en parte pública, donde la gente pasaba, seyendo el mayor señor que entre infieles ha habido en el mundo, pues señoreaba dos mill leguas de tierra de luengo de costa; rescibió los dichos vituperios de los dichos Juan Pizarro é Gonzalo Pizarro é de los goardas que goardaban sus criados é amigos, que fueron Diego Maldonado, Pedro del Barco, Pedro Pizarro, Gonzalo Macalla, Alonso de Toro, Francisco de Solares, Gregorio Setiel, Alonso de Mesa é otras personas que por la pesquisa parescerán; todos los cuales dichos vituperios el pobre Inga rescibía por le tomar su hacienda, mujeres é hijas, como se las tomaron é robaron muchas veces; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como hombre tirano, no contento con lo quel dicho Inga le había dado é de las prisiones pasadas, le pidió el busto de Guainacaba, con tripas, el cual, por el justo temor que tenía, se lo prometió; é dijo que quería llamar á Villaoma, capitán del Sol, que andaba alzado porque se había venido huyendo al tiempo que iba con el Adelantado, mi padre, á las provincias de Chile, le hiciese un presente, el cual vino é dió al dicho Hernando Pizarro ciertos jarros é tazas é saleros de oro, é con cierta cantidad en tejuelos de oro; y el dicho Villaoma le dijo que le perdonase, qué quería ir con el dicho Inga á sacar el dicho busto de Guainacaba; y el dicho Hernando Pizarro, en lugar de prender al dicho Villaoma, pues lo tenía en su poder porque se había alzado, é habiendo querido matar al dicho mi padre en la provincia de Tupisa, yendo en el dicho viaje, como fué público é notorio, el dicho Hernando Pizarro, habiendo muerto á muchos españoles que iban en su seguimiento del dicho mi padre, seyendo tan obedescido entre indios como el Papa entre cristianos, cegándole su diabólico interese y cobdicia, no mirando el servicio que á Su Majd. se hacía, lo envió con el dicho Inga á sacar el dicho busto, semana de Lázaro, del año de quinientos é treinta é siete; donde se fueron é no volvieron, alzando la tierra por el justo temor é tiranía del dicho Hernando Pizarro, del cual alzamiento redundaron daños tan grandes en toda esta tierra han suscedido, etc.

Lo otro, digo que en el dicho tiempo encontró con el dicho Inga Alonso García Camarilla, diez leguas de la dicha cibdad del Cuzco, é le dijo el dicho Inga que dijese á Hernando Pizarro y á los españoles qué se iba por temor del dicho Hernando Pizarro é por las injurias é malos tratamientos que dél é de sus criados é amigos había rescibido; é tam-

bién porque no podía cumplir con él la cantidad de oro que le pedía; é que por la dicha cabsa iba alzado; que dijese á los españoles que se aparejasen, que ninguno dellos había de dejar vivo en la tierra. Dende en adelante el dicho Inga alzó la tierra toda é se rebeló contra el servicio de Su Majd., poniendo cerco á la cibdad del Cuzco é Lima, é mató juntos, en cuadrillas, é por los tambos, más de mill é quinientos hombres é robó mucha cantidad, enumerable cantidad de mercaderías, mató más de quinientos caballos, robó más de dos millones de valor de hacienda, por los caminos é por las partes donde hizo la guerra: fué tanta la crueldad, que parecía bien estar sentido é afrentado de las injurias pasadas; sobre el Cuzco hizo tal guerra é tuvo tal cerco, que quemándolo é abrasándolo, estuvo sobre él y sobre la cibdad de Lima hasta tanto quel dicho mi padre vino á las descercar; todo lo cual el dicho Hernando Pizarro hizo por robar al dicho Inga todo el oro é plata que tenía, seyendo asoluto é tirano por tener jurisdicción é mando en la tierra de Su Majd.; por lo cual Su Majd. perdió de sus quintos é derechos reales más de quinientos mill pesos de oro de más del interese que se dejó de haber en la tierra y de las muertes de los dichos españoles; todo lo cual á culpa y cabsa del dicho Hernando Pizarro, como tirano, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como tirano é asoluto y en menosprecio é desacato de Su Majd., después de ser rescibido por teniente del dicho Cuzco, tomó una vara quebrada é pegada con cola é la fizo quebradiza, por tener achaque de no traer más vara, despreciándose dello é no la quiso traer en adelante ni trujo en todo el tiempo questaba en la tierra; antes juzgaba é libraba por su propia autoridad lo que quería, sin que nadie le osase llamar teniente de palabra ni en escripto ni decir cosa fuera de su voluntad; antes como absoluto é malo estaba en la dicha tiranía, etc.

Lo otro, el dicho Hernando Pizarro, por ser absoluto é tirano, que no temía á Dios ni al Rey, se desistió del cargo que tenía de teniente de Gobernador, por abto en el cabildo é ante escribano, é habiéndose desistido usaba el cargo de justicia cuando quería en favor de su hacienda, debdos é criados, é cuando no quería, decía que no era teniente, ya estaba desistido, por en lo cual cometió delito, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, el dicho Hernando Pizarro, usando su absoluta tiranía en el servicio y emprestado que Su Majestad le había cometido, habiéndole mandado que fuese de las personas que se habían hallado en la toma

de Atabalipa é que fuese voluntario, sin hacer apremio ninguno á sus súbditos é vasallos, é que sí tuviese respeto al provecho que cada uno había recibido; y el dicho Hernando Pizarro, en lugar de lo hacer así, hizo repartimiento, no mirando al servicio de Su Majestad, ni facultad que para ello traía é instrucción que Su Majestad le había dado; antes por fuerza é contra voluntad de los vecinos les echó imposición é tributo, tomando por fuerza en las fundiciones y sus casas á dos y á tres mil pesos de oro, á vecinos é no vecinos, mercaderes é traptantes, así de los que se hallaron en la prisión de Atabalipa como de los que habían habido partes, echando más cantidad é imposición á quien más odio tenía, de que toda la gente estaba escandalizada; todo lo cual hacía so color que Su Majestad se servía dello, contra la dicha instrucción é mandado de Su Majestad; no mirando cuán justo Príncipe tenemos é con cuánta razón é justicia é beninamente trapta á sus súbditos é vasallos, el dicho Hernando Pizarro hacía el dicho repartimiento dejando á sus hermanos, amigos é criados sin les pedir ni tomar cosa; é dado que de su voluntad lo habían dado é ofrescido algunos, se lo tornaba á volver, apremiando á los enemigos con prisiones é vejaciones é á los demás favoreciendo, haciendo otros insultos que por la pesquisa parescerán, á la cual me remito, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, menospreciando á Su Majestad é á su justicia como hombre absoluto, dijo que no se le daba dos maravedís por Dios, ni por el Rey, ni por el Papa; é que le habían de hacer honra por los cargos que de Su Majestad tenía, sino por su persona, no consintiendo que le llamasen teniente en juicio ni fuera dél; é si alguno se lo llamaba, él trataba mal é decía que las mercedes que Su Majestad hacía á los questaban en Indias era tomarles la mitad de lo que tenían, é otras palabras escandalosas, haciendo por su propia abtoridad muchas cosas absolutas, así en el cargo de la justicia como en otra manera, como fué después de muerto Juan Pizarro, su hermano, nombrarse capitán general, sin tener poder para ello, lo cual usaba por tener más aparejo de tiranizar la tierra é de ser absoluto, como lo era; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro hacía las dichas tiranías é otras, so color de los dichos cargos, asolutamente, quemando muchos indios principales por les sacar oro, plata, maltraptando muchos españoles, dándoles de coces, palos, deshonorándolos de bellacos, porqueros,

revolviendo unos con otros, é á los oficiales de Su Maj. con el pueblo todo, diciendo al procurador contra el tesorero Alonso Riquelme, que por qué no le apedreaban, é ahorcaba á los hombres por los pies, haciendo otras cosas de tiranías, seyendo absoluto é tirano en todo, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, continuando en la dicha tiranía asolutamente, tenía opresos é atemorizados los alcaldes é regidores, no embargante que eran puestos y hechos por su mano é voluntad, é cuando no querían hacer lo quel mandaba, decía á sus mozos: «Échame acá un palo, y á esos villanos del cabildo yo haré que hagan lo que les mando», é así lo hacía; el cabildo, por el justo temor, teniéndose por opreso del dicho Hernando Pizarro, é todo el pueblo viéndose debajo de la mano de un hombre tan tirano, decían que viniesen moros é turcos á los sacar de su poder, etc.

Lo otro, digo que acuchillaba dentro de la iglesia á muchos vecinos, como fué á Tomás Vázquez, que dentro de la iglesia le dió una cuchillada con un puñal, é corrió tras Valdevieso por la dicha iglesia, saliéndose della el dicho Valdevieso porque no le valía, y traptó mal á muchos particulares; é otras veces decía á sus criados que les diesen de palos é cuchilladas á los quel quería, é así lo hacían los dichos sus criados, sin que la justicia los castigase ni osase por miedo del dicho Hernando Pizarro, porque no los traptase mal, como los traptaba, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, estando alzado el dicho Inga é cercada la dicha cibdad, habiendo de favorecer é hacer buenos traptamientos é obras á los indios amigos questaban en la cibdad serviendo é favoreciendo á los españoles, en lugar de les dar algunas joyas de su casa para que se arrimasen así á los questaban como á los que venían de paz, no lo hacía así, antes los que venían de paz no los rescibía sin que le diese cada uno por peso cierta cantidad de oro é tributo, é teniendo para ello peso público en la plaza, al pie de la picota, diciendo quel Inga le había de dar cient mill pesos, y que como se alzó no se los dió, y que agora los indios que viniesen de paz se los habían de pagar, é tenía sus yanaconas para que lo cobrasen y le diesen cuenta con su peso é pesa de diez pesos, que era lo que cada uno había de dar, ecepto los principales é señores con el dicho Hernando Pizarro se habían de convenir: todo lo que hacía como hombre tirano é asoluto; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, usurpando la suprema

de Su Maj., á los yanaconas que en la cibdad había en defensa della, que servían á los españoles é sin ellos no se pudieran valer ni defender, en lugar de los favorecer, les llevaba cierta cantidad de oro é plata, por lo cual algunos dellos se iban huyendo de sus amos al Inga, é le daban aviso como había de hacer la guerra á los dichos españoles é pelear contra los cristianos, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro, usando su tiranía é levantamiento, hizo dar de palos á Ortiz é los mandó dar á un Villanueva, mercader, y al que se los fué á dar, seyendo un hombre desalmado y de baja condición, le dió indios de repartimiento por premio de los dichos palos del dicho Villanueva, seyendo el dicho Villanueva hombre honrado é rico, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, porque quería mal al capitán Grabiél de Rojas, seyendo alcalde el año de quinientos y treinta é siete, porque hacía justicia é castigaba á los culpados, hizo á Lucas Martínez é á Juan de Mazariegos se atravesasen de palabras con él é le diesen de cuchilladas, é por el dicho mandado é avilanteza lo hicieron. El dicho Hernando Pizarro prendió fingidamente al dicho Lucas Martínez, diciendo él que más enojo tenía de no haber muerto al dicho capitán, que por lo que fizo; é sin le sentenciar ni hacer proceso, le soltó diciéndole que había seido muy ruin hombre y por poco el dicho Lucas Martínez, dando á entender qué había mandado que se hiciese lo susodicho, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro, usando su tiranía, dijo muchas veces palabras feas, injuriosas contra los alcaldes é regidores del cabildo, diciendo que si el cabildo le fuese á la mano en algunas cosas que quisiese hacer, que les daría de palos, y otras veces, cuando le iban á rogar algo los alcaldes, les decía: «Bésame en el culo»; é porque Pedro del Barco é Diego Méndez dieron voto é parecer contra la voluntad de Hernando Pizarro, les quitó las capitánías que tenían de gente de pie; é porque Alonso Dalva, escribano, no quería hacer las falsedades qué quería, le quitó el oficio, sin haber cabsa para ello, é así hizo á otros escribanos porque no avisaban de lo que á él convenía contra lo que debían hacer con los dichos sus oficios.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro sacó á Villaoma mucha cantidad de oro que tenía é lo traptó mal, siendo capitán del Sol, y porque prometió de dar un hombre de oro macizo, le soltó después de le haber

hecho malos traptamientos é amenazas; y el dicho Villaoma persuadió al dicho Inga á que ficiese el dicho alzamiento y le hizo alzar y estar de guerra, en gran perjuicio de la tierra é desacato de Su Majd.; todo á culpa del dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro fué, estando en la dicha cibdad del Cuzco é su comarca, contra las provisiones, leyes é ordenanzas de Su Majd. é usurpación de su real hacienda y en daño de los dichos naturales, sacó é desenterró mucha cantidad de oro é plata de sepolturas y enterramientos de señores, apremiando á muchos señores é principales para que le dijesen dél, contra el tenor y forma de una cédula de Su Majd. en que aplicaba para sí el tesoro de los enterramientos de los señores pasados, la cual cédula, habiéndola visto é leído el dicho Hernando Pizarro, fingía é publicaba quel dicho Inga se lo había dado, y el dicho Hernando Pizarro, como asoluto é tirano, á las personas que tenían oro é plata habido de enterramientos, en lugar de lo aplicar para Su Majestad ó lo dar á sus dueños, se lo tomaba por fuerza para sí, como fué á Espinosa, sastre, y á maestre Juan, y á Hernán Ponce, que les tomó ciertos cántaros de oro é plata que sacaron de enterramientos; todo lo cual como absoluto é tirano, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como tirano, sin prece-der información alguna, dió tormento á Orozco, é lo quiso dar á Juan Vázquez de Osuna, seyendo hijodalgo el dicho Juan Vázquez, solamente porque un criado suyo, Pedro de la Mina, dijo que lo habían querido acuchillar, é tuvo preso mucho tiempo al dicho Juan Vázquez, seyendo todo traición y maldad, según lo publicó el dicho Pedro de la Mina, que por descargo de su conciencia declaraba ser mentira lo que había dicho, y asimismo quitó de alcaide de la fortaleza al capitán Juan Ortiz, habiéndola sostenido un año á su costa é misión, porque favoreció á Villanueva, mercader, que un criado del dicho Hernando Pizarro no le diese de palos, etc.

Lo otro, digo que mandó á Luján que matase á don Alonso Enriquez, é lo intentó y cometió á hacer el dicho Luján y se retrujo á la iglesia, y el dicho Hernando Pizarro le favoreció é daba de comer al dicho Luján, que tuvo forma y estruciones para quel dicho don Alonso fuese su amigo, y el dicho Hernando Pizarro no lo castigó ni castigó al dicho Pedro de la Mina, todo por su interese é mandado, etc.

Lo otro, que por enemistad quel dicho Hernando Pizarro tuvo al

dicho Hernán Ponce, por le hacer mal y daño, sin haber cabsa alguna que justa fuese, le ahorcó un cacique principal, de que todos los indios amigos rescibieron mucho enojo é sentimiento, por haber seido amigo de los cristianos el dicho cacique, sin haber cabsa para ello, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro fué informado quel dicho Adelantado, mi padre, venía del descubrimiento é jornada que hizo á Chile, en socorro de la cibdad del Cuzco, para quitar el cerco que los indios tenían puesto sobre ella, é para restaurar la tierra en el servicio de Su Majd., quel dicho Hernando Pizarro tenía alzada, para presentar sus provisiones de gobernador que de Su Majestad tenía, é para poner la tierra debajo de la obediencia de Su Majd. por se sostener el dicho Hernando Pizarro en sus tiranías y que no se supiesen, porque vió quel Cuzco cabía en los límites de la gobernación del dicho Adelantado, mi padre, con mucho más, hizo mucha junta de gentes de todos los vecinos, estantes é habitantes, é los trajo á sí con mucho escándalo é alboroto á manera de liga é munipodio, conspiración é conjuración, á los cuales decía é hacía entender quel dicho Adelantado, mi padre, venía á tomarles sus haciendas é á quitalles sus indios, é que la cibdad no era de su gobernación, salvo de don Francisco Pizarro, su hermano; é por los mejor atraer á que matasen al dicho mi padre é le hiciesen fuerza é resistencia de armas, é para que no le rescibiesen en el cabildo, determinó de ponerse en no le rescibir, é metió en su casa los regidores é un alcalde, persuadiéndoles que le favoreciesen en su cabildo contra el Adelantado, mi padre, con sus personas é con sus armas, para le hacer fuerza é resistencia, diciendo que daba al diablo su alma si él había de perder punto de honra, teniendo por punto rescibir al dicho gobernador con provisiones de Su Majd., etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, para mejor permanecer en su tiranía é hacer la dicha fuerza é resistencia, después de haber convocado la gente de la dicha cibdad contra el dicho Adelantado, mi padre, les dió insinias de guerra, mandando que trajesen devisas coloradas; hizo junta é liga monipodio de todos los indios que andaban con los cristianos en la guerra del Inga, y los proveyó de armas, dándoles avisos como se habían de aprovechar dellas para matar los caballos é se aprovechar contra el dicho mi padre é contra los cristianos que con él venían, el cual aviso fué muy perjudicial contra los cristianos de la tierra, porque dende en adelante los dichos indios lo daban á los indios

de guerra, por cuya cabsa hacían mucho mal é daño, todo lo cual por la tiranía é diabólico pensamiento del dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro había tiranizado tanto la tierra é tenía tan opresos los vecinos y estantes en la dicha cibdad del Cuzco, que sus plegarias é oraciones, era decir: «Vengan moros ó turcos, é sáquennos de poder deste tirano de Hernando Pizarro», viendo que su fundamento era hacer fuerzas é tiranías é robar la tierra, etc.

Lo otro, digo que porquel dicho Hernando Pizarro sabía quel dicho Adelantado, mi padre, estaba traptando paces con el cacique Inga dende el pueblo de Urcos, lo cual hacía por lo poder traer de paz antes que se viese con el dicho Hernando Pizarro, porquestaba informado de indios quel dicho Inga se había alzado por los malos traptamientos del dicho Hernando Pizarro é sus hermanos, é para efetuar las dichas paces envió á Juan Gutiérrez Malaver é á Pedro de Oñate que le dijesen de su parte que viniese de paz, qué venía á le desagaviar é traptar bien, é que en se haber alzado contra el mejor príncipe del mundo, lo había hecho mal, qué haría que le perdonase, con el cual mensaje fueron los dichos mensajeros al dicho Inga, del cual fueron bien recibidos, é les respondió que su padre, Almagro, fuese bienvenido, que á él le tenía por padre porque lo había traptado bien, é por se ir, el dicho Adelantado, Hernando Pizarro é sus hermanos le habían robado é tomado lo que tenía, tomádole sus mujeres é hijas, meado y escupido en el rostro, llamádole perro; é que no contento con todo lo que le había dado, le pidió el busto de Guainacaba, de oro, con tripas, y se lo envió á buscar, é que por no lo tener, se alzó, no osando volver, de miedo del dicho Hernando Pizarro, y después qué era venido é siempre lo había traptado bien, que le vernía de paz y iría al pueblo de Urcos á cierto día que estoviese allí con cierta gente; é con esta embajada, queriéndose partir los dichos mensajeros, llegó un yanacona del dicho Hernando Pizarro, por la cual decía al dicho Inga que mirase no fuese de paz á el que no era gobernador, que su hermano y él eran señores; que mirase que todo lo que hacía era para lo engañar é quemar; é habiendo visto la dicha carta el Inga por lengua de un cristiano que tenía preso, se la dió á los mensajeros del dicho Adelantado para que la viesén, é les dijo que mirasen lo que enviaba á decir Hernando Pizarro; que sin embargo de aquello iría de paz; que castigasen al dicho yanacona, al cual el dicho Pedro de

Oñate cortó las manos, é lo envió é fueron adonde estaba el dicho Adelantado é le hicieron la dicha relación, etc.

Lo otro, digo questando el dicho Inga para ir de paz, como había quedado, el dicho Hernando Pizarro le envió otra carta diciéndole lo mismo, por cuya cabsa el dicho Inga no osó ir á la postura, é para concluir lo principiado, el dicho mi padre envió de nuevo á el capitán Ruy Díaz y á Pedro Riquelme, lengua, para que dijesen al dicho Inga que viniese de paz, como había quedado; que no hobiese miedo; que Hernando Pizarro era mentiroso é malo; que no curase de más; qué venía á lo traptar bien y desagruar de sus agravios; y dado los dichos mensajeros la dicha embajada, el dicho Inga los prendió, diciendo: «Almagro me quiere engañar; Hernando Pizarro me ha dicho la verdad: he aquí otra carta; yo le haré guerra é mataré á todos los que consigo trae»; y desta manera tuvo presos los dichos mensajeros mucho tiempo, por cabsa del dicho Hernando Pizarro, por le haber escripto las dichas cartas, é dende adelante dió el dicho Inga é hizo guerra al dicho mi padre y á su gente, en la cual los dichos indios decían: «Almagro es mentiroso, que nós quería engañar, que Hernando Pizarro nos lo ha escripto;» y en el dicho tiempo el dicho Adelantado se había acercado con cierta gente al pueblo de Yucaj, é por estar más cerca del dicho Inga porque mejor hobiese efeto la dicha paz, dejando en el dicho pueblo de Urcos su rezaga, estando en peligro sus personas por los avisos quel dicho Hernando Pizarro dió al dicho Inga, por cuya cabsa dejó de venir á las dichas paces; de lo cual Su Majd. fué deservido, y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, por se sostener en la dicha tiranía é alzamiento, sabiendo quel dicho mi padre era ido á traptar las dichas paces con el dicho Inga é que tenía dividida su gente, como dicho es, la tercia parte había ido con él á las dichas paces é la restante quedaba con el capitán Juan de Saavedra en el pueblo de Urcos; creyendo el dicho Hernando Pizarro que era poca gente y questando divididos los podría matar más á su salvo, hizo juntar en la plaza de la dicha cibdad del Cuzco toda la gente que había á punto de guerra, con sus devisas coloradas, con sus armas é caballos para ir sobre la gente del dicho mi padre, para los matar y prender, según lo dijo é publicó á sus amigos el dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro tomó parescer con el

capitán Hernán Ponce y con el tesorero Alonso Riquelme, é con el capitán Rojas, é don Alonso é otras personas, que le dijesen si les parecía y era bien ir contra el dicho Adelantado, pues tenía dividida su gente, é dar en su rezaga que tenía en Urcos el dicho Juan de Saavedra, capitán del dicho mi padre; porque, desbaratada é muerta aquella gente, fácil cosa era desbaratar é matar al dicho Adelantado, mi padre, lo cual le fué contradicho por los capitanes é caballeros á quien pidió el dicho parecer, é se lo contradijeron diciendo que no era justo que hobiese rompimiento alguno entre cristianos vasallos de Su Majd., mayormente quel dicho Adelantado había servido mucho á Su Majestad é tenía provisiones de la gobernación é traptaba paz con el dicho Inga para lo traer de paz, que en venir, Su Majd. sería muy servido, y si cabiese estorbo, Su Majd. sería muy deservido; é no ostante esto, entró en el cabildo de la cibdad é le requirieron lo mesmo, contradeciéndole la ida; y al dicho cabildo el dicho Hernando Pizarro dijo: «Pues á vosotros vos parece, yo dejaré la ida, é por mi parecer yo los desbarátara é les hiciera la guerra», etc.

Lo otro, digo que, sin embargo de los dichos estorbos quel dicho cabildo é caballeros le hicieron, el dicho Hernando Pizarro sacó al campo toda la gente que de guerra tenía, contra el dicho Saavedra, capitán del dicho mi padre, antes que se juntasen, por estar divididos, mandando que todos llevasen sus devisas coloradas, salió con pendones é banderas alzadas adonde el dicho Juan de Saavedra estaba, é llegando á él con mañas é cabtela, tentó con el dicho Juan de Saavedra la gente que tenía, y el dicho Juan de Saavedra le requirió que se fuese é no hiciese escándalo ni alboroto, por questaba allí en servicio de Su Majd. pacificando la tierra, y quel dicho Adelantado traptaba paces con el dicho Inga; y visto el dicho Hernando Pizarro que no tenía poder de gente para matar é desbaratar la gente quel dicho Juan de Saavedra tenía, se volvió á la dicha cibdad del Cuzco, y, perseverando en su diabólica intención, envió sus espías y espobladores al pueblo de Yucay, donde el dicho Adelantado estaba esperando el dicho Inga, para que supiese qué gente y caballos y armas traía el dicho Adelantado, para dar en él y le matar y prender antes que se juntase con la dicha gente; todo lo cual [hizo] el dicho Hernando Pizarro, como tirano y alzado contra el servicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo quel dicho mi padre, en el dicho tiempo, estaba en-

tendiendo en el servicio de Su Majd., sin hacer mal ni daño por que debiese ser preso ni muerto, y como las dichas espías llegaron, fueron presos por la gente del dicho mi padre; é dellos fué avisado el dicho Adelantado de todo lo quel dicho Hernando Pizarro quería hacer y los salió y envió donde el dicho Hernando Pizarro estaba y con ellos dos caballeros de su real, para que dijesen al dicho Hernando Pizarro de su parte, que la cabsa de su vuelta había seido por le socorrer é favorecer por la noticia que tuvo del alzamiento del cacique Inga é para poner la tierra de paz debajo del servicio de Su Majd. y en todo hacer lo que le mandase; que supiese que venía á se aposentar una legoa de la dicha cibdad y no quería entrar en ella hasta que supiese de su venida é por su mano fuese aposentado él y su gente; todo lo cual [hizo] el dicho mi padre con buen celo que de servir á Su Majd. tenía; en este tiempo, y como el dicho Inga estaba favorecido de las cartas é avisos del dicho Hernando Pizarro, hizo guerra contra la gente del dicho mi padre, é por los tomar devididos, los puso en algund trabajo é le mató ciertos caballos, hasta que fueron juntos y hicieron la guerra contra el dicho Inga é se vinieron á juntar cerca de la cibdad del Cuzco, etc.

Lo otro, digo que, como el dicho Hernando Pizarro oyó el mensaje quel dicho Adelantado enviaba, respondió mansamente é dijo quél había enviado sus mensajeros al dicho Adelantado para que le diesen la buena venida é para que le dijesen que lo aposentaría en lo mejor de la cibdad, é para ello había enviado de nuevo al capitán Hernán Ponce, é al capitán Grabiél de Rojas, é á Pedro de Candia al dicho mensaje, lo cual el dicho Hernando Pizarro frabdosamente dijo á los dichos mensajeros para poder fenescer su mal propósito con la dicha tiranía é maldad; é como de los dichos espobladores habían seido presos, dijo el dicho Hernando Pizarro quel dicho Adelantado venía con intención de presentar las provisiones que de Su Majd. tenía con el dicho cabildo; é como el dicho Hernando Pizarro supo quel dicho Adelantado quería presentar provisiones, ya que los mensajeros eran idos con el dicho mensaje, salió con gran priesa é se apartó con su secretario Felipe Boscán, é le dijo que fuese alcanzar á los dichos mensajeros antes que diesen su embajada, é les dijesen que dijesen de su parte que había sabido quel dicho mi padre quería presentar provisiones de Su Majd., después de los haber enviado, que le dijesen de su parte al dicho Adelantado, mi padre, que si había de presentar provisiones de Su Majd. ó inovar cosa

alguna, que apretase desde luego los puños, que daba al diablo su ánima é desde allí se la ofrecía, si el dicho Adelantado había de entrar en el Cuzco, y que su hermano Juan Pizarro, sin barbas, había defendido la cibdad, quél, que las tenía, se la defendería mejor; con la cual embajada fueron los dichos mensajeros al dicho mi padre, á lo cual respondió conforme al servicio de Su Majd., é cual convenía, con toda templanza, é se detuvo sin entrar en la dicha cibdad una legoa della, porque supo quel dicho Hernando Pizarro había salido antes con toda su gente á punto de guerra, con gran violencia é tiranía contra el servicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como tirano é deservidor del Rey, con pendones alzados, con atambores, con mucha gente, cristianos é indios, á punto de guerra, había salido creyendo quel dicho mi padre venía á se aposentar en la cibdad para le dar batalla, é por la excusar el dicho mi padre dejó la entrada por no deservir á Su Majd., caso que tenía poder para ello; y estando en el asiento que se llama la Guazábara, el dicho mi padre, queriendo enviar por su rezaga, porquataba é quedaba en peligro de indios de guerra, teniendo diputado para ello á Cristóbal de Sotelo con treinta de caballo, supo cómo el dicho Hernando Pizarro mandó poner á Gonzalo Pizarro é á otros capitanes é gentes en las calles de la dicha cibdad por do había de pasar el dicho Sotelo para que le prendiesen ó matasen á él é á la gente que llevaba; de lo cual el dicho mi padre fué avisado é retuvo al dicho capitán que no fuese; y aquella noche el dicho Hernando Pizarro, añadiendo fuerza á fuerza é levantamientos, conspiró é platicó de dar la batalla al dicho Adelantado é de le romper antes que amanesciese, aunque lo susodicho no hobo efeto, porque se lo estorbaron algunos de los que con él estaban; en lo cual cometió gravísimo delito, etc.

Lo otro, dijo quel dicho Hernando Pizarro, perseverando en su traición é tiranía, otro día siguiente, yéndose el dicho mi padre á se juntar con su retaguardia, porque tuvo nueva que gente de guerra quería dar, é yendo fuera de la cibdad por lo alto de la fortaleza, por excusar el alboroto y escándalo quel dicho Hernando Pizarro había hecho y hacía, é sabido por el dicho Hernando Pizarro, hizo repicar las campanas é tocar el arma con toda su gente para le dar la batalla al dicho mi padre, con pendones é banderas tendidas é con muchos indios de guerra para hacer la fuerza é violencia que de antes había intentado; é

como el dicho mi padre anteponía á todas las cosas el servicio de Su Majd., lo disimuló é le envió al Licenciado Guerrero que dijese al dicho Hernando Pizarro que se aseogase é no hiciese alboroto, quel no venía á deservir á Su Majd., antes para le servir é ayudar al dicho Hernando Pizarro en la conquista del Inga; é quel no entraría en la cibdad hasta que se presentasen sus provisiones é se hiciese lo que al servicio de Su Majd. convenía; con la cual embajada fué el dicho Licenciado é la dió al dicho Hernando Pizarro é le dijo otras razones para le estorbar de su mal propósito, diciendo que al servicio de Su Majd. convenía y hacía mucho al caso la venida del dicho Adelantado, pues venía á descercar el Cuzco y pacificar la tierra, y otras razones para excusar la batalla quel dicho Hernando Pizarro quería dar; á la cual embajada el dicho Hernando Pizarro respondió que, si el dicho Adelantado quería entrar sin presentar provisiones, quel le dejaría entrar, y si no, que aparejase los puños (*ilegible en el original*) y por otras razones é buenos comedimientos que de parte del dicho Adelantado fueron hechos, el dicho Hernando Pizarro se aseogó algo, y el dicho mi padre envió á hacer ciertos requerimientos al dicho Hernando Pizarro é al cabildo con el contador Juan de Guzmán é Licenciado Guerrero, para que no hobiese escándalo é oyesen las provisiones de Su Majd.; y el dicho mi padre fué á sentar su real fuera de la cibdad en un asiento de lodo, agua é nieve que entonces hacía, por ser, como era, el mes de Abril del año de quinientos y treinta y siete años; y el dicho Hernando Pizarro de nuevo hizo junta general en la plaza de toda la gente de guerra que consigo tenía, é consigo la justicia é regimiento, representando la batalla al dicho mi padre con gran alboroto, en deservicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo questando el dicho mi padre en el dicho asiento, envió á notificar sus provisiones al cabildo y pedir le rescibiesen por gobernador como Su Maj. lo mandaba, y el dicho cabildo, habiendo visto las dichas provisiones é constándole quel Cuzco é sus términos con mucho más cabía en sus límites, por entretener el cumplimiento de las dichas provisiones, pidió información de pilotos é gente que supiese del altura; é habiéndola dado el dicho mi padre por sus procuradores en su nombre, visto que no había remedio que bastase para entretener el cumplimiento, seyendo sabido el dicho Hernando Pizarro de la voluntad del cabildo, porque sin parescer suyo ni consentimiento no se podía hacer, por estar opreso el dicho cabildo, el dicho Hernando Pizarro de

nuevo salió á la plaza con los dichos alcaldes é regidores que consigo traía opresos, á punto de guerra para dar la batalla al dicho mi padre, con gran violencia, diciendo que no había de cumplirse lo que Su Maj. mandaba ni el dicho mi padre entrar en el Cuzco, de lo cual é de la alteración que había en el pueblo por parte del dicho Hernando Pizarro, de nuevo hizo otros nuevos cumplimientos con sus mensajeros al dicho Hernando Pizarro, por manera que mientras más se comedia el dicho mi padre, más se alteraba el dicho Hernando Pizarro, tirano alzado contra el servicio de Su Maj., etc.

Lo otro, digo questando en estos medios de la una parte á la otra, fueron caballeros á concertar entre el dicho mi padre y Hernando Pizarro que por el día de las dichas alteraciones é la noche siguiente, el dicho mi padre no entrase en el Cuzco é que después se haría lo que Su Maj. mandaba, lo cual el dicho mi padre tuvo por bien; é por queataba sospechoso de la cabtela é maldad del dicho Hernando Pizarro, dijo questaría el dicho día é noche, con tanto quel dicho Hernando Pizarro no inovase cosa alguna en la dicha cibdad, ni hiciese fuerzas, ni quebrasen puentes, é que en todo se mirase el servicio de Su Maj., lo cual aceptó el dicho Hernando Pizarro, con pleito homenaje que hizo de lo cumplir é guardar so pena de aleve é mal caballero; é como el dicho Hernando Pizarro estaba fundado en su diabólico pensamiento é dañada intención, quebrantó las treguas é pleito homenaje que había puesto con el dicho mi padre, é quedó infame é fementido aleve, porque, en lugar de no quebrar los puentes, los mandó quebrar á Antonio de Asueros, su criado, é hizo otros edificios; é fué tan público quel dicho Hernando Pizarro había quebrado las dichas puentes y hecho los dichos edificios y el dicho mi padre lo supo por las personas que habían puesto las dichas treguas, por lo cual determinó, por excusar muertes, de entrar la dicha noche por poner el cabildo en libertad é por estar más seguro del dicho Hernando Pizarro, por estorbar la dañada intención que tenía que no viniese en efecto, etc.

Lo otro, digo que, habiendo quebrado las dichas treguas el dicho Hernando Pizarro, como dicho tengo, estaba en su casa á punto de guerra, con gran violencia, para dar la dicha noche en el dicho mi padre é le matar ó prender é desbaratar su gente é proseguir en su tiranía adelante, lo cual haría así por la dañada intención de que estaba fundado como porque sabía quel dicho cabildo había de rescibir por gobernador

al dicho mi padre, por virtud de las dichas provisiones é informaciones de pilotos que había dado, é seyendo informado el dicho mi padre del dicho alzamiento é de lo demás que quería hacer, é de las treguas que había quebrado, por excusar mayores escándalos é poner en quietud la cibdad é libertad al cabildo, visto quel lugar do estaba asentado no era decente, antes muy peligroso é sucio, como para que se cumpliese lo que Su Majd. mandaba, estando bien avisado, determinó de entrar á se aposentar en la dicha cibdad, por excusar la fuerza que se le quería hacer é muertes de hombres que pudiera haber por parte del dicho Hernando Pizarro, é así entró é se aposentó en la plaza de la dicha cibdad, é al tiempo que entró el dicho mi padre, el dicho Hernando Pizarro mandó tocar al arma é salió á punto de guerra con toda su gente al patio de su casa do tenía asentada su artillería, con grande alboroto, diciendo: ¡mueran, mueran! é otras palabras de gran resistencia, en la cual le mató un hombre é hirió otros muchos, é vista la dicha resistencia, mandó á su capitán don Rodrigo de Orgoños, que porque no le matasen más de su gente, el dicho Hernando Pizarro, en la resistencia que hacía, le fuese requerido se diese á prisión, y en lugar de se dar, se puso en la dicha resistencia, como había principiado, seyendo requerido se diese á prisión, el cual no quiso, antes hizo guerra procurando de matar al dicho capitán y á su gente; por cuya cabsa é por la resistencia que hizo é fué preso el dicho Hernando Pizarro, é por su prisión la dicha cibdad del Cuzco, é justicia é regimiento puesto en libertad, con lo cual se cumplió lo que Su Majd. mandaba; é por aquella noche el dicho mi padre estuvo en la plaza sin consentir agravio que hiciese á ningund vecino ni estante de la dicha cibdad ni ningund mal traptamiento, antes fuesen bien traptados y honrados, mirando el servicio de Su Majd. como siempre había hecho, etc.

Lo otro, digo quel día siguiente el dicho mi padre, dada la dicha información de pilotos muy bastante, estando el dicho cabildo en toda libertad, juntos justicia é regimiento, de nuevo hizo representación de las dichas sus provisiones é probanza de pilotos, é dijo al cabildo que viese si de derecho conforme á las dichas provisiones é probanza, era gobernador de la dicha cibdad, le rescibiesen, é si no, para que lo agoardasen más libremente, se salió del dicho cabildo sin que él ni ninguno de los suyos les estorbase su determinación; é acordado entre el dicho cabildo é regimiento é lo pasado había sido contra todo derecho, dejar

de haber rescibido el dicho mi padre, por los justos temores que del dicho Hernando Pizarro tenían, é inames [*sic*] é conformes rescibieron por gobernador é capitán general al dicho mi padre, de la dicha cibdad del Cuzco, y le llamaron á el cabildo los dichos justicias é regidores é le notificaron el dicho rescibimiento é rescibieron la solemnidad del juramento que en tal caso se requiere, pidiéndole perdón de lo pasado, diciendo quel yerro que había hecho fué á culpa del dicho Hernando Pizarro é no suya; é rescibido sin contradicción de parte, entregaron las varas y el dicho cabildo mandó apregonar públicamente las dichas provisiones é rescibimiento de cabildo, apregonando por voz de pregonero al dicho mi padre por gobernador y capitán general, é por tal fué rescibido por todo el pueblo é usando del dicho oficio, dió varas nuevas de alcaldes á las personas questaban en la dicha cibdad, los más hábiles é suficientes para ello, é hizo nuevos regidores á personas de buen celo que mirasen el servicio de Su Majd.; todo lo cual convenía de la dicha cibdad é del dicho cabildo, segund que por la dicha provisión é información de pilotos é rescibimiento del dicho cabildo como está é parece, al cual me remito, é si nescesario, hago presentación; é después de rescibido el dicho mi padre, usó los dichos oficios haciendo justicia á las partes, desagrayando los agraviados, llamando á la paz los indios alzados, donde le vinieron de paz muchos caciques é pueblos é provincias, y entendiendo en esto que convenía al servicio de Su Majd., el dicho mi padre, el dicho Hernando Pizarro decía que antes de cuatro meses por fuerza de armas habría prendido é muerto al dicho mi padre é tomando la dicha cibdad del Cuzco, según questo y otras cosas de graves é inormes delitos contra el dicho Hernando Pizarro, están probadas, á lo cual me remito é hago presentación; pido se ponga en este proceso é saque de poder de cualquier escribano ante quien esté, por todo lo cual parece ser tirano alzado contra el servicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo que para efetuar el dicho Hernando Pizarro lo que había dicho, de matar al dicho mi padre é tomar el Cuzco, sabiendo que Alonso de Alvarado venía con quinientos hombres por mandado del gobernador Pizarro, su hermano, á favorecer sus tiranías é alzamiento, destruyendo la tierra quel dicho mi padre había traído de paz, estando el dicho mi padre para enviar mensajeros al dicho Alonso de Alvarado á Cochacaja, donde estaba asentado, veinte é dos leguas del Cuzco, destruyendo y abrasando aquella provincia, el dicho Hernando Pizarro

envió un hombre criado suyo, Juan Gallego, con cartas é avisos para el dicho Alonso de Alvarado é para el dicho don Francisco Pizarro, su hermano, para que le viniesen á sacar do estaba preso; é que si fuesen mensajeros los prendiese é prendiesen al dicho mi padre; que escribiese al gobernador, su hermano, é le enviase aquella carta que le escribía y otras que había escripto y enviado con indios á Alonso de Alvarado por la misma forma, y escribía al dicho gobernador que matase mucha gente é deshiciese los pueblos que tenía poblados en su gobernación, é que viniese contra el dicho adelantado, é que viniese poderoso aunque se tardase un año, que buena era la tardanza que hacía la carrera segura, endiñando toda la gente con palabras feas é mentirosas; lo cual el dicho Pizarro hizo, no temiendo ni habiendo visto que por los delitos pasados no podía dejar de ser gravemente castigado, é que sus letrados le decían al dicho Hernando Pizarro que merecía muerte, é muertes por los delitos que había fecho, etc.

Lo otro, digo questando avisado el dicho Alonso de Alvarado de los dañosos é perjudiciales avisos, habiendo ido por mensajeros los caballeros Diego é Gómez de Alvarado, é contador Juan de Guzmán, el factor Diego de Mercado, don Alonso Enríquez, el Licenciado Prado y secretario Hernando de Sosa, los cuales fueron de parte del dicho mi padre al dicho Alonso de Alvarado á le notificar las provisiones que Su Majd. le había dado de la dicha gobernación, é como era rescibido y obedecido por gobernador en el cabildo de la dicha cibdad del Cuzco, é notificarle el dicho rescibimiento é que le requiriesen que fuese donde el dicho mi padre estaba, con otros muchos cumplimientos é medios que á los dichos mensajeros había dado para que diesen con el dicho Alonso de Alvarado, é llegados, como estaba avisado del dicho Hernando Pizarro, el dicho Alonso de Alvarado é los que con él estaban, en lugar de cumplir lo que Su Majestad mandaba, dijeron que no querían oír las dichas provisiones, que eran cartapacios de bachilleres del Consejo; é añadiendo delito á delitos, el dicho Alonso de Alvarado, cumpliendo lo quel dicho Hernando Pizarro había escripto é mandado, prendió á los dichos mensajeros é los tuvo en graves y ásperas prisiones, vituperándolos, sin consentir que nadie los hablase, no queriendo estar por muchos justos medios quel dicho Adelantado, mi padre, le ofresció conernientes al servicio de Su Majd. é á la hermandad de ambos goberna-

dores; todo lo cual, por mandado del dicho Hernando Pizarro, usando de su tiranía, etc.

Lo otro, digo que caso quel dicho mi padre pudiera prender é castigar al dicho Alonso de Alvarado, por se más justificar é convencer la maldad del dicho Hernando Pizarro é de Alonso de Alvarado, de nuevo envió un alcalde é un escribano para que de nuevo notificasen al dicho Alonso de Alvarado las dichas provisiones é rescibimientos del dicho cabildo, é para le notificar un mandamiento que pareciese antél, so pena de muerte, con toda su gente que se volviese á don Francisco Pizarro, lo cual, en lugar de oír lo que Su Majd. mandaba y el dicho mi padre en su real nombre, el dicho Alonso de Alvarado y los suyos tapaban las cabezas, é con gran violencia quitaron la vara al dicho alcalde é se la quebraron, y al escribano muy mal traptaron, é lo enviaron que dijese al dicho mi padre que no había de cumplir cosa, antes le había de hacer guerra; é la vara del dicho alcalde quebrada echaron por el río abajo é lo enviaron con el dicho mensaje; todo lo cual hacía é hizo el dicho Alonso de Alvarado por mandado del dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo que por mandado del dicho Hernando Pizarro el dicho Alonso de Alvarado prendió los dichos mensajeros é quebró la vara del dicho alcalde, é hizo los otros delitos, teniendo consigo el dicho Alonso de Alvarado por consejero é cabdillo á Gómez de Tordoya, el cual dijo públicamente, en lugar de aconsejar que se hiciese lo que Su Maj. mandaba, que no se cumpliesen las dichas provisiones, que eran cartapacios de bachilleres del Consejo; que con otras mejores al pescuezo en los reinos despaña había ahorcado pesquisidores, que lo mismo se podría hacer al dicho mi padre, é que no se obedesciese cosa; quel Rey estaba lejos, é que se enviasen corredores cincuenta de caballo que corriesen el campo é prendiesen los que pudiesen hallarse, siendo como es el dicho Gómez de Tordoya hombre de malas mañas, delincuente, des-servidor del Rey é que en los reinos despaña por muertes de jueces pesquisidores y otros muchos delitos está condenado á muerte, y siendo público é notorio al dicho Hernando Pizarro é al dicho Alonso de Alvarado; el dicho Alonso de Alvarado, por mandado del dicho Hernando Pizarro é consejo del dicho Gómez de Tordoya, envió al capitán Per Alvarez con cierta gente á correr el campo é prender al dicho mi padre ó á la gente que hallase, el cual fué, como dicho tengo, é de la dicha ida

el dicho mi padre fué avisado y prendió al dicho Per Alvarez é á los que con él iban, de los cuales supo el alzamiento del dicho Alonso de Alvarado, como por mandado del dicho Hernando Pizarro estaba con la dicha tiranía, y quel dicho gobernador don Francisco Pizarro le había escripto qué venía con mucha gente á se juntar con él é prender al dicho mi padre é tomar su gobernación y hacer los delitos que hizo é fenescer lo principiado, segund es público é notorio; la información de lo cual é proceso que se hizo contra el dicho Hernando Pizarro é Alonso de Alvarado, pido se ponga en este proceso y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro escribió al dicho gobernador, su hermano, muchas cartas con muchos mensajeros que hizo amotinar del Cuzco, en las cuales escribía que le vengase, aunque fuese contra Dios é contra el Rey, si era su hermano, y si no, que lo ternia por hijo de una puta é de muchos padres, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro dió orden é manera que Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado, questaban presos, después de haber salido el dicho mi padre de la cibdad del Cuzco á Chíncha á traer el oro de Su Maj. é á se ver con el dicho Francisco Pizarro para que se soltasen los susodichos, con inducimientto de Lorenzo de Aldana, el cual quedó en la dicha cibdad para que lo soltase con favor de sus amigos é se alzasen con la cibdad é con la justicia é regimiento, é que se juntasen con sus amigos é hiciesen juntamiento de gentes é se fuese donde estaba el gobernador, su hermano, é así se hizo; quel dicho Lorenzo de Aldana é consigo Gonzalo Jara, é Alonso de Toro, Francisco Solares, Andrés de Narváez, y Hernando de Aldana, y Diego de Caravajal, é Francisco de Caravajal, é Diego Hernández Sillero, é otros muchos que con el dicho Lorenzo de Aldana se juntaron é dieron favor é avilanteza por mandado del dicho Hernando Pizarro, á manera de liga é monipodio, quebrantaron la cárcel do estaban presos los dichos Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado, los cuales soltaron, é sueltos robaron é saquearon la dicha cibdad, haciendo grandes delitos é fuerzas, é con gran violencia hicieron é prendieron al capitán Rojas, teniente de gobernador del dicho mi padre, queriendo matar al alcalde Peces, é otros inormes y feos delitos que por las informaciones de sus culpas parescerán; é con la dicha evidencia y gran regocijo que la gente llevaba por haber hecho lo quel dicho Hernando Pizarro les había mandado, se fueron á juntar con el dicho gobernador Pizarro, del cual fueron bien rescibidos, haciendo muchas alegrías en

lugar de los castigar el dicho gobernador; por mandado del dicho Hernando Pizarro, por quien se gobernaba é regía, juntamente con Antonio Picado, su secretario, les dió cargos de capitanes de gente para venir contra el dicho mi padre por mandado del dicho gobernador y Hernando Pizarro; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, sabiendo quel dicho Adelantado, mi padre, escribía á Su Majd. en una balsa de maderos, por que no le quería dar navío el dicho gobernador, su hermano, por su mandado, porque no se supiesen sus tiranías é alzamientos de lo que pasaba en la tierra, el dicho Hernando Pizarro escribió á su hermano Francisco Pizarro que tomase la balsa quel dicho mi padre enviaba é los despachos que en ella iban para Su Majd., y por su inducimiento é consejo é aviso, el dicho Francisco Pizarro discernió mandamiento para tomar la dicha balsa, é se tomó é se tomaron todos los despachos que para Su Majd. iban; é se robaron en la dicha balsa todo el oro é plata que en ella iba, haciendo partes las personas que se hallaron en la toma, lo cual tomó como capitán Francisco Martín, su hermano, haciendo muchas fuerzas é delitos, alzándose con la mar é tierra, todo lo cual el dicho Hernando Pizarro hizo como tirano é deservidor del Rey, á cuya cabsa, y por no pasar la dicha balsa con los despachos para Su Majd., han sucedido todas las tiranías é muertes de hombres en esta tierra se han hecho, porque si pasaran, Su Majd. fuera avisado é proveyera lo que convenía á su real servicio, etc.

Lo otro, el dicho Hernando Pizarro, estando el dicho mi padre en Chíncha con el oro de Su Majd., envió cartas é mensajeros al dicho gobernador, su hermano, que diese la batalla al dicho mi padre en Chíncha, é que acercase su real é que no dejase hombre vivo de los con el dicho mi padre estaban; é dió ocasión á quel dicho Francisco Pizarro despoblase los pueblos poblados de su gobernación é juntasen mill hombres contra el dicho mi padre, con mucha artillería, é que hiciese muchas premisas fuerzas á los vecinos en sus casas é haciendas, en los pueblos questaban encomendados; é fué ocasión é principal en todos los daños quel dicho Francisco Pizarro cometió, así de recibtaciones delincuentes como de robos de cristianos, muertes, robos, asolamientos de pueblos é de enterramientos de goacas de señores pasados é de todo lo demás que por la pesquisa parescerá; asimismo tocan al dicho Hernando Pizarro todos los delitos acaescidos en la tierra: juntamente con

ésta, se los pongo por acusación, como mejor de derecho debo, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro avisó al dicho Francisco Pizarro, al tiempo quel dicho mi padre traptaba paces con él, que en la vista de Mala le matase ó prendiese ó tuviese cabtelas con él, lo cual concertó con el fraile Bobadilla, que era juez árbitro, al tiempo quel dicho fraile le fué á engañar al dicho mi padre á Chincha, donde estaba preso el dicho Hernando Pizarro, é así se puso por obra: questando asentado que se determinase antel dicho fraile la marcación, mandó que se viniesen á ver los dichos gobernadores con cada doce caballeros; é compliéndolo el dicho Adelantado, mi padre, á la letra, tenía el dicho Francisco Pizarro mill hombres en una celada para hacer matar al dicho mi padre é á los que con él vinieron, lo cual se efetuara, como después se efetuó, si á la sazón el dicho mi padre no fuera avisado del dicho engaño é cabtela, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como tirano é alzado, é fundado en toda traición é maldad, caso que entre los dichos adelantado é gobernador don Diego de Almagro, mi padre, é Francisco Pizarro, su hermano, estaba asentado é capitulado quel dicho mi padre mudase el pueblo á Sangallán, que en el pueblo de Chincha tenía fundado, é que fuese suelto el dicho Hernando Pizarro, so ciertas fianzas que se presentasen ante Su Majd. con el proceso de sus culpas é delitos, con juramentos é fees y pleitos menajes que entre los dichos gobernadores é Hernando Pizarro é sus capitanes é gentes de los dichos gobernadores sobre la paz é concordia que sobre ello fué capitulado, no embargante quel dicho Hernando Pizarro merecía muerte é muertes por los delitos que había acometido, segund declaración de letrados; sin embargo de lo cual, hechos los dichos juramentos, pleitos menajes que entre ellos hobo, el dicho mi padre lo soltó con tales fianzas quel dicho Hernando Pizarro dió, que dentro de seis meses se presentaría con el dicho proceso; todo lo cual, por excusar rompimiento é porque Su Majd. fuese servido, el dicho mi padre, debajo de las dichas capitulaciones é fees, pleitos menajes que hobo, que hago presentación, fué suelto el dicho Hernando Pizarro, el cual, en lugar de hacer lo que fué capitulado é se presentarse con el proceso de sus culpas ante Su Majestad, después de suelto, llegado al real de su hermano, convocó, apremió al dicho Francisco Pizarro, su hermano, y á los otros capitanes y gentes, que quebrasen los capítulos por alzarse con la tierra de Su Majd. é gobernación del

dicho mi padre; é para lo efetuar, hizo la dicha gente é pagó alguna favoresciéndose con el dicho gobernador é sus hermanos é de muchas gentes, quebrantó é hizo quebrantar las fees é pleitos menajes, capítulos, incurrió en las dichas penas é posturas, é vino al pueblo de Chíncha é robó la rezaga del dicho Adelantado, mi padre, é robó el oro é plata de Su Majd. é de sus amigos questaban en el dicho pueblo de Chíncha, alanceando cristianos, indios é indias, é negros é negras, é robando especialmente al tesorero Alonso Riquelme, en cuyo poder estaba la hacienda de Su Majd. é suya del dicho tesorero, consintiendo en los dichos robos el dicho Francisco Pizarro, sin lo querer remediar ni contradecir, robando ansimismo á los oficiales de Su Majd. de la gobernación del dicho mi padre é á otras particulares personas, en lo cual cometió criminal *lesæ majestatis* é delitos inornes é otros muchos delitos que ha de ser punido é castigado, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro se hizo capitán general de la dicha gente é guerra é los delincuentes que con él venían á dar batalla al dicho mi padre é sus gentes, y oprimió al dicho real y ejército é gentes que con él estaban, para que unos con otros no pudiesen decir las tiranías que hacían é cometían el dicho Hernando Pizarro para quel cabildo é regimiento de la cibdad de los Reyes no le osasen requerir lo que al servicio de Su Majestad convenía; é porque Sebastián de Torres, que al presente era alcalde ordinario, en nombre de la cibdad, iba á le requerir que no fuese contra el dicho Adelantado, mi padre, porque no hobiese rompimiento é porquel dicho Adelantado se retiraba por lo excusar, yendo el dicho alcalde á lo hacer, le amenazó diciendo que lo había de matar si en ello entendía, é por justo temor no lo hizo el dicho alcalde, todo lo cual por la tiranía del dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro prendió los oficiales de Su Majestad del Nuevo Toledo, porque le iban á notificar una provisión real de Su Majestad á don Francisco Pizarro, su hermano, para que los dejase ir á los reinos despaña á informar á Su Majestad de lo que convenía á su real servicio, á lo cual fué el contador Juan de Guzmán é con él el Licenciado Castro, clérigo, á los cuales prendió é trajo presos mucho tiempo, sin dejar ni consentir que nadie los viese ni hablasen, y si algunos les hablaban, era injuriar sus personas, diciéndoles palabras de desacato é injurias; é dió favor para que la dicha provisión no se cumpliese, mandando Su Majestad que libremente dejasen los goberna-

dores irle á informar las personas que quisiesen, so pena de alevos y traidores é de perder los oficios é mercedes que Su Majestad les hubiese dado y hecho: en lugar de cumplir la dicha provisión, persuadió al dicho su hermano á que no lo compliese, dándole consejo é favor, é asimismo estorbó á don Cristóbal Cortezia, que se iba á su casa é mujer, que no se fuese, é porque no le quiso seguir ni ayudar á sus delitos contra el dicho mi padre, le trajo de río en río hasta que le ahogó, y el dicho don Cristóbal perdió la vida é hacienda que llevaba, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando, viniendo con toda su gente, banderas é pendones alzados con toda su artillería para prender é matar al dicho mi padre, como vido que se había retirado, por excusar rompimiento, se fué á la villa de Almagro, que dejaba poblada el dicho mi padre, á consentimiento del dicho Gobernador, su hermano, por las capitulaciones que entre ellos hobo, é la deshizo, quitando la horca é picota, prendiendo á los alcaldes é regidores que en ella estaban, robó é saqueó sus haciendas é los injurió de obras é palabras, é los trajeron presos á la cibdad de los Reyes, viniendo en la dicha prisión Luis de Samillán, regidor por Su Majestad en la dicha villa, seyendo persona muy honrada, trayéndole en la dicha prisión, flaco é debilitado de enfermedad que tenía, por lo cual, no se pudiendo tener en un caballo, le hicieron pasar un río muy cabdaloso, y forzado contra su voluntad, se ahogó el dicho Luis de Sanmillán, regidor, é los demás tuvo presos en la dicha cibdad mucho tiempo por deshacer la dicha villa, en lo cual Su Majestad perdió los dichos reinos y el dicho Hernando Pizarro cometió aleve crimen *lesæ majestatis*, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, sabiendo que la cibdad del Cuzco escribía á Su Majestad lo que convenía á su real servicio é los delitos que habían hecho los dichos Gonzalo Pizarro, é Alonso de Alvarado, é Lorenzo de Aldana é sus amigos y consortes cuando se alzaron con la cibdad é la saquearon é prendieron la justicia é hirieron al teniente, viniendo con los dichos despachos Luis de Matos, regidor de Su Majestad de la dicha cibdad del Cuzco, é otras personas, el dicho Hernando Pizarro, teniendo aviso dello, envió á Felipe Boscán con otros españoles al pueblo de Ica para que le tomasen los despachos é prendiesen é robasen los que los traían, como lo hizo el dicho Felipe Boscán, que los prendió é robó é repartió lo que traían entre él y los delincuentes que con él estaban é les tomó los dichos despachos, diciéndoles mu-

chas afrentas á los dichos mensajeros, trayéndolos presos con colleras á los pescuezos é arropas y esposas á las manos, y así trujeron los dichos mensajeros hasta la cibdad de los Reyes, con muchas injurias que le hicieron é los tuvieron presos en la dicha cibdad mucho tiempo, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, pospuesto todo el temor de Dios é de Su Majd. por el mal propósito é dañada intención que tenía, haciendo sermones é predicaciones falsas é dañadas contra lo que Su Majd. mandaba, á la gente que consigo tenía, para hacer los dichos delitos é traiciones, decía é publicaba que las provisiones quel dicho mi padre tenía las había hecho el dicho mi padre, que Su Majd. no había mandado tal, habiéndolas él traído, é que una provisión que trajo Per Ansúrez en que Su Majd. mandaba que cada uno de los gobernadores toviese paz con el otro y que en caso que alguno se hobiese entremetido á tomar posesión en la gobernación del otro, que de la tal no fuese despojado; é si alguno se sintiese agraviado, pareciese ante Su Majd. é le desagraviaría, seyendo la voluntad de Su Majd. que no fuese juez uno de otro; é seyéndole notorio al dicho Hernando Pizarro la dicha provisión, les hacía entender á sus soldados que aquélla era en favor de don Francisco Pizarro, su hermano, é que la gobernación del dicho mi padre era suya, é que para ellos la quería; é para que mejor le creyesen, llamaba á dos bachilleres, Guevara é Canta la Piedra, con los cuales aprobaba el dicho Hernando Pizarro sus mentiras é falsedades, levantamientos é traiciones, y decía á la dicha gente que fuesen contra el dicho mi padre, sin embargo de sus justificaciones quel dicho mi padre había hecho, y escribía cartas de motín y escándalo al real del dicho mi padre, á las gentes para que se amotinasen, prometiéndoles dádivas, promesas para hacer su fato, porque viniese en efecto su traición, é por sustentar en ella, decía, á los casados para les endinar, é á parientes, quel dicho mi padre venía á tomar las mujeres casadas é forzallas é robar la cibdad, é matar los que en ella estaban; que mirasen cuánta razón tenían de pelear é morir por sus casas é honras, á fin de los endinar haciendo los dichos levantamientos, seyendo traición y mentira é con gran traición levantado por el dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, otra é otras veces, hizo á los dichos soldados las dichas predicaciones, prometiéndoles por palabras é juramentos de les repartir la gobernación del dicho mi padre entrellos; que peleasen como hombres que su hacienda defendían, é que

les daba campo franco en la dicha gobernación, é que lo que robasen é sacasen fuese suyo, é les consintió robar é ranchear los caciques, desenterrar los muertos, sacar de los enterramientos mucho oro é plata que tenían en sus enterramientos é guacas, é consintió que matasen los indios á tormentos porque les dijese dónde estaban enterrados sus padres é abuelos, é ge los trujesen en cadenas para que trujesen lo que robaban; é á los indios que se cansaban, cortaban las cabezas en las dichas cadenas sin los querer desatar, dejando los caminos llenos de muertos, con la mayor crueldad que nunca se vió ni oyó, é mataban é quemaban los caciques é señores porque no les daban oro, so ciertas colores indibidas, por cuya cabsa la tierra está perdida é destruída, é rancheada, é robados é muertos los indios, en gran deservicio de Su Majd. é pérdida de su real hacienda, demás que sus dueños perdieron mucha suma é cantidad de pesos de oro; todo lo cual con gran traición, violencia é maldad, como alzado é tirano lo hizo el dicho Hernando Pizarro, y por tal le acuso, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro, perseverando en su traición é tiranía, sabiendo quel dicho mi padre estaba en el pueblo de Guaitara, é se había retirado por esperar justicia de Su Maj., tiniendo al caballero Francisco de Chávez en un paso con cierta gente para defender quel dicho Hernando Pizarro no entrase á le matar ni robar, como lo mató é robó adelante, el dicho Hernando Pizarro, con gran violencia, fué é desbarató á la gente quel dicho mi padre tenía en el dicho paso, el cual tomó con gran violencia é alboroto, con pendones é banderas tendidas, é robó las haciendas de los que allí estaban é toda la rezaga del dicho mi padre, porque se retrajo el dicho mi padre del dicho Guaitara para la cibdad del Cuzco, por excusar rompimiento, é robó el dicho Hernando Pizarro toda la rezaga é servicio de la gente del dicho mi padre; é como tirano é absoluto traidor conspirando contra el dicho gobernador, mi padre, seyendo como era gobernador é capitán general por Su Maj., fué con toda su gente é artillería tras el dicho mi padre para le matar é destruir, é fué al pueblo de Guaitara, donde el dicho mi padre había estado, creyendo allí complir su infernal deseo, y como no le halló por quel dicho mi padre, caso que tuvo lugar é tiempo é poder de gente para le desbaratar, teniendo el servicio de Su Maj. por principal fundamento, por lo cual se había retirado más de diez legoas hacia la sierra, y el dicho Hernando Pizarro, siguiéndolo, le mató é tomó é robó su servi-

cio de gente quel dicho mi padre é su gente llevaban, tomándoles sus haciendas, haciendo excesivas violencias, como asoluto é tirano, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, visto quel dicho mi padre se había retirado, acordó, para le seguir más de propósito, como le siguió, de se retraer con el dicho gobernador, su hermano, al pueblo de Ica para que su gente se rehiciese de comida, é, vuelto, concertó con el dicho Francisco Pizarro, su hermano, se volviese á Lima á hacer más gente para resistir cualquier juez de Su Maj. que viniese en el dicho puerto por fuerza de armas, é quel dicho Hernando Pizarro hacía contra el dicho mi padre con toda su gente, pues era harta, é decía públicamente: «En toda esta tierra no ha de haber sino Pizarro ó Almagro», é que había de matar á mi padre é á mí para que peresciese la memoria del dicho mi padre; é luego en adelante lo puso por obra é con toda la gente partió contra el dicho mi padre, con la dicha traición, apaleándolos é maltraptándolos, é á los que iban de buena gana dejaban robar é aprovechar, é saquear los pueblos indios por donde iba, é haciendo tales é tantas fuerzas que parecía á la clara su alzamiento é tiranía; fué en su seguimiento del dicho mi padre para le matar á él é á mí é á los que consigo llevaba, é así hizo el dicho seguimiento siguiéndole é persiguiéndole más de cien leguas, sin le escribir ni requerir cosa alguna, sabiendo quel dicho gobernador, mi padre, le había escrito é requerido lo que convenía al servicio de Su Maj. é á la paz destes reinos, diciendo é publicando en el dicho seguimiento que se iba á vengar é que para esto no quería medios ni partido, é decía á su gente que si algunos mensajeros del dicho mi padre viniesen al real, les tirasen con arcabuces é que sobre su ánima é la de Felipe Gutiérrez fuese la muerte de los dichos mensajeros, é de nuevo dió campo franco á la dicha su gente, dándoles por aviso que para hallar el oro que los vecinos del Cuzco tuviesen enterrado, vertiesen agoa, é donde el agua acudiese á se sumir, estaba el oro; todo lo cual, por animar su gente en gran deservicio de Su Maj., como robador é alzado, hacía el dicho Hernando Pizarro con gran traición y maldad, no mirando quel dicho mi padre estaba en la gobernación que Su Majestad le había dado; antes siguiendo su tiranía é alzamiento, el dicho Hernando Pizarro le siguió hasta cerca del Cuzco, donde vino á noticia del dicho mi padre como venía á le dar batalla, robando, asolando la tierra, tomando los ganados de los vecinos, matándolos é comiéndolos sus gentes, usando del campo franco que el dicho

Hernando Pizarro les había dado, en lo cual cometió crimen *lesæ majestatis*, etc.

Lo otro, digo que, sabido por el dicho Adelantado, mi padre, é por el cabildo de la cibdad del Cuzco la tiranía é alzamiento del dicho Hernando Pizarro é los robos que venía haciendo, por un espía que fué tomado del real del dicho Hernando Pizarro, mandaron á Francisco Hernández, procurador de la cibdad del Cuzco, que fuese á le requerir al dicho Hernando Pizarro é á sus capitanes por la paz é concordia, é que mirase por el servicio de Su Majestad y el pro común de la tierra, lo demás que convenía; á lo cual el dicho procurador dijo que ya sabían su mala intinción; y como la espía había avisado quel dicho Hernando Pizarro había mandado tirar con arcabuces á quien llevase embajada, por el justo temor, quel no osaba, ni osó ir ni osó otra persona alguna de la dicha cibdad; lo cual visto por el dicho Adelantado, mi padre, é por el dicho cabildo, fué acordado que, por excusar rompimiento é por estorbar las muertes de hombres y la batalla quel dicho Hernando Pizarro venía á dar y el deservicio que á Su Majd. se hacía, y como por su propia abtoridad venía á alzarse con su propia gobernación del dicho mi padre, la cual en nombre de Su Majd. tenía é poseía; por excusar la tal y otros deservicios que á Su Majd. venía á hacer el dicho Hernando Pizarro, estando el dicho mi padre fundado en servir á Su Majd., queriendo paz y concordia, salió una legoa de la cibdad con su gente para excusar rompimiento é le requerir con la paz é concordia é con todos buenos medios, é si no lo quisiese hacer, impedir no se sacase la cibdad por el saco franco que había dado el dicho Hernando Pizarro é porque no se robasen é profanasen los templos é iglesias é monesterios; é visto quel dicho Hernando Pizarro, questaba cerca del Cuzco y questaba en parte donde podía hacer lo que tanto deseaba, que era ver al dicho mi padre tan cerca, hizo sus escuadrones é provocó su gente á rompimiento é batalla, deciendoles: «Señores, véngame, que todavía estoy preso, hasta que me venguéis, que yo de nuevo doy saco en el Cuzco, é lo que robáredes sabed hoy aprovecharos é valeros; no dejéis hoy hombre vivo y haced la guerra como contra moros, que yo vos prometo demás de lo que robáredes, é os juro á Dios é por el hábito de Santiago de vos dar é repartir todo lo descubierto»; é otras razones que con su gente de flacos eran fuertes y de armas leones; é siguiendo con sus escuadrones por el camino, sin esperar ni atender requerimientos ni

otra cosa de medios é concierto de paz, pretendiendo de se alzar con la tierra é robarle é de se vengar del dicho mi padre, mandó tirar su artillería é romper con la gente del dicho mi padre; é así fenesció é principió una campal batalla, en la cual desbarató é ganó, con la pujanza de gente é artillería que traía, al dicho mi padre é á su gente, é mandó seguisen la vitoria é alcance, la cual siguió en tanto grado é con tanta crueldad, que mató doscientos hombres después de rendidos é fenescida la batalla, con las más terribles é crueles muertes que jamás á cristianos se dieron; que pidiendo los hombres rendidos misericordia, los soldados soltaban los arcabuces é ballestas en ellos é los mataban, como hicieron á muchos é con grandes crueldades que jamás se vieron é oyeron; que á Juan de Rutia, estando rendido, le tiró un soldado con una ballesta é lo mató, é después de muerto lo abrió é le sacó el uncto con la mayor crueldad que jamás en corazón humano se pudo pensar. Demás de las dichas muertes é crueldades que en los cristianos se hicieron, en las dichas muertes deceparon é mancaron más de otros ciento é cincuenta hombres, dieron muchas cuchilladas por las caras, viniendo rendidos é seguros, é á otros resgatándolos por tasa de dineros subidas, robando el campo é despojo é saquearon la cibdad, haciendo muchos sacrilegios é robos en las iglesias é monesterios, dando tormentos á los religiosos é oficiales macánicos questaban en las iglesias por se guarecer, é trabajando en sus casas, para que les diesen oro é mostrasen dónde lo había: duró el dicho saco hasta el día de hoy; que después de haber pasado la dicha batalla é de haber muerto en ella al mariscal é capitán don Rodrigo Orgóñez, teniente general del dicho mi padre, y al alcalde Gonzalo de Sayas, é al capitán Francisco de Salinas, regidor, é al capitán Ruy Díaz é á muchos caballeros de cuenta, á los cuales, después de los haber muerto, traían sus cabezas arrastrando por los campos é calles, como fué la cabeza del dicho mariscal é otras, dando con ellas por las caras á los vecinos é amigos del dicho mi padre; é la cabeza del dicho capitán don Rodrigo Orgóñez pusieron en la picota clavada, la cual le cortó la más vill persona que había en el campo, que era un Fuentes, despensero del dicho Francisco Pizarro, y un paje suyo del dicho nombre; é mataron con las dichas crueldades en la dicha batalla más de doscientos hombres, entre los cuales murieron muchos; é después de rendidos, el capitán é mariscal don Rodrigo Orgóñez, y el capitán Pedro de Lerma, y el capitán Salinas, regidor del Cuzco, y el capitán Ruy Díaz, y el caballero Hernando de Alvara-

do, y Gregorio Enríquez de Herrera, é Diego de Vera, é Gonzalo de Sayas, alcalde, é Lemus, portugués, Hernán Martínez, é Juan de Urrutia, el cual, después de lo haber muerto, lo desollaron é sacaron el uncto, cosa de tan gran crueldad que jamás se vió ni oyó; é mataron á Aráuz, é Alonso Moreno, é Pero Vázquez Astudillo, Juan Jiménez de Alcántara, Ambrosio Rodríguez de Fuentes, Santa Cruz, Sancho Pérez Molina, Gonzalo de Herrera Rodero, Pedro de Verdugo, Alonso de Albornoz, Juan de Robles, Castroverde, Navarro, Alonso Vázquez, Pero Benítez, Gonzalo de Fuentes, Alonso de Canta la Piedra, Hernando Alonso, Juan Pardo, Andrés López, Hernán Martín, Andrés Enríquez, Juan Fernández de Huelva, Antonio Hernández, Sancho Pérez, Bartolomé, compañero de Pero Martín, Peña, Pedro, escribano, Diego de Robles Portillo, Pero Vázquez, Alonso Moreno, Juan Jiménez, Laso de la Goarda, Sancho Pérez, Alonso Morales, Pero López, Pérez de Caballos, Juan Pérez de Toro, Esteban Rodríguez, Juan García, Gonzalo de Mesa, Tivirio Hernández, Juan Lozada, Pedro Gallego, Pedro de Málaga, Gonzalo de Medina, Alonso de Medina, Santo Bras, Pedro de Cantos, Juan Ibáñez, Pedro de Vivero, Fabián de Tapia, Gonzalo Sarmiento, Pedro de Velasco, Montes Doca, Alonso de Lara, Pedro de Oviedo, Alonso Merino, Alonso de Oyos é Juan Ramírez, Pedro Pimentel, Gonzalo de Barrios, Pedro Guillén, Alonso Collado, Hernández, Pedro del Prado, Rodrigo Morales, Gabiria, el atabal, Juan de Lucena, Alonso Mejía, Pedro de la Puente, Esteban Genovés, Felipe de Lerma, Juan Sánchez, Pedro de Segovia, Alonso de Feria, Pedro de Salazar, Juan Pilloto, Gonzalo de Talavera, Villa Diego é Monje de la Goarda, Juan Alemán, Juan Dalba, Esteban Gallego, Alonso del Puerto, Francisco Caballero, Gonzalo Alvarez, Esteban Francisco Miravalles, Endino de Triana, Ballesteros, Salto, Juan Muñoz, Duarte de Valladolid, Gonzalo Ramírez, Bartolomé de Talavera, Juan de Andrada, Alonso Durán, Pedro Marbella, Gonzalo Armenta, Cristóbal del Valle, Ruiz de Higuero, Tristán Alonso Villarrán, Juan Leva, Alonso de Fuentes, Diego Clavo, Alonso Pavón, Alonso de la Peña, Pedro Lobato, Juan Quintero, Pedro de Valladares, Juan Sordo, Francisco del Río, Alonso de Benavente, Silvestre Pérez, Diego de Melgar, Esteban Fuente, Pedro Bernal, Juan de Soria, Pedro de Orellana, Juan Abra, Juan Mejía, Esteban de Talavera, Alonso de Cazalla, Pedro de Villadiego Izasaga, Gonzalo Calvo, Juan Quiroga, Gonzalo de Zamora, Pedro de Villanueva, Alonso de Aria, Jullían de Salinas, Ma-

nuel Sánchez, Cristóbal Pérez é Puas, Sancho Rodríguez de Castro, Sebastián Méndez, Pedro Trujillo, Esteban Núñez, Diego Morán, Alonso de la Pedraza, Diego del Baño, Alonso de la Feria, Alonso Bejarano, Pedro Bermúdez, Juan de Alarcón, Alonso de Castro, Pedro de Leguizamo y otros muchos, que por sus nombres no me acuerdo, que por la información parescerán, entre los cuales fueron muchos caballeros de cuenta muertos con las mayores crueldades de muertes crueles que jamás entre cristianos ni naciones enemigas se vieron ni oyeron. Demás de esto, arrastrando la bandera real de Su Majestad, con las armas reales é las otras banderas que traían cruces, trayéndolas al derredor de la picota, diciendo á grandes voces é alaridos: «¡Viva Pizarro! Viva Pizarro!»; é pusieron sus banderas por las ventanas é iglesias de la dicha cibdad, y entrando en la dicha cibdad el dicho Hernando Pizarro, quitó las varas de la justicia por abtoridad á los tenientes del dicho mi padre, é prendió al dicho mi padre é á los dichos tenientes, é á los alcaldes é regidores les quitó sus oficios é les dió á los delincuentes que le favorecieron en la dicha batalla, haciendo alcaldes é regidores de su mano, como traidor tirano absoluto; é prendió todos los vecinos é gentes que no eran de su parcialidad, que eran de la del dicho mi padre, y los unos desterró y echó por fuerza con penas de la cibdad, con apremios que les hizo, é á otros tuvo presos en cubos, cárceles graves y con graves prisiones, cosa de tanta crueldad no hecha ni vista en el mundo, tomándoles sus caballos é servicios á los desterrados é muertos é presos, porque no las tuviesen ni les diesen de comer, azotando los que no se querían ir de la cibdad, los cuales enviaban á partes é lugares incónitos é inconsiderados, sin les dejar cuchillo ni camisa que se vistiesen; á cuya cabsa los indios mataron los desterrados de tres en tres, é mataron muchos dellos como iban solos é despojados de armas; que después del dicho destierro después los enviaban, so color que hacían entradas con capitanes traidores é tiranos, dado caso que fué requerido que no enviase los dichos capitanes por la gobernación del dicho mi padre; sin embargo de lo cual, proveyó los dichos capitanes, por desterrar la gente é matarla, como los mató, enviándolos á partes inconsideradas por robar la gobernación del dicho mi padre, más de doscientos hombres é otros tantos caballos é más de veinte mill anaconas y esclavos é indios de servicio, la cual gente llevó do muriese el capitán Per Anzures, por mandado del dicho Hernando Pizarro; todo lo cual el dicho Hernando Piza-

rro hizo porque ninguno quedase vivo é tiranizar la tierra, como la tiranizó é se alzó con ella, robando toda la hacienda del dicho mi padre é sus criados, é del dicho robo repartiéndose y echando suertes entre sus amigos, repartiendo el oro é plata é ropa, prendiendo, como prendió, al dicho mi padre muy deshonoradamente, metiéndolo en una áspera, fría é sucia prisión con muchos hierros, grillos é cadenas á los pies, deciéndole é haciéndole muchos vituperios é crueldades, feas palabras, llamándole ladrón, bellaco y hereje y otras muchas injurias, seyendo el dicho mi padre, como era, tan buen servidor de Su Majestad é que tanto le había servido, y de sus servicios tanto fruto Su Majd. había habido, habiendo seido, como fué, principio, medio é fin de ganar estos reinos á su costa é misión, donde perdió un ojo é gastó más de quinientos mill pesos de oro; é seyendo viejo, que en servicio de Su Majd. había envejecido y encanecido, estando enfermo, seyendo, como era, adelantado, gobernador, capitán general por Su Majd. el dicho mi padre, le despojó el dicho Hernando Pizarro de la dicha gobernación con la dicha violencia, robos é tiranías, fuerzas, opresiones, crueldades que, de *ab initio* acá, jamás se vieron ni oyeron; é hiciéronse tales cosas, que no se pueden decir ni pensar, en lo cual cometió traición aleve é delitos enormes; é como á tal traidor, pido sea castigado, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como traidor é asoluto tirano é aleve, conspirando contra Su Majd. é contra su gobernador é capitán general, é contra sus tenientes é justicia real, el día de la batalla é muchos días antes mandó á sus capitanes é gentes que matasen al dicho gobernador, mi padre, do quier que lo pudiesen haber, é así lo intentaron é procuraron las personas questaban juntas é diputados que en la dicha conspiración aliados é confederados á manera de liga é monipodio é conspiración, creyendo quel dicho mi padre iba en una litera en que solía andar por estar muy enfermo, dieron muchas lanzadas en la dicha litera los dichos conspirantes, entre los cuales era uno Alonso de Toro é otro Gonzalo Jara, é otros muchos que para ello diputados estaban: é cuando daban las dichas lanzadas en la dicha litera, decían: «Aquí acabará Almagro é morirá su nombre; quedará vivo el de Pizarro en la tierra»; é como el dicho mi padre se había ido á amparar en la fortaleza real de Su Majd. questaba en el dicho Cuzco, fueron á la dicha fortaleza Gonzalo Pizarro, é Alonso de Alvarado, é Felipe Gutiérrez é otros muchos capitanes é gentes con tiros de pólvora é ballestas

é otras armas, é le cercaron é tiraron tiros contra el dicho mi padre, é le dijeron muchas é feas é injuriosas palabras, hasta tanto que le prendieron é quisieron matar, trayéndole preso; é así le trajeron antel dicho Hernando Pizarro, el cual le mandó poner en la dicha prisión estando doliente, é lo tovo en la dicha crueldad, sin servicio de criados ni esclavos, porque á todos los criados se los prendieron, é los esclavos é servicio que tenía todo se lo tomaron é robaron, demás el robo é saco que dieron á toda su casa é hacienda é de sus criados é gentes que en ella vivían; demás del saco é público robo que en la dicha cibdad se hizo, con ser el dicho mi padre viejo y haber encanecido sirviendo á Su Majd., estando enfermo é flaco, que no tenía sino solos los huesos de la dicha enfermedad é trabajos, le echó una gruesa cadena é unos grillos por los pies, é no le quiso dar cama en que durmiese, ni una silla en que se sentase; estando tan debilitado, le tuvo con las dichas prisiones en el suelo frío húmido, é sin consentir que le limpiasen el cubo en que estaba preso, questaba lleno de pulgas é ratones é otras bascosidades; é porque Hernando de Sosa, su secretario, le llevó un colchón á cuestras que le dieron en que durmiese el dicho mi padre, é una manta que se cobijase, quisieron los arcabuceros que lo tenían en goarda, matar al dicho secretario llamándole traidor, criado del traidor, é allí en el dicho cubo le dijeron muchas blasfemias é feas palabras al dicho mi padre, estando puesto debajo de una guarda de una gente sin virtud é tiranía, é le tuvieron mucho tiempo en la dicha prisión, haciéndole muchas molestias é malos traptamientos, lo cual hacían por mandado del dicho Hernando Pizarro; é porque me tenía á mí consigo el dicho Adelantado, mi padre, é nos consolábamos el uno con el otro, pasaba las dichas crueldades que se ensañaban é decían contra nosotros. El dicho mi padre é yo comíamos un poco de oveja cocida, é para la comer era menester que una negra pidiese por amor de Dios entre quien se la daba, porque ningún criado ni amigo suyo no dejó sin que lo desterrasen ó matasen ó prendiesen, y estuviesen en la misma necesidad quel dicho mi padre; todo lo cual hicieron, y las dichas crueldades pasó el dicho mi padre con haber seido el más magnánimo é liberal hombre que en nuestros tiempos hobiese y que más beneficios hizo á buenos é comunales, dán-doles su hacienda para los animar en servicio de Su Majd. y en recompensa de lo que á Su Majd. servían, que en una sola hora dió doscientos mill pesos de oro por les recompensar los grandes gastos é incompara-

bles trabajos é visto cuán adebdados é nescesitados estaban; los cuales dichos martirios el dicho mi padre padecía con mucha paciencia, dando gracias á Nuestro Señor por ello, é sufría los abatimientos é injurias que le hacían, con buen ánimo, por los padecer en servicio de Dios Nuestro Señor é de su rey natural; é aun la dicha carne de oveja que la dicha negra le buscaba, no le querían dar lugar donde la asase é cociese; é cuando le iba á dar de comer al dicho mi padre, la echaban á palos del dicho cubo con tanto grado, que no osaba irle á dar de comer á la dicha cárcel, que se podría decir más furia de infierno que cárcel. Para más lastimar al dicho mi padre, el dicho Hernando Pizarro me quitó de su poder é me envió para la cibdad de los Reyes, sin embargo de muchos requerimientos que le hicieron que no me llevasen é para que le quitasen las dichas presiones é no le hiciesen los dichos malos traptamientos, porque de flaco y dibilitado y enfermo se ensuciaba en las calzas; é pidiéndole como por amor de Dios que le quitasen los grillos é cadena para calzar otras, é requeriéndose por autos é requerimientos, por más le injuriar y escarnecer respondía que era mal viejo, que tenía é hizo cabeza de proceso contra el dicho mi padre, haciendo otros vituperios é injurias enconsideradas, como traidor é aleve; y hecha la dicha cabeza de proceso, hizo el dicho Hernando Pizarro con su propia abtoridad, tomando testigos falsos contra él, enemigos del dicho mi padre, de los más delincuentes é compañeros de los delitos, é unos por dineros é otros por indios é otros por promesas é otros por amenazas é otros por odio y enemistad que tenían al dicho mi padre, hizo testificación contra él todo lo que quiso é por bien tovo, á contento é ordenamiento de dos infernales hombres de más mala conciencia é vida é fama que hay en el mundo: el uno Lope de Alarcón y el otro Montoya, seyendo de las dichas calidades, los cuales encaminaban, ponían é quitaban en la dicha probanza, seyendo fiscales, escribanos é jueces é testigos é partes contra el dicho mi padre, seyendo delincuentes de los dichos delitos que el dicho Hernando Pizarro hacía, guiándose el dicho Hernando Pizarro por ellos, en tanto grado que algunos de los dichos testigos, dichas las dichas falsedades é bellaquerías que pasaban en el proceso, hacían exclamaciones secretas en que decían aquello á que eran apremiados; y hecha la dicha información, se hizo juez é parte contra el dicho mi padre, é hizo al dicho Alarcón fiscal, é que le pusiese una acusación muy cruel al dicho mi padre, de muchas

mentiras é injurias, é seyendo declinada jurisdicción por las cabsas contenidas en la dicha declinatoria, el dicho Hernando Pizarro, de hecho é contra todo derecho, sin parescer de letrado, dado que le fué pedido por el dicho mi padre é consentido por el dicho Alarcón que lo viesen letrados, no solamente no lo quiso hacer, pronunciándose por juez, hizo é cometió inormes fuerzas é delitos, el cual todo lo que dél resulta le pongo por acusación conforme á lo alegado é probado, é hago presentación del dicho proceso; pido se ponga en éste para que por él conste los delitos é traiciones é tiranías del dicho Hernando Pizarro, fasta la ejecución de la causa y defensa y ensañosa conclusión del dicho proceso, violenta é vergonzosamente, del dicho mi padre, de la cual ante Dios y ante Su Majd. y ante vuestra señoría acuso é pido justicia contra el dicho Hernando Pizarro é contra sus consortes é valledores, con cuantas instancias é ahincamientos puedo é de derecho debo; le acuso criminalmente como traidor contra el servicio de Su Majd.; lo acuso como mejor de derecho lo puedo acusar, porque mató al dicho mi padre con enemistad capital que le tuvo é por envidia de su honra é fama, para denegar y escurecerle su honra é fama, é para robarle su gobernación é hacienda, é despojarle de todo lo que Su Majd. le había dado, é destruir la dicha gobernación, é matar é destruir sus amigos é criados que había en la tierra, é matóle debajo de las alas é brazos é amparo de Su Majd., y debajo del amparo de Dios y del Rey, le mató é condenó á muerte, pelándole las barbas, sin le querer otorgar la apelación, habiendo apelado de la dicha sentencia; dándole garrote en la cárcel como á público ladrón é malhechor, diciendo que le tenían preso por ladrón é no por otro delito, diciendo al tiempo que le mataba palabras de mucha injuria, por le desesperar é desconsolar; é dado el dicho garrote, le sacaron á la plaza con el garrote é soga á la garganta é de allí el traidor le mandó degollar con pregones públicos é inhonestos é indibidos, con mucho escándalo é alboroto de gente armada; é con su muerte yo quedé muerto en el espíritu é en honra é hacienda é vida, huérfano desmamparado, esperando venir en mucho estado é aumento por méritos é servicios del dicho mi padre; é quedaron ansimismo todos los cristianos é naturales que en estas partes residen, muchas dueñas é doncellas é pobres caballeros que después de Dios vivían en confianza de Su Majd. é del dicho mi padre, é Su Majd. perdió uno de los leales servidores é vasallos que tuvo en todo el mundo, é perdió los descubri-

mientos del Mar del Sur é de la tierra para adentro quel dicho mi padre hiciera con el gran aparejo é voluntad que tenía de servir á Su Majd.; y el Inga é los naturales dejaron de venir de paz y están hoy alzados por ser muerto el dicho mi padre; é son muertos más de dos mill cristianos desde el alzamiento del Inga acá, por cabsa del dicho Hernando Pizarro; é Su Majd. ha dejado de haber de quintos y derechos inestimable suma de pesos de oro, de más de diez millones, que bastaba para cumplir algunos gastos é nescesidades de Su Majestad, é conquistar infieles; é yo perdí con su muerte más de dos millones de oro, quel dicho mi padre adquiriera é me dejara, é ansimismo dejó de pagar todas las debdas que debe y hizo en servicio de Su Majd. en cantidad de doscientos mill pesos; la cual muerte le dió sin embargo de la dicha apelación que interpuso, por le tomar é robar su gobernación é alzársele él y don Francisco Pizarro con su hacienda; y cuando le iban á rogar é importunar algunas personas particulares que se la otorgase y no le matase, les tomaba odio y enemistad capital é los maltraptaba é á sus amigos que en ello le hablaban é decía: «Dejalde muera, que al Rey con dineros ataparemos; dineros lo han de hacer todo, que con lo que hoviese de su gobernación pagaré su muerte.» Por manera que los delitos que había cometido é cometía contra Su Majd., decía que dineros hacían más al caso quel castigo de los dichos delitos, seyendo, como es, Su Majd. el más reto cristiano príncipe que en toda la cristiandad hay, y que más justicia haga, por lo cual el dicho Hernando Pizarro meresce ser punido é castigado, hecho cuartos, como traidor y aleve, y por tal lo acuso.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, luego que mató al dicho mi padre, para que más claro constase á toda la tierra la crueldad con que había muerto al dicho mi padre, que había sido por le robar su hacienda é heredarle en su gobernación y en indios y en todo lo que era, procedió en la dicha capital enemistad le tomó todo su servicio de indios é servicio dellos, é lo mismo hizo de los indios de su repartimiento; por manera que la dicha muerte muestra bien la cabsa por que se cabsó; de los cuales repartimientos que así tomó para sí ha hecho y sacado y robado por fuerza, contra la voluntad de los naturales de los dichos pueblos que así tenía el dicho mi padre, mucha cantidad de oro é plata é ropa é ganado é maíz; é para se lo sacar quemó muchos caciques é principales, é ha seido cabsa que por tomar los dichos sus bastimentos é oro é plata hayan despoblado los dichos pueblos é se hayan muerto la

mayor parte de los indios que en ellos vivían; lo cual dicho Hernando Pizarro hizo como alzado é tirano é robador de la tierra de Su Majestad é gobernación del dicho mi padre, que por cumplir lo que había prometido á la gente que consigo traía cuando dió la batalla, que había de repartir la tierra á ellos, dió é repartió la gobernación de mi padre á la dicha gente, á los que más cristianos habían muerto, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, después de haber muerto al dicho mi padre, mostrando que por su propia autoridad lo hacía, segund lo hizo, y por la dicha enemistad capital que con el dicho Adelantado había tenido, por cuya cabsa dió la dicha batalla é mató las dichas gentes é al dicho mi padre, en el proceder que hizo contra particulares personas, absolutamente los soltó de la prisión en que estaban y no procedió más contra ellos, porque, demás de la violencia y molestias que contra ellos había hecho, había seido su principal intento de dar parte á muchas personas de los robos pasados, dando é repartiendo de la dicha hacienda del dicho mi padre á quien le quería, é lo mismo hizo de la dicha su gobernación, lo cual hacía, daba é repartía á quien más hombres había muerto en la dicha batalla é á quien más había robado, persuadiéndolos á que lo ayudasen á sustentar en la dicha tiranía y alzamiento con las dichas dádivas á unos, é á otros por promesas, á otros por amenazas, é lo mismo hacía á algunas personas de los que con el dicho mi padre se hallaban; é porque los buenos no querían seguir su maldita opinión, los desterró de nuevo é hizo otras muchas prisiones é vejaciones, todo lo cual como asoluto y malo y contra el servicio de Su Majestad y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, fechos y perpetrados los dichos delitos, en lugar de pacificar la tierra quel mismo había alzado dos veces y conquistar el Inga, pidió á Paulo, su hermano, Inga, por amenazas y prisiones, mucha cantidad de oro é plata, y el dicho Inga se fué con el dicho Hernando Pizarro por temor no le matase, é le dió diez mill indios que anduviesen por toda la tierra é gobernación del dicho mi padre con el dicho Hernando Pizarro, como anduvieron lavando toda la tierra, desenterrando guacas y enterramientos en que había oro é plata; é como todo el oro é plata en sí é ganado é maíz é ropa que en la tierra había é los rescató en los tránguez; é así anduvo el dicho Hernando Pizarro en la gobernación del dicho mi padre con cuatrocientos espa-

ñoles é con el dicho Paulo é diez mill indios que le había dado, quemando caciques, dándoles nuevo género de tormentos que para ello hacía, tomándoles todo el oro é plata é ganado é maíz é comida que tenían los dichos indios, enviándolo á vender por unas partes é otras é por las plazas é mercados del Cuzco; é porque mejor se resgatasen é que más provecho hobiese, dividió los regates de toda la tierra é á cabsa de le haber tomado los mantenimientos, les tomó á sus mujeres é hijas é á los indios é señores é principales; é por las grandes crueldades quel dicho Hernando Pizarro hacía é haciéndolos tiranos á los que consigo traía alzados, se ahorcaron muchos caciques por no sufrir la dicha tiranía, como fué un Luis de León, vecino de Arequipa, que por pedirles oro é plata é amolestándolos porque se lo diesen, se ahorcaron por no sufrir la dicha tiranía é sujeción en que estaban, é murieron de hambre en toda la tierra por le robar sus bastimentos, é lo demás quel dicho Hernando Pizarro robó é con él sus amigos é consortes, murieron más de ciento y cincuenta mill indios naturales, dando clamores á Dios é á Su Majestad porque no los mamparaba de las fuerzas é muertes, é decían: «¡Oh nuestro padre Almagro, que tan bien nos traptabas é defendías, que después de te haber muerto nos han muerto é robado á nosotros!» • E andaban con cruces entre los españoles pidiendo limosna por las calles, é seyendo todos ellos ricos é hacendados é abundosos de mantenimientos antes de los dichos robos, vinieron en muerte todos á cabsa del dicho Hernando Pizarro, perseverando en sus diabólicas tiranías, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, por haber hecho los dichos robos é desenterramientos, fuerzas é rescates, ha habido un millón de oro pertenesciente á Su Maj., la cual crueldad, después de la muerte del dicho mi padre, es la mayor é de mayor lástima é pasión que jamás se ha visto, é mayor traición é tiranía ha seido la que ha hecho en el príncipe jamás cometió vasallo, porque ha destruído é disipado la más rica tierra que en el mundo había, en tanto grado que si Dios millagrosamente no la restaura é remedia, Su Maj. del Emperador nuestro señor no lo puede hacer, por questá toda ya robada, é muerta la mayor parte de los naturales de la dicha tierra, porque demás de los dichos robos é fuerzas é tiranías, destruyó todos los caciques é señores de la tierra que tuvo en su poder, contra la voluntad de los vecinos é otras personas que no eran sus parciales é amigos; é no solamente está robada é rancheada la gobernación del dicho mi padre, pero aun lo está

la gobernación del dicho su hermano, que en la Nueva Castilla, por mala gobernación é providencias, fuerzas, opresiones, robos de Francisco y Hernando Pizarro y de la gente que con ellos iba á la tiranizar é alzar, como la alzó é tiranizó el dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, que en el tiempo quel dicho Hernando Pizarro iba á hacer las dichas fuerzas é robos é tiranías, llamándose teniente, como tirano é absoluto, proveía otros tenientes en su lugar, usurpando la suprema de Su Maj., los cuales eran de los delincuentes, sus amigos é consortes é parciales, porque hiciesen lo que les dejaba mandado por sus instrucciones, é tomaba á los vecinos los caballos por fuerza é los daba á particulares que lo iban á favorecer en los dichos robos, é así fué robando hasta Tupisa, cuatrocientas leguas de la dicha cibdad de los Reyes, todo lo cual dejó destruído é desipado por los dichos robos, llamándose absolutamente justicia é gobernador, é lo qué quería hacer hacía como tirano traidor contra el servicio de Su Maj., etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro fué con su real y ejército, banderas y pendones alzados, contra Mesa, su capitán, para le ahorcar, como le ahorcó, porque incitaba y reprendía sus delitos y tiranías que hacía el dicho Hernando Pizarro, lo cual hizo con gran crueldad en venganza de la dicha reprensión, fingiendo quel dicho Mesa quería venir á vengar la muerte del dicho mi padre, seyendo el dicho Mesa su capitán del dicho Hernando Pizarro y el que se halló en las dichas muertes que hizo el dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro mandó á particulares personas que matasen á sus enemigos, que fuesen enmascarados á los matar, é así fueron á matar á don Alonso Enríquez é Felipe Gutiérrez, é los acuchillaron é hirieron dentro de la dicha su casa, y de hecho los mataran si no se defendieran hasta que fueron socorridos, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro tenía opresos los vasallos de Su Maj. é forzados que no hablasen ni osaban hablar ni decir más de lo qué quería, como tirano é asoluto, etc.

Lo otro, que consintió que sus soldados sacasen al campo á los hombres para que les diesen sus haciendas, queriéndolos matar con arcabuces, como hicieron á don Alonso Enríquez, que lo sacaron al campo hasta que dió fianzas de pagar lo que fué concertado con los dichos arcabuceros en rescate de la vida, holgándose dello el dicho Hernando Pizarro, mostrando pesar por lo dejar vivo, como tirano absoluto, etc.

Lo otro, digo que porque los oficiales de Su Maj. le hicieron ciertos requerimientos convenientes á su real servicio é hacienda, los prendió é metió en un cubo é cárceles públicas, é los tuvo presos mucho tiempo; é porque Hernando de Sosa les ordenó los requerimientos por tocar al servicio de Su Maj., lo echó de cabeza en el cepo, é lo tuvo doce días entre los negros, é le envió á decir que lo ahorcaría é azotaría si más defendiese las cabsas de su amo ni de los dichos oficiales de Su Maj.; é habiendo, como había, tenido presos los dichos oficiales mucho tiempo é puesto en burro á quistión de tormento al tesorero Manuel Despinal, por ser criado de Su Maj. é tesorero de la gobernación del dicho mi padre, é porque en los despachos que tomaron en la balsa había visto las cartas que los dichos oficiales escribían á Su Maj. de los dichos delitos é deservicios é tiranías é robos é los demás quel dicho Francisco Pizarro é Hernando Pizarro habían hecho, los prendió como tirano é alzado; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, por ir á robar el oro é plata questaba en la laguna de Titicaca, se ahogaron en la dicha laguna diez hombres de los que llevó consigo, á su culpa é cabsa, por el dicho robo é por les mandar acometer é cosas peligrosas en la dicha agua, etc.

Lo otro, el dicho Hernando Pizarro, por ser enemigo capital del dicho mi padre, quitó los indios que tenían algunos vecinos é los dió á delinquentes que más hombres habían muerto en la batalla, porque los destruyesen é robasen como los destruyeron é robaron las personas á quien los encomendó, etc.

Lo otro, que deshizo la fortaleza de Su Majestad é la consintió deshacer á muchas personas. seyendo, como era, la mejor pieza que se ha visto en el mundo entre gente bárbara, etc.

Lo otro, que después de haber muerto el dicho mi padre, mostrando la tiranía é la enemistad que al dicho mi padre tuvo, dijo que «ya que estoy vengado, lléveme el diablo el alma»; é retrayéndole de las dichas palabras algunas personas, é les dijo: «No paréis en esto, que si viera el infierno abierto y el sillón de la otra parte y el Rey delante y el repostero á los pies y el cuchillo á la garganta, no dejara de vengar mi corazón ni dejar de hacer lo que hace»; é dijo: «Bien sé quel Cardenal de Sigüenza é los del Consejo me han de decir en público: mal hecistes, Hernando Pizarro, y seréis castigado»; y después me meterá en su cámara é

me echará los brazos encima, é me dirá: «Bien hecistes, Hernando Pizarro, é otro tanto hiciéramos nosotros», etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro mandó é dió consentimiento á que, demás del saco de la cibdad que se hizo el día de la batalla, se diese saco é robo á los indios, é así les saquearon sus casas é mantenimientos é haciendas que tenían, etc.

Lo otro, el dicho Hernando Pizarro, como mal cristiano é menos temeroso de Dios, menospreciando su sacratísimo cuerpo é de los santos sacramentos de la confesión, se confesó é comulgó para matar al dicho Adelantado, mi padre, para provocar á las gentes que creyesen que lo susodicho lo hacía conforme á justicia, sin hacer restitución de daño ninguno ni enmienda de su vida ni delitos tiránicos que de antes había hecho, antes perseverando en ellos como traidor é tiránico y mal cristiano, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, como tirano, denegando los términos que conforme á derecho se le pedían, mostrando las leyes que lo declaraban é hablaban sobre ello en el caso, menospreciando las leyes en el caso é á Su Majd., decía: «Yo tengo otras leyes en mi cabeza, que no me guío por esas que me mostráis», etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, yéndole á requerir los procuradores del dicho mi padre al tiempo que le querían matar, que no le matase, é hiciese con él otros abtos é diligencias, é lo mismo los oficiales de Su Majd. é otras particulares personas, mandó á las guardas é sayones que lo guardaban: «Cerrad esas puertas é apedread é amenazad con tiros de arcabuces á los que hoy vinieren con requerimientos»; como los apedrearon sin les querer oír ni admitir los dichos requerimientos, por mejor poder ejecutar su intinción é tiranía, así á los dichos procuradores oficiales de Su Majd., como fué á Juan Balza en nombre del dicho mi padre, é Licenciado Prado é Dotor Sepúlveda, hacían lo mismo que le iban á decir el gran deservicio que á Su Majd. hacía en matar al dicho Adelantado, mi padre, é por declararle los delitos que en ello cometía é como la tierra se perdería, lo cual podía haber cuatro años, poco más ó menos; todo lo cual el dicho Hernando Pizarro hizo por la dicha enemistad capital que al dicho mi padre tenía, é con grande alevé é traición; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, después de haber muerto al dicho mi padre é antes que le matasen, seyéndole notificada

una provisión real de Su Majd., por la cual mandaba que nadie se entremetiese en conquistar ni poblar en gobernación ajena, so las penas en ella contenidas, el dicho Hernando Pizarro, por tener lugar y color de desterrar de la dicha cibdad y tierra á todos los que seguieron al dicho mi padre, proveyó al capitán Pedro de Candia y Per Anzures é á otros capitanes para que fuesen á entrar por la dicha gobernación, destruyéndola primero é robándola totalmente; los cuales fueron, después de haber andado más de un año en la dicha gobernación, con cuatrocientos hombres, destruyéndola, rancheándola, tiranizándola en las entradas que procuraron de hacer; por no ser personas calificados ni experimentados en la guerra y por no saber por dónde ni cómo habían de entrar, fueron cabsa que muriesen los dichos doscientos hombres é doscientos caballos é veinte mill indios de servicio que llevaban, las cuales entradas siempre hicieron juntos los dichos capitanes cerca de los Charcas, donde estaba el dicho Hernando Pizarro robando la tierra, sin se desabrigar los unos de los otros, á efeto de estar el dicho Hernando Pizarro poderoso de gente para se alzar con la tierra, como lo ha hecho é intentado é puesto en plática con particulares personas, sus amigos, como ha seido con Hernando Bachicao, que dijo á don Alonso Enríquez quel dicho Hernando Pizarro se lo había dicho é comunicado; é con la dicha comunicación, Lope de Alarcón dijo á la mesa de Francisco Pizarro, su hermano: «Esto está bien hecho, y quando el juez viniere y no lo tuviere por tal, quien venció una batalla, dará é vencerá otra é otra»; en lo cual mostró el alzamiento del dicho Hernando Pizarro, etc.

Lo otro, quel dicho Hernando Pizarro destruyó é robó todo lo que había dende la cibdad de los Reyes hasta la cibdad del Cuzco, que son ciento é treinta leguas, demás de lo que dicho es, consintió á sus soldados é gente que rancheasen é cavasen é alzasen todos los pueblos é indios naturales de la tierra é se aprovechasen del oro que les diesen é lo pudiesen contraptar sin quintar é lo fundiesen en sus casas, é él ansimismo lo hacía, que ha fundido en su casa mucha suma é cantidad de oro é plata que robó en la gobernación del dicho mi padre en más cantidad de un millón de oro; todo como tirano é traidor é alzado contra el servicio de Su Majd.

Lo otro, que habiendo el capitán Grabiél de Rojas, teniente de gobernador del dicho mi padre, azotado por ladrón, por justicia é sentencia á Durán, el dicho Hernando Pizarro, como asoluto é tirano, usur-

pando la jurisdicción real, lo restituyó en su honra con abto público, contra todo derecho, en deservicio de Su Majd., en lo cual cometió delito, etc.

Lo otro, digo que los dichos delitos el dicho Hernando Pizarro cometió, según dicho es, por la enemistad capital que contra el dicho mi padre tovo, en lo tocante á su muerte é de sus amigos, por se alzar con la tierra de Su Majd., como se alzó; é para sustentar su alzamiento é tiranía á Mercadillo, porque fué capitán de la batalla é matador de hombres, le dió que fuese á poblar la provincia de los Guancachupachos, donde destruyó la tierra; y á Vergara, por que fué capitán de arcabuceros é dió pólvora é arcabuces, le dió la conquista de los Bracamoros, donde destruyó su parte; y al capitán Per Anzures, porque encubrió las provisiones de Su Majestad y estuvo escondido, le dió la conquista de los Chunchos, donde mató más de doscientos hombres y otros tantos caballos y más de veinte mill naturales; é teniendo por servicio haber muerto la dicha gente é por ser, como eran, de los enemigos del dicho mi padre y dellos sus enemigos, porque no le había dado lo que le prometió cuando dió la batalla, por se holgar dello, le hizo dar repartimiento de indios en la provincia de los Charcas é la vara de teniente de gobernador, seyendo gobernación del dicho mi padre, la cual le tomó con la dicha tiranía é alzamiento: y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que por estoviesen tomados todos los puertos á la parte de levante é de poniente, hizo á Francisco Pizarro, su hermano, que diese á Pedro de Valdivia, su maestre de campo, la gobernación de Chile; el cual, usando oficio del Rey, lo hizo gobernador é capitán general, y le dió por compañero á Pero Sancho, é le dió provisión dello, seyendo el dicho Pedro de Valdivia hombre inquieto, bulicioso, deservidor del Rey, el cual, usando de la misma tiranía é alzamiento, segund es público y notorio, prendió á Pero Sancho, que llevaba por compañero, y ahorcó á otros de los que consigo llevaba, y declaróse ser alzado, en que dijo é publicó que si juez viniese contra él le mataría, y si provisiones Su Majd. enviase, se limpiaría, etc., tomando la provisión que del dicho Francisco Pizarro llevaba, é la rompió, diciendo que por su propia autoridad había de gobernar; é seyendo avisado el dicho Francisco Pizarro, su hermano del dicho Hernando Pizarro, dello, dijo, mostrando regocijo, qué le enviaría socorro por la mar, por donde consta é parece ser todos en el dicho delito, y por tal le acuso, etc.

Lo otro, digo que también envió, por la provisión de Quito, por gobernador á Gonzalo Pizarro, su hermano, donde resultó mucha destrucción en la tierra de los naturales, é de otras cosas que por la prosecución más largamente parescerán, á la cual me remito, los cuales delitos cometió con ánimo diabólico y como hombre tirano, alzado, aleve, traidor, quebrantador de las fees y pleitos menajes, matador de los vasallos de Su Majestad, robador de la mar é de la tierra, usurpador de la jurisdiccion real, é por tal lo acuso, etc.

Por que pido á vuestra señoría me haga cumplimiento de justicia del dicho Hernando Pizarro, é administrando aquélla, lo declare por aleve, traidor, alzador é robador de la tierra de Su Majd., é quebrantador de las fees, pleitos menajes, matador de más de dos mill españoles é más de trescientos mill indios naturales, robador asolutó de todo este reino, usurpador de la jurisdiccion real é de la suprema de Su Majd., matador del Adelantado, gobernador, capitán general por Su Majd., que fué el dicho mi padre, declarando el dicho Hernando Pizarro ser alzador de la tierra, robador del reino é hacer é haber hecho las tiranías, traiciones é delitos en mi acusación contenidos, condenándolo á que sea hecho cuartos é publicados sus delitos; é si más pena ó mayor se le puede dar, pido se le dé con las mayores instancias é ahincamientos que de derecho se requiere; é pido declare al dicho mi padre ser principio, medio é fin de haber ganado este reino é haber servido á Su Majd., é ser muerto sin culpa por roballe su gobernación; é si otra acusación más en forma se requiere, protesto de se la poner como de derecho mejor haya lugar, é si más solemnidad se requiere, el muy magnífico oficio de vuestra señoría imploro, y juro á Dios y á esta cruz y á las palabras de los santos cuatro evangelios, questa querella y acusación que pongo no es maliciosa, salvo por alcanzar cumplimiento de justicia contra el dicho Hernando Pizarro; lo cual ante todas cosas pido, la cual dicha acusación é querella pongo, si es necesario, en presencia é con licencia de mis curadores, é las costas pido é protesto.—*Don Diego de Almagro, etc.*

.....

E después de lo susodicho, catorce días del dicho mes de Diciembre del dicho año, antel dicho señor teniente general y en presencia de mí, el dicho Pedro de Valdés, escribano, el dicho Juan Rodríguez Barragán presentó, para su descargo, el escrito siguiente, etc.:

ESCRITO PRESENTADO POR JUAN RODRÍGUEZ BARRAGÁN
 PARA SU DESCARGO, SACADO DEL PROCESO DE DON DIEGO DE ALMAGRO

Ilustre é muy magnífico señor:—Don Diego de Almagro, hijo del adelantado don Diego de Almagro, gobernador é capitán general del Nuevo Toledo, parezco ante vuestra señoría y quejo criminalmente de don Francisco Pizarro, gobernador de la Nueva Castilla, y de los demás que por la pesquisa culpados se hallaren, y contra él digo lo siguiente, etc.:

Lo uno, que reinando en las Españas el Emperador é Rey nuestro señor y la Reina doña Juana, y seyendo en la Iglesia de Dios nuestro Sumo Pontífice, etc., el dicho don Francisco Pizarro, con poco temor de Dios Nuestro Señor y de la real justicia, con ánimo diabólico y diabólico pensamiento, en los días de los meses de los años del año del mill é quinientos é veinte é seis é veinte é siete é veinte é ocho é veinte é nueve é treinta é treinta é uno é treinta é dos é treinta é tres é treinta é cuatro é treinta y cinco é treinta é seis é treinta é siete é treinta é ocho é treinta é nueve é cuarenta é cuarenta é uno, hasta que vuestra señoría vino á este reino, el dicho don Francisco Pizarro, pospuesto el temor de Dios y del Rey, con enemistad capital que tuvo é siempre ha tenido al dicho adelantado é gobernador don Diego de Almagro, mi padre, cometi6 los delitos siguientes, etc.:

Primeramente, que en el dicho año de veinte é seis, seyendo, como era, el dicho mi padre muy servidor de Su Majd., é deseoso de hacer tales é tales servicios que Su Majd. fuese muy servido dellos, teniendo amistad é compañía con el dicho don Francisco Pizarro, teniendo noticia queste reino estaba por conquistar y que Su Majd. sería muy servido que se descubriese, conquistase é pacificase, el dicho mi padre, estando en la cibdad de Panamá, que en el reino de Tierra Firme llamado Castilla del Oro, seyendo gobernador al presente el gobernador Pedrarias de Ávila, el dicho mi padre negoció con el dicho Pedrarias de Ávila que les diese el descubrimiento de la dicha Nueva Castilla, llamada Perú, y quel se ofrescía á gastar todo lo que tenía para mejor servir á Su Majd., porquel dicho mi padre tenía compañía con el dicho Francisco Pizarro, su compañero, teniendo, como tenía, el dicho mi padre voluntad é fundamento de le honrar é favorecer, por ser, como era, el dicho Francisco

Pizarro hombre incapaz é de poca habilidad; para le mejor honrar negoció con el dicho Pedrarias de Ávilla le diese el dicho cargo de capitán, habiéndose ofrecido el dicho mi padre á sufrir sus torpezas é inhabilidades é favorecer con gentes y caballos é navíos, armas é dineros é mantenimientos; á cuyo pedimiento el dicho gobernador Pedrarias de Ávilla dió el dicho cargo de capitán al dicho Francisco Pizarro, é dado, el dicho mi padre dió toda la posibilidad que al presente había de navíos, gentes, armas é caballos, é fué tal concierto quel dicho Francisco Pizarro viniese á descubrir la costa del Mar del Sur, y quel dicho mi padre quedase á hacer más gentes, por ser, como era, hombre bien quisto, sulcítico, hábile, é suficiente, que llevase el socorro nescesario para la dicha jornada; y con este concierto pasó el dicho Francisco Pizarro á descubrir la dicha costa con compañía y hermandad que entre ellos hobo, que fuese hermanable y partible las honras é ganancias de la dicha jornada, etc.

Lo otro, digo que, partido el dicho Francisco Pizarro con la dicha gente, por ser, como era, hombre de mala providencia é habilidad é pusilánimo de hombre é poquedades que tuvo, dió cabsa é á su culpa murieron muchas gentes de las que consigo llevaba; y él y todos murieran si no fuera por el dicho don Diego, mi padre, que llegó con nuevo socorro de gentes, armas é caballos que llevó é por el ánimo que á la gente dió con su llegada é con la buena manera que con los naturales tuvo en les hacer la guerra en las guazábaras é rencuentros que con los dichos indios tuvo, donde le quebraron un ojo en la dicha guerra, por lo cual y por su buena diligencia hubo fundamento, que de otra manera no lo hubiera por cabsa del dicho don Francisco Pizarro é por su mala providencia y poca voluntad quel dicho don Francisco Pizarro tenía de servir á Su Majd., no hobiera efeto si por el dicho mi padre no fuera, é por el celo que de servir á Su Majd. tuvo é por el dicho mucho recabdo de navíos, barcos, gentes, armas y caballos que á la tierra trujo con el dicho socorro, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro, por los sus defetos y poco celo de servir á Su Majd., se volvió huyendo al pueblo de Chachama, desmamparando la gente, diciendo palabras flacas de pusilanimosidad, desanimaba la gente que consigo tenía, é por otras cabsas puso tales é tales temores en la dicha gente, que desmampararon muchos dellos la dicha jornada y dejaron al dicho Francisco Pizarro é fueron á informar

al dicho Pedrarias de Ávila, diciéndole quel dicho capitán Francisco Pizarro era hombre inhábil y mal quisto y había dado cabsa de muchas muertes; que proveyesen capitán, que lo prendiese é castigase é proveyese quien hiciese la dicha jornada; lo cual visto é sabido por el dicho gobernador, con acuerdo del cabildo de Panamá, hubo acordado de enviar por el dicho don Francisco Pizarro é castigar sus delitos, etc.

Lo otro, digo questando en los dichos acuerdos el dicho adelantado don Diego de Almagro, mi padre, dejando la mejor orden que pudo entrel dicho don Francisco Pizarro y la dicha gente, volvió á la cibdad de Panamá por nuevo socorro de gente é armas é bastimentos para efetuar la dicha jornada é traer las cosas nescesarias y convinientes para el servicio de Su Maj. se acrescentase y los secretos de la tierra se supiesen, y con su llegada hizo relación al dicho gobernador Pedrarias de Ávilla del estado de la tierra y que la enavertencia y facilidad del dicho don Francisco Pizarro dejaba soldada con buena orden que le había dado é nueva concordia que entrél y la gente dejaba, y que quedaban todos conformes, y quel venía por gentes y proveimientos por la dicha armada, que le rogaba al dicho gobernador Pedrarias de Ávila dejase acabar la dicha jornada, ofreciéndose el dicho mi padre de sufrir las faltas del dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo que, caso quel dicho Pedrarias de Ávilla y el dicho cabildo estaban indignados contra el dicho don Francisco Pizarro por las dichas faltas, por ruego del dicho mi padre paró el dicho castigo, con condición que con el dicho mi padre hobo que dende en adelante hiciese la dicha jornada el dicho mi padre, porque así convenía al servicio de Su Maj. y á la pacificación de la tierra, é así se asentó con el dicho Pedrarias de Avila y le dió nuevos poderes al dicho mi padre de capitán para hacer é acabar la dicha jornada en nombre de Su Maj., y mandó que dende en adelante obedesciese la dicha gente al dicho mi padre por tal capitán é cumpliese sus mandamientos, etc.

Lo otro, digo que, aceptados los dichos poderes por el dicho mi padre, atento que era hombre muy bien quisto, magnánimo é que tenía muchos amigos, procuró de llevar consigo los más que pudo, haciendo é favoreciendo al dicho don Francisco Pizarro, su compañero, é á sus hermanos é amigos, con su buena inclinación é voluntad sobre questaba fundado; é con su buena diligencia, procurando de llevar adelante el servicio de Su Maj., é que no quedase falto en cosa, fué con el dicho so-

corro é se juntó con el dicho gobernador don Francisco Pizarro, é con su llegada é favor que consigo llevó de gente, animó lo que allá estaba, reprendiendo al dicho don Francisco Pizarro sus malas providencias é poquedades, poniendo delante el servicio de Dios y del Rey y lo mucho que debían los buenos á lo que eran obligados á quien son, ofresciendo á unos é otros su hacienda, favoreciendo al que no tenía; en tal manera que puso tanto contento en todos, que los llegó hasta el pueblo de Pasno, dejando al dicho Francisco Pizarro amigo é conforme con su gente, en el río de San Joan, porque no hobiese falta en la dicha jornada; el dicho mi padre procurando de nunca descansar hasta acabar lo que había prenciado, volvió á Panamá por caballos é gente, con acuerdos é voluntad del dicho don Francisco Pizarro é los compañeros que con él quedaban, etc.

Lo otro, digo que, partido el dicho Adelantado, mi padre, por la dicha gente é caballos é cosas nescarias para fenescer el dicho viaje, el dicho don Francisco Pizarro, proseguendo en su mala condición que siempre tuvo, no mirando lo que tenía entre manos y la conformidad quel dicho Adelantado había dejado entrél y su gente, de nuevo usando de su mal gobierno, tuvo tales é tales términos con los compañeros que con él quedaban, que murieron muchos dellos; é como la gente que con él quedaba viesse su mal gobierno y perdición que con el dicho don Francisco Pizarro tenían por su mala providencia y condición, é miserias que con ellos tenía, se quisieron amotinar é alzar contra él para le matar y tomarle un navío quel dicho mi padre le había dejado y volverse con él á Panamá y hacer relación al dicho gobernador Pedrarias de Avila, é declarar las faltas y culpas del dicho don Francisco Pizarro, para quel dicho gobernador le castigase é mandase que no entendiese más en la dicha jornada por la dicha inhabilidad quel dicho don Francisco Pizarro tenía, é pedir que solamente el dicho mi padre fuese su capitán por tener las dichas calidades que convenían para que mejor se acertase el servicio de Su Maj. y se acabase de hacer la dicha jornada, etc.

Lo otro, digo questando en este punto la dicha gente, el dicho Adelantado, mi padre, volvió de vuelta del dicho viaje con gente é caballos é mantenimientos é cosas nescarias y con navíos que había comprado, á tal lugar é tiempo llegó el dicho mi padre, que la dicha gente estaba para hacer el dicho desatino é desmamparar la tierra, que con su llegada

hicieron tantas alegrías, diciendo quel dicho Adelantado, mi padre, había seido el principio del buen principio de la dicha jornada é sería medio é fin para la acabar é concluir, é que hacía muy grandes servicios á Su Majd., con lo cual é con las dádivas é proveimientos é nuevo socorro, cesó el dicho motín é proseguieron el dicho descubrimiento é viaje, teniéndose por bien regidos é gobernados con el dicho Adelantado, mi padre, viendo que era su capitán por proveimiento del dicho Pedrarias de Ávila, é de Pedro de los Ríos, después del dicho Pedrarias Dávila, y que era el dicho mi padre animoso y dadivoso, é que traptaba muy bien la gente, le quisieron é hicieron el dicho viaje y desta manera proseguió adelante hasta llegar á Tacamez, etc.

Lo otro, digo questando en el pueblo de Tacamez el dicho don Francisco Pizarro, como hombre que se contentaba con poco é no tenía el servicio de Su Majd. en lo que razón era, quiso desmamparar é dejar la gente que consigo tenía, diciendo que le bastaba á él labrar é sembrar de maíz y comida, é comer un poco de vaca é puero, como hacía su linaje, é que no quería ser duque, ni conde, ni marqués, y se quería contentar con un rancho en que estuviese y una hamaca en que durmiese, como hacían otros de su manera, en lo cual insistió con todas sus fuerzas, y de hecho quisiera desmamparar la dicha armada y dejar el dicho descubrimiento, no mirando el servicio de Su Majd., si el dicho mi padre no se lo estorbara, etc.

Lo otro, digo que, visto por el dicho Adelantado, mi padre, cómo el dicho don Francisco Pizarro quería acabar la mala cuenta sobre que siempre estuvo fundado, no mirando la poquedad que hacía é que era caso de ser punido é castigado, y que Su Majd. sería dello muy deservido y que le increparían su pusilanimidad é poquedad, el dicho Adelantado le puso por delante el servicio de Dios y del Rey, anteponiendo á todas las cosas del mundo, dándole ejemplo de otros, é las faltas que habían tenido haciendo poquedades, é la gloria que ganaban haciendo lo que debían, é las grandes debdas en questaban metidos, é lo mucho que habían gastado, que no curase de hacer cosa tan torpe y fea y de tan mal ejemplo á los que lo oyesen; quel dicho Adelantado, mi padre, no consentiría tal, antes perdería la vida que no dar tan mala cuenta, ni menos consentir que la diese él, porque sería el mayor deservicio á Su Majd. que se había hecho, y podría ser el mayor servicio proseguiendo adelante y que perdiesen ambos las vidas, porque, perdidas en servicio

de Su Majd., ganaban honras, y lo contrario disfamia perpetua; é que si el dicho Francisco Pizarro no lo quería hacer, quel solo lo haría con sus amigos é navíos é con toda la gente, pues él la había allegado é acabdellado por su persona é hacienda é buena industria, é otras muchas palabras de repreinsiones que dijo al dicho don Francisco Pizarro para estorbar el dicho desatino, que á todos pareció bien; y acordado en ello con el dicho mi padre, el dicho don Francisco Pizarro, avergonzado de la dicha torpeza que hacer quería, concedió en seguir la voluntad del dicho mi padre, con tanto quel dicho Adelantado volviese á Panamá por más gente y proveimientos. Aunque á la gente se le hizo de mal quedar con el dicho Francisco Pizarro, aceptaron la voluntad del dicho Adelantado, por ser cosa conveniente, é le rogaron que hiciese el dicho viaje por el dicho socorro; é partido á lo hacer, como había quedado, el dicho Francisco Pizarro se recogió á la Isla del Gallo, porque no se atrevió á seguir su viaje é proseguir el dicho descubrimiento sin el dicho mi padre, é ido á la dicha isla, usando de su mala condición, el dicho Francisco Pizarro comenzó á traptar tan mal á la dicha gente, que de conformidad acordaron de escribir al dicho gobernador, Pedro de los Ríos, que los sacase de cativos é mandase quel dicho Francisco Pizarro no entendiese en la dicha jornada, que antes sufrirían ser muertos todos que tenello por capitán, y que si quería el dicho Gobernador que viniese en efeto, les diese por su capitán al dicho Adelantado, por ser, como era, bien quisto de todos, é liberal, é hombre de guerra y cual convenía para el servicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo que, á pedimiento de la dicha gente, el dicho gobernador Pedro de los Ríos proveyó al capitán Tafur para que prendiese al dicho don Francisco Pizarro é pusiese la gente en libertad, lo cual é al dicho tiempo llegó el dicho Adelantado, mi padre, é visto que si la gente se deshacía, el dicho descubrimiento no podría haber efecto, poniendo adelante el servicio de Su Majestad, por quel dicho Francisco Pizarro no fuese afrentado, hizo ciertos requerimientos al dicho Gobernador y cabildo, poniendo los inconvenientes y daños que á Su Majestad se seguían en les sacar é impedir la dicha gente, é por otra parte, le rogó, poniendo delante al dicho Gobernador el servicio de Dios y del Rey, y por su ruego y por los inconvenientes que puso, se detuvo la dicha determinación del dicho capitán, y con cartas que escribió á la gente é al dicho don Francisco Pizarro, los animó é sostuvo, por manera que se

hizo por industria del dicho mi padre el dicho descubrimiento enteramente, hasta saberse los secretos de la tierra; é sabido, se acordó quel dicho don Francisco Pizarro viniese á Panamá é de ahí se fuese á los reinos despaña á informar á Su Majestad del suceso; el cual, temiendo que Su Majestad le castigaría por los muchos delitos que había fecho é muertes de hombres que había cabsado é falta de habilidad é dineros, dejaba el dicho don Francisco Pizarro de dar la dicha relación personalmente, y el dicho Adelantado, mi padre, visto el mucho temor y falta de dineros, le buscó entre sus amigos mucha suma de pesos de oro é le dijo lo que convenía é le puso en el camino del servicio de Su Majestad y que le fuese á dar cuenta de lo sucedido é pediese la gobernación de merced para ambos, pues en ello Su Majestad sería servido, vistos los gastos quel dicho Adelantado había hecho é la voluntad que de proseguir en su real servicio tenía adelante; y ansí fué capitulado entre ambos, que para ambos se pidiese é toviesen compañía y hermandad en todo lo porvenir; y con estos conciertos partió el dicho don Francisco Pizarro é se quedó el dicho don Diego de Almagro, mi padre, etc.

Lo otro, digo que, seyendo el dicho don Francisco Pizarro, como es, y al presente era, malo y de mala intinción, en lugar de decir verdad á Su Majestad y cumplir lo capítulo entre el dicho mi padre y él é pedir las mercedes igualmente, como entre ellos quedó, y hacer relación de los dichos servicios del dicho mi padre, con gran falsedad é diabólico pensamiento, reinando en él toda invidia é codicia sobre que era fundado, informó á Su Majestad falsamente, diciendo él haberle servido y no otro alguno, pidiendo para sí la merced de la dicha gobernación, pospuesto todo el temor de Dios y de Su Majestad, fundado en la dicha codicia, pidió la dicha merced, habiendo seido el dicho Adelantado, mi padre, el que la merecía é mereció, é por los dichos conciertos habiendo quedado de igualdad é igoalmente pedir las dichas mercedes, por la falsa relación que hizo el dicho don Francisco Pizarro informando á Su Majestad de la gloria que no había ganado, quitándola al dicho mi padre, negoció para sí lo que era de ambos é más justamente del dicho Adelantado, mi padre, en lo cual cometió delito, etc.

Lo otro, digo que, vuelto de los reinos despaña á la cibdad de Panamá el dicho Francisco Pizarro y el dicho Adelantado, mi padre, habiéndolo desempeñado de sus debdas á él é á sus hermanos Hernando é Juan é Gonzalo Pizarro, que consigo trujo de los reinos despaña, pa-

gando por ellos más de cinco mill pesos de oro en que venían adebdados, y caso quel dicho mi padre estaba muy adebdado por el dicho descubrimiento, los buscó entre sus amigos para los desempeñar, según dicho, caso que con él no habían cumplido lo que había capitulado el dicho don Francisco Pizarro, el dicho mi padre hizo el dicho socorro por servir á Su Majestad, que porque no se perdiese la dicha armada que estaba principiada, sin embargo de la dicha ingratitud, de la dicha falsedad que con el dicho mi padre tuvo en la dicha negociación, el dicho Adelantado, dejando su interese, mirando el real servicio de Su Majestad, dió los dichos favores, etc.

Lo otro, digo quel dicho Adelantado, demás de los dichos principios é fundamento que de servir á Su Majd. tuvo é de honrar al dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos, como hombre libre de toda maldad, fundado en servir é morir por el servicio, se determinó é deliberó, sin embargo de las dichas ingraticudes del dicho don Francisco Pizarro, de buscar navíos é gentes, como buscó, por el poco crédito quel dicho don Francisco Pizarro tenía en la tierra, por ser malo é mal quisto é de mala inclinación, condición de miserable, é por otras cabsas, por razón de las cuales, ni la gente quería ir con él, ni quién le diese ni prestase un peso de oro ni aun le fiaban en la carnicería un real de carne; y el dicho mi padre, por ser bien quisto y magnánimo, de sus haciendas y entre sus amigos buscó lo conviniente para la dicha armada, navíos, gentes, caballos, hasta enviar al dicho don Francisco Pizarro en la dicha jornada y se quedó él para llevar lo restante, en seguimiento del dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo questando en la gobernación que Su Majd. había dado al dicho don Francisco Pizarro, no mirando los beneficios quel y sus hermanos habían rescibido del dicho mi padre, caso que tenían hecha compañía é instrumento público de igualdad de ganancias y honras en la tierra, usando de ingratitud, persuadiéndole á ello Hernando Pizarro, su hermano, intentó de deshacer la dicha compañía é alzársele con las ganancias della, no mirando que fué el primer fundador y el que sustentó lo uno é otro á fuerzas de brazos é costa de hacienda é pérdida de un ojo; é así lo puso por obra el dicho don Francisco Pizarro, que después de haber ido el dicho mi padre en tres navíos grandes, suyos, grandes, cargados de caballos é gentes é bastimentos para la dicha armada, llegando adonde estaba el dicho don Francisco Pizarro é la gente, ha-

biéndole dado y entregado como á compañero y hermano, el dicho don Francisco Pizarro y la gente, no guardando cosa alguna de lo con él capitulado, antes queriendo ir contra ello, se quiso alzar con todo, queriendo, como hombre tirano, quedarse con la hacienda del dicho mi padre, adquiriéndola para sí, no mirando que Su Majd. le mandó que con el dicho mi padre sostuviese é tuviese é compliese la dicha compañía, como la había capitulado é prometido á Su Majd. de lo cumplir, etc.

Lo otro, digo que después de preso el señor principal, llamado en lengoa de indios Atabaliba, estando en su poder en la dicha prisión é los indios debajo de la obediencia de Su Majd., usando de su tiranía el dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos, mataron y consintieron matar más de diez mill indios, de los que con el dicho Atabaliba estaban, sin que ellos hiciesen fuerza ni resistencia alguna, solamente por los robar é tomar sus haciendas é mujeres é hijas, etc.

Lo otro, digo que teniendo preso al dicho cacique Atabaliba, el dicho don Francisco Pizarro le hizo muchos malos traptamientos é le dió ocasión al dicho Atabaliba para que ordenase de matar á los cristianos, é así lo tenía ordenado é deliberado de hacer, é saliera con ello, si el dicho Adelantado, mi padre, no llegara en el dicho tiempo con mucho socorro de gente, caballos, que á su costa é misión trujo, por cuya cabsa no hobo efeto el dicho alzamiento, etc.

Lo otro, digo que, habiendo hecho el dicho socorro el dicho Adelantado, mi padre, é asegurado al dicho Atabaliba é á su gente, el dicho don Francisco Pizarro, tiránicamente, pertenesciendo á Su Majestad el principal tesoro quel dicho Atabaliba dió é le fué tomado, usando de poder absoluto, posponiendo el temor de Dios y de Su Majd., hizo partes del oro é plata é piedras preciosas quel dicho Atabaliba dió, mejorando á sí é á sus hermanos en lo que quiso, en lo que de derecho no le pertenecía, quitándolas á los que vinieron en el dicho socorro, tomando la gloria para sí, quitándola al dicho mi padre, seyendo suya la honra, como de hecho le pertenecía, por ser principio é medio é fin que estos reinos se ganasen, é por el principal socorro, que al tiempo quel dicho Atabaliba tenía concertado de matar los dichos españoles, trujo, por cuya cabsa él y la gente del dicho socorro no solamente pudieron decir que ganaron la tierra, pero aseguraron lo questaba ganado é los quintos reales de Su Majd.; no obstante esto, le quitó sus partes el dicho don Francis-

co Pizarro por lo repartir entre sus hermanos é consortes, en lo cual cometió delito, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro é sus hermanos, amigos é criados, usando de tiranía é tiranías, teniendo preso al dicho Atabaliba é á muchos señores principales, queriendo estar debajo de la obediencia de Su Majd., como lo estaban, le robaron sus haciendas y les tomaron sus mujeres é hijas, durmiendo con ellas forciblemente, sin ser cristianos, por sus apetitos particulares é carnales, por lo cual y de temor los indios que querían venir de paz, no osaban por las dichas fuerzas, robos é tiranías, en todo lo cual el dicho don Francisco Pizarro hizo y consintió por su mal gobierno de la dicha tiranía; en lo cual cometió delito, é ha de ser punido é castigado, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro é sus hermanos é criados, añadiendo delito á delitos, tiranía á tiranías, teniendo de paz é consigo preso al dicho Atabaliba, en lugar de le informar como había de servir á Su Maj., pues para ello tenía principal fundamento é voluntad el dicho Atabaliba, porque no se quejase á Su Maj. de las fuerzas, robos de haciendas, de mujeres, de hermanas, hijas é parientes, é oprisiones, tiranías que contra él y contra el servicio de Su Maj. habían tiranizado, é de muchos malos traptamientos que le habían hecho, é porque no se supiese la mucha suma de pesos de oro é marcos de plata que le había dado el dicho Atabaliba é otros señores, é por otros fines, contra el servicio de Dios Nuestro Señor é de Su Majestad, con gran violencia é contra todo derecho, lo mató sin cabsa que para ello hobiese é sin ser oído de justicia, en lo cual cometió grave delito é hizo gran deservicio á Su Maj., porque mató al dicho Atabaliba contra todo derecho, por cuya muerte Su Maj. perdió mucha suma de pesos de oro é marcos de plata de sus quintos reales, de más de la paz é concordia que hobiera en la tierra, por cuya muerte no la hobo, antes se alzaron muchos capitanes suyos, como fué Calicuchima é Quizquiz, é muchos capitanes se alzaron en la tierra, donde mataron muchos cristianos, á los cuales capitanes alzados á cabsa del dicho don Francisco Pizarro é por su mal gobierno se alzaron, y el dicho adelantado don Diego de Almagro, mi padre, los conquistó é trajo á la obediencia de Su Maj., en lo cual el dicho don Francisco Pizarro cometió grave delito, é ha de ser punido é castigado, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, fundado en deser-

vir á Su Maj., é hacer todas fuerzas é prisiones, añadiendo delitos é tiranías, levantamiento á levantamientos, fué á la cibdad del Cuzco y en las partes que allí se hicieron tomó para sí é para sus hermanos, criados é amigos, sin razón ni cuenta, todo lo que quiso, ansí de lo tocante á Su Maj. como de la compañía; y lo peor desto es, queriendo la gente hacer un servicio á Su Maj. de mucha suma de oro é plata, como mal súdito é vasallo é administrador de la justicia real que le era encargada, en lugar de dejar hacer á la dicha gente el dicho servicio, granjeó se lo hiciesen á él, é se lo hizo en cantidad de valor de cient mill pesos de oro é más, en lo cual cometió robos é fuerza, é ha de ser restituído Su Maj. con más el tres tanto, de más de las penas del derecho, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, en lugar de traer á la paz los indios, los de paz traer á la convirsión é dotrina de la Santa Madre Iglesia é industriarlos en nuestra santa fee católica, é descargar la real conciencia de Su Maj. é aseogar los robos é asolamientos desta tierra, por su mal gobierno no dejó de entender en el servicio de Su Majestad y en la convirsión de los indios naturales, antes los consintió en sus idolatrías y costumbres gentillicas, y les hizo muchos malos tratamientos, destruyendo la tierra é robándola é consinténdola robar é destruir é forzar sus mujeres é hijas, por su mal gobierno y poco celo de la real justicia, etc.

Lo otro, digo que contra el tenor y forma de las leyes é premáticas de Sus Majestades, é de las ordenanzas é capitulaciones é mandamientos reales que Sus Majestades mandan quel oro é plata se traiga á la fundición é lugar notorio conocido para ello ante los oficiales de Su Maj., donde se funda é manifieste é se pague los quintos é derechos reales, el dicho don Francisco Pizarro, en menosprecio de lo mandado por Su Maj., con gran violencia é menosprecio, en su propia casa é por su propia autoridad, muchas é diversas veces hizo fundición é fundiciones, sin manifestar lo que era de rescates y enterramientos, ni no lo que pertenecía á Su Maj., teniendo muchos fraudes para lo encubrir de los oficiales de Su Maj., lo cual fué público é notorio en la dicha cibdad del Cuzco, Jauja, Cajamalca y esta cibdad, y otras partes; é no solamente él é sus criados que por su mandado lo hacían, antes consintió á otros muchos sus amigos é parciales que lo hiciesen, porque encubriesen lo suyo, en lo cual cometió delito é delitos é de ello está hecha infor-

mación por el Obispo de Panamá, la cual pido se mande poner en este proceso; é por tal lo denunció é acuso, etc.

Lo otro, digo que, para mejor defraudar lo tocante á la buena gobernación é administración de la real justicia, contra el tenor é forma de las leyes é premáticas, dió cargos de justicia é hizo sus lugares tenientes á Hernando é Juan Pizarro, sus hermanos, no lo pudiendo ser, antes porque todos, so color de justicia, pudiesen robar la tierra é destruirla é juntar muchos pesos de oro, é los envió á la cibdad del Cuzco, los cuales, con su favor é con los dichos cargos, hicieron muchas tiranías, fuerzas é opresiones, ansí contra los españoles como contra los naturales de la tierra; en los cuales cargos les dió el cacique Inga, para que se aprovechasen, como se aprovecharon, en gran perjuicio de la tierra é deservicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo que los dichos sus hermanos le pedían otras cosas, á los cuales, manifestando lo mal que había hecho, deciales en respuesta: «Harto os he dado en os entregar el cacique Inga: allá os avení con él y os aprovechad»; por cuya cabsa Hernando é Juan é Gonzalo Pizarro, sus hermanos, por su mandado é favor é avillanteza que para ello les dió el dicho don Francisco Pizarro, hicieron muchos malos traptamientos al dicho Inga é á los otros señores é principales que con él estaban, robándoles, tomándoles sus haciendas, quemándolo, llamándolo de perro al dicho Inga, tomándoles é consintiendo tomarles sus mujeres é hijas para mancebas; é para le amedrentar para que les diese mucha cantidad de oro, levantando el que se quería alzar, prendieronle, poniéndole guardas á sus criados é amigos, los cuales amigos é consortes, en lugar de los guardar, lo meaban y escupían en la cara, le robaban su hacienda, llamándole perro, que lo habían de hacer quemar si no les daba mucho oro; é tomándoles sus mujeres, como fueron Alonso de Toro, Tomás Vázquez, Pedro del Barco, Gómez Mazuelas, Pedro Pizarro, Gregorio Setiel, Francisco de Solares, Diego Maldonado é Alonso de Mesa é otras personas que por la pesquisa parescerán; é fueron tales é tan diabólicos los malos traptamientos é injurias quel dicho Inga rescibió, que muchas veces decía que le ahorcasen, si no, quel se ahorcaría, no pudiendo sufrir las dichas injurias é robos; todo á fin de se aprovechar del oro que tenía, contra el servicio de Su Majd., en lo cual cometió delito el dicho don Francisco Pizarro en lo consentir é los demás en lo hacer, etc.

Lo otro, digo quel dicho Inga, por los dichos temores, dió mucha

suma de pesos de oro é marcos de plata á los susodichos hermanos del dicho don Francisco Pizarro, las cuales torpezas é fealdades fueron tantas, que no pudiéndolo sufrir el dicho Adelantado, mi padre, se lo reprendió muchas veces al dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos, poniéndole el servicio de Su Majd. delante, é cuánto mal é daño podría venir si el dicho Inga se alzase por los malos traptamientos que se le hacían; que le rogaba que lo traptasen bien, que castigasen á quien le hiciese mal; á lo cual, en lugar de tomar su consejo é parecer, hizo gente Juan Pizarro, su hermano, contra el dicho Adelantado, mi padre, queriéndole matar en la cibdad del Cuzco ó echar della, porque no hobiese quien reprehendiese sus delitos, en lo cual Su Majd. fué deservido, y el dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos cometieron graves delitos é tiranías; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, visto quel dicho mi padre reprendía los dichos delitos é violencias que á los dichos indios se les hacían, perseverando é proseguiendo en sus tiranías, teniendo aviso é cartas que Su Majd. había hecho merced de la gobernación del Nuevo Toledo al dicho mi padre é que la cibdad del Cuzco cafa en los límites, é cuánto bien quisto era despañoles é indios, el dicho don Francisco Pizarro, en lugar de tomar su consejo é parecer é holgarse con lo que Su Majd. mandaba, intentó de lo querer matar é prender; é porque le fueron á la mano algunas personas quel servicio de Su Majd. procuraban, hizo asiento é nueva capitulación con el dicho Adelantado, mi padre, en todo lo habido é por haber fuese de ambos, hermanable é partible, y quel dicho Adelantado fuese á descubrir é saliese de la cibdad del Cuzco, el cual lo acebtó porque no le matasen, poniendo por delante el servicio de Su Majd., en lo cual dieron asientos con juramentos é pleitos homenajes, treguas é seguros, los cuales quebrantó el dicho don Francisco Pizarro, en lo cual cometió delito é quedó perjuro y fementido el dicho don Francisco Pizarro por lo no complir; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Adelantado, como temeroso de Dios Nuestro Señor é de su príncipe, por le servir más, fué á descubrir las provincias de Chille, á la parte de levante hacia el Estrecho, donde descubrió, ganó é conquistó muchas tierras é provincias, más de setecientas leguas, con quinientos hombres y más, á su costa y misión, donde gastó más de quinientos mill pesos de oro, mientras el dicho don Francisco

Pizarro y sus hermanos se aprovechaban é consentían aprovechar, robar y quemar muchos indios é señores y tomarles sus haciendas, en gran deservicio de Su Majestad é destrucción de la tierra, etc.

Lo otro, digo questando el dicho mi padre en la dicha conquista, el dicho Hernando Pizarro vino de los reinos despaña, el cual había ido á negocios del dicho mi padre é Gobernador, su hermano, y trujo las provisiones de la gobernación del Nuevo Toledo para el dicho mi padre, lo cual comunicado entrel dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, en que por la merced parecía Su Majd. hacer merced al dicho mi padre, complidas doscientas y setenta leguas de gobernación que dende el río de Santiago corrían, al dicho don Francisco Pizarro, principiasesen doscientas sucesivamente del dicho mi padre; sabido é consultado entre ambos que cabía el Cuzco en sus límites, el dicho gobernador don Francisco Pizarro dijo é publicó que no había de entrar al dicho Adelantado, mi padre, el Cuzco, aunque lo mandase el Rey; y que sobre ello había de morir, y quel dicho Hernando Pizarro hizo mal en ello, no mirando los juramentos é pleitos menajes que entre ellos habían pasado y el celo quel dicho Adelantado, mi padre, tenía en el servicio de Su Majd., etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, en descargo de la queja quel dicho don Francisco Pizarro tenía dél, le dijo qué había seido en estorbar las mercedes que Su Majd. había hecho al dicho Adelantado, y que sus servicios eran públicos en Corte y fuera della, y que Mena y otras personas entendían en sus negocios; y visto que no se podía excusar porque no pareciese la contrariedad que contra lo capitulado se había hecho, trajo las dichas provisiones é no podía dejar de entregallas, pero qué le defendería el Cuzco, si volver quisiese, é moriría sobre ello; quel Rey estaba lejos, con lo cual fué contento el dicho don Francisco Pizarro, teniendo en más su interese particular quel deservicio que á Su Majd. se hacía; en lo cual cometió delito, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, sabida la voluntad del dicho su hermano, le hizo su lugarteniente é lo envió al Cuzco, el cual, so color de sacar cierto servicio á los vecinos, fué con la mala intención susodicha, etc.

Lo otro, digo quel dicho Inga, hecho el dicho alzamiento, apercibió toda la tierra para venir sobre el Cuzco é Lima, é matar todos los espa-

ñosles que en este reino estaban, lo cual seyendo público entre todos los vecinos y estantes del Cuzco, dijeron al dicho Hernando Pizarro que, pues había enviado al dicho Inga y se había alzado, que pusiese remedio antes que se hiciese fuerte é poderoso de gente; el cual dijo que lo había enviado é volvería con un guanacaba de oro con tripas, é los que en ello hablaban decían que nó y él que sí, y que cuando no viniese, qué besaría cuantos perros había; é por cuya dilación el dicho Inga juntó mucha gente, mató é robó todos los españoles que venían por los caminos y estaban en los pueblos, en más cantidad de trescientos hombres, é vino sobre el Cuzco, é puso cerco de más de doscientos mill indios, donde sin le llamar á la paz, como Su Maj. le mandó, se le hizo la guerra dende en adelante, en la cual morieron más de cient mill indios, así en el dicho cerco como en las dichas idas y entradas que los españoles hacían en ellos, é morieron cristianos, negros y yanaconas de servicio en mucha cantidad por la dicha tiranía é mal gobierno de los dichos don Francisco Pizarro é sus hermanos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, puesto el dicho cerco, el dicho gobernador don Francisco Pizarro, en lugar de hacer lo más conviniente, que fuera enviar por la mar á llamar al dicho mi padre, por ser la persona que era tan bien quisto entre los españoles é indios, para que tornara á restaurar la tierra é traer al dicho Inga al servicio de Su Maj., teniendo dañada su intinción, lleno de toda invidia porque no llevase tal gloria, envió muchas cartas á unas partes é á otras é á los reinos despaña con muchos ofrescimientos para que le favoreciesen, é gastó de la real hacienda de Su Maj. más de cient mill pesos de oro, sin tener orden en lo que hacía; envió muchos capitanes á una parte é á otra, donde murieron muchos cristianos, todo por su mal gobierno del dicho don Francisco Pizarro, é á su culpa fuéalzada la dicha tierra y hechas las dichas tiranías por los dichos sus hermanos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, en lugar de animar los españoles que consigo tenía y enviar á llamar al dicho mi padre, como dicho tengo, publicó ser muerto, haciendo sentimiento fengido é cabteloso el dicho don Francisco Pizarro en la cibdad de los Reyes, publicándolo entre los indios y españoles, por lo cual los dichos indios tomaron avilanteza y los españoles temor, todo por la dicha enemistad y envidia, etc.

Lo otro, digo questando el dicho mi padre descubriendo nuevas tierras é provincias, por nuevas de indios fué informado y sabidor que

toda la tierra estaba alzada, rebelada contra el servicio de Su Maj., y quel gobernador don Francisco Pizarro con todos los españoles que en la tierra había, eran muertos, de lo cual el dicho mi padre, como celoso del real servicio de Su Maj., rescibió tanto pesar por pérdida de tan buen reino, que en corazón humano no se pudo rescebir más, y por la muerte de sus compañeros y hermanos y gentes; é lloró, mostrando sentimiento é pesar, como hombre que en su pecho no reinaba maldad ni falsedad ninguna, antes todo amor y voluntad, por lo cual determinó con gran deliberación é presteza de volver á ganar la tierra é ponerla debajo de la obediencia de Su Maj., como de antes estaba, é morir en la demanda, é siguiendo su camino halló á Juan de Herrada, su mayordomo, é al contador Juan de Guzmán, é á otros caballeros que iban en su seguimiento é busca, é llevaban las provisiones é mercedes que Su Maj. le había hecho de la gobernación del Nuevo Toledo, é todos volvieron al dicho socorro hasta llegar á la provincia de Arequipa, pasando muchos trabajos por hacer el dicho socorro, é llegado, fué informado por indios de todo el suceso y por nueva dellos se dijo que Hernando Pizarro estaba preso en poder del Inga é los españoles muertos, por lo cual se dió muy mayor priesa, trayendo de paz y dejando todo lo que atrás quedaba, las tierras é provincias, pueblos, caciques, debajo de la obediencia de Su Maj.; y desta manera vino hasta el pueblo de Urcos, siete leguas de la cibdad del Cuzco, donde supo todo el subceso de la tierra y quel dicho cacique Inga estaba en un pueblo que se llama Tambo, cerca del dicho asiento, etc.

Lo otro, digo que habiendo quedado en la dicha capitulación é juramentos quel dicho don Francisco Pizarro, que la gente que viniese á la tierra la enviase en seguimiento del dicho mi padre, é que por la mar enviase navíos con bastimentos é armas é lo que convenía á la dicha conquista, en lugar de lo hacer é cumplir por la mar é por la tierra, é trujo á sí la gente é armas é las retuvo para hacer guerra contra el dicho mi padre, haciendo relación falsa á Su Majestad, que contra los indios de la tierra questaban alzados la quería, juntó más de mill hombres y envió quinientos dellos con el capitán Alonso de Alvarado para que se juntase con Hernando Pizarro en el Cuzco, y si el dicho Adelantado volviese, resistiesen la entrada, en lo cual cometió delito; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro, con poco temor de Dios y de Su Majd., platicando con el Obispo de Panamá, dijo que Su Majd. hiciese merced al dicho mi padre del Cuzco con su gobernación, quel no cumpliría la dicha provisión y se lo defendería ó moriría sobre ello, por lo cual el dicho obispo no osó venir á hacer la dicha demarcación, caso que le fué cometido por Su Majd.; en lo cual cometió delito é ha de ser pugnido é castigado; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, proseguendo en sus tiranías é delitos, teniendo hecha copia de gente para enviar en socorro de Hernando Pizarro á la cibdad del Cuzco, so color de conquistar la dicha tierra, fué la dicha gente contra el dicho mi padre, é la dió en capitanía á Alonso de Alvarado, con ser deservidor de Su Majd., como o es, é tirano, porque halló voluntad en él para su mal propósito, al cual, contra todo derecho, no teniendo poder para ello, usurpando la suprema de Su Majestad, le dió poder que podiese herrar esclavos de los naturales de la tierra, el cual lo aceptó y fué herrando muchos indios é indias libres, quemando, robando, destruyendo la tierra, alzando la que estaba de paz, hasta llegar al asiento de Cochacaja, término de la cibdad del Cuzco, veinte é dos leguas de la dicha cibdad, donde llegado, supo cómo el dicho Adelantado, mi padre, estaba en la dicha cibdad rescibido por gobernador, quieta é pacíficamente, é preso el dicho Hernando Pizarro por graves delitos que había hecho, lo cual hizo saber al dicho don Francisco Pizarro, por cuyo mandado había ido, etc.

Lo otro, sabido por el dicho don Francisco Pizarro cómo el dicho Adelantado estaba ya rescibido por gobernador é que la tierra había venido de paz, escribió una carta al dicho Alonso de Alvarado diciendo en ella que le aguardase con quinientos hombres que tenía en el dicho asiento de Cochacaja, quel iría con toda la gente que pudiese haber para matar ó prender al dicho Adelantado, mi padre, diciendo que lo había de matar ó perder la vida sobre ello, no teniendo respeto al servicio de Su Majd. ni al pro común de la tierra; é para ir el dicho viaje, con gran violencia é dañada intinción, de los pueblos poblados de su gobernación, despobló mucha gente de la que quería seguir sus malos fines é propósitos, llevando consigo alcaldes, regidores é alguaciles é presonas privadas, con mucho alboroto é tiros de campo, diciendo palabras injuriosas contra el dicho mi padre, blasfemando, dando licencia é consentimiento á los soldados que consigo tenía que quemasen é toma-

sen é robasen todo lo que hallasen é se aprovechasen de las haciendas de los vecinos, los cuales dichos soldados hacían, sin embargo de muchas quejas que los vecinos daban, todo lo cual contra el servicio de Dios é de Su Majd. y en perjuicio de la tierra; en lo cual cometió delito é delitos dignos de grave castigo; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que porque sus tiranías no fuesen públicas á Su Majestad, retuvo catorce meses muchos navíos questaban en el puerto, contra la voluntad de sus dueños é de los maestros que los regían, é á las personas que querían ir en su seguimiento les daba libertad que no pagasen lo que debían, tomando caballos é armas forciblemente, no consintiendo que hobiese justicia, todo como hombre alzado é tirano absoluto, sin temor de Dios é de Su Majestad, cometía los dichos delitos, etc.

Lo otro, digo que informó á Su Majestad de muchas mentiras é traiciones en contrario de lo que había pasado en la tierra, con testigos falsos y escribanos falsarios, haciendo saber lo que no pasó, diciendo, en lugar de manifestar los grandes servicios que á Su Majestad había hecho el dicho mi padre, que había robado el Cuzco, cortado tetas á mujeres, ahorcado hombres, é la dicha información envió con Francisco Maldonado, su criado, dándole cartas de creencia para que Su Majestad le creyese, seyendo, como es, hombre mentiroso y de baja condición, el cual fué á informar de las dichas traiciones é mentiras por mandado del dicho don Francisco Pizarro é abtoridad suya, sembrándolas, magniféstándolas por todas las islas donde llegaba, diciendo que lo vió él propio, habiéndose venido amotinado de la cibdad del Cuzco á alborotar la gente que quieta é pacífica estaba en esta cibdad, con sus mentiras é maldades sobre que había venido fundado é por la dicha condición quel dicho Maldonado tiene é vicio de mentiroso; de más de lo cual informó á Su Majestad de las dichas mentiras que á la gente había dicho y publicado en las dichas islas, por cuya relación Su Majestad retuvo la ejecución del castigo, é la gente que acá quedaba, persuadida del dicho Maldonado por las dichas relaciones, se indinaron contra el dicho mi padre é siguieron al dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro contra el servicio de Su Majestad, y en muchas muertes é robos de sus súbditos é vasallos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que añadiendo delito á delitos, fuerza á fuerzas, todos los despachos y cartas que venían para el dicho mi padre, los oficiales de Su Majestad é otras personas, el dicho don Francisco Pizarro é An-

tonio Picado, su secretario, que el más astuto é sagaz en toda maldad y enemigo de toda bondad, deservidor de Su Majestad, tomaban é retenían é nunca daban los dichos despachos é cartas, é las abrían y leían, llamando á consejo para que fuesen á la dicha maldad á los oficiales de la Nueva Castilla que eran sus amigos é parciales por muchos repartimientos de indios que les daba é había dado, como fué el veedor García de Salcedo, y el factor Illán Suárez, y el contador Domingo de la Presa y los alcaldes é regidores que de su mano había hecho, sabiendo él y ellos los secretos que al dicho mi padre é á los dichos oficiales iban, retenéndolos en sí é nunca dándolos, proveyendo siniestras relaciones de nuevo, con lo cual cometió é cometieron delitos; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que tomada información el dicho Adelantado de lo susodicho é de las tiranías, fuerzas, robos, opresiones, el dicho Alonso de Alvarado é Gómez de Tordoya é los que consigo traía hacían, é como estaban alzados con la tierra, sin obedecer á Su Majestad ni á su real justicia, el dicho Adelantado fué á el dicho asiento donde, hechos los cumplimientos que debía por su rebelión é pertinacia del dicho Alonso Alvarado, lo prendió é prendió al dicho Gómez de Tordoya é puso en libertad á toda la gente é les notificó sus provisiones, de los cuales fueron obedecidas; la mayor parte dijo á voces que forciblemente el dicho Alonso de Alvarado los había tenido; que por su voluntad no habían pecado contra el servicio de Su Majestad; que bien sabían quel delito era inorme y feo; y por tal lo acuso; pido se pongan las informaciones en este proceso de lo que sobre ello pasó, etc.

Lo otro, digo que, como el dicho Adelantado, mi padre, su principal fundamento fué traer la tierra de paz y enviar el oro é plata que Su Majd. tenía en la cibdad del Cuzco, por el dicho alzamiento envió á su capitán don Rodrigo Orgóñez á conquistar la tierra, el cual fué é hizo gran servicio á Su Majd.: desbarató el dicho Inga é sacó de captivos que estaban presos al capitán Ruy Díaz, é Pedro Riquelme, é Francisco Martín y otras personas con esclavos y esclavas quel dicho Inga tenía presos, é trujo mucha parte de la tierra de paz; en la cual jornada Su Majd. fué servido tanto como deservido del dicho Alonso de Alvarado; y dende adelante los caminos se abrieron é los naturales vinieron de paz, en tal manera que solo un español iba donde quería, etc.

Lo otro, digo que, asegurado el dicho camino por los buenos me-

dios del dicho Adelantado, mi padre, é traída la tierra de paz, procuró de ir al puerto á entregar el oro é plata que en la cibdad del Cuzco estaba, al tesorero Alonso Riquelme, para que se enviase á Su Majd. é se socorriese de su real hacienda para los gastos é nescesidades que tenía; é queriéndolo poner por obra, sabido por el dicho don Francisco Pizarro quel dicho mi padre tenía preso al dicho Alonso de Alvarado, estando el dicho Francisco Pizarro en el pueblo de la Nazca, ochenta leguas de la cibdad de los Reyes, que caminaba con los dichos malos fines y propósitos, visto que no era parte para lo efetuar, envió cabtelosamente á traptar medios é conciertos al fator Illán Suárez y al Licenciado de la Gama y á Hernán González para que, debajo de cabtelas, acebtasen cualesquier partidos, como hombre que no pensaba cumplir ningunos, y que hablasen á todas las gentes que pudiesen é los amotinassen é hiciesen venir donde el dicho don Francisco Pizarro estaba, para efetuar el mal propósito que consigo tenía; los cuales fueron con la dicha embajada y con ellos el Licenciado Espinosa y el alcaide Diego Núñez de Mercado; é dada la embajada, procuraron de hacer soltar al dicho Hernando Pizarro, para lo cual el dicho Adelantado, mi padre, tomó parecer é consejo con el Licenciado Espinosa, caso que era suegro de Antonio Picado: le dijo al dicho mi padre que todo lo hecho era conforme á derecho é justicia hecho; é que pedir lo suyo no era agravio, y que de derecho no podía soltar á Hernando Pizarro, porque merecía muerte por el delito é delitos que había cometido; pero que le parecía que lo remitiese á Su Majd. y que fuese á llevar el oro, é que allí se demarcaría la gobernación y no habría escándalo, porque don Francisco Pizarro se pornía en razón y le hablaría para que se conformase y ambos sirviesen á Su Majd., etc.

Lo otro, digo que los dichos Illán Suárez y Hernán González persuadían á toda la gente que podían que se huyesen, hablando en lo secreto á mi padre en los conciertos, dándole cuenta el pueblo de Chíncha en gobernación por partido, nueve leguas de la cibdad de los Reyes, é caso que en sus límites cabía conforme á la información de pillotos, el dicho mi padre, por se más justificar, se quiso ver con el dicho Francisco Pizarro, al cual tenía por compañero y hermano, y él á él por enemigo, no mirando que había seído el principio, medio é fin de toda la honra que tenía, é que con su sangre é hacienda é un ojo que había perdido se la había dado; y estando en estos buenos fines y medios el

dicho mi padre, los dichos mensajeros le hicieron amotinar mucha gente con cartas que había enviado el dicho don Francisco Pizarro, con las cuales les representaban lo tal por servicio, etc.

Lo otro, quel dicho Adelantado, mi padre, no mirando en las ingratitudes é maldades quel dicho don Francisco Pizarro contra él traptaba, antes con ánimo noble y generoso, se procuró de ver con el dicho don Francisco Pizarro é ponerlo en sus manos todo, é llevar el oro é plata de Su Majd. y enviar el suceso de su jornada, y al dicho Hernando Pizarro con el proceso de sus culpas; é así lo puso por obra con la gente que le quiso seguir, dejando preso á Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado para informar á Su Majd. é le suplicar los perdonase ó hiciese lo que conviniese á su real servicio, etc.

Lo otro, digo que, yendo con el dicho oro é plata el dicho mi padre, llevando consigo al dicho Hernando Pizarro con la guarda que convenía, llegado al pueblo llamado Xoras, fué acordado entrel dicho Adelantado é los licenciados Prado é Guerrero é otras personas, que enviase delante sus mensajeros con sus poderes bastantes para que hiciesen saber al dicho don Francico Pizarro como el dicho mi padre venía con la hacienda real de Su Majd. y el dicho Hernando Pizarro consigo, y que no hobiese alteración y que le enviase un navío á Chíncha ó á Sangallán, para que enviase la real hacienda é al dicho Hernando Pizarro á Su Majd. con el suceso de su jornada, é que demarcasen sus gobernaciones, y, cada uno en la suya, descubriese é conquistase é se sirviese Su Majd., é le dijese lo más que convenía de su parte; para lo cual envió al contador Juan de Guzmán, é alcaide Diego Núñez de Mercado, é don Alonso Enríquez, é á Juan Rodríguez Barragán, con poderes bastantes, é al padre Bartolomé de Segovia, con escribano de Su Majd. Alonso de Silva; dándoles poderes bastantes, como les dió, se partieron con la dicha embajada con mucha priesa, creyendo quel dicho don Francisco Pizarro se conformara con la buena inclinación é voluntad quel dicho Adelantado tenía; y así seguieron su camino hasta cerca del pueblo llamado Mala, donde salieron á rescibir, é por mejor decir, á saltarlos, un capitán llamado Alonso Alvarez, que tenía para prender á los que viniesen del real del dicho mi padre, y con él Cristóbal Pizarro é otras personas, etc.

Lo otro, digo quel dicho Alonso Álvarez é los demás, estando con los dichos mensajeros en el pueblo de Mala, los hicieron apear de los caballos é les tomaron las espadas é les robaron el oro é plata que lleva-

ban consigo, é les tomaron las provisiones de Su Majd. é se las rasgaron, é los poderes, cartas é despachos é relaciones quel dicho Adelantado é los oficiales de Su Majd. les habían dado para enviar á Su Majd., é por los dichos mensajeros les requirieron que no los robasen é salteasen en el camino del Rey, que iban adonde estaba el gobernador Pizarro; les hicieron muchos malos traptamientos, vetuperándolos con injurias, prencipalmente al dicho contador Juan de Guzmán, á quien el dicho Cristóbal Pizarro había traptado mal é los demás que con él estaban, porquel dicho don Alonso Enríquez les dijo: «Mira, señores, que nosotros vamos á servir á nuestro príncipe, y este caballero que tratáis mal es el contador Juan de Guzmán»; el dicho Cristóbal Pizarro dijo: «Bien lo conozco; calla, bellaco, que os daré una cuchillada por la cara, é lo mesmo haré á los demás»; é otras muchas cosas que les dijeron, é sin hacer delito alguno los llevaron presos hasta el pueblo de Chíncha, donde les pusieron muchas guardas; y enviaron los dichos despachos que traían que les habían tomado, al dicho don Francisco Pizarro para que los viese é hiciese lo que quisiese dellos; todo lo cual por mandado del dicho don Francisco Pizarro, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, vistos los dichos despachos por el dicho don Francisco Pizarro é abiertos, envió con una cabtela al fator Illán Suárez, su amigo é consorte, que dijese á los dichos mensajeros que al dicho gobernador le había pesado de la dicha prisión y toma de escrituras; que les diesen el cofre en que se las habían tomado, cerrado, deciéndoles que allí iban; é así lo hizo el dicho Illán Suárez, con unas falsas mesuras, diciendo: «El gobernador ha habido mucho enojo de lo que estos señores han hecho; dice que le perdonéis. Hé aquí el cofre cerrado con vuestras escrituras; no falta nada, y vamos á hacer la embajada»; y otras palabras cabtelosas que les dijo, haciéndoles rescibir el cofre vacío sin las dichas escrituras, haciéndoles entender que iban dentro, los llevó hasta el pueblo de Pachacama, cuatro leguas de la cibdad, donde los tuvo presos debajo de cabtelas é complimientos, hasta quel dicho gobernador mandó que viniesen á dar su embajada.

Lo otro, digo que estando en el dicho pueblo de Pachacama los dichos mensajeros, queriendo ver los dichos sus despachos y escrituras del dicho cofre, lo abrieron é vieron que estaba vacío, é dijeron al dicho fator que cómo se hacía aquello, que aunque fueran mensajeros del turco no se hiciera lo tal; á lo cual el dicho fator dijo que no sabía nada;

qué iría traer los dichos despachos é que para ello daba su fee é palabra, como quien era; é otro día siguiente entregó los dichos depachos abiertos y no entregó el poder quel dicho Juan Rodríguez Barragán traía del dicho mi padre, prometiendo que se lo daría y que no habría otra cosa; todo á fin de dilatar. Despareció el dicho poder, que nunca lo dió ni entregó, como había quedado; todo á fin que no hiciesen las diligencias nescasarias, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, en el dicho tiempo, tenía sus espías y espobladores por el campo, y le trajeron nueva como Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado se habían soltado de la cibdad del Cuzco, é habían preso é herido al capitán Grabiél de Rojas, teniente de gobernador del dicho mi padre, é querido matar al alcalde Francisco Peces; y que venía con más de cient hombres, entre los cuales eran los que le habían soltado é robado el pueblo de armas é caballos, alzándose con la cibdad del Cuzco, prendiendo y hiriendo la justicia real, los dichos Gonzalo Pizarro, é Alonso de Alvarado, é Lorenzo de Aldana, con favor é avilanteza, como compañeros en el delito, Gonzalo Jara, Alonso de Toro, Francisco de Solares é otras muchas personas que por la pesquisa parescerán; con la venida de los cuales el dicho don Francisco Pizarro tomó tanto placer é hizo tanto regocijo, que, á punto de guerra con más de setecientos hombres, hechas sus ordenanzas y escuadrones, salió á verse con los dichos mensajeros del dicho mi padre, dos leguas de la cibdad, sin los dejar entrar en ella; con grande estruendo é alboroto los hizo venir al asiento de la Acequia Grande, donde fueron rescibidos del dicho don Francisco Pizarro, soltando muchos tiros de fuego de arcabucería, reseñas de peones y gente de caballo, rescibió los dichos mensajeros con gran violencia é amenazas de los que con él venían; é unos decían «¡mueran!», é otros, «¡no hablen!», é otros los llamaban traidores é bellacos, é lo mismo contra el dicho mi padre, sin lo remediar el dicho gobernador, ni osar responder á ello los dichos mensajeros, entre los cuales les decían: «A pesar de bellacos, iremos al Cuzco, mataros á Almagro é á los suyos; tomaremos la tierra ques nuestra», y otras inormes palabras, etc.

Lo otro, digo que, pasado el dicho gobernador á la dicha Acequia Grande, los dichos mensajeros, aunque opresos é atemorizados de las palabras é prisiones pasadas, dieron su embajada lo mejor que osaron, declarando la buena inclinación é voluntad del dicho mi padre, que era

é siempre fué de servir á Su Majd. y tener su buena compañía y hermandad, quel los enviaba para que le dijesen é de su parte le decían que mirase el servicio de Dios y del Rey, que tuviese paz é concordia con el dicho Adelantado; y pues que Su Majd. le había dado la gobernación del Nuevo Toledo, se demarcase por pillotos que supiesen del altura; que después de partido lo mandase él todo, y que ansí lo quería el dicho Adelantado; é porqué trafá á Hernando Pizarro, su hermano, y el oro de Su Majd., le diese un navío para lo enviar á informar de su jornada é suceso de Chile é lo demás hasta entonces; que esto le decían de su parte y, pues que era cosa justa, se lo rogaban é suplicaban, pues en ello se hacía servicio á Su Majd., etc.

Lo otro, digo que, dada la dicha embajada, estando el dicho gobernador presente, Francisco Martín, su hermano, dijo muchas palabras en desacato de Su Majd. y deshonra del dicho mi padre, y las mismas dijeron los dichos Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado, que presentes estaban, á lo cual los dichos mensajeros dijeron al dicho gobernador que no consintiese lo tal, á lo cual é á la dicha embajada dijo: «Ellos tienen razón é digan lo que quisieren, que bocas tienen con qué hablen; é juro el hábito de Santiago que me ha de dar el Cuzco y á Hernando Pizarro, mi hermano, ó le tengo de matar; y sobre esto no me deis más embajada, que buena gente tengo y buena artillería y armas con que á él y á los questán con él mate é prenda; é déjame vosotros desos servicios del Rey que decís, quel Cuzco es mío y no de otro, y he de morir sobre ello»; y otras muchas palabras temerarias á los que lo oían, mayormente á los dichos mensajeros que hacían la dicha embajada, mostrando la tiranía, dió la dicha respuesta, é á respuestas de otras palabras otra peor, en tal manera que los dichos mensajeros le hicieron un requerimiento ante escribano, requiriéndole estoviese por lo dicho y no diese lugar á alteraciones; mandase volver lo robado é dar el navío, protestándole muertes é robos; en respuesta de lo cual les mandó se volviesen á Pachacama y con ellos Francisco de Godoy, que los goardase, so color que los proveyese de comida, en lo cual cometió delito é delitos, segund es público é notorio; é pido sea castigado, etc.

Lo otro, digo que, acordado entrel dicho Francisco Pizarro é sus amigos de formas é cabtelás con los dichos mensajeros, so color de concertos de soltar á Hernando Pizarro, trató, tornados á juntar consigo los embajadores, que se comprometiese en ciertos caballeros é un malvado

fraile Bobadilla que entre ellos se metió, é capitulado, fue acordado que fuese á se probar con el dicho Adelantado, mi padre. El dicho fraile diabólico y malvado, de parte del dicho don Francisco Pizarro, en compañía del contador Juan de Guzmán, fué sobre cabtela y engaño á la cibdad de Chíncha, donde estaba el dicho mi padre: en presencia de toda la gente pedricó, publicando á todos para que todos lo tuviesen por bendito é justo, quel dicho mi padre tenía justicia é Pizarro era tirano, que muriesen por el dicho mi padre que tenía justicia; y hecho el dicho sermón, apartó al dicho mi padre diciéndole que se fiasse dél, quel le prometía é juraba por el hábito de Nuestra Señora de la Merced de mirar su justicia; que su gobernación era más; que, aunque fuese perdidoso, tuviese por cierto que le daría hasta los indios de Navarro, ques quince leguas desta cibdad; todo lo cual el dicho fraile, por conciertos del dicho don Francisco Pizarro é Antonio Picado, su secretario, fué con la dicha embajada é maldad á fin de engañar al dicho Adelantado, etc.

Lo otro, digo que como el dicho mi padre estoviese fundado en el servicio de Su Maj. é amistad de su compañero, concedió en lo dicho é otorgó el dicho contrapto é compromiso, é con él vino á que lo otorgase el dicho don Francisco Pizarro é los dichos mensajeros, é se otorgó haciendo juez árbitro al dicho fraile para la paz é concordia, demarcación de las dichas gobernaciones, con término de treinta días, é para la determinación, que en el pueblo de Mala estoviese el dicho fraile entre ambos reales, y que cada uno de los gobernadores toviese un hombre para que allegase de su justicia, para lo cual fueron señalados, por parte del dicho mi padre, al dicho Juan Rodríguez Barragán, con nuevo poder, é de la otra, Hernand González, cada uno con gente para sus mensajes é avisos; é dicho é alegado por ambas las partes lo que convenía, el dicho fraile, mostrándose contrario, por la cabtela prencipiada, del dicho don Francisco Pizarro, acordó que por bien de paz pareciesen ambos gobernadores con cada doce hombres, con pleitos homenajes que hiciesen de no traer más, é se viesen é concertasen, é que no hobiese frabde ni engaño. so pena de alevés é malos caballeros, é de cada cincuenta mill pesos de oro para la cámara de Su Maj.; é notificados los dichos mandamientos y hechos los pleitos homenajes, el dicho don Francisco Pizarro, como traidor y aleve y mal caballero, los quebrantó y en quebrantamiento dellos vino con muestra de los dichos doce hombres adonde estaba el diabólico fraile que era en la dicha consulta é maldad; atrás el dicho don Francisco Pi-

zarro dejaba su real de más de setecientos ó ochocientos hombres en cierta celada de cañaverales, con tal concierto que, sacada una bandera por cierta ventana, prendiesen ó matasen al dicho mi padre é á sus doce hombres; el dicho mi padre, fundado en toda verdad é quietud, vino con los dichos hombres que le habían mandado y se puso en poder del dicho don Francisco Pizarro, no mirando la traición que le estaba armada; y esta fué la otra vez que cometió aleve contra lo capitulado, etc.

Lo otro, digo que, después de estar juntos los dichos gobernadores, el dicho mi padre fué avisado de la dicha traición é maldad, diciendo á su compañero que determinasen letrados la suelta é libertad del dicho Hernando Pizarro, cabalgó é se fué el dicho mi padre, por manera que no hobo efeto la dicha maldad, etc.

Lo otro, digo que, visto por el dicho Bobadilla, fraile, la mala maña quel dicho don Francisco Pizarro se había dado en no efetuar su dañada intinción por promesas y dádivas quel dicho don Francisco Pizarro le había dado, dió una sentencia con acuerdo y parecer del dicho don Francisco Pizarro, é de sus letrados é de Antonio Picado, su secretario, en que en ella juzgó cevill é criminalmente contra todo derecho, dando todo lo que Su Maj. al dicho mi padre había dado en gobernación, al dicho don Francisco Pizarro; é para animarle la gente antes de la data, llamó sus capitanes é personas prencipales el dicho fraile por les dar favor y avillanteza á que peleasen; les juró que aquello era justicia y en su presencia pronunció la dicha sentencia, á la cual los dichos capitanes é gentes dieron gran grita: «¡Viva Pizarro! ¡viva Pizarro! y este fraile bendito que nos ha dado la tierra!» é muchos le besaban el hábito y otros decían: «¡Hágase obispo!» é otros decían: «Merece ser Papa, pues tan á nuestro propósito lo ha hecho»; é se fueron á sus escuadrones diciendo que no querían sino guerra é matar al dicho mi padre; y el dicho Francisco Pizarro juró de no volver hasta matar al dicho mi padre ó prenderlo, é con gran violencia se fué contra él con todo su real hasta se poner en el río del Gualco, en lo cual cometió delito é ha de ser gravemente castigado, etc.

Lo otro, digo que, habiendo enviado el dicho Adelantado, mi padre, tres mill pesos de oro con el fator Illán Suárez á la cibdad de los Reyes para su proveimiento, los soldados del dicho don Francisco Pizarro salieron al camino é saltearon la hacienda quel dicho fator le enviaba, é lo mataron y robaron, y robaron otros mill pesos de empleo al fator

Diego de Mercado, sin haber justicia ni razón, y teniendo presos el licenciado Carvajal, lugarteniente del dicho don Francisco Pizarro, queriéndolos castigar, su capitán Castro, del dicho don Francisco Pizarro, con muchos arcabuceros fué á la cárcel é soltó los presos en presencia del dicho don Francisco Pizarro, á lo cual el dicho teniente dijo al dicho gobernador que tomase la vara é le favoreciese, al cual respondió que dejase los soldados y que así se había de hacer, y quél era contento, y que de aquello y de lo demás que se ofresciese se habían de aprovechar, pues que estaban para morir por él contra el dicho mi padre, é dejó la justicia de se cumplir; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, yendo el dicho gobernador contra el dicho mi padre, los soldados, en su presencia é consentimiento, en el pueblo de la Nasca, ques del veedor Saucedo, dió lugar que robasen é rancheasen toda la tierra y desenterrasen lo que hallasen; y así desenterraron enterramientos de señores en la dicha Nasca, y en otras partes sacaron más de trescientos mill pesos de oro é mucha ropa é ovejas, é mataron más de diez mill indios porque dijesen dónde estaba; é al dicho cacique de la Nasca, demás del dicho oro é plata, le ranchearon más de cient mill ovejas é más de doscientas mill cargas de maíz, é así hicieron por los otros caciques; é cuando los indios se le quejaban, enviaba en hora mala é decía á los soldados: «Aprovechaos, hijos, que para vosotros es todo»; todo lo cual en perjuicio de los dichos indios naturales y en deservicio de Su Majd.; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, no embargante los dichos robos, fuerzas, opresiones, el dicho don Francisco Pizarro consintió é consentía públicamente que los dichos soldados que jugasen el oro é plata que habían robado, sin quintarse é pagar á Su Majd. sus quintos reales; el dicho don Francisco Pizarro jugaba con ellos, por ques el mayor taur que nunca se vió ni oyó, y este es su principal fundamento; de más de lo cual les consintió forzar sus mujeres é hijas á los dichos caciques; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, usando de las dichas tiranía é tiranías, consentía á los dichos soldados llevasen indios en cadenas con cargas ecesivas, los cuales, viendo el aparejo que hallaban de tiranizar é hacer mal en el dicho don Francisco Pizarro, los indios que se cansaban les cortaban las cabezas por no les quitar las colleras; y desta manera quedaban los caminos llenos de hombres muertos, por cuya cabsa se despoblaron los

pueblos, en perjuicio de sus amos; é fué tanta la tiranía é malinidad, ques la mayor lástima é crueldad que jamás se vió ni oyó; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que para efetuar su mal propósito, el dicho don Francisco Pizarro hacía muchas promesas con juramentos á los dichos soldados, él y con él y sin él Antonio Picado, su secretario, deciéndoles que toda la tierra era suya y que Su Majd. se la había dado, é haciéndoles entender que tenía provisiones para ello é trabajasen de acabar la jornada é matar é prender al dicho Adelantado é á los que con él estaban, é les prometía é juraba solenemente de les repartir toda la tierra, é ansi lo juraba é prometía el dicho Antonio Picado, su secretario, por cuyo consejo se regía é aconsejaba el dicho don Francisco Pizarro, como hombre compañero de los dichos delitos é por cuya cabeza se regía; é por tales los acuso, etc.

Lo otro, digo que, usando de sus tiranías el dicho don Francisco Pizarro, en lugar de hacer justicia, consentía matar los hombres en su real sin haber castigo, como fué Rodrigo de Chávez á Montenegro, que le cortó la cabeza en presencia del dicho don Francisco Pizarro, é otros soldados á otros; é deciéndole que los castigase, decía que era usanza de guerra é que no quería, teniendo consigo á los dichos Gonzalo Pizarro, su hermano, al cual, en lugar de le hacer volver é restituir los robos que en el Cuzco hizo é castigalle por sus delitos, lo hizo capitán general, dándose favor el uno al otro y el otro al otro, consintieron muchos robos é fuerzas en los caminos é fuera dellos é muchas palabras en desacato de Su Majd.; en todo lo cual cometió grave delito, etc.

Lo otro, digo que, habiendo venido Per Anzures de los reinos de España, habiendo traído y entregado una cédula é una provisión de Su Majestad, por la cédula mandaba que tuviesen paz é concordia con ambos gobernadores é que no deshiciesen su compañía é la tuviesen é sostuviesen, é que dello Su Majestad sería muy servido, é por la provisión mandaba que toviesen toda conformidad, y que en caso quel uno se hobiese metido en los límites del otro y el otro del otro, que cada uno se estoviese donde le tomase la voz cuando se supiesen, y que el que se sintiese agraviado pareciese ante Su Majestad, que le desagrararía, no queriendo quel uno fuese juez del otro ni el otro del otro; que cada uno se estoviese donde le tomase la voz de la dicha provisión, la cual vino á tiempo é sazón quel dicho mi padre tenía hecho un pueblo en

nombre de Su Majestad en el pueblo de Chincha, nombrádole villa de Almagro, el cual estaría en los límites de su gobernación, con justicia é regimiento, horca é cochillo, con jurisdicción cevill é creminal, fuero mixto imperio; é vista la dicha provisión é jurisdicción por el dicho don Francisco Pizarro, y que Su Majestad mandaba que ninguno por su propia autoridad despojase al otro, é que si alguno se sintiese agraviado, pareciese ante Su Majestad, que le desagraviaría, usando el dicho Francisco Pizarro de su dañada intinción, hizo que se escondiese el dicho Per Anzures é que no se dijese dél ni de las dichas provisiones para tener formas é cabtelas á manera de conciertos quel dicho mi padre poblase en Sangallán é le dejase á Chincha é soltase á Hernando Pizarro, que tenía preso por graves delitos, como por sus embajadas é mensajes fengidos parece, todo lo cual intentó contra el servicio de Su Majestad y en desacato de sus reales provisiones; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo questando el dicho Adelantado, mi padre, en la dicha villa de Almagro, trayendo de paz, como trujo, todos los señores é principales de aquella comarca, haciéndoles buenos traptamientos, entendiendo en el servicio de Su Majestad y en el pro común de la tierra, para efetuar la dicha cabtela el dicho don Francisco Pizarro envió á Francisco de Godoy é al padre fray Juan de Olías, fraile dominico, para de nuevo hacer las paces é dar nuevos conciertos, é caso que los dichos embajadores tuviesen buenas intinciones para concluir las dichas paces, el daño estaba en el dicho don Francisco Pizarro é sus hermanos é amigos, é los dichos embajadores dieron su embajada, la cual fué muy bien resecebida del dicho mi padre, como hombre fundado en el servicio de Su Majestad é amigo de toda paz é concordia, é se hicieron los conciertos é pedimiento é voluntad é parecer del dicho don Francisco Pizarro en esta manera: que la sentencia del fraile Bobadilla se dió por ninguna; que Hernando Pizarro se presentase ante Su Majestad dentro de seis meses con el proceso de sus culpas, é que diese fianzas, como dió, cincuenta mill pesos de oro de pena para la cámara de Su Majestad, de lo cumplir, é que hiciese juramento é pleito homenaje de lo cumplir, so pena de perjuro, fementido é aleve é mal caballero; é quel dicho don Francisco Pizarro diese á mi padre un navío para que enviase sus despachos é relaciones á Su Majestad é lo entregase bien aderezado á la persona quel dicho mi padre enviase; y quel dicho mi padre deshiciese el pueblo de Chincha y lo mudase á Sangallán; é que dende allí para delante co-

riesen sus límites hasta que se demarcasen é Su Majestad proveyese; y que cada uno deshiciese su real é gente, y quel dicho don Francisco Pizarro se volviese á los Reyes y el dicho Hernando Pizarro se fuese á España, quedando entre los dichos gobernadores toda paz é concordia, con otras condiciones que por los contraptos parescerán, á los cuales me remito é hago presentación. Los dichos gobernadores y Hernando Pizarro y los capitanes del dicho mi padre é los capitanes del dicho don Francisco Pizarro, todos é cada uno dellos juraron é prometieron é hicieron pleito homenaje en manos de caballeros que les tomaron las manos é juraron pleitos homenajes á fuer despaña, que todos é cada uno dellos cumplirían lo capitulado, sin pasar contra ello ni contra parte dello, so pena de traidores alevés, perjuros, fementidos é de malos caballeros; todo lo cual con vínculos é firmezas, é así se concluyó, quedando por amigos en los contraptos; é fué suelto el dicho Hernando Pizarro debajo de las dichas fuerzas, y el dicho mi padre, como hombre en quien nunca reinó frabde ni cabtela, en cumplimiento del amor que entre ellos debía haber, me envió á que viese al dicho don Francisco Pizarro é le hablase y lo tuviese por padre, é dió licencia á todos los de su real que fuesen donde quisiesen, haciendo regocijos por las dichas paces, etc.

Lo otro, digo que hechos y otorgados los dichos contraptos é capitulaciones, quel dicho mi padre envió á Quintero, pilloto, que le diesen y entregasen el dicho navío con carta ó mandamiento del dicho don Francisco Pizarro, que en lo público dió para que se lo entregasen, y en lo secreto mandó que no se lo diesen, á fin quel dicho mi padre no informase á Su Majd. é que sus falsas relaciones paresciesen, y que fuese preso el dicho Quintero, como lo fué, sin le querer dar el dicho navío, y en esta parte fué quebrantado el pleito homenaje del dicho Francisco Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho mi padre fué sabidor de la dicha maldad é cabtela que con él habían usado, y quel dicho Francisco Pizarro y Hernando Pizarro é los demás sus hermanos é capitanes é gentes con un poderoso ejército de mucha gente, con muchos tiros de fuego, arcabuceros é ballesteros é gente de caballo é infantería de más de ochocientos hombres, salieron á hacer sus caracoles con banderas é pendones é atambores é trompetas, en los cuales salió el encubierto y escondido Per Anzules con una capitania de gente, nombrándose capitán, haciendo alardes é regocijos con el dicho Hernando Pizarro y él con ellos, di-

ciendo: «¡Viva Pizarro! vamos, matememos y destruigamos Almagro é á todos los suyos é no haya memoria dél ni dellos é tomaremos la tierra en nosotros»; haciendo saber á la gente simple é menuda con muchas mentiras, falsedades, juramentos quel dicho Per Anzures traía para el dicho don Francisco Pizarro, todo lo descubierto y que todo lo había de repartir entre ellos, lo cual aprobaba el dicho Per Anzures, no mirando el delito que hacía; é para que mejor le creyesen, llamaban á dos bachilleres, uno Canta la Piedra, hombre de poco saber é habilidad, é otro, que decían: «Señores, derecho tenéis; muramos todos»; por lo cual la gente menuda daban gritos haciéndose de flacos fuertes, de armas leones, decían: «¡Vivan Pizarros, que la tierra es suya! muera Almagro é los suyos, que se la tienen tomada!»; en lo cual cometió é cometieron delitos crimen *lesæ majestatis*; é por tal lo acuso é pido sean castigados, etc.

Lo otro, digo que, informado el dicho mi padre de la poca lealtad del dicho don Francisco Pizarro é sus hermanos é capitanes é gentes, é como habían quebrado lo capitulado é venían contra él, no le habían querido dar el dicho navío é informaban de mentiras contestivas *iniquis certis*, falsarios, perjuros, cuyas informaciones pido parezcan, é quel dicho mi padre no podía informar de sola una verdad, tomó por remedio de hacer una balsa secretamente de maderos atados y en ella aventurar cinco hombres que llevasen las relaciones é despachos del dicho mi padre é de los oficiales de Su Majd., para que Su Majd. supiese cómo el dicho mi padre le había servido é todo lo demás que había sucedido; é enviada la dicha gente con los dichos despachos en la dicha balsa á gran riesgo é ventura de los que en ella iban, el dicho don Francisco Pizarro, como hombre alzado y sin temor, tenía proveído á Francisco Martín de Alcántara, su hermano, con cierta gente para que tomasen la mar é todo cuanto hallasen tomasen, prendiesen los que sin su licencia pasasen; é teniendo noticia de la dicha balsa, so ciertos colores que dió, la tomasen, é así el dicho Francisco Martín, llamándose general, seyendo un hombre rastrico é de malas entrañas, de baja condición é linaje, llamándose capitán, seyendo natural cosario en la mar del Rey, él y los que con él iban é por su mandado, en un navío llamado *La Concepción*, llevando consigo por pilloto á Hernán Gallego é á otros cosarios salteadores de la mar é de la tierra; arando la dicha mar dieron en la dicha balsa é le tiraron tiros de pólvora é fuego, diciendo: «¡Mueran; los traidores sean presos!» hasta tanto que prendieron á los que en ella iban,

tomaron todos los despachos, robaron mucha cantidad de oro é plata que en ella iban, haciendo partes de lo que no ganaron, echando colleras por los pescuezos con una cadena corriente por ellos á los que iban con el dicho mensaje á Su Majd., cosa de tanta tiranía é maldad, é aun entre enemigos y enemigos de nuestra santa fee parece cosa tan fea, cuanto más en la tierra de Su Majd.; é desta manera trujeron presos los probes hombres que en la dicha balsa iban, pues afrentas, vituperios é injurias que rescibieron no se pueden decir, que aun en poco estovieron de los herrar é vender por esclavos, teniéndolos presos, todo por consentimiento é voluntad del dicho don Francisco Pizarro é sus hermanos é de Antonio Picado, su secretario, que á ello daba favor y consejo; é traídos antel dicho gobernador, hizo muchas alegrías de placer jinetadas el dicho Antonio Picado, su secretario, diciendo: «Ya la balsa está tomada; veamos por dónde informará Almagro, que hasta Panamá y Nicaragua tengo tomada la mar, que no se me pueda ir cosa»; en lo cual cometió é cometieron delitos de traidores, salteadores, robadores de la mar é de la tierra, alzados contra el servicio de Su Majd.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, sabido por el dicho mi padre el dicho robo de la dicha balsa, antes pugnando de morir que no quebrantar lo capitulado, se retrujo á Sangallán, donde fundó el pueblo con la dicha justicia é regimiento que de antes había puesto é con el nombre de villa de Almagro; é dejando puesta en orden la justicia é regimiento, fué á sentar su real para de allí deshacer su gente en el pueblo de Limaicasta, donde, conforme á lo capitulado, deshizo su gente, enviando al caballero Diego de Alvarado con cierta parte della á la cibdad del Cuzco, para conquistar la tierra é tenella de paz; y él quedó para le requerir al dicho don Francisco Pizarro que no proseguiese en su tiranía é rebelión, é dejó en el pueblo de Chíncha sus mensajeros para que le dijessen su intención é voluntad é le requiriesen por la paz y concordia; los cuales fueron el Licenciado Guerrero, Juan Rodríguez Barragán; é llegado el dicho don Francisco Pizarro le requirieron compliese las dichas capitulaciones; en respuesta de lo cual, los soldados del dicho don Francisco Pizarro los quisieron matar, é robaron sus haciendas é los hizo salir de su real con amenazas é temores que para ello les puso, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo questando aguardando los dichos mensajeros para el dicho mensaje, el dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos, con el

dicho ejército, con sus banderas y pendones alzados, entraron, é lo primero que su gente hizo fueron robar el oro é plata que Su Majd. tenía y el dicho mi padre había traído, questaba en poder de Alonso Riquelme, tesorero de la Nueva Castilla, é robaron á los dichos sus mensajeros é los quisieron matar é robar; é robaron los oficiales de Su Majd. é por los caminos corrieron el campo é robaron toda la rezaga del dicho Adelantado, haciendo tantas crueldades que no se pueden decir; é con las afrentas é robos pasados que habían rescibido los dichos mensajeros de la dicha gente, dijeron al dicho gobernador y á Hernando Pizarro, su hermano, que mirasen lo que convenía al servicio de Su Majestad é no diesen tan malas cuentas de sí, y que por qué consentía el dicho gobernador que ellos fuesen robados y afrentados, que les hiciese justicia; á los cuales dijo: «No es tiempo de justicia ni de amistad. Idos en hora buena ó en hora mala, que ya que tengo suelto á mi hermano, Almagro me lo pagará.» Y así, yéndose los dichos mensajeros, salió al camino un sargento suyo llamado Villalba, é de nuevo los robó é les tomó sus armas y hasta los clavos y herraduras que para herrar los caballos tenían, é les dijo: «Mandado soy; agradecedlo, que así os íos»; é por tal lo acuso al dicho Francisco Pizarro é á los demás, etc.

Lo otro, digo quel dicho mi padre, seyendo informado de los dichos mensajeros é por cartas de sus amigos, teniendo en más el servicio de Su Majd. que todo lo criado, caso que tenía poder de gente para poder dar batalla, é teniendo respeto al servicio de Su Majd. de nuevo le envió cartas y mensajeros al dicho don Francisco Pizarro para que cumpliese lo capitulado é que mirase el servicio de Su Majd. y como él había cumplido lo que había puesto; para lo cual dijo que le había de hacer guerra é matar, é que no curase de otra cosa, estando fundado en su diabólico pensamiento é dañada intinción; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, para colorar su maldad é maldades de sus hermanos, envió á notificar la cédula é provisión del dicho Per Anzures al dicho mi padre, debajo de captela para lo asegurar é fenescer su mal propósito, diciendo ser nuevas provisiones é que entonces habian llegado; é llegados los dichos mensajeros al dicho asiento de Limaicasta, notificaron procurador la cédula de Su Majestad para que tuviesen su hermandad é compañía, é luego la provisión real, que cada uno se estoviese en lo questoviese en posesión. Creyendo el dicho Adelantado que la intención del dicho don Francisco Pizarro fuera cum-

plir lo que Su Majestad mandaba, las obedesció y cumplió, mandó apregonar con trompetas en su real; y hecha la dicha solemnidad, le fué notificado un requerimiento en quel dicho don Francisco Pizarro mandaba que se deshiciese la compañía, que él la daba por deshecha, diciendo en la decisoria de su requerimiento muchas palabras afrentosas é injuriosas contra el dicho mi padre; y caso que las dichas injurias y blasfemias los dichos mensajeros trujeron, el dicho mi padre los rescibió muy bien, diciéndoles que no sabía la cabsa porquel dicho Francisco Pizarro tan desvergonzadamente lo afrentaba, vituperaba; y, aunque aquello se supiese, que por qué se alzaba contra el servicio de Su Majestad; y al bachiller Guevara, que era el uno de los mensajeros, le dijo: «Vos sois letrado: ¿por qué no le aconsejáis verdad, pues os ha de ser pedida cuenta de vuestras palabras?» A otro mensajero, por ser caballero, llamado Juan Henríquez le dijo: «Mirad que sois caballero, y en la orden de caballería está mirar el servicio del Rey»; á lo cual respondió: «Bien lo sé, y sé que vuestra señoría tiene justicia; estos otros que conmigo vienen, os vienen á engañar; mira lo que os conviene»; y en respuesta del dicho requerimiento requirió el dicho mi padre que se compliese lo que Su Majestad mandaba, é cumplió las dichas provisiones é pidió se notificasen al dicho don Francisco Pizarro, á las cuales me remito, etc.

Lo otro, digo que, para más justificar su cabsa, el dicho mi padre envió de nuevo al dicho Juan Rodríguez Barragán por mensajero, con un escribano, á requerir al dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro y á los caballeros é gente que consigo tenía, para les notificar la misma cédula é provisión é la provisión de su gobierno é rescibimiento del cabildo é fee de escribano de cómo había cumplido lo capitulado é comenzado á deshacer su gente, requiriéndoles que cumpliese é no hoviese rompimiento, protestándole muertes é robos, segund que por el dicho requerimiento más largamente se contiene, de que hago presentación; y caso que los dichos mensajeros temían no los matasen, por palabras del dicho Juan Enríquez fueron, é sin los dejar entrar en el real, los quisieron matar aquella noche llamando gentes al dicho Joan Enríquez, que los goardaba por la palabra que había dado al dicho mi padre, diciéndole: «Señor Juan Enríquez, el gobernador os llama que dejéis á esos», para efetuar su mal propósito; é si no fuera por Dios Nuestro Señor é por el dicho Juan Enríquez, questaba con ellos y no se quiso ir, mataran los dichos mensajeros sin dar su mensaje; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, sin entrar en su real, por quel dicho gobernador no quiso que entrasen, salió al camino á ver lo que querían el dicho gobernador con Gómez de León, capitán de su guarda, y Antonio Picado, su secretario, y otras personas, y llegado el dicho gobernador, el dicho Juan Rodríguez, en nombre del dicho mi padre, hizo sus requerimientos al dicho gobernador, el cual, sin responder ni dejar entrar en el real á notificar á los demás lo que llevaban, les dijo: «Volveos luego, que no es menester respuestas y no estéis más ahí»; lo cual pedido por testimonio, se partieron, y yendo su camino, los corrieron dos de caballo que deputedos estaban para los matar, hasta se guarescer con gente del dicho Adelantado, y el mismo día caminó con todo su ejército contra el dicho mi padre, como hombre tirano y fementido, contra lo capitulado; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, sabido por el dicho mi padre quel dicho don Francico Pizarro venía, por excusar rompimiento, sabida la mala intinición del dicho don Francisco Pizarro é cómo venía, se retrujo al pueblo de Guaitara, dejando la villa de Almagro poblada en el asiento de Sangallán, donde fué capitulado, etc.

Lo otro, digo que, llegado el dicho don Francisco Pizarro con todo su ejército á la dicha villa de Almagro, con gran violencia combatió el dicho pueblo, prendió á su teniente Baltasar Gómez y á los alcaldes é regidores; deshizo el dicho pueblo, saqueándolo, quemándolo é abrasándolo; haciendo muy grandes fuerzas é oprisiones, haciéndoles á la justicia quel dicho mi padre había dejado, arrancar la horca é picota, enviándolos presos con gran deshonra á la cibdad de los Reyes, donde, pasando un río que dicen del Guarco, por la dicha prisión se ahogó un regidor llamado Luis de San Millán, persona principal; todo por la dicha fuerza é violencia quel dicho don Francisco Pizarro había hecho, en lo cual cometió crimen *lesæ majestatis*; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, añadiendo delito á delitos, fuerza á fuerzas, tiranía á tiranías, sabiendo que Francisco Peces, alcalde ordinario de la cibdad del Cuzco, enviaba los procesos de los delitos, robos é fuerzas que Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado y los que con él venían habían hecho cuando se soltaron é robaron la cibdad é se alzaron con ella é prendieron é hirieron al teniente Rojas é lo demás que informaban á Su Majd. que había pasado, envió al pueblo de Ica, en los límites de la gobernación del dicho mi padre, á prender y

saltear á los dichos mensajeros; á lo cual envió por capitán á Felipe Boscán é con él Francisco de Cárdenas é Juan de Barrios é otras personas que allí estaban, donde, llegados los mensajeros, les tomaron los procesos de los dichos delitos é los despachos que á Su Majd. llevaban, y los robaron todo el oro é plata é ropas é servicio é armas é caballos y todo lo demás que traían, diciendo á los dichos mensajeros muchas injurias, entre las cuales les decían: «Ya no hay Almagro, muerto es, ó morirá él y los suyos»; y los prendieron y echaron argollas á los pescuezos, haciéndoles muchas fuerzas é opresiones; é así los enviaron al dicho don Francisco Pizarro, y él los envió presos á la cibdad de los Reyes, y de placer y regocijo del salto que habían hecho, hizo jugar cañas el dicho don Francisco Pizarro y Antonio Picado, su secretario, que bien astuto para regocijar lo malo y entretecer lo bueno; todo lo cual en gran servicio de Su Majd. y alzamiento de la tierra, llamándose gobernador el dicho don Francisco Pizarro de la gobernación que no era suya, usurpando é tomando en sí la suprema jurisdicción de Su Majd., en lo cual cometió delito é delitos, é por tal le acuso; é desta manera siguió con su ejército hasta se poner en el asiento de Ica, donde hizo muchos robos é fuerzas, etc.

Lo otro, digo que, sabido por el dicho mi padre quel dicho Felipe Boscán estaba salteando los caminos con los demás, hecho cosario, los envió á prender con un mandamiento suyo, é se puso en resistencia, é fué preso é traído donde el dicho mi padre estaba; la información de lo cual pido se ponga en este proceso, etc.

Lo otro, digo que, por los caminos donde venía refrigerio é comida al dicho mi padre, los tenía tomados é los robaba su gente del dicho don Francisco Pizarro, quitando la comida, forzando á los mercaderes que no fuesen á llevar mercaderías, mandando que ninguno les vendiese herraje ni armas ni otras cosas, haciendo tales y tales fuerzas, que entre cristianos contra moros nunca tal se vió; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, caso que en las dichas capitulaciones quedó que fuesen los dichos mercaderes á proveer el real del dicho mi padre de lo necesario, no solamente estorbó, pero le robó toda la rezaga, al tiempo que se retrujo á Guaitara, y el dicho don Francisco Pizarro vino á Limaicasta, y porque la gente tuviese voluntad de ir contra el dicho mi padre, hacía la gente que se había amotinado del Cuzco y del real del dicho mi padre al suyo, que dijese muchas mentiras y bella-

querías, como las decían, diciéndoles que las gentes questaban con el dicho mi padre decían que la questaba con el dicho don Francisco Pizarro eran unos tales é cuales, marineros y sastres y otras semejantes palabras, á fin de los indinar para que mejor voluntad llevasen á hacer el mal é daño que hicieron, lo cual encarescía más el dicho Antonio Picado, su secretario, con juramentos que hacían, etc.

Lo otro, digo quel dicho mi padre, en el dicho tiempo, se había subido al dicho asiento de Goaitara, ques en la sierra, para excusar rompimiento é guardar juez de Su Majd. para que le hiciese justicia y excusase tantos males de tiranías, tantas muertes, é le diese derecho de los daños pasados é levantamientos; el dicho don Francisco Pizarro, á quien el dicho mi padre por más le convencer, le envió cartas suyas é particulares personas, justificándose é requiriéndole de nuevo por su parte; é por su parte, los oficiales de su gobernación, atendiendo el servicio de Su Majd. y el pro de la tierra, haciendo otras diligencias convenientes, á lo cual el dicho don Francisco Pizarro, como alzado é tirano, no quiso oír ni responder á ello, etc.

Lo otro, digo que, porque más claro conste la justificación del dicho mi padre, envió á le notificar una provisión real por parte de los oficiales de Su Majestad, para que diese libertad para que fuesen á informar á Su Majd. la persona que quisiese, porque así lo mandaba á los gobernadores Su Majd., so pena de alevés é de perder las gobernaciones é mercedes que les hobiese hecho; á la notificación de lo cual fué el contador Juan de Guzmán, é se la notificó al dicho don Francisco Pizarro, el cual, en lugar de la cumplir, prendió al dicho Juan de Guzmán, contador, é al Licenciado Castro, clérigo, que con él iba, so color que debían deudas á particulares y personas, las cuales pagaron por convencer malicia; sin embargo de la paga, los tuvo presos, sin consentir que nadie los hablase, poniéndoles muchos temores; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho contador é licenciado les venían personas echadizas de so capa á les decir que no curasen de se ir á ningund cabo porque no los matasen, los cuales estaban atemorizados, viendo que so color de preso se había ahogado don Cristóbal Cortesía é le habían robado su hacienda, trabajaban de hacer por mal é por bien que le seguisen todos, poniendo muchas penas para que todos fuesen contra el dicho mi padre; é los que no querían hacerlo de grado, los afrentaban

é aun ahorcaban, como lo hizo Valdivia, maestre de campo, que á un soldado ahorcó sin confesión, é sin haber cabsa para ello; é hizo otras muchas afrentas que por la pesquisa parescerán; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, visto por el dicho mi padre la enemistad capital con quel dicho don Francisco Pizarro le seguía, por esperar justicia é porque no le matasen, puso cierta gente en cierto paso acerca de Goaitara, é por se más justificar hizo parescer ante sí los oficiales de Su Majd. é otros caballeros, é les dijo é rogó que le diesen consejo sano é dijesen é avisasen que si en algo había deservido á Su Majd., se lo declarasen, por qué se remitía á sus consejos é paresceres, para no errar en cosa del real servicio sobre questaba fundado; los cuales le respondieron que hasta entonces no sabían yerro que hobiese cometido; y en cuanto al parescer de lo que debían hacer, era que, pues los Pizarros estaban alzados contra el servicio de Su Majd. é todavía perseveraban en sus tiranías, que se retrujesen al Cuzco á reformar la tierra; y si lo seguiesen, defendiesen la suprema juredición y muriesen todos en servicio de Su Majd.; á cuyo concierto é parescer el dicho mi padre se remitió, é para se más retificar, llamó al Licenciado Prado, por ser letrado é viejo y honrado, de buen celo, que le diría verdad; é preguntó lo mesmo, é le dijo que no había pecado venialmente hasta entonces; que se retrujese al Cuzco, é que si todavía lo seguiese, que muriesen sobre ello, y qué, aunque era viejo, dándole armas é caballo, entraría en servicio de Su Majd. é moriría y entraría diciendo: «Carlos, Carlos ¡viva el Emperador! ¡mueran los traidores!»; todo lo cual el dicho mi padre hizo para servir á Su Majd. é no le deservir en cosa, como es público é notorio; é por su buen fundamento todo lo pasado, é servicios á Su Majd., más largamente consta é paresce; lo cual me refiero, etc.

Lo otro, digo questando en estos medios para se partir, vino nuevas al dicho mi padre como el dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, con más de ochocientos hombres de pie é de caballo, con doscientas bocas de fuego, por la parte del asiento de Ica, había entrado desbaratando en un paso á un caballero, su capitán del dicho mi padre, que lo estaba guardando, é que le había robado toda rezaga, é que venía diciendo que, aunque fuese al otro mundo, le habían de seguir é matar; por cuya cabsa é por no le deservir á Su Majd. en cosa, se retrujo el dicho mi padre del dicho asiento, y el dicho mi padre, retruyéndose, y los dichos Pizarros siguiéndole, fueron tras dél más de diez leguas,

donde le robaron su rezaga; y caso quel dicho mi padre pudiera prenderlos y matarlos, si quisiera, por la desorden que traía por la codicia de robar, no quiso, antes, siguiendo el parecer de los dichos oficiales é Licenciado Prado, se fué retrayendo hasta el pueblo de Vilcas, cuarenta leguas de la cibdad del Cuzco, donde con grande enfermedad paró á se curar; é para conquistar aquella provincia questaba alzada é traerla á la paz é obediencia de Su Majd., para ver si estaban hartos é contentos los dichos don Francisco Pizarro é sus hermanos de las tiranías pasadas, é así se estuvo algunos días, hasta que llegó el contador Juan de Guzmán y el padre Licenciado Castro, que se habían soltado de la dicha prisión é le venían á dar cuenta de los desacatos que contra el servicio de Su Majd. habían hecho y hacían los dichos Pizarros, etc.

Lo otro, que tambien le informaron al dicho mi padre cómo los dichos gobernador don Francisco Pizarro y sus hermanos habían vuelto del dicho seguimiento á se rehacer é juntar al dicho asiento de Ica, y cómo de allí se había dado orden quel gobernador don Francisco Pizarro y Antonio Picado, su secretario, se volviesen á la cibdad de los Reyes para detener la gente que viniese despaña y de las islas, é que no pasase ningund despacho ni información quel dicho mi padre enviase á Su Majd.; y que había dejado el cargo de capitán general á Hernando Pizarro, su hermano, diciendo que ahí le daba toda aquella gente, que se vengase á su voluntad; que en el puerto él haría lo que conviniese; y quel dicho Hernando Pizarro, llamándose general, animaba su gente é le había dado campo franco, é que había prometido é jurado de seguir al dicho mi padre, aunque fuese al Estrecho, prometiendo á la gente de les repartir toda la tierra é dársela; todo lo cual seyendo principal é primer movedor el dicho don Francisco Pizarro, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, sabido por el dicho mi padre que todavía seguía su mal propósito el dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, y que caminaban para la cibdad del Cuzco con mucho poder de gente y con la dañada intinción, se retrujo á la cibdad del Cuzco para de allí, por excusar rompimiento, dar todos los medios quel dicho Hernando Pizarro quisiese; y estando en la dicha cibdad fué preso un hombre que enviaba por espía el dicho Hernando Pizarro é con cartas á Diego Maldonado, su íntimo amigo, para que hiciese que sus amigos estuviesen á punto para prender é matar al dicho Adelantado; del cual mensajero é espía el dicho mi padre se informó cómo el dicho Hernando Pizarro

había jurado de no dar ningund medio con el dicho mi padre hasta lo matar, y que había mandado á los arcabuceros que consigo traía que si mensajeros fuesen de parte del dicho mi padre, que les tirasen con los arcabuces, que fuese sobre su ánima é de la de Felipe Gutiérrez, su capitán, que con él iba, etc.

Lo otro, digo que dende á pocos días el dicho Hernando Pizarro se acercó por sus jornadas hasta el asiento de Chíncha, siete leguas del Cuzco, donde mataron é robaron todos los dichos ganados, y el dicho mi padre fué avisado cómo el dicho Hernando Pizarro de nuevo había dicho á sus soldados: «Hermanos, ya estamos en el Cuzco; vengadme, que todavía estoy preso, que si no me vengo dende agora, doy al diablo mi cuerpo y ánima que la lleve; yo vos doy campo franco é para que halléis en el Cuzco el oro é plata questá enterrado, verted agua, y donde el agua acudiere á se hundir, allí está enterrado; é lo demás, mañana somos con ellos y todos seréis ricos, que para vosotros quiero la tierra»; y decía á su hermano Gonzalo Pizarro: «Gonzalete, apareja las manos, que ya estamos donde las hemos de ensangrentar á nuestra voluntad». Con todo lo cual, con gran violencia, no temiendo á Dios ni al Rey, por mandado é consentimiento del dicho don Francisco Pizarro, por seguir en sus malos propósitos, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, sabido por la cibdad quel dicho Hernando Pizarro estaba tan cerca é los fines que traía para matar al dicho mi padre, seyendo gobernador por Su Majd., y del saco é campo franco que había dado á sus soldados, fué acordado por el cabildo que, por asegurar la tierra por el bien de la república, se enviase el procurador de la cibdad, que era al presente Francisco Hernández, que le requiriese no se entremetiese en hacer los dichos delitos, y se volviese, por el daño que podría venir é muertes de hombres que podría haber, y el gran deservicio quel dicho Hernando Pizarro á Su Majd. hacía; é llamado el dicho procurador é mandado por el cabildo que hiciese las dichas diligencias, dijo quel no osaba ni osaría ir, porquel dicho Hernando Pizarro venía alzado é había mandado á sus arcabuceros que matasen á quien fuese con embajada de paz y que ya habían querido matar en el valle de Chíncha á Juan Rodríguez Barragán, que fué con otras justificaciones y apercebimientos; que no le mandasen tal, pues era pública la desvergüenza del dicho Hernando Pizarro; por manera quel dicho procurador no osó ir ni osó ninguna persona de la dicha cibdad, por el justo temor que del

dicho Hernando Pizarro tenían, por cuya cabsa se dejó de hacer la dicha embajada, etc.

Lo otro, digo que, visto por el dicho Adelantado, mi padre, que no le bastaban justificaciones ni cumplimientos por defender la suprema jurisdicción, salió enfermo en unas andas con sus caballeros é gentes é clérigos religiosos, víspera de San Lázaro del año de quinientos é treinta y ocho años, para requerir al dicho Hernando Pizarro por la paz é concordia é por el servicio de Su Majd.; é queriendo ir algunos religiosos á se meter en medio y estorbar los grandes males é muertes de hombres que se esperaban, asomó el dicho Hernando Pizarro, é sin se detener un punto ni asentar real, dió una batalla campal contra el dicho mi padre, en la cual fué desbaratado en el recuento della, é murieron diez y once hombres, é después de rendidos fueron muertos más de doscientos por el dicho Hernando Pizarro é la gente con él iba, con las mayores lástimas é crueldades que entre moros é cristianos jamás se vió ni oyó, porque, rendidos los hombres, los desarmaban, quitaban sus vestidos, sin haber piedad de nadie los mataban, é fueron muertos con gran violencia y crueldad más de doscientos hombres rendidos, y el que más hombres había muerto, por mayor servicio le representaba al dicho Hernando Pizarro, como hizo Hernando Machicao é otras personas, que dijo á voces: «Matad, matad, señores, no quede ninguno, que yo traigo cansados los brazos de matar hombres; hoy es nuestro día; muerto deo á Delerma; Hernando Pizarro es en el mundo, é yo en servirlo sin segundo; matemos á Almagro y acabarse ha todo, que todo es nuestro.» Fué tanta la matanza é la crueldad de las muertes, que no hay corazón humano que en ofllo no temble, é demás de otros muchos que murieron en la dicha batalla, é rendidos fueron muertos el capitán é mariscal don Rodrigo Orgóñez, y el capitán Pedro de Lerma, y el capitán Salinas, regidor del Cuzco, y el capitán Ruy Díaz, y Hernando de Alvarado, y Hernando Enríquez de Herrera, é Diego de Vera, é Gonzalo de Zayas, alcalde, é Lemos, portugués, é Figueroa, Hernando de Valencia, é Valdés de Valencia, é Alonso Rodríguez, Hernán Martínez, Juan Pérez, Antón Gutiérrez, y Gregorio Alonso, Pedro Román, Hernán Sánchez, Juan de Urrutia, el cual, después de lo haber muerto, lo desollaron é sacaron el unto, cosa de tan gran crueldad que jamás se vió ni oyó; é mataron á Aráuz, é Alonso Moreno, Pedro Vázquez, Astudillo, Juan Jiménez de Alcántara, Ambrosio Rodríguez de Fuentes, Santa Cruz, San-

cho Pérez, Molina, Gonzalo de Herrera Rodero, Pedro de Verdugo, Alonso de Albornoz, Juan de Robles, Castro Verde, Navarro, Alonso Vázquez, Pedro Benítez, Gonzalo de Fuentes, Alonso de Canta la Piedra, Hernando Alonso, Juan Pardo, Andrés López, Hernán Martín, Andrés Anríquez, Juan Fernández de Silva, Antonio Hernández, Sancho Pérez, Bartolomé, compañero de Pedro Martín Peña, Pedro Esturiano, Diego de Robles Portillo, Pedro Vázquez, Alonso Moreno, Juan Jiménez, Laso de la Guarda, Sancho Pérez, Alonso Morales, Pedro López, Pérez de Caballo, Juan Pérez de Toro, Esteban Rodríguez, Juan García, Gonzalo de Mesa, Toribio Hernández, Juan Losada, Pedro Gallego, Pedro de Málaga, Gonzalo de Medina, Alonso de Medina, Santobrasí, Pedro de Cantos, Juan Ibáñez, Pedro de Vivero, Fabián de Tapia, Gonzalo Sarmiento, Pedro de Velasco, Montes Doca, Alonso de Lara, Pedro de Oviedo, Alonso Merino, Alonso de Oyos, Juan Ramírez, Pedro Pimentel, Gonzalo de Barrios, Pedro Guillén, Alonso Collado, Hernán Núñez, Pedro del Prado, Rodrigo Morales, Gabiria, el atambor, Juan de Lucena, Alonso Mejía, Pedro de la Puente, Esteban Genovés, Felipe de Lerma, Juan Sánchez, Pedro de Segovia, Alonso de Feria, Pedro de Salazar, Juan Pilloto, Gonzalo de Talavera, Villadiego é Monje de la Guarda, Juan Alemán, Juan Dalba, Esteban Gallego, Alonso del Puerto, Francisco Caballero, Gonzalo Alvarez, Esteban Franco, Miravalles, Endrino de Triana, Ballesteros, Salto, Juan Muñoz, Duarte de Valladolid, Gonzalo Ramírez, Bartolomé de Talavera, Juan de Andrada, Alonso Durán, Pedro Marbella, Gonzalo Armenta, Cristóbal del Valle, Ruy de Higueredo, Tristán Alonso Villazán, Juan Lobo, Alonso de Fuentes, Diego Clavo, Alonso Pavón, Alonso de la Peña, Pedro Lovato, Juan Quintero, Pedro de Valladares, Juan Sordo, Francisco del Río, Alonso de Benavente, Silvestre Pérez, Diego de Melgar, Esteban Fuente, Pedro Bernal, Juan de Coria, Pedro de Orillana, Juan Cebico, Gonzalo Mejía, Esteban de Talavera, Alonso de Carasa, Pedro de Villadiego Isásaga, Gonzalo Calvo, Juan de Quiroga, Gonzalo de Zamora, Pedro de Villanueva, Alonso de Arica, Julián de Salinas, Manuel Sánchez, Cristóbal Pérez, é Frías, Sancho Rodríguez de Castro, Sebastián Méndez, Pedro Trillo, Esteban Núñez, Diego Mora, Alonso de la Pedraza, Diego del Baño, Alonso de la Feria, Alonso Bejarano, Pedro Bermúdez, Juan de Alarcón, Alonso de Castro, Pedro de Leguizamo, Pérez, y otros muchos que por sus nombres no me acuerdo, qué por la información parescerán, entre los cuales fueron muchos

caballeros de cuenta muertos con las mayores crueldades de muertes crueles que jamás entre cristianos ni moros ni naciones enemigas se vieron ni oyeron, que después de rendidos los hombres los mataban é los desollaban, é á otros decepaban, cortaban caras, brazos é piernas, hacían tantas é tantas crueldades, que oíllo no hay corazón humano que no se quiebre, pues el gran saco del Cuzco é de la tierra, que se puede decir ni pensar, pues ha durado hasta el día de hoy; pues los sacrilegios é robos que hicieron en la cibdad del Cuzco y en los monesterios, nunca moros ni infieles tal hicieron á cristianos; prendían á los religiosos, dábanles tormentos crudos para que les diesen sus haciendas é dijese donde había oro é plata enterrado, y á los vecinos que lo tenían enterrado, se lo desenterraban, dando tormento á sus esclavos, que dijese adónde estaba, como hicieron á Juan Rodríguez Barragán é á Juan Vázquez de Osuna, que les robaron nueve mill pesos de oro é plata, tomaron sus esclavos, vajilla, caballos, hacienda é lo repartieron sin le dejar nada; pues á Alonso del Valle, é á Luis García Samanas, é á Pedro [de San Millán, é á Francisco Piña, é Alonso Díaz de Carrión, é á don Alonso Enríquez, é al capitán Grabiél de Rojas, teniente del dicho mi padre, é á otras muchas personas; é fué el saco tan general, que hasta los que usaban oficios mecánicos questaban debajo del mamparo de Dios é de Su Majd., que se puede decir sino que fué el saco tan general, que á unos mataban porque les diesen sus haciendas, á otros atormentaban porque lo descubriesen; fué tanta la tiranía del dicho robo, cuanto fué la crueldad de las dichas muertes, que nadie era relevado en el dicho tiempo, salvo aquellos que mataban y robaban é hacían las dichas muertes; ni se escapaba sano ni herido: al herido mataban, al sano herían y decepaban; no temiendo á Dios ni al Rey, arrastraban las banderas por el suelo, trayendo cruces, y á las armas reales al rededor de la picota, como hizo un herrador Velázquez, que, harto de matar hombres, arrastró una bandera que Su Majd. había dado con sus armas reales al adelantado don Pedro de Alvarado, y el dicho Adelantado al dicho mi padre, y otros, por la misma forma; é questaban por su propia abtoridad los cabdillos, hacían otros de nuevo; todo lo cual mandaba é mandó el dicho don Francisco Pizarro, como traidor tirano alzado contra el servicio de Su Majd.; y para que se vea el dicho alzamiento, en el dicho tiempo el nombre de Su Majd. no se mentaba, mas de decir: «¡Vivan Pizarros! la tierra es suya! ¡Muera Almagro! piérdase su nombre!»; é otras muchas palabras

equivalentes contra Dios y el Rey, con tan gran desvergüenza y osadía, que pena que se les dé no basta para sus delitos é traiciones; é por mejor tiranizar la tierra, echaban della los que más servidores de Su Majd. eran, porque no le informasen de sus traiciones é delitos; los que no querían salir los prendían é los metían en las cárceles frías y enfermas porque muriesen; é conspirando contra Su Majd. decían muchas palabras en gran desacato é muchas injurias al dicho gobernador don Diego de Almagro, mi padre. Antes y después de la cruel batalla, el dicho Hernando Pizarro, por mandado del dicho don Francisco Pizarro, su hermano, é por su dañada intinción é infernal fundamento que tenía, decía que matasen al dicho mi padre, teniendo gente halagada é deputada para ello, á manera de liga é monipodio. Llevando indios una litera en quel dicho mi padre solía andar, por razón de su enfermedad que tenía é por estar muy enfermo, los conspirantes de la dicha liga, roto el dicho campo, muertas las dichas gentes, creyendo quel dicho mi padre iba en la dicha litera, dieron muchas lanzadas en ella, dando grita, vocería, diciendo: «Aquí acabará Almagro; morirá su nombre; quedará vivo el de los Pizarros»; y en el dicho tiempo, el dicho mi padre se había ido á amparar á la fortaleza de Su Majd., questaba en el dicho Cuzco, é fueron á la tomar y combatir Gonzalo Pizarro, é Alonso de Alvarado, é Felipe Gutiérrez é otros muchos capitanes é gentes con tiros de pólvora, tirando muchos tiros contra el dicho mi padre, al cual dijeron muchas injurias é feas palabras, é lo prendieron é quisieron matar é mataran al presente, si no fuera por medios de dicho Felipe Gutiérrez, é lo trajeron deshonorosa é aviletaadamente á poder del dicho Hernando Pizarro, el cual lo prendió é metió en un cubo húmedo é frío é con muy pesadas é crueles prisiones, y á mí me metió con él y á Juan de Errada, su criado y mayordomo; y en otro cubo, tan frío é malo, á los criados del dicho mi padre, sin le dejar servicio ninguno de esclavos ni criados, porque tenía presos los criados, tomado el servicio, robada su casa y hacienda, sin le dejar cosa ninguna de lo que tenía el dicho mi padre, ni los dichos sus criados; que fué este robo más del robo general de la dicha cibdad é saco público que se había dado; todo lo cual é la dicha prisión hizo el dicho Hernando Pizarro por mandado del dicho don Francisco Pizarro é por consejo é parecer de Antonio Picado, su secretario, porquéste era no menos tirano quel dicho gobernador, é pretendía gobernar en Quito, é por consejo del bachiller Garci Díaz, clérigo, que pretendía obispar en la dicha

provincia; é porquestaba persuadido del fator Illán Suárez, que por sus mañas y mesuras pretendía gobernar en la gobernación del dicho mi padre, favoresciéndole á ello el dicho su hermano, Licenciado Carvajal, creyendo por ello tener lo que deseaban, fueron en los dichos consejos é consentimientos; y desta manera el dicho mi padre fué preso y maltratado, seyendo, como era, muy viejo y encanescido, sirviendo á Su Majd., estando enfermo é flaco, que no tenía sino los huesos de la dicha enfermedad, de los trabajos pasados, no mirando que era adelantado, gobernador, capitán general por Su Majd.; el dicho Hernando Pizarro, seyendo persona privada, llamándose teniente general, tomó en sí la suprema jurisdicción y echó al dicho mi padre una gruesa cadena é unos grillos á los pies, sin le querer dejar meter una cama en que durmiese ni una silla en que se asentase, sin consentir que le limpiasen un cubo en que estaba metido, húmedo, sucio, lleno de pulgas y ratones y otras bascosidades; é porque Hernando de Sosa, su secretario del dicho mi padre, había pedido por amor de Dios un colchoncillo en que durmiese el dicho Adelantado y una manta con que se cubijase, llevándolo él mismo á cuestras para se lo dar, las guardas é arcabuceros quel dicho Hernando Pizarro le tenía puestas, que lo estaban guardando, quisieron matar al dicho secretario, decíéndole injurias, denuestos, traidor, criado del traidor, injuriando al dicho mi padre las dichas guardas. Estando debajo de guarda de gente sin virtud é tirana, el dicho Hernando Pizarro le tuvo mucho tiempo en la dicha prisión, haciéndole malos traptamientos por mandado é consentimiento del dicho Francisco Pizarro é por parescer y consejo de los dichos Antonio Picado, abad Garci Díaz, y fator Illán Suárez, é Licenciado Caravajal é otras personas, é por más fatigar al dicho mi padre é porque más pesar hobiese, teniéndome preso con él en el dicho cubo donde nos consolábamos uno con otro y pasábamos las dichas crueldades, pasando muchas hambres é necesidades, tantas y en tal cantidad, que aun un poco de oveja que al dicho mi padre traían que comiese, era menester que una negra lo pidiese por Dios entre quien se lo daba, porque ningund criado ni amigo había quedado sin matar ó herir ó prender ó desterrar, y los presos en la misma necesidad quel dicho mi padre. Las dichas crueldades el dicho Francisco Pizarro consintió hacer al dicho Hernando Pizarro, su hermano, contra el dicho mi padre, habiendo seido el dicho Adelantado, mi padre, el más magnánimo é liberal hombre que en nuestros tiempos se ha visto, ni

oído en los pasados, y el que más beneficios hizo á buenos é comunales, dándoles su hacienda á los que andaban en servicio de Su Majestad, en recompensa de los dichos servicios, que en una sola hora dió doscientos mill pesos de oro y más por recompensar los grandes gastos é trabajos que habían pasado, los cuales dió en tiempo que más necesidad tenía; los cuales martirios padesció el dicho mi padre con mucha paciencia, dando gracias á Nuestro Señor por ello, é sufrió los abatimientos é injurias por haber seido tan servidor de Dios y del Rey, por servir é no deservir en cosa alguna á su príncipe y nuestro señor natural. Llegó á tal estado que aun la carne que por amor de Dios la dicha negra traía, no le querían dar lugar donde la asase ni cociese, y cuando le venía á dar de comer al dicho mi padre á la dicha cárcel, que parecía más furia de infierno que cárcel, para más lastimar al dicho Adelantado, decían á la dicha negra muchas bellaquerías, burlas, denuestos contra él; é por lo más lastimar me sacó de su compañía é prisión en questaba é me envió á la cibdad de los Reyes el dicho Hernando Pizarro al dicho Gobernador, é por su mandado el dicho Hernando Pizarro lo hizo, por quel dicho mi padre tenía compañía é se consolaba conmigo é pasaba sus trabajos; é porque se vea é sepa cuántas crueldades se usaban, por quel dicho mi padre por la dicha enfermedad estaba flaco y enfermo, se encuciaba en las calzas, pidiéndole como por amor de Dios que le quitasen los grillos para calzar otras, é requiriéndoselo por abto al dicho Hernando Pizarro, Juan Balza, respondía riendo é burlando, quel mal del dicho mi padre era mal viejo, lo cual, en lugar de le quitar las dichas prisiones, hizo cabeza de proceso contra el dicho mi padre, diciéndole muchos vituperios é injurias, todo por mandado é consentimiento del dicho Francisco Pizarro hacía el dicho Hernando Pizarro con la dicha tiranía; é la dicha cabeza de proceso hizo por su propia abtoridad, tomando testigos falsos enemigos del dicho mi padre é los que más delitos habían hecho, los cuales decían lo que les mandaba, unos por dádivas, otros por promesas é por la mala voluntad que tenían, juraron lo que quisieron, todo á contentamiento é ordenamiento de dos falsos é infernales hombres de más mala vida é conciencia é más falsarios é traidores que se pudieron haber, el uno Montoya, el otro Lope de Alarcón, los cuales daban orden como se hiciese la dicha probanza, seyendo fiscal el dicho Lope de Alarcón, y ambos con el dicho Hernando Pizarro, eran escribanos, jueces, testigos, partes contra el dicho mi padre; con ellos el dicho

Hernando Pizarro, seyendo fiscal el dicho Lope de Alarcón, en tanto grado que los testigos que juraban falso hacían exclamaciones, los que eran atemorizados por el justo temor. Por acuerdo de los dichos fiscal Alarcón é Montoya, fué puesta una cruel acusación al dicho mi padre, de muchas mentiras é injurias, de la cual el dicho mi padre y el dicho Juan Balza en su nombre, habiendo declinado jurisdicción é dando cabsas por donde no podía ser juez el dicho Hernando Pizarro é que lo viesen letrados, habiéndolo consentido el dicho fiscal, conforme á lo alegado, de que hago presentación del proceso de la cabsa é pido se ponga en éste, porque por él consten é parezcan los delitos, traiciones del dicho Francisco Pizarro y sus hermanos y del dicho Antonio Picado, su secretario, é se vea hasta la ejecución de la cabsa y defensa y forzosa y engañosa conclusión y vergonzosa muerte que se dió al dicho mi padre, de la cual ante Dios é ante Su Majestad é ante vuestra señoría acuso é pido justicia contra el dicho don Francisco Pizarro é sus valedores é consejeros, é pido justicia contra el dicho don Francisco Pizarro é contra sus valedores é consortes con cuantas instancias é ahincamientos puedo é de derecho debo, é lo acuso criminalmente como traidor, traidor, traidor contra el servicio de Su Majestad; lo acuso como mejor de derecho lo debo acusar, y acuso al fator Illán Suárez por quel dicho Francisco Pizarro mandó y el dicho fator aconsejó, é mandó matar al dicho mi padre el dicho Francisco Pizarro por enemistad capital que le tuvo é por envidia de honra y fama que tenía para denegrar y escurecerle su honra é fama é para le robar su gobernación é hacienda, como se la robó, y despojalle de todo lo que Su Maj. le había dado, é matar é destruir sus amigos é criados que había en la tierra, é mató al dicho mi padre y á ellos debajo de las alas é brazos de Dios y de Su Maj., denegándole la dicha declinatoria é apelación de la dicha sentencia. No queriéndosela otorgar el dicho Hernando Pizarro, por mandado del dicho Gobernador y consejos del dicho fator y secretario, le dió un garrote en la cárcel, como que fuera público ladrón y malhechor, diciendo que lo tenía por tal preso y no por otro delito, diciendo al tiempo que lo mataba palabras de mucha injuria por le desesperar; é allí el traidor de Hernando Pizarro, que por mandado del dicho don Francisco Pizarro hizo lo susodicho, mandó sacar al dicho Adelantado, mi padre, con pregones públicos y inhonestos, á la plaza, con mucha gente, con la sogá é garrote al pescuezo que le habían dado, é le hizo degollar, por cuya muerte yo quedé muerto en el espíritu é

honra é hacienda é vida, honra é fama, huérfano desmamparado, esperando venir en mucho estado é aumento por méritos y servicios del dicho mi padre; é quedaron ansimismo todos los españoles é indios naturales que en estas partes hay, é muchas dueñas é doncellas probes, caballeros que después de Dios vivían en confianza de Su Maj. é del dicho mi padre, é Su Maj. perdió uno de los leales servidores é vasallos que tenía, é perdió los descubrimientos del Mar del Sur é de la tierra adentro quel dicho mi padre hiciera con gran aparejo é voluntad que tenía de servir á Su Maj., y el Inga y los naturales le vinieran de paz, questán hoy día alzados por ser muerto el dicho Adelantado, y son muertos más de dos mill cristianos desde el alzamiento del Inga acá, por cabsa del dicho Francisco Pizarro é de sus hermanos, é Su Maj. ha dejado de haber de sus quintos y derechos instimable suma de pesos de oro, de más de dos millones de oro, que bastaban para cumplir algunos gastos é nescesidades que Su Maj. tenía para conquistar infieles, y perdió con su muerte más de dos millones de oro quel dicho Adelantado, mi padre, adquiriera é me dejara, é dejó de pagar todas las debdas que quedó debiendo en mucha cantidad; todo lo cual el dicho Francisco Pizarro hizo por se quedar é alzar, como se quedó y alzó con toda la tierra, con gran traición é levantamiento que hizo é ha hecho en los tiempos que ha cometido los dichos delitos; é por tan traidor lo acuso por aquella vía é forma que más de derecho haya lugar; é porque vuestra señoría vea como los templos divinos eran honrados, porque Antón Ruiz de Guevara le había favorecido al dicho Francisco Pizarro con engaños é malos avisos é favores que dió á los amotinados é alzados contra el servicio de Su Maj. cuando se saqueó el Cuzco é se prendió la justicia é se soltó Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado, el dicho Hernando Pizarro, por mandado é voluntad del dicho Francisco Pizarro, su hermano, dió al dicho Antón Ruiz de Guevara el monesterio de la Trenidad para que lo deshiciese, estando hecho é celebrándose en él los oficios divinos, el cual públicamente entró en el dicho monesterio, echó los frailes fuera, deshizo los altares, derribó las imágenes, echó en el suelo las campanas y las cruces y se entró á vivir en el dicho monesterio, é hizo caballerizas de caballos y viviendas de putas indias y cristianas é infieles el dicho monesterio; y hizo otros desafueros, no temiendo á Dios Nuestro Señor, cuyo nombre se adoraba é reverenciaba en el dicho monesterio, y otros muchos escándalos que hobo en la dicha cibdad y desafueros que se hicieron; é

porque sabía que el dicho Antón Ruiz había de sustentar sus tiranías, le hizo alcalde, como dicho tengo, el cual, pidiéndole justicia sobre muerte de un hombre que mató un soldado en la cibdad del Cuzco, después de la batalla, sobre que le robó su casa é servicio, en respuesta de la justicia que le pedían sobre el dicho muerto, dijo: «Tiempo es de guerra: bien se pudo matar; vaya con Dios, que no hay de qué quejar»; todo lo cual en gran deservicio de Su Maj.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que estando el capitán Pedro de Lerma con muchas heridas herido en la cama, lo acabó de matar Samaniego é otros que consigo llevaba, hasta le acabar de quitar la vida, sin que el dicho Francisco Pizarro los castigase, antes el dicho Hernando Pizarro é Francisco Pizarro, su hermano, dieron favor para ello; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que en el dicho tiempo de que toda la cibdad fué robada é muertos los dichos capitanes é gentes, dos criados del dicho Francisco Pizarro, un despensero cebill y de malos respetos, que se llamaba Fuentes, y un paje del mesmo nombre, trajo el dicho despensero la cabeza del capitán é mariscal don Rodrigo Horgóñez por las barbas, por las calles, dando con ella á unos é á otros, diciendo: «He aquí la cabeza de vuestro capitán»; é por más vituperar al dicho mi padre en la vida y al dicho capitán en la muerte, la clavó en la picota el dicho despensero, al cual, en lugar de castigar el dicho Francisco Pizarro, le dió indios en la Culata, y le hizo alguacil mayor, por la traición é delito que había hecho; é al fin el juicio de Dios fué que un delincuente de la mesma batalla ahorcó al dicho Fuentes por la dicha muerte é delitos del dicho don Rodrigo Horgóñez é de los demás que mató, contra la voluntad del dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo que, después que ya el robo estaba hecho, sacaban á los campos á las personas presas é rendidas, diciendo que hiciesen talla é comprasen sus vidas, si no, que los matarían, como hicieron cuatro arcabuceros á don Alonso Enríquez: hasta que dió fianzas, lo tovieron preso é atemorizado para que pagase por la vida que le dejaban, lo que concertaron con el dicho don Alonso: é rescataron la vida á Luis García Samanías, é Alonso del Valle é á otras muchas personas, hasta que pagaron sus rescates; por cuya cabsa, los pobres que no tenían, murían, é los que lo pagaban, vivían; todo á voluntad é consentimiento del dicho Francisco Pizarro; é hicieron otros delitos tan torpes y feos, que antes faltaría papel para escribirlos que en lengua para contarlos,

segund fueron públicos é feos, á la información de los cuales me remito; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, porque Diego Martín, clérigo, fué balletero en la dicha batalla é por ser de Trujillo, el dicho Francisco Pizarro consintió quel dicho Hernando Pizarro tomase oficios de obispo é quitase los curas viejos é honrados que en la dicha iglesia estaban, é hiciese cura al dicho Diego Martín, seyendo inrigular, compañero de los dichos delitos en las dichas muertes é robos, é hombre de mala conciencia, segund es notorio; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, no solamente las tiranías, muertes é robos pasados por el dicho don Francisco Pizarro, por su mal gobierno é dañada intinción, consintió é hizo consentir que los hombres anduviesen enmascarados por las calles y entrasen en las casas á matar y herir á los que pudiesen, sin informar de sus delitos, como fué á don Alonso Enríquez é Felipe Gutiérrez, á los cuales mataran si no se defendieran é tovieran socorro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro dió ocasión é lugar é consentimiento, de más de los dichos robos é muertes, saco de la dicha cibdad, á que la gente que trujo para hacer los delitos susodichos é dar la dicha batalla, dió lugar el dicho Hernando Pizarro enviase, y él mismo anduviese, á ranchar la tierra é robarla, como anduvo él y sus hermanos é gente, matando los caciques indios é tomándoles sus mujeres é hijas, oro é plata é ropa é lo demás que tenían; asolutamente destruyeron la tierra, en tal manera que la tierra quedó perdida é los naturales muertos é Su Majd. fué muy deservido, lo cual fué más de quinientas leguas; por cuya cabsa los dichos indios se alzaron; é lo que robaban vendían é rescataban en los tránguez é mercados, por cuya cabsa murieron de hambre más de ciento é cincuenta mill indios, unos por los pueblos, otros por los caminos, dando clamores é gritos por el poco remedio que Su Majd. les enviaba; el dicho Hernando Pizarro, con mucha cantidad de indios, desenterrando los muertos, quemando é dando tormentos á otros, que dijesen donde había oro é plata, por lo cual, demás del gran deservicio que á Su Majd. le ha seido hecho y traición y aleve, perdió la mejor tierra é más rica que jamás se vió ni oyó, é más de dos millones de oro, por cabsa de los dichos don Francisco y Hernando Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro retuvo é tomó mu-

chas provisiones de Su Majd. que para el dicho mi padre venían é para otras particulares personas, en lo cual cometió delito; é por tal lo acuso.

Lo otro, digo que, hechas las dichas muertes é robos, tiranías, presión del dicho mi padre, el dicho Hernando Pizarro le hizo saber al dicho Francisco Pizarro, de lo cual hizo mucho regocijo el dicho don Francisco Pizarro é Antonio Picado, su secretario, y lo mismo hizo el obispo don fray Vicente de Valverde, mostrándose parcial é preguntando á los mensajeros cuántos son muertos de los nuestros, teniendo por suyos los matadores é robadores, é por contrarios los muertos é robados; é lo mesmo el fator Illán Suárez y el Licenciado Caravajal, su hermano, que del regocijo que hobieron dijeron: «Repíquense las campanas, tóquense las trompetas, háganse regocijos, que todo es nuestro, vencido es Almagro é muertos los suyos; favor tenemos en Corte; todo se hará como quisiéremos»; y otras muchas palabras que protesto articular y probar en la prosecución desta cabsa; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Hernando Pizarro, por mandado del dicho don Francisco Pizarro, su hermano, hechas las dichas muertes é las demás crueldades, é preso é muerto el dicho gobernador don Diego de Almagro, mi padre, el dicho Hernando Pizarro, tiránicamente, por su propia abtoridad é por mandado del dicho don Francisco Pizarro, su hermano, quitó las varas de justicia quel dicho mi padre tenía dadas, habiendo muerto la mitad de los oficiales del cabildo, prendió los demás é por su propia abtoridad dió nuevas varas é á Antón Ruiz de Guevara, é á Diego Rodríguez de Figueroa hizo alcaldes, por ser malos é deservidores del Rey y hombres de mala conciencia, é hizo regidores á los que más hombres habían muerto en la batalla, é regidores perpetuos á los mayores delincuentes, como fué á Diego Maldonado, que por su consejo é favor, llamándose capitán de los avisos, fué en soltar á Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado é amotinar muchas gentes; é á Hernando Machicao, que tenía cansados los brazos de matar hombres; é por la mesma forma hizo el dicho cabildo de los demás, tomando en sí la gobernación que Su Majd. había dado al dicho mi padre, escandalizando la tierra, haciendo é consentiendo muchos insultos é robos; é no contento desto, el dicho Hernando Pizarro, por mandado del dicho don Francisco Pizarro, su hermano, habiendo muerto tan deshonoradamente al dicho gobernador, mi padre, por se le alzar con la dicha gobernación, como se alzó, é dió muchos pregones que todos los que hobiesen segui-

do al dicho mi padre saliesen de la tierra con capitanes, so ciertas colores, azotando los hijosdalgo que no querían salir tan pronto de la cibdad del Cuzco, haciendo tantas crueldades que á toda la tierra é cristianos é indios estaban alterados. Y en la muerte del dicho mi padre, demás de ser alevés é traidores, el dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro é los que les favorecieron, Su Majd. perdió innumerable cantidad de pesos de oro é marcos de plata, demás que poblara la tierra el dicho mi padre hasta el Mar del Norte, y el Inga le viniera de paz, porque le tenía por padre, é toda la tierra se reformara é todos los que en ella estaban en ella fueran ricos é honrados, é muchas doncellas casadas, é los casados remediados, y aun los questaban en los reinos despaña lo fueran, segund el celo quel dicho mi padre de servir á Su Majd. tenía; é se perdió tanto é tanto en la dicha muerte, que no se puede estimar ni pagar los dichos daños con ningund interese, ni con pena que Su Majd. dé á los que lo hicieron se puede castigar las grandes traiciones é delitos que hicieron; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, para que más claramente conste, el dicho don Francisco Pizarro, [por] consejo de su parcial secretario Antonio Picado y del dicho fator Illán Suárez, y habiéndole aconsejado el Licenciado de la Gama al dicho Francisco Pizarro que pusiese remedio é se diese priesa á remediar la muerte del dicho mi padre, le proveyó con veinte hombres al Licenciado para que fuese á tomar en sí la cabsa, é por estorbo de los dichos consejeros no lo consintió é se detuvo en Jauja, escribiendo cartas al dicho Hernando Pizarro que lo matase é despachase con él, quel no había de ir hasta que fuese muerto; y dende allí el dicho fator envió á pedir la gobernación del dicho mi padre, seyendo vivo, á los reinos despaña, por donde parece ser consejo é parcial en la dicha muerte; é por tal lo alego é acuso al dicho Francisco Pizarro é á los demás que por la pesquisa culpados se hallaren, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, por la dicha muerte se regocijó tanto, que se alzó con toda la tierra, prometiendo al dicho Illán Suárez la gobernación del dicho mi padre, tomando oficio de Rey le quiso hacer gobernador porque favoreciese con cartas para el Cardenal de Sigüenza, presidente del Consejo de Indias, é para el Licenciado Caravajal, su hermano, oidor del Consejo de Indias, por la cual promesa el dicho Illán Suárez envió á pedir la gobernación, escribiendo en favor del dicho don Francisco Pizarro lo que quiso, haciendo culpado al justo

é servidor de Su Majd. don Diego de Almagro, mi padre, é justos á los traidores don Francisco Pizarro é sus hermanos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo, habiendo despachado su despacho, con consejo de Antonio Picado, su parcial secretario, de muchas mentiras é traiciones, se fué á la cibdad del Cuzco y entró en ella con gran regocijo y alegría, con una ropa rozagante de martas vestido, tocando muchas cherimías y estrumentos de regocijos por la muerte del dicho mi padre é destrucción de la tierra, y ansí entró en la dicha cibdad abrazando á unos é á otros de los que más hombres en la batalla habían muerto, diciéndoles: «Señores, no sé con qué os pague la honra que me habéis dado: para vosotros quiero la tierra: partíme é repartíme entre vosotros, que todo es poco para lo que merecéis é vos debo»; y al dicho tiempo tenía por su lugarteniente á Gómez de Tordoya, por ser, como era, hombre de poco temor de Dios y del Rey, que había hecho tantas traiciones é delitos, que con su tiranía pensaba destruir y echar de la tierra, sin quedar ninguno de los que al dicho mi padre habían servido é seguido á Su Majd.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, entrado el dicho gobernador con pregones y temores que puso, mandó que saliesen de la tierra todos los que no le habían ido á ayudar en la batalla y los que habían seguido al dicho mi padre, echándolos de la cibdad afrentosamente y sin les dejar llevar un cuchillo ni una arma con que se pudiesen defender de los indios; y por los dichos destierros murieron más de ciento é cincuenta hombres, é los que no querían ir se los tenía en las más recias é ásperas prisiones que entre moros é cristianos se han visto jamás, en lo cual Su Majd. perdió mucha cantidad é suma innumerable de pesos de oro, y el dicho Inga se salió con su rebelión, temiendo no le matasen, por las tiranías que había visto; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, para acabar los que habían seguido al dicho mi padre, envió por capitanes en la gobernación del dicho mi padre, á Candia, porque le tuvo pólvora en arcabuces; é á Diego de Rojas, porque fué su capitán; y al encubierto y secreto Per Anzules, porque encubrió las provisiones que traía para el dicho mi padre, y estuvo escondido para que se quebrasen los pleitos homenajes é porque fué su capitán en la batalla; les dió la entrada é conquista de los Chunchos, para que entrasen uno por un cabo é otro por otro, por acabar los dichos españoles; é por el dicho concierto los dichos capitanes fueron, é por donde

entró el dicho Per Anzures, por su cabsa murieron más de docientos hombres é docientos caballos é veinte mill indios naturales; é muertos, como venía contento de dejar muerta la dicha gente, en remuneración del deservicio que á Su Majd. había hecho, le dió indios al dicho Per Anzules é le hizo su lugarteniente en la provincia de los Charcas, gobierno del dicho mi padre; é por acabar los cristianos que habían quedado ó por sus intereses particulares, el dicho Diego de Rojas é Pedro de Candia, fingiendo quel dicho Per Anzules no había sabido entrar, seguieron la dicha jornada, donde asolaron la tierra é se perdieron los que con ellos iban en la dicha provincia; le dió indios al dicho Diego de Rojas, por haber seido en la batalla y en la muerte del dicho mi padre; todo lo cual por mandado del dicho Francisco Pizarro, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, que porque Pedro de Valdivia fué su maestre de campo del dicho Francisco Pizarro é matáador de hombres, lo hizo gobernador de la provincia de Chile, dándole por compañero á Pedro Sancho, so ciertas colores, así porque fuese gobernador como porque estoviese á recoger los delincuentes que en su seguimiento fuesen, y el dicho Pedro de Valdivia, como alzado é traidor, prendió al dicho Pedro Sancho é ahorcó algunas personas que le decían que mirase no hiciese delitos, que Su Maj. lo castigaría; el cual, por se más declarar de su alzamiento, rompió el poder que llevaba del dicho Francisco Pizarro é dijo con gran desacato que no se daba por el Rey ni por los de su Consejo dos maravedís, é que si juez fuese, que lo mataría, si provisiones enviase se limpiaría, etc.; de todo lo cual fué sabidor el dicho Francisco Pizarro, é mostrando holgar dello, dijo quel le enviaría socorro y un navío por la mar, si fuese menester; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que ansimismo, porque Mercadillo fué capitán en la batalla de gente de caballo, le dió el descubrimiento de los Guancachupachos, donde destruyó la tierra en perjuicio de los naturales; é porque Vergara le dió arcabuces é pólvora al dicho don Francisco Pizarro, é porque se halló en la batalla por capitán de arcabuceros, le dió la conquista de los Bracamoros, donde destruyó su pedazo de tierra con los demás, en lo cual deservió á Su Maj.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, hechos los dichos daños, por tener tomados todos los puertos é caminos, así á la parte de levante como de poniente, hizo gobernador de la provincia de Quito á su hermano Gonzalo Pizarro, el

cual fué robando é destruyendo la tierra por mandado del dicho don Francisco Pizarro; y cuando le decían que no podía hacer gobernador, decía: «Envíe el Rey á quien quisiere, que yo lo tengo hecho, y esto ha de ser»; y por tal lo acuso, etc.

Lo otro, quel dicho don Francisco Pizarro repartió toda la tierra é gobierno del dicho mi padre, haciendo pueblos en Arequipa é Charcas é Guananga, é á los vecinos que tenían indios que no le habían ayudado, se los quitaba é daba á los que más hombres habían muerto, como hizo á Juan Vázquez de Osuna, que le quitó los indios de Apurima, habiendo servido muy bien á Su Maj., é los dió al capitán Castro, de arcabuceros, porque más hombres mató; é á Pedro Sermeño le dió indios; é se los quitó á Mañeco é se los dió á Setiel, porque juró falso contra el dicho mi padre; é desta manera hizo todo lo demás: dió la vara de alguacil mayor á Alonso de Toro, porque fué en saquear la cibdad del Cuzco é soltar á Gonzalo Pizarro é Alonso de Alvarado, é le dió los mejores indios de la tierra, quitando la vara de alguacil mayor á Pedro de Oñate, que la tenía por el dicho mi padre; é á Gonzalo Jara hizo mayordomo, porque fué en los dichos delitos é le dió indios, é parte dellos quitó al capitán Grabiél de Rojas, habiéndolos bien merecido, donde ha interesado más de cincuenta mill pesos de oro; é le hizo dar la vara de la Inquisición é dió ansimismo dos repartimientos, los mejores de la tierra que había para diez hijosdalgo, al fator Illán Suárez, porque le favoreciese y escribiese á su paladar, como lo escribió; é por quel dicho obispo don fray Vicente de Valverde le favorecía y era de su mesma liga, le dió los mejores indios del Cuzco y le dió indios en los Reyes, é indios á un muchacho su sobrino; y desta manera, por el conseqüente, é con la dicha tiranía repartió la tierra entre los mayores delinquentes é deservidores de Su Maj.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, demás de los dichos delitos, fuerzas é oprisiones é robos é muertes, consentía decir públicamente á sus hermanos é criados que si el Rey enviase justicia y no estuviese por lo hecho, que quien venció una batalla vencería otra, que buenas lanzas largas tenían; lo cual decían públicamente é lo dijo el dicho Lope de Alarcón delante del dicho Francisco Pizarro y Hernando Pizarro, los cuales se reyeron dello, diciendo públicamente el dicho don Francisco Pizarro que lo hecho estaba bien hecho y quel lo había mandado, y que en sus días no habría castigo dello; que cartas tenía del Cardenal é del Comendador Mayor é

del licenciado Caravajal y el doctor Beltrán, que no hobiese miedo; que toviese por cierto que no venía juez ni otra cosa que le pesase, é mostrando ser así, publicando no venir juez, hizo jugar cañas, las cuales jugó Antonio Picado, su secretario, con los demás delincuentes, haciendo grandes regocijos é borracheras, en las cuales se emborrachaba diciendo: «Ya no viene justicia; todo está bien hecho; holgaos todos, que los de la parte de Almagro morirán malas muertes é se morirán de hambre,» andando con hachas encendidas de noche el dicho Antonio Picado por las calles; é por más dagnificarme é injuriarme, él y los otros delincuentes, á las puertas de mi morada daban muchas carreras, diciendo: «¡Á ellos, á ellos!» á fin que algunos de mis amigos se desmandasen, lo cual hizo muchas veces el dicho Antonio Picado por mandado del dicho don Francisco Pizarro, por más me afrentar, etc.

Lo otro, digo que cuando la triste nueva de la muerte de la Emperatriz, nuestra señora, vino, porque el tesorero Manuel Despinal se puso luto é hicieron duelo los amigos é criados de mi padre, se dijeron muchas blasfemias por parte de los amigos del dicho don Francisco Pizarro, diciendo: «Mucho se entristecen los de Chile por la muerte de la Emperatriz»; y el capitán Diego de Agüero dijo quel tesorero merecía cien azotes por traer luto; y el doctor Blázquez, lugarteniente del dicho gobernador, lo prendió é mandó que no lo trujese, seyendo tiempo triste é de muy grande lástima é pesar por pérdida tan grande; en lugar de mostrar el dicho duelo, el dicho Francisco Pizarro é sus amigos regocijaron, jugaron cañas, hicieron escaramuzas, diciendo que: «Caballos le había escrito que dineros lo habían de hacer todo; que los muertos no hablaban y que no vernía juez en su vida; que todo estaba bien hecho; y desta manera entonces é adelante cada navío que venía é no traía nueva de juez, jugaban cañas, hacían justas, corrían sortija, lidiaban toros, hacían muchos regocijos, como hombres tiranos é absolutos, moviéndolo é removiéndolo todo el dicho Antonio Picado por consentimiento del dicho don Francisco Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que por más tiranizar la tierra antes de la repartir, el dicho Francisco Pizarro y el dicho Hernando Pizarro, la retuvieron en sí, aprovechándose, robando é destruyendo hasta la provincia de Tupisa, cuatro leguas desta cibdad, donde fué el dicho Hernando Pizarro con más de trescientos hombres, donde quemó é abrasó todo lo que había, por sacar oro, so color que hacía guerra á los indios que estaban alzados,

estando de paz; é corrida toda la tierra, queriendo entrar en la laguna de Titicaca á ochocientos españoles por los hacer entrar por la dicha laguna; é recogida en sí el dicho Francisco Pizarro é su hermano la comida de la tierra, vedó los rescates, dejando libertad á ellos é á sus criados para que mejor se aprovecharen, hasta que llevaron en cantidad de un millón de oro, diciendo é publicando que con dineros habían de pagar todo lo pasado, en gran desacato de Su Majestad é de su real justicia; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que en los dichos robos Su Majd. perdió más de dos millones de oro, de lo que pudiera interesar si no los hobiera, é los encomenderos de los dichos indios hobieran más de diez millones, demás de otros aprovechamientos, si el dicho mi padre gobernara, como Su Majd. lo había mandado, etc.

Lo otro, digo que consintió públicamente al capitán Diego de Agüero toviese una mujer casada, contra la voluntad de su marido, sin se la querer dar, etc.

Lo otro, digo que, por más tiranizar la tierra, el dicho don Francisco Pizarro, é por su tiranía, habiendo hecho merced Su Majd. al dicho mi padre, que por su fin é muerte á la persona que dejase por gobernador mandaba que fuese obedecido é lo rescibiese, que por la presente lo había por rescibido al uso y ejercicio de los dichos oficios, como el dicho Adelantado los tenía é usaba; é habiéndome nombrado el dicho mi padre, por gobernador, con cargo que Diego de Alvarado toviese la administración hasta tener la edad quel derecho mandaba, seyéndole notificada la dicha provisión al dicho gobernador, é requerido que la compliese, en lugar de la cumplir, dijo muchos desacatos al dicho Diego de Alvarado, diciendo que la gobernación era suya, é la había mandado al fator Illán Suárez, é que no la había de quebrar la palabra que le había dado; y así lo respondió á las personas que sobre ello le hablaban para que compliese la dicha provisión real; en lo cual cometió traición en hacerse gobernador de lo que no era suyo, é no cumplir lo que Su Majestad mandaba; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que la dicha gobernación quel dicho mi padre tenía por Su Majd., seyendo vivo, y estando en ella el dicho don Francisco Pizarro, la prometió á Felipe Gutiérrez, gobernador de Veragua, porque lo ayudase, como le ayudó, á sostener su tiranía é á matar al dicho mi padre é á los españoles que mató; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, seyendo reprehendido en ciertas partes el dicho don Francisco Pizarro, de las grandes tiranías é crueldades que en matar al dicho mi padre é á la gente que con él estaba había hecho, é tomar en sí la gobernación, é como no podía dejar de haber castigo, dijo públicamente: «No hay juez que venga, ni rey á quien yo no haga con dineros que haga lo que yo quisiere»; todo lo cual, con gran desacato é desvergüenza; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que todo el tiempo quel dicho Francisco Pizarro ha gobernado, se ha ocupado en jugar de noche é de día, sin entender en las cosas convenientes á la buena gobernación; antes, por ser, como es, de poca conciencia é incapaz, entendía en jugar, ganar á naipes, bola, pelota é ajedrez é á otros juegos vedados; é lo que ganaba, cobraba; é lo que perdía, no pagaba; todo lo cual hacía é hizo por ser, como es, hombre de mala inclinación, é por tener ruines consejeros consigo, como ha seido Antonio Picado, su secretario, por cuya cabeza se ha regido, seyendo, como es, mozo é de ruines respetos é mala conciencia é de bajo linaje, el cual ha seido principal cabsador é consejero é incitador de los dichos delitos; é desta manera usó el ejercicio de su gobernación, no pagando é cobrando, como hizo á Alonso del Valle é á otras personas é le ganaron muchos pesos de oro é no se los pagó, lo cual hizo como hombre asoluto; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro impedía é atemorizaba los escribanos que no usasen sus oficios, é ponía de su abtoridad personas delincuentes que fueron á la batalla, para que hiciesen lo qué quisiese, los cuales, seyendo puestos de su mano, negaban sus oficios, no queriendo notificarle lo que las partes pedían, entre los cuales puso por escribanos de los dichos delincuentes á Martín de Salas Luque, é Soto, é Castañeda, los cuales fueron en los delitos pasados; é si alguna provisión les notificaban, los dichos escribanos respondían lo que al dicho Francisco Pizarro le estaba bien, é no lo que Su Majd. manda é convenía al derecho de las dichas partes; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, como absoluto é tirano, dió lugar é consentimiento, favor é ayuda, é por su mandado el dicho Hernando Pizarro, que los oficiales de Su Maj., del Nuevo Toledo, fuesen presos é maltraptados é injuriados de palabras é de obras porque le requerían lo que convenía al servicio de Su Maj. é de su real hacienda, é consentiendo que sus criados, en presencia del dicho don Francis-

co Pizarro, maltraptasen á los dichos oficiales, como hizo Diego de Gumiel al tesorero Manuel Despinal, que le dió de rempujones, é maltraptó de palabras al contador Juan de Guzmán, é les dijo: «¿En que andáis aquí con vuestro Emperador y vuestra Emperatriz?» y otras palabras de desacato, seyendo, como es, el dicho Diego de Gumiel, uno de los amotinadores del Cuzco é se amotinó y entró en la batalla por alférez, é cohechó al dicho mi padre teniéndole preso, seyendo en las muertes é robos y fuerzas, por lo cual le dió indios el dicho don Francisco Pizarro, habiendo cometido delito como los demás; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro y Hernando Pizarro prendían otras veces á los dichos oficiales de Su Maj. por quel dicho tesorero les diese el oro que tenía en su poder é que volviese á Gonzalo Pizarro, su hermano, la condenación que la justicia había hecho cuando se soltó y alzó con el Cuzco y hizo otros delitos en deservicio de Su Maj., y consintió prender é maltraptar á los dichos oficiales sin les guardar las dichas preeminencias de los dichos oficios, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, antes de la dicha batalla, habiéndole requerido letrados é religiosos é algunos oficiales de Su Maj. que cumpliese la provisión real é no hobiese rompimiento é muertes de cristianos é otras cosas, dijo que no se había de hacer así como lo decían é que no se hartarían de beber de la sangre del dicho mi padre, é otras cosas de esta calidad, é otras cosas dijo á Sebastián de Torres, alcalde, que le requirió lo mismo, é le puso temores que no hiciese requerimientos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que al tiempo que se le notificó la provisión real é requerimiento el dicho Diego de Alvarado al dicho gobernador don Francisco Pizarro sobre la gobernación del dicho mi padre, le requirió lo determinasen cuatro letrados, pues los había en la cibdad, para que se acertase el servicio de Su Maj. é se hiciese justicia, respondió solamente diciendo que la batalla se había dado é muerto el dicho Adelantado, mi padre, por excusar partición de límites; que si el dicho Diego de Alvarado quisiese insistir en la dicha partición, que mirase lo que le convenía; lo cual hacía como tirano é asoluto, sin temor de Dios ni del Rey, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro, en los repartimientos de indios que hizo, dió á sus criados é amigos porque habían venido á la batalla é favorecido en ella, los dichos indios, no mereciéndolos ni

lo habiendo trabajado, tirándolos á los que lo merecían é quien más mal hizo é deservicio al Rey le dió más largamente en la tierra, como hizo á Diego de Silva, porque se amotinó é vino á la batalla é le hizo unas necias é maliciosas coplas de buen capitán, anichillando del dicho mi padre; quitó los indios á Alonso Díaz, que los había servido en la tierra, é los dió al dicho Diego de Silva por los dichos delitos é por las dichas coplas; é lo demás por lo consiguiente, como protesto probar en la prosecución, etc.

Lo otro, digo que por su mal gobierno del dicho don Francisco Pizarro, é no mirar los que debían ser capitanes para conquistar el Inga, envió á Illán Suárez, no seyendo hombre de guerra, é sin saber dar maña fué á la parte de Guamanga y envió treinta hombres contra el dicho Inga, quedándose el dicho Illán Suárez en lugar seguro é sin peligro, por cuya cabsa le mataron los dichos treinta hombres los dichos indios é los robaron; las cuales muertes é robos son á cargo del dicho Francisco Pizarro é por su mal gobierno, los cuales mataron los dichos indios de más de otros ciento con la avilanteza que entonces tomaron de los que andaban robando en la tierra, de cuatro en cuatro é de cinco en cinco, desmandados, cuyas muertes son á su cargo; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro, seyendo requerido que enviase á Su Majd. mucha cantidad de oro é plata que tenía, seyéndole notorio que Su Majd. tomaba á cambios é recambios dineros en los reinos despaña, el dicho gobernador, en lugar de los enviar, entendiendo en los volicios de la guerra contra el dicho mi padre, retuvo el dicho oro diciendo que aguardaba al dicho Hernando Pizarro que lo llevase; por lo retener, pagó en los dichos cambios é recambios Su Majd. más de cient mill pesos de oro, los cuales á cargo del dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo que, habiendo dejado el dicho Adelantado, mi padre, un millón de oro que tenían de compañía en poder del dicho gobernador, de ambos, los negó el dicho don Francisco Pizarro, después de haber muerto al dicho mi padre, no temiendo á Dios ni al Rey, siendo Su Majd. heredero por el testamento quel dicho mi padre había hecho, intentó de lo desechar de heredero, diciendo que yo lo era, por se avenir mejor conmigo, porque matándome, le pareció que no tenía que partir; é yo, queriendo servir á Su Majd. como lo sirvió mi padre é cumplir la voluntad del testador, renuncié mi derecho en Su Majd.

para que hobiese la dicha herencia que le pertenescía; todo lo cual el dicho Francisco Pizarro intentó con gran cabtela é frabde, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro dió indios de repartimiento, yanaconas, naborías á personas que no lo habían merecido en la tierra, porque le fuesen favorables é parciales en los delitos que había hecho, é lo fuesen sus debdos é amigos en España, como hizo al dotor Blázquez que, sabiendo que declaraba sus delitos, le dió repartimiento de indios porque callase, é le hizo su lugarteniente, é lo casó con una hermana del obispo, para que él y el dicho obispo sustentasen lo malo é perverso quel dicho Francisco Pizarro ha hecho, como lo han sustentado los dichos obispo é dotor Blázquez, juntamente con los dichos Antonio Picado, é fator Illán Suárez é licenciado Caravajal, su hermano; los cuales han sustentado lo malo é perverso, escribiendo cartas dello que no había pasado, haciendo juegos de cañas cuando se decía que no había de venir juez; y les escribían cartas de favores las personas á quien habían persuadido con las dichas cartas de engañosas negociaciones, emborrachándose en los dichos regocijos, muy ordinariamente lo hacían los dichos Antonio Picado, dotor Blázquez y el dicho Licenciado y otros sus allegados, y el dicho dotor se desdecía de lo que había dicho con el dicho cargo, seyendo un letrado que ha poco tiempo que vino á la tierra; é dió al contador Cáceres indios de repartimiento, que había para tres caballeros hijosdalgo, é le dió yanaconas é dineros é le envió por su procurador, diciendo que, por ser criado del Comendador Mayor, haría bien sus negocios con los del Consejo; é así lo hizo por la mesma forma, no mirando que Su Majd. manda que la tierra se reparta entre las personas que le hayan servido é no en otra manera, etc.

Lo otro, digo quel dicho gobernador dió favor á Antonio Picado, haciéndole su secretario, para que diese por dineros los indios de la tierra é llevase cohechos á los negociantes, como lo ha hecho en mucha cantidad, públicamente, por consentimiento del dicho don Francisco Pizarro é favor que para ello le ha dado, etc.

Lo otro, que dende la dicha batalla acá, el dicho Francisco Pizarro hizo é ha hecho todos los cabildos de la tierra, de justicia é regimiento, á sus criados é amigos, los cuales porque escribiesen falsedades é mentiras á Su Majd., como lo han escripto, mostrando al dicho Francisco Pizarro lo que escribían antes que lo enviasen; é porque un alcalde Nicolás de Heredia, que fué el año de quinientos é cuarenta, acertó á entrar

en la elección, seyendo viejo, rico é honrado, porque no quería firmar las dichas mentiras en la cibdad del Cuzco, donde era alcalde, lo trujo preso á la de los Reyes, donde lo ha traptado mal por no haber firmado las dichas falsedades, lo cual hizo é ha hecho el dicho don Francisco Pizarro, por sostenerse de sus tiranías é maldades é ayudarse de los dichos cabildos, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, no contento con los dichos delitos, me tuvo preso en la cibdad de los Reyes á mí é á Juan de Herrada, é á Juan Balza, mis curadores, albaceas del dicho mi padre, porque me favorecían y estaban conmigo los envió á matar, segund fué público é notorio, diciendo que ellos informaban á Su Majestad del suceso pasado é que, muerto yo y ellos, se perdería el nombre de Almagro é haría lo que quisiese en la tierra, sin le ir nadie á la mano, de lo cual fuí avisado de las personas que lo sabían, pesándoles de lo que se quería hacer; todo con gran traición é aleve; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que queriendo yo é los dichos mis curadores ir á los reinos despaña ante Su Majd. á me quejar de los delitos pasados, el dicho don Francisco Pizarro é Francisco de Chávez, su teniente, no lo consentieron, antes me pusieron guardas é recabdo, opresando é atemorizando á los maestros para que no me llevasen, quitando á los navíos velas é timones, lo cual duró hasta que Diego de Alvarado escondidamente salió del puerto desta cibdad, fleitado á mucha costa de dineros, en el cual fué el dicho Diego de Alvarado á informar á Su Majd. de la dicha ida. El dicho gobernador y Hernando Pizarro hicieron sentimiento diciendo contra Francisco de Chávez, su lugarteniente, que si hobiera prendido, como el dicho gobernador había mandado, al dicho Diego de Alvarado, que no se fuerani Su Majd. fuera informado, como la ha seido; é por colorar su maldad, después de ido el dicho Diego de Alvarado, mandó pregonar que todos los que se quisiesen ir á los reinos despaña se fuesen libremente, y dende en adelante dejaron ir algunas personas y se fué el dicho Hernando Pizarro, huyendo, mudando viaje escondidamente por la Nueva España, donde queriéndole prender el Virrey della se retrujo é fué por la posta hasta la cibdad de la Veracruz, puerto de la Mar del Norte, donde cohechó con dádivas é dineros á la justicia de Su Majd. de la dicha cibdad; é por los dichos cohechos salió el dicho Hernando Pizarro, por razón de lo cual el dicho Virrey castigó é quiso castigar á la dicha justicia, é los que pudo haber los castigó é otros se

metieron frailes, y el dicho Hernando Pizarro se fué hurtible y escondidamente para los reinos despaña; los cuales delitos el dicho gobernador Francisco Pizarro hizo con acuerdo del dicho su secretario; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que porque el capitán Juan Ortiz le requirió al dicho don Francisco Pizarro que no perseverase en sus tiranías é alzamiento, lo mataron una noche tres ó cuatro hombres que, segund público é notorio es, criados y amigos de su casa, é hicieron la dicha muerte, por lo cual hobo tanto temor en la tierra que ninguno osó pedir justicia, é si alguno la pedía lo amenazaban con la muerte del dicho Juan Ortiz; é antes de la dicha muerte, Antonio Picado, su secretario, dijo é publicó que si Juan Ortiz remanesciese muerto, que su persona que lo había muerto, por cuya cabsa parece el dicho Francisco Pizarro é su secretario haberlo mandado, segund es público é notorio; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, por su mal gobierno del dicho Francisco Pizarro é por sus juegos é tiranías, se ha perdido la orden que la gente bárbara tenía antes de ser ganada la tierra en los tambos é caminos é puentes de ríos, no mandándolo hacer ni complir, por cuya cabsa ha venido mucho daño é perjuicio é se han muerto muchos españoles é no se han sabido los secretos de la tierra, todo por su mal gobierno del dicho don Francisco Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, por su mal gobierno é tiranía, é del dicho Antonio Picado, su secretario, en el proveer de la gente para la guerra del alzamiento del dicho Inga, por su mala providencia mataron al capitán Tapia é á Diego Pizarro, con mucha gente que con ellos iba; é así mesmo á Morgovejo de Quiñones é á los demás que con él iban los mataron, todo por su mal gobierno, segund que más largamente protesto articular, etc.

Lo otro, digo que, entre muchas maldades é traiciones é mentiras que á Su Majd. informó el dicho don Francisco Pizarro, fué una que él tenía especial cuidado é había proveído por mar é por tierra al dicho mi padre á las provincias de Chille de las cosas nescesarias, así de gentes, armas é caballos é otras cosas, seyendo todo al contrario, por hacer entender que se complía lo que estaba capitulado con el dicho mi padre, é de la mesma forma escribió lo demás, teniendo su dañada intención contra el dicho mi padre, lo escribió las dichas mentiras, no mirando el deservicio que á Su Majd. hacía; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que durante la dicha crueldad, teniendo un soldado una india parida en su poder, otro de los matadores se la tomó; y por-quel que la tenía dijo que se la dejase, lo mató sobrello; é habiendo pedido justicia á Antón Ruiz, alcalde, dijo que bien se pudo matar el dicho hombre en el dicho tiempo, é que seguían el alcance, todo por culpa é cabsa del dicho don Francisco Pizarro y Hernando Pizarro é por su mal gobierno é tiranía, etc.

Lo otro, digo que, demás de haber robado la tierra los dichos soldados, é quemados los pueblos é muertos los naturales, deshicieron la fortaleza del Cuzco, que era la mejor pieza que entre moros y cristianos se vió, quitando la madera, deshaciendo los edeficios, por manera que la dicha fortaleza quedó perdida; todo por su mal gobierno é tiranía del dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo que, habiendo salido el dicho Hernando Pizarro á robar la tierra, por colorar su maldad, ahorcó á Mesa, su artillero, sin le dejar confesar, diciendo que se quería alzar é amotinar con la gente, etc.

Lo otro, digo que, por consejo del dicho Alarcón, á los amigos del dicho mi padre los acusó el dicho Alarcón, como fiscal, por los cohechar, como cohechó á muchos dellos, á unos en ciento, á otros en doscientos é á otros en quinientos y en más cantidad, de todo lo cual fué consentidor el dicho Hernando Pizarro é por mandado del dicho gobernador don Francisco Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho gobernador es á cargo, por su mal gobierno é tiranía, de los daños que recibieron los naturales por dar licencia á los vecinos del Cuzco que fuesen á sus pueblos con cuadrillas de gente, so color que los iban á pacificar, é por las dichas licencias los dichos vecinos los robaban é desipaban é quemaban, en tal manera que los dichos indios quedaban perdidos é sin mantenimientos en las cuadrillas que con los vecinos iban, jugaban lo que á los indios habían tomado é los vecinos los rescataban en los tránguez en gran perjuicio de la tierra; todo por su mal gobierno é tiranías, etc.

Lo otro, digo quel día que supo del vencimiento de la batalla é crueldades que en ella se hicieron, el dicho gobernador, pesándole por los vivos que quedaban, no contento con doscientos hombres muertos, preguntó á los que le trajeron la nueva si era muerto Luis García, é le dijeron que nó; de lo cual se airó é dijo, mostrando mucho enojo é pesar: «¿No hubo uno que matase aquel bellaco?» seyendo persona muy

honrada é de mucha calidad, todo porque no le pidiese el robo de la balsa, é porque procuraba el dicho Luis García el servicio de Su Majestad; é por tal lo acuso al dicho don Francisco Pizarro, etc.

Lo otro, digo que, teniendo Su Majestad proveído é mandado que los indios que no se cargasen, é habiéndolo el dicho gobernador é obispo mandado á pregonar que se cumpliese, cargaron el dicho obispo é gobernador é Antonio Picado, su secretario, é sus hermanos Hernando é Gonzalo Pizarro, muchas é innumerables copias de indios de quinientos en quinientos con sus haciendas é mercaderías, llevando en andas é hamacas sus perros é indias é mancebas, desta cibdad al Cuzco, é Arequipa, Charcas é Quito, é de allá acá é á otras partes, é con su favor han llevado sus mercaderías el fator y el veedor desta Nueva Castilla, é sus amigos, ansimismo penando á los amigos del dicho mi padre lo que llevaban para proveimiento de sus casas, como hicieron á Juan Rodríguez Barragán é á Juan Vázquez de Osuna, por ser amigos del dicho mi padre, les tomaron lo que llevaban para sus casas, trayendo por los caminos personas de mala intención, de los que se habían hallado en la batalla é seido en matar é robar los cristianos, como fué don Pedro Puerto Carrero, Gómez de Tordoya, Voz Mediano, Juan Quijada é otras personas, los cuales tomaban sus haciendas á los pobres, y á los demás que las malas opiniones del dicho gobernador seguían, dejaban; é por tal lo acuso é pido se haga información dello, etc.

Lo otro, digo que, porque se aprovechase Gonzalo Pizarro, su hermano, le dió licencia é consintió que fuese á ranchar, destruir la tierra, donde fué, rancheó, destruyó, mató mucho número de indios por les tomar sus haciendas é les tomó muchos ganados é mantenimientos, trayendo de mill en mill los carneros cargados de maíz á la cibdad del Cuzco, é mucho número de indios cargados, é muchos, innumerable cantidad que llevó al tiempo que se fué á gobernar la provincia de Quito quel dicho gobernador le había dado al dicho su hermano, todo en gran desacato de Su Majestad é destrucción de la tierra, é por tal lo alego; todos los cuales dichos robos hicieron en la gobernación del dicho mi padre, por la destruir, como la destruyó é robo, etc.

Lo otro, digo que habiéndole requerido el contador Juan de Guzmán y tesorero Manuel Despinal al dicho gobernador que no destruyese la gobernación del dicho mi padre por los daños que los naturales rescibían é desulución de la tierra, á los cuales respondió el dicho goberna-

dor é Antonio Picado, su secretario, quel dicho mi padre no tenía gobernación é que la suya llegaba hasta Flandes; que no hablasen más, si no, que los castigaría, é otras palabras de desacato contra los dichos contador é tesorero; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que porque Niculás Núñez tuvo escripta una relación para informar á Su Maj. de los dichos delitos del dicho don Francisco Pizarro y sus hermanos, lo prendió é lo quiso afrentar é le tomó las relaciones é le mandó que saliese de la tierra al dicho Niculás Núñez; é á Francisco Hernández é á Hernando de Sosa, porque sabían sus culpas é delitos, les mandó con informaciones falsas que contra ellos hizo, que saliesen; é porque Francisco Hernández dijo que le quería servir, lo dejó é los demás envió; todo contra derecho é contra el servicio de Su Maj., etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro puso empedimiento en la cobranza de la hacienda real por su propio interese, amenazando los oficiales de Su Maj. de la Nueva Toledo, mostrando mucho enojo contra las justicias porque lo mandaban complir é á pagar, mostrándose airado contra ellas, diciendo que no creía en Dios si no había de mandar matar á palos á quien comprase las tierras é haciendas de los ejecutados por la real hacienda, por qué quería que sus hermanos é amigos fuesen relevados é se quedasen con ello, lo cual hizo sin embargo de muchos requerimientos que le fueron hechos: pido los manden sacar de poder de los escribanos ante quien pasaron, etc.

Lo otro, digo que porque los agraviados estaban en el puerto esperando juez para pedir sus agravios é injurias, el dicho gobernador mandó dar pregones con penas vergonzosas que, so color de vagamundos, declarando el dicho pregón é pregones se fuesen todos con capitanes, los cuales los querían llevar por su mandado á tierras inconsideradas, donde no quedase ninguno de los que pudiesen pedir justicia, lo cual hizo con consejo é parecer del dicho Antonio Picado, su secretario, que en los delitos pasados había seido parcial é compañero, especialmente especificaba todos los que seguieron la opinión del dicho mi padre, etc.

Lo otro, digo que á cargo el dicho don Francisco Pizarro de mucha suma de pesos de oro é marcos de plata á Su Maj., de lo de Cajamalca é Jauja é Cuzco, en el lugar é mano que dió á todos que fundiesen en sus casas, é por los procesos malos que tuvo é por otras cosas

que consintió hacer, que por la pesquisa parecerán, á la cual me remito, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro dió cabsa que se destroyese la provincia de Arequipa por dar licencia que Alonso Ruiz fuese por capitán á sus indios, el cual robó la tierra é mató mucho número de naturales, desenterró é sacó mucha suma de pesos de oro é hizo muchos robos é daños, é queriéndolo castigar Alonso de Cabrera, su alcalde mayor, no lo consintió porque le favoreció Antonio Picado, su secretario, por cohecho de pesos de oro quel dicho Alonso Ruiz le dió del dicho robo, todo por culpa del dicho don Francisco Pizarro; é por tal lo acuso é pido se vea el proceso, etc.

Lo otro, digo que por dar licencia á Juan de Valdevieso é Tomás Vázquez que fuesen á sus indios llevando consigo mucha gente, que robaran la tierra, se alzó la provincia de Andesuyo é Condesuyo contra el servicio de Su Maj., todo á cargo del dicho don Francisco Pizarro; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo questando todos los pueblos del reino en la cibdad de los Reyes á pedir su justicia é derecho é pedir lo que les convenía, el dicho don Francisco Pizarro, en lugar de oír las partes, se iba á una calera donde hacía cal y allí se estaba sin oír á las partes; é otras veces los que lo iban á buscar lo hallaban en el rastrojo espigando trigo con los indios, al sol é aire y en medio del día, todo lo cual haciendo aquello á que era aficionado y era su oficio, y por no hacer justicia, lo cual hacía entre semana é días de fiesta, andando haciendo los dichos oficios mágicos é dejando de hacer lo que convenía al servicio de Su Maj. y al cargo que le era encargado, é siendo tan feo se lo reprendían é mormoraban las gentes é sus criados é se escribía á otros pueblos; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, teniendo en poco lo que había hecho contra el servicio de Su Majestad, deciéndole sus amigos que deshiciese algunos agravios, decía que no le hablasen en ello, que dineros habían de hacer y quéstos no le podían faltar, mostrando quel derecho de los agravados se había de vender por dineros, en gran desacato de Su Majd. é menosprecio de la real justicia, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro nunca se ha visto haberse confesado ni recibir los santos sacramentos, de cuatro años á esta parte, por donde parece ser mal cristiano, é parece ser así por-

que, en toda una cuaresma, no quiso venir á misa, saliéndose del Cuzco por no la oír, aunque lo llamaban á pregones de los púlpitos los predicadores, etc.

Lo otro, que, con gran desacato, no quiso obedecer ni cumplir una provisión de Su Majd. é otra del Consejo de Panamá sobre la escribanía de Aliaga, que Su Majd. se la había dado, porque la tuviese Antonio Picado, su secretario, diciendo en desacato que lo proveído en Panamá no podía ser, y quel oidor Robles había hecho el sello real, y otras razones contra el servicio de Su Majd. y en favor del dicho Antonio Picado; por lo cual se dejó de cumplir lo que Su Majd. mandaba. Porquel dicho Antonio Picado hobiese la escribanía é hiciese sus falsedades, prendió al dicho Aliaga levantándole que había hecho cárcel privada y otras cosas, todo por le tomar su oficio; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, con favor del gobernador, Diego de Gomiel, su criado, peló las barbas al alcalde Figueroa, en el Cuzco, sin le hacer justicia, é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que la cuaresma que lo apregonaron en los púlpitos, el dicho gobernador estuvo en Tambo, teniendo consigo á Villa Oma é otros caciques, sacando hoyos y enterramientos de los señores pasados, y quemaron muchos indios é señores escondidamente, teniendo guardas en los caminos é partes que no le fuesen á ver los cristianos; todo porque no viesen el oro é plata que sacaban. Con gran tiranía é gran deservicio de Dios é de Su Majd., quemó á los dichos indios é al dicho Villa Oma, seyendo tenido entre ellos como nuestro muy Santo Padre entre los cristianos, en gran deservicio de Su Majd.; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho Francisco Pizarro nunca ha hecho castigo de hombre que haya quemado indios, á fin que no se diga dél ni de sus hermanos los que han quemado, etc.

Lo otro, digo que en las trazas de los pueblos ha dejado sin solares á los conquistadores, dándolos á los mercaderes é oficiales porque cohechaban á Antonio Picado, su secretario, é se los pagaban. Dió indios y solar á Juan Díaz, platero, que pagó de las hechuras de cabos y hierrecitos é juguetes que había hecho á Antonio Picado, su secretario, para los regocijos que había hecho é hacía cuando se decía que no había de venir juez, y el dicho Juan Díaz se quejaba que le costaban más de dos mill pesos los dichos indios é solares; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, habiendo gastado de la real hacienda de Su Majd.

el dicho don Francisco Pizarro más de cient mill pesos, so ciertas colores, fué nescesidad de una acémilla para llevar á Alonso de Alvarado dos tiros de artillería, é aunque había acémillas de buen prescio, vendió una suya en quinientos pesos, pudiendo valer hasta doscientos; lo demás es obligado á restituir; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, notificándole una provisión de Su Majd. Diego Rodríguez para que le diesen sus indios, respondió el dicho gobernador: «Juro á Dios que no seáis en ellos»; todo lo cual en presencia de mucha gente, é no la quiso obedescer, hasta que le dió orden el dotor, su teniente, como la obedesciese é no cumpliese, é así lo hizo; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, porque le iban á buscar negociantes á la calera é al molino é al rastrojo, se venía y escondía, encerrándose con Reinoso, jugando con él á los naipes, de noche é de día, sin oír á las partes ni hacer justicia, teniendo, como tiene, el dicho gobernador, costumbre de jugar con gente baja, con arrieros é barberos é marineros é otros semejantes, sin les pagar lo que pierde é cobrando lo que gana, etc.

Lo otro, digo que, habiendo tenido Diego de Gumiel, su criado, grandes desvergüenzas y desacatos con la justicia del Cuzco, estando preso por ellas porque había quemado ciertos indios, estando preso con diez mill pesos de oro de Peña, se soltó de la cárcel, y el dicho gobernador lo consintió porque fué á sacar un tesoro del Quizquiz á Jauja, por noticia de una india que lo había visto; y habiendo enviado tras de él el Licenciado de la Gama, su teniente, para lo prender por los dichos delitos é porque iba á sacar el dicho oro escondidamente de los oficiales de Su Majestad, desapareció la dicha india porque no hobiese noticia dello, seyendo público haber en el dicho entierro más de trescientos mill pesos de oro; todo lo cual consintió el dicho gobernador, é no consintió quel dicho Diego de Gumiel fuese castigado de los dichos delitos, etc.

Lo otro, digo quel día de San Sebastián del año de quinientos é cuarenta é uno, por una carta de Gonzalo de Olmos en que decía que no venía juez y que á los del Consejo no podía hartar de sartas de esmeraldas aunque les diesen millaradas, é questoviese seguro, por lo cual el dicho gobernador é su secretario é otros delincuentes de los robos é muertes hicieron grandes alegrías é juegos de cañas é otras fiestas; pido declare lo que ha dado y mandado dar á cada uno de los del Consejo de

Indias é otras personas de Corte, para que se sepa la verdad, así por manera de emprestado como de otra manera, etc.

Lo otro, digo que ha escrito el dicho gobernador á Su Majd. muchas veces, que ha gastado de su hacienda mucha cantidad de pesos de oro para la pacificación, sin haber gastado un peso de oro, seyendo su relación falsa, é con falsa relación de su secretario; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo quel dicho don Francisco Pizarro se ha regido, de más del dicho Antonio Picado, con Beatriz, morisca, esclava del veedor Saucedo, é á su pedimento daba indios á muchas personas é quitaba á otros é los dió á Diego de Caravajal, por ser amigo é consorte de la dicha Beatriz, teniendo en poco el consejo de los buenos, se arrimaba á los semejantes, é por ser de mala inclinación, etc.

Lo otro, digo que, teniendo en su poder el dicho don Francisco Pizarro á la mujer más principal quel dicho Inga tenía é la que más quería, se echó con ella Gonzalo Pizarro, su hermano, é otros sus criados; é porque no se supiese de los muchos cristianos que por su cabsa habían muerto en la tierra é del mucho oro que había sacado, habiéndose lo descubierto la dicha mujer del Inga, la acañavereó públicamente, haciendo que la acañavereasen Tico é Villa Oma, que habían venido de paz ansimismo é sabían el dicho secreto é secretos de muertes de cristianos é por qué cabsa se había alzado el dicho Inga; é porque todo se oscureciese, no mirando lo que convenía al servicio de Su Majd., quemó públicamente é por su mandado fueron muertos la dicha mujer del Inga, Tico é Villa Oma; y el dicho Inga se enojó y [de] pesar que hobo de la muerte de la dicha su mujer, de nuevo hizo guerra contra los cristianos é mató dos que tenía consigo presos; é publicaba el dicho gobernador que mataba los susodichos porquel Inga le había llevado una jaca; por manera que por permanecer en su tiranía é incobrir sus robos é fuerzas, hizo las dichas muertes, contra todo derecho é gran violencia, y echó la culpa á la dicha jaca; é por tal lo acuso, etc.

Lo otro, digo que, por haber mandado, consentido el dicho gobernador las dichas crueldades, muertes, robos é tiranías alevés, traiciones, quebrantamientos de fees é pleitos homenajes é mandado dar batalla campal al dicho mi padre, como le dió el dicho Hernando Pizarro por su mandado, sin rescebir medios ni mensajeros quel dicho mi padre enviaba, é por el robo de la cibdad del Cuzco, é por el robo de la gobernación del dicho mi padre, é por los otros delitos, el dicho gobernador

es aleve y traidor, robador de la tierra de Su Majestad é gobernación del dicho mi padre, é por tal lo acuso, etc.

Pido á vuestra señoría me haga cumplimiento de justicia del dicho don Francisco Pizarro é de los demás que culpados se hallaren, declarándolo por traidor é aleve, alzado contra el servicio de Su Majd., usurpador de su jurisdicción é robador de la suprema de Su Majd., quebrantador de los pleitos homenajes é capitulaciones, é matador de cristianos é indios, é robador de la gobernación del dicho mi padre é de su hacienda é de las haciendas de sus criados é amigos; matador del adelantado, gobernador, capitán general de Su Majd., mi padre, declarando ser traidor aleve en la dicha muerte é muertes é robos, mandando hacer cuartos, é si otras más graves penas se le pueden dar, se le den, ejecutándolas en su persona é bienes, publicándolo por tal, declarando el dicho mi padre ser servidor de Su Majd., principio é medio é fin de ganar estos reinos, é ser muerto é robado tiránicamente y con gran traición y envidia, con la cual ser muertos los dichos españoles; lo cual pido con los mayores ahincamientos é instancias que de derecho se requieren; é si más en forma se debe acusar, protesto de le acusar como mejor de derecho haya lugar; é si más solemnidad se requiere, el muy ilustre é muy magnífico oficio de vuestra señoría imploro, y juro á Dios y á esta cruz y á las palabras de los santos cuatro evangelios que no acuso al dicho Francisco Pizarro maliciosamente, salvo por alcanzar cumplimiento de justicia, é que sea castigado de sus traiciones é delitos; é que sobre todo, cumplimiento de justicia é las costas pido é protesto.—*Don Diego de Almagro.*

SENTENCIA

Visto este presente proceso que se ha seguido contra Juan Rodríguez Barragán, é los demás procesos á él acumulados é los pareceres de los letrados que se hallaron presentes á lo ver y examinar, etc.,

Fallo que, atento las culpas é delitos que de los dichos procesos resultan contra el dicho Juan Rodríguez Barragán, que le debo de condenar y condeno en pena de muerte natural, la cual le sea dada en esta manera: que sea sacado de la cárcel donde está, con voz de pregonero que manifieste sus delitos, é sea llevado al rollo de la plaza desta cibdad, atadas las manos atrás, con una sogá á la garganta, con voz de

pregonero que manifieste sus delitos, é allí sea ahorcado hasta que naturalmente muera; é de allí no sea quitado sin mi licencia é mandado; é más le condepno en perdimiento de todos sus bienes, los cuales declaro pertenecer á la Cámara é Fisco de Su Majd., y en las costas deste proceso, cuya tasación en mí reservo; é por esta mi sentencia difinitiva juzgando, así lo pronuncio é mando en estos escritos é por ellos.—*El Licenciado de la Gama, etc.*



INDICE DE ESTE TOMO

ALMAGRO Y SUS COMPAÑEROS

III

Págs.

	Págs.
OBSERVACIONES ACERCA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE TOMO	V
I.—Información levantada ante el Gobernador y Oficiales Reales para averiguar el estado en que se hallaba la gente que Francisco Pizarro tenía en la Isla del Gallo.—29 de Agosto de 1528.	1
II.—Declaración y traspaso que hizo don Hernando de Luque en favor del Licenciado Gaspar de Espinosa.—6 de Agosto de 1531.	41
III.—Carta del Licenciado de la Gama al Rey.—19 de Julio de 1532.	44
IV.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey.—5 de Agosto de 1532.	44
V.—Carta del Licenciado Espinosa al Rey.—20 de Octubre de 1532.	49
VI.—Carta de Francisco Pizarro al Rey.—1.º de Enero de 1535.	54
VII.—Carta de Hernando Pizarro al Rey.—15 de Noviembre de 1535.	58
VIII.—Carta del tesorero Antonio Téllez de Guzmán al Rey.—5 de Mayo de 1536.	60
IX.—Real cédula á favor de Rodrigo Orgoños.—3 de Septiembre de 1536.	62
X.—Las cosas que pasaron entre el adelantado don Pedro de Alvarado y el mariscal don Diego de Almagro.—25 de Septiembre de 1536.	64

XI.—Carta del Licenciado Pedro Vázquez, juez de residencia de Tierra-Firme, al Consejo de Indias.—30 de Noviembre de 1536	75
XII.—Información hecha por don Diego de Almagro, Adelantado del Cuzco, contra Hernando Pizarro.—20 de Abril de 1537..	79
XIII.—Real cédula relativa á Diego de Almagro.—31 de Mayo de 1538	101
XIV.—Carta de Hernando Pizarro al Rey.—6 de Julio de 1539. .	102
XV.—Cartas de Rodrigo Orgoños, interrogatorios y posiciones en el pleito seguido por el Fiscal Villalobos contra don Diego de Almagro y otros, sobre preferencia á los bienes secuestrados del adelantado don Diego de Almagro por los delitos de rebelión.—1539.	103
XVI.—Doña Leonor de Becerra, viuda de Juan de Alvarado, vecina de la ciudad de Mérida, con Hernando Pizarro, sobre la muerte de Hernando de Alvarado, su hijo.—5 de Mayo de 1540.	132
XVII.—Leonor de Zelinos, hermana del adelantado don Diego de Almagro, y Diego de Sevilla, su primo, con Hernando Pizarro, sobre la muerte que ejecutó en el dicho Adelantado yendo de gobernador.—15 de Mayo de 1540.	137
XVIII.—Proceso de Juan de Torres, vecino de la villa de Almodóvar, por sí y en nombre de Diego de Torres, su hijo, con Diego de Alvarado.—31 de Mayo de 1540.	155
XIX.—Título de encomienda á favor del capitán Martín Monje, otorgado por el gobernador don Francisco Pizarro.—17 de Septiembre de 1540.	168
XX.—Fragmento de consulta del Consejo de Indias á Su Majestad.—20 de Septiembre de 1540.	170
XXI.—Carta del Licenciado Villalobos al Rey, acerca del proceso que Hernando Pizarro hizo contra Almagro.—1.º de Octubre de 1540.	171
XXII.—Fragmento de consulta de los Consejeros de Indias al Rey.—12 de Diciembre de 1540.	174
XXIII.—Carta de Felipe Gutiérrez á Su Majestad, exponiendo los perjuicios que le causa Gonzalo Pizarro y sobre la conveniencia de establecer una Audiencia en Lima.—30 de Diciembre de 1540.	174
XXIV.—Real cédula despachada á las justicias de Sevilla y Córdoba, para que reciban cierta información sobre el pleito entre Diego de Alvarado y Hernando Pizarro, sobre la muerte de don Diego de Almagro.—17 de Febrero de 1541.	176

- XXV.—Copia de una relación de lo que escribe á V. M. Hernando Pizarro.—19 de Marzo de 1541 177
- XXVI.—Real cédula ordenando á Pizarro de licencia para pasar á España á Juan Balza y á Juan de Herrada.—15 de Abril de 1541. 180
- XXVII.—Real cédula sobre gratificación á los descubridores y conquistadores del Nuevo Reino de Toledo.—6 de Julio de 1541. 181
- XXVIII.—Real cédula para que se haga justicia en lo tocante á las deudas contraídas por los descubridores del Nuevo Reino de Toledo.—6 de Julio de 1541. 182
- XXIX.—Informe del Fiscal de las Indias á Su Majestad acerca de varias materias relativas á don Alonso Enriquez.—13 de Septiembre de 1541. 183
- XXX.—Probanzas de Hernando de Sosa contra Hernando Pizarro.—24 de Septiembre de 1541. 184
- XXXI.—Real cédula para que se averigüe y declare desde dónde comienzan los límites de la Nueva Toledo.—26 de Octubre de 1541. 190
- XXXII.—Real cédula para que se den á Paulo Inga ciertos tributos.—28 de Octubre de 1541. 191
- XXXIII.—Real cédula para que se favorezca á Paulo Inga.—28 de Octubre de 1541. 192
- XXXIV.—Real cédula disponiendo que se nombretutor á Paulo Inga.—29 de Octubre de 1541. 193
- XXXV.—Real cédula confirmando á Paulo Inga la donación de cierto solar.—29 de noviembre de 1541. 193
- XXXVI.—Real cédula para que en casa de Paulo Inga no se ponga ningún español sin su voluntad.—19 de Noviembre de 1541. 194
- XXXVII.—Real cédula para que se haga información acerca de cierto agravio hecho á Paulo Inga.—29 de Noviembre de 1541. 195
- XXXVIII.—Real cédula sobre ciertos indios que Francisco Pizarro quitó á Paulo Inga.—29 de Noviembre de 1541. 196
- XXXIX.—Real cédula para que se haga averiguación acerca de los españoles que entran en casa de Paulo Inga, con malas intenciones.—29 de Noviembre de 1541. 196
- XL.—Real cédula para que se deje á Juan de León al lado de Paulo Inga.—29 de Noviembre de 1541. 197
- XLI.—Real cédula para que se informe acerca de ciertos indios y tierras que solicita Paulo Inga.—29 de Noviembre de 1541. 198
- XLII.—Real cédula ó provisión real en favor de Antón de Cerrada,

dándole el derecho de usar escudo de armas.—24 de Noviembre de 1541.	198
XLIII.—Información del estado del Perú después de la muerte de Pizarro. Declaración de Juan Bautista Pastene.—12 de Diciembre de 1541.	201
XLIV.—Fee de cierta probanza é abtos é escrituras de don Alonso Enríquez contra Hernando Pizarro.—19 de Diciembre de 1541.	206
XLV.—Real cédula mandando que no se haga ejecución en los bienes del Adelantado don Diego de Almagro ni en los de su hijo.—15 de Septiembre de 1542.	257
XLVI.—Carta á S. M. de Ventura Beltrán, en que se refiere lo acaecido en el viaje que hizo Vaca de Castro desde Jauja al Cuzco, adonde iba con gente armada contra don Diego de Almagro, y la batalla y victoria que la gente de Vaca de Castro ganó de la de Almagro á 8 de Octubre.—8 de Octubre de 1542.	258
XLVII.—Carta á S. M. de Juan de Cáceres, que dice haberse ganado la batalla de Chupas contra Diego de Almagro el 16 de Septiembre de 1542.—11 de Marzo de 1543.	261
XLVIII.—Probanza de méritos y servicios del capitán Vasco de Guevara.—20 de Marzo de 1543.	263
XLIX.—Real cédula en recomendación de Paulo Inga.—28 de Septiembre de 1543.	277
L.—Declaración de Alonso de Huete sobre la batalla que se dió en el Perú entre el Licenciado Vaca de Castro y don Diego de Almagro.—Sin fecha, 1543.	278
LI.—Declaración que se tomó de orden del Consejo de Indias á Juan de Uscategui, natural de Orduña, que acababa de llegar del Perú y de ser testigo de vista de lo que había acaecido en el Cuzco entre don Diego de Almagro y el Licenciado Vaca de Castro, y refiere lo que ha presenciado.—9 de Agosto de 1543.	279
LII.—Causa contra Juan Rodríguez Barragán.—Marzo de 1543.	283